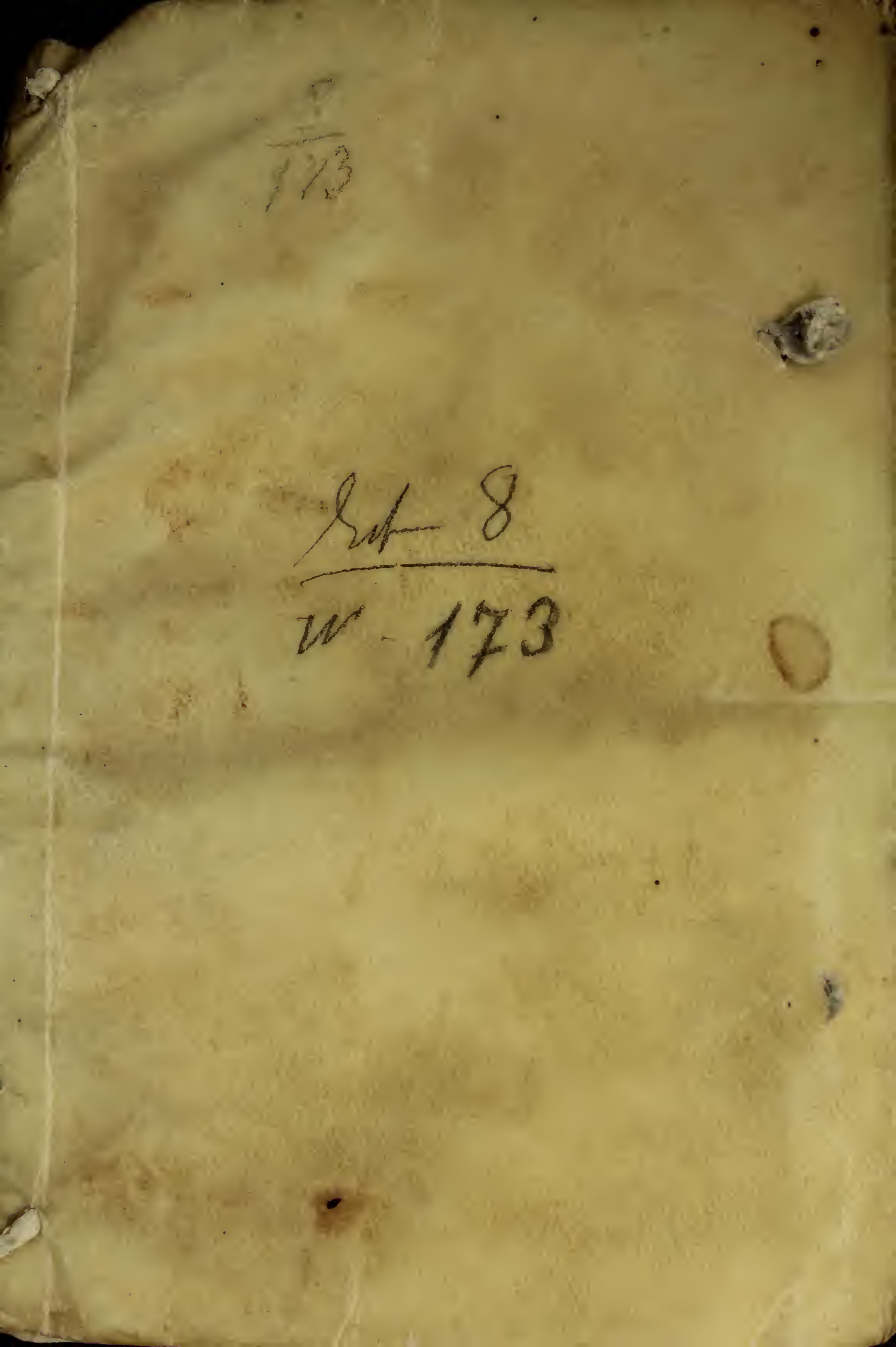

173
Est 8
W - 173

Valle

CONFESSONARIO
EN LENGUA CUMANAGOTA,
y de otras Naciones de Indios de la Provincia de Cumanà, con vnas Advertencias previas al Confessonario para los Confessores.

POR FRAY DIEGO DE TAPIA, indigno Frayle Menor, Hijo de la Santa Recoleccion de la Provincia de Sevilla, y Missionario Apostolico en las vivas Conversiones de Piritu.

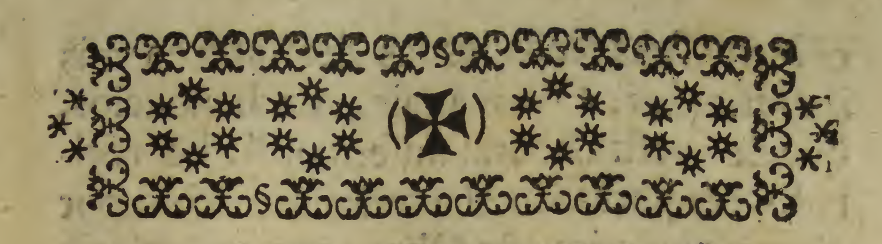
DEDICALO

A LA SOBERANA REYNA de los Angeles, y hombres Maria Santissima, Madre de Dios, y Señora nuestra, con la Advocacion de los MILAGROS.

CON PRIVILEGIO.

En Madrid. Por Pedro Fernandez. Año de 1723.





A LA SOBERANA REYNA de los Angeles, y hombres, Maria Santiſsima, Madre de Dios, y Señora nueſtra, con Advocacion de los Milagros.



VUESTRAS Celeſtiales Plantas poſtrado (ò Gloriosiſsima Reyna de los Angeles) con humilde encogimiento à tan alta Mageſtad, llega eſte indigniſsimo eſclavo vueſtro, à ofreceros eſte Libro, à ofreceros (Señora) lo miſmo, que creo me aveis dado. Pues ſi vueſtra piedad no ſe huviera dignado, el aver dado oìdo à mis ruegos, y el averme dado vueſtra bendicion (aſsi lo entiendo de vueſtra benignidad) que ſiempre tomaba antes de tomar la pluma, no huviera hecho eſta Obra, que juſtamente os ofrezco, y à vos mi afecto conſagra, y mi devocion: Pues aunque

essas vuestras piedades las desmerecen mis ingratitudes, à la maquina de beneficios, que de vuestra liberal misericordia he recibido, me persuado el averlas merecido, por el fin à que mira esta Obra, que es à gloria de vuestro Santissimo Hijo mi Señor Jesu-Christo, y vuestra, y al bien de las almas; y tambien por averla hecho por la obediencia, virtud excelente, que tanto amasteis. Por estas mismas razones os ruego (ò Benignissima Señora) os digneis el recibirla, y ampararla, yà que por ingrato essa fineza desmerezco.

Los que mi insuficiencia conocen (ò Sapientìssima Reyna) y supieren, que para hazer esta Obra, de vuestra proteccion me he valido (como assi aqui lo confiesso) no pondràn duda alguna, en que esta Obra es vuestra; y que es otro milagro mas de los milagros vuestros innumerables, el que yo la aya hecho; con que se alegrarà mi alma, que à vos (Señora) y no à mi, hombrecillo inutil, se dèn las gracias por ella, la estimen, y agradezcan, como à cosa, que es vuestra, y que por tal conozcan todo lo que en ella les pareciere bien, y agradare.

Las imperfecciones, y yerros, que le hallaren (de que no carecerà, por aver yo puesto en ella mis manos) conoceràn luego

go los que me conocen, que esso es obra mia, sin que sea menester hazerles aqui essa advertencia.

Quisieran mis ansias (ò Emperatriz Gloriosa de los Cielos) con el reconocimiento debido à tantos beneficios, que de vuestra liberal piedad he recibido, daros por ellos las debidas gracias, ser finissimo amante vuestro, y esclavo fidelissimo.

Con el fervoroso espiritu de los Santos, y con la eloquente sabiduria de los devotos Doctores, que han publicado vuestras grandezas merecidas, prerrogativas, y debidas alabanças, quisierase desahogar mi afecto, à vos agradecido, en republicarlas. Pero aun las que con la tibieza de mi espiritu pudiera referir, las omite mi insuficiencia, por no ofenderlas; pues fuera deslustrarlas, el referirlas mi ignorancia.

Mas con vuestra licencia (ò Amabilissima Señora) para dàr algun desahogo à mis ansias de loaros, no puede mi amor dexar de publicar siquiera vna de vuestras excelencias: vna, que el dezirla, y publicarla, es comun; y permitido à todos, à Doctos, y à Indoctos, à grandes, y à pequeños, para que todos participen de el gozo, y jubilo, que el alma, y el corazon reciben en dezirla. Copiarè en ella en pocas palabras

la multitud de vueſtras prerrogativas, y excelencias, y la plenitud de vueſtras dichas.

Sois (ò Divina Señora) Hija del Eterno Padre, que os ama con dulçura.

Madre de ſu Vnigenito Hijo, que os venera con atencion.

Y Eſpoſa de el Eſpiritu Santo, que os regala con fineza.

Templo vivo, y Sagrario de la Santiſsima Trinidad.

No ſois Dios, ni podeis ſerlo, pero deſpues de Dios ſois la mejor, y mas admirable.

Inceſſantemente te alaben (Señora) los Cielos, y la Tierra, y en mi boca jamàs falten vueſtras alabanças.

Alcançad (ò Madre Clementiſsima) de vueſtro Santiſsimo Hijo mi Señor Jeſu-Chriſto, que me haga verdadero amante, y fiel eſclavo vueſtro, è imitador fervoroſo de vueſtras virtudes, para que por ellas, y por vueſtra piadoſa interceſsion merezca eternamente cantar vueſtras alabanças en la Patria Celeſtial. Aſsi firmemente lo eſpero de vueſtra miſericordia.

El menor de vueſtros eſclavos, y el mas indigno, que V. S. P. B.

Fr. Diego de Tapia.

APRO-

APROBACION DE EL R. P. Fr. JUAN Moro, Lector de Theologia, Predicador Apoſtolico, y Examinador Synodal de el Obiſpado de San Juan de Puerto Rico.

OBedeciendo al mandato de N. R. P. Fr. Domingo Ramos, Predicador Apoſtolico, y Comiſſario actual de eſtas Doctrinas, y Converſiones de la Puriſsima Concepcion de Piritu: he leido con particular guſto, y atencion el libro intitulado: *Confeſſonario*, en lengua Cumanagota, y de otras naciones de Indios de la Provincia de Cumanà, con vnas advertencias previas al Confeſſonario para los Confeſſores: compueſto por el R. P. Fr. Diego de Tapia, Miſsionario Apoſtolico en eſtas dichas Doctrinas, y Converſiones. Y en lo que entiendo de el idioma de dichas naciones, en mas de veinte años, que he aſsiſtido en eſtas dichas Converſiones, me parece, es digno de darſe à la eſtampa, por no tener coſa contra nueſtra Santa Fè, y buenas coſtumbres, antes ſi, ſer muy vtil, y conveniente para los Obreros Evangelicos, y en eſpecial para los que de nuevo vienen al Cultivo de eſta Viña de el Señor, pues con brevedad de eſtudio pueden aprender

ma-

materia tan neceſſaria para la Adminiſtracion del Santo Sacramento de la Penitencia. Y juntamente en las Advertencias previas hallaràn enſanche los animos eſcrupuloſos para quietarſe, y proceder con ſeguridad de conciencia, en la Adminiſtracion de los Sacramentos en eſtos naturales. Eſte es mi ſentir, ſalvo, &c. En eſta Miſsion de el Glorioſo Apoſtol, y Evangeliſta San Matheo. Octubre 22. deſte año de 1721.

Fr. Juan Moro.

APRO-

APROBACION DE EL R. P. Fr. Diego Francisco Ibañez, Maestro de Estudiantes, que fue en el Convento de Nuestro Padre San Francisco, en la Ciudad de Carmona, y Predicador Apostolico.

POR orden, y mandato de N. P. P. Fr. Domingo Ramos, Predicador Apostolico, y Comissario actual de estas Doctrinas, y Conversiones de la Purissima Concepcion de Piritu, he visto este libro intitulado: *Confessonario*, en lengua Cumanagota, y de otras Naciones de Indios de la Provincia de Cumanà, con vnas Advertencias previas al Confessonario para los Confessores, compuesto por el R. P. Fr. Diego de Tapia, Missionario Apostolico en estas dichas Doctrinas, y Conversiones. Y aviendolo leido con atencion, y especial cuydado, digo, que aunque la obra es pequeña en la cantidad, es vn tesoro grande para todos los Ministros, que de nuevo se dedican à estas Conversiones: pues con este Confessonario pueden conseguir la salvacion de muchas almas, mediante la Confession; y el

el Bautiſmo ; y ſin èl perderàn eſte grande bien , pues no ſabràn , ni podràn poner los medios para conſeguirlo, que ſon, el ſaberles explicar lo que les conviene para ſu ſalvacion. Hallaràn los Miniſtros recien venidos en eſte Confeſſonario (ſi lo leen con atencion) conſuelo à ſus conciencias, alivio à ſus trabajos , y ſolucion à la mayor parte de las dificultades , que ſe ofrecen à cerca de la Adminiſtracion de el Sacramento de la Penitencia à los Indios , que en la realidad ſon muchas , y graves las dificultades que ſe ofrecen ; pues los caſos ordinarios , que ſe ofrecen entre los Indios , ſon todos aquellos , que en nueſtra Eſpaña raras vezes acaecen , y ſe tienen por ſingulares , y extraordinarios. Por lo que toca à la traduccion de la Practica de el Confeſſonario , ſegun lo que en ocho años de eſtudio, y experiencia de el idioma Cumanagoto he alcançado , lo hallo fiel , y elegantemente traducido , porque el Autor ſabe el dicho idioma con tanta propiedad , como ſi fuera ſu propria lengua nativa , y aun la ſabe mas bien , que aun los miſmos Indios ; y en la traduccion no ſe ata à traducir termino de termino , ſino ſentencia de ſentencia ; porque ſi el idioma Cumanagoto lo ligara à los terminos Caſtellanos , quedàra muy bronco,

co, y casi imperceptible para los Indios; y, à la contra, si el Castellano lo ciñera à los terminos Cumanagotos, quedàra asperissimo; en lo qual sigue la Doctrina de los mejores traductores, con especilidad sigue al que ha hecho en la Iglesia de Dios las mas acertadas traducciones, que es el señor San Geronimo, el qual en la Epistola 101. dize: *Libera voce profiteor: me interpretatione grecorum in Scripturis Sanctis, vbi verborum ordo mysterium est, non verbum de verbo, sed sensum exprimere de sensu.* Y en la Epist. 65. dize: *Eadem ad verbum exprimere, non est eius, qui servare velit eloquij venustatem.* Y en la Epistol. ad Suinam, & Fratelam, dize: *Hanc esse regulam boni interpretis scimus, vt idiomata alterius linguæ exprimat proprietatem.* Con lo qual se conoce el acierto en la traduccion; y assi serà de mucho vtil, alivio, y consuelo à los nuevos, el tener à mano este Confessonario, conociendo, que lo pueden seguir con toda satisfaccion. Por lo qual, y por no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, siento, que no solo se le debe dàr licencia al Autor, para que saque à luz esta Obrita, sino que se le debe animar, y mandar, que prosiga en escrivir lengua Cumanagota, por la grande vtilidad, que de

ello

ello se seguirà à la Conversion de los Indios, y alivio de los nuevos Obreros. Este es mi sentir, salvo, &c. En esta Doctrina de N. Señora de el Pilar de Guaimaquar. En 9. de Noviembre de 1721.

Fr. Diego Francisco Ibañez.

APRO-

APROBACION DEL R. PADRE Fr. *Francisco de las Llagas, Predicador Apostolico.*

POr mandado de N. R. P. Fr. Domingo Ramos, Predicador Apostolico, y Comissario de estas Doctrinas, y Conversiones de la Purissima Concepcion de Piritu, he visto este Libro, intitulado, *Confessonario*, en lengua Cumanagota, y de otras naciones de Indios de la Provincia de Cumanà, con vnas advertencias previas al Confessonario para los Confessores, compuesto, y traducido por el R. P. Fr. Diego de Tapia, Missionario Apostolico en estas dichas Doctrinas, y Conversiones, y no solo le hallo fielmente traducido, sino que instruye, enseña, desengaña, dà consuelo, y alivio à los Ministros, y estos (pareceme) lograràn con acierto sus deseos, si guiados de su doctrina, y de las experiencias de el traductor obraren. Por estas razones, y por no tener cosa contra nuestra Santa Fè, juzgo, que no solo se debe dàr la licencia, que se pretende, sino tambien agradecer el trabajo, y estimar el zelo del Autor. Este es mi parecer; salvo, &c. En esta Doctrina de San Juan Evangelista, en 13. del mes de Noviembre de 1721. años.

Fr. Francisco de las Llagas.

LICENCIA DE LA RELIGION.

FR. Joseph Garcia, Lector Jubilado, Theologo de su Mageſtad en la Real Junta de la Immaculada Concepcion, Miniſtro General de toda la Orden de Nueſtro Serafico Padre San Franciſco, y Siervo, &c. Por el tenor de las preſentes, concedemos nueſtra bendicion, y licencia, para que ſe pueda imprimir, è imprima vn Libro, intitulado, *Confeſſonario*, en lengua Cumanagota, con las advertencias previas à èl, compueſto por el P. Predicador Fr. Diego de Tapia, Miſsionero en nueſtras Converſiones de Piritu, en Cumanà; atento, à que de orden nueſtro ha ſido viſto, y examinado por Theologos, y ſugetos capaces en dicho Idioma, y no contener coſa contra nueſtra Santa Fè Catolica, y buenas coſtumbres: *Servatis in reliquo ſervandis*. Dadas en eſte nueſtro Convento de S. Franciſco de Madrid, en 30. de Octubre de 1722.

Fr. Joſeph Garcia,
Miniſtro General.

Por mandado de ſu Rma.
Fr. Antonio Duro.
Secretario General de la Orden.

APRO-

APROBACION DEL REVERENDO Padre Lector de Sagrada Escritura, Regente Primario Fray Joseph de Rivas, Prior actual del Convento de Santo Thomàs de Aquino, del Orden de Predicadores de Puerto Rico.

POr Comission del Illustrissimo, y Reverendissimo señor Doctor, y Maestro Don Fr. Fernando de Valdivia y Mendoza, del Sagrado Orden de Nuestro Padre San Agustin, Obispo dignissimo de este Obispado de San Juan de Puerto Rico de las Indias, del Consejo de su Magestad, he visto, y he atendido este Libro, intitulado, *Confessonario*, en lengua Cumanagota, y de otras naciones de Indios de la Provincia de Cumanà, con vnas advertencias precisas al Confessonario, compuesto, y traducido por el Reverendo Padre Fray Diego de Tapia, Missionero Apostolico en estas dichas Doctrinas, y Conversiones; y constando estàr fielmente traducido, juzgo se debe dar à la Estampa, por no tener cosa alguna contra nuestra Santa Fè; antes por el modo, con que instruye, enseña, desengaña, y persuade el recto orden, y buen estàr de las conciencias, infiero mucho aumento en las almas

¶ ¶ de

de los naturales, como assimismo conocido alivio en quien los educa, hallandóle digno mi humildad, de agradecerle tan costoso, y laborioso trabajo. Este es mi parecer; *salvo meliori.* De este Convento de Santo Thomàs de Aquino, Orden de Predicadores, en cinco dias del mes de Abril de 1722. años.

Fray Joseph de Rivas.
Lector de Sagrada Escritura
Regente Primario, y Prior.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Doctor, y Maestro Don Fray Fernando de Valdivia y Mendoza, del Sagrado Orden de Señor San Agustin, Obispo de Porto Rico, y sus Anexos, del Consejo de su Magestad, &c. Por la presente, damos licencia, para que se pueda imprimir, è imprima el Libro, intitulado, *Confessonario*, en lengua Cumanagota, con las advertencias previas, compuesto por el Padre Predicador Fray Diego de Tapia, Missionero de las Santas Conversiones de Piritu; atento, de nuestra orden, y mandado se ha visto, y reconocido, y no contiene cosa opuesta à nuestra Santa Fè Catolica, y buenas costumbres. Dada en Porto Rico en 25. de Mayo de 1722.

Fr. Fernando.
Obispo de Porto Rico.

Por mandado de su Ilustrissima, el Obispo mi Señor.

Gaspar Lopez de Armas.
Secretario.

CENSURA DEL REVERENDISSIMO Padre Maestro Fray Gregorio Campuzano, del Orden de Predicadores, Doctor en Sagrada Theologia, por la Vniversidad de Santo Domingo, Provincial de la Santa Provincia de Santa Cruz, y Examinador Synodal de el Obispado de Caracas, &c.

POr comission del señor Doctor Don Christoval Damasio, Inquisidor Ordinario, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, he visto vn libro, intitulado: *Confessonario*, en lengua Cumanagota, y de otras Naciones de Indios, de la Provincia de Cumanà, con vnas advertencias previas al Confessonario; su Autor el muy Reverendo Padre Fray Diego de Tapia, Religioso de Nuestro Padre San Francisco, y Missionero Apostolico de las Conversiones de la Purissima Concepcion de Piritu. Y aviendole leìdo, y reconocido cō toda aplicacion, y cuidado, le considero, no solo exento de toda censura, quanto digno de la mayor alabança; y verdaderamēte muy necessario, assi para las Missiones de Piritu, como para las demàs de la America; pues no ay duda, que en este breve Tratado, hallaràn los Missioneros, y Curas Doctrineros

tos de Indios, vencidas, y resueltas las mayores dificultades, en que de ordinario se embarazan à los principios; y quanto pueden desear, para sin el menor escrupulo assegurar las conciencias de aquellos naturales tan indispuestos, broncos, y aun repugnantes à las cosas sobrenaturales, que apenas las perciben; ni su corta capacidad, ò demasiada tibieza les permite aprenderlas como se debe.

Con esta experiencia que (à costa de inmensas fatigas) ha ganado el abrasado espiritu del Autor, deseando la salud, y felicidad de estos reciennacidos de la Iglesia, y que se alimenten. Crezcan, conforten, y perfeccionen en la espiritual vida de la Fè, y demás virtudes, gustando el delicado pasto de la sana, y verdadera Doctrina de el Evangelio, la dispone (en el Confessonario) para estos, en su materno idioma, y à su modo, tan suave, y gustosa, como la leche: *Tamquam parvulis in Christo, lac vobis potum dedi.* (*Ad Corinth.* 1. *cap.*3.) Y para los Ministros (en las Advertencias previas) tan dulce como la miel, que qual industriosa, è infatigable Abeja del Enjambre Serafico, ha fabricado en este Panal admirable, entresacando de la variedad de flores del ameno Jardin de la Theologia

Moral, lo mas precioso, los mas solido, y preciso para el intento.

Breve, ò menor entre los bolatiles es la abeja; pero con la grandeza de ser origen de las dulçuras el fruto de sus tarèas: *Brevis in volatilibus est apis : & initium dulcoris habet fructus illius.* Ecclesiast. 11. Y siendo el Autor entre los que buelan yà en la fama, menor, por su profession, y breve por su estilo en esta obra, no solo consigue la grandeza de ser fuente de dulçuras espirituales, evitando con principios tan bien fundados, las amarguras que experimentan à los principios los Missioneros Apostolicos, al sentir los agrestes, è inflexibles animos de los Indios; sino que al mismo tiempo, ofrece en este Panal, la cera, propria materia de la luz, para con ella proceder con claridad al examen, y excrutinio de vnos interiores tan obscuros: pues si las conciencias de los hombres mas racionales, dixo San Bernardo, eran, vn abismo impenetrable: *Conscientia subditi, abyssus est imperscrutabilis, non satis nota, & nox. Serm. 3. Advent.* Las de los Indios (por su incapacidad menos racionales) vienen à ser con mas prodriedad vn chaos inteligible, y vn labyrinto impenetrable, si no fuera, por la luz que de estas mismas tinie-

nieblas, ſaca con elevado Magiſterio, vn Miniſtro tan practico en eſta Obra.

Es (como ſe reconoce) ſu primario fin, en ella, la vltima, y eterna felicidad, de eſte nuevo Rebaño de la Igleſia, y la ſeguridad de ſus Paſtores, en la mas acertada direccion: y como para conſeguir el fin, es preciſo elegir, y diſponer los medios; por eſſo diſcurro, ſe ciñiria (de induſtria) tanto en eſte Tratado, ſiendo ſu eſtudio, tan prolixo en los deſvelos, como compendioſo, y ſucinto, en las reſoluciones, que componen eſte Libro: porque ſiendo muy abultado, ò ſe leyera muy à bulto, ò no ſe leyera, tan à menudo, fruſtrandoſe de eſte modo, el ſaludable, y principal fin que ſe intenta. Eſtilo verdaderamente de vn Maeſtro grande; y el que aconſeja, y ſiguiò ſiempre, el Maeſtro de la Theologia, y Doctor Angelico Santo Thomàs, mi Padre: *Qui aliquid in ſcriptis redigit, debet eſſe brevis, nè ſuus labor diſpliceat, & contemnatur, & ſcripturæ debito fine priventur, ſi non legantur. Sup.Geneſ.1.* Y ſi por el mas propri o, y acertado, lo aplaude la Igleſia de de mi Angel Maeſtro: *Stylus brevis.* Al vèr la brevedad con que ſatisface el Autor de eſte Libro ſu aſſumpto, terminarè con Plinio, no ſu cenſura, ſu elogio: *Satisfaciet,*

 vel

vel brevitate, vel luce, vel suavitate. 2. lib. 1. epist. 14. Por lo qual, y porque no contiene cosa que sea contra nuestra Santa Fè Catolica, y buenas costumbres, es muy digno de la luz publica. Assi lo siento; salvo, &c. En esta Hospederia de Predicadores de la Passion de la Corte de Madrid. Febrero 29. de 1723. años.

Fr. Gregorio Campuzano.
Maestro.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Doctor Don Chriſtoval Damaſio, Inquiſidor Ordinario, y Vicario de eſta Villa de Madrid, y ſu Partido, por el Excelentiſsimo ſeñor Don Diego de Aſtorga y Ceſpedes, Arçobiſpo de Toledo, Primado de las Eſpañas, Chanciller Mayor de Caſtilla, de el Conſejo de ſu Mageſtad, &c. mi ſeñor. Por la preſente, y por lo que à Nos toca, damos licencia, para que ſe pueda imprimir el Libro intitulado: *Confeſſonario, en lengua Cumanagota*, con el Caſtellano que le correſponde, compueſto por el Padre Fray Diego de Tapia, del Orden de San Franciſco, de la Regular Obſervancia, Predicador Apoſtolico de las Converſiones de Cumanà, reſidente al preſente en eſta Corte: Por quanto aviendole reconocido, parece no contiene coſa que ſe opon ga à nueſtra Santa Fè Catolica, y buenas

coſ-

coſtumbres. Fecha en Madrid à veinte de Febrero, año de mil ſetecientos y veinte y tres.

Doct. Damaſio.

Por ſu mandado.

Santiago de Therreros.

APRO-

APROBACION DEL MUY REVERENDO Padre Fray Alonso Maroto, del Orden de San Francisco, Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio, Difinidor actual, y Comissario Provincial de la Santa Provincia de Castilla, &c.

M. P. S.

POR comission de V. A. he visto vn Libro intitulado: *Confessonario en lengua Cumanagota*, con las Advertencias previas, compuesto por el Padre Fray Diego de Tapia, Religioso de Nuestro Padre San Francisco, y Missionero Apostolico de las Conversiones de la Purissima Concepcion de Piritu: Y aviendolo leìdo con atencion, y conferido el Idioma con persona inteligente, hallo ser muy vtil, y necessario, no solo para el feliz logro de abundantes cosechas, que en tan crecida mies se vàn experimentando, sembrando en su lenguage propio la Divina palabra; sino por el alivio de los Obreros, que en el cultivo destas gentes trabajan con infatigable zelo, para arrancar de raìz las malas, y perniciosas yervas de su infidelidad. Por lo qual, y no aver hallado en èl cosa que se oponga

à

à nueſtra Santa Fè, y buenas coſtumbres, ſoy de parecer, que V. A. le debe dàr la licencia que pide, para darlo à la Eſtampa. Eſte es mi parecer; ſalvo, &c. En eſte Convento de Nueſtro Padre San Franciſco de Madrid, en 23. de Noviembre de mil ſetecientos y veinte y dos años.

Fr. Alonſo Maroto.

EL

EL REY.

POR quanto por Fray Franciſco Seco, del Orden de San Franciſco, y Procurador General de Indias, ſe ha preſentado en mi Conſejo de ellas, vn Libro, intitulado: *Confeſſonario, en lengua Cumanagota*, compueſto por Fray Diego de Tapia, Miſsionero de las Converſiones de Piritu, con la licencia del Obiſpo actual de Puerto Rico Don Fr. Fernando de Valdibia, y las aprobaciones de los Prelados de ſu Religion; ſuplicandome, que mandandoſe reconocer dicho Libro, y no hallando en èl coſa contra nueſtra Santa Fè, y buenas coſtumbres, fueſſe ſervido conceder la licencia, para poderle imprimir, y embiar à las expreſſadas Converſiones. Y viſto en el referido mi Conſejo, con la aprobacion dada por Fray Alonſo Maroto, del mencionado Orden de San Franciſco, Difinidor de eſta Provincia, à quien ſe cometiò el reconocimiento del referido libro, lo he tenido por bien: Por tanto, en virtud de la preſente, doy, y concedo licencia, y facultad, para que (precediendo aprobacion del Ordinario) ſe pueda imprimir el referi-

do

do Libro en qualquier Imprenta de estos Reynos, y llevarlo à las mencionadas Conversiones de la Provincia de Cumanà, sin que en ello se ponga embarazo, ni impedimento alguno, que assi es mi voluntad. Fecha en Madrid, à veinte de Febrero de mil setecientos y veinte y tres. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Don Andrès de Elcorobarrutia y Zupide.

TAS-

TASSA.

TAssaron los señores del Consejo este Libro, intitulado: *Confessonario, en lengua Cumanagota*, con las Advertencias previas, compuesto por el muy Reverendo Padre Fray Diego de Tapia, del Orden de San Francisco, Missionero Apostolico, à seis maravedis cada pliego; y dicho Libro tiene quarenta y tres pliegos, sin principios, ni tablas, que à este respecto monta docientos y cinquenta y ocho maravedis; como consta de su original.

PAR-

PARTES PRINCIPALES, que contiene este Libro.

En

PROLOGO AL LECTOR.

AViendome yà dexado (hermano Lector) de eſcrivanias de lengua, por evitar los ſinſabores, y paſsiones, que en algunos ſugetos causò mi ignorancia en algun tiempo, y eſtando entretenido en otro exercicio muy de mi obligacion, me mandò la obediencia, que eſcrivieſſe lengua, y arrimaſſe à vn lado lo demàs, obedecì, y he ſacado eſta Obrita, efecto de la obediencia.

El mandato fue en general, que eſcrivieſſe lengua, ſin determinar aſſumpto: y aviendo quedado ſu eleccion por mia, elegì eſte del Confeſſonario, porque es, en donde ſe experimentan las mayores dificultades, aprietos, y deſconſuelos en los Miniſtros, y es el aſſumpto mas importante, que los Miniſtros neceſsitan.

De la experiencia de mas de veinte y tres años, que tengo de Confeſſor de Indios, y de lo que he oìdo à otros Religioſos Confeſſores, y de lo que he leìdo à cerca de eſta materia, he compueſto eſte Libro, valiendome con eſpecialidad de las Advertencias de nueſtro Fray Juan Bautiſ-

ta,

ra, y del Itinerario del ſeñor Illuſtriſsimo Montenegro, de quienes he ſacado lo mas, como los hallaràs citados en eſte Libro, en donde entre eſtas dos ſeñales * * en las Advertencias ſuelo poner lo que dizen.

Elegì eſte aſſumpto, por conocer, quan meneſteroſa es eſta obra para los Confeſſores (como he dicho) y tambien, porque es la primera coſa, que ſolicitan los nuevos Confeſſores de Indios, à cuyas ſuplicas he condeſcendido muchas vezes, eſcriviendoles vn breve Confeſſonario, y al preſente eſtàn otros aguardando eſte, con el qual me eſcuſo, y me eſcuſarè en adelante de eſte trabajo.

Me pareciò muy del intento el anteponerle à eſte las Advertencias; que vàn pueſtas, aſsi por lo que por mi ha paſſado, como por lo que comunmente paſſa por los demàs Confeſſores de Indios en ſus Confeſſiones: por donde conozco, lo mucho que importan las Advertencias, con que ſe evitaràn muchos eſcrupulos, y deſconſuelos, de que yo en algun tiempo me huviera librado, ſi las huviera leìdo; y como yo no tuve eſſos libros, ni he ſido, ni ſoy docto, aſsimiſmo les podrà acontecer à otros, los quales ſe conſolaràn, y ſe alegraràn, con hallarlas aqui eſcritas, y recopiladas, y eſcuſados

¶¶¶ 2 del

del cuydado de buſcar libros,que podrà ſer que con dificultad los hallen.

Algunas coſas, (aunque pocas) que digo en las Advertencias, ſe hallaràn tambien en la Practica del Confeſſonario, porque yà eſte eſtaba ſacado, quando ſaquè las Advertencias. El que las encontrare, ſi no quiſiere detenerſe en leerlas, paſſe adelante, que yo con eſta advertencia me eſcuſo del nuevo trabajo, que avia de tomar, para quitar eſſa pequeña imperfeccion, que puede paſſar entre las grandes, que llevarà eſte Libro.

La cauſa de aver pueſto primero, y ſegundo Confeſſonario, eſte ſegundo mas breve, y mas extenſo el otro, ha ſido la la variedad de pareceres de los pretendientes; vnos me pedian, que el Confeſſonario no fueſſe largo, ſino ſolo aquello que parecieſſe ſer neceſſario. Y pedian bien, ſi me aſſeguràran vniformidad en las conciencias de los Penitentes, que todas fueſſen de vn modo: porque ſi aſsi fuera, ſe les diera con facilidad el guſto, de hazerles vn Confeſſonario tan ajuſtado, que ni faltàran, ni ſobràran las preguntas, y aſsi, como no pueden dàr eſſa ſeguridad, tampoco ſe les puede dàr el guſto, de la brevedad que piden.

Otros

Otros de contrario ſentir me pedian, que el Confeſſonario fueſſe extenſo, que en èl puſiera, quanto pudiera, que conduxeſſe à la Confeſsion; porque dezian, que ſiendo extenſo el Confeſſonario, ſe pondrian mas caſos, que ſe les podrian ofrecer, tendrian mas eſcrito, en que aprender la lengua, y ſus modos de hablarla, y que de lo largo ellos podrian quitar, lo que les pareciera, y que de eſtos bienes ſe privaban, ſiendo corto el Confeſſonario. Me pareciò, que eſtos pedian mejor, que los primeros; y yo tambien pidiera lo miſmo, y por darles guſto, puſe el primer Confeſſonario mas extenſo, y el ſegundo puſe mas breve, y ſegun lo mas comun para dàr guſto à los otros.

Los caſos, que en el primer Confeſſonario pongo, no los pongo ſolamente por poner, ni por ſolo diſcurſo, ſino que los pongo, porque ſon caſos practicos en las Confeſsiones de los Indios. Y aunque mas de dos vezes he oìdo dezir à algunos Religioſos antiguos (eſtando hablando à cerca de la Confeſsion) que no ay Confeſſor, que diga, que ha confeſſado Indio Piache, no por eſſo dexa de ſer eſſe caſo practico en la Confeſsion (aunque muy pocas vezes) pues (à Dios las gracias) yo he confeſſado

ocho

ocho Piaches entre ellos, y ellas, que aunque no ſon muchos, para el tiempo que ha, que confieſſo Indios, yá ſon algunos, y es practicable el caſo, y como à mi me ha ſucedido, le puede ſuceder à otro Confeſſor: y en mi ſentir no daba de mas en el primer Confeſſonario.

Tambien te pongo en practica la advertencia, que le has de hazer al Indio enfermo, deſpues de confeſſado, de como le quedan otros dos Sacramentos que recibir, y ſu explicacion.

Pongo tambien el Catecismo, para bautizar al Indio infiel, que ſe halla en peligro, ò en articulo de muerte, y como te has de aver en eſſe caſo. Otras coſas tambien pongo, como hallaràs en el Indice, para que en eſte Libro halles à mano eſtas coſas, que ſon muy practicables, è importantes para el bien de las almas, y para tu eſpiritual conſuelo: te hablo de experiencia.

En quanto al Idioma de los Indios, và muy claro, è inteligible, como lo experimentaràs, ſi lo ſabes dezir, como và eſcrito: Y aunque todo ello lo pudiera aver pueſto por mi ſolo, y ſegun mi dictamen, por averle eſtudiado mas de veinte y ocho años, no he querido, que aya ſido aſsi; pues

no

no và razonamiento, ni palabra, en que pudiesse aver alguna duda, que de nuevo no aya sido mirado, y remirado, y consultado, con quienes mejor que yo lo entienden. Y assi, con toda satisfacion de que hablas bien, puedes hablar lo que aqui và escrito en lengua. Y no te turbes, por vèr, que muchas razones no dizen à la letra con la traduccion, assi en nuestro Idioma, como en el del Indio, porque vàn puestas segun el sentido, que es à lo que se ha de atender, y esso no es falta. Pero si hallares alguna, por parecerte, que assi no està bien hablado, te suplico, que ni quites, ni añadas, ni borres; sino que digas tu dificultad à mi, ò al Prelado (por cuya quenta corre este Libro, que no querrà, que le eches mas borrones, que los que lleva) y se te responderà. Y si todo te agradare, dà las gracias à Dios Nuestro Señor, que es el que dà todo lo bueno: y tambien à su Santissima Madre, que es quien nos le consigue, y alcança.

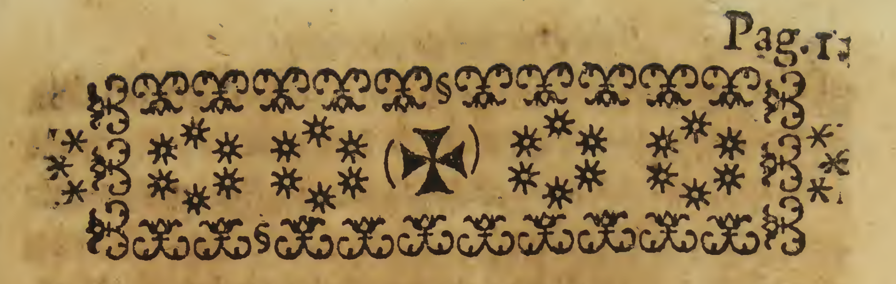
Si la obra por su yerros, y defectos te desagradare, no te impacientes contra mi, merezca tu piedad mi buen deseo de el acierto, y de servirte. Nadie te obliga, que la leas, si te diere en rostro. Yo por la obediencia, y para los que me la han pedi-

di-

dido, la he eſcrito; no para dàr con ella enfado, ni diſguſto à ninguno, ni para los que les dà faſtidio el leer, y aprender lengua. Para los agradecidos, que ſabràn eſtimar eſta Obra; no para los embidioſos, que le pondràn mas faltas, que ella lleva; para los que ſe aplican à leer, y eſtudiar lengua; no para los negligentes, la he eſcrito: *Ego petentibus ſcripſi* (te digo con San Geronimo Prolog. in Eſdr.) *non faſtidioſis: gratis, non invidis: ſtudioſis, non oſcitantibus.*

Concluyo, pidiendote, perdones mis defectos, recibas mi buen deſeo, de ſervirte, y que por caridad me encomiendes à Dios Nueſtro Señor. El te guarde.

AD



ADVERTENCIAS PREVIAS al Confeſſonario para los Confeſſores de Indios.

1 SON los Indios gente de corta capacidad, y para las coſas eſpirituales ſon muy torpes, y rudos, frios, y dexados: por cuya cauſa ſuelen deſconſolarſe algunos Miniſtros, y el mayor deſconſuelo, y el que mas les aflige, es, el que padecen en la Confeſsion Sacramental, por pedir eſtà en el Penitente algunos actos neceſſarios, y eſſenciales para ſu valor; los quales actos, parece, que comunmente faltan en los Indios: de que reſulta en el Confeſſor, quedar con poco, ò ninguna ſatisfacion, de que hazen buena Confeſſion, y con el deſconſuelo de que les parece, que es trabajar en vano. Para remedio de eſſos deſconſuelos, y que no

pienſen los Miniſtros, que es en vano ſu trabajo, y para que fervoroſos ſe animen à trabajar en eſta viña del Señor, pongo aqui eſtas advertencias.

2 Vamos viendo, quales ſon los actos del Penitente, para que haga buena Confeſsion.

Neceſsitate præcepti, ſe requiere en el Penitente, que haga examen de conciencia, que es, *Recordatio peccatorum in particulari. Neceſsitate Sacramenti*, debe el Penitente llevar intencion, y debe poner toda la materia proxima, que es: *Oris confeſsio, cordis contritio, & operis ſatisfactio in voto.* Ita P. Larraga tract. 4. de la Penit. fol. 43.

Vamos diſcurriendo aora por cada punto de por sì.

DEL EXAMEN.

3 POco, ò ningun examen de conciencia haze el Indio, para irſe à confeſſar, porque por ſu corta capacidad, y por ſu rudeza de entendimiento no lo ſabe hazer. Y à lo mas harà aquel examen, que dize el Padre Corella, que haze la gente ruda, y agreſte, ſegun enſeña la experiencia: y es, que aunque ſe pongan à examinar ſu conciencia, no ſuelen acordarſe de

de ſus culpas, ſino de aquellas, que à la primera viſta ſe les ocurren. Corella en las Conf. Mor. tr.7.fol.322.n.255. y el P. Gavarri en ſu Interrogat. n. 33. dize, que la gente ruſtica, y los muchachos no ſaben, què coſa es examen. Pues aſsi como eſtos ſon los Indios, ſon ruſticos, y muchachos en la capacidad.

4 Para que por falta del examen no hagan mala Confeſsion la gente ruſtica, y los muchachos, el Confeſſor con ſus preguntas ſuple eſſa falta. Y eſtos tales dizen mas, y mejor con las preguntas del Confeſſor, que dixeran por sì ſolos, aunque gaſtaſſen mucho tiempo en examinarſe. Y à eſta gente ruda no ay que mandarlos à que ſe examinen mejor, ſino que puede el Confeſſor confeſſarlos luego, ſin mas examen, ſupliendo eſte el Confeſſor con ſus preguntas. Aſsi el P. Corella in loco ſup. cit. en donde cita por eſte ſentir à otros Autores. Y en la Pract. in Exord. fol. 5. n. 18. y lo miſmo dize el P. Gavarri en ſu Interrogat. num. 23. y que tiene muy experimentado, que muchiſsimos examinan mejor ſus pecados de repente, ſiendo preguntados del Confeſſor, eſpecialmente la gente ruſtica, y los muchachos.

5 Eſto miſmo haga el Confeſſor de In-

dios: pues *suppletur defectus examinis per interrogationem prudentis Confessorij: præsertim vrgente causa, & quando rustici etiam moniti nesciunt præmeditare peccata.* Dize Navarro, y otros, que alega Henrico Henriquez, à quien cita, y sigue el P. Fr. Juan Bautista en las Advert.fol.9.n.7.

6 Ademàs de lo dicho, le queda al Confessor el consuelo, y desahogo, que dàn las Confessiones informes, para que no tenga por nula la Confession del Indio por defecto del examen. Por este defecto del examen dàn Sacramento valido, è informe. Ledesma, Fr. Manuel de la Concepc. Cayetano, y otros, que refiere el P. Corella; los quales es forçoso digan, que esta omission del examen ha de ser mortaliter culpable; porque si no lo fuera, no pudiera impedir el fruto del Sacramento. Dize el P. Corella en las Conf. Mor. tr. 7. del Sacram.de la Penit.fol.302.n.144.

7 Queda yà con lo dicho dado el remedio al desconsuelo, ò escrupulo, que el defecto del examen pudiera causar en el Confessor. Passèmos al segundo punto, que es la intencion de recibir el Sacramento.

DE LA INTENCION.

8 LA intencion no es otra cosa, que la voluntad de hazer alguna cosa. Corella en las Conf. Mor. fol. 195. num. 44. No es necessaria en el recipiente intencion actual, ni tampoco virtual, para recibir validamente los Sacramentos, sino que le basta la habitual: esto es, basta que alguna vez los aya pedido, y no aya retratado essa voluntad. Assi lo enseña con el Concilio Cartaginense, y Arausicano, Coninch, y otros, Corella ib. fol. 203. n. 87.

9 Y aun dize Leandro del Sacramento p. 1. tr. 1. disp. 5. q. 3. que basta, que esta intencion habitual sea implicita. Assi Corella in loco supr. cit. Implicita es aquella, que està embebida, è incluìda en las acciones del Penitente, dirigidas à recibir el Sacramento: v. g. el venir à confessarse, &c. como tambien es implicita en el Ministro, para hazer el Sacramento, el entrar en el Confessonario, para absolver, el vestirse, para dezir Missa; de lo qual habla el P. Corella en el caso 6. fol. 200. n. 70. en las Conf. Mor.

10 Y si aun con esto no quisiere contentarse el Confessor, y quisiere tener cierta

ta ſatisfacion de la intencion del Penitente; luego que ſe le hinque de rodillas, ò que ſe perſigne, hagale eſta pregunta:

11 P. *Quieres aora confeſſar, para que Dios te perdone?* Chahuanà confeſſaropueque ezpaicamana, Dios apocazetpe? Y reſponderà: *Si. O quiero confeſſarme.* Ina, vel confeſſaropueque expaihuaze. Con eſta breve diligencia ſe evita el eſcrupulo, que en eſto puede aver.

12 Y eſta ſobredicha pregunta es neceſſario hazerla al Penitente, quando en èl no ha precedido accion alguna, dirigida à recibir el Sacramento, ò no lo ha pedido: como ſuele acontecer, el ir el Padre à vèr vn enfermo, que no le ha pedido la Confeſsion, y el Padre vè, que la neceſsita luego. Y quando ay muchos enfermos, y teme el Padre, que no podrà acudir à todos, à darles à tiempo los Sacramentos, y mas ſi cuìda de dos, ò tres Pueblos; porque puede temer, que eſtando en otro Pueblo, ſe muera el enfermo ſin Confeſſion: y en eſtos caſos, lo mejor es, confeſſar luego al enfermo, aunque èl no aya pedido la Confeſsion, y para ello es meneſter hazerle la ſobredicha pregunta.

23 A la ſobredicha pregunta, quieres, aora confeſſar, para que Dios te perdone

ſue-

suelen respònder: *Teipe huaze.* Yo estoy fuerte. No estoy tan malo. Esto dizen, por escusarse de la Confesion, porque de hazerla temen que se han de morir.

14 Para escusar esta respuesta, no le pregunte luego, si quiere confessar, porque no se atemorize, sino que à ella preceda aquel razonamiento, que ellos à su modo vsan con el enfermo, y el que el Padre le puede hazer, que es como se sigue:

P. *Estàs enfermo?*

P. N. tiapche, vel turopche camana?

R. *Enfermo estoy.*

R. Tiapche. l. turopche huaze.

P. *Quando enfermaste?*

P. Otuanyau ayapian? vel otuanyau aropian?

R. *Ayer, ò antier, ò algunos dias ha, que caì enfermo.*

R. Huare, ò monhuare, ò monhuàcom yapiaze.

Yo no sabia que tu estabas enfermo: si yo huviera sabido que estabas enfermo, huviera venido à verte.

Vre yahuapramà tiapche avechir: vre yahuà ivechiriau, tiapche avechir, penà puere vepuir ayeneze.

P. *Què es lo que te duele?*

P. Et imorominque nam?

R. *La cabeça me duele.*

R. Vre pucutpue imorominque:

El manifeſtarà la parte que le duele.

R. *No he tenido dolor alguno. Calentura no mas es lo que tengo.*

O R. Imorombra puere huaze vrè. Cuca quen chenè (ò chenì) vrepueque mana.

Pues noſotros no ſabemos, ſi ſe agravarà mas la enfermedad, ò ſi te pondràs mejor: y por eſſo ſerà mejor el componer tu alma, antes que la enfermedad ſe agrave: porque ſi la enfermedad ſe agrava mucho, no te podràs confeſſar. Y aſsi, lo mejor es, que te confieſſes aora.

Amna yahuapramà, miaze ayapiznà; apopiz yaquernà: muenipotai poKme pichacamà, ayacun imachicar, miaze ayapuir yahuapo: miaze ayapuiriau, & camà confeſſaro pueque avechir? Chahuanà pàpichaca mana, confeſſaropueque avechir.

Aqui ſuelen dezir:

16 *Si, confeſſarè aora.*

Ina, confeſſaropueque huechim.

Y ſi eſto no dixere, proſiga el Confeſſor, diziendo, y haziendo la ſeñal de la Cruz.

Ea, pues, di, por la ſeñal.

Por la ſeñal caKe.

Por la ſeñal, &c. dize primero el Confeſſor algo con aquella tonadilla, que rezan,

zan, y tràs dèl và diziendo el enfermo, y tambien lo que se sigue:

Dios, Señor nuestro, yo te amo, perdoname: yo confessarè aora mis pecados.

Dios amnayezen, apune huaze, Kupocak: vre machir huequeremachim chahuanà.

Aora le pregunta:

P. *De verdad, quieres aora confessar, para que Dios te perdone?*

P. Quaneca chahuanà amachir mequeremazca, Dios apocazetpet?

R. *Si confessarè.*

R. Huequeremachim.

Vl. la misma P.

Vel P. quaneca chahuanà confessaropueque ezpai camana, Dios apocazetpe?

R. *Si quiero confessar.*

R. Confessaro pueque ezpaihuaze.

17 Comunmente assi responden, hecha esta diligencia, con la qual se rompe el velo de aquel temorcillo de confessarse. Entre gente nueva ay mucho de esto. Passèmos al tercer punto, que es

ORIS CONFESSIO.

18 La qual es: *Manifestatio peccatorum per quam morbus latens in anima aperitur confessario sub spe veniæ.* Y esta Confes-

fesſion puede ſer de tres maneras : Comun, rigurosa, è interpretativa. Larraga tract.4. de la Penit. fol.27.§.4. Aqui ſe dize de la comun, que es la que ſe haze vocalmente, diziendo el Penitente ſus pecados.

19 La dificultad que en eſte punto ſe ofrece, no eſtà en la manifeſtacion de la eſpecie, y circunſtancia del pecado, ni en manifeſtacion de el pecado, ſolo eſtà la dificultad en el numero; porque los Indios comunmente no ſaben contar, y los que mas ſaben, cuentan haſta diez, ò haſta veinte, contando por los dedos de las manos, y de los pies. En eſto de cuentas ſon torpiſsimos, aun en eſto poco, que ſaben contar. Y aſsi ſe experimenta, que muchas vezes dizen mentira en el numero de los pecados.

20 Preguntandoles, ſi cometieron muchas vezes aquel pecado, ſuelen reſponder, que ſi. Y ſi ſe les buelve à preguntar, quantas vezes, ſuelen reſponder, que vna vez, ò que dos vezes.

21 Otros ay, que ſe vàn por aquel numero, que primero dixeron. Si preguntados, quantas vezes? Reſpondieron dos vezes, ò tres vezes, por eſte numero de vezes reſponden en los demàs pecados.

22 Otros dizen, que ocho vezes, ò que diez vezes, ò que ſon ocho mugeres,

las

las que han deseado, ò las que han gozado, y para dezir esto, manifiestan la mano, ò ambas manos, abriendo los dedos, que hazen el numero que dizen. Aqui tambien queda el temor, de que dizen mentira, por el poco, ò ningun examen que ellos hazen, y parece, que dizen el numero que se les antoja, ò que primero les ocurre. Y quando dizen este numero mayor de ocho, ò de diez, suelen ser mas los pecados, ò muchas mugeres las que deseò, ò las que gozò, y èl echa por su cuenta mayor.

23 Otros preguntados, quantas vezes? Suelen responder, muchas vezes: ò algunas vezes, ò son muchas las mugeres casadas, solteras tantas, dos, ò tres, &c.

24 Para esto en las cosas, que se sabe, que entre los Indios no llegan à pecado mortal, no ay necessidad de preguntar el numero, sino que se puede passar con aquella generalidad: pues no ay obligacion de confessar los pecados veniales; y si mintiesse en esta materia leve, y voluntaria, solamente pecarà venialmente.

25 Y no ay que reparar, en que preguntados de cosas livianas, digan, que las tenian por pecado mortal, porque quando obran, ò no advierten, sino como niños, ò yà que adviertan, que es malo; no hazen jui-

juizio de mortal, ni venial, y aſsi queda en ſu naturaleza de venial, lo que de ſuyo lo es.

26 Y en lo que toca al numero de las culpas mortales, ni el Confeſſor ſe debe afligir, por ſaber el numero cierto, ni afligir al Penitente, porque no ſe lo dize, como dizen Cayetano, Fr. Pedro de Soto, y Fr. Domingo de Soto, Navarro, y otros muchos. Principalmente, quando *propter rudidatem, vel conſuetudinem, vix poteſt pœnitens numerare peccata.* Ita el P. Fr. Juan Baut. en las Advert. fol. 3.

27 El Padre Fray Juan Focher, conſolando à vn Miniſtro, que eſtaba algo mohino, de vèr, que caſi ordinariamente ſe vàn eſtos naturales por el numero del primer pecado, que confieſſan en los demàs, dize aſsi: *Dico, quod cum Indi parvam habeant capacitatem ad recogitanda ſua peccata, ſi poſt factam præparationem, dicunt quod bis, aut ter commiſſerunt aliquod peccatum, quod hoc ſufficit, quia ad plus ſua potentia, & capacitas non ſe extendit. Et ſicut poſt præparationem factam excuſantur, ſi non confitentur aliquod peccatum, ita excuſantur ſi ſuorum peccatorum numerum non recordantur. Verumtamen ad tuæ ſatisfaciendum conſcientiæ, hæc poteris obſervare:*

in

In quolibet peccato interroga eos sic: quoties hoc peccatum commisisti, prout nunc es memor? Si dicat bis, aut ter, transeas, & si idem dicant in alijs peccatis, sic etiam transeas, quia Deus ab eis plus non exigit, quia capacitas, quam à Deo receperunt, ad plus se non extendit. Funda te in hoc, quod probabile est, quod si alium certum numerum scirent, ita bene exprimerent, sicut suum expresserunt peccatum. Apud Fr.Ioan.Bapt. in Advert. fol.3.

28 Henrico Henriquez dize: *Dum rusticus facta mediocri diligentia de vniformi vita, grosso modo dicat: passim id feci. vel multoties per mensem, &c. Satis est: Siquis iacet in consuetudine multis annis expositus in omnem ocasionem peccati; satis est, dicat, se vsum fuisse concubina vice vxoris.* Ita el P.Fr.Juan Baut.en las Advert.fol.4.

29 Diana es de sentir con otros DD. que puede ser absuelto el rustico, quando confessandose, dize tan solamente, aver pecado, sin saber especificar alguna culpa, ni en genere, ni en especie: porque no sabiendose explicar, se reputa por incapàz de explicarlos, como sucede en los moribundos. Ita el Padre Gavarri en su Interrogat. fol.16.num.32.

30 El Ilustrisimo señor Montenegro di-

dize, que preguntar à los Indios que no son ladinos, es ponerlos à mentir: y lo mismo se puede presumir de los que varìan el numero, porque ellos son rorpes, y lo ordinario, llegan sin examen, que en quanto al numero dizen lo primero que se les antoja. Y lo que mejor es, no preguntarles el numero determinado: pues en estos sugetos bastarà dezir, que muchas vezes cometieron la embriaguèz: y muchas creyeron en sueños; y que algunas vezes maltrataron à sus mugeres, que para estas generalidades muy bien se saben acomodar. Y es opinion esta de Henriquez de Pœn. lib. 2. cap.5. n.6. y de Possevino c.7.n.25. donde pregunta, y resuelve toda esta dificultad, por estas palabras: *Quod si rusticus, aut consuetudinarius nesciat numerum peccatorum, nec verum, nec verisimilem, quomodo integrè confiteatur?* Responde: *Sufficere, si dicat, hoc sæpè feci: vel quasi quotidiè, vel omni hebdomada. Vel quoties iratus, quod sæpissimè fuit.* Y con esta resolucion saldràn de escrupulo muchos Confessores, que se hallan confusos à cerca de este punto.

31 Y bastan estas generalidades, porque Dios no pide mas de lo que puede gente rustica, y su poca capacidad no alcança mas: y assi, nos hemos de contentar con

lo

lo que pueden sus cortos naturales, y quererlos estender à mas, es echar cargas impossibles; siendo assi, que *Præceptum integritatis confessionis non obligat ad impossibile.* Hasta aqui el señor Monteneg. en su Itiner. lib. 3. de los Sacram. tr. 3. sess. 7. fol. 460.

32 En llegandose el tiempo de las Confessiones, enseñarles antes à hazer el examen de conciencia, y amonestarles, que lo hagan vn dia, ò dos antes, que vengan à confessar. Con esta diligencia me ha enseñado la experiencia, que muchos lo hazen, segun su corta capacidad. Algunos me han traìdo en el Rosario numerados los pecados, y vezes que los cometieron, declarando la especie, y vezes por los nudos, que en el Rosario traìan hechos, y el numero de cuentas entre nudo, y nudo, eran las vezes numerados. Otros, por los dedos de las manos, que es lo mas comun. Y reconviniendoles yo, que no dixessen mentira, respondian con mucho ahinco, que assi era, como dezian, que avian estado pensando sus pecados. Otros me han dicho, yo no he podido contar mis pecados, muchas son con quienes he pecado, y son muchas vezes. Desde que entra la Quaresma, se les advierte, que vayan pensando sus pecados.

CON-

CORDIS CONTRITIO.

33 Desconsuela à los Ministros, vèr, que parece que vienen algunos naturales à este Sacramento de la Penitencia, sin dolor, ni arrepentimiento de sus pecados, y para su consuelo oygan vnas palabras notables à este proposito del Subtil Doctor Scoto en el 4. dist. 14. q.4. litter. E. donde dize para quitar escrupulos.

34 *Parum atritus, etiam atritione, quæ non habet rationem meriti ad remissionem peccati, volens tamen recipere Sacramentum Pœnitentiæ, sicut dispensatur in Ecclesia, & sine obice in voluntate peccati mortalis in actu, in vltimo instanti illius prolationis verborum, inquo scilicet est vis Sacramenti istius, recipit effectum istius Sacramenti, scilicèt gratiam pœnitentialem; non quidem ex merito, quia dispositio interior non erat sufficiens per modum meriti, sed ex pacto Dei assistentis Sacramento suo ad effectum illum, ad quem instituit Sacramentum: alioquin non apparet quomodo Sacramentum Pœnitentiæ esset secunda tabula, si nunquam per ipsum, vt Sacramentum est, posset recuperari secunda gratia amissa, sed tantum per atritionem, tanquam per præviam dispositio-*

tio-

tionem, & per contritionem, tanquam per dispositionem completivam.

35 Y en la dist. 16. quæst. 2. lit. E. dize: *Non est etiam vtilis illa absolutio nisi præcedat in confitente aliqua contritio, vel atritio: sufficit enim, quod aliqua displicentia licet informis præcedat, & tunc ille capax est absolutionis Sacramentalis, & per illam fit contritio.*

36 Palabras verdaderamente piadosas, y parece, que hablan de los Indios, como *in terminis* lo dize Fr. Juan Bautista en las Advert. part. 1. fol. 1. Assi lo dize el señor Montenegro.

37 Las quales palabras de Scoto (dize Fr. Juan Baut.) son de grande piedad, especialmente para estos naturales, que muchos no acaban de saber los requisitos para recibir los Sacramentos: por ser gente comunmente de cortos entendimientos, no alcançan la calidad que ha de tener la contricion.

38 Dize, pues, Scoto, que aunque es verdad, que se requiere por lo menos algun dolor, para recibir el efecto de este Sacramento; pero que quando fuere imperfecta displicencia de la culpa, y tuviere intencion de recibir este Sacramento, como, y para el fin, que lo administra nuestra San-

ta Madre Iglesia, y no estando con actual voluntad de ofender à Nuestro Señor Jesu-Christo, que al punto que se acaban las palabras Sacramentales de la absolucion, recibe el Penitente el fruto de este Sacramento; no por su merecimiento, y disposicion, sino por la ordinacion Divina, que instituyò este Sacramento, para perdonar los pecados de los hombres. Y si este Sacramento presupone necessariamente dolor tan perfecto, que por èl se perdonen los pecados, y se dè gracia; seguiriase, que nunca este Sacramento daba la primera gracia, ni perdonaba pecados, pues yà los hallaba perdonados por la contricion precedente. Y por esso dize muy bien el Subtil Scoto: *Sufficit enim quod aliqua displicentia licet informis præcedat, & tunc ille est capax absolutionis Sacramentalis, & per illam fit contritio.* Hasta aqui el P. Fr. Juan Baut. en las Advert. fol. 1. y el señor Monten. en su Itiner. lib. 3. de los Sacram. tract. 3. sess. 12. fol. 469.

39 Conforme à esta opinion de Scoto, el Confessor dispone al Penitente, preguntandole, si le pesa de aver ofendido à Dios, y propone firmemente de no bolver à ofenderle: y èl queda sin escrupulo, ni sospecha, de que el Penitente no traxo dolor de

sus

sus pecados. Asi el P.Fr.Juan Baut. en las Advert.fol.1.

40 Conforme à esto, el Confessor debe con valor, y pecho christiano animarse à trabajar en la viña del Señor, sin desanimarse, de vèr à los Indios de tan cortos talentos, que algunos parece que vienen al Sacramento de la Penitencia sin dolor, ni arrepentimiento: pues conforme à la opinion de Scoto, les basta vna displicencia imperfecta, aunque lo sea tanto, que por sì sola no tenga merito, porque junta con el Sacramento, causarà gracia por la fuerça de la absolucion; la qual por pacto, y orden de Christo tiene por efecto perdonar pecados.

41 Fr. Juan Bautista lo explica con el exemplo del Sello Real, que puesto sobre vn pedazo de cobre, le dà el valor, que no tiene en sì, y lo califica en el precio, que no tenia por su naturaleza: Y assi tambien la fuerça del Sacramento, y valor de la Sangre de Christo nuestro Redentor, dà valor, y merito à qualquiera displicencia del pecado, aunque sea imperfecta, como no tenga con ella complacencia actual de culpas. Y mucho mas se debe animar el Confessor, con vèr, que esta doctrina la aprueba, y canoniza San Juan Chrysostomo, y

eſtàn ſus palabras en el derecho de Pe-
nit. diſt. 8. cap. talis, donde dize, como ſi eſtuvieran mirando las confeſsiones de los Indios: *Quantumlamcumque, & quamlibet brevi tempore geſtam pœnitentiam Deus ſuſcipit, nec patitur exiguæ converſionis perire mercedem.* Breves palabras, que abrazan piadoſamente todo lo dicho, y conſuelan à los Confeſſores en ſus eſcrupulos. Aſsi Monteneg. vt ſup. cit. y Fray Juan Bautiſt. vt ſupr. cit.

PROPOSITO DE LA ENMIENDA.

42 El propoſito de la enmienda ſe requiere tambien para el valor de eſte Sacramento, y entra aquì en el *Cordis contritio*, que el propoſito de la enmienda ſe requiera para el valor de eſte Sacramento. Conſta del Concilio Trident. ſeſſ. 14. cap. 4. y can. 5. y de S. Thomàs 3. p. q. 90. art. 4. in corpor. donde dize: *Pertinet autem ad pœnitentiam, quod deteſtentur peccata præterita, cum propoſito immutandi vitam in melius.* Corella in Conf. Mor. tract. 7. del Sacram. de la Penit. fol. 291. n. 9.

43 Mas no es neceſſario, que eſte propoſito ſea expreſſo, ò formal, ſino que baſta ſea virtual, que es el que eſtà incluìdo

en

en el mismo dolor formal; el que se incluye en la displicencia, y aborrecimiento del pecado. Asi lo dizen Vega, Pedro Soto, Villalob. Machado, Layman. Suarez, Bonacina, Cayetano, el Curso Moral, y otros, que cita el P. Corella en las Conf. Mor. ibid. vt sup.cit. fol.292.n. 90. y Monteneg. lib.3. de los Sacram.fol.469. num.5. y Fuero de la Conc. tract.4. de los Sacram. fol. 330. n. 735. en donde dize, que basta el proposito virtual, aunque es mejor que sea formal.

44 Este proposito formal, ò expresso de la enmienda siempre se haze en la practica de la Confession: porque à mas de estàr expresso en el Acto de Contricion, que se dize en el Idioma del Indio, le amonesta el Confessor la enmienda, y le pregunta, si se enmendarà? y le responde, que si, y que èl quiere enmendarse, y ser bueno, &c.

OPERIS SATISFACTIO.

45 *Est recompensatio Sacramentalis propter peccata confessa.* Larraga fol. 32. §.5.

46 La satisfacion, que es parte integral del Sacramento de la Penitencia, està obligado el Confessor (regularmente ha-

blando) à imponerla. Consta del Concilio Trident. sess.14. cap.8. dexandola à la prudencia, y arbitrio del Confessor: *Debent ergo Sacerdotes Domini* (dize) *quantum spiritus, & prudentia suggesserit, pro qualitate criminum, & pœnitentium facultate salutares, & convenientes satisfactiones iniungere.* Monteneg. lib.3. de los Sacr. sess. 3. fol.515. Fr. Juan Baut. en las Advert. fol. 5.§.4. y Corella en las Conf. Mor. fol. 364. num.444.

47 En las quales palabras, lo vno, remite à la prudencia del Confessor la penitencia, que ha de dàr; lo otro, le encarga, que para darla, considere la calidad de los pecados, y la possibilidad del Penitente, y su talento.

48 Segun esto, los Confessores de Indios no les han de dàr penitencias, que sean dificultosas de cumplir: por lo qual no se les ha de dàr en penitencia, que hagan limosna, porque ellos son pobres, ni ayunos, porque son trabajadores, ni tienen suficiente comida para poder ayunar. Ni rezen Rosarios, ni oygan Missas, sin tener obligacion à oìrlas, por sus ocupaciones. Ni disciplinas, porque no tienen comodidad para essos exercicios: y ellos por su cortedad aceptaràn todo quanto les dixere

el

el Padre Confessor, mas despues no lo haràn. Assi Monteneg. in loco sup. cit. y Fr. Juan Baut. en las Advert. fol.6.

49 Es comun opinion de los Doctores, que puede el Confessor imponer por penitencia las obras, que por otra ley està obligado à hazer el Penitente: v.g. la Missa que ha de oìr en dias de Fiesta: el ayuno, que ha de observar en el dia de precepto, &c. Llevan esta sentencia Cayetano, Soto, Navarro, Suarez, y con Toledo, y la comun Moure, y otros, que cita el P. Corella en las Confer. Mor. fol.365. num.448. y Villalob. 1.p. tract.9. de la Penit. diff. 77. fol.269. en donde dize en el num. 6. concl. 5. citando al Concil. Trident. que tambien puede el hombre satisfacer con los trabajos, que la Magestad de Dios le embia, llevados con paciencia.

50 Segun esta doctrina, me contenta (dize el señor Montenegro) la doctrina de Toledo, cap.11.n.8. el qual dize, que gente muy ocupada, que tiene dificultad por la condicion de su estado, de cumplir las penitencias, que se les dèn en aquellas cosas, que tienen obligacion à hazer: como al Indio, que està obligado à ayunar los Viernes de Quaresma, y oìr Missa los Domingos: darle en penitencia las quatro

Missas, que oyere los Domingos siguientes, y que ayune Viernes de Quaresma; ò que las vezes que viniere à la doctrina por vno, ò dos meses, sea en penitencia. Assi Monteneg.lib.3.sess.3.fol.515.n.2.

51 Y en el num.4. dize, que esta doctrina tiene vna objeccion, y es, que dize el Concilio, que si el Confessor dà menos penitencia de lo que deben, participan de los pecados agenos: pues el que dà poca penitencia por culpas graves, parece, que las fomenta, y apoya, dando con la misma piedad tacita aprobacion à las impiedades. (Y el P. Corella en las Confer.fol.364.num. 446. dize, que peca mortalmente el Confessor, que dà por culpas graves penitencia muy leve.)

52 Pero à esto respondo (dize Montenegro) lo primero, que comunmente los Indios no tienen pecados graves, que pidan demasiado rigor en las penitencias. Lo segundo, que aunque vn Rosario de suyo es poco, pero que dado en penitencia por el Confessor, tiene particular efecto *ex opere operato* para satisfacer, por ser parte de el Sacramento, como dizen comunmente los Theologos. Y supuesto que Dios solamente sabe medir puntualmente la pena, que merecen los pecados, aunque las peniten-

cias

cias que imponen los hombres, no sean iguales; se puede creer de la misericordia de Dios, que los perdonarà por ellas. Como dizen Scoto, Gabriel, Soto, Medina, y Mayor, citados de Villalob. 1. part. tr. 9. dist. 77. num. 6.

53 Pero para mayor seguridad, dize Juan Henriquez con Villalobos, y Navarro, que se añadan en la absolucion, para quitar escrupulos, estas palabras: *Quidquid boni feceris, & patienter sustinueris sit tibi in remissionem peccatorum, in augmentum gratiæ, & præmium vitæ æternæ. Amen.* Donde se le dà en penitencia todo lo bueno, que hiziere, y todos los males, que padeciere. Ita el señor Monten. in loco sup. cit. num. 4.

54 Lo mismo aconseja, que se les diga, el P. Fr. Juan Baut. en las Adv. fol. 6. y que si tienen Bula, aconsejarles, que procuren ganar todas las Indulgencias, y Jubileos que pudieren. Y en el fol. 5. dize, que las penitencias que se les impusiere, no sea con intento de obligarlos à pecado mortal, si no las cumplieren: pues lo ordinario su olvido, y poco entendimiento de algunos los escusa, aunque se les imponga con la obligacion ordinaria.

55 Aunque es cosa cierta, que el Con-

fes-

fessor està obligado regularmente à imponer alguna penitencia al Penitente, y que debe ser proporcionada à las culpas del Penitente, segun el Concil. Trid.sess.14. cap. 8. Esta proporcion à las culpas se ha de entender moralmente; porque es impossible medir metafisicamente la satisfacion, que cada culpa merece, y solo se requiere vna estimacion prudente, y razonable, sin escrupulizar con nimiedad sobre si excede, ò falta de la medida justa. Y en esta materia se procede sin escrupulo, quando el Penitente ha de ganar alguna Indulgencia plenaria, porque queda libre en conciencia de cumplir la penitencia satisfactoria, que le impuso el Confessor. Es comun sentir de los DD. Y en este caso dize Lugo, y el Caspense, que puede el Confessor dexar de imponer penitencia al Penitente. Y si el Penitente viene cargado con muchas culpas, y tiene la Bula, puede el Confessor aplicarle la Indulgencia plenaria de la Bula, que se concede cada año vna vez en la vida.

56 Y es tambien doctrina de muchos Theologos, que el Confessor no peca en imponer por graves culpas leves penitencias, añadiendo al fin de la absolucion aquellas palabras: *Quidquid boni feceris, & mali patienter sustinueris sit tibi in remissionem pec-*

peccatorum. Advirtiendo al Penitente, que por esta razon le impone leve penitencia. Hasta aqui el P. Corella 1.p. de la Pract. tr. 9.cap.4. de la Penit. Satisfactoria, num. 34. pag.152.

57 Se ha dicho, que està obligado el Confessor à esto, regularmente hablando; porque ay algunos casos irregulares, en que *ex accidente* cessa esta obligacion de imponer penitencia al Penitente. Lo primero, quando el Penitente està impossibilitado de cumplir la penitencia, ò por estàr en articulo de muerte, ò por otro impedimento. Lo segundo, quando ha de ganar algun Jubileo, ò Indulgencia plenaria. Lo tercero, quando la materia de la Confession es leve, siente con Henriquez, y Ochagavia, Lugo, que secluso el menos precio, no pecaria mortalmente el Confessor, sino venialmente, aunque ninguna satisfacion imponga al Penitente. Ita P. Corella in Conf. Mor. tr. 7. de la Penit. fol. 364. n. 445.

58 Al enfermo se le ha de dàr la penitencia conforme à la gravedad de las culpas; la qual debe cumplir, si sanare; y si muere sin cumplirla, por falta de salud, no peca. Esto dizen comunmente los DD.

59 Bonacina dize, que ay vnos enfermos tan apretados del mal, y tan cercanos

à

à la muerte, que no aperciben lo que les mandan, ò aunque entiendan, yà no eſtàn para poder hazer coſa alguna. En eſtos caſos dize, que ſin imponerles penitencia, ſe han de abſolver. Es opinion de Navarro, Cayetano, y otros: porque ſupueſto que yà el Penitente no puede ſatisfacer con obras penales en eſta vida, tambien el Confeſſor eſtà ſin obligacion à dàr penitencia, y como eſta no es parte eſſencial, ſino integral del Sacramento, aſsi en ſemejantes aprietos ſe diſpenſa por la impoſsibilidad que ay. Haſta aqui Monteneg. lib. 3. de los Sacr. ſeſſ. 2. fol. 513.

60 Si el moribundo no eſtà deſtituìdo de los ſentidos, aunque eſtè yà ſin fuerças, y ſe confieſſa, harà prudentemente el Confeſſor, que le abſuelve con alguna penitencia leve. Alguna penitencia ſe le ha de imponer, y para èl ſon muy à propoſito los Actos interiores de Fè, Eſperança, y Caridad, y de Contricion, ò la invocacion del Nombre de Jesvs, y de Maria algunas vezes. O peſame Señor, de averos ofendido, ò darſe golpe en los pechos. Monten. ibid. fol. 514. y Fuero de Conc. cap. 12. n. 514. fol. 240. donde dize, que ſi los pecados piden gran penitencia, ſe debe imponer debaxo de condicion; eſto es, que ſi ſa-

ſaliere de aquel articulo, haga la peniten-cia, que ſe le impuſiere.

61 En ocaſion de tanto aprieto, como quando los enfermos eſtàn muy al cabo, es coſa de gran provecho, que hagan algun Acto de Contricion, no mero interior, ſino explicado exteriormente con palabras, ò con golpes de pecho; que aunque eſtas coſas ſon leves, juntas con el Sacramento, y mandadas por el Confeſſor, tienen *ex opere operato* mas ſatisfacion, que tuvieran, ſi ſe hizieran por ſola ſu voluntad.

62 Y no ſolo à los enfermos, ſino à los que en ſalud ſe confieſſan, es ſaludable eſta penitencia, y conveniente: porque la penitencia tanto es mas ſatisfactoria, quanto es mas meritoria, que la ſatisfacion no ſe mide con lo penal de la obra, ſino con lo excelente de la virtud. Como dizen Juan Sanchez, Gabriel, y Cenedo.

63 Y aſsi comunmente enſeñan los Theologos, que por vn acto de amor de Dios intenſo puede ſatisfacer el hombre por todas las penas debidas à ſus culpas, aunque eſſe acto de Caridad no es tan penal, como el ayuno, y la diciplina.

64 Por lo qual ſerà bien, que ſe practique eſto con los enfermos, que no eſtàn para hazer obras penales, y con los ſanos

tam-

tambien, y muy en particular con los Indios, pues con esso se llevan hecho de antemano parte de la penitencia; y tambien servirà de assegurar el Sacramento, que muchas vezes llegan sin dolor, à riesgo de que sea nulo. Ita Monten. in loco sup. cit.

65 Yà queda dicho à cerca de los actos del Penitente, para que haga buena Confession. Iràse tratando en los parrafos siguientes de otras dificultades.

66 Muchas vezes sucede, que viniendose à confessar, para casarse, el primero se acusa, que ofendiò à Dios con el consorte tantas vezes, y el consorte quando se confiessa, ò difiere notablemente en el numero de las culpas, ò no trata de ellas. O preguntado, dize, que no ha pecado con el consorte. Esto, que parece ser mentira, desconsuela al Confessor, y para evitarlo, el remedio es, que si ay dos Confessores, el vno confiesse al hombre, ò hombres, y el otro à la muger, ò mugeres, que se han de casar; y si no ay mas que vn Confessor, absuelvalo tambien, como absolviò al primero. Y crea, que pues no confiessa aquel pecado, que lo confessaria en otra ocasion, ò que totalmente lo olvidò, ò no lo cometiò. Y la razon es, porque *in confessione Sacramentali nullus præsumitur immemor*

sua

suæ salutis. Y porque en qualquier juizio se ha de juzgar *secundum allegata, & probata.* Y en el de la Penitencia se debe dàr entera fè al Penitente, *tàm pro se, quam contra se.* Asi el P. Fr. Juan Focher, apud Fr. Ioan. Baut. in Adv. fol. 8. à quien cita, y sigue el señor Monteneg. lib. 3. ses. 3. fol. 483. en donde cita à Suarez, que dize: *Standum esse dicto pœnitentis, vnde quantumcumque Confessor sciat peccata pœnitentis ex aliorum revelatione, tenetur in hoc iudicio magis credere pœnitenti.*

67 Quando el Confessor sabe el pecado de otro por medio de la confessión, quando el otro venga à confessarse, le puede preguntar el Confessor del tal pecado, si es del que suelen preguntar los Confessores: de suerte, que no sospeche que lo confessò el otro, con quien pecò. Dize el Padre Focher, apud Fr. Juan Baut. in loco sup. cit. fol. 9.

68 Pero si conforme las circunstancias que se hallan, conoce el Confessor con moral evidencia, que calla algun pecado, y no se confiessa enteramente, dize Suarez, que puede aprovecharse de lo que sabe en contra, y como à indispuesto no absolverle. Pero Malaga, Lugo, y Machado, dizen, que le puede absolver; pues puede ser, que el

Pe-

Penitente tenga alguna caufa jufta; para encubrir fu pecado; la qual el Confeffor ignora; y Juan Sanchez dize, que no le debe abfolver, quando fe vè claramente, que niega algun pecado què cometiò. Ita Monten.lib.3.feff.3.fol.484.num.4.

69 Efte cafo me fucediò con vn Indio, que en parte oculta cogì, haziendo fuerça à vna India; ella confefsò lo que pafsò, pero èl negò: no obftante, convencido, reconociò fu pecado, y lo confefsò; porque à la verdad no eftaba embriagado quando fucediò el cafo.

70 No conftando claramente, que el Indio miente en el numero, que yà el complice ha confeffado, fe ha de eftàr à la doctrina arriba referida del P.Focher, num.*66.* por las razones alli dichas. Y tambien, porque pudo cometer el pecado, eftando embriagado, como lo fuelen hazer, y defpues no fe acuerdan del hecho, aunque fe acuerda el complice, porque no lo eftaba, y por effo efte confieffa, lo que el otro niega. Y tambien, porque vnos tienen mas habilidad, y capacidad para contar el numero de vezes, y penfar fus pecados, que tienen otros, y por efto difieren en el numero. Y por vltimo, porque el Confeffor no tiene ninguna certidumbre de que el primero di-

xo

dixo verdad, y el segundo dize mentira: pues es cosa cierta, que el primero pudo mentir, y mas entre Indios, que suelen dezir aquel numero que primero les ocurre, y podrà ser, que el segundo que se confiessa, diga verdad, y el primero que se confessò, dixesse mentira. Y assi en este caso, amonestarles primero, que no digan mentira, y en la Confession estàr à lo que ellos dixeren.

71 Dize el P. Fr. Juan Bautista, con el P. Fr. Juan Focher, que quando los Indios vienen à confessarse, para casarse, que (*sub meliori iudicio*) tiene obligacion el Confessor de preguntarle, si *cognovit ipsam sponsam*, si esso èl no lo dize: porque por maravilla dexan de comunicarse por algun tiempo antes de desposarse (estilo antiguo del monte, y no olvidado en los poblados) y que suelen no acusarse de esto, si no se lo preguntan: ò yà sea por negligencia suya, ò porque quizà piensan, que no fue pecado tener copula con aquella, que yà escogieron para muger.

72 Y este defecto no solo se halla en los que se quieren casar, sino tambien en sus padres, y madres, y deudos, los quales rarissimas vezes se acusan, de aver dado lugar à que se comuniquen los que pretenden casarse.

73 Esta pregunta se funda en lo que dize Angelo, y Navarro, en el cap. 5. de su Manual; los quales dizen, que el Confessor es obligado, so pena de pecado mortal, à preguntar lo que vè, y cree, y advierte ser necessario, para que la Confession sea entera, y fructuosa: qual es lo que le parece, que el Penitente calla por ignorancia, inadvertencia, ù olvido, porque esto pertenece à su cargo. Ita Fr. Juan Baut. in Adv. fol.7. y 8.

74 La causa porque alguno podia temer, el hazer esta pregunta, es, porque en ella de hecho se pregunta del complice del pecado: y advierte el P. Fr. Juan Baut. en las Advert. fol.14. n.13. que si el Penitente quisiere nombrar en la Confession al complice del pecado, en ninguna manera lo permita el Confessor, porque pecaria gravemente, si lo permitiesse, como enseñan Doctores graves. Luego con mas razon se debe temer, que pecarà el Confessor, que de hecho le pregunta al Penitente el complice del pecado.

75 A esto se responde, que aqui habla el P. Fr. Juan Baut. quando sin necessidad quiere el Penitente declarar al complice del pecado, y el Confessor lo permite, y consiente en ello; mas no quando ay necessidad

dad de declararlo, como lo ay en el caso de la sobredicha pregunta, para que el Penitente haga integra la Confession, confessando el pecado, que no confessaria por negligencia suya, ù olvido, ò ignorancia, ò inadvertencia: y quando por alguna de estas causas al Confessor le parece, que el Penitente no confiessa el pecado, està el Confessor obligado à preguntarle, para que el Penitente haga la Confession entera, y fructuosa, segun queda dicho, num.73.

76 Opinion probable, y comun contra comun es, que quando no se puede confessar el pecado, ò su circunstancia, sin que el Confessor venga en conocimiento de el complice, que no obstante esso, se debe confessar el pecado, ò circunstancia, quando de confessarlo no se le sigue al complice otro daño, que la infamia, ò mal concepto en el juizio del Confessor. Assi lo enseña con S. Thom. Paludano, Cayetano, Suar. Vazquez, Toledo, y otros, que cita el P. Corella en las Conf. Mor. tract.7. de la Pen. Conf.4. de la integridad de la Conf. fol.327. n. 275. en donde tambien cita los Autores de la contraria sentencia, cuyo fundamento es, que es de mas peso el precepto natural de guardar la fama al proximo, que el precepto possitivo de la integridad de la

Confesśion. A eſta opinion contraria haze el P. Corella el ſiguiente argumento.

77 El revelar vn delito grave del proximo à vna perſona prudente, y ſilencioſa, no es pecado mortal, en opinion de muchos Autores, que con Navarro, Reginaldo, y Cayetano citè en mi Pract. part. 1. tr. 8. cap. 2. n. 8. de la impreſ. 8. Porque no ſe reputa eſſo por agravio grave contra la fama del proximo: luego tampoco lo ſerà el dezirlo al Confeſſor. Pruebo la conſequencia, porque el ſigilo de la Confesśion es mas apretado, que el ſecreto, que ſe eſpera guardarà vna perſona diſcreta, y ſilencioſa: luego ſi porque eſte no lo dirà, no es agravio grave el que lo ſepa; tampoco lo ſerà el que lo ſepa el Confeſſor en el ſigilo de la Confesśion. Aſsi el P. Corella in loco ſup. cit. n. 278. fol. 328.

78 Muy poco, ò nada pierde el Indio de ſu fama para el Confeſſor en eſte caſo; lo primero, porque el Confeſſor yà ſabe lo que en eſto ellos ſuelen hazer, y que ſuelen obrar con ignorancia, pareciendoles, que les es licito tratar con aquella, que yà tienen para muger, y ellas para ſu marido. Y lo ſegundo, porque el Confeſſor no ignora, que comunmente los Indios, ni tienen honra, ni verguença: y aſsi, en eſto nada

tie-

tienen que perder para con el Confeſſor.

79 Atento à las razones dichas en eſta dificultad, no tiene el Confeſſor que temer el hazerles la ſobredicha pregunta de *Si cognovit ipſam ſponſam.* Si eſſo èl no lo dize.

80 Comunmente los Indios ellos, por sì muy poco, ò nada dizen, ſi no ſe les pregunta: todo les ha de preguntar el Confeſſor, y ſuelen no confeſſar algunos pecados, porque à cerca de ellos no les preguutò el Confeſſor, y eſta es la diſculpa que ſuelen dàr, quando ſe les haze el cargo, porque no confeſſaron los tales pecados, como à mi me han dicho muchos. De ſuerte, que aviendole preguntado à la muger, ſi ha tenido acceſſo con algun hombre, y reſpondido lo que ella dixere, ſe le ha de preguntar: Has tenido acceſſo con algun blanco; has tenido acceſſo con algun negro, ò mulato: y lo miſmo à cerca de los deſeos; porque aunque con los tales aya pecado, no lo dirà, ſino ſe le pregunta con eſta diferencia. Y à eſte modo es meneſter preguntarles en otros pecados, para que los confieſſen; aunque eſto no es regla general para con todos. Pero me ha ſucedido muchas vezes.

ACERCA DE LA DOCTRINA *Chriſtiana.*

81 Algunos Sumiſtas, y Theologos dizen, que los Penitentes que no ſupieren dàr quenta de la Doctrina Chriſtiana, quando ſe confeſſaren, no deben ſer abſueltos, haſta que la ſepan, y dèn baſtante quenta de ella. Ita Fr. Juan Baut. in Advert. fol. 33. num 28.

82 De eſte ſentir ſe origina el temor en algunos Confeſſores de los Indios, en orden à la abſolucion, por vèr, que muchos Indios no ſaben la Doctrina. Porque vnos, aunque la ſupieron, yà ſe les ha olvidado; y otros, tan rudos, que aunque todos los dias la eſtàn rezando, no la pueden ſaber de memoria. El ſobredicho temor ſe podrà evitar, por las razones que aqui ſe diràn.

83 El Indio, y qualquier Chriſtiano, pena de pecado mortal, tiene obligacion à ſaber el Padre nueſtro, el Credo, y los Mandamientos. Eſto es tan comun, que ninguno pone duda, y ſolo la ay, en averiguar, ſi baſtarà ſaber lo que contienen eſtas Oraciones, ò ſi es neceſſario que ſe ſepan de memoria, y ſe digan por ſu orden, como las pone, y enſeña la Cartilla: v. g.

vn

vn Indio no ſabe los Mandamientos; pero ſabe, que el hurtar es pecado mortal; que trabajar en dia de fieſta es malo. Y aſsi de los demàs Mandamientos. Y aunque no ſepa el Credo por ſu orden, ſabe, que de las tres Divinas Perſonas ſe hizo hombre el Hijo de Dios, y que muriò, por ſalvar al hombre: que ay Eſpiritu Santo: que ha de aver Reſurreccion general: caſtigo para los malos, y gloria eterna para los buenos.

84 Que el ſaber aſsi las Oraciones, ſea baſtante, ſin que ſea neceſſario ſe ſepan de memoria; lo ſiente Diana, y ſigue eſta opinion, la qual llevan Azor, Sanchez, Bonacina, Filucio, Navarro, y Suarez, cuyas palabras ſon eſtas: *Certum eſt, non eſſe obligationem gravem retinendi memoria verba Symboli, vel Præceptorum.* Y hablando en particular de gente ruda, como ſon los Indios, dize: *Siquis mediocrem diligentiam adhibeat, & nihilominus ob naturalem defectum, vel capacitatem verba retinere non poſsit, facilè poterit ab omni culpa excuſari.* Y conforme à eſta ſentencia, podrà el Confeſſor de Indios abſolverlos, como ſepan lo ſubſtancial del Credo, y Mandamientos, aunque no los tengan de memoria con orden. Haſta aqui el ſeñor Monten. lib. 2. tr. 8. ſeſſ. 10. fol. 345.

85 Lo mismo dize Larrag. tr. 24. f. 181. que no ay obligacion debaxo de pecado mortal à saber de memoria estas Oraciones, con tal, que las sepan, *quoad substantiam*: de manera, que preguntado de ellas, sepa responder. Esto mismo dize Fr. Juan Baut. en las Adv. fol. 37. citando por esta sentencia à Silvestro, Aragon, y al P. Fr. Manuel Rodrig. en la 1. p. de la Sum. cap. 88. 1. conclus. Y consta del cap. 28. de San Matheo, donde manda Christo Nuestro Señor à sus Apostoles, que enseñen à los Fieles lo que deben guardar. Y el Mysterio de la Santissima Trinidad: *Euntes ergo docete omnes gentes, baptizantes eos in nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti, docentes eos servare omnia quæ mandavi vobis.* Ita Monten. in loco sup. cit.

86 Con necessidad de precepto debe saber el Christiano las tres sobredichas Oraciones, el Credo, el Padre nuestro, y los Mandamientos, como queda dicho en el num. 83. y que basta para cumplir con el precepto, que sepa estas Oraciones *quoad substantiam*, aunque no las sepa de memoria, y segun el orden con que se ponen en la Cartilla, como se dixo en el n. 84. Con esta necessidad de precepto, debe tambien saber los Sacramentos, por ser esto lo que

ha

ha de recibir. Dize el P.Larraga tr.24. fol. 180. y el M.Bañez, citado por el P.Fr. Juan Baut.en las Advert.fol.33.n.28. que de los Sacramentos tres son los que debe saber, que son, Bautismo, Euchariſtia, y Penitencia; porque de eſtos tres ay particular precepto, que nos obliga à recibirlos, y que de los demàs Sacramentos el Fiel eſtà obligado à saberlos, quando los quiere recibir. Bautismo, y Penitencia no mas pone Monten.lib.2.tr.8.ſeſſ.9.fol.344.

87 Deben creer con Fè explicita todos los Myſterios, que se contienen en el Credo, ò en los Articulos de la Fè. Larraga, y Monten. in loco ſup.cit.

88 De los Articulos del Credo dizen Vazquez, y Sanchez, que no tienen obligacion à creer explicitamente la Comunion de los Santos: *Communionem Sanctorum in Apoſtolorum Symbolo contentam non tenentur fideles explicitè credere, quippè nec in Fidei Articulis continetur, nec & cognitu facilis, imò tàm difficilis, vt vix docti eam aſſequantur, nedum imperitum vulgus.* Y opinion de Ledeſma, Azor, Luis Lopez, Manuel Rodrig. Salcedo, y otros, que cita Sanchez in Sum.lib.2.cap.3.n.7.Ita Monten.lib.2.tr.8.ſeſſ.9.fol.344.

89 Creer con Fè explicita, es, creer los

los Myſterios en particular, diſcerniendo el vn Articulo del otro.

90 Creer con Fè implicita, es, creerlos en comun, ſin diſcernir el vn Articulo del otro, diziendo: v.g. Creo lo que cree la Santa Madre Igleſia Catolica. Larraga tr. 24.fol.180.

91 Eſte tal, que aſsi cree con Fè implicita, como ſucede en el ruſtico, que à carga cerrada cree lo que la S. M. I. tiene, eſte dize tener Fè implicita del Myſterio de la Trinidad, Encarnacien, Muerte, y Reſurreccion, &c. Pero ſi en particular cree algun Articulo: v. g. cree, que Chriſto encarnò, ò que reſucitò: entonces ſe dize, que tiene Fè explicita de aquel Myſterio.

92 Y para que ſe diga, que vn Myſterio ſe cree explicitamente, baſta, que quando el entendimiento lo recibe conforme ſuenan, y ſignifican las palabras con que ſe explica, ò ſe propone, lo crea: v. g. en lo que nos enſeña la Fè del Myſterio de la Santiſsima Trinidad, que es Padre, Hijo, y Eſpiritu Santo, tres Perſonas, y vn ſolo Dios: baſtarà creer, aunque ſea confuſamente lo que ſignifican eſtas palabras, como dize Azor tom.1.lib.8. cap.6. q.5. *Satis eſt ſi confusè, & generatim rudis, & vulgaris homo credat.* Que el diſcurrir, y hazer

zer concepto de la vnidad de la naturaleza Divina, y diſtincion real de las Perſonas: *Doctorum eſt, non rudium hominum.* Haſta aqui el ſeñor Monten. lib.2. tr. 8. ſeſſ.1. fol. 325.n.3. y 4.

93 Segun eſta doctrina de Azor, no tiene el Miniſtro que tener eſcrupulo, ſi el Indio ha entendido bien el Myſterio de Fè que le explica, para bautizarlo; ò en otra ocaſion: pues baſta, que aunque ſea confuſamente lo crea, como ſe lo propone, y ſe le explica.

94 Yà ſe ha dicho lo que el Indio, y qualquier Chriſtiano eſtà obligado à ſaber, y creer con Fè explicita, *neceſsitate præcepti.* Aora ſe dirà lo que eſtà obligado à ſaber, *neceſsitate medij ad ſalvandum.*

95 Los Myſterios que ſon neceſſarios *neceſsitate medij*, para que ſe ſalven los adultos, que ſon capazes, y de baſtante ſuficiencia, que proponiendoſelos, puedan hazer juizio de ellos, y creerlos explicitamente, ſon los ſiguientes:

96 El primero, creer, que ay Dios. El ſegundo, que eſte Dios caſtiga à los malos, y premia à los buenos. El 3. que eſte Dios es vno en Eſſencia, y Trino en Perſonas (que es el Myſterio de la Santiſsima Trinidad.) El 4. que la ſegunda Perſona, que es el

el Hijo ſe hizo hombre, y es juntamente Dios, y muriò por redimir el Linage humano: Y con Fè implicita creer todo lo que Dios tiene revelado à ſu Igleſia. Aſsi Monten.lib.2.tr.8.ſeſſ.3. n.2. fol. 326. y Larraga tr.24. fol. 180. y Fr. Juan Baut. en las Adv. fol. 34. en donde cita al Doct. Navarro por eſte ſentir.

97 La Fè explicita de los Myſterios de la Santiſsima Trinidad, y Encarnacion, no es neceſſaria *neceſsitate medij*, en opinion probable, la qual opinion no eſtà condenada, dize el P. Corella en la Pract. ſobre las Propoſiciones 64. y 65. condenadas por Inoc. XI. en donde dize, que es mas probable la contraria.

98 Comunmente ſienten los Theologos, de que los Articulos de que ay Dios, y que eſte Dios premia à los buenos, y caſtiga à los malos, neceſſariamente ſe han de creer *explicitè*, y diſtintamente admitirlos con el entendimiento, para conſeguir la ſalvacion, como conſta de aquel lugar de San Pablo, ad Hebr. 11. que deſpues de aver dicho, que *Sine fide impoſsibile eſt placere Deo*, nos ſeñala diſtintamente lo que ſe ha de creer *explicitè*, como medio neceſſario para la ſalvacion, diziendo: *Credere enim oportet accedentem ad Deum, quia eſt, &*
in-

Inquirentibus se Remunerator sit. Que debemos creer, que ay Dios, y que es Remunerador, y Premiador de los que le siguen. Ita Mont.lib.2.tr.8.sess.2.n.2.fol. 326.

99 Distintamente me proponen, que ay Dios. Y essa proposicion la admito, y doy assenso con el entendimiento; con el qual assenso digo, que es verdad que ay Dios. Esta es Fè explicita de este Articulo. Y à este modo de los demàs Articulos, se dirà creerlos con Fè explicita. Monten.ibid. sup.num.1.

100 Dize Machado, con otros DD. tom.1.lib.2.part.2.tract.1.n.4. que entre los Christianos se hallan algunos hombres tan ignorantes, y rudos, que no pueden saber, ni creer los Mysterios de la Encarnacion con verdadero concepto, y el de la Santissima Trinidad explicitamente: lo mismo acontece con los mudos, y sordos de su nacimiento; y no es creìble, que pida Dios à ninguno mayor conocimiento en esta razon, del que por su entendimiento puede alcançar. Ita Monten.lib.2.tr.8. sess.3.n.3. fol.327.

101 Estos hombres tan ignorantes, y rudos se podràn salvar, con saber, y creer explicitamente, que Dios es vno, y Remunerador, segun la opinion probable, de que

la

la Fè explicita de los Mysterios de la Santissima Trinidad, y Encarnacion, no es necessaria *necessitate medij*, sino *necessitate præcepti*; la qual opinion no està condenada, como yà se dixo, num.97. Y lo mismo dize Fuero de Conc. sobre la dicha Proposic.64. Acerca de este punto mira el caso que pone Larraga fol.180. La gente ruda, y los rusticos no pecaràn, si conforme su corta capacidad creen, que ay Dios, Remunerador, y que Christo es Dios, y Hombre verdadero, Redentor del Genero humano, y que muriò, y resucitò. Los demàs Articulos de la Fè bastarà que los crean implicitamente: *Quare credo hos rudes excusari ab hac scientia, & absque illa posse gratiam, & gloriam consequi, quandò ratione tarditatis ingenij est ferè impossibilis.* Esto dize Sanchez, y lo mismo dize el Concil. Limense 3. sess.1.cap.4.hablando de los Indios, negros, y niños.

102 Y assi digo (dize Monten.) que si puesta la diligencia bastante no pudieren percibir el Mysterio de la Santissima Trinidad explicitamente por su rudeza, bastarà, que implicitamente lo crean, creyendo explicitamente, que Dios es Remunerador, y que Christo padeciò, y muriò por redimirnos.

103 Y no ay duda (dize Silvio) que la torpeza de algunos les escusa de la obligacion de este Precepto Divino, de creer explicitamente el Mysterio de la Santissima Trinidad: porque assi como los Preceptos naturales del voto, y la restitucion no obligan al que no tiene, assi, ni mas, ni menos obliga este Precepto al que es torpe, y por esta torpeza no puede: *Siquis adeo sit rudis* (dize Silvio) *vt huiusmodi Misteria retinere non possit, excusabitur à præcepto, & si credat, quomodo possit ea, quæ diximus necessaria necessitate medij, salvus esse poterit.* Hasta aqui el señor Monten.lib.2. tr. 8. sess. 9.n.5.fol.344. y 345.

104 Muchos Indios ay, que sin entender lo que dizen, rezan en romance todas las Oraciones, refiriendolas como Papagayos, que hablan lo que tienen de memoria; y en preguntandoles en su lengua los Mysterios, y Articulos de la Fè, estàn ignorantes de todo punto. Y otros ay, que aunque en su proprio Idioma dizen el Credo, no lo entienden: Y encriò el Mundo? Si ay otra vida despues de esta? Quien muriò para redimir al hombre? No responden, que es señal, de que dizen las Oraciones, sin entenderlas, y estos tales en realidad no saben los Mysterios de la Fè, que de-

debe ſaber el Chriſtiano. Y de ellos ſe pregunta, ſi los podrà abſolver el Confeſſor?

105 En favor de los Indios eſtà la doctrina de Azor tom.1.lib.8.cap.6.q. vltim. el qual dize, que baſtarà en vn ſugeto rudo, que crea lo que el Confeſſor le fuere declarando: v. g. le dize el Parroco: Mira hijo, que las almas de los hombres no mueren con los cuerpos, como las beſtias, ſino que ſi mueren en gracia de Dios, iràn al Cielo, donde viviràn para ſiempre con gloria. Y ſi mueren con pecados, y ſin confeſſarlos, iràn al infierno, condenados à penas eternas: No es aſsi? No crees tu eſto? Y en diziendo el Indio, ſi lo creo, dize Azor, que le baſta para ſer abſuelto; porque *non eſt credibile, Deum à quoquam exigere maiorem cognitionem, quàm per vim intellectus ipſe conſequi poſsit.* Y los Indios ſon tan rudos, que es caſi impoſsible, que clara, y explicitamente entiendan todos los Myſterios: y aſsi baſtarà vna Confeſsion de ellos craſſa, y confuſa, como lo ſon ellos en el entendimiento. Y el Conc. Lim. lo dà à entender aſsi. Ita Monten. lib.2. tract. 8.ſeſſ.12.fol.346.

106 Mucho debemos eſtimar los Confeſſores de Indios eſta doctrina de Azor, que muchiſsimas vezes es neceſſario practicarla,

la, como la enseña, dexando consolado, y sin escrupulo al Confessor, y remediado el Penitente: y no es de menos consuelo la que se sigue de Adamo Tannero en la dificultad siguiente.

107 Què harà el Confessor con el Indio, que no sabe de memoria las Oraciociones, y tan rudo, que aunque le explique los Mysterios de la Fè, no los percibe, ni los entiende?

108 Adamo Tannero in 2.2. D. Thom. disp. 1. dub. 2. q. 7. dize, que estos tales se han de contar, y reputar entre los niños, y los simples; y assi, no pecaràn en no saber los Mysterios de la Fè: *Quod si aliqui sint adeo rudes intellectu, vt ea Misteria sub aliqua propria notione concipere nullo modo possint: tunc supra dicti rudes, quoad hanc rem, cum infantibus, ac fatuis comparandi erunt; neque enim credibile est, Deum à quoquam exigere maiorem cognitionem, quam per vim intellectus percipere possit.*

109 Y Thomàs Sanchez in Sum. lib. 2. cap. 3, n. 18. dize, que los que son muy rudos, les bastarà creer por mayor lo que tiene, y cree la Santa Madre Iglesia: *Quod si ita hebetis, & obtuso sint ingenio, vt Articulorum omnium substantiam capere nequeant, excusabuntur ratione impotentiæ.*

Y en el miſmo numero dize: *Credo, hos rudes excuſari ab hac ſcientia, & abſque illa poſſe gratiam, & gloriam conſequi, quando ratione ruditatis ingenij eſt illis ferè impoſſibilis.*

110 Conforme à la doctrina de eſtos Doctores baſtarà, que implicitamente crean los Myſterios de nueſtra Santa Fè, aſsi los que ſon neceſſarios *neceſsitate medij*, como los que ſon neceſſarios *neceſsitate præcepti.* Haſta aqui el ſeñor Monten. lib.2. tr.8. ſeſſ. 13. fol. 346.

112 Eſtà vn Indio en articulo de muerte, y halla el Confeſſor, que no ſabe lo neceſſario de la Fè, para ſalvarſe: En eſte caſo, que no ay tiempo de enſeñar, baſta, que ſepa el Myſterio de la Santiſsima Trinidad, y el de la Encarnacion, como crea, que ſon tres Perſonas, y vn ſolo Dios, y que de eſtas tres Perſonas el Hijo de Dios ſe hizo hombre, para redimir al hombre.

113 Y en lo que mas cuydado ha de poner el Confeſſor en eſte Articulo, es, en procurar que haga Actos de Contricion, para aſſegurar la gracia del Sacramento de la Penitencia, en quanto fuere poſsible, excitandole al dolor de los pecados, lo mas que pudiere, que aſsi lo reſuelve Thomàs Sanchez in Sum. lib. 2. cap. 5. num. 23. *In arti-*

riculo mortis satis est, si proponantur à Confessario ea Misteria, quæ tenentur explicitè credere, vt sunt Misteria Trinitatis, & Incarnationis Christi.

114 Y quando se và muriendo aprisa, ò que se le và quitando la haba, ò perdiendo el juizio, el orden que ha de tener, es no guardar el orden, que debe guardar, quando ay tiempo sobrado, sino que el poco, que la ocasion le ofrece, se aproveche bien en actos de amor de Dios. Assi lo dize Polanc.in Direct. cap.2.art.2.ita Monten.in loco sup.cit.sess.14.fol.347.

115 Aqui se ofrece notar la Proposic. 64. condenada por la Santidad de Innoc. XI. que dize: *Es capàz de absolucion el hombre, aunque ignore los Mysterios de la Fè. Y tambien si por ignorancia, aunque sea culpable no sepa el Mysterio de la Santissima Trinidad, y el de la Encarnacion de nuestro Señor Jesu-Christo.*

116 Por esta condenacion podrà algun Confessor escrupulizar en absolver à algunos Indios, que ignoran estos Mysterios. Para evitar el escrupulo, se dirà aqui lo que à cerca de esta Proposicion dizen los Autores, que la explican.

117 En la explicacion de esta Proposicion dize el P.Corella, que con necessidad

de medio eſtamos obligados à creer expreſſamente, que ay vn Dios, y que es Remunerador. Y lo miſmo dize Fuero de Conc. y que el Myſterio de la Santiſsima Trinidad, y el de la Encarnacion es probable, que no obliga con neceſsidad de medio, ſinó de precepto. Corella, y Fuero de Conc.

118 Que el que ignora culpablemente el Myſterio de la Santiſsima Trinidad; y Encarnacion del Verbo, que ſe entienden tambien Nacimiento, Paſsion, Reſurreccion; y Aſcenſion, no es capàz de abſolucion: y el dezir lo contrario, es el caſo de la condenacion. Corella, y Fuero de Conc.

119 Pero ſi el Confeſſor puede inſtruìr en la Confeſsion al Penitente en los Myſterios de la Santiſsima Trinidad, y Encarnacion, le podrà abſolver, con el propoſito de aprender eſtos, y los demàs Myſterios en adelante. Corella, Larraga, y Fuero de Conc. que cita à Hozes por eſte ſentir, y dize, que es comun.

120 Eſto habla con aquellos, que pudiendo ſaber eſtos Myſterios, por ſu deſcuydo, y negligencia no los han aprendido, y por eſſo en ellos es gravemente culpable eſſa ignorancia; à los quales no ha de abſolver el Confeſſor, ſi en tres, ò en quatro Confeſsiones les han amoneſtado,

que

que aprendan estos Mysterios, y no lo han hecho por culpa suya. Dize Fuero de Concienc. y Corella.

121 Mas no habla esto con aquellos sugetos rusticos, que por la gran rudeza de ingenio, que les assiste, no pueden aprender estos Mysterios: pues por essa impotencia natural que les assiste, es inculpable essa ignorancia, como acontece en muchos Indios. Y assi dize el P. Corella, que el que culpablemente ignora el Mysterio de la Santissima Trinidad, y Encarnacion, es incapàz de la absolucion: luego serà capàz de absolucion el Indio, que por su natural rudeza no ha podido aprender estos Mysterios, porque en èl es inculpable essa ignorancia. Y si en algun Indio le pareciere al Confessor, que es culpable essa ignorancia, haga con èl la diligencia, que queda dicha, num. 119.

122 Los Indios poblados, y Christianos, por rusticos que sean, comunmente saben, que ay Dios, y que el mal Indio và al Infierno, y el buen Indio và al Cielo, Casa de Dios, que es lo que debe saber con necessidad de medio.

123 Y en quanto à los Mysterios de la Santissima Trinidad, y Encarnacion, y à los demàs Mysterios, que se contienen en

el Credo, no eſtàn ignorantes de eſtos Myſterios; porque todos los dias por la mañana, como ſe acoſtumbra en eſtas Miſsiones, rezan en ſu lengua, y en comunidad, hombres, y mugeres, muchachos, y muchachas la Doctrina Chriſtiana, y deſpues de dichas las Oraciones, entra el Dialogo de los Myſterios de nueſtra Santa Fè, començando por la pregunta: Quien es Dios? A que reſponden: Es vn Señor Boniſsimo, Sapientiſsimo, y Criador de todas las coſas: Eſte Dios es Padre, Hijo, y Eſpiritu Santo, tres Perſonas, y vn ſolo Dios todas tres Perſonas. P. Qual de eſtas tres Perſonas ſe hizo hombre? R. La ſegunda Perſona, que es el Hijo de Dios. Y aſsi à eſte modo ſe les và preguntando por todos los Myſterios de nueſtra Santa Fè, y ellos vàn reſpondiendo. A que ſe adjunta la explicacion de dichos Myſterios, que les haze el Miniſtro. Por cuyo cotidiano exercicio no ignoran eſtos Myſterios; aunque no obſtante eſta continuacion de rezar todos los dias, ay muchos Indios tan rudos, que no pueden tomar de memoria lo que rezan; y aunque ſe les pregunte, no ſaben reſponder: los quales ſe pueden contar entre los niños, y ſimples, como ſe dixo num. 108.

124 Dize el P. Corella, que à los que an-

andan à la eſcuela, ò ſon hijos de perſonas nobles, de padres pios, que cuydan de la buena criança de los hijos, no es neceſſario preguntarles en la Confeſsion la Doctrina Chriſtiana. Por eſta miſma razon no es neceſſario, que el Confeſſor la pregunte à eſtos Indios, pues como muchachos de la eſcuela la rezan todos los dias, con la enſeñança del Miniſtro, que como Padre pio cuyda de la buena enſeñança, y criança chriſtiana de ſus hijos eſpirituales los Indios; y ſi algunos no ſaben dezir la Doctrina, como la rezan, ò no ſaben reſponder, à lo que ſe les pregunta, no es por falta de enſeñança, ſino por la ſuma rudeza de ingenio que les aſsiſte, para las coſas eſpirituales con eſpecialidad.

125 Verdad es, que algunos Indios vienen pocas, ò ningunas vezes en el año à rezar, por cauſa de eſtàr enfermos, ò por aver andado huìdos, ò por muy viejos, ò por otra cauſa, y de eſtos ſuele aver algunos de aquellos muy rudos, que no ſaben rezar; y lo que nunca aprenden por ſu rudeza, es muy poſsible, que ſe ayan olvidado de aquello poco, que entendieron, ò aprendieron quando rezaban. A eſtos ſerà meneſter, que el Confeſſor en la Confeſsion les explique los Myſterios de nueſtra Santa

Fè, que debe ſaber, y les haga hazer actos de Fè de ellos, para que los ſepa, y los crea, ſi acaſo yà ſe le han olvidado.

126 Y tambien con eſta diligencia ſe obra contra la Propoſicion 65. condenada por Innoc. XI. que dize: *Es baſtante aver creìdo vna vez eſſos Myſterios.*

127 La qual Propoſicion puede tener dos ſentidos; el vno, que baſtaba aver ſabido vna vez en la vida el Myſterio de la Santiſsima Trinidad, y Encarnacion, aunque deſpues culpablemente ſe ayan olvidado; y el otro, que baſtaba ſolo vna vez aver hecho en la vida acto expreſſo de Fè, aunque deſpues no ſe hiziera mas vezes. Y en los dos ſentidos dichos eſtà condenada, como con Hozes, y Lumbier dize Torrecilla. Ita el P. Corella 1. part. en la explicac. de eſta Prop. 65.

128 Es de notar, que comunmente la gente ruſtica, è ignorante, como ſon los Indios, tienen algunos errores en la Fè: v. g. quando les explican el Myſterio de la Santiſsima Trinidad, diziendo: Que ay Dios Padre, Dios Hijo, y Dios Eſpiritu Santo, acomodan luego la generacion Divina à las humanas, y creen, que el Padre es mas antiguo que el Hijo: y que ſiendo tres Perſonas diſtintas, eſtàn en tres lugares

tes distintos, apartados, y divididos entre sì. Y en el Articulo de la Santa Iglesia Catolica, aprenden, que esta Iglesia es el Templo material, donde oyen Missa, y se congregan, para que les enseñen la Doctrina Christiana. De la misma manera, oyendo el Poder, Magestad, y Grandeza de Dios, creen, que es algun gran Principe, Monarca, ò Rey con cuerpo humano, sentado en su Solio Magestuoso corporal. De esta suerte yerran en otras materias de Fè.

129 En estos, y otros semejantes yerros no se halla heregia, ni pecado en gente rustica, è ignorante, como dize Innocencio, Hostiense, Juan Andrès, Panormitano, Azor, Rosella, Gabriel, y Navarro: *Quia nihil pertinaciter contra Ecclesiam credunt*. Porque no tienen en estos errores pertinacia, que corrigiendoles, se enmendaràn luego. Demàs, de que creen implicitamente todo lo que tiene, y enseña la Iglesia, y con esta Fè implicita estàn enmendados sus errores. Tambien carecen de pecado, porque la ignorancia invencible los escusa dèl. Assi Monten. lib. 2. tr. 3. sess. 4. fol. 329.

130 No cumple con su obligacion, y peca mortalmente el Doctrinero de Indios, que les enseña las Oraciones, y Mysterios

de

de la Fè en romance. Y afsi el Conc. Limenſe manda, que *Indi indicè doceantur*, que la inſtruccion à los Indios ha de ſer en ſu lengua; porque la principal obligacion del Cura, es: *Miniſterium Verbi, & Fides per auditum.* Y el que ſin entender lo que habla, dize: *Creo en Dios Padre*, ſerà Chriſtiano en lo material de las palabras, y no en el entendimiento, que ſin el aſſenſo ſuyo, no ay Fè, y mal puede conſentir en aquello, que no le proponen, y ſeràn Chriſtianos ſolo en el nombre. Aſsi Monten. lib. 1. tr. 10. ſeſſ. 5. fol. 178. n. 4.

131 No ſe opone à eſto, el que ſabiendo las Oraciones, y Myſterios de la Fè en ſu lengua los Indios, los rezen, y ſepan tambien en la Caſtellana, como ſe ha vſado, y ſe vſa en eſtas Miſsiones, rezar en ambas lenguas.

132 El Miniſtro que no ſabe bien la lengua de los Indies, no les expliqne en ella los Myſterios profundos de nueſtra Santa Fè, y ſi lo haze, pecarà. Y la razon es clara, porque el que no ſabe muy bien la lengua, ſe pone à rieſgo, y peligro manifieſto de enſeñar algunos errores, ò dezir propoſiciones mal ſonantes, y abſurdas.

133 Pero ſi por hombres pèritos, que ſaben bien la lengua, en ella eſtà traducido el

el Catecismo, no pecarà el Ministro, si por èl les explica los Mysterios, aunque sepa poca lengua. Monten. ibid. vt sup. sess. 6.

134 Por orden del Conc. Limense 2. sess. 3. cap. 56. y en el Concil. 3. Act. 5. cap. 3. està hecho vn Catecismo en las lenguas Quichua, y Aimara; por el qual Catecismo, aunque el Ministro sepa poca lengua de aquellos Indios, les explica en buena conciencia los Mysterios de nuestra Santa Fè, porque no se pone à peligro de enseñar errores, por estàr hecho por hombres pèritos en la lengua de aquellos Indios. Monten. ibid. vt sup.

135 Mas para dezir, que ay Dios Criador, Omnipotente, que es bueno, amarle, y obedecerle en lo que prohibe, como es el hurto, el homicidio, la fornicacion, &c. Estas, y otras cosas, aunque sepa medianamente lengua el Ministro, les puede predicar, porque no ay peligro de errar en la Fè, ni se puede temer engaño considerable. Monten. ibid. vt sup. n. 4.

136 Mucho importa, que para traducir el Catecismo en lengua diferente, sea en consulta, y junta de los mas entendidos, y pèritos en la lengua, juntandose todos, aunque estèn en diferentes, y distintos lugares, y sean de diferentes Religiones: y lue-

luego despues de hecho, y traducido, pedir aprobacion del Ordinario, ò Metropolitano, como lo manda el Concilio Limense 2. Act. 5. cap. 3. Y lo mismo se entiende de los Confessonarios, que se han de traducir, porque en negocio de tanta importancia se debe buscar el modo mas cierto, para que tenga punto fixo, lo que vna vez se enseñare; y no ay otro mas aproposito, que la junta de los que saben la lengua. Ita Monten. tr. 10. lib. 1. sess. 6.

137 Por vltimo, à cerca de este punto de la Doctrina Christiana, se advierta lo que dize Juan Buseo en su Viridario, verb. *Catechesis Christianæ*, cap. 3. que el Maestro *non dedignetur se ad puerilem institutionem, licèt in speciem obiectam demittere.* Que no tenga por cosa de menos valor, ni por cosa vil, el estàr metido entre muchachos, è Indios barbaros, enseñandoles, y comunicandoles la Doctrina Christiana. Ordinariamente esta es tentacion de sobervia, y para vencerla dize el P. Acosta lib. 1. de *Procuranda Indor. salute*, cap. 21. que considere, què essa ocupacion que le parece vil, è indigna de hombres graves, la encomendò Dios à los Apostoles, y el mismo oficio hizo Christo: ocupacion sublime, gloriosa, y levantada, en cuya demanda

dic-

dieron la vida San Pedro, y losdemàs Apostoles, que fueron los Maestros del Mundo. Y haziendoles Dios Apostoles de estos Indios, los constituye Principes en el Mundo: *Constitues eos Principes super omnem terram.*

138 Y enseña el mismo Juan Buseo, que el Ministro *à prædicatione, & instructione Doctrinæ Christianæ non cesset, quamvis fructus exiguus sequatur.* Que no pierda los alientos, y brios de la predicacion, que no desmaye, por vèr que tarda en coger fruto copioso de su trabajo: tentacion muy ordinaria en los Obreros del Señor, dize el Padre vbi sup. *Solet autem tædium, & tristitia partim ex opere ipso catechizandi nasci, partim ex Indorum genio, & natura.*

139 Aunque no vea luego el fruto, no se desconsuele, que al cabo ha de tener su cosecha. Animese con aquello, que dize Dios por Isaias cap. 55. donde dize para consuelo de Predicadores, que su palabra es como la blanca nieve, y menudas gotas de rocìo, que arrojan las nubes, para fertilizar la tierra, que poco à poco rinde copiosos frutos al tiempo de la cosecha. *Quomodo descendit imber, & nix de Cœlo, & inebriat terram, & germinare eam facit, sic erit verbum meum, quod egreditur de ore*

meo,

meo, paulatim producet fructum suum. Hasta aqui el señor Monten. lib.1.tract.10. sess. 5.num.2.fol.177.

140 Con toda verdad digo, que tengo experimentado la verdad de estas Divinas palabras, como tambien la experimentaràn los Ministros, que tomaren el sobredicho documento de Juan Buseo.

TESTIMONIOS.

141 Acerca de los testimonios, que los Indios en sus Confessiones dizen, aver levantado: segun la opinion de los que dizen, que el que levantar eà otro falso testimonio, sin intencion de dañarle, imputandole cosa, que de suyo era pecado mortal, no siguiendose de este falso testimonio daño notable, à quien se levantò, atento à su estado, y condicion, que no peca mas de venialmente, y que no ay obligacion de restitucion; especialmente si es el testimonio de que se emborrachò tal dia, el que tiene costumbre de hazerlo otras vezes: y assi en los demàs pecados. Esta es doctrina conforme à lo que enseña Navarro, alegado por Vega en su Silva, lib.2. cas.80.

142 Lo mismo se puede juzgar à cerca de las murmuraciones de los Indios; salvo quan-

quando fueſſe entre algunos principales muy reſabidos, yà Eſpañolados, que entienden bien, què coſa es levantar teſtimonio, y murmurar en coſas graves, ò publicar pecados ocultos. Haſta aqui el P. Fray Juan Baut.en ſus Advert.fol.13.n.15.

143 Murmuracion ſe dize, que quando ſolo ſe falta à la caridad, hablando de los pecados de otros; aqui no ay que reſtituìr.

144 Detraccion es, quando ſe falta à la juſticia, que injuſtamente con palabras ſe le quita al proximo, levantandole falſo teſtimonio, ò algun pecado oculto ſuyo, manifeſtandolo à otros. Fuero de Conc. in 8. præc. Aqui ay obligacion de reſtituìr, como la ay tambien en la contumelia, la qual ſe cauſa en preſencia del proximo, dandole en cara con algun crimen falſo, ò verdadero. Aqui ay obligacion de reſtituìrle la honra; y ſi juntamente oyeron otros la contumelia, ſe le quitò fama, y honra. Larraga, y Fuero de Conc. in hoc 8. præc.

145 A cerca de la detraccion, dizen los dos ſobredichos Autores en la explicac. del 8. Precept. que la gravedad de la materia de la detraccion no ſe ha de medir por la gravedad del pecado, que ſe propala, ſino por la gravedad de la infamia, que reſulta al proximo, conſiderada ſegun la eſtima-

cion

cion de los prudentes; no à la gravedad de la detraccion, ſino à la circunſtancia de la perſona ſe ha de atender: porque lo que de ſuyo es leve, y que dicho comunmente daña levemente, puede infamar gravemente à vna perſona de opinadiſsima virtud: como dezir de vn Obiſpo (dize Larraga) *vel de viro probo, & Religioſo*, que miente à cada paſſo, ſeria pecado mortal de detraccion, ſiendo ello oculto.

146 Y por el contrario, las coſas que por sì ſon graves, tal vez no dañan gravemente, dichas de alguna perſona, como dezir de vn Soldado, ò Palaciego, que galantèa, que ha tenido algun duelo, ò que avia herido à alguno: que vn Cavallero mozo, y piſaverde anda en galantèos, ò ſolicitaciones. El referir eſtas coſas de eſtos ſugetos, no es materia grave, ni ſe les infama gravemente, porque ellos ſuelen hazer gala de ello, contarlo, y aun jactarſe de ello. Lo miſmo dize el P. Corella 1. p. de la Pract. cap. 3. n. 17.

147 Segun la doctrina referida, aunque la materia de la detraccion ſea grave, ſi por ella pierde poco, ò nada de ſu fama la perſona de quien ſe habla, ſegun ſu eſtado, y condicion, no ay obligacion de reſtitucion. Eſto acontece en los Indios, reſpecto

de

de vnos à otros, que muy poco, ò nada pierden en los testimonios que se levantan: porque segun su estado, y condicion, es vna gente, que no tiene fama, honra, ni verguença, y assi, en esto no ay que restituìrles, porque en esto nada pierden.

148 Vnos mas de continuo que otros: todos se embriagan, son dados à la fornicacion, y comunmente son grandes mentirosos, y en materia de hurto no se descuydan, si hallan la ocasion. Y assi, en estas cosas levantarse testimonios, nada pierden de su buena fama, porque essa no la tienen.

149 Y si la detraccion, ò testimonio es respecto de alguna persona bien opinada, que no sea Indio, y los oyentes por ser faciles en creer, le ayan dado credito, ni aun en este caso es necessario, mandarle al Indio, que restituya: infierolo de la doctrina siguiente.

150 No peca gravemente, ni tiene obligacion de restituìr el que dize delante de otros, que oyò de personas de poca fè, à quienes no se les puede dàr credito alguno, tal crimen de persona determinada, aunque los oyentes por ser faciles en creer, dèn assenso à ello. Assi lo enseña el Padre Corella, y Fuero de Conc. citando à Silvestro,

Cayetano, y à Navarro, y lo mismo enseña Larraga en el 8. Precept. fol. 319. Corella en la Pract. tr. 8. cap. 2. n. 9. fol. 137. Fuero de Conc. tr. 2. cap. 10. n. 479. fol. 225.

151 Luego la misma desobligacion de restituìr avrà, quando la misma persona de poca fè, à quien no se le puede dàr credito alguno, refiere el tal crimen de persona determinada. Pruebase: La razon, porque se escusa de restitucion la persona, que dize, aver oìdo de personas de poca fè tal crimen de persona determinada, es, porque diziendolo assi, no se dà bastante fundamento, para que los oyentes hagan juizio malo del proximo, como dize el P. Corella in loco sup. cit. Esse mismo no es bastante fundamento, para que los oyentes hagan juizio malo del proximo, se dà, diziendo el crimen la misma persona de poca fè: luego estarà escusada de la restitucion, como lo està la otra: pues en ambos modos de dezir el crimen, milita vna misma razon, que escusa la restitucion, que es, no darse bastante fundamento, para que los oyentes hagan juizio malo del proximo.

152 Qualquiera persona medianamente prudente, y desapassionada, que conoce Indios, ningun assenso dà à sus testimonios, porque sabe lo faciles que son en levan-

vantarlos: vnas vezes, ſin mas fundamento; que dezir aquello que ſe les pone en la cabeza, ò ſe les viene à la boca; porque ignoran, què coſa es la eſtimacion de la buena fama: y en orden à eſſo, ningun eſcrupulo de conciencia hazen, ni tal eſcrupulo les paſſa por la imaginacion. Otras vezes levantan los teſtimonios, quando eſtàn calientes con la bebida, ò embriagados; y en eſtas ocaſiones es lo mas comun. Otras, porque lo ſoñaron, y lo cuentan por coſa cierta. De todo pudiera poner aqui caſos experimentados baſtantes, que han ſucedido en mi tiempo; mas los omito, por no alargar mas eſte punto, y ſolo referirè vno, que trae el ſeñor Monten. en ſu Itin. lib. 5. ſeſſ. 5. fol. 779. por ſer caſo gracioſo.

153 Dize, pues, que vn Viſitador, hombre prudente, viendo vn memorial, que vnos Indios preſentaban contra ſu Cura, de caſos graviſsimos; à vno de los teſtigos, que à todos dezia, que era verdad, le dixo: Eſte memorial dize, que vueſtro Cura vn Domingo, deſpues de las Oraciones matò al Rey David. Y reſpondiò el teſtigo, que era verdad, que èl miſmo lo avia viſto matar. Con que ſacò el Viſitador, que todo quanto avia dicho el Indio era mentira.

154 Suelen confeſſar por teſtimonio lo

que no es teſtimonio : como dezir, que han levantado teſtimonio à ſu marido, y venido à vèr, no es teſtimonio,ſino verdad;porque dize, que lo cogiò con otra muger, y le riñò por ello algunas vezes. Otras vezes confieſſan, que han levantado teſtimonio à ſu marido, ſin determinar con muger alguna, que vienen à ſer zelos. Y ſi el marido le dize, tu eres la que has andado con otro; y ella le correſponde con el miſmo dicho. Y à eſto llaman tambien teſtimonios, que en ellos vienen à ſer zelos.

155 Aunque en ſus teſtimonios no pequen contra juſticia, ſegun lo que queda dicho, podrà ſer, que peque contra caridad, por el enojo, ò mala voluntad que tengan al ſugeto. Y aſsi, por eſto es bien, que ſe acuſen de ſus teſtimonios. Y es ſegun lo que dize el P. Corella, que aunque no ſea contra juſticia el referir lo oìdo de perſonas de poca fe à perſònas livianas, que por ſu facilidad le daràn credito; pero que es pecado contra caridad, dize Leſsio, Corella en la Pract.tr.8.cap.3.fol.139.n.15.

156 En orden à la contumelia, ſe dize lo miſmo, que ſe ha dicho de los teſtimonios, que ſe acuſen de la falta de caridad, que tuvieron,tratandoſe mal de palabras,ſin ſer neceſſario el mãdarles,que ſe pidan perdon;

tion, porque esso no lo han de hazer, y porque ellos luego se hazen amigos, sin hazer caso de lo passado, que ordinariamente sucede, estando calentones, ò borrachos. Y para esta gente viene bien lo que enseña el P. Corella con Trullenc, y Bonac. que quando algunas mugercillas, ò personas de baxa esfera se travan de palabras, y se dizen quatro pesares, no es pecado mortal de contumelia, porque por esso no pierden mucho de su honor, aunque serà pecado contra caridad, si nace de odio grave, ò mala voluntad. Y por consiguiente, que no es necessario el mandarles, que se pidan perdon, à lo menos debaxo de pecado mortal porque la injuria no es grave. Corella ibid. vt sup. cit. fol. 143. cap. 7. n. 46.

INCESTO.

57 QUando confiessen la circunstancia de parentesco, no es necessario declarar el grado, sino que basta que digan, que es su pariente. Assi lo enseña con Nugno, Gypcio, Megala, y otros, Diana, Machado, y Torrecilla, el qual afirma, que todos los grados de parentesco, y los modos dèl, assi de consanguinidad, como de afinidad, parentesco

legal, ò eſpiritual, ſon de vna miſma eſpecie, porque todos (dizen eſtos Autores) tienen vn motivo eſpecifico. Y aſsi el que ha pecado con madre, hija, hermana, prima, ſobrina, parienta legal, ò eſpiritual, dizen, que baſta, que ſe acuſe de aver cometido inceſto, ſin declarar el grado, ni calidad de parenteſco. Aſsi lo dize el P. Corella en las Confer. Mor. tr. 7. f. 336. n. 311.

DE EL DEBITO CONJUGAL, ò Matrimonial.

158 ES Coſtumbre entre los Indios, no pedir, ni pagar el debito conjugal los caſados, mientras que la muger eſtà criando el hijo à los pechos, de eſto ſe abſtienen, haſta que el niño ſe pone en pie, ò por lo menos, por algunos meſes. Y ſi antes de eſſe tiempo pide el debito el marido, ordinariamente lo niegan las mugeres.

La razon en que ſe funda eſta coſtumbre, y ellas tienen para negarlo, es por la experiencia que tienen, de que ſi hazen lo contrario, ſe les daña la leche, y enferma el niño, y ſe hazen preñadas, y por eſte rezelo lo niegan. Y porque ellas ſaben, que ellas, y no otras han de criar à los pechos al hijo, porque entre los Indios no ſe vſa

dàr

dàr la madre ſu hijo à otra que lo crie à ſus pechos, no vſan de ama. La madre lo ha de criar à ſus pechos, aunque ella perezca en la criança del hijo, ò de los hijos, como ſuelen algunas parir dos. Tengo viſto muchiſsimas, eſtàr enfermas, y aniquiladas, y actualmente con la calentura, y el niño pegado del pecho de ſu madre enferma, tan flaco, y aniquilado como la madre, y lo que ſuele ſuceder, es, morir hijo, y madre.

159 A mas de eſta razon dicha que ellas tienen para negar el debito, eſtando criando, tienen otra razon para negarlo, y es la ſuma pobreza, que les aſsiſte. Son generalmente pobriſsimos los Indios: Y aunque ellos quiſieran vſar de ama, para criar el hijo, mant eniendola, y pagandole ſu trabajo, aun no pudieran hazerlo, por ſu pobreza. Ni el ama criàra el niño por amor de Dios, como el niño tuviera madre viva: pues aun ordinariamente ſe eſcuſan, dàr el pecho algunas vezes al hijo de otra madre, que por neceſsidad ſe les pide, lo dèn, aunque de los pechos ſe les derrame la leche.

160 Por las razones ſobredichas licitamente niega el debito conjugal la madre, que cria à los pechos al hijo. Aunque entonces ſe pueda vſar del matrimonio (dize

el P. Corella) pero se puede dexar de pagar el debito, si se conoce, que la leche se ha de dañar, ò estancar, y no ay medios, para dàr à otra el hijo, para que lo crie. Y cita à Sanchez por esta sentencia Corella en la Practica tr. 6. del 6. Mand. num. 140. fol. 85.

161 Y el P. Villalobos 1. p. tr. 13. dif. 41. fol. 340. dize: Tampoco es pecado tratar con la muger, quando cria. Bien es verdad, que si fuessen tan pobres, que no pudiessen tomar ama, para criar la criatura, en caso que la muger se hiziesse preñada, podria la muger por rezelo de esso, no pagar el debito, como dize Ledesma, y Sanchez. Porque si se hiziesse preñada, seriale forzoso, echar la criatura al Hospital, y no està obligada à pagar el debito con tanto daño.

162 Por estas opiniones, que favorecen à las razones, que las Indias tienen para negar el debito, quando estàn criando el hijo à los pechos, digo allà en el Confessonario fol. 355. que no peca la madre, que està criando el hijo à los pechos en negar el debito, y el niño està pequeño.

163 A la sobredicha costumbre, que los Indios tienen de abstenerse, mientras el niño està pequeño, la favorece San Agus-

tin

tin, la aconseja el Santo, diziendo: *Ad eius vero concubitum vir accedere, non debet, quovsque qui gignitur ablactetur.* Y asi no es barbaridad dicha costumbre, como algunos dizen, sino muy puesto en razon, como dize Villalobos, que dize à la sobredicha autoridad de San Agustin, que es consejo hazerlo asi, y muy conforme à razon. Villalob. *in loco supr. cit.*

DEL TRABAJO EN DIA DE FIESTA.

164 EN los Domingos, y Fiestas de guardar suelen los Indios trabajar en sus Conucos, y de esto no se les pregunra en el Confessonario, que adelante se pone, sino si trabajaron en essos dias, quando fueron à servir à los Españoles? La qual pregunta se les haze, porque esse trabajo es de todo el dia, desde antes que el Sol salga,, ò luego que sale, hasta que se pone; sin mas descanso, que el corto tiempo que gastan en comer, y bañarse, que à lo mas es de dos horas. Y tan gran trabajo en tales dias, sin vrgente necessidad, no mas de por querer ellos, parece que no se ajusta à la razon, y por esso se les haze essa pregunta.

165 No se les pregunta, si en essos

dias de Fiesta trabajaron en sus Conucos; porque en esto comunmente se escusan, por lo menos de culpa grave, porque ordinariamente hazen esse trabajo, instando alguna necessidad vrgente, como sucede el aprieto, en que se hallan en el tiempo de los desyervos, que si à tiempo no se desyerva el Conuco, se pierde. Y en el tiempo de las cosechas, que si se detiene mucho tiempo el maiz en los Conucos, sin cogerlo, se pudre con los aguaceros, le cria gorgojo, y se lo comen los pajaros. A este modo ordinariamente, instando alguna vrgente causa, trabajan en sus Conucos los dias de Fiesta, à que se les adjunta la licencia del Ministro, que en la explicacion de este precepto, yà les tiene declarado, que en essos aprietos pueden trabajar en sus Conucos los dias de Fiesta, y Domingos. Y aunque essa declaracion faltasse, siendo manifiesta la vrgente necessidad, ella dà licencia, que esta solo es menester, quando ay alguna duda, y el Cura declara, que bien pueden trabajar.

166 Aun faltando vrgente causa, para trabajar los tales dias de Fiesta en sus Conucos, no pecaràn en esso gravemente, segun el tiempo que ellos ordinariamente gastan en esse trabajo, que es tiempo de dos horas,

ras, poco mas, ò menos; y dos horas de trabajo en dia de Fieſta, aunque ſe haga ſin neceſsidad, por ſer parvidad de materia, reſpecto de todo el dia, no es culpa grave eſſe trabajo, dizen Diana, Buſembaum, y Filucio, citados del P. Corella en la Pract. tr. 3. del 3. Mand. cap. 2. n. 14. y Larraga tr. 34. f. 238.

167 Quando no ſe puede prevenir, ò dilatar la labranza, porque ſe paſſa el tiempo de la labor, ò coſecha, pueden los Indios trabajar los tales dias de Fieſta. Porque aſsi como vn Eſpañol para encerrar ſu trigo, quando ay prieſſa, y peligro de mojarſe, ò quando ſe paſſa el tiempo de la deſyerva, puèden trabajar, y pagar peones, y eſtos acudir ſin pecado, la miſma Theologia les valdrà à los Indios, ſiendo vna miſma la cauſa, como dize Sanchez con Santo Thom. 2. 2. q. 122. art. 4. ad 5. *Et omnes excuſentur laborantes ad vitandum damnum imminens, in rebus proprijs, quam in alienis.* Pero advierto vna coſa, y es, que quando eſtà en duda, ſi es vrgente la neceſsidad, ò no, ſerà bien pedir la licencia al Vicario, ò à ſu Cura. Aſsi el ſeñor Monten. lib. 4. ſeſſ. 4. fol. 636.

168 El dia de Fieſta, con eſpecialidad el Domingo, es para los Indios el dia del bay-

bayle, y bebida, y borracheras, de que resultan otros pecados, y algunos Indios por evitar esso, se vàn à trabajar à sus Conucos, y otros se vàn à cazar al monte: tomando el trabajo por esse motivo, no es pecado, en sentencia de Caramuel, la qual admite Torrecilla, dize: que los rusticos, y mecanicos, que por fin de evitar el ocio, y de no exponerse en los juegos à jurar, y blasfemar, y de turbarse con otros, pueden, secluso escandalo, trabajar *serviliter* de medio dia abaxo; con tal, que el peligro de caer en dichos pecados, sea cierto, y añado, ò ciertamente probable, lo qual se ha de colegir, si por experiencias antecedentes sucedia asi las mas vezes. Asì Fuero de Conc. tr. 2. cap. 5. f. 95. num. 213.

169 Y en el numero 212. dize: que estàn escusados de culpa, trabajando en Fiesta los que asi lo hazen, por mandado de sus señores, padres, maridos, ò por obviar algun grave inconveniente, à juizio de varon prudente. Què mas grave inconveniente, que el que comunmente sucede, que es, el embriagarse, de que resultan las pendencias, y algunas vezes muertes, de ordinario, castigar à las mugeres, sin culpa alguna, y muchas vezes hiriendolas gravemente, y algunas vezes quitandolas la vida.

Adul-

Adulterios, y testimonios, y el huirse de el Pueblo, y irse à vivir al Monte, de adonde tarde, mal, ò nunca buelven à poblado. Y alli mueren, como mueren los demàs Montaraces Infieles, mueren como vnas bestias. Todos estos males se acarrean con la borrachera, y por obviarla, y obviar los males, que de ella se siguen, no ay duda, que es obviar algun grave inconveniente, el qual los escusa de culpa, à los que por obviarlo, trabajan en sus Conucos los dias de Fiesta, segun la doctrina referida.

DEL PRECEPTO DE OIR MISSA.

170 PRecepto ay en la Iglesia, de oir Missa todos los Domingos, y Fiestas, el qual obliga à pecado mortal, como consta del Derecho, y del vso de la Iglesia, y comun consentimiento de los Doctores, Villalob. 1. p. tr. 8. dif. 25. fol. 191. obliga à todos debaxo de pecado mortal *ex natura sua*, por ser su materia grave, perteneciente à la virtud de la Religion, y assi tambien obliga à los Indios. Monten. tr. 2. lib. 4. fol. 633. en donde trae la opinion de Adriano, Angelo, y de Rosella, que dezian, que el dexar la Missa el dia de Fiesta sin causa, como no sea por menosprecio,

era ſolo pecado venial. La qual opinion eſtà condenada por Innoc. XI. Propoſic. 52. mira à Corella en la explicacion de eſta Prop. en la Pract.tr.10.fol.180.

171 En la Miſſa ay parvidad de materia, como haſta la Epiſtola, ò ſi ſe dexa inmediatamente deſpues de la Comunion, lo qual es comun. Y es probable, que cumple el que dexa haſta el Evangelio incluſivè. Fuero de Conc.fol.96. n. 204. Mas ſi llegò acabado el Evangelio,no cumplirà con eſte precepto, y pecarà mortalmente, ſi bien algunos con Hurtado de *Sacrif. Miſſæ*, diſput.3.dif.1.dizen,que ſi eſtos tales aguardan à oìr el poſtrer Evangelio, no pecan mortalmente, por quanto entonces yà la materia no es grave, ſino leve. Aſsi Mont. lib. 4.tr.2.n.3.fol.634.

172 El que llegò en dia de Fieſta à oìr Miſſa, y yà eſtaba acabado el Ofertorio, eſtarà obligado à aſsiſtir à la Conſagracion de la Hoſtia, y Caliz, y à guardar à que ſe acabe de conſumar el Sacrificio. Aſsi lo dizen muchos DD. y la razon en que ſe fundan, es, en que la Conſagracion es lo principal, que intenta el Precepto: y aſsi tendrà obligacion à aſsiſtir à que ſe haga, y ſe conſuma el Sacrificio, Monten. ibid. vt ſup. cit.num.5.

173 A cerca de la intencion, y presencia, que se requiere, se dize, que todas aquellas cosas, que absolutamente impiden la atencion à la Missa, como dormir, enseñar, pintar, que quitan toda atencion; no se componen con el cumplimiento de este Precepto, haziendose, mientras se oye Missa. Pero basta, que el que asiste, advierta en confuso lo que se haze en ella.

174 Y algunos Autores dizen, que la distraccion voluntaria, y continuada, no obsta. Coninch, y Lugo, como se verifique, que el que asiste, està moralmente presente à la Missa, basta; de suerte, que aunque estè lexos, ò detràs de vna columna, ò puerta, ò de la extremidad de vna pared, y por estas cosas se impide la vista, si por las señales puede colegir lo que en la Missa se haze, aunque tampoco accidentalmente oyga cosa, satisface. Y el ciego, y sordo satisface con la asistencia corporal, y estàn obligados à ella. Fuero de Concienc. tr.2.n.204.fol.96.

175 En orden à las causas, que escusan de la Missa, se dize, que son, la impotencia, como la carcel, la navegacion, la enfermedad, la convalescencia, la dificultad de camino, ò por razon del tiempo inclemente, ò de la distancia. Tambien el

derecho para guardar indemne là vida, fama, ò hazienda. Ni està obligado el que no tiene veſtido conforme à ſu eſtado. Aſsi Fuero de Conc.tr.2.cap.5.fol.96.

176 La diſtancia del camino, ſi es de vna legua, y ſe ha de caminar à pie, eſcuſa el oìr Miſſa; y aunque ſea menos la diſtancia, eſcuſa la Miſſa, ſi eſtà bien lexos, y llueve, ò ay tempeſtad. Dize Villalob. citado del P.Corella. Pudiendo ir à cavallo, no eſcuſa diſtancia de vna legua; dize Diana, menos que aya mucho lodo, ò llueva, &c. que con ſemejantes circunſtancias no obliga la Miſſa vna legua, aunque ſe camine à cavallo, dize Leandro del Sacram. Ita P.Corella en la Pract.tr.3.cap.1.fol.31.

177 Al ſeñor Montenegro le parece, que vna legua de camino, haziendo buen tiempo, no eſcuſa à los Indios de oìr Miſſa; porque dize, que vna legua la anda facilmente, ſalvo ſi haze mal tiempo. Pero dize, que el P. Acoſta dixo, que vna legua de diſtancia eſcuſa de oìr Miſſa à todo genero de gentes. Monten.lib.4.ſeſſ.2.

178 Bonacina tom.1. de Sacram. q. vltim. dize, que pueden concurrir tales circunſtancias, que aun media legua ſea diſtancia baſtante, que eſcuſe el oìr Miſſa: lo qual ſe ha de juzgar, ſegun prudencia, con aten-

atencion al lugar, al tiempo, y à la perso-na. Por lo qual dize Monten. que media legua serà mucha distancia para vn viejo, ò vieja de sesenta años, y lo mismo del que està convaleciente de alguna enfermedad, Monten. ib. supr. cit.

179 * Los muchachos que no tienen bastante vso de razon, no pecan, no oyendo Missa; y para conocer, si tienen bastante vso de razon es menester estàr en la doctrina que enseña Marchancio, Juan Sanch. y Molina. Los quales dizen, que el vso de razon necessario para que obliguen los preceptos naturales, Divinos, y Humanos, no es aquel discurso, que los muchachos tienen en sus primeros años, en quanto à cosas naturales, ò artificiales, porque la experiencia enseña, que muchos buscan la comida, ò la hurtan, ò la guardan, para escusar la hambre: edifican, y forman para sus juegos vna casa con mucho orden, lo qual hazen con discurso, y con tenerlo para estas cosas, no tienen capacidad para pecar; porque bien se compadece este discurso, y libertad, con incapacidad de pecar. Y assi dizen estos Doctores, que han menester discurrir, y conocer el bien, y el mal moral con discurso. V. g. no oìr Missa los Domingos, es pecado mortal, con el qual se

pierde la gracia, y amiſtad de Dios, y tiene por pena eternos tormentos del infierno. Y eſte juìzio, y reconocimiento ſe requiere, para pecar, y faltando eſto, no tiene capacidad, y diſcurſo para pecar. Y dize el Doctor Juan Sanchez, que muchas vezes ſucede entre gente ruda tener capacidad, para diſtinguir el bien de el mal moral, y no tener pleno diſcurſo, y ſuficiente vſo de razon: porque aunque tienen conocimiento del mal, ò de el bien, es imperfecto, como quando vn muchacho en los primeros años de ſu conocimiento vè, que el jurar falſo es pecado, y tambien el no oìr Miſſa los Domingos, y ſe acuſa de todo, quando ſe confieſſa; pero ſolo pecan venialmente, por ſer conocimiento imperfecto, porque no conocen la gravedad de la culpa, y que les priva de la gracia de Dios, y los condena à penas eternas del infierno, y en faltando el conocimiento perfecto de todos eſſos daños, viene à obrar, no con plena libertad, porque tiene mucho de involuntario.

180 Fundado en eſta Doctrina, y experiencia, dixo Jacobo Marchancio, que lo ordinario es, no condenar à pecado mortal, el no oìr Miſſa vn muchacho de diez años, porque de eſſa edad no aprehende per-

perfectamente el Mysterio , ni la obligacion ; que tienen , ni la fuerza del precepto, y no se ha de creer de la piedad de la Santa Madre Iglesia, que en tiempo de tan corto conocimiento , y de tan debil discurso, les obliga à pecado mortal con sus mandatos.

181 Esta poca capacidad(dize Monten.) è imperfecta aprehension se halla mas claramente en los Indios , porque de su naturaleza son torpes. Y que aunque es verdad, que las penas de la Iglesia no obligan hasta los diez años , pero bien las que pone vn padre à vn hijo, en qualquiera edad se pueden poner con azotes moderados à los muchachos , que no acuden à Missa, y Doctrina , porque importa mucho la instruccion, y enseñança de la Ley de Dios , y Doctrina Christiana en los primeros años. * Hasta aqui el señor Monten. en su Itinerar. lib. 1. tr. 4. sess. 6.

FIESTAS QUE SON DE GUARDAR para los Indios.

182 Por Bula de Paulo III. que comiença : *Altitudo Divini Concilij*. Estàn reservados los Indios , de guardar mas Fiestas, que las siguientes : Todos los Domingos

del año. De las quatro Pasquas solo los primeros dias. El dia de la Circuncision. Y el dia del Corpus Christi. De las Fiestas de Nuestra Señora. La Natividad. Purificacion. Assumpcion. Y Annunciacion. Y el dia de San Pedro, y San Pablo, y no otro dia alguno.

183 Y assi en los dias de Fiesta, que ellos no tienen obligacion à guardar, podràn alquilarse, y trabajar los dichos dias, gozando de su privilegio, y los Españoles podràn alquilarlos, mas no compelerlos, ni forzarlos à que trabajen. Assi el P. Fray Juan Baut. en sus Advert. en la Tabla, palabra *Fiestas*. Y el señor Monten. lib. 4. sess. 1. en donde tambien dize: que rogarles, y persuadirles, que trabajen en los tales dias, no es pecado, porque no les inducen à pecar, sino à cosa, que pueden hazer sin pecado. Y porque lo ordinario porque los Indios quieren guardar las Fiestas, mas es por ser enemigos del trabajo, y amigos de beber, que por devocion; y assi hazerles trabajar (no forzados) mas es estorvarles la ociosidad, y embriaguèz, que atajarles la devocion.

184 Si en alguna Provincia tuvieren los Indios alguna Fiesta de guardar mas que las sobredichas, no serà por fuerza de la

Bula

Bula de Paulo III. que excluye otra qualquiera Fiesta mas de las que ella señala: pues dize, *y no otro dia alguno*. Y assi, si tuvieren alguna mas, será por la Synodo de aquella Provincia, como lo es en la de Caracas dia de Fiesta para los Indios el dia del Patron, ò Titular de cada Pueblo.

AYUNO, Y LACTICINIOS.

185 Por la sobredicha Bula de Paulo III. no estàn obligados los Indios à ayunar mas dias de los Viernes de la Quaresma, el Sabado Santo, y la Vigilia de Natividad de N. Señor Jesu-Christo. Y por el mismo Paulo III. les es permitido, y concedido comer en Quaresma, y en otros dias de ayuno qualesquier manjares, que son concedidos à los que toman la Bula de la Cruzada. Ita Fr. Juan Baut. en sus Adv. en la Tabla, palabra *Ayuno*. Y Monten. en su Itinerar. lib. 5. fol. 813.

186 En orden al ayuno se advierta, que ni aun en essos pocos dias, que les obliga el ayuno, estàn obligados à ayunar, por dos razones: La vna, porque ellos toda la semana estàn trabajando en sus Conucos, y haziendo sus Casas ordinariamente, que es bastante trabajo. Y el que trabaja toda la

ſemana en trabajo moderado, aunque vno, ù otro dia dexe de trabajar, ò porque llueve, ò por otra cauſa; no tiene obligacion de ayunar eſſe dia: porque por el trabajo precedente, y ſubſequente quedan las fuerzas debilitadas, y neceſsitadas de tomar algun alivio, y reparo en el dia que ceſſa el trabajo. Aſsi lo dizen Thomàs Sanchez, Medina, y otros, que refiere el P. Corella en la Pract. tr. 3. cap. 3. del Ayuno. Y abſolutamente lo afirman eſto, ſin reſtriccion de que ayan quedado fatigados, ò no, del dia antecedente, ò de que ſe indiſpongan para el ſiguiente. Fagundez, y Diana, quos refert. Fuero de Conc. tr. 2. cap. 5. n. 219.

La otra razon es, la gran pobreza que les aſsiſte, que no pueden hazer vna razonable comida, para poder ayunar. La comun de todos los dias es, vn poco de maiz toſtado, y vnas yervas cozidas, ſin mas condimento, que ſal, y pimiento: y aun à vezes, ni aun eſſo ay, ſino ſolo el maiz toſtado, ò hecho pan, el qual mojan en la catara, que es agua deſtilada de la yuca, la qual cuezen con mucho pimiento, y mojando en ella, vàn comiendo el pan; y eſte regalo no es comun, ſino ſolo en aquellos Pueblos donde ay yuca, que no la ay en todos. Todas ſus comidas ordinariamente ſon eſtas, ò al-

algunas raìzes assadas, ò cozidas, y con esto, y con la bebida que hazen del maiz, de raìzes, ò de frutas se sustentan, y mantienen todo el año el trabajo, salvo tal vez, que matan algun Venado, ù otro animal comestible, del qual gozan poco, porque todos se juntan à comerlo, y en vna comida se acabò todo: la bebida es la que mas los mantiene.

187 Con este tan tenuo sustento mantienen el trabajo todo el año, levantandose entre dos luzes, recogiendo el frio de la mañana en sus cuerpos medio desnudos, ò desnudos del todo, y descalzos, recogiendo el rozìo, que es mucho, y dañino, y luego en el trabajo reparando rayos de fuego, que despide el Sol. El sueño es sobre alguna piel de Baca, ò de Venado, ò en vna como red, texida con hilo gruesso, cuyos hilos sacan estampados en el cuerpo, quando se levantan de dormir, porque se les meten por la carne, que mas bien se puede llamar potro de tormento, que cama de descanso. Y asi dize lindamente el señor Monten. que la vida que passan los Indios (dize) es vna vida muy parecida à los Paulos, y Antonios del Yermo, y à los Anacoretas famosos de la vida Eremitica. Monten. lib. 1. tr. 7. sess. 3. Por donde se vè, con

quanta razon eſtán eſcuſados del ayuno, aun eſſos pocos dias, que tienen obligacion de ayunar.

188 Los pobres, que no pueden hazer vna razonable comida, y los que fuera de pan, y frutas no tienen otra coſa, eſtàn eſcuſados del ayuno. Y añade Trullenc con Azor, y Leſsio, que los pobres que fuera de pan, y frutas ſolo tienen carne, la pueden comer. Ita Fuero de Conc.tract.2. cap.5.fol.100.n.218.

189 Segun eſta doctrina, y ſegun la referida pobreza de los Indios, y ſu trabajo, aun toda la Quareſma pueden licitamente comer carne los Indios. Y aſsi, no ay que tener eſcrupulo, ni eſcandalizarſe de vèr, que en algun dia de Quareſma, ò algun Viernes, que mataron algun Venado, que lo coman los Indios.

190 Suelen algunos Indios acuſarſe de aver comido carne en Viernes, ò en Quareſma. Y preguntados, ſi tenian otra coſa que comer? Reſponden, que no. Y eſto, que pudieron hazer licitamente, puede ſer, que en ello pecàran, por la conciencia erronea. Aqui ſe les advierte, que bien la pueden comer, ſin pecar, quando no tienen otra coſa que comer. Y eſto ſe les ha de advertir deſde el primer dia de Quareſma, para

para que no hagan pecado, lo que no es. Y yà vàn dispensados en esso.

191 El Parroco puede dispensar con sus ovejas en ayunos Eclesiasticos, y observancia de Fiestas, y en la Abstinencia de carne. Dize Sanchez, y el Ilustrissimo Tapia, que cita à Silvestre. Y añaden, que se puede hazer esto, aunque se dè facil recurso al señor Obispo. Ita Fuero de Conc. tr. 1.cap.1.n.24.fol.8. Y puede hazer esta dispensacion con sus Feligreses, aunque no tengan Bula, dize el señor Monten. Y que esta potestad no solo se entiende para dispensar, para que no ayunen, sino tambien para comer carne en las partes, y lugares que son faltos de comida. Y que la misma potestad que en esto tienen los Obispos, tienen los Curas en sus Parroquias, aunque si se puede pedir la licencia al Obispo comodamente, serà justo, que se le guarde este respeto, como à Prelado mayor.

192 Y que se advierta, que la dispensacion que puede dàr el Parroco à sus Feligreses, puede tambien conceder el Coadjutor, que està en su ayuda, que assi lo dize Juan Sanchez expressamente, por estas palabras: *Quam dispensationem poterit impertiri Parochus, aut eius vices gerens vulgo* (Teniente de Cura) *non habenti Bullam.*

193 Y que tambien ſe advierta, que los diſpenſados para comer carne por qualquiera cauſa que ſea hecha la diſpenſacion, no eſtàn obligados à ayunar, porque la abſtinencia de la carne es de eſſencia del ayuno; y aſsi, implica ayunar, comiendola. Como dize Cayetano, Llamas, Ledeſma, Juan de la Cruz, Medina, Toledo, y otros, que à todos cita Diana. Aſsi el ſeñor Monten. lib. 1. tr. 7. ſeſſ. 2. fol. 143.

194 Y en la ſeſſ. 3. dize, que ante todas coſas tenga muy en la memoria el Cura de Indios lo que dize Reginaldo 1. part. lib. 4. cap. 17. con Navarro, y Azor; los quales aconſejan, que el Parroco ſe incline mas à diſpenſar con piedad, que à negarla con eſcrupulos: *Prælatum non debere in hac parte ſcrupuloſum eſſe, nec rem in ſubditi conſcientiam rejicere, ſed ieiunium relaxare petenti quantumvis cauſa relaxandi dubia ſit.* Y que eſta Doctrina general tiene mas lugar en los Indios, que en los Eſpañoles; porque ſu pobreza, ſu trabajo, deſnudèz, y hambre es tanta, que con lo que vn Indio come en quatro dias, no ſe atreviera à ayunar ninguno de noſotros vn dia; y ſi ayunàra, fuera muy buena mortificacion; con piedad los ha de mirar el Cura, y no eſcrupulizar mucho en buſcar cau-

ſas

ſas evidentes; pues ſolo en dezir, que es Indio, tiene de ſu parte para la diſpenſacion mucho alegado. Quando la cauſa es manifieſta, y clara, como en vn enfermo, ò en vn ſano, que no tiene que comer, no es neceſſaria diſpenſacion alguna, porque los preceptos humanos no obligan con peligro de la vida, ò de la ſalud: quando ſe duda de la cauſa, es meneſter la diſpenſacion. Ita Monten. ibid. ſup. cit. ſeſſ. 3. fol. 144.

195 A cerca de los Lacticinios, ſe dize, que los pueden comer licitamente en Quareſma, aunque no tengan la Bula de la Cruzada. Y no obſta contra eſto, el que el Comiſſario General de la Cruzada ſuſpende los privilegios concedidos à los Indios; no obſta contra los privilegios concedidos à los Indios por Bula de Paulo III. Mira las razones en el Itinerario del ſeñor Monten. lib. 5. tr. 4. fol. 8 11. ſeſſ. 5. per tot. y fol. 754. ſeſſ. 22. lib. 5. tract. 1. y al P. Fr. Juan Baut. en las Advert. fol. 88.

196 Por Breve de Paulo V. que alcançò el Rey Phelipe III. nueſtro Señor, permite ſu Santidad, que los Indios puedan ganar gracias, y Jubileos, ſolo con el Sacramento de la Confeſsion. Y en el Concilio 2. Limenſe p. 2. cap. 95. ſe refiere otro privilegio de Pio IV. en que ſe les otorga

à los Indios, que puedan ganar qualquier Jubileo, y otras qualesquier Indulgencias, que requieren Confession, Comunion, y Ayuno, con que guarden el ayuno, y tengan contricion, y proposito de confessarse dentro de vn mes, ò quando tuvieren copia de Confessor: *Hæc omnia*. Solorçano Politica, pag. 240. Por lo qual no es necessario, que los Indios tomen la Bula de la Santa Cruzada. Ita Monten. en su Itin. lib. 5. tr. 1. sess. 23. fol. 756.

197 Pueden los Indios licitamente comer grossura en Sabado, si se acostumbra comer en la tierra, ò Lugar donde se hallan, y comer del animal todo aquello, que alli se acostumbra comer en Sabado. Fr. Juan Baut. en las Advert. fol. 28. n. 22. y Monten. lib. 5. sess. 8. fol. 685.

198 Si en Sabado serà pecado mortal en los Indios comer carne? A esto se responde, que se ha de guardar la costumbre de la Patria, y lugar donde vno vive. Assi lo enseña el doctissimo Obispo Angeles en sus Flores, q. 9. de Ieiunio, dif. 8. fol. 429. en donde dize: *Vbi non est consuetudo comedendi carnes die Sabathi; peccatum mortale est, eas comedere. Vbi est consuetudo, non erit mortale, vt Insula Maioricarum, & Minoricarum, & alijs in locis. Ratio est,* quia

quia standum est consuetudini. Asi el P.Fr. Juan Baut.en las Adv.fol.26.

199 Conforme à esta Doctrina (dize Monten.) digo, que en quanto à las Indias se ha de atender à la costumbre que ay en ellas, que como son tan dilatadas, que se estienden por mas de três mil leguas, y encierran tantos Reynos, Provincias, y Naciones, puede aver variedad en la costumbre, la qual ay en este Obispado de Quito, y en toda la Governacion de Popayàn, en el Nuevo Reyno de Granada, y en todo el Perù, y es, que los Indios comen carne los Sabados, sin que de esto hagan escrupulo ellos, ni los Confessores, porque asi lo han vsado siempre. Y asi en estas partes no pecan los Indios, que comen carne en Sabado. Asi el señor Monten. lib.4. tr. 5.sess.9.fol.686.n.4.

200 Si la razon porque es costumbre comer carne los Indios el Sabado en essos Reynos, es, porque de ello no hazen escrupulo los Indios, ni los Confessores, porque asi lo han vsado siempre: por esta misma razon discurro, que tambien se darà costumbre en esta Provincia, y que sin pecar la podràn comer los Indios el Sabado; porque de comerla en Sabado, no hazen escrupulo los Indios de esta Provincia: pues

no sè si avrà Confessor, que diga, que ha confessado Indio ni India, que de tal pecado se ayan acusado: siendo, como es cosa cierta, que si la tienen, la comen el Sabado, y aun tambien el Viernes. Pero de averla comido en Viernes, sì se acusan muchos: por donde se infiere, que de comerla en Viernes, hazen escrupulo; y no lo hazen de comerla en Sabado, pues de esto no se acusan.

201 Y tambien los Confessores no hazen escrupulo de ello, porque saben la suma pobreza de los Indios, y por esso, aunque sepan, ò vean, que comen carne algun Sabado, en que tuvieren suerte de matar algun animal, se haze desentendido el Confessor, como que ni sabe, ni vè tal cosa, dissimulando, en atencion de que la necessidad lo permite.

202 Yo entiendo, que por estas mismas causas, se introduciria la costumbre de comer carne en Sabado los Indios en los Reynos, y Provincias arriba referidas, que dize el señor Monteneg. porque los Indios comunmente son muy pobres. Assi dize de ellos el señor Montenegro. Considerada (dize) la suma pobreza, que comunmente tienen los Indios, y en particular los de esta Provincia de Quito, &c. lib. 2. tr. 2. sect. 2. n. 2. fol. 235.

203 No obſtante el ſobredicho diſcurſo, no es coſtumbre en eſtas Miſsiones, dàr carne à los Indios en Sabado, para que la coman, ſi no eſtàn enfermos. Diſsimular, que en Sabado la coman la que ellos adquirieron con ſu arco, y flecha, ò por otro modo, es lo mas que ſe haze, por conocer la ſuma pobreza de ſuſtento, que ordinariamente tienen eſtos Indios. Y tambien, porque yà ſe les tiene dicho, que ſi no tienen otra coſa que comer, ſino es carne ſolamente, que la puedan comer, aunque ſea Sabado, Viernes, ò Quareſma, que no es pecado, quando no tienen otra coſa que comer.

DESCOMUNION.

204 NO tienen los Indios algun Privilegio, que los eſcuſe de cenſura. Aſsi lo dize el ſeñor Monten. lib. 5. tr. 4. ſeſſ. 3. fol. 808. En donde dize, que ha rebuelto todos los Autores, que tratan de Privilegios de Indios, y que en ninguno ha hallado privilegio alguno, que les eſcuſe de incurrir en deſcomunion, y otras cenſuras del derecho, para que no ſean deſcomulgados *ab homine*; que antes sì ha hallado lo contrario en las Advert. de Fr. Juan Baut.

fol.

fol. 87. y fol. 100. y que lo mismo siente el P. Focher, y Fr. Manuel Rodrig. in Suma cap. 223. Tambien lo prueba con autoridad de Pontifices, y del Concilio Limense 3. celebrado año de 1583. y aprobado por la autoridad de Sixto V. y hecho por mandado de Felipe Segundo, que en la Act. 4. cap. 7. se ordena, que los delitos de los Indios, que pertenecen al Fuero Eclesiastico, se castiguen con penas corporales, y no con espirituales: porque las penas que los Indios no miran con los ojos, ni tocan con las manos, ni perciben con los demàs sentidos exteriores, les aprovechan poco.

205 *Quibus verò*(dize elConcilio Lim.) *nihil, vel pretiosum, vel vile est, nisi quod oculis cernitur, in eos certè spiritualis illa censura intenta poterit proficere parum, nocere plurimum, quam rem, tum prudenter, superiores huius Novi Orbis antistites, secum perpenderent, statuerunt circa has faciles, & minime perspicaces Indorum gentes ab excomunicatione, cæterisque censuris esse abstinendum, pro his vero ad conservandam Ecclesiasticam disciplinam, & Religionem, necessario externa, & corporali aliqua pœna utendum, quod à priscis in simile genus hominum, etiam observatum esse compertum est.*

206 Y pues el Concilio ordena, que à los Indios no los excomulguen los Juezes Eclesiasticos por los delitos pertenecientes à su fuero con censuras *ab homine*; claro està, que supone, que son capazes de descomunion, pues si tuvieran privilegio del Pontifice, no hiziera el Concilio Estatuto, de que no los descomulgassen, sino solo dixera, que se guardasse su privilegio. Assi Monten. in loco supr. cit.

207 Y en la sess. siguiente sess. 4. fol. 811. dize, que aunque el Concilio Limense citado, prohibe de que se discienan censuras contra los Indios, que esto se ha de entender, quando los tales son rudos, è ignorantes de los efectos que causan las censuras; pero no de aquellos, que son tan ladinos, y tienen tanto conocimiento de los males que acarrean al alma las descomuniones, como los mas entendidos Españoles. Y contra Indios de esta calidad, bien podràn los Ordinarios en algunos casos, y de mucha importancia proferir censuras contra ellos, que siendo de esta calidad los sugetos, no se seguiràn los inconvenientes, que pone el Concilio Limense.

CAUSAS QUE ESCUSAN DE *incurrir las Cenſuras.*

208 LA primera cauſa, que eſcuſa de incurrir la Cenſura, es la ignorancia invencible de la Cenſura, y la inadvertencia, ù olvido actual al tiempo de obrar lo que con Cenſura eſtà prohibido, de calidad, que aunque ſe peque, no haziendo lo que ſe manda, por lo qual eſtà pueſta la Cenſura, aviendo ignorancia de la tal Cenſura, ò actual olvido de ella, no ſe incurre, como la ignorancia, no ſea craſa, ò ſupina, como conſta ex cap. 2. *de conditionib.* in 6. donde eſcuſando de incurrir la Cenſura à todos los que la ignoran, añade el Derecho: *Dum tamen eorum ignorantia craſa non fuerit, aut ſupina* (qual es, ignorar las coſas de ſu eſtado, que tiene obligacion à ſaber, y que por gran flogedad las ignora) y es ſeñal, que huvo al obrar actual olvido, ò inadvertencia de la Cenſura, ſi al tiempo de obrar, ù omitir no ſe le ofreciò reparo alguno acerca de la Cenſura, como duda, eſcrupulo, ò ſoſpecha de que avia tal Cenſura; y aſsi, aunque habitualmente no eſtè ignorante el que obra contra el precepto de la Cenſura, v. g. Deſcomunion, baſta

eſta

esta inadvertencia, para escusarse de incurrir en ella. Asi Fuero de Conc. fol. 4. num. 12. y fol. 45. n. 123. y fol. 431. n. 1002.

209 Ignorancia invencible es, si en tal materia de obligacion, aunque sea del Derecho natural, nunca le ocurriò el menor reparo de la obligacion, que en ella tenia, y esta ignorancia escusa de pecado. Ignorancia vencible se dà, quando el hombre ignora las cosas, que tiene obligacion à saber, para obrarlas, y tiene gran negligencia en aprenderlas. Y si la negligencia es suma, se llama ignorancia crasa, y supina, como enseña Sanchez, y prueba Castro. Y si aunque no sea suma, es gravemente culpable, porque para vencerla, no pone la diligencia prudente, que ponen los de su estado, ù oficio, se llama solo vencible. Asi la pone Sanchez, Valencia, Soto, y Diana. Y si de proposito no quiere el hombre aprender, ù oìr las cosas, que le obligan, por no verse obligado à ellas, se llama esta ignorancia afectada, segun aquello del Psalmo 35. *Noluit intelligere, vt bene ageret*. Asi Fuero de Conc. fol. 53. num. 142. y n. 143.

210 El que puso manos en vn Clerigo, v. g. dandole vna bofetada, pero ignorando, que avia anexa excomunion al percusor de Clerigo, aunque la ignorancia fuera

vencible, no siendo crasa, ò supina, no incurriò en dicha Excomunion. Tabiena, Silvestro, y otros, que cita, y sigue Sanchez, y Diana. Los quales generalmente enseñan, que ninguna pena Eclesiastica se incurre por el que ignora dicha pena, aunque la ignorancia sea culpable, y vencible, como no sea crasa, ò supina. La Excomunion es pena Eclesiastica; luego el que la ignora con dicha ignorancia, no incurre en ella. Ita P. Corella en la Pr. tr. 5. n. 39. fol. 48.

211 * No se incurre en Descomunion, Suspension, ò irregularidad, si el que cometiò pecado, que tiene estas penas, no advirtiò en ellas expressamente, como dize Curiel, Durando, Coninc, Bonacina, Vazquez, Soto, Suarez, Diana, y otros. De manera, que aunque vno cometa pecados contra Derecho natural, y Divino, si ignora, que la Iglesia tiene puestas à los transgressores penas de Excomunion, irregularidad, y suspension, no incurre en ninguna; porque la ignorancia le libra. Doctrina excelente, la qual encarga Diana, que la tengan muy en memoria los Confessores, porque es de grande consuelo para librar à muchos penitentes de penas, que pone el Derecho: particularmente es importante esta opinion para los Confessores de gente ruda,

y

y hombres rusticos, como dize Valencia.

212 Los Indios casi ignoran todas las penas, que à diversas especies de pecado tiene puestas el Derecho: raro serà el que sabe, que ay Descomunion, ni què cosa sea, ni que priva de la Comunion de los Fieles, haziendolos miembros separados de la Iglesia; y en no conociendo el entendimiento todo lo dicho, no ay revelde, ni contumàz, porque para la contumacia se requiere saber la Ley Eclesiastica, que lo prohibe con pena; y en no siendo contumàz, no ay censura, ni pena.

213 Pues què sabrà de las penas del Derecho comun vn Indio, que aun los rudimentos de la Fè Catholica ignora, aunque desde los primeros años de su niñèz se los estàn enseñando, sin saber leyes, ni mas de comer, y beber, sin cuydado ninguno, que les dè cuydado? Verdaderamente, que casi todos las ignoran invenciblemente, quando muchos Cortesanos, y discretos que rozan telas las ignoran. Y assi es cosa llana, y experimentada, que los Indios, y gente rustica comunmente no incurren en descomunion por la ignorancia invencible, que tienen dellas, y obran en el Descomulgado, porque la ley para el que la ignora, es como si no fuera.

214 Podrà ſer, que algunos Indios muy ladinos Eſpañolados en ſus tratos, y modos, examinados de los Confeſſores, ayan tenido noticia baſtante de las Cenſuras, y de lo que ſon, para que por ello ſean capazes de quedar deſcomulgados; pero aunque ſean muy ladinos, pueden tener ignorancia invencible de las Cenſuras, y penas del Derecho, pues entre hombres, que profeſſan letras, ſe ignoran muchas coſas.

215 Eſta opinion la entienden los DD. latamente, y la eſtienden à todas las penas pueſtas por Derecho, como es la pena de no poder pedir el debito al caſado, que cometiò inceſto con parienta de ſu conſorte, haſta ſegundo grado de conſanguinidad, y afinidad; que ſi el inceſtuoſo conociò, y advirtiò, que la tal copula eſtà prohibida por Derecho, ſi con eſte conocimiento de la prohibicion, tiene ignorancia de la pena impueſta de no poder pedir el debito, no incurriò eſta pena de privacion, y conſiguientemente, puede ſin diſpenſacion pedir el debito, como dize Fr. Baſilio Ponce, Sanchez, Enriquez, y Diana.

216 Y no ſolo dizen los Doctores eſto, ſino que aunque al tiempo de cometer el delito, conozcan en comun, y por mayor, que lo prohibe el Derecho con penas, ſi ig-

ignoran qual pena es en particular, no la incurren. V. g. antes de poner manos violentas en el Clerigo, ò al tiempo de cometer el incesto, conoce alguno, que son pecados graves, prohibidos con penas por Derecho; pero no conoce, que el percusor tiene pena de Descomunion, y el incestuoso privacion del derecho de pedir el debito. En este caso, ni incurre la vna pena, ni la otra, que la ignorancia que tuvo de ambas en particular, lo libra, como dize Portel, Navarro, Fr. Manuel Rodrig. Curiel, Valencia, Enriquez, Suarez, Thomàs Sanchez, y Quintana Dueñas, que escusan, no solo la ignorancia de la pena, sino la calidad de la pena. Y para mi (dize Monten.) me haze mucha fuerza, el vèr, que muchas vezes se escusàran algunos de quebrantar las leyes, si conocieran la gravedad, y calidad de la pena: luego si ay ignorancia de la calidad de la pena, con que està puesto el precepto, no se hallarà en èl la contumacia necessaria, para incurrir esta pena, y asi no incurriò en ella.

217 Y no solo se requiere, para incurrir esta pena, que conozca por mayor el incestuoso, que peca con parienta de su muger, sino que tambien ha de advertir, que està en el grado prohibido, conociendo que

es el primero, ò el ſegundo de conſanguinidad, que no baſta ſaber que es parienta en comun. Aſsi lo dizen Enriquez, y Quintana Dueñas. Y ſe prueba con el exemplo del que peca con muger, ignorando el voto de caſtidad, que ella tiene hecho: Eſte no comete ſacrilegio, ni otra pena, porque la ignorancia le ſalva.

218 Doctrina es eſta para mucho deſcanſo de los Confeſſores de Indios, y gente ruſtica, por ſer muy ordinarios los inceſtos de que vſan, y ponen en cuydado al Confeſſor de averiguar las vezes, que con eſte impedimento vſaron del matrimonio con ſus mugeres, y en buſcar diſpenſacion, y juzgo, que es muy raro el Indio, que la aya meneſter, porque comunmente ignoran la pena pueſta por derecho; y aunque aprehendan, que ſon parientes, no aprenden poco, ni mucho de los grados prohibidos con tal pena en particular, con que vienen à ignorar la calidad del pecado, y dexan de caer en la pena: y eſto ſe puede creer probablemente, y aun con evidencia moral: pues ignoran los Myſterios de la Fè, que tanto les predican. Y aſsi el Confeſſor no tiene mas, que reprehenderles el inceſto por grave pecado, y dexarlos, que en adelante vſen de ſu matrimonio ſin diſpenſa-

cion,

cion, pues no la han meneſter, porque por la ignorancia del hecho, y de la pena no la incurrieron. * Haſta aqui el ſeñor Monten. lib.5.tr.3.ſeſſ.4.per tot.fol.801.

Yà queda dicho arriba f. 103.n.227.que en el pecado de inceſto no es neceſſario preguntar el grado de parenteſco, ſino que baſta, que diga en comun, que era ſu parienta la perſona, con quien pecò, vide ibi in loco cit.

CASOS RESERVADOS.

219 VNos caſos ſe reſervan *in odium, & pœnam peccati.* Otros *in medicinam animarum.* Los que ſe reſervan por modo de pena, no incurren en ſu reſervacion los que ignoran, que ſon reſervados, aunque la ignorancia ſea culpable. Ita Murcia. Los que ſe reſervan por modo de medicina, es lo mas probable, que incurre en la reſervacion el que ignora ſer reſervados, aunque la ignorancia ſea invencible; aunque tambien es probable, que toda reſervacion es pena, es juntamente medicina, y pena, y conſiguientemente no la incurre el que invenciblemente la ignora, ò no advirtiò à ella, al tiempo de pecar. Navarro, Graſis, Ianuario, Diana, Paludano, Thomàs

màs Hurtado, y Sanchez, à quienes cita Moya, y el Curſo Moral tom. 4. cap. 2. y ambos dàn por probable eſta opinion; y ſegun ella puede ſin el privilegio de la Bula por el inferior ſer abſuelto el penitente, y eſto que ſea *de Iure*, ò *de Facto* la ignorancia. Ita Fuero de Conc. fol. 50.n.137.y Corella en la Pract.tr.11 fol.195.n.7.

220 El que ignora que el pecado es reſervado, no incurre en la reſervacion, ora fueſſe eſta impueſta por pena del pecado, ora en medicina. Como ſiente Paludano, Grafis, Belochio, Diana, Navarro, Ianuario, y Quintana Dueñas citados por Moya, el qual à mas de juzgarla probable eſta opinion, añade, que no ſolo la ignorancia, ſino tambien el olvido, ò inadvertencia de la reſervacion eſcuſa de incurrir en ella, ſupueſta la opinion, de que toda reſervacion es pena, porque la ignorancia, y la inadvertencia ſe equipàran, aſsi para eſcuſar de la culpa, como de la pena. Y lo notò Hurtado, apud Dianam, part.5.tr.9.reſol.17. y Baſſeo. Verbo Ignorancia n. 7. Ita P. Corella en las Conf. Mor. tr. 7. §. III. num.639. fol. 399.

221 Qualquier reſervacion que tenga el caſo, ſi tiene anexa Cenſura, no incurriendoſe en la Cenſura, ò por ignorancia,

ò

ò por actual olvido, ò inadvertencia à ella, ò por miedo grave con que ſe hizo la coſa prohibida con Cenſura, no queda el caſo reſervado: Y eſto, aunque el caſo ſea heregia exteriormente expreſſada, que es reſervada con Deſcomunion; no incurriendoſe en eſta por ignorancia, ò actual olvido, no queda reſervado, y qualquier Confeſſor lo puede abſolver.

222 De donde ſe colige tambien, que aunque ya ſe aya incurrido en la Cenſura, que eſtà anexa al caſo reſervado, abſuelto de la Cenſura el reo, aunque ſea fuera de la Confeſsion, por quien tiene facultad para abſolver de ella, puede ſer abſuelto Sacramentalmente, aunque ſea de heregia exteriormente expreſſada por qualquier Confeſſor. Lo de eſta advertencia, y lo antecedente, ſe puede vèr en el Curſo Moral tom.2.tr.10.cap.4. Suarez, Sanch.Ita Fuero de Conc.tr.1.cap.1.n.13.fol.5.

223 Segun la doctrina haſta aqui referida à cerca de Deſcomunion, y caſos reſervados, ſi algo de eſto traxere algun Indio, no tendrà que eſcrupulizar el Confeſſor en abſolverle de ſu pecado, aunque el pecado ſea de heregia, hechizeria, bruxeria. Idolatria, por aver dado adoracion, ò culto al demonio, ò por aver hecho pacto

con

con èl, &c. Porque la ignorancia de la pena lo libra de incurrir en ella.

224 Adviertase, que en poniendose el Indio de rodillas para confessarse, el Confessor dize, por la señal, y con èl và diziendo el Penitente, y le ha de hazer las preguntas todas à cerca de sus pecados; porque losIndios comunmente no saben por sì dezirlos, si no se les pregunta.

225 Si el Confessor le dize: Ea, pues, dì los pecados, se quedan callados, nada dizen; y lo mismo hazen, si preguntados, si tienen pecados? Y responden, que sì; y le dize el Confessor, que los diga. Lo mas que alguno suele dezir, es, apuntar la especie del pecado, que la comun es la del sexto Mandamiento; y esso si ha sido el aver andado con alguna muger, y responde: *Huericham.* Mugeres, *ò huerizyaKe huaze.* He andado con muger, &c. y se le comiença à preguntar, por donde èl responde.

226 Tambien si les pregunta el Confessor, si tiene pecados? Suele responder, que no; y yendole preguntando, se halla, que tiene pecados, y èl los confiessa. Dixo, que no tenia pecados, porque no se acordaba dellos,ycon las preguntas se acordò;ò porque juzgò, que el Confessor le preguntaba,

taba, si avia pecado con muger: porque por la palabra pecado, ò pecar dicha assi en comun, se inclinan mas à entender, ser pecado de fornicacion, que no otros pecados. Lo mas acertado es, desde el principio de la Confession irles haziendo las preguntas por los Mandamientos, porque lo demàs es entretenimiento.

227 Quando en general se les pregunta, si han tenido que vèr con alguna muger, suelen responder, que no; y aunque assi respondan, le ha de preguntar el Confessor, si ha tenido que vèr con alguna muger casada, ò con soltera? Y suele responder, que si, que con casada tuvo que vèr, ò con soltera. Entonces, no dandose por entendido de la mentira, hagale las preguntas de las circunstancias, quantas vezes? Si era parienta? Si la forçò? Y dicho lo que ay que dezir en orden à esta, buelvale à preguntar: Has tenido que vèr con otra casada? ò con otra soltera? Si responde, que sì, hazerle las preguntas de las circunstancias. Y si responde, que no ay mas, reconvenirle con la mentira, diziendole:

228 Yo te preguntè, si avias tenido que vèr con alguna muger, y dixiste, que no, y aora has dicho, que has tenido que vèr con vna,ò con dos. Tu has dicho mentira;

tira; tu querias eſconder eſte pecado? Suele reſponder, que sì; y tambien ſuelen reſponder, con ſoltera no he tenido que vèr, con caſada sì. Yo no he dicho mentira, ni quiero eſconder mis pecados.

229 Demanera, que èl reſpondiò, no ſegun la pregunta, ſino ſegun lo que èl tenia en ſu mente; y aſsi formalmente no mintiò. A eſte modo tienen otras ſimplezas en la Confeſsion, que parece, que dizen mentira, y no la dizen, ſegun el ſentido en que hablan, que para adivinarlo, es meneſter tener mucha experiencia de ſus ſimplezas, ò tener eſpecial luz de Dios; y al Confeſſor, que le falta alguna de eſtas dos coſas ſe le haze duro, el creer, que no mintiò; de que reſulta el deſconſuelo, de que el Indio haze mala Confeſsion, y el deſconſuelo acarrea la poca paciencia, quando en la Confeſsion (con eſpecialidad) es meneſter tener mucha con ellos.

230 Aviendo reſpondido, que sì han tenido que vèr con muger; les pregunta el Confeſſor: Con quantas mugeres has tenido que vèr? Y reſponde: Que no ha tenido que vèr. Que es en contra de lo que ha dicho. Y tampoco aqui dize mentira, ſegun ſu entiendo; y es, que no han ſido quantas, como el Padre le pregunta, no han

han ſido muchas, ſino vna no mas. Y aſsi, en reſpondiendo, que ſi tuvo que vèr con muger, preguntarle, era caſada? &c. Y en acabando de hazer las preguntas en orden à eſta, preguntarle: Has tenido que vèr con otra caſada? ò con otra ſoltera? Y aſsi, irle preguntando, haſta que diga, que no ay mas, ò que no ay otra muger.

231 Otros à la ſobredicha pregunta, *con quantas*? Suelen reſponder, que con vna, ò con dos, y deſpues de confeſſados eſſos pecados, buelve à preguntar el Confeſſor: Ay otra con quien ayas tenido que vèr? Y reſponde, que sì; y acabado con eſta, le buelve à preguntar: Si ay otra? Y tambien reſponde, que sì: Y aſsi ſuele ir confeſſando vna partida de ellas, cuyo numero no viene con el de vna, ò dos, que antes dixo. Y es, que reſpondiò al principio de aquellas dos, que èl tenia en ſu mente; y confeſſada aquella, ò aquellas primero, deſpues iria confeſſando las otras, que ſi eran muchas, no podia èl contarlas luego, y dezir, que eran tantas, y contò ſolo aquella, ò aquellas dos, que es el numero, que con facilidad pudo contar, ò porque las tenia en la memoria.

232 Siendo muchas las mugeres, que ha dicho, en atencion à la rudeza del Indio,

dio, y à ſu poco, ò ningun examen, es moralmente impoſsible, que èl ſe pueda acordar de las vezes que tuvo copula con cada vna; ſalvo ſi con vna, ò con dos fue muchas vezes, y con las demàs vna vez con cada vna, como ſuelen dezir; mas en no ſiendo aſsi, ſino que confieſſa aver tenido con vna copula tres vezes, con otra quatro vezes, &c. Siendo muchas las mugeres, ſe puede creer con fundamento, que dize el numero que primero le ocurre, ò como èl quiere dezirlo. Y aſsi, deſpues que èl aya reſpondido à ſu modo ſimple (que la buena fè, y ſimplicidad lo ſalvan de pecado, porque yà dize lo que puede, y lo que le parece, que es bueno dezir, ò que debe dezir) deſpues de eſſo le dize el Confeſſor: Tu pecado es, que has tenido copula muchas vezes con muchas mugeres caſadas, ò con algunas mugeres caſadas (ſegun èl huviere confeſſado) no es aſsi? Reſponde: aſsi es. Y con eſto ſe evita de que diga mentira. Y en eſto dize quanto puede dezir, ſegun ſu corta capacidad.

233 Aſsi ſuelen reſponder algunos, diziendo: Muchas ſon las mugeres, con quienes he tenido acceſſo. Aqui le pregunta el Confeſſor: Las caſadas ſon muchas? Muchas vezes has tenido acceſſo con ellas?

Las

Las solteras tambien son muchas? &c. Era alguna tu parienta? Con ella tuviste accesso muchas vezes? Forzaste alguna? Desflo-raste alguna, no queriendo ella? Los que assi se confiessan, aunque traen muchos pecados, se confiessan mas presto, que otros, que suelen traer menos.

234 Quando preguntados, si tuvieron accesso con alguna muger, respondieren, que no; se puede passar el Confessor à las preguntas de deseo. Preguntandole, si ha deseado alguna muger casada? ò soltera? Y si responde, que si, haziendose desentendido de lo que ha dicho, preguntele, tuviste accesso con ella? Y suelen responder, que si tuvo; y aun con las otras, que và confessando, que ha deseado, suelen dezir, que tuvieron copula con ellas, ò con algunas de ellas. Haziendole cargo de esta mentira, como arriba se dixo, n.228.responderà, que se olvidò, que no le ocurriò, y podrà ser, que sea assi, ò dirà, que es verdad, que mintiò, que los queria callar essos pecados. Y sin afligirse el Confessor, estè à lo que èl dixere, y no se meta en mas averiguacion.

235 Suelen llegar à confessarse algunos tan sumamente torpes, que aun solo para que respondan, si, ò no, à lo que se les

pregunta,le cuesta bastante trabajo al Confessor, parecen vnos palos con ojos.

236 Con estos es menester que tenga gran paciencia el Confessor, y por lo menos en lo exterior se muestre agradable con ellos, aunque interiormente sienta el tormento del enfado, que ocasionan, porque assi conseguirà mejor, y mas presto el despachar con ellos, que si se dexa llevar de la passion.

237 Al contrario de estos ay otros,que son tan prestos en responder, que si à todas las preguntas, que aun no la ha acabado de hazer el Confessor, y responde, que *si*. A todas las preguntas vàn respondiendo, que *si*. Esto dizen, ò por turbados que estàn alli, ò porque piensan, que el Padre Confessor quiere, que à todo digan, que *si*, y que le agradan con esso.

238 Confessando à vno de estos cierto Confessor yà algo enfadado, por parecerle, que mentia la India, porque à todas las preguntas, que le avia hecho, le respondia,que *si*, sin detencion: levantò del suelo vna piedrita, y le preguntò: y con esta piedrita tambien has fornicado? Y le respondiò,que *si*. Por donde hizo juizio, que en todo su *si* avia dicho mentira.

239 Contrario à este caso me refiriò otro,

otro, que le sucediò, confessando à otra India, y fue: que à todas las preguntas le respondia, que *no*. Y pareciendole cosa dura de creer, de que no huviesse caìdo en algo del sexto Mandamiento, por la circunstancia de ser moza, se temiò, de que mentia, y que se confessaba mal. Llevado de este temor, le dixo con brio algunas cosas, que conducian, à que hiziesse buena confession: y que de no hazerla, y esconder sus pecados, si los tenia, se la avia de llevar el demonio, &c. Hecha esta diligencia, le bolviò à preguntar, y que confessò sus pecados; con que quedò el Confessor muy contento, por el fruto, que sacò de su reprehension.

240 Lo que yo le dixe à esto, fue, que podria ser, que quando dezia que *no*, dixesse verdad, y despues dixesse mentira, confessando pecados, que quizà no avrà hecho, y los confessasse, por quitar el enojo al Padre, que se enojaba, porque no dezia pecados, y diziendolos, se le quitaria el enojo, y ella se quitaria presto de alli. Y assi, que podia quedarse con el mismo temor, que antes tenia de la mala confession.

241 Hemos de estàr en vna cosa, que es cierta, y es; que assi como entre Españoles ay de buenos, y malos; assimismo

tambien ay esso entre los Indios : pues ay algunos, y algunas, en quienes no halla el Confessor culpa mortal, que ayan cometido aquel año ; ò porque se enmendaron, ò porque à mas del socorro Divino para no peçar, les ayuda la templada complexion de humores, buen natural, y quieto, que tienen, atendiendo solo à sus maridos, ò à sus mugeres, huyendo de los bayles, por escusar el embriagarse. Y en faltando en el Indio estos dos pecados, la embriaguez, y fornicacion, en los demàs pecados poco, ò nada tienen, comunmente hablando. Y muchos, y muchas que ay, que en todo el año vienen à cometer solo vn pecado grave, ò dos. Y asi no es cosa cierta, de que porque es moza la India, ha de tener pecados contra el sexto Mandamiento: pues la experiencia enseña lo contrario en algunas. Y para creerlas, haze mucho el conocimiento de vida, y costumbres, que de ellas tiene el Confessor; y el que no las conoce, con dificultad las creerà. Pero podrà creer à muchos viejos, y viejas, en quienes hallarà, que en todo el año no han cometido pecado mortal, porque en esse año no se embriagaron, y porque en ellos està yà cansado, y debilitado el apetito lascivo, que son los dos pecados, en que podian caer, por

ser

ser los mas comunes, en que suelen caer los Indios.

242 En este caso el Confessor pacificamente, y sin alterarse, amoneste à su penitente, à que no diga mentira, que no esconda sus pecados; pues yà sabe, que por confessarlos, ni le ha de pegar, ni reñir, ni sus pecados se han de saber, y que si los tiene, y no los confiessa, no lo perdonarà Dios, &c. P. De verdad, tu has tenido que vèr con algun hombre este año? Si buelve à responder, que no, creala el Confessor, y aquietese. Pues yà de su parte ha hecho lo que ha podido, para el cumplimiento de su obligacion.

243 Y podrà ser, que le responda: con vno no mas he tenido que vèr, y confessadas las circunstancias acerca de este, le buelva à preguntar: y con otro tambien has tenido que vèr? Y podrà ser, que tambien le responda, que si. (Hablo de experiencia.) Tu por verguença escondiste este pecado, ò estos pecados. Por verguença los escondiste? Si responde, que si: amonestarlo à que no haga tal cosa. Jugandose el caso con este buen modo, quedarà el Confessor con mejor fundamento consolado de que aprovechò su reprehension.

244 En el otro caso acerca de algunos,

que prestamente responden, que si, à todo lo que se les pregunta, ò por turbados, ò porque piensan, es esso lo que quiere el Confessor, ò porque mas atienden à responder, que si, sin detenerse, que à loque se les pregunta. A estos les dize el Confessor.

245 Quando yo te pregunte, oye primero con cuydado lo que te pregunto, y si has hecho lo que te pregunto, dì que si, y si no lo has hecho, dì que no. No digas mentira, sino lo has hecho, y dizes que si, es mentira, Yo no quiero, que tu digas mentira, sino que digas verdad, si lo has hecho, responde, que si, y si no lo has hecho, responde, que nò. Yà entiendes? Tu no sabes mas de *Ina*? Si? Responde por donde yo te pregunto: te pregunto, si has hurtado? Responde, no he hurtado, ò si he hurtado, &c. Dexa el *Ina*, porque respondiendo asi, han de poner mas cuydado à la pregunta. Y quando se le haga, sea de espacio, y como que se detiene en las palabras, para que èl ponga mas cuydado, y mas atencion.

246 Si conoce, que està turbado, no le pregunte por pecados, sino preguntele à cerca de otras cosas. Hagale algunas preguntas al modo zonço de que ellos vsan, v. g. Aora veniste tu à confessar? Aora vine. Fuiste ayer à tu Conuco? Yà està quemado tu

tu Conuco? Yà està levantado? O limpio &c. Tu marido està aì? R. Fue al Conuco. Pues aora irle à hazer la comida, para quando venga à molerle la erepa, &c. Puesassi? como me respondes aora, responde, quando te pregunto: si tienes pecado, dì, que si tienes; y si no tienes pecado, dì, que no tienes. No digas mentira, sin miedo confiessa tus culpas, si las tienes. Entiendes? Y proseguir preguntandole con esta diligencia, se rompe el temorcillo, que tenia, y responde con mas desahogo. Y à lo que respondiere, estè el Confessor sin apurarse mas, ni apurar mas al penitente.

247 Otros penitentes en algunas preguntas, que el Confessor les haze, suelen responder, vn monton de cosas, refiriendolas, sin detenerse, como si rezàran alguna oracion, y tarde acabàran con ella, si el Confessor no los detuviera, y en todo quanto dizen, ni vn pecado suyo que confiessan, todo es santificarse, diziendo, que ellos son buenos, que les han levantado testimonio. Y si son algunos, de quienes ay rumor, de que son Piaches, y por ello los han reprehendido, ò castigado, y ellos no se tienen por tales, porque son antiguos poblados, y se tienen por hombres de bien. Aqui entra el referir sus trabajos, y los testi-

monios, que les han levantado. A este modo otras que han reñido, se disculpan, diziendo, que à ellas les riñeron, y que todos los dias les estàn riñendo, y levantando testimonios, &c.

248 En vna ocasion, hablando acerca de estos penitentes, al R. P. Fr. Francisco Tizon (Comissario que fue dos vezes de estas Missiones, hombre de mucha experiencia, y conocimiento grande de los Indios, y que su lengua dellos hablaba con gran propriedad,) le oì dezir, que algunos de estos parlantes le ponian en gran cuydado, para poder entenderlos, por la velocidad con que parlan, y ensartan sus razones, sin confessar en ellas pecado alguno.

249 Lo que yo hago, y ha de hazer el Confessor con ellos, es, que luego que respondan, que no (que es la mas comun respuesta dellos, è inmediatamente prosiguen con sus razones,) detenerlos, dezirles, aguarda, y sin hazer caso de lo que ha dicho, ò iba diziendo, hazerle la pregunta, que se sigue preguntarle. Y à este modo irlo deteniendo, y preguntandole, hasta acabar de hazerle las preguntas, que se le han de hazer. Con esta diligencia lo despacharà con brevedad, y si le dà oìdos à su parla, tarde acabarà con èl, y le tendràn por molesto

lesto los Indios en la Confesion que los detiene con demasiadas preguntas, y por escrupuloso, no aviendo en la verdad nada de esso. Reparo que hizo el P. Fr. Juan Bautista en sus Advertencias para los Confessores, fol. 11. n. 12. Y el señor Monten. en su Itinerar. lib. 3. sess. 20. fol. 509.

250 Dizen, pues, que ay Confessores, que no acaban de soltar los Penitentes de las manos, teniendo à vn Indio confessando toda vna tarde. Yo discurro, que los tales Penitentes son los sobredichos parlantes; y por no saber la contra de la parla el Confessor, les dà oìdos, por cuya causa se detienen: y siendo ellos los que no quieren soltar al Confessor, los de fuera lo entienden al contrario.

251 Tambien dizen, que ay algunos Confessores, que en el ayre despachan vna multitud de Penitentes, que apenas parece, que pudo aver tiempo para solo poder absolverlos: como vemos en algunos, que cada dia confiessan sesenta, ò setenta, y à vezes mas. Demanera, que en esto ay vnos, que pecan por carta de mas, y otros por carta de menos, pudiendo seguir vn bien medio.

252 Manda el cap. *Omnis vtriusque sexus de pœnit. & remiss.* que el Confessor

dili-

diligenter inquirat peccatoris, & peccati circunstantias, quibus prudenter intelligat, quale debeat consilium, & remedium adhibere. Demanera, que le ha de preguntar diligentemente, y darle consejo, y remedio para sus culpas, y pecados. Y no como algunos, que apenas los dexan acabar, quando yà los absuelven. Y si alguno dixere, que de esta suerte pocos se podrán confessar en vn dia, se le responde con lo que dize Cayetano en la Suma, verb. *Confessor*, que *Melius est audire duos benè, quàm viginti perfunctorie.* Que es mejor, y mas acepto à Dios, confessar bien à dos, que no à veinte, de passo, y mal.

253 De donde se colige (dize Montenegro) que abreviar mucho con los Indios quando se confiessan, es pecado mortal gravíssimo; porque moralmente parece impossible, que si el Confessor haze lo que debe con ellos, pueda confessar cinquenta en vn dia. Y si esto le parece riguroso à alguno, vea sus obligaciones en el sobredicho cap. *Omnis vtriusque sexus.*

254 A los Confessores, que son nimios en preguntas, que movidos de escrupulos, deseando acertar con las obligaciones de su oficio, no aciertan à soltar en toda vna tarde al Indio, que cogen entre manos,

nos, ſe les advierte, que aunque es verdad, que el Confeſſor eſtà obligado à eſcrudiñar diligentemente la conciencia del peçador, como el Medico la enfermedad del enfermo, y el Juez la cauſa del pleyteante; como dizen con Santo Thomàs muchos Autores; pero que no por eſſo eſtàn obligados à preguntar, è inquirir todos los peçados poſsibles, que puede aver cometido el Penitente, ſino ſolo aquellos, en que comunmente los de ſu calidad ſuelen cometer. Como dize el D. Navarro en ſu Manual, cap. 5. y el Maeſtro Fr. Nicolàs de Orbelis in 4. diſt. 17.q.2.§.13. el qual dize eſtas palabras: *Nec de omnibus eſt ad vnguem inquirendum, ſed de illis, quæ communitèr accidunt, ſecundum qualitatem, & conditionem perſonarum, & debent fieri interrogationes de peccatis, quæ ſolent in hominibus illius conditionis abundare.* Haſta aqui el P. Fr. Juan Baut. y el ſeñor Monten. que ambos dizen vna miſma coſa, in locis ſup. cit. n. 1.

255 En eſto de eſtarſe mucho, ò poco tiempo en confeſſar Indios, alguna vez eſtarà la tardança de parte del Confeſſor, por no tener la experiencia, y deſtreza que es meneſter. Pero yo entiendo, que lo mas ordinario eſtà la cauſa de parte de los Penitentes: por ſer vnos muy tardos en reſ-

pon-

ponder ; otros, por reſponder mal ; otros, porque hablan mas de lo que es meneſter; otros, por ſus muchos pecados; y otros, porque los procuran callar, &c. A que ſe les adjunta la rudeza de entendimiento, y corta capacidad, para ſaber explicarſe, y confeſſar ſus pecados : y el Confeſſor lo ha de ſuplir todo con ſu prudencia, y preguntas; otros ſon deſpachados con mas brevedad, porque traen pocos, ò ningunos pecados; y aunque traygan muchos, tienen mas capacidad, para reſponder brevemente, y con mas fundamento, à lo que ſe les pregunta : y aſsi, no ay embarazo, para detenerſe con ellos.

256 Vnos con otros, en vna hora, ſon quatro, ò cinco los que yo ordinariamente deſpacho. Demanera, que en ſabiendo las horas que ha que he eſtado confeſſando, sè yà poco mas,ò menos quantos he confeſſado. Y confieſſo, que para confeſſar quarenta, ò cinquenta en vn dia, he de gaſtar ocho horas de trabajo. Y ſi ay muchos muchachos grandes, no harè poco en confeſſar los quarenta; porque de eſtos ay algunos, que no ay pecado contra el ſexto Mandamiento, en que no ayan caìdo.

257 Vna de las razones porque deſpacho con alguna brevedad à los Penitentes,

tes, es, porque en la Introduccion poco me detengo, y la digo en pocas palabras. Porque lo que alli ſe les dize en la Introduccion, yà eſſo les tengo dicho en el rezo, ò deſpues de la Miſſa algunas vezes. Y quando eſſo no ſe les aya dicho en comùn, ſe les puede dezir en particular à los que eſtàn yà juntos en la Igleſia para confeſſarſe. Y tambien, que alli todos juntos digan la Confeſsion General: *Yo pecador, &c.* Si el Confeſſor quiere que la digan quando ſe confieſſan, para deſpacharlos con mas brevedad, no deteniendoſe en eſtas coſas; porque ſi à cada Penitente le ha de dezir la Introduccion, y le haze, que diga la Confeſsion General, la qual ha de ir diziendo el Confeſſor con el Penitente; porque los mas de ellos, ò no la ſaben, ò aunque la ſepan, no aciertan à dezirla, porq̃ alli eſtàn turbados; y ſi en eſſo ſe detiene, avrà de meneſter media hora, ò mas para cada Penitente. Y la detencion, que buenamente ſe pudiere eſcuſar, ſe ha de eſcuſar, para que el Confeſſor pueda con mas brevedad deſpachar al Penitente, y no moleſtar à los demàs, que eſtàn aguardando para confeſſarſe, teniendolos alli toda vna mañana.

258 Para ahorrar de tiempo, y abreviar, aconſeja el P. Gavarri, que ſe haga

essa diligencia de que digan la Confession general antes que lleguen à confessarse. Y porque piensan los ignorantes (dize) de que sino dizen la Confession: *Yo pecador me confiesso à Dios, &c.* que no se confiessan bien. Para ahorrar, pues, de tiempo, y abreviar, especialmente quando ay mucha gente para confessar, les dirà en voz alta el Confessor: *Digan la Confession todos antes de venir à confessarse, y con esto abreviaremos.* Ita Gavarri en su Interrogat. fol. 14.

259 Que no sea menester, que el Penitente diga la Confession, *yo pecador, &c.* lo dize tambien el señor Montenegro. Llegue, pues (dize) el Penitente à los pies del Confessor, y hincadas las rodillas ambas, se ha de persignar, y dandose golpes en el pecho, diga vna vez: *Peccavi Domine, miserere mei.* En latin, ò en romance, que no es menester dezir la Confession, particularmente en las personas, que se confiessan à menudo. Aunque el Manual de Paulo V. del año de 1617. dize, que digan la Confession, por lo menos: *Confiteor Deo Omnipotenti, & tibi Pater.* Y luego se vaya confessando de sus pecados. Ita Monten. en su Itinerar. lib. 3. de los Sacram. tr. 3. sess. 16. fol. 378.

260 Supuesto, que no es menester, que

el Penitente diga la Confeſsion General: *Yo pecador*, *&c.* luego que ſe ha perſignado le pregunto:

P. *Quieres aora confeſſar, para que Dios nueſtro Señor te perdone?*

P. Chahuanà confeſſaropueque ezpai camana Kezemcom Dios apocazetpe?

Vel *Es la miſma pregunta.*

P. Chahuanà enequeremapay camana amachir Kezemcom Dios apocazetpe?

261 Si ſabe la Confeſsion, ſe la dexo dezir haſta la mitad; ſi no la ſabe, le digo, que diga conmigo, y yo le voy diziendo:

262 *Dios, Señor nueſtro, perdonarme. Yo he pecado. Aora confeſſarè todos mis pecados al Padre Confeſſor.*

Dios amnayezem, KupocaK. Vre maztaze. Vre machir temere chahuanà huequeremachim Padre Confeſſor vya.

CONFESSOR.

263 *Pues todos tus pecados no confeſſados, que tu ſabes, confieſſalos aora.*

Temere amachir ayahuaroto equeremapuin, enequeremaK chahuanà.

Si aſsi confeſſares, Dios te perdonarà aora.

Muenineca confeſſaropueque ayechiryau, Dios apocachim chahuanà.

El demonio no te llevarà.

Ayarepra ivechir ivoroquiamo.

Mas si callas algun pecado, que tu sabes, no te perdonarà Dios, y te llevarà el demonio.

Tivin amachir ayahuaroto chonamuiriau; apocapra ivechir Dios, ayarechim ivoroquiamo.

Para què, ò por què has de callar tu pecado?

Et can chonamuir amachir?

Tu no eres zonço (ò zonça) bien sabes tu confessar.

Tahuarono amuere. Ayahuàmà confessaropueque vezne.

Ea, pues, di, confiessa tus pecados.

CaKepue, enequeremaKe amachir.

Dicho esto, le voy haziendo las preguntas, como están en el Confessonario.

Al que le pareciere poco esto, digale mas, que bastante tiene que dezirle en la Introduccion.

DEL SACRAMENTO DE LA PEnitencia valido, è informe.

264 Question es esta muy reñida, y ventilada entre los Theologos, y muy digna de que los Confessores de Indios la sepan

pan para su consuelo. Asi el señor Monteneg. en su Itiner. lib. 3. de los Sacram. tr. 3. sess. 10. y sess. 3.

265 Sacramento valido, è informe se dize aquel, que tiene los requisitos necessarios para su valor substancial; y no causa gracia, por hallar obvice, ò embarazo (que se llama ficcion) en el sugeto: v.g. Bautizòse vn adulto, con verdadera agua, vn Ministro, intencion, forma; pero no tiene dolor de los pecados mortales actuales: este recibe Sacramento valido, pues concurren todos los requisitos para esso; pero informe, pues no recibe la gracia, que es el fruto, y efecto del Sacramento. Ita Corella in Conf. Mor. tr. 7. del Sac. de la Pen. fol. 300.

266 Confession informe, es el Sacramento de la Penitencia, que es valido, y verdadero, pero no perdona los pecados confessados, ni causa gracia, por falta de disposicion, para recibirla el Penitente. Asi dize Suarez tom. 1. de Penit. disput. 20. sess. 5. n. 1. apud Monten. lib. 3. de los Sacr. sess. 10. n. 1. fol. 465.

267 Esta opinion, que concede Sacramento de Penitencia valido, è informe, es muy piadosa, y muy favorable à las conciencias, pues siendo el Sacramento de la Penitencia valido, aunque sea informe, no

I es

es necessario reintegrar essa Confessión, sino que solo basta confessar la culpa, que huvo en poner el obvice, y fue causa, de que no fuera formado el Sacramento. Corella en las Conf.Mor. tr.7.del Sacram.de la Pen.Conf.3.n.137.fol.301.

268 Con la Confessión valida, è informe se cumple con el precepto de confessarse cada año. Monten. ibid. supr. citat. fol.465. n.2. Y esta sentencia no se condena en la Prop. 14. condenada por Alexandro VII. con Lumbier, y Torrecilla lo explica assi el P.Corella en esta Prop.14. y dà la prueba, diziendo: Que el que haze Sacramento valido, aunque informe, no haze la Confessión voluntariamente nula; y lo condenado, era dezir, que cumplia con el precepto anual el que haze la Confession voluntariamente nula. Y assi, no se condena, el dezir, que cumple con el precepto el que haze la Confession valida, aunque informe.

269 Lo qual tiene lugar, no solo quando la confession es informe, por defecto de extension de dolor à todos los pecados mortales, sino tambien quando es informe por defecto de integridad, que sucede, quando se dexa de confessar algun pecado por negligencia, aunque sea culpable, como no sea

sea el defecto voluntario directamente, ni proceda de suma negligencia, crasa, ò supina. En el qual caso admite la confessión valida, è informe Soto. Ita P. Corella en la Pract. en la explic. de la Prop. 14. cond.por Alex. 7.n.92.fol.387.

270 El que comulga en pecado mortal no cumple con el Precepto de la Comunion annual. Y el dezir lo contrario, es lo condenado en la Prop. 55. condenada por Innoc. XI. Corella en la Pract. fol. 181. num. 217.

271 Acerca de este punto del Sacramento valido, è informe, no ay Proposicion alguna condenada, ni por Alex.VII ni por Innoc.XI.ni por Alex.VIII. Ita P.Corella en las Conf. Mor. tr. 7. del Sacram.de la Penit. Confer.3. num. 138. fol. 301. Ni por Innoc. XII.

272 Solo en la Prop. 57. condenada por Innoc. XI. que dezia, era bastante la atricion natural, en ella se condena, serlo para el valor, y fruto del Sacramento, en opinion del P. Corella, contra el P. Torrecilla, el qual absolutamente afirma con Lastra, Filguera, y Fr. Juan de la Assumpcion, que no està condenada la sobredicha Prop. 57. en quanto al valor del Sacramento, sino solo en quanto al fruto. Y segun esta opi-

nion harà Sacramento valido, aunque informe el que se confessò con sola atricion natural. Mira lo que acerca de este punto dize el P. Corella en las Confer. Mor. tr. 7. del Sac. de la Penit. Confer. 3. n. 138. fol. 301. y Confer. 2. n. 76. fol. 289. Y en la Pract. en la explic. de esta Prop. 57. fol. 182. n. 221.

273 Son oy probables todas las opiniones, que acerca del modo con que este Sacramento puede ser valido, è informe, eran antes verdaderamente probables: porque acerca de este punto no ay Proposicion alguna condenada, con tal, que no sea tenue su probabilidad; porque si lo fuere, quedaria incluìda en la 3. Prop. condenada por Innoc. XI. Corella Confer. Mor. tr. 7. num. 138. fol. 301.

274 Muchissimos son los Autores, que conceden puede darse Sac. de la Penit. valido, è informe; pero no todos lo conceden, ni lo discurren por vnos mismos principios. Dizelo assi el P. Corella in loco sup. cit. n. 140. Y en los numeros siguientes và poniendo las opiniones, y citando los Autores, que las llevan, todo lo qual sucintamente pongo aqui, y es como se sigue:

257 Dase Sac. de la Penit. valido, è informe, quando la confession se haze sin do-

dolor alguno, y esto lo ignora invenciblemente el Penitente. Por esta opinion cita Leandro à otros Autores.

276 Es valido, è informe el Sacramento de la Penitencia, que se haze con algun dolor sobrenatural, pero imperfecto, è ineficàz. Es opinion de Navarro, Silvestro, Cayetano, Vazquez, y otros.

277 Tambien es valido, è informe este Sacramento, quando el Penitente lleva atricion existimada: Esto es, piensa, que lleva atricion verdadera, y no la tiene en realidad. Por esta opinion militan Durando, Silvestro, Navarro, Cayetano, Toledo, y otros.

278 El Sacramento de la Penitencia es valido, è informe, quando el Penitente tiene atricion natural. Ita Bonacina, Enriquez, Filucio, Basseo, y otros.

Es valido, è informe el Sacramento de la Penitencia, quando el Penitente se confiessa de sus pecados acordados, y tiene de ellos dolor verdadero por motivo particular, y no general à todos, y se olvida inculpablemente de vn pecado mortal, à que no se estiende su dolor. Es opinion de Suarez, Lugo, Santo Thomàs, Tannero. Y diziendo ser comun la sigue Filucio, el Curso Moral, y otros muchos Autores, que cita el P. Corella.

279 Tambien es valido, è informe, por defecto de integridad en la Confessión. Y este defecto no todos le conceden de vn mismo modo. Vnos dizen, que por defecto del examen, y por este sentir refiere à Ledesma, y à otros el P. Fr. Manuel de la Concepcion; los quales es forzoso digan, que esta omission de examen ha de ser mortaliter culpable; porque si no lo fuera, no pudiera impedir el fruto del Sacramento. Lo mismo siente con Cayetano, Dominico, Soto, en que concede puede ser valida, è informe la Confession, aunque aya avido culpa grave en la omission del examen. Pues si fuera venial, no lo dexàra informe. Esto mismo dize el Obispo March. citado de Lumbier, que dize es Sacramento valido, è informe, por no aver hecho el Penitente suficiente examen de su conciencia, por ignorancia, ò negligencia, que sea culpable, y por esso se olvidò de confessar algunos pecados mortales. Y dize, que esta sentencia deben admitir todos los Confessores en la practica, pues nadie puede negar, que es probable.

280 Otros conceden Sacramento de Penitencia valido, è informe, por falta de integridad procedida de ignorancia culpable, por la qual el Penitente dexò de confessar

ſar alguna culpa grave de ſu naturaleza. Es opinion de Reginaldo, Navarro, Silveſtro, Vazquez, y otros.

281 El Sacramento de la Penitencia ſerà valido, è informe, por defecto de hazer el Penitente Actos de Fè, y Eſperança. Eſta es opinion del P. Gaſpar Hurtado, y contra ella dize el Padre Corella en el n. 159. concluſ. 6. que no puede ſer valido, è informe por eſſe defecto, y que eſta ſu opinion la lleva como certiſsima Leandro, y la razon es, porque los Actos de Fè, y Eſperança no ſon neceſſarios en la Confeſſion para el fruto del Sacramento, como dizen Trullenc, y Torrecilla: luego por defecto no podrà ſer informe eſte Sacramento, y porque ſi el Penitente llega con atricion verdadera, en ella vàn incluìdos implicitamente los Actos de Fè, y Eſperança, y lo afirma Leandro. Aſsi Padre Corella in loco ſup.cit.

282 Para las confeſsiones de los Indios ſe hallarà yà el Confeſſor con la advertencia de eſtas coſas, que en ſus confeſsiones ſon muy ordinarias. Y ſegun eſtas opiniones, le queda el conſuelo, de que no es neceſſario reyterar la confeſsion informe, y que con ella cumple con el precepto anual, como yà queda dicho. Y que el

Penitente consigue el efecto de este Sacramento, que es la gracia remissiva de los pecados por el Sacramento, que inmediatamente recibiére, el qual Sacramento aunque sea de vivos, *causa per accidens* en este caso la primera gracia. Y todos los demàs Sacramentos, que pueden ser informes por la misma razon del obvice para causar la gracia, tienen la misma medicina para hazerse formados por el Sacramento siguiente: y entonces se han, como quien quita el obvice, y obstaculo, para causar la gracia, y ellos juntamente la causan. Assi el P. Salazar in comp.tr.6.de la Penit.§. 8.fol.61. y fol.62.

284 Tambien dize el señor Monten. citando otros Autores, que el que recibiò el Sacramento de la Penitencia valido, è informe, entonces recibirà la gracia, y perdon de pecados: *Cum pœnitens dolorem, ex motivo supernaturali de peccatis iam confessis habet.* Quando despues de averse confessado tuviere atricion sobrenatural, y assi por la probabilidad, y presumpcion que ay para creer, que entre Indios, y gente rustica son muchas de sus Confessiones sin fruto, debe el Cura en tiempo que por la Quaresma confiessa su gente, en las Platicas que les haze, llevar por blanco,

to, à encenderles el coraçon en amor verdadero de Dios, y deteſtacion del pecado; por ſer contra ſu voluntad: y ſervirà eſto de diſponer bien para el Sacramento de la Penitencia à los que aun no han confeſſado, y yà tratan de confeſſarſe, y de que reciban la gracia, y perdon de pecados, aquellos que hizieron Confeſsion valida, pero informe, è infructuoſa. Ita Moten. en ſu Itin. lib. 3. de los Sacr. tr. 3. ſeſſ. 9. n. 6. fol. 464.

284 Comunmente afirman los DD. que ſin reyterar la Confeſsion informe, cauſa gracia, y perdona los pecados la miſma Cõfeſsion, que fue informe, en quitando el obvice, que eſtorvò la gracia, y entonces la Confeſsion informe cauſarà el efecto primario, que es la gracia, y el ſecundario, que es la remiſsion de los pecados, quando ſe pone, y ſe ſuple defecto que hizo informe el Sacramento. Pongamos el exemplo: en aquel, que por no tener atricion ſobrenatural, que es la diſpoſicion para la gracia, hizo Confeſsion informe, y entonces la cauſarà, quando ponga lo que faltò, que es la atricion, y luego que tenga dolor de pecados, contricion, ò atricion, queda diſpueſto para la gracia, y la recibe luego.

285 De la miſma manera el que hizo Confeſsion informe, porque llevò dolor de

de algunos pecados, y no de todos, entonces recibirà la gracia, quando le pese de todos, aunque no se confiesse de ellos. Assi lo dize Suarez, Nuño, Valencia, Pitigian. Pesancio, Filucio, Sayro, y Bonacina, que los cita, y sigue tom. 1. de Penit. disp. 5. Ita Monten. lib. 3. de los Sacr. tract. 3. sess. 9. fol. 462.

286 El Sacramento del Bautismo, y los demàs Sacramentos, que informe fueron recibidos, tienen tambien la misma medicina de la contricion, ò atricion para hazerse formados. En el Sacramento del Bautismo pone la pariedad el señor Monteneg. en la sess. 9. arriba citada, n. 2. fol. 463.

QUANDO SE DEBE REYTERAR la Confession, y quando no.

287 De lo que queda dicho à cerca del Sacramento de la Penitencia valido, è informe, se infiere, quando la Confession se deba reyterar, y quando no. Lo qual se puede reducir à vna regla general, que es dezir: Que todas las vezes que la Confession es nula, se debe reyterar, y todas las vezes, que es valida, aunque sea informe, no es necessario reyterarla. Ita P. Corella en las Conf. Mor. tr. 7. del Sacr. de la Pen. n. 212. fol. 315. §. 4.

Esta

288 Esta nulidad puede proceder en la Confesion, ò por parte del Confessor, ò por parte del Penitente. Por parte del Confessor es nula la Confesion siempre que èl no absolviere al Penitente, ò no absolviere con las palabras, y forma que Christo N. S. instituyò, ò las mudare con mutacion substancial, ò no tuviere intencion formal, ò virtual de absolver al Penitente, ò no tuviere jurisdicion bastante para absolver, ò aunque la tenga, la tiene ligada con alguna censura.

289 Pero aunque el Confessor sea ignorante, ò no lo siendo, estè divertido, ò dormido, y el Penitente no lo advierte, aunque por essa ignorancia, ò sopor no haga juizio de la calidad, y gravedad de las culpas, no serà nula la Confesion: si bien el Penitente quedarà con el gravamen de bolver à confessar aquellos pecados, que el Confessor no advirtiò, quando entendiere la ignorancia, ò inadvertencia de el tal Confessor.

290 Por parte del Penitente serà nula la Confesion, quando por verguença dexò de confessar algun pecado mortal, ò alguna circunstancia, que mude de especie la culpa, ò se confiessa con duda practica; esto es, dudando si debe confessar, ò no tal pe-

pecado, y ſin vencer eſſa duda, llega con ella *practicè* à la Confeſsion. Aſsi el P. Corella en el lugar arriba citado, haſta el n. 217. Omito las otras cauſas, que pone de parte del Penitente, que hazen nulo el Sacramento, porque miran al Sacramento informe de Penitencia, las quales opiniones no lleva el Padre Corella.

291 Si el Indio conociò, que callando, y ocultando algun pecado, hizo ſacrilegas las Confeſsiones, debe repetir todos los pecados, que en las Confeſsiones callò, porque eſtos no fueron perdonados. Y eſta es comun ſentencia de todos los DD. Ita Monten. lib. 3. de los Sacr. ſeſſ. 8. n. 1. fol. 461. En el Confeſſonario pongo eſte caſo, y como ſe ha de aver en èl el Confeſſor, fol. 563.

292 Supongo con muchos Doctores (dize Monten.) que puede aver entre gente ruſtica invencible ignorancia de las coſas neceſſarias para el Sacramento de la Penitencia, y de los Myſterios de Fè. Aſsi lo dizen Sayro, Clavis Regia, Vazquez, Azor, y Juan Sanchez.

293 Supueſta eſta doctrina, el Indio que llega mal preparado, y calla algunos pecados, juzgando con ignorancia, que no es pecado, ò ſe queda ſin formar juizio en contrario, que es lo mas ordinario, à

eſte

este tal su buena fè lo escusa, y asi no tendrà obligacion à reyterar la Confesion, sino confessar los pecados, que callò: porque aquella Confesion fue valida, y fructuosa, y los pecados que callò, y los que dexò de confessar por falta de examen, se le perdonaron indirectamente, como quando se perdona el pecado, que dexò por olvido inculpable. Asi lo resuelve Bonacina tom. 1. de Penit. fol. 145. disp. 5. Navarro, y Enriquez, & alij communitèr.

294 La razon es, porque como la ignorancia escusa de los demàs preceptos, asi tambien escusa de la integridad material de la Confesion.

295 Y si se objectare à esta doctrina, diziendo, que no puede aver ignorancia inculpable en vn Christiano de la integridad de la Confesion; porque ignorar lo que al estado, y obligacion pertenece, es ignorancia crasa, y culpable, y consiguientemente pecarà, en callar aquellas culpas. A esta objeccion se responde con Azor, Sanchez, y otros, que en el fuero exterior serà ignorancia crasa, porque se presume, que sabe lo que debe saber; pero en el fuero interior bien se compadece ignorancia invencible de lo que debe saber, como en el Christiano, que ignora que tiene obliga-

ga-

gacion de oìr Missa los Domingos; y ay algunos Indios tan rudos, è ignorantes, que son en el discurso tan torpes, como son los niños en sus primeros años. * Hasta aqui el señor Monten. lib.3. de los Sacr. tract. 3. sess.4.fol. 457.

296 * El pecado, que se cometiò con ignorancia gravemente culpable, que no le escusò de pecado mortal, si se dexa de confessar por ignorancia inculpable, creyendo invenciblemente, que no avia obligacion de confessarlo, es cosa clara, que no haze la Confession informe, sino valida, y fructuosa, y solo tiene obligacion de confessar despues aquel pecado omitido, que fue mortal, pues no le escusò de tal la ignorancia vencible, con que se cometiò.

297 Tambien si con ignorancia gravemente culpable lo omitiò en la Confession, no ay obligacion de reyterar essa Confession, porque essa Confession fue informe, en sentir de Reginaldo, y otros, Diana, Navarro, Silvestro, Vazquez, y otros muchos, que cita el P. Corella; el qual siente, y prueba, que estos Autores que dàn Sacramento informe en este sentido, hablan de la ignorancia gravemente culpable, en orden à la Confession del pecado: porque si habláran de la ignorancia inculpable, no fue-

fuera Sacramento informe por essa ignorancia, sino formado, y fructuoso: luego hablan de la ignorancia gravemente culpable en orden à la Confession del pecado. Ni tampoco hablan de la ignorancia venialmente culpable, porque el pecado venial no es obvice para el fruto del Sacramento: luego la ignorancia venialmente culpable, en orden à confessar el pecado, no puede hazer informe el Sacramento.

298 Y assi estos Autores que dàn Sacramento valido, è informe por falta de integridad procedida de ignorancia culpable, por la qual el Penitente dexò de confessar alguna culpa grave de su naturaleza, es preciso hablen de la ignorancia, ù omission gravemente culpable, no solo en la comission del pecado, sino tambien en orden à la obligacion de confessarlo. * Hasta aqui el P. Corella en las Confer. Mor. tr.7. del Sacramento de la Penit. Confer. 3. del Sacr. valido, è informe, fol.302.n.147. hasta el n. 153.y n. 162.

299 El que mucho tiempo ha estado en alguna costumbre, ù ocasion de pecar, y se confessaba con buena fee, no està obligado à reiterar las Confessiones de esse tiempo, que ayan sido validas, è informes. Corella en la Practica tract. 10. fol. 155. num. 13.

Quan-

300 Quando el Penitente ſabe, que en callar el pecado haze mal, y que peca; pero no cree que es pecado mortal, ni que por eſſo la Confeſsion es nula, no avrà obligacion de reiterar las Confeſsiones. Aſsi lo afirma Poſevino. Y aun añade mas Fr. Luis de San Juan en la Suma, que el que calla el pecado en la Confeſsion, ſabiendo que peca mortalmente, pero no ſabe, que por eſſo la confeſsion es nula, no eſtà obligado à reiterarla. Ita P. Corella en la Pract. n. 12. fol. 4.

301 Comunmente es cortedad, y ruſticidad, por lo que dexan de confeſſar algunas coſas, ò por no dàr moleſtia al Padre (dize el P. Fr. Juan Baut.) y que aſsi no es neceſſario repetirlo. Fr. Juan Baut. en las Advert. fol. 4. §. 3. Otras vezes no confieſſan el pecado, no por quererlo ocultar, ſino porque el Confeſſor no le preguntò, como à mi me hàn dicho algunos.

302 Y aunque callen el pecado por temor, ò porque el Padre Confeſſor no lo ſepa, o por verguença; no por eſſo quedan con eſcrupulo alguno, ò remordimiento de conciencia, con eſpecialidad, muchachos, y muchachas, porque lo que les podia mover à eſſo, era el conocimiento de la gravedad del pecado mortal, la nulidad de la Con-

Confesion, la ofensa à Dios N. Señor, la condenacion eterna, y nada de esso se les propone; lo vno, porque en el conocimiento de estas cosas son niños en la capacidad, y asi les falta el perfecto conocimiento, y pleno discurso, que se requiere para pecar, como se dixo arriba.

303 Y lo otro, porque estas cosas se miran con los ojos de la fee sobrenatural, y no con los ojos materiales del cuerpo: si con estos estas cosas se miràran, que es lo que pide la rusticidad de los Indios, yà pudiera ser, que tuvieran mas viva la fee de ellas (aunque yà entonces no fuera fè,) y las tuvieran mas en la memoria, para acordarse de ellas al tiempo de la Confesion; pero como las han de mirar con los ojos de la fee sobrenatural, y los Indios naturalmente son rudos, torpes, floxos, y dexados para las cosas espirituales, por esso esta fee poco se les pega, y la tienen en grado muy remisso, y asi con dificultad levantan los ojos del espiritu al conocimiento de estas cosas, y facilmente se les olvidan, quando es menester, que en la Confesion la exerciten, y se acuerden de ella, aunque acerca de esto muchas vezes se les ha dicho lo que deben saber.

304 Casi todos los Indios, que callan

pecados en la Confesſion, ſe eſcuſan de reyterarla, eſtando en la opinion de Poſevino arriba dicha, num. 300. que quando el Penitente ſabe, que en callar el pecado haze mal, y que peca, pero no cree que es pecado mortal, ni que por eſſo la Confesſion es nula, no avrà obligacion de reyterar las Confesſiones.

305 Yo entiendo, que comunmente los Indios, con eſpecialidad los antiguos poblados ſaben, y entienden, que en callar el pecado en la Confesſion, hazen mal, por lo mucho, que acerca de eſto ſe les ha dicho, pero el juzgar ſi eſſo es pecado, ò no, ſi es mortal, ò no lo es, tengo por coſa cierta, que no ſe meten en eſſos ajuſtes, ni ſi por eſſo es nula, ò no la Confesſion: y por eſſo digo, que caſi todos los Indios, que callan pecados en la Confesſion, ſe eſcuſan de reyterarla, ſegun eſta opinion de Poſevino. Y ſegun lo que dize el ſeñor Montenegro, que lo mas ordinario en eſte caſo es, que ſe quedan ſin formar juìzio en contrario; eſto es, que pecan en eſſo, como ſe dixo arriba n. 293.

306 Y aunque conozcan que pecan en callar el pecado, pecaràn en eſſo ſolo venialmente, porque ſegun ſu rudeza de ellos, y corta capacidad, que comunmente la tienen

nen de muchachos,no conocen con perfecto conocimiento la gravedad del pecado, conocenlo con conocimiento imperfecto, y por esso pecan venialmente.

307 Fundo este dezir en la doctrina del Doctor Juan Sanchez en la disput. 14. num. 10. donde dize: que muchas vezes sucede entre gente ruda tener capacidad para distinguir el bien de el mal moral, y no tener pleno discurso, y suficiente vso de razon, porque aunque tienen conocimiento de el mal, ò del bien, es imperfecto, como quando vn muchacho en los primeros años de su conocimiento vè, que el jurar falso es pecado, y el no oìr Missa los Domingos tambien, y se acusan de todo quando se confiessan; pero solo pecan venialmente, por ser conocimiento imperfecto, porque no conocen la gravedad de la culpa, y que les priva de la gracia de Dios, y los condena à penas eternas del infierno; y en faltando el conocimiento perfecto de todos essos daños, vienen à obrar, no con plena libertad, porque tienen mucho de involuntario. Juan Sanchez apud Monten.lib.1. tr. 4. sess. 6.n.2. fol.106.

308 Segun esta doctrina, aunque el Indio sepa, que el callar pecados en la Confession es malo, y es pecado, pecarà solo

venialmente en esso, porque comunmente en esso son todos muchachos en la capacidad, para el conocimiento perfecto de la culpa grave, y sus daños. En este conocimiento son parbulos los Indios recien poblados, y por esso mas bien escusados de reyterar confessiones.

309 El que tuviere conocimiento, y experiencia de Indios, conocerà lo bien que les viene, y ajusta esta doctrina, y quan digna es, de que la estimen los Confessores de Indios, pues les alivia de muchas afliciones, que tuvieran en reyterar Confessiones de Indios, por ser muchos los que callan pecados, y con esta doctrina seràn pocos, en quienes se hallarà la obligacion de reyterarlas, y quales sean estos, queda esso à la prudencia del Confessor, atendiendo, y tanteando el talento, y capacidad del Penitente, si pudo aver en èl la malicia, que basta, para que sea obligado à reyterar las Confessiones, que podrà ser halle algunos con essa obligacion; pues aqui solo se habla del comun de los Indios, abstrayendo de algunos particulares.

SI SEA LICITO DIMIDIAR LA Confession.

310 Aviendo causa justa, licito es dimidiar la Confession. Assi lo enseña con el vniforme sentir de los Autores Suarez tom. 4. in 3.p.disp.23. Ita Corella in Conf.Mor. fol.320.n.246.

311 Por dimidiar la Confession se entiende, recibir la absolucion, sin aver manifestado todos los pecados graves, que ocurren à la memoria, y esta dimidiacion no se puede hazer, por causa solamente de aver grande concurso de Penitentes; y el dezir lo contrario, es el caso condenado por Innoc. XI. en la Prop. 59. Pero si en dia de concurso huviere otra causa justa para dimidiar la Confession, se podrà hazer: porque esto no se incluye en esta Proposicion condenada. Corella ibid. vt supr. num.247.

312 No se dize propriamente dimidiar la Confession, quando el Confessor aviendo oìdo algunos pecados, la interrumpe, diziendo al Penitente, que se espere vn poco, que luego bolverà, y le acabarà de oìr, y le darà la absolucion, sino que dimidiar la Confession, se entiende, quando

el Confessor aviendo oìdo alguno, ò algunos pecados, sin acabarlos de oìr todos, absuelve al Penitente; lo qual no es licito, sin causa justa. Corella ibid.

313 Puede dimidiarse la Confession, y hazerse con la integridad formal, sin la material, todas las vezes que de parte de el Confessor, ò Penitente huviere impotencia fisica, ò moral para hazerla con toda la integridad material. Es comun de todos los Autores; la razon es, porque el precepto de la integridad de la Confession es afirmativo possitivo; no natural, ni negativo, que obligue *semper*, *&* *pro semper*. Y assi, no obliga con tanto rigor, que no escuse dèl la impossibilidad fisica, ò moral, de que se infieren estàn escusados de la integridad material de la Confession los siguientes:

314 El mudo, que no sabe escrivir, ni puede por señas manifestar todos sus pecados. El que no sabe el idioma del Confessor, ni tiene Interprete, para manifestarle todos sus pecados. Quando el Penitente se halla en peligro de muerte, y por llegar esta, no ha de poder dezir todas las culpas. Quando en vna navegacion, ò guerra amenazasse cierto naufragio, ò invasion de enemigo, y no huviesse tiempo para confessar

sar todos los pecados. El enfermo, que se fatiga demasiado en confessar todos sus pecados, puede dimidiar la Confession, y recibir la absolucion, para poder comulgar, y despues poco à poco ir acusandose de las culpas que omitiò, si huviere tiempo. Quando el Penitente padece peste, ù otro mal contagioso, y el Confessor no puede oìrle toda su Confession sin manifiesto peligro de su vida, puede dimidiarla. Quando el Penitente con grave fundamento juzga, que el Confessor le ha de revelar la Confession, ò solicitarle, por oìr sus flaquezas; y no tiene otro Confessor con quien confessarse, y le insta la obligacion de recibir el Sacramento, puede dimidiar la Confession, callando aquel, ò aquellos pecados, de que con grave fundamento juzga puede resultar esse inconveniente. Y se dize, con grave fundamento, porque no facilmente se ha de pensar cosa tan impia de vn Confessor. Ni el rezelo, ò sospecha mal fundada es bastante para esso. Quando el Penitente no puede hazer entera materialmente la Confession, sin grave daño extrinseco en la vida, fama, y hazienda, puede dimidiar la Confession, y contentarse con la integridad formal.

315 En todos los casos, en que se con-

cede poder hazer la Confessìon con sola la integridad formal, sin la material, solo aquellos, ò aquel pecado se pueden callar, que son causa para la dimidiacion de la Confessìon, y lo demàs, en que no concurre esse inconveniente, se debe explicar car: porque ningun pecado grave se puede ocultar en la Confessìon, sin que aya causa grave, y vrgente para ocultarlo. Hasta aqui el P. Corella en las Conf. Mor. tract. 7. §. 3. fol. 320. y 321.

316 Dèmos por caso, que ay tres, ò mas enfermos de peligro, y si el Confessor se detiene en oìr la Confessìon entera à vno, se mueren los demàs, ò alguno de ellos. En este caso basta à cada vno oìrle vno, ò dos pecados; advirtiendole, que se duela mucho de todos, y que si sana, ò mejora, tiene obligacion à confessarse de todos nuevamente: y assi le absuelva, y haga esto con todos; y si despues huviere vida para bolver à confessarlos, los debe acabar de confessar enteramente. Ita el Padre Salazar in compend. fol. 51.



DE

DE LA OBLIGACION A LA CONfession anual. Y si es licito confessar por Interprete à los Indios, quando el Confessor no sabe la lengua.

317 PUedese cumplir con la obligacion de este precepto de la Confession anual en qualquier parte del año, si bien se vsa cumplir por Pasqua, porque sirva de disposicion para la Comunion. Dicast. y el Curso Mor. Assi Fuero de Concienc. fol. 333. n. 743.

318 Es comun opinion de los Doctores, que el que no pudo, ò no tuvo oportunidad de confessarse la Quaresma, està obligado à confessarse luego que tenga oportunidad: porque el precepto de la Confession no se fina, ni termina en la Pasqua, como se termina el de la Comunion, sino que obliga en qualquier parte del año. Si bien enseñan otros DD. lo contrario: que el que en tiempo de la Pasqua, ò Quaresma no pudo confessarse, no està obligado hasta otro año, aunque tenga copia de Confessor. Filucio, San Ant. Silvestro, Tabiena, Megala, Valencia, y otros, que cita Diana. Ita P. Corella in Pract. fol. 2. n. 2.

319 Ni està obligado à confessarse, para

ra cumplir con este precepto, el que previno, que no podrà confessarse la Quaresma, para cumplir con èl en esse tiempo. Asi lo enseña Juan de la Cruz, à quien sigue Diana, que quando ocurre al tiempo, en que obliga el precepto algun impedimento, que imposibilite su cumplimiento, no ay obligacion de prevenirle, y cumplir antes el tal precepto. Corella ib. supr. cit. n. 1. fol. 1. en donde cita otros Autores por la contraria sentencia, la qual es comun, dize Fuero de Conc.n.744.fol.334.

320 El mudo que no espera en breve recuperar la habla, està obligado à confessarse por señas, asi en articulo, ò peligro de muerte, como tambien para cumplir con la Iglesia. Palao, Toledo, y Fr. Gabriel de San Vicente. Asi Fuero de Conc. f.333. num. 741.

321 No ay obligacion à confessarse por interprete para cumplir con el precepto de la Confession, asi Eclesiastico, como Divino. Fuero de Conc. ib. num. 742. Y Monten. lib. 3. sess. 9. fol. 494. en donde dize: que no porque estè sin obligacion de confessarse por interprete, està libre de otras diligencias; pues en este caso està obligado à hazer los posibles, para por señas explicar, yà que no todas, algunas cul-

pas

pas; de manera, que tenga el Confessor materia para absolver directamente los pecados, que entendiere, con que quedaràn *indirectè* absueltos, y perdonados los otros. Monten. ib. Pero en el articulo de la muerte ay obligacion à confessarse por interprete, y aun en este lo niegan muchos DD. dize Fuero de Conc. fol. 333. n. 742.

322 Vazquez, Suarez, Cayetano, Soto, Medina, Paludano, Valencia, y otros, dizen, que no obliga la Confessión por interprete en el articulo de la muerte, sino que haga vn Acto de Contricion, y se dexe morir, si no quiere confessarse por interprete. Las razones con que lo prueban, son eficaces (dize Montenegro) y las podrà vèr el Curioso en Diana 5. part. tract. 3. de casib. temp. mor. resol. 72. Assi el señor Monten. lib. 3. de los Sacram. tr. 4. sess. 9. num. 3. fol. 494.

323 Pero si el moribundo duda de su contricion, debe por motivo de caridad consigo mismo confessarse por interprete, para precaver el peligro de condenacion. Dizen Suarez, Dicast. Pal. y Enriquez. Mas en este caso, dize Suarez, y Diana con muchos, y el Curso Mor. que no està obligado à dezir todos los pecados, sino algunos, que causen menor infamia. Y añade

Lu-

Lugo, que basta dezir vn mortal, y en rigor algunos veniales, añadiendo, que se confiessa de todos pecados mortales, con que ha ofendido à Dios. Ita Fuero de Conc. fol. 333. n. 742.

324 * Los Indios comunmente no saben de Actos de Contricion, y son hijos del castigo, y el temor de las penas del infierno les mueve mas à aborrecer el pecado, que la bondad de Dios para amarle; y assi su proprio natural les està provocando à atricion, que no es bastante para salvarse sin contricion.

325 Y assi todas las vezes que por la incapacidad del Penitente se duda, que harà Acto de Contricion, està obligado por Precepto Divino, y natural de propria caridad, à confessarse por interprete, para assegurar su salvacion lo mas que pudiere; y de no hazerlo, pecarà mortalmente, porque se pone à riesgo de condenacion eterna.

326 Y assi el Confessor prudente le haga confessarse por interprete: y si hallare que el Penitente tiene en esto dificultad, podrà persuadirle, à que se confiesse de algunos pecados, los que menos infamia, y empacho le pueden causar, y absolverlo, sin que diga los demàs, que perdonados *di-*

recte

rectè los que confessò, quedaràn absueltos *indirectè* los otros: la razon es, porque la integridad de la Confession no obliga en esta ocasion, como dizen Fagundez, Hurtado, Preposito, y Diana.

327 Y en quanto à los Indios siempre se ha de presumir, que està dudoso el Acto de Contricion. Y assi *in articulo mortis* les obliga la Confession por interprete, para assegurar quanto fuere possible la salvacion. Y el Confessor de hecho los disponga à lo mas seguro, que no ay que fiar de su corta capacidad, el hazer Acto de Contricion. Y tenga muy en la memoria esta doctrina, que es el caso muy practicable. * Hasta aqui el señor Monten. en su Itinerar. lib. 3. de los Sacram. tr. 4. sess. 9. n. 4. y 5. fol. 494.

328 * En este sobredicho caso debese tener mucho cuydado en elegir al interprete, que sea el mas acomodado, para la guarda de el sigilo de la Confession: y en orden à esto, debe ser preferido el Español, ò el mestizo à qualquier Indio. Y entre los Indios se debe escoger el mas virtuoso: y si se puede hallar tal, que no sea de los que se embriagan, serà mejor: y aviendo varones, se deben preferir à las mugeres, que ellas guardan menos secreto, por ser naturalmente habladoras.

329 Finalmente, se escoja el que fuere de mas entendimiento, y capacidad, advirtiendole primero, de la obligacion estrecha, que tiene, de guardar secreto, pena de pecado mortal muy grave. Y porque estos mas hazen por miedo que por amor, harà prudentemente el Confessor, que al interprete le diga: que fuera de ser ofensa de Dios, se enojarà mucho con èl, y que en sabiendo que ha descubierto algo de lo que oyò, ha de ser publicamente castigado: y assi, que haga este servicio à Dios, y se tenga por muy dichoso de hazer oficio de Sacerdote en el Sacramento de la Penit.

330 Pero quando no se hallare mas que vno, acomodarse con el tiempo, para assegurarle en quanto fuere possible la salvacion, y aunque corra peligro la fama del Penitente, pues se debe posponer qualquier punto de presuncion, y atropellar todas las dificultades por la eterna salvacion del alma.

331 Y si no huviere interprete, el Sacerdote que se hallare con el enfermo Christiano *in articulo mortis*, se ha de aver con èl como con los mudos, procurando por señas moverle al dolor de sus pecados, y que por señas confiesse algunos en especie, que no es muy dificultoso: y en viendo, que hablan-

blando en su lengua, dà muestras, que dize sus pecados, le puede absolver, que es opinion cierta en practica, y lo contrario improbable, como dize Juan Sanchez disput. 44. num. 34. citando de su parte la flor de los Theologos, que son quarenta y quatro, que alli trae.* Hasta aqui el señor Monten. in loco supr. cit. y sess. 10.

DE LA ABSOLUCION SACRAmental.

332 Si esta absolucion se ha de dàr absoluta, ò condicionada à los Indios, algunos Confessores de ellos lo dudan, y en ello escrupulizan. El fundamento que para esto tienen es, que por vna parte saben, que la absolucion Sacramental se ha de echar absoluta; y que echarla debaxo de condicion sin causa, es pecado mortal de su naturaleza, contra la reverencia debida al Sacramento, por ser en materia grave, como dize Leandro, citado de Corella en las Conf. Mor. tr. 4. caso 5. n. 68. fol. 200.

333 Por otra parte se les ofrece el temor, de que comunmente los Indios no vienen con la disposicion suficiente à recibir este Sacramento, por cuya causa se inclinan à administrarles este Sacramento debaxo

baxo de condicion. Este temor, y escrupulo parece, que se puede evitar por la doctrina siguiente.

334 * En quanto al valor, este, y los demàs Sacramentos son validos, administrados debaxo de condicion de preterito, ò presente, siendo la condicion verdadera: v. g. Yo te bautizo, si no estàs bautizado, si antes no te han bautizado. Yo te absuelvo, si eres capàz, ò estàs dispuesto.

335 En quanto à lo licito, ningun pecado es, administrar este Sacramento, y los demàs Sacramentos debaxo de la sobredicha condicion, si se haze con causa necessaria, ò probable, dize Suarez. V. gr. Si bautiza debaxo de condicion, al que con fundamento duda, si està bautizado, no peca. Si absuelve debaxo de condicion al niño que duda, si trae, ò no disposicion bastante, no peca; antes bien seria pecado administrar en essos, y otros casos semejantes los Sacramentos absolutamente. *Assi el P. Corella en las Conf. Mor. tr. 4. de los Sacr. caso 5.n.68.y 52.fol.200.

336 Es opinion muy probable, que en caso que vno aya caìdo de alto, y del golpe quedò tan aturdido, que no pudo dar señales de dolor alguno, se debe absolver *sub conditione*, diziendo: *Si capax es, ego te*

absolvo. Y lo mismo se ha de dezir todas las vezes, que el Confessor de Indios dudare, que el Penitente no tiene bastante dolor, por no ser sobrenatural, y porque no parece que tiene proposito firme de no pecar, y que segun su rusticidad no ha hecho examen como debe, por quanto estos Indios piensan, que los Sacramentos no son mas que ceremonias, como tomar la ceniza, y bendezir los ramos. Assi el señor Monten. lib. 3. de los Sacram. trat. vnic. sess. 2. n. 3 fol.422.

337 A los Confessores, que tienen experiencia de la rusticidad, y torpeza de los Indios, entiendo, que les parecerà, que en orden à la suficiente disposicion, si la traen, ò no, que se puede dudar en ello, como se duda en los niños, y muchachos, porque comunmente los Indios son muchachos en el conocimiento, y obligacion de estas cosas. Y lo son tambien en las que aqui pone el señor Monten. à cerca de el dolor, proposito, y examen, como queda dicho, que vienen à ser la suficiente disposicion, en que con bastante fundamento se puede dudar, si la traen, y por consiguiente se obrarà licitamente, en darles la absolucion *sub conditione*, segun la doctrina dicha en los numeros antecedentes. Y esso queda al

prudente juizio del Confessor, que mediante sus preguntas, y diligencias ha de tantear la capacidad del Indio, y reconocer si merece la absolucion absoluta, ò condicionada; porque no todos son tan rudos en esto, como lo son muchissimos de ellos.

DE LA COMUNION ANNUAL.

338 Question muy reñida entre los Ministros de los Indios ha sido, si ay obligacion de dàr la Sagrada Comunion à los Indios, assi por Pasqua de Resurreccion cada año, como en el articulo de la muerte. Trae esta question el P. Fr. Juan Bautista en sus Advertencias para los Confessores de Indios fol. 54. n. 34. hasta el num. 38. Traela tambien el señor Monten. en su Itinerario lib. 4. de los Precept. tr. 4. sess. 3. fol. 656. El P. Fr. Juan Bautista absolutamente lleva, defiende, y prueba, que se ha de dàr la Comunion à los Indios, assi por Pasqua, como en el articulo de la muerte, y responde à las razones contrarias. En orden à esta segunda parte, esto es, que se les debe dàr *in articulo mortis*, tambien lo siente el señor Monten. pero en quanto à la Comunion annual, lo concede con la limitacion que pone el Concilio Limens. Act. 2. cap. 20.

20. como luego se dirà. El que quisiere vèr las razones por mas estenso, que yo aqui pondrè; las podrà vèr por ambas sentencias, afirmativa, y negativa en los Autores y lugares arriba citados.

339 Las razones en que se funda la sentencia negativa son: * Que à la grande reverencia que se debe al Santissimo Sacramento de el Altar, parece que se opone la poca capacidad, y rudeza de los Indios: y que muchos Curas, que de larga experiencia la conocen, juzgan, que comulgarlos es lo mismo que *margaritas abijcere porcis*. Y que el mismo Christo dixo, que *panis filiorum non est mittendus canibus*. Y que San Agustin tratando de la disposicion, que han de tener los que comulgan, dixo, lib. 3. Confess. *Perfectorum panis est ille Cœlestis, & cibus grandium*. Luego mientras no crecen en perfeccion, y estàn niños en la fee, y los mas de ellos tan barbaros como de antes, no se les ha de dàr la Comunion, ni echar joya tan preciosa en muladares tan inmundos.

340 Que el Concilio Limense en la Acta 2. cap. 20. parece que escusa de pecado à los Curas, que negaban la Comunion à los Indios, reparando en su flaqueza, amancebamientos, supersticiciones, y he-

chizerias, y embriaguez; luego si tienen aora los mismos vicios que tuvieron al principio sus antepassados, no serà pecado negar la Comunion aora, como antes se la negaron?

341 Otra razon es, porque no es necessario *necessitate medij*, recibir este Sacramento *in re, vel in voto*, para alcançar la Bienaventurança, como dizen gravissimos Doctores, Santo Thomàs, Coninc, Nugno, Valencia, Angeles, Bartholomeus ab Angelo, Ferrariense, Silvestro, Fernandez de Herrera, Villalobos, Bonacina, Diana. Los quales dizen, que solo obliga la Comunion por precepto afirmativo Divino, *nisi manducaveritis*. Los preceptos afirmativos Divinos no obligan *semper*, *& pro semper*, sino quando con commodidad, y sin perjuizio del Christiano, y sin irreverencia se pueden poner por obra: luego la Comunion, que solo obliga por Precepto Divino, podrà no obligar por algunos inconvenientes.

342 La Confession obliga por Precepto Divino al que ha de comulgar, si està en pecado mortal, *probet autem se ipsum homo, & sic de pane illo edat*. Y con todo esso, si de no celebrar vn Cura en su Beneficio se le sigue escandalo, y corre detrimento su pre-

presumpcion, y no ay copia de Confessor, y si la ay, teme que ha de revelar los pecados, ò que de confessarse ha de venir algun mal grave, en estos, y otros semejantes casos, que ponen los Doctores, aunque ay Precepto Divino, de confessarse antes de comulgar, por circunstancias que se ofrecen, no obliga. *Ratio est* (dize Suarez) *quia præcepta posita positiva non obligant semper in omni casu, cum quovis discrimine, & tales possunt ocurrere circunstantiæ, vt pro tunc non obligent.*

343 Luego aunque sea Precepto Divino la Comunion, puede aver tales circunstancias que no obligue: Estas circunstancias son la poca fee, y menos conocimiento del sugeto, que le ha de recibir, de donde nace llegar con poca, ò ninguna reverencia, que como dize Medina precept. 3. Eccles. §. 42. con Armilla, y con la comun de los Doctores, que el Sacerdote que llega à dezir Missa sin la devocion, por lo menos virtual, sino que de tal manera và al Altar à celebrar, como vn Oficial mecanico se và à hazer su oficio, y tan sin reverencia llega à comer à Dios Sacramentado, como si llegasse à vna mesa comun à comer el ordinario sustento, que este tal sin duda ninguna peca mortalmente: luego tambien

 los

los Indios que llegan à comulgar sin devocion actual, ni virtual, sino por ceremonia, y sin conocimiento de lo que hazen, sin el respeto que deben tener à tan alto Sacramento, pecaràn mortalmente, y el Cura tambien, si conociendo esta falta, coopera à este pecado, admitiendolos à la soberana mesa del Altar. Y assi dize Diana 3. p. tr. 6. resol. 95. que *hoc Præceptum Divinum non obligat; nisi quando decenter, & reverenter sumi potest.*

344 Confirmase esta doctrina en el cap. *Omnis vtriusque sexus*, donde el Derecho manda, que todos los Fieles confiessen, y comulguen cada año; pero con esta diferencia, que la Confession, como es *simpliciter necessaria* para salvarse, despues de aver pecado, se manda absolutamente, pero la Comunion la remite al arbitrio de el prudente Confessor, que si juzgare que es sugeto capàz, comulgue; y si pareciere que no lo es, se le dilate. Y assi, dize el Texto, que comulguen todos los Fieles vna vez cada año. *Nisi fortè de proprij Sacerdotis Consilio, ob aliquam rationabilem causam ab huiusmodi perceptione duxerit abstinendum.*

345 De manera, que al juizio prudente del Cura remite el Derecho examinar la capacidad del que ha de comulgar, con potes-

testad de quitar la Comunion à los que juzgare, que no estàn aptos para recibirla.

346 Esta aptitud ponen los Autores, en que sepan, que se han de llegar à comulgar sin pecado mortal, y con grande reverencia, y en ayuno natural, y con conocimiento de lo que vàn à hazer, teniendo fee verdadera, de que Christo N. Señor està en la Hostia Consagrada. Aqui es donde gravissimos DD. ponderan la reverencia, y conocimiento, que debe tener el que ha de comulgar.

347 Reginaldo, citando à Suarez, dize, que antes de diez años ninguno tiene capacidad para comulgar, y que esta incapacidad llega hasta los catorce años en muchos dellos. Regin. tom. 2. lib. 29. n. 83. y Saà. verb. *Euchar.* num. 12. dize, que se estiende muchas vezes la incapacidad para comulgar, hasta los diez y ocho años. Y esta opinion es tan recibida de los Doctores, que la llevan Manuel Rodrig. in Suma cap. 69. Azor, Arboleda, Navarro, Vazquez, Cayetano, Grafis, Soto, Medina, Lopez, Silvestro, Armilla, Paludano, Palacios, Suma Corona, Toledo, Lucio, Cañedo, Chaves, Victoria, Cordova, Angelo, Enriquez, Filucio, Salas, Alense, Zambrano, Ochagavia, Villalobos, Angles, Posevino, Vega, Zerola,

Luis de San Juan, Fagundez, y Hurtado de Euchar. disp. 10. dif. 4. que todos dizen, que se requiere mas capacidad para comulgar, que para confessarse.

348 Esta sentencia tiene mucha autoridad, assi por la de los Doctores tan graves, que la llevan, como por la costumbre permitida, y aprobada por los Sumos Pontifices, que sabiendo que assi lo vsan, no lo prohiben.

349 De todo lo dicho hago mi argumento en esta forma (dize el señor Monteneg.) si ay opinion probable, de tan graves Doctores, y costumbre entre Curas muy doctos, de no comulgar à los Fieles, hasta que tengan entero discurso, y de doze, ò catorce años ay muchos, que le tienen bastante, y hasta essa edad se les puede negar la Comunion: luego no serà pecado negarla à los Indios, que comunmente tienen menos conocimiento de tan alto Sacramento, que ninguno de nosotros en la edad de catorce, o quince años? Y pues el Derecho Canonico remite al Cura el aprobar, ò reprobar à los que han de comulgar, no pecarà el Doctrinero, que niega la Comunion à los Indios, que tienen menos conocimiento, que qualquiera Español de catorce años.

Y

350 Y por vltimo, resuelve esta dificultad, diziendo, que todos los Curas tienen obligacion de comulgar por Pasqua de Resurreccion, quando lo manda la Iglesia à los Indios, que hallaren virtuosos, y con verdadero conocimiento de que està Christo nuestro Señor en la Hostia Consagrada, corregidos los vicios, que entre ellos son comunes: à estos tales los deben comulgar; pero si no tienen enmienda en las supersticiones, embriaguezes, hechizerias, y amancebamientos, no los comulguen; porque con esta condicion manda el Concilio Limense, que se les dè la Comunion por Pasqua: *Quos autem Parochus, & satis instructos, & correctione vitæ idoneos iudicaverit ijs saltem in Paschate Eucharistiam administrare non prætermittat.*

351 El argumento, que ay, para vèr si estàn enmendados, es, vèr si son dados à la embriaguèz, amancebamientos, abusiones, supersticiones, y hechizerias, como lo apunta el Concilio: *Cum requirat tanti Sacramenti communicatio, tum firmam Fidem Cœlestem, illum cibum à terreno, & humano dijudicantem; tùm conscientiæ munditiam, quàm turpitudo ebrietatis, & concubinatus, ac multo magis superstitionis nefaria prorsus labefactat.* Concil. Lim. en la

la Act. 2. cap. 20. que estos vicios destruyen la virtud, y el que los tiene, no tiene la correccion debida que pide el Concilio. Y assi no son idoneos.

352 Esto se prueba con los argumentos de la primera sentencia, que dize, que no debe comulgar. Y los admito (dize Monten.) en quanto no comulgar por Pasqua à los que no tienen mas disposicion, ni conocimiento de los niños de diez años, ò doze. Y el Juez que ha de juzgar esto, es el Confessor, y Cura, à quien el Concilio, y el Derecho comete el conocimiento de esta suficiencia. Assi lo dizen Possevino, Suarez, y el D. Juan Sanchez disp. 2. n. 22. in fine, por estas palabras: *Ad non porrigendam Eucharistiam sufficit confessario, quod puer non penetret necessaria ad Communionem; huiusmodique insufficientiam capiet confessarius, videns puerum, nec respondere, nec intelligere, quæ interrogantur.* *Hasta aqui el señor Monteneg. in loco sup. cit.

353 Con la resolucion sobredicha del Concilio Limense en esta question, me escuso de poner las razones por la parte afirmativa: y aun las que he puesto por la parte negativa, tambien las pudiera aver escusado, con poner solamente la sobredicha

re-

resolucion del Concilio: Mas las he puesto para que los que reparan, en que no à todos los Indios, sino à muy pocos, ò ningunos, se les dá la Comunion annual; sepan el fundamento que ay para ello, y no presuman temerariamente: pues comunmente en estos Indios se verifican las razones contrarias, y la que pone, ò la condicion que pide el Concilio Limense, de la *enmienda*, ninguna tienen, en quanto à la embriaguèz, y solamente la tienen, quando no tienen con que embriagarse.

354 De suerte, que para dàr à los Indios la Comunion annual, à mas de la enmienda en la embriaguèz, y demàs vicios, como dize el sobredicho Concilio, se requiere tambien otras cosas, y estas son: la primera, que sepan, que han de llegar à comulgar en ayunas, con ayuno natural, el qual se quebranta con la bebida, ò comida, aunque sea en poca cantidad, y por medicina, desde media noche. Y se les advierta, que este precepto se entiende con los sanos, y no con los enfermos. Y tambien se les advierta, que tragar saliva, sangre, y humores, que baxan de la cabeça, ò salen de las encias, no quebrantan el ayuno natural. La segunda, deben saber, que estàn obligados à llegar à comulgar sin concien-

ciencia de pecado mortal, y que es grave ſacrilegio, comulgar en mal eſtado.

355 La tercera, deben ſaber, que en la Hoſtia Conſagrada eſtà el Cuerpo de Chriſto Señor nueſtro, y que no es pan, y ſuſtento corporal, ſino ſuſtento del alma.

La quarta, que inmediatamente deſpues de comulgar, no conviene eſcupir, por el peligro que ay, de que eche alguna particula, que quedò en la boca.

356 La quinta, que ſepa los Myſterios de nueſtra Santa Fè, que ſon *ſimpliciter* neceſſarios *ad ſalutem*. Que ay Dios, y que es Remunerador, que es Trino, y Uno. Y que de las tres Divinas Perſonas, el Hijo ſe hizo hombre, por obra del Eſpiritu Santo, en las Puriſsimas Entrañas de la Santiſsima Virgen Maria nueſtra Señora, y que naciò de ella, quedando ſiempre Virgen. Y que ay otra vida deſpues de eſta. Que nueſtras almas no ſe mueren con los cuerpos, como las beſtias. Y finalmente, es muy juſto, que el Indio para comulgar por Paſqua, y en otras Fieſtas, ſepa todo lo que contiene el Credo. Y por eſtas preguntas ha de examinar el Cura para la primera Comunion à los Indios, y à los demàs Chriſtianos, que de nuevo quieren comulgar. Aſsi el ſeñor Monten. lib.4. de los Sacram. ſeſſ.4. fol.662.

Se-

357 Segun opiniones de los Doctores, assi Theologos, como Canonistas, solo son obligados los Fieles, que han de recibir la Comunion; à saber, el Padre nuestro, el Ave Maria, y Credo. Y esso, casi todos los Indios lo saben; y si lo ignoran, serà biẽ enseñarselo: pues el Ministro de estos Naturales està obligado por via de caridad, quando no fuera su Cura, à enseñarles lo que se requiere, para que puedan alcançar tanto bien, como es la Sagrada Comunion. Assi el P.Fr. Juan Baut. en las Adv.fol.61. y 62.

358 Dos son las cosas mas principales, porque no se ha vsado dàr la Comunion generalmente à estos Indios, y solo se ha dado, y se dà à algunos de ellos. La vna causa es, porque son muy dados à la embriaguèz, sin enmienda alguna en ello. Y la otra causa es, por el ayuno natural, con que han de llegar à comulgar, por ser esta preparacion en ellos muy dificultosa de guardar, como la experiencia lo ha mostrado en algunas ocasiones: y la fortuna de que el Indio venga en ayunas, serà, quando no tenga que beber; porque si esso tiene, serà cosa dificil el contenerse, y por lo menos, no beber siquiera vn poquito, como à mi me dixo vn Indio, preguntandole yo

con

con la ſagacidad, ſi ſu muger, que venia à comulgar, avia bebido algo? Y me reſpondiò, vn poquito no mas bebiò, para hazer aſsiento. Y èl, y ella eran tan ladinos como yo. El año de 1717. por la Quareſma me ſucediò el caſo, no fue en mi Pueblo.

359 A algunos Indios bien inſtruidos en lo que han de hazer para comulgar, de quienes ſe tiene mas ſatisfacion, y parece ſon mas idoneos, y que en el año pocas vezes ſe embriagan, ſe ha vſado, y ſe vſa darles la Sagrada Comunion annual: aſsi por eſto, como tambien, porque los demàs ſe animen à la enmienda de ſus vicios, y ſe diſpongan para ellos tambien recibirla otro año, y para que viendo, que ſe practica el darla, ſe aficionen à recibirla aſsi entre año, como en el articulo de la muerte; en cuyo articulo algunos no quieren recibirla, por temor de que ſe han de morir, ſi la reciben, y con el vſo de recibirla, ſe les irà quitando eſſe temor, y ſe iràn deſengañando; de que eſte Santiſsimo Sacramento no mata. Y à los que por eſſe temor en el articulo de la muerte no quieren recibirla, entre otras razones para convencerlos, ſe les ponen por exemplares à los que eſtando ſanos, y à los que eſtando en arriculo de muer-

muerte le han recibido; y no por esso se han muerto.

360 He dicho, los que pocas vezes se embriagan, porque hemos de estàr en vna regla cierta, y general, que parece no tiene excepcion (ni yo se la he hallado en todo el tiempo, que ha que vivo entre Indios, salvo alguno criado, y que vive entre Españoles, y aun de estos no todos;) y es, que todos los Indios se embriagan, sin aver en esto mas diferencia, que el embriagarse vnos menos vezes que otros en el año, y algunos pocas vezes.

361 Aunque muchas vezes en el año se calienten con la bebida, que parece al que los vè, que estàn borrachos mientras no pierden el vso de la razon, no tienen ellos esso por pecado. Y por esso muchos en la Confession preguntados, si se han embriagado? Y si muchas vezes? Suelen responder, que vna vez no mas, ò que dos vezes, ò que pocas vezes. Tambien suelen dezir dos vezes no mas muy borracho, perdido el sentido; pero caliente sin perder el juìzio muchas vezes.

362 A estos tales, teniendo suficiente capacidad para saber lo que reciben, y prepararse para ello, estando bien instruìdos en lo que en esso han de hazer: sabiendo ha-

hazer diferencia del pan ordinario al Divino Sacramento, que han de recibir, y sabiendo rezar el Padre nuestro, Ave Maria, y Credo, à estos se los podrà dàr la Sagrada Comunion por Pasqua, sin que obste para recibirla, el que algunas pocas vezes en el año se ayan embriagado, y muchas vezes se ayan calentado con la bebida, sin perder el juizio: assi como no obsta, el que algunas, ò muchas vezes ayan fornicado, y cometido otros pecados (siendo secretos) y la borrachez no es el mayor pecado de los pecados, como dize el P. Fr. Juan Bautist. en las Advert. fol. 57. en donde tambien dize, que la borrachèz, por la qual ha de ser castigado, y privado de la Comunion, ha de ser muy vsada, y frequentada, que assi lo dize la Glossa sobre este Texto del Derecho Canonico, en el cap. Episcopus dist. 35. porque dize esta palabra *Deserviens*, que es *quasi multum serviens*, y no es muy vsada, ni frequentada en el Indio, que dos, ò tres vezes, ò algunas pocas vezes se embriaga en el año.

363 Ni obsta tampoco para recibir la Sagrada Comunion por Pasqua el que muchas vezes en el año se aya calentado mucho con la bebida, sin perder el juizio; pues como dize el señor Monten. que el destem-

plar-

plarse en beber, no tanto, que se priven, sino que quede algo turbado el juizio, serà pecado venial, por ser leve el daño que se causa: y el que bebiò de manera, que llegò à bomitar (como sucede entre estos Indios) sin causarse otro daño, solo peca venialmente, dizen Cayetano, Navarro, y Reginaldo, Monten. en su Itinerar. lib. 2. tr.7.sess.2.fol.309.

364 Entre estos Indios ay algunos de ellos, en quienes se hallan las sobredichas razones para poderles dàr la Sagrada Comunion annual, por lo qual se les ha dado, y se vsa el darla, pero no à todos generalmente.

365 A cerca del tiempo, en que puede el Indio cumplir con este precepto Eclesiastico de la Comunion, se dize, que puede cumplir con èl, no tan solamente por Pasqua Florida, como lo manda la Santa Madre Iglesia, sino que tambien puede cumplir con èl ocho dias antes de Pasqua, ù otros ocho despues, como lo concediò Eugenio IV. Y lo trae Navarro in Man.cap. 21. num. 45. Ita Fr. Juan Baut. en las Advert. fol. 55. Y la Comunion del Jueves Santo basta para cumplir con este Precepto, por la costumbre recibida en toda la Christiandad, dize Monten. lib. 4. de los Precept. tr.4.sess.1.f.653.

366 En los Reynos de España ay Privilegio concedido por Clemente VIII. en que concede facultad el Pontifice, para que con la Comunion hecha en qualquiera dia de Quaresma satisfagan los Fieles al Precepto de la Iglesia, dize Monten. ib. supr. cit. De este Breve goza tambien esta Nueva España, dize Fr. Juan Baut. ib. sup. cit. y por las mismas razones, y quando no por ellas, por la costumbre que de esto ay en esta tierra, segun lo que dize Navarro, y Pedraza 3. Mand. n. 8. que donde ay costumbre de comulgar en la Quaresma, que se cumple con este Precepto, como si se comulgasse por Pasqua. Ita Fr. Juan Baut. ib. sup. fol. 55.

367 Vna de las grandes dificultades que ay en las doctrinas para no comulgar à los Indios por Pasqua, es la impossibilidad que ay de poder entre dos Sacerdotes reconciliar à todo vn Pueblo en Jueves Santo, y Pasqua, dias tan ocupados con los Oficios de aquel tiempo: y assi juzgo por grande alivio el sobredicho Privilegio de Clemente VIII. para que con menos trabajo acudan los Curas à su obligacion, comulgando à los Feligreses el mismo dia que los confessaren; y para esso avisarles, que vengan en ayunas, y dispuestos para los dos

Sa-

Sacramentos de la Confesion, y Comunion. Adviertase tambien la opinion de Layman citado de Diana 3. p.trat. 4. resol. 82. que dize, que dilatar la Comunion hasta la Pasqua de Espiritu Santo con alguna razonable causa, no es pecado mortal, porque no es dilacion notable. Ita Monten. ib. sup. cit. fol. 654.

DE LA SAGRADA COMUNION *per modum Viatici.*

368 Pena de pecado mortal, tiene el Cura obligacion de comulgar *in articulo mortis* à todos los Indios que creen, que està Christo Señor Nuestro en la Hostia Consagrada, y son capazes de absolucion. Los dos Concilios Provinciales de Lima lo mandan asi expressamente. El segundo Concilio en la Constit. 59. y el tercero Concilio en la Act. 2. cap. 19. por estas palabras.

369 *Sancta Synodus se verè præcipit omnibus Parochis, vt extremè laborantibus Indis, atque Æthiopibus Viaticum ministrare, non prætermitant, dummodo in ijs debitam dispositionem agnoscant, nempè fidem in Christum, & pœnitentiam in Deum pro suo modo.*

370 Y gravissimos Doctores dizen, que

deben comulgar *in articulo mortis*, todos los que ſon capaces del Sacramento de la Penitencia, aunque ſean niños de pocos años, y de corto diſcurſo. Cayetano, Suarez, Navarro, Belarmino, y otros, que cita Montenegro, y que dize Armilla, Verb. Comm. n. 10. eſtas palabras: *Adverte tamen, quandocumque, & vbicumque, & quibuſcumque poteſt dari Sacramentum Pœnitentiæ, poteſt etiam dari in articulo mortis Viaticum.* Y Reginaldo en el 2. tom. lib. 29. num. 83. dize: *In articulo mortis non expedit expectare diutius, ſed cuicumque Chriſtiano habenti rationis vſum ſufficientem ad peccandum, & capaci Sacramentalis Confeſſionis, dandum eſt Euchariſtia Viaticum.*

371 Y la razon es, porque en el articulo de la muerte ſe diſpenſan muchas coſas, que en otros tiempos no obtuvieran. Y en las apreturas de la muerte nos hemos de contentar con la diſpoſicion que hallaremos en los Fieles: y aſsi la ſuficiencia que tiene para ſer abſuelto en el Sacramento de la Penitencia, ſerà baſtante para la Sagrada Comunion; porque aunque tengan poco diſcurſo, y conocimiento, eſſa falta no es defecto moral ſuyo, ſino natural ſin culpa ſuya, y la ſuplirà Dios con eſpeciales auxilios, è iluſtraciones interiores. Y el Apoſtol

San

San Pablo no pide mas disposicion para comulgar, que tener la conciencia limpia de pecado mortal, por aquellas palabras, *probet autem se ipsum homo, & sic de pane illo edat*, cap. 11. Luego el que con la penitencia se prueba, serà capàz de la Comunion.

372 Tambien esto se prueba con la autoridad de graves DD. que hablando de los Semifatuos, que tienen el vso de la razon imperfecto, y debil, como algunos Negros bozales, estos se deben admitir à la Comunion en el articulo de la muerte, y por Pasqua, quando obliga el Precepto de la Iglesia, como dizen Soto, Enriquez, Posevino, Bonacina, Reginaldo. Todos estos dizen, que se debe dàr la Comunion à los medio simples: luego tambien son capaces de la Comunion los Indios, que no son medio simples, sino de buenos entendimientos, particularmente los que se crian, y viven entre Españoles; y aun los mas retirados, que estàn en Pueblos apartados del comercio, y trato politico de los ladinos, no llegan à ser semifatuos, ni tienen imperfecto el vso de la razon, que no es argumento dezir, que son de discurso leve, porque no no alcançan los Mysterios de la Fè, que el no saberlos nace, de que no estàn bien en-

señados, que por experiencia consta, que con la buena instruccion se hazen muy capaces. Todo lo hasta aqui dicho à cerca de este punto, dize el señor Monten. en su Itinerar. lib. 4. de los Precept. trat. 4. sess. 3. desde el numer. 11. hasta el num. 14. fol. 659.

373 Y por vltimo, dize en el num. 18. que en el articulo de la muerte obliga el Precepto Divino, y que en semejantes aprietos no se han de pedir las cosas tan à medida del deseo, sino contentarnos con lo que permite el tiempo necessario para comulgar, que es la Confession, y que esta basta, quando no ay lugar de esperar las disposiciones de devocion, afecto, y reverencia. Pero para quando han de comulgar en salud, por Precepto de la Iglesia, no nos hemos de contentar con lo precisamente necessario para no pecar comulgando, sino tambien la mayor devocion, la reverencia, y respecto debido à tan alto Sacramento; y en orden à esto, se puede dilatar, hasta que con maduro juizio, y mejor conocimiento comulguen; Monten. ib. sup. cit.

374 * De suerte, que se ha de hazer distincion entre el Precepto Divino, que manda la Comunion, y el Eclesiastico, que modifica el tiempo, en que obliga. La Iglesia

sia tiene mandada la Comunion en la Pasqua, y dexa à arbitrio de los Curas, el hazer juizio de la capacidad de los que han de recibir la Comunion en esse tiempo. Pero el Precepto Divino de comulgar obliga en el articulo de la muerte à los que son capaces de malicia, como dizen Enriquez, Sà, Soto, Navarro, Fagundez, y otros, y consiguientemente à los niños, que tienen vso de razon, se les ha de dàr el Viatico, aunque antes no ayan comulgado, como dize Armilla, Cayetano, Vivaldo, Salas, Castro Palao, y otros.

375 Y aun dize con Suarez, Reginaldo, y Posevino, Bonacina tom. 1. disp. 4. de Sacr. Euchar. quæst. 7. punct. 2. num. 4. in fine, que no solo se puede, sino que se debe dàr la Comunion en el articulo de la muerte, si tiene vso de razon; porque el precepto de comulgar en el articulo de la muerte es Divino, y no està limitado por la Iglesia, sino que en esse lance obliga à los que son capaces de razon: luego siendolo el niño, no se le podrà, sino que se le deberà dàr la comunion en el articulo de la muerte.

376 Y añade el Cardenal Lugo, disp. 13. trat. 3. de Sacr. Euch. que quando se duda, si el niño tiene, ò no vso de razon,

aunque con essa duda no sea obligatorio darle el Viatico; pero que no halla argumento convincente para negarlo. Y Posevino teste Diana part. 5. tr. 3. resol. 44. dize, que con essa duda de si tienen, ò no vso de razon, se les puede dàr la Comunion en peligro de muerte.

377 El P. Corella siente, que en esta duda de si tiene vso de razon, ò no, si el niño llegò à los siete años, se ha de presumir, que tiene vso de razon, y se le ha de dàr el Viatico; y si no tiene los siete años, no se le ha de dàr, como no conste tener vso de razon. * Hasta aqui el P. Corella en la Pract. tr. 13. del estado de los Parrocos cap. 5. n. 28. y n. 29. fol. 286.

SEGUN ESTAS OPINIONES SE podrà governar el Ministro de estos Indios en orden à darles el Viatico en el articulo de la muerte, y segun lo que se sigue.

378 El P. Fr. Juan Bautista en sus Advertencias para los Confessores, desde el num. 36. fol. 68. trata de este punto, de que à los Indios se les debe dàr la Comunion en el articulo de la muerte, lo qual prueba con decretos de Concilios, razones, y con auto-

toridades de Doctores, como lo podrà vèr el que quisiere, que yo aqui solo pondrè algo.

379 Pone el decreto del Concilio Niceno, que dize: *De aquellos, que llegan al termino de la vida, guardarseha la ley antigua, y regular, que es, que si alguno saliere del cuerpo, no sea privado del vltimo, y necessario Viatico generalmente; y à todo qualquiera, que estuviere en el extremo de su vida, y que pida la gracia de la Comunion, se le ha de dàr.*

380 Advirtamos (dize el P. Fr. Juan Baut.) que no excluye à nadie, pues dize: *Generalmente, y à todo qualquier enfermo se le dè.* Y que lo mismo dize el Concilio Agathense primero en el cap. 15. y es del decreto; donde dize: *El Viatico à todos los que estàn à punto de morir, no se les ha de negar.* Y que el Concilio Cartaginense 3. dize, que es de Derecho; y que en el Triburiense cap. 31. manda, que à los pecadores abominables, ladrones publicos, y salteadores, no se les niegue el Sacramento de la Eucharistia en el articulo de la muerte, mostrando arrepentimiento de sus pecados. Y que el Santo Concil. Trident. determina, que se guarde de todo punto el saludable, y necessario vso de llevar la Santa

ta Euchariſtia à los enfermos. Y omitiendo otras razones, que omito, dize en el fol.71. las ſiguientes: Podrian eſcuſarſe algunos Miniſtros, con dezir, que los Santos Concilios, y los Canonicos Textos, yà dichos, dàn à entender, que à los enfermos que pidieren el Santo Viatico, ſe les dè; y que eſtos no lo piden comunmente. Y à eſta cauſa, ſe eſcuſarian algunos Miniſtros de pecado, en no ſe lo dàr.

381 Cierto (dize) eſta evaſion, ò eſcuſa es de tan flaco fundamento, que no tiene ninguno. Innoc.III. en el cap. *Deus, qui Eccleſiam tuam.* Dize, que à los Livonenſes les dèn el Sacramento en los dias acoſtumbrados, y en el articulo de la muerte; y no dize, que lo pidan los enfermos, ſino que ſe le dèn los Sacerdotes. Y en el Conc. Trident. tampoco dize, que lo pidan, ſino que lo dèn. Y no lo piden (dize) eſtos pobres Indios, porque vèn, que no ſe lo dàn, ni ſe acoſtumbra à dàr à todos los de ſu Nacion. Y ſi començaſſen à darlo algunos, veriamos, como acudian los demàs, como acuden à la Confeſsion. Y tambien no lo piden, porqne como ignorantes de ſu remedio, ſe vàn ſin èl.

382 Y en el fol.73. concluye eſte punto, diziendo: Lo dicho me parece, que baſta,

basta, para persuadir à los Ministros de estos Naturales, no solo à que los combiden con este Divino Sacramento, mas aun tambien, para que los compelan, y apremien à recibirlo, particularmente estando enfermos de grave enfermedad.

383 A los locos (dize Sà, verb. *Eucharist.*) que no se les ha de dàr la Comunion en peligro de muerte; pero esso es, quando se teme irreverencia al Sacramento, por ser persona furiosa el loco, mas no temiendose essa irreverencia (dize) que se puede dàr al loco, que no lo es de su nacimiento: y aun dize con Suarez, que se le debe dàr en peligro de muerte, quando antes de caer en la locura, diò señales de animo piadoso. Y assi, no temiendo se irreverencia, y presumiendose del loco, que pediria la Comunion, si estuviera en su sano juizio, por ser persona piadosa, de quien se pudiera presumir, que la pediria, si estuviesse en sano juizio; bien se le podrà dar, dize Machado tom. 2. lib. 4. p. 2. tract. 2. docum. 14. n. 5. Y añade con otros Diana, que esto se entiende, como no conste, que la locura le cogiò en estado de pecado mortal; y es cosa llana, que si esso constàra, no aviendose podido arrepentir en el tiempo de la locura, no se le avia de dàr la Comunion.

nion. Ita P.Corella en la Pract. tract. 13. n.
76.fol.286.

384 A los mudos, y sordos *à nativitate*, no se les ha de dàr la Comunion *in articulo mortis*; porque para que sea el hombre capàz de recibir el Sacramento de la Euchariſtia, es neceſſario tener gran fee, y creencia del Myſterio; y los sordos *à nativitate* no la pueden tener: porque *si fides exauditu*, como creeràn los que nunca oyeron lo que contiene eſte Sacramento? Y si no lo creen, ni lo alcançan, no tendràn reverencia alguna, porque no ſaben lo que reciben: y ſegun eſta razon, no ſe les debe dàr; y tambien, porque la fee habitual del Bautiſmo, no es baſtante, para recibir eſte Soberano Sacramento; porque como dize San Pablo ad Hebr. 11. *Accedentem ad Deum, oportet credere.* Y aquella palabra *oportet*, dize neceſsidad; y es lo miſmo, que *debet*, que importa obligacion forçoſa: luego ſi eſte acto de fee no le pueden tener el mudo, y ſordo *à nativitate*, con ſola la fee habitual, bien ſe ſigue, que no podràn recibir eſte Sacramento, y que no ay obligacion à darſele. Como ni à los niños *in articulo mortis*; porque aunque tienen fee habitual, eſta no baſta, para que con ella conozcan el Soberano Myſterio, que en sì

en

encierra la Hostia, y Caliz Consagrados: porque en aquella edad, ni son capazes de entender lo que à cerca de ello se les puede dezir, ni las potencias interiores estàn aptas, y dispuestas para recibir las especies, que encierran las exteriores, ni tampoco para vsar de ellas: Los mudos, y sordos *à nativitate* son lo mismo: luego aunque tengan fee habitual, no podràn hazer Actos de Fè, con que vengan en conocimiento del Mysterio, que en sì encierra este Sacramento, y asi no debe darsela el Cura. Ita el señor Monten. en su Itiner. lib. 4. de los Precept.tr.4. sess.2.fol.654.& seq.

385 En este punto de la Comunion *in articulo mortis*; la dificultad, que en la practica se ofrece, es, si para darla al Indio enfermo, es menester, que èl la pida; y si por no pedirla, no se la dà el Ministro, si en esso obra licitamente el Ministro?

386 La razon de dudar, es por lo que queda dicho arriba, donde dize el P. Fray Juan Bautista: *Y à esta causa de no pedirla, se escusarian algunos Ministros de pecado, en no se la dàr. Y que es cierto, que esta evasion, ò escusa es de tan flaco fundamento, y cimiento, que no tiene ninguno.* Y esto lo prueba con el dicho de Innoc. III. y con el Concilio Tridentino, que manda, se dè este

Sa-

Sacramento à los enfermos, y no dizen, que los enfermos lo pidan, sino que se le dèn los Sacerdotes.

387 De estas razones parece, que se infiere, que en el sentir de este sobredicho Padre obra ilicitamente el Ministro, que no dà la Comunion al Indio enfermo, que no la pide, y que para darla, no es menester, que el Indio la pida.

388 Aunque el sobredicho Padre dize, que no tiene ningun fundamento, ni cimiento el sentir contrario, parece, que si tiene alguno; porque en el decreto de el Concilio Nizeno, que cita dicho Padre, claramente dize el Concilio, que al enfermo, que pidiere la Sagrada Comunion, se le dè, como queda dicho arriba, n.381. y lo mismo dàn à entēder los demàs Concilios, y Canonicos Textos yà dichos en el mismo n. y en la practica de la Iglesia en la administracion, assi de este Santissimo Sacramento, como en la Administracion de los demàs Sacramentos, vemos, que se dà à los que piden el Sacramento, pudiendolo pedir. Y el pedirlo, parece ser cosa necessaria, para que se de: pues en atencion de que el loco enfermo pediria la Sagrada Comunion, si estuviera en su sano juizio, presumiendolo assi de èl, por aver sido antes

de

de caer en la locura perſona piadoſa, en eſſa atencion de que la pediria, ſe le podrà dar, quando ſin irreverencia la puede recibir, como ſe dixo arriba, n.383. luego el pedirla, parece ſer coſa neceſſaria, para que ſe le dè: pues ſi dèl ſe preſumiera, que no la pediria, eſtando en ſu ſano juizio, no ſe le diera en la enfermedad.

389 No pidiendo la Sagrada Comunion el enfermo, pudiendola pedir, es indicio, de que no la quiere recibir, ò que de eſſo ſe le dà muy poco, ò ningun cuydado. Y ſiendo eſſo aſsi, no eſtà diſpueſto, ni es capàz de recibirla. Aſsi parece que ſe infiere de lo que dize Suarez tom. 4. ſect. 1. n. 1. Filucio, y Navarro, y es comun de los DD. que ſiempre ſe ha de preſumir, mientras no conſtare lo contrario, que el que pide el Sacramento, eſtà diſpueſto para recibirle, y es capàz dèl. Apud Monten. lib. 3. de los Sacr. ſeſſ. 1. del Sacr. de la Extr. Vnc. tr.7. fol. 539. luego no pidiendo el enfermo el Sacramento, pudiendolo pedir; y aviendole advertido, que en pidiendolo ſe le darà, ſe ha de preſumir, que no eſtà diſpueſto, y que ni es capàz dèl, y que no le quiere recibir; pues ſi quiſiera recibirlo, lo pidiera, como lo pide el que quiere recibirlo. Y lo ha de pedir para que ſe le dè, ſegun

gun aquello que nos dize Christo Señor N. por San Juan cap. 15. que qualquiera cosa que quisieremos, la hemos de pedir, y entonces se nos darà. *Quodcumque volueritis, petetis, & fiet vobis.* Y por S. Lucas 6. *Omni autem petenti tribue.* Y por S. Matheo 5. *qui petit à te, da ei.* Que pidamos nos manda Nuestro Señor Jesu-Christo, y se nos darà lo que pidieremos. *Petite, & dabitur vobis.* San Math. 7. y S. Lucas 11. Y que pidamos este Pan Celestial, nos enseña Christo Señor Nuestro. *Panem nostrum super substantialem dà nobis hodie.* S. Math. 6. Especialmente el Santissimo Sacramento del Altar es el que pedimos en esta Oracion del Padre Nuestro, dize Belarm. en la Declaracion de la Doctrina Christiana, fol. 51.

390 Para recibir reverentemente este Divino Sacramento, es cosa cierta, que ha de preceder en el recipiente, por lo menos alguna devocion, y afecto à este Soberano Sacramento; y aunque para recibirle el enfermo no queramos pedir en èl tanta demostracion de devocion, y demostracion tanta de afecto, como si estuviera en sana salud; porque para ello no le ayudan las fuerzas debilitadas con el peso, y afliccion de la enfermedad, y descaecimiento de espiritu; pero por lo menos, parece que ha

de

de verse en èl, siquiera algo de devocion, ò afecto al Sacramento; pues si del todo carece de essa devocion, ò afecto, el recibirle con essa total carencia, parece que serà recibirle con irreverencia, como le recibiera el niño, que por su corta capacidad, con essa indisposicion recibiesse el Sacramento, al qual niño por essa causa de irreverencia no se le dà. Y al Indio enfermo no se le pide otra demostracion de devocion, ò afecto, mas que de su voluntad lo pida, pudiendolo pedir, y aviendole explicado este Sacramento.

391 Por las razones sobredichas he dicho, que parece obran con fundamento alguno, y no obran sin algun fundamento (como dize el P. Fr. Juan Baut.) los Ministros que no dàn la Sagrada Comunion al Indio enfermo, que pudiendola pedir no la pide, y que en esso obran licitamente los Ministros.

392 A la prueba que pone dicho Padre Fr. Juan Baut. de que Innoc. III. y el Conc. Tridentino no dizen, que este Sacramento lo pidan los enfermos, sino que se le dèn los Sacerdotes. A esto parece, que se puede responder, que el sobredicho Pontifice, y el Concilio hablan en terminos habiles, que este Sacramento lo dèn los Sacerdotes à los

enfermos, que lo pidieren, y lo quisieren recibir: porque no es de creer, que el Pontifice, y el Concilio manden, que se dè este Sacramento, à los que no lo piden, ni quieren recibir. Y es de presumir, que no lo quiere recibir, ò que se le da poco de no recibirlo, el que no lo pide pudiendolo pedir.

393 Y que el sentir del Pontifice, y del Concilio Tridentino sea este, se prueba con lo que dize el Concilio Niceno, que al enfermo que pidiere la Sagrada Comunion, se le ha de dàr, como se dixo arriba n.379.

394 En donde tambien se dixo, que el mismo Concilio Niceno dize: Generalmente, y à todo qualquiera, que estuviere en el extremo de su vida, y que pide la gracia de la Comunion, se le ha de dàr. A que hizo la advertencia el P. Fr. Juan Baut. (ib.) diziendo: Advirtamos, que no excluye à nadie, pues dize, generalmente, y à todo qualquiera enfermo se le dè, y que lo mismo dize el Conc. Agathense.

395 Luego si no excluye à nadie esta general locucion del Conc. y Advertencia del P. Fr. Juan Bautista, se podrà dàr la Sagrada Comunion al loco *à nativitate*, si la pide, y al loco que no es *à nativitate*, si la pide, aunque en darla se tema irreverencia

cia al Sacramento. Y al loco de quien consta, que la locura le cogiò en estado de pecado mortal, si la pide, se le avrà de dàr; y tambien si la piden los mudos, y sordos *à nativitate in articulo mortis*. Todo lo qual es contra lo que arriba queda dicho n. 383. y n. 384.

396 Tambien se siguiera de essa general locucion del Concilio, y Advertencia del P. Fr. Juan Bautista, que tambien se darà la Sagrada Comunion al pecador publico, que tiene pecados publicos, que son obice para la Comunion, como vn Vsurero publico, que pide la Comunion, sin restituir lo mal adquirido. Vn Concubinario, que no quiere sacar de casa la amiga, y esto es publico. A los quales, y à otros semejantes, que tienen culpa publica, que les embaraza la Comunion, y su obstinacion, è indisposicion es publica, se les darà tambien la Sagrada Comunion, si la piden, estando enfermos, ò *in articulo mortis*. Lo qual es contra la comun doctrina de los DD. y expressa del Doctor Angelico, p. 3. quæst. 8. art. 6. in corp. donde dize: *Manifestis ergo peccatoribus, non debet etiam petentibus Sacra Communio dari*. Apud Corella in Pract. trat. 13. del estado de los Parrocos cap. 5. part. 2. en que trata de el

modo, que el Cura ha de obſervar con los enfermos, para adminiſtrarles el Viatico, en donde dize, que à los tales pecadores publicos, ſe les ha de negar la Comunion, mas no al que ha ſido notado de pecador, y no tiene culpa publica que ſea obice para recibir la Comunion, como ſe ha dicho que la tiene el Vſurero, y Concubinario. Corella ib. ſup.cit.fol.285.

397 A eſta objeccion parece, que reſponderia el P. Fr. Juan Bautiſta, que la general locucion del Concilio, y ſu Advertencia no ſe ha de entender tan materialmente; de ſuerte, que en eſſe general modo de dezir ſe entiendan incluìdos los ſobredichos indignos, ſino que ſe ha de entender dicha locucion general del Concilio, y ſu Advertencia en terminos habiles; eſto es, *à todo qualquiera enfermo*, en quien no ſe hallare obice de indiſpoſicion, para que digna, y reverentemente reciba el Sacramento.

Pues aſsimiſmo tambien ſe dize, que en el general modo de dezir Innoc. III. y el Concilio Tridenrino, *que à todo qualquiera enfermo ſe le dè la Sagrada Comunion, ſe ha de entender, no aſsi materialmente, ſino en terminos habiles; eſto es, à todo qualquiera enfermo que la pida, como tambien ſe entien-*

de

de à todo qualquiera enfermo se le dè. Esto es, à todo qualquiera enfermo en quien se hallare capacidad, y disposicion, para que digna, y reverentemente la reciba sin agravio al Sacramento.

398 A la otra razon, que dize dicho P. Fr. Juan Bautista, que no la piden la Sagrada Comunion estos pobres Indios, porque vèn que no se la dàn, ni se acostumbra à dàr à todos la desunacion; y si començassen à darla à algunos, veriamos como acudian los demàs, como acuden à la Confession. Se responde, que esta razon no tiene lugar en orden a estos Indios, ni esso les puede servir de escusa, para no pedir la Sagrada Comunion, porque vèn practicar lo contrario, que es darla los Ministros à todos los Indios enfermos que la piden.

399 Menos cabida en orden à estos Indios tiene la otra razon, que dize dicho Padre, y tambien no la piden (dize) porque como ignorantes de su remedio, se vàn sin èl.

400 No ignoran este espiritual remedio estos Indios poblados, ni pueden alegar essa escusa de ignorancia para no pedirlo, estando enfermos. Porque los Ministros tenemos especial cuydado de explicarles, assi este Soberano Mysterio, como tambien

los demàs Myſterios de nueſtra Santa Fè, y todos los dias los rezan en la doctrina, y tambien en las fieſtas ſe les predica, y ſe les explica el myſterio de que es la fieſta. Y quando es de eſte admirable Sacramento, ſe les exorta à que lo reciban, y à que lo pidan, quando eſtèn enfermos para recibirle. Y al Indio enfermo le combida el Miniſtro con eſte Sacramento, le explica ſus efectos, y el bien que le ferà à ſu alma, ſi le recibe: le advierte, que todos los Chriſtianos eſtando enfermos, y pudiendole recibir le reciben: que èl tambien es Chriſtiano, y es bien que tambien le reciba. Eſtas, y otras razones le dize el Miniſtro al Indio enfermo; y por vltimo le dize, que luego que lo pida ſe lo traerà para que lo reciba. Y aſsi no pueden alegar los Indios eſſa eſcuſa de ignorancia, que dize el P. Fr. Juan Bautiſta.

401 A lo que en concluſion de eſte punto dize dicho Padre, diziendo: Lo dicho me parece, que baſta para perſuadir à los Miniſtros de eſtos naturales, no ſolo à que los combiden con eſte Divino Sacramento, mas aun tambien para que los compelan, y apremien à recibirlo, particularmente eſtando enfermos de grave enfermedad, ſup.n.382.

A

402 A esto se dize, que pudiera dicho Padre aver declarado à los Ministros esse modo de compeler, y apremiar al Indio enfermo, que no quiere recibir la Sagrada Comunion, para que la reciba, aunque yà se dexa entender, que no puede, ni debe ser otro esse modo, que es, el compelerlo con razones acompañadas, no con el enfado, y enojo, sino con mucha paciencia, qual es menester que tenga el Ministro de Indios, y que con amor se digan al enfermo; pero aunque esto sea assi, no basta esto à vezes para reducir al Indio enfermo, que no quiere recibir la Sagrada Comunion, para que la reciba, y sin recibirla se muere.

403 Algunos Indios enfermos preguntados del Ministro, si quieren recibir la Sagrada Comunion? Resueltamente responden, que no. Y por mas que el Ministro les diga, no los puede reducir à que la reciban. Y en este caso se halla en grande confusion, y aprieto el Ministro con su enfermo.

404 Para escusar esse lance, y essa respuesta, haga esta diligencia el Ministro advierta le, que tiene otro Sacramento que recibir despues de el de la Penitencia, y que es el Santissimo Sacramento de el Altar: ex-

pliquele este Santissimo Sacramento, los efectos que causa en el que le recibe con buena disposicion, y para què se dà à los enfermos; y que los Christianos quando estàn enfermos, ellos piden este Santissimo Sacramento; y en pidiendolo, el Padre se lo dà luego al enfermo, y yo tambien te lo darè à ti, quando tu lo pidas; si lo pidieres aora, aora te lo darè; si à la tarde lo pidieres, à la tarde te lo darè; si mañana, mañana te lo darè. Yo estoy aguardando que tu pidas el Santissimo Sacramento, y digas, que lo quieres recibir, para dartelo luego que lo pidas. Yà entiendes? Y dexarlo assi sin preguntarle, si quiere recibirlo.

405 Este medio he tomado para librarme de otro aprieto, como en el que me vì con vn enfermo, à quien le preguntè, si queria recibir este Santissimo Sacramento, y resueltamente me respondiò, que no, y se saliò con no querer recibirle, por mas que le dixe, y lo que hazia, era llorar, quando yo con las razones que le dezia, le hazia fuerza à que lo recibiesse. Y no era este recien bautizado, como era otro Indio enfermo montaràz, à quien luego que le bautizò vn Ministro (poco experimentado) le pareciò, que debia recibir tambien el Viatico,

y

y le preguntò, ſi lo queria recibir? Y le reſpondiò el Indio, que no, y ſe viò en grandes afliccioncs, como èl me dixo.

406 Con la diligencia arriba dicha comunmente piden los Indios enfermos la Sagrada Comunion, como tengo experimentado; y algunos la piden alli al Padre, mientras les eſtà exortando à que la pidan, y reciban. Pues yo quiero recibir el Santiſsimo Sacramento, anda traelo. Aſsi me han dicho algunos, y luego los he comulgado, ſin aguardar à mas. Lo mas comun es por entonces oìr, y callar, y deſpues piden el Sacramento; y ſi no lo pidiere, y ſe muriere ſin èl, no ſerà eſſo por culpa del Miniſtro, que en quanto eſtà de ſu parte ha cumplido con ſu obligacion.

407 La cauſa porque algunos Indios enfermos no quieren recibir la Sagrada Comnnion (y tambien la Extrema-Vucion) es, porque temen, que ſe han de morir, ò que ſe han de morir mas preſto, ſi la reciben: Eſto procede de la poca Fè que tienen à eſte ſoberano Myſterio, como à los demàs Myſterios de Fè, cauſada eſſa poca Fè de la corta capacidad, y torpeza de entendimiento, que naturalmente les aſsiſte para el conocimiento de eſtos Myſterios, y demàs coſas eſpirituales, aunque mas ſe les expliquen.

De

408 De muchiſsimos Indios, ò comunmente de caſi todos ellos ſe puede dezir lo que arriba queda dicho de los niños *in articulo mortis*, num. 384. que aunque tienen los niños fee habitual, eſta no baſta para que con ella conozcan el ſoberano Myſterio, que en sì encierra la Hoſtia, y Caliz Conſagrados; porque en aquella edad, ni ſon capazes de entender lo que à cerca de ello ſe les puede dezir, ni las potencias interiores eſtàn aptas, y diſpueſtas para recibir las eſpecies que encierran las exteriores, ni tampoco para vſar dellas. Eſto miſmo acontece en muchiſsimos Indios, y generalmente en los recien poblados, y nuevos Chriſtianos, y con mas certeza en el montaràz recien bautizado, por cuya razon eſtà eſcuſado de recibir eſte ſoberano Sacramento, luego que acabò de recibir el del Bautiſmo, eſtando *in articulo mortis*; y ſi en eſte caſo huviera eſſa obligacion, tambien la advirtiera el ſeñor Monten. como advierte, que al adulto enfermo, que ſe bautiza *in articulo mortis*, y no ha cometido pecado alguno deſpues del bautiſmo, ſe debe olear luego antes que muera. Y nada dize à cerca de darle el Viatico. Montenegro en ſu Itinerario lib. 3. de los Sacr. tr. 1. ſeſſ. 11. num. 6. en donde trata de el

el Sacramento del Bautiſmo de los Infieles adultos, y ſolamente propone la dificultad en ſi ſe le ha de dàr la Extrema-Vncion al Indio adulto, que ſe bautizò, y luego cayò enfermo de peligro? En la ſeſſ. 2. fol. 539. y à cerca de ſi ſe le ha de dàr el Viatico, ninguna dificultad propone, ni trata de eſſo: y ſi huviera eſſa obligacion, algo dixera à cerca de ella, como lo dize à cerca de la Exrrema-Vncion.

Ay muchos, y graves Autores (dize Monten. ibid.) que dizen no deberſe vngir eſte tal Indio, ù otro qualquiera, que ſin pecar deſpues del Bautiſmo cae enfermo de muerte, y pone las razones con que prueban eſta opinion. Y tambien cita por la contraria opinion à Suarez, Villalobos, y otros, los quales dizen, que muy bien ſe puede dàr eſte Sacramento al adulto que ſe bautizò, y luego cayò enfermo de peligro. Y es aqui de advertir, que eſta opinion contraria no dize obligacion de que ſe dè el Sacramento, como lo pone el ſeñor Monten. que dize, *ſe debe olear luego antes que muera*; ſino que dize, que ſe le puede dàr contra la opinion que dize, no ſe le debe dàr: y puede el Miniſtro ſeguir eſta opinion de no darlo, ſi quiere ſeguirla; y por lo menos, harà bien en ſeguirla, quando al Bautiſmo pre-

precediò en el enfermo alguna opoſicion, ò poca gana, ò algun temor de recibirle; y para que lo recibieſſe, le coſtò al Miniſtro algun trabajo, como algunas vezes acontece con algunos Indios. A eſtos no ay que tocarles en el Sacramento de la Extrema-Vncion, porque lo mas cierto ſerà, que reſponderàn, que no quieren recibirlo. Y por el contrario, al que ſe viere que con afecto, y buena diſpoſicion recibiò el Bautiſmo, ſe le podrà declarar el Sacramento de la Extrema-Vncion, con las ſiguientes, ù otras ſemejantes razones.

509 Sabe, pues, que ay otro Sacramento, remedio de nueſtras almas, que Nueſtro Señor Jeſu-Chriſto nos dexò à los Chriſtianos, para que lo recibamos quando eſtèmos enfermos. Eſte Sacramento ſe llama Extrema-Vncion, quando el Padre lo dà al enfermo, haze muchas cruzes ſobre el enfermo, diziendo la palabra de Nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, le vnge en forma de Cruz los ojos, los oìdos, las narizes, la boca, las manos, y los pies, para que el alma del enfermo ſe fortalezca contra el demonio, para que el demonio tenga miedo del enfermo, y no entre adonde eſtà el enfermo: y ſi al enfermo le conviene la ſalud corporal, Dios ſe la dà en recibiendo el enfer-

fermo este Sacramento que te digo. Y serà bueno, que tu lo recibas aora: yo te lo traerè aora para que lo recibas. Quieres que lo trayga, y lo recibiràs? Anda traelo. Quieres recibirlo aora? si quiero. Y à muchos les he dado este Sacramento, luego que los he bautizado.

410 Para dàr este Sacramento, no es menester aguardar à mas largo tiempo, sino que se le puede dàr luego que se bautizò; porque no se ha de aguardar á que el enfermo estè privado de sus sentidos, y agonizando, ni à que estè yà desauciado, sino que se debe dàr à tiempo que estè capàz de entender el Sacramento que recibe, y lograr el fruto mas copioso dèl, como dize Bonacina con otros. Y la regla que para esto juzga cierta Castro Palao, es, que luego que se administra el Viatico, se puede dàr la Extrema-Vncion; y aunque conviene darla entonces, dize, porque el Viatico yà se administra en peligro de muerte: luego se podrà dàr despues de el de la Extrema-Vncion, y serà conveniente, porque estando à esse tiempo capàz el enfermo, puede percebir el fausto del Sacramento mas abundantemente, y no exponerse à riesgo de que le sobrevenga algun subito accidente, que, ò le lleve sin esse Sacramen-

to, ò le dexe privado de los ſentidos, è incapàz de percebir, quando le adminiſtran la Vncion. Apud Corell. in Pract. tr. 13. del Oficio de los Parrocos part. 3. num. 84. fol. 288.

411 Por la miſma ſobredicha razon ſe le puede adminiſtrar luego la Extrema-Vncion al Indio adulto enfermo, recien bautizado, porque el Bautiſmo ſe le adminiſtra en peligro, ò en articulo de muerte, como el Viatico ſe le adminiſtra al Chriſtiano viejo, tambien en eſſe peligro de muerte.

NOTICIA DE LA CAPACIDAD *y coſtumbres de los Indios.*

412 Para que los Miniſtros Evangelicos, que vinieren à eſta tierra, tengan noticia de eſte gentio de los Indios, en quienes han de exercitar la caridad de la enſeñança de la Doctrina Chriſtiana, y la adminiſtracion de los Santos Sacramentos, les pongo aqui eſta noticia de la calidad, y coſtumbres de los Indios. Y para que eſto mejor ſe entienda, ſe dirà primero de los Indios no poblados, montarazes, y deſpues ſe dirà de los que yà eſtàn poblados, y domeſticos.

DE LOS INDIOS NO POBLADOS montarazes.

413 Los Indios que viven en el monte, y à ſu vſança, aunque verdaderamente ſon hombres, parece ſon vnas beſtias con ſolo roſtro de hombres, porque viven como ellas tan brutos en las coſtumbres.

414 Viven ſin conocimiento de Dios, ſin Ley, ſin Rey, ſin govierno, ſin politica, y ſin republica, ſon haraganes, y criados à ſu voluntad, ſin ſugecion, con dificultad les convencen las razones: la mayor razon para ellos, es, ſeguir ſu querer, y parecer. Son de ingenio, y de corazones duros. Son timidos, cobardes, traydores, mentiroſos, infieles, ingratos, impios, crueles, pertinaces en ſus vicios, deshoneſtos ellos, y ellas andan encueros, como nacieron, ſon muy dados à la bebida, y embriaguez. Por ſu demaſiada torpeza, y rudeza de entendimiento aun no conocen muchas coſas, que deſdizen, ò repugnan à la razon natural, que dicta ſon malas, y que por tales ſe han de evitar; pues para ellos no ay parenteſco alguno, aſsi de conſanguinidad, como de afinidad, que les impida la fornicacion, en eſto no ay excepcion

cion alguna de perſonas: no ſe repàra, que el padre ande con ſu hija, ni el hijo con ſu madre, ò hermanas. La entenada es tambien muger de ſu padraſtro, madre, y hija ſon ſus mugeres, y eſto es como ley inviolable entre ellos, y aun entre los Indios poblados ſe obſerva: yà que no las pueden tener por mugeres à las entenadas los poblados, ſe amancebàn con ellas, como lo ſuelen hazer tambien con las cuñadas. De ſuerte, que en el mal vſo de eſte deſordenado apetito de la carne, ſi no exceden à las beſtias, ſon por lo menos como ellas.

415 Hazen gala de ir en tropas con arco, y flechas à deſtruirſe, y acabarſe vnos à otros, y de los cuerpos muertos de ſus contrarios los quartos aſſados traen para comer, como ſi para comer traxeran aſſados los quartos de vn venado.

416 Y como ſi eſtuvieran cebando algun puerco, aſsi eſtàn algun tiempo cebando alguna India de ſus enemigos; y quando les parece que yà ſerà bien matarla, hazen combite general, en que ay mucha bebida, y borrachera, y gran bayle en rueda, como ellos vſan; dentro de la rueda meten à la India cebona, y junto con ella entra el Indio, que yà eſtà ſeñalado para que la dè la muerte, y en pareciendole à eſte, le dà

vn

macanazo, y acaba con ella. La vengança entre ellos, es como ley assentada: honra, y verguença no la tienen, ni saben, que cosa es esso. En todo son vnos brutos, y fieras de la naturaleza humana; y como tales se han en los pecados que hazen, obrando sin algun temor de Dios, ni escrupulo de conciencia, de si obran mal, ni temor alguno de esso, ni tal cosa les passa por el pensamiento. Antes sì obran con algun genero de buena fee, porque hallan ellos pecados aplaudidos del comun de los Indios, y enseñados de sus mayores, en los tiempos passados, y venlos practicar en sus padres. Y por esta razon dize el señor Montenegro, que juzga, que innumerables Indios, que estàn por conquistar en estas partes de la America, no pecan, quando su torpeza de ingenio, y rusticidad natural obran contra los preceptos de naturaleza, y humanos: porque ò les falta advertencia, ò padecen ignorancia, y con el aplauso comun no llegan à dudar, si es bueno, ò malo lo que hazen: porque dizen los Doctores, que *Ignorantia illa omnes excusat à peccato, & est invincibilis, quando non præcessit actualis aliqua cognitio de malitia morali actus, vel saltim dubitatio, vel scrupulus.* Monten. en su Itinerar. lib. 4. de los Pre-

cept. tract. 1. ſeſſ. 4. num. 9. fol. 63 r.

DE LOS INDIOS POBLADOS.

417 De la mala calidad, y coſtumbres; que ſe ha dicho de los del monte, ay en eſſo en los poblados ſu mas, y menos, ſegun el poco, ò mas tiempo que tienen de poblados; porque en los recien poblados eſtàn mas vivas, y pegadas las malas coſtumbres, la rudeza, y torpeza de entendimiento, que en los antiguamente poblados; y aunque eſtos del todo no pierden las propriedades naturales, heredadas de ſus antepaſſados, y padres, aunque ſean de muchos años poblados; con todo eſſo, eſtos viven à lo racional, en lo politico, y moral, como tengan Miniſtro zeloſo, que los enſeñe, y perſona à quien tengan temor, que los govierne.

418 Comunmente como forçados, y por temor del caſtigo, hazen todas las coſas de virtud, aſsi eſpirituales, como temporales, porque para todo lo bueno ſon dexados, y floxos; y vnos linces para lo malo, porque para eſto parece, que emplean la viveza, que adquieren en lo poblado; y los mas ladinos ſuelen ſer los peores; y los mas dociles, humildes, y mejor

de

de governar, son la gente nueva, los recien poblados, aunque mas rudos, y torpes. Mas todos ellos, por ladinos que sean, son de corta capacidad comunmente, y de poco talento; de suerte, que en esto vn Pueblo de Indios, es lo mismo, què vn Pueblo de muchachos, y essos vellacos, y de malas inclinaciones, y acostumbrados á la bebida, y embriaguèz.

419 No ay Indio, por ladino que sea, y que à la vista parezca vn Español en su modo, y de buena razon, que no se embriague, como los demàs Indios. Y en esto no ay mas diferencia, que es el embriagarse vnos mas vezes que otros en el año.

420 Es la embriaguèz causa de todos los males espirituales, y corporales de los Indios: porque de las borracheras nacen los adulterios, incestos, fornicaciones, las pendencias, heridas, muertes, testimonios, bayles, y algunos supersticiosos, y otros muy deshonestos; nace el huìrse de los Pueblos al monte, à vivir alli al vso de los montarazes.

421 Es en los Indios la embriaguèz madre de todos los vicios, y estorvo à la frequencia de Sacramentos, y al aprovechamiento espiritual; y es causa de la poca fee, que ay en los Indios. Y assi dize el

Concilio Limenſe 2. can. 109. pag. 67. *Que no avrà firmeza de la Fè de Jeſu-Chriſto en los Indios, mientras que no fueren refrenados de eſte vicio de borracheras.*

422 La bebida, que eſtos Indios vſan con que ſe embriagan, no es liquida, ſino eſpeſa con la ſuſtancia del maìz, ò con la ſuſtancia de otro qualquier ſuſtento, de que vſan hazerla, como es plantanos, raìzes, ò frutas: de ſuerte, que les ſirve de bebida, y comida, y ſuſtento; y por dexarla poner azeda, y fuerte, y beber demaſiado, ſe embriagan con ella.

423 Del vſo demaſiado de eſta bebida, y coſtumbre de la embriaguèz, parece, que les proviene mayormente la torpeza, y rudeza de entendimiento, y la bronca barbaridad, que comunmente à todos les aſsiſte: porque de eſſa demaſiada bebida, y comida, como de olla, que hierve, los miſmos humos, y vapores, que de ella nacen, ſuben al celebro, donde eſtà el aſsiento de las potencias, ſegun dize el V. P. Fr. Luis de Granada 2. part. de la devoc. fol. 267. y que cubren (dize) toda aquella parte, como de vna niebla obſcura, con la qual ſe impide la operacion de las potencias, y por conſiguiente la del entendimiento. De donde dize, que naciò aquella

lla sentencia de los Griegos, que alega San Geronimo en vna Epistola, que dize: *El vientre lleno de mantenimiento, no engendra delgado entendimiento.* Y que San Geronimo dize, que de la hartura del vientre nacen las carnalidades, y rudeza de entendimiento. Y que San Juan Chrisostomo dize, que la demasìa del comer, y beber entorpeze el espiritu, y apega el cuerpo, y haze al anima cautiva, y sujeta à mil miserias. Estas mismas cosas se hallan en los Indios.

424 Y como los muchachos comunmente no se embriagan, hasta que se casan, ni vsan de essa bebida fuerte; y si de ella beben, es cosa poca, por esso son mas vivos de entendimiento, y estàn mas aptos para aprender qualquiera cosa, que se les enseña. Y despues de casados, como vsan de la bebida fuerte, y embriaguèz, como los demàs, se ponen tan toscos, broncos, y torpes de entendimiento, como ellos, y mudados de rostro, que en esto, y en lo demàs parecen otros muy diferentes de lo que antes eran. Y ordinariamente se olvidan de aquello bueno, que en la escuela aprendieron.

425 Quantas diligencias se pueden discurrir, se han hecho, para quitarles las

borracheras ; mas no ha ſido eſſo baſtante para quitarlas : lo mas que ſe conſigue, es alguna enmienda, aunque dura poco, porque luego buelven à ellas. Y ſi mucho ſe les aprieta para quitarlas, ſe vàn al monte ellos, y ellas, y alli à ſu ſalvo tienen ſu fieſta de bayle, y embriaguèz, con otros pecados, que eſſo acarrea, y la ocaſion les ofrece, ſin aver quien pueda remediarlo. Y por evitar eſſo, ſe tiene por menos malo, que ſe huelguen, baylando, y bebiendo dentro del Pueblo, en donde eſtàn à mano, y à la viſta, para poderlos meter por buen camino, y proveer de remedio à ſus males.

426 El mejor remedio que para eſto ſe ha hallado, es, meter en la carcel al borracho, ò borrachos, que inquietan à los otros, y echarlo fuera el dia ſiguiente, que ſale muy manſo, y humilde, y entonces ſe le dà la reprehenſion, y caſtigo, ſi lo merece.

427 El dia de Domingo es el dia de las Juntas, de bayles, y borracheras ; es el dia de los trabajos eſpirituales, y corporales ; rara vez en dia de entre ſemana ay eſſas fieſtas : à eſcuſas del padre ſuele averlas en alguna caſa, donde ay mucho que beber ; mas lo ordinario en los dias de entre

tre ſemana, es, eſtàr manſos, y humildes, y ocupados en el exercicio de ſu cotidiano trabajo, que ſiempre tienen los pobres que hazer.

428 Es la ſobredicha bebida el cotidiano ſuſtento de eſtos Indios; porque fuera de ello, lo que ordinariamente tienen que comer, es vn poco de maìz toſtado, ò cocido, y vnas yervas cocidas, ſin mas condimento, que ſal. Tal vez alguna carne de monte, que adquieren con el arco, y flechas: la bebida es la que mas los mantiene; ella les ſirve de almuerço, de comida, y de cena, y con ſola ella ſuelen mantenerſe muchos dias, y mantener el cotidiano trabajo. Y aſsi, la ſangre con que ſon engendrados, y la leche que mamaron, es mayormente ſuſtancia de eſta bebida; es alimento de los muchachos, y ſuſtento de los grandes. Noſotros, quando muchachos, recurrimos al caxon, quando queremos tomar el pedaço de pan, y los muchachos Indios recurren à la olla de la bebida, à beber de ella quando quieren. Por lo qual, no ay que admirarſe, de que los Indios amen tanto eſta bebida, y à ella naturalmente ſean tan grandemente inclinados, y ſea coſa tan dificil el apartarlos de ella: el abuſar de ella à tiempos, es lo malo,

lo, que tiene, y lo que se les ha de reprehender, y aun à vezes castigar, por los daños que se siguen.

429 Son los Indios gente pobrissima, y miserable, y son tantas, y tan sensibles sus miserias, que vistas, à los coraçones mas de bronce moveràn à piedad.

430 En las miserias corporales que padecen, se vè en ellos vna vida mas de hombres penitentes, que de Indios: pues comunmente son pobrissimos, y ordinariamente mal comidos, como queda dicho.

431 La cama es el desnudo suelo, ò cubierto con alguna piel de Venado, ò de Baca. La cama mas comun es vna como red, texida con hilo gruesso, cuyos hilos se les meten por el cuerpo, en el qual sacan estampada la red, quando de ella se levantan de dormir.

432 En este potro de tormento (que assi se puede llamar mas bien, que cama de descanso) se mantienen en sus enfermedades, todo el tiempo que las padecen, en las quales son grandemente pacientes, y sufridos. Aunque la enfermedad sea de frio, causada de algun ayre, ò pasmo, como les suele acontecer muchas vezes, no tiene el pobre enfermo otra cobija con que abrigarse mas que la de su misma piel; alli no ay

otra

otra manta. Ademàs de esso, alli se halla sin medicina alguna para su enfermedad, y sin medico alguno que la cure: muchas vezes solo en la casilla, sin mas compañia que la de su enfermedad. Y suele la tal casilla parecer mas vn fetido muladar, que casa de gente; porque en ella en vn oyo, ò dentro de la red exonera el enfermo el vientre de las hezes de la comida, y bebida, y à vezes del peso del humor corrompido en cursos, accidente muy comun en los Indios; de suerte, que sin gran sentimiento del olfato, no ay quien puede parar dentro de la casilla, y en ella està el miserable Indio enfermo con tanta paciencia, y sufrimiento tanto en su enfermedad, y trabajos, que parece otro Job.

433 Luego que espirò el enfermo, lo embuelven en la misma red, en que muriò, esta le sirve de cama, y mortaja, sin atender, si està sucia, ò limpia, en esso no se repara: con ella, y el cadaver hazen vn emboltorio bien amarrado con vn hilo guesso de algodon, y alli queda colgado, hasta que traen las andas, en que lo llevan à enterrar.

434 Si en el mundo ay alguna gente, que pueda con toda verdad llamarse miserable, son los Indios de esta America, dize

el

el señor Montenegro en su Itinerar. lib. 2. tr. 1. in Prolog. fol. 214. por ser (dize) tantas, y tan sensibles sus miserias, las que padecen en el cuerpo, y en el alma, verificandose en ellos exactamente, lo que dixo el Pacientissimo Job cap. 14. *Homo natus de muliere, brevi vivens tempore repletur multis miserijs.*

435 Doliendose de las miserias de los Indios nuestros Catholicos Reyes, como tan piadosos, mandaron despachar muchas Cedulas, assi à sus Audiencias, como à los Arçobispos, y Obispos, para que los defiendan, y amparen, y sean castigados con rigor los que los maltratan: y para que ninguno se atreviesse à hazerlo, dispuso su Magestad nuevamente, que los señores Fiscales de sus Audiencias Reales fuessen sus Mecenas, y Protectores, y hiziessen que se les guardassen los privilegios de miserables. Monten. ib. supr. cit. fol. 215.

436 Dize el P. Fr. Gregorio Garcia lib. 1. de Indorum Origine cap. 4. que los Indios son de mas vil condicion que los negros, y que de otra qualquiera nacion de el mundo. Y el Doctor Solorzano en el 1. tom. c. 15. n. 20. diziendo: *Ite Angeli veloces ad gentem convulsam, & dilaceratam,* donde hablando el Profeta con los Minis-

tros

tros del Evangelio, en eſtas partes los llama por ſu Oficio Angeles, y à los Indios dize, que es vna gente maltratada, aperreada, deſtrozada. Y eſte nombre de miſerables les dàn las Cedulas Reales. Y el Concilio Limenſe 3. Act. 3. cap. 3. Y tambien muchos Doctores, que eſpecialmente hablan de Indios, dizen, que ſon perſonas miſerables los Indios. Ita Monten. lib. 2. tr. 1. ſeſſ. 1. fol. 216. Razon es, pues, que todos nos compadezcamos de eſtos pobres miſerables Indios.

DE LOS MEDIOS DE QUE SE HA de valer el Miniſtro Evangelico, para poder conſeguir el buen logro de la eſpiritual tarea de ſu trabajo.

437 Abſtrayendo de milagros de la Divina Omnipotencia, y regularmente hablando, los medios, que de parte del Miniſtro Evangelico ſon neceſſarios para conſeguir el buen logro de ſu trabajo en las almas de eſtos pobres Indios, ſon, el ſaber ſu idioma, darles buen exemplo, tratarlos con amor, y orar à Dios por ellos.

IDIOMA.

438 El ſaber la lengua de los Indios, es medio tan neceſſario, que faltando èl, eſtà impoſsibilitado el Miniſtro para el exercicio de ſu oficio, y para poder conſeguir el fin à que vino; pues ni podrà explicar la Doctrina Chriſtiana, y ſus Myſterios à los Indios, ni adminiſtrarles los Sacramentos, ni podrà predicarles contra ſus vicios, y malas coſtumbres. De ſuerte, que ſe hallarà con buenos deſeos de predicarles la Ley de Dios, y no podrà. Le ſucederà lo que à los perros mudos, que quieren ladrar, y no pueden, porque les falta la lengua; y ſi les predica en Eſpañol, ſerà trabajo perdido, y fervor ſin fruto. Y ſi los oyentes ſon Infieles, como entenderàn, ni creeràn lo que les dize à cerca de la Fè, la qual dize el Apoſtol, que ha de entrar por el oìdo. *Fides enim ex auditu eſt, auditus autem per verbum.* Ad Rom. 10.

439 La Fè entra por los oìdos embuelta en palabras: luego mientras la lengua no dà palabras, no tiene el Miniſtro que tener eſperança de hazer fruto, ſino perſuadirſe que ſe malogra ſu zelo, y trabajo; y eſte ſe logra ſabiendo el Miniſtro la lengua: y al Mi-

Ministro que la sabe, le cobran los Indios particular afecto (como lo ha enseñado la experiencia) y es vna muy importante circunstancia, para que abracen la Doctrina que les predica, y enseña, y hagan lo que les manda.

440 Entre los que saben vna lengua, se engendra vn genero de benevolencia, caridad, y hermandad, y consiguientemente vna inclinacion de seguir vna misma profession. Assi lo siente el señor Monten. fundado en aquellas elegantes palabras, que dixo Genebrardo in Chronolog. pag. 34. *Linguæ vnitas* (dize) *& similitudo firmissimum est vinculum Societatis humanæ, & Religionis.* Monten. en su Itinerar. lib. 1. tr. 10. sess. 7. fol. 180.

441 Confiesso, que es trabajo grande, y lleno de desconsuelos, el aprender la lengua, pero la caridad todo lo vence, como se ha experimentado en estas Missiones, no solamente en Religiosos mozos, que con mas facilidad la aprenden, sino tambien en Religiosos de madura edad, que con ardiente corazon en el amor de Dios, y zelo del bien de las almas, mediante vna buena aplicacion la han aprendido, y hablado muy bien. Y lo que se experimenta, es, que en vn año, ò dos de estudio con essa buena apli-

aplicacion, ſabe qualquier Miniſtro lo ſuficiente para poder exercer ſu oficio, y deſahogar ſu buen eſpiritu en la predicacion, y enſeñança à eſtos pobres Indios.

BUEN EXEMPLO.

442 El otro medio neceſſario para que el Miniſtro Evangelico haga fruto en las almas de ſus oyentes, y que tiene à ſu cargo, es el buen exemplo que les ha de dàr; pues aunque forzoſamente no pende el fruto de la Divina palabra de la bondad del Miniſtro, porque bien puede Dios poner, como puſo ſus palabras en Cayfàs, y hazer que vna Jumenta le predicaſſe al otro Profeta falſo, y como el ſeñor que dà limoſna por mano de vn mal criado, como dize el ſeñor Barzia en el Deſpert. fol. 71. num. 96. no obſtante (dize el miſmo Barcia) conduce muy mucho la buena vida del Miniſtro, para el buen logro de la Divina palabra.

443 Vemos, que Chriſto Señor Nueſtro, exemplar primero de Predicadores, antes de dezir: *Si veritatem dico.* Ioan. 8. hizo pruebas de ſu impecabilidad, preſentando por teſtigos à los miſmos enemigos de ſu fama. *Quis ex vobis arguet me de peccato?* Y Samuel antes de predicar al Pueblo, repre-

prehendiendole ſus ingratitudes, idolatrias, y pecados, los hizo Juezes de ſu vida, y que dixeſſen ſi les hizo agravio alguno: *Loquimini de me coram Domino, & coram Christo eius, vtrum bobem cuiuſquam tulerim, &c.* 1. Reg. 12.

444 Eſto es lo que regularmente hablando mueve à los Pueblos à ſervir à Dios; eſto es lo que los compunge, para que hagan penitencia, y eſto es (dize San Juan Chriſoſtomo) lo que mas perſuade à los Infieles ſu converſion: *Se bene doceant Sacerdotes, & melius vivant, videntes Gentiles dicunt: benedictus Deus, qui tales habet ſervos, verè enim eorum Deus verus eſt Deus.* San Juan Chriſoſt. homil. 43. imperf. Aſsi el ſeñor Barcia in loco ſupr. citat. fol. 72. num. 97.

445 De no ſer el Miniſtro Evangelico qual debe ſer, no viviendo ajuſtado à la Doctrina que predica, y enſeña, es coſa cierta, que harà con ſu predicacion mas daño, que provecho; y que mejor le ſerà el callar. Aſsi lo dize S. Juan Chriſoſt. hom. 30. in Act. *Si non habueris opus bonum, non ſolum non proderis loquendo, ſed etiam plus nocebis vtiliuſque foret tacere.* Y la razon (dize el Santo) es, porque acreditan de impoſsible lo que dizen, pueſto que ellos no lo

lo obran: *Quia opus mihi proponis, ac si impossibile foret.*

446 Y aun mas dize el Santo en el sobredicho lugar citado, que tales Ministros (dize) son ocasion, de que blasfemen de Dios, de su Iglesia, y de su Fè los Gentiles: *Per eos, qui docent, & non faciunt, Deus blasfematur: quia si benè doceant, & malè conversentur, videntes dicunt: Qualis est Deus eorum, qui talia agunt? Nunquid sustineret eos talia facientes, nisi consentiret operibus eorum?*

De tales Ministros, dize San Prospero, que ellos mismos se condenan con lo que pronuncian: *Male vivere, & bene docere nil aliud est, quam semetipsum propria lingua damnare.* San Prosp. lib. de Sent. Y el daño que hazen (dize San Juan Chrisost. hom. 10. imperf.) es tan manifiesto, quanto es mas eficàz el exemplo, que las palabras: *Quis non moveatur ad peccandum* (dize) *cum viderit ipsos Doctores pietatis peccantes?*

447 Què importarà, que con la voz les digan por donde han de ir (dize el devotissimo Sucquet, lib. 2. Viæ æternæ cap. 32.) si con la mano les dizen lo contrario? Claro està, que ha de mover mas la mano que la voz. Què importarà, que vno diga à vo-

zes,

zes, no passeis por tal calle, porque se hunde, y os podrà matar, si viessen, que el que lo dize es el primero que por ella passa? Yà se vè, que entenderàn los ignorantes, que pretendiò solo engañarlos. Hasta aqui el Ilustrisimo Barcia en su Despert. en la Introd.cap.5.resp.3.fol.70.

448 Muy en la memoria debe el Ministro de Indios tener esta tan importante doctrina de el Buen exemplo, para siempre obrarla; porque no entiendan, como gente ignorante, que es, que el Ministro los engaña, si no obra lo que dize, y para que el que fuere opuesto, tema, y reverencie al Ministro, y ninguna cosa mala tenga que dezir dèl: *Vt is, qui ex adverso est, vereatur, nihil habens malum dicere de nobis.* Ad Titum cap. 2.

449 Y tambien para que los Infieles no puedan alegar disculpa al pecado de su infidelidad, diziendo, que la verdad de la Fè que les predica, no la ha probado suficientemente, para que ellos estèn obligados à creerla; pues en prueba, y confirmacion de essa verdadera Fè, ni ha obrado milagros, ni ha hecho lo que ha enseñado, y predicado della el Ministro.

450 Para que los Infieles estèn obligados, pena de pecado mortal, à creer, y re-

cibir la Religion Catolica, no basta el predicarles la verdad simplemente, que antes fuera liviandad de animo, y temeridad mudar de Religion, y admitir otra nueva, solo porque vnos hombres dizen, que la que predican es la verdadera, sino que se requiere, que los Predicadores funden su enseñança en buenas razones, en milagros, y buena vida de los Ministros, que todo junto es bastante para persuadir con eficacia, y entonces pecaràn si no creen. Christo Señor Nuestro lo dize claro en el cap. 15. de San Matheo: *Si opera non fecissem in eis, quæ nemo alius fecit, peccatum non haberent*, que si no huviera hecho entre los Judios tantos milagros para probar su Doctrina, que no fuera pecado su infidelidad. Ita el señor Monteneg. lib. 2. trat. 8. sess. 6. n. 9. fol. 339.

451 Muchos gravissimos Autores dizen, que la mayor prueba de la Fè, y la que haze creìbles sus Mysterios, son los milagros que hazen los que la enseñan: doctrina, que enseñò Christo Señor Nuestro quando estaba en el mundo; pues porque no tuviesse escusa la malicia de los Fariseos, y gente inculta, como entonces eran los hombres, hizo muchos milagros; y en virtud de Christo, los hizieron tambien los

Apos-

Apostoles en su predicacion. Y dize Victoria con los Doctores Catolicos in relect. de Indijs, num. 34. que à falta de argumentos claros, y evidentes para probar la verdad de la Ley Evangelica, se debe probar con milagros, para que los Indios estèn obligados à creerla. Y la razon de esto es, porque como la Fè es sobrenatural, que excede los terminos, y esfera de la naturaleza, quiere para su prueba argumentos que passen mas allà de los terminos naturales, como son los milagros. Ita Monten. en su Itinerar. lib. 1. trat. 10. sess. 1. fol. 164. en donde tambien dize num. 2. Pero no por esta doctrina desconfien los Obreros del Señor, que emplean sus fuerzas en ganar almas de Gentiles para el gremio de la Iglesia, porque no hazen milagros, que para la conversion de los Indios no hazen falta estos, quando en los Ministros que predican el Evangelio resplandecen virtudes Apostolicas; porque el mayor milagro, y la prueba mas evidente de la Fè Catolica, es, vèr al que la enseña ageno de codicia, con descargo de las cosas temporales, mansos, humildes, mortificados, y castos. Bien lo ponderò esto el señor Solorz. tom. 2. de Gubernat. Indiar. lib. 3. cap. 18. num. 42. el qual citando à Acosta lib. 5. de Procur. Indor. salute, dize: *Ne-*

que illustriora miracula ad Evangelij commendationem Indis adhiberi possunt, quam vt neque avaritiæ occasione, neque libidinis sinistro rumore, Doctrina Ministri Evangelici decoloretur, virique Religiosi, & Apostolicum munus obeuntes, nihil, aut levitatem, aut fastum, aut lascivum redolens faciat. Y San Juan Chrisost. dize en la hom. 46. super Matth. que *non ita signis adducuntur Gentiles, vt bona vita, & exemplo prædicatorum.* Y en la hom. 6. in 1. Epist. ad Corinth. dize: *Etenim probata Christianorum vita maiorem apud multos authoritatem sibi vendicavit, quam signo.*

452 De lo hasta aqui dicho, à cerca de este medio del Buen exemplo, se dexa vèr de quanta importancia, y quan necessario es al Ministro Evangelico, para el buen logro de su espiritual trabajo, la guarda de este medio: y pues tanto importa, cuydado grande debe poner en èl.

AMOR.

453 El desabrido desapego, el ceño, el rigor, la gravedad indiscreta, la nimia negacion al trato afable con las gentes, y la fuerte condicion, no son prendas à proposito para los que tratan de convertir almas;

mas; malos medios ſon para ganar voluntades, antes ſi exaſperan, empeoran, y no aprovechan.

454 El amor, la blandura, el alhago, la manſedumbre, la humildad, el trato con prudencia grave, afable, y amoroſo, ſon medios de atraer ſin reſiſtencia las voluntades; ſon fuertes armas para apriſionar, y rendir coraçones, ſacando prendas de aficion, para que de buena gana, y alegres los oyentes dèn oìdo, à lo que el Miniſtro les predica, y enſeña, y halle en ſus corazones buen recibimiento la palabra de Dios.

455 Al tal Miniſtro le cobraràn eſpecial afecto los Indios, le oìràn bien, haràn con èl buenas Confeſsiones; y los Infieles ſe animaràn à pedirle el Santo Bautiſmo, y à aprender lo que deben ſaber para recibirlo. No huìràn de èl los Indios; antes sì, ſe le llegaràn con afecto à hablarle, y oìr ſu converſacion. Experimentarà algo de aquello, que de nueſtro amoroſiſsimo, y benignìſsimo Padre Jeſu-Chriſto dize San Lucas, cap. 15. que *Erant appropinquantes ei Publicani, & peccatores, vt audirent illum.* Porque ſu Divina Mageſtad los trataba con manſedumbre amoroſa; y aun ſolia comer con ellos, ſin atencion à gravedad, y pun-

donores, ni à la murmuracion de los Escribas, y Fariseos, que murmuraban tal humanidad, y llaneza tanta en la Magestad de Christo, digna de mejores huespedes. *Et murmurabant Pharisæi, & Scribæ dicentes, quia hic peccatores recipit, & manducat cum illis.* S. Luc. 16.

456 Aunque los Indios por su torpeza, y rudeza de entendimiento para las cosas espirituales parezcan vnos jumentos; y por aver poco tiempo, que salieron de la gentilidad tengan algunos resabios de bestias, esso mismo ha de ser motivo à la piedad, para tratarlos con amor el Ministro, dando luz, y enseñando con paciencia, à los que aun quando cometen defectos, tienen las tinieblas de ignorancia, que los defiende en la culpa, y con amor, y paciencia les debemos sufrir sus flaquezas, segun aquello que dize el Apostol ad Romanos 15. *Debemus autem nos firmiores imbecilitates infirmorum sustinere, & non nobis placere.*

457 Yo confiesso, que para que ellos anden bien en lo espiritual, y temporal, necessitan de vna prudente sujecion, y que teman al que los govierna; pero esse temeròn sea otro, no el Ministro, porque se perderà, y perderà el fruto de su espiritual trabajo. Su modo de castigo ha de ser, predicarles vir-

virtudes, y contra los vicios, procurando ſiempre, ſi pudiere, introducirſe con la explicacion de algun Mandamiento, y ſi en particular ſabe, que ſe aya quebrantado alguno publicamente, introducirſe con ſu explicacion. Por algun punto de la Doctrina Chriſtiana es bueno introducirſe, ſiempre que ſe pueda, para que aſsi mejor la vayan entendiendo, creyendo, y obrando.

458 No ſe resfrie la caridad del Miniſtro en eſte piadoſo exercicio de predicarles, y enſeñarles; no le parezca, que el predicarles, es trabajo en vano, por parecerle, que ſon vnos barbaros, ignorantes, rudos, y jumentos, y que no tienen enmienda, ò que es muy poca la que tienen: que ſon vnos muchachos de corta capacidad, y talento corto, y que como tales haràn las coſas mejor por temor del caſtigo, que por predicaciones; nada de eſto ſe le ponga por delante.

459 Porque ſi ſon ignorantes, rudos, y brutos, por eſſo miſmo ſe ha de poner mas cuidado en enſeñarlos, y doctrinarlos, y predicarles, que es la medicina, y remedio de eſſa enfermedad. Para los ſanos no es la medicina, ſino para los enfermos, y mientras mas grave es la enfermedad, mas nos llama la caridad, à ſocorrerla con el remedio.

dio. Con la predicacion, y explicacion de la Ley de Dios, su Divina Mageſtad les irà alumbrando ſus obſcuros entendimientos, ſegun aquello de el Pſalmo 118. que dize: *Declaratio Sermonum tuorum illuminat.* Y eſta miſma declaracion, ò explicacion de la Ley de Dios, dà tambien entendimiento à los pequeñuelos, y parvulos en la Fè, como lo ſon los Indios. *Et intellectum dat parvulis*, in eod. Pſ. Y aſsi la palabra de Dios, que es grandemente encendida, *ignitum eloquium tuum vehementer*, in eod. Pſ. predicada con el ſanto zelo de la honra de Dios, y bien de las almas, ſiempre tiene ſu buen efecto. Y con la continuacion de los repetidos golpes de la predicacion, tal vez pegarà ſu fuego la Divina palabra en el coraçon de alguno, ò de algunos, encendiendolos en el amor de Dios, y de la enmienda, aborreciendo el pecado: ò por lo menos, los alentarà, y diſpondrà para ello.

460 Eſſos efectos de la Divina palabra por quenta de Dios corren, y por la del Miniſtro el cuidado de predicarla. El Apoſtol no dezia, ay de mi, ſi no convirtiere, ſino, ay de mi, ſi no predicare; eſto es lo que temia. *Væ enim mihi, ſi non evangelizavero.* Ad Corinth. 1. cap. 9. Y ſi el Apoſtol temia eſte *ay*, ſi no predicara, tambien lo puede te-

temer el Miniſtro Evangelico, ſi no predicare, y que algun dia le peſe el àver callado, y diga con Iſai. 6. *Væ mihi quia tacui.* Ay de mi, porque callè: pues aunque con mi predicacion à ninguno convirtieſſe, no por eſſo dexàra de recibir el premio de mi trabajo, como lo revelò Chriſto Señor nueſtro à Santa Brigida, lib. 1. cap. 29. diziendole: *Non debent ceſſare à monitione, & prædicatione amici mei, nam propter amorem, & voluntatem æquali ſunt digni mercede, quamvis pauci, vel nulli convertantur.*

461 Segun lo dicho, no tiene el Miniſtro, que eſcuſarſe al piadoſo exercicio de la predicacion à eſtos pobres Indios, antes ſi debe alentarſe, à obrar con fervoroſo cuidado, y con amor aquello, que el Apoſtol S. Pablo dixo à Timotheo, 2. c. 4. *Prædica verbum: inſta opportunè, importunè: argue, obſecra, increpa. In omni patientia, & doctrina.* Y dexeſſe, de penſar, ſi es trabajo en vano el predicarles: pues es coſa cierta, que no lo es, y tengo experimentado, que ſe haze fruto, y mucho ſe haze, ſi à la predicacion le acompaña buen govierno politico en los Indios, teniendo perſona apta, que los govierne, ſujete, y caſtigue, con eſta ayuda mucho buen logro tendrà ſu predicacion, aunque ſiempre en ella, no ay trabajo perdido, y en ella ſiempre ſe gana.

ORA-

ORACION.

462 PAra que el Ministro Evangelico mas abundantemente logre el buen fruto de su trabajo en las almas de estos pobres Indios, necessita, que tambien se valga de este poderoso medio de la Oracion, y para que mediante ella, Dios le oìga las peticiones, que à su Divina Mageſtad hiziere por los pobres Indios, las quales yendo por esta via de la Oracion, puede confiar, que seràn de Dios bien recibidas, y que su Divina Mageſtad le concederà lo que le pide, ò lo que mas convenga, segùn aquello, que dize San Bernardo por estas palabras.

463 Ninguno tenga en poco su Oracion, porque digoos de verdad, que no la tiene en poco aquel, à quien se haze: porque despues que sale de nuestra boca, èl la haze escrivir en su libro: y vna de dos cosas debemos esperar sin ninguna duda, que ò nos darà lo que pedimos, ò lo que nos fuere mas necessario. Apud V.P. Fr. Ludovic. Granat. tract. 1. de la Orac. f. 357.

464 Assi vèmos, que lo practicaba el Apostol, como reparò San Basilio, lib. Mor. Sent. cap. 14. quando, dize, que hazia Oracion,

cion, pidiendo por ſus Diſcipulos, y aſsi aconſeja, la hagan los Predicadores. *Ad Roman.* 1. *ad Philip.* 1. Y à los de Ephe ſ. cap. 6. les dize: *Galeam ſalutis aſumite, & gladium ſpiritus, quod eſt verbum Dei, per omnem Orationem, & obſecracionem, orantes omni tempore in Spiritu.*

465 Dos coſas dize el Apoſtol, que oren, y que oren en todo tiempo para predicar: de ſuerte, que ſean ſus palabras eſpadas cortadoras, para deſtruir las culpas: porque eſtaba bien fixo en aquella verdad, que eſcriviò à los de Corinto: *Quid eſt Apollo? Quid vero Paulus?* Què penſais, que es Apolo? Què penſais, que ſoy yo, quando predico? *Miniſtri eius, cui credidiſtis.* No ſomos mas que vnos Miniſtros de la verdad. *Ego plantavi, Apollo rigavit, ſed Deus incrementum dedit. Itaque neque qui plantat eſt aliquid, neque qui rigat, ſed qui incrementum dat Deus.* Nada ſomos los Predicadores ſin Dios, por lo qual conviene, que oremos, y oremos ſiempre por la ſalud eterna de las almas. Haſta aqui el ſeñor Barcia en el Deſpert. en la Introd. cap. 6. num. 147. f. 106.

466 Luego ſi algo es el Miniſtro para la converſion de las almas, es por la virtud, que participa de Dios, y de eſſa virtud con eſ-

especialidad, participa en la Oracic[illegible] que no es otra cosa Oracion (dize el V.[illegible] Luis de Granada si se haze como conviene) sino llegarse el hombre à Dios, y vnir su espiritu con èl, y llegandonos à èl, y tocandole con lo intimo de nuestro espiritu, luego se nos ha de comunicar algo de su infinita virtud. Y mientras mas el hombre se llegare à èl, mas ha de participar de su caridad, y de su luz, y assi cada dia se harà mas perfecto, y mas semejante à èl.

467 Vèmos por experiencia, que quanto vno se llega mas cerca de la lumbre, mas vee, y quanto mas cerca del fuego, mas se calienta: porque como este elemento sea tan noble, y tan activo, y comunicativo de su virtud, apenas os aveis llegado à èl, quando ya comiença, à entregaros todo lo que tiene, sin excepcion de ninguna cosa; hasta hazeros del todo semejante à èl. Pues si esto haze el fuego, por ser tan noble elemento, què harà aquel, que es infinitamente mas noble, y mas comunicativo, que ninguna criatura, por nobilissima que sea. Assi el V.P. Fr. Luis de Gran. trat. 1. de la Orac. f. 360.

468 Bien experimentada tenia esta virtud comunicativa de Dios, y el fruto, que con ella haze el Predicador aquel gran Predica-

dicador, y Apostolico Varon el V. Maestro Juan de Avila, Apostol del Andalucìa, que en vna de sus cartas à vn Predicador le dize: *Mas importa vna palabra despues de aver estado en oracion, que diez sin ella, no en mucho hablar, mas en devotamente orar, y bien obrar, està el aprovechamiento, y por esso assi hemos de mantener à otros, como nunca nos apartemos de nuestro pesebre, y nunca falte el fuego de Dios en el Altar.* In Vita V. Mag. Ioann. de Avila. cap. 4. de sua Orat. f. 168.

469 En este sentido parece, que se ha de entender aquel dicho, que se dize, dixo el V. Gregorio Lopez: *Que los Indios mas son hijos de oraciones, que de predicaciones.* No dize el V.P. Gregorio Lopez, que à los Indios no se les predique, sino que mientras mas oracion tuviere el Minstro de los Indios, con poca predicacion harà mas fruto, que con mucha predicacion, si no tiene oracion.

470 La oracion es fuente de todas las virtudes, assi la llamò San Juan Climaco, apud V.P.Fr.Ludov.Granat.tr.1. de la Oracio, fol.356. y assi, teniendola (como conviene) el Ministro Evangelico, beberà en essa fuente todos los medios de virtud, que son necessarios, y convenientes, para aprovechar à sì, y à los que predicare, y ense-

ña-

ñare la Ley de Dios Nueſtro Señor, bebiendo en eſſa fuente, ſabrà la lengua de los Indios, ſabrà darles buen exemplo, tratarlos con amor, y todas las coſas buenas ſabrà: *Porque en la oracion ſe recibe en ella* (dize S. Buenaventura) *la vncion, y gracia del Eſpiritu Santo, la qual enſeña todas las coſas.* Apud V.P.Fr. Ludov. Granat. in loco ſup. cit.fol.358.

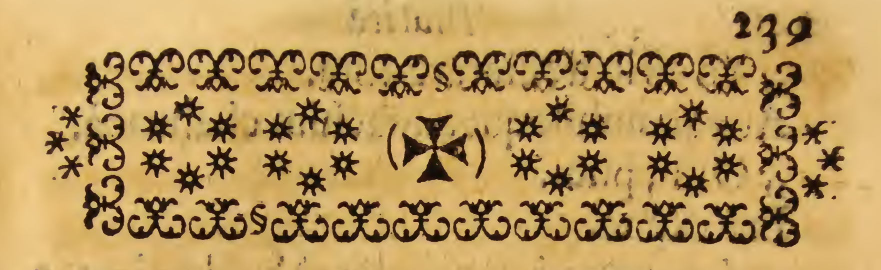
471 Su Divina Mageſtad, por ſu infinita miſericordia, infunda en nueſtras almas, y corazones el eſpiritu de la Santa oracion, y devocion, para que por eſte medio mejor le agrademos, y cumplamos con la obligacion de nueſtro ſanto exercicio, y como fieles Obreros, le ſirvamos; y en todas las coſas ſiempre ſu Divina voluntad hagamos.

Amen.

Fin de las Advertencias.



PLA-



PLATICA,

EN QUE SE ENSEÑA A LOS Indios el modo de confessarse, y se les amonesta, que no callen pecado alguno en la Confession, y para esto se pone vn exemplo.

OID con cuydado la palabra de Dios; „ que aora os dirè.

Tehuare etatek Dios maimur, auya comhuequeremachim chahuanà.

„ Què quiere dezir aquello que dize: „ Creo, que Dios nos perdona nuestros pe- „ cados, que dezis todos los dias quando „ rezais?

Et caicuar muenè quane, Imoromaze Dios nupocar amnamachir comamnavya, mucateze temere chichi, rezaropueque avechir comyau?

„ Yo os lo declararè aora.

Auyacomhuequeremachim chahuanà.

„ Oìd, pues.

Etatekpue.

„ Vosotros yà sabeis los Mandamientos
„ de Dios. Los Mandamientos de Dios son
„ diez, dezis quando rezais.

Ayahuacommana Dios nanontopo, Dios nanontopo Emia temere mana, mucateze, rezaro pueque avechir comyau.

„ Amar à Dios dezis:

Dios pune vezne mucateze:

„ El dia de Fiesta no trabajar.

Fiestayau atavenepcapra vezne.

„ Reverenciar à vuestros padres, y
„ madres.

Amcom, az ancomyaquer inamar.

No matar.

uetepra vezne.

No fornicar.

zocupra vezne.

No hurtar.

nempatepra vezne.

No levantar falso testimonio, ni mentir.

nentetepra vezne, ipotachipra vezne cr.

No desear la muger de tu proximo.

tò puitpueque ezehuanecapra vezne, chet.

No

„ No deſear los bienes agenos.
Autò mukirpueque ezehuanecapra vezne, chemempazet.
„ Aſsi dezis todos los dias quando rezais.
Mueninecàre macateze temere chichi rezaropueque avechircomyau.
„ Para que ſepais los Mandamientos de Dios.
Ayehuacom ivezchet Dios nanontopo.
„ Y para que los guardeis, por eſſo los
„ dezis todos los dias.
Dios nanontoppueque avezchet compeyapuer, muenipotai Dios nanontopo mequerematece temerechichi.
„ Porque el que no guarda los Manda-
„ mientos de Dios, peca.
Choto Dios nanontopo eripuin, imaztar.
„ Por no guardar los Mandamientos de Dios, peca.
Dios nanontopo imnarpotai, imaztar.
„ No guatdando el hombre los Manda-
„ mientos de Dios, enoja à Dios, y no le
„ reverencia.
Dios nanontopo eripra ivechiriauchoto, Dios yanipcapar choto, inamamnar yaquer.
„ Y por eſſo Dios aborrece al que es ma-
„ lo, al que peca; porque con ſu pecado eno-
„ ja à Dios, y le pierde el reſpeto.

Muenipotai Dios nezmenar choto cure-puin, timaztazein, timachircu. Dios ya-nipcaparpotai, inamamnarpotai yaquer.

„ Dios es boniſsimo, y porque es boniſ-
„ ſimo aborrece al que es malo.

PoKmanone Dios, poKmene tevechir-potai, inezmenar choto curepuin.

„ Luego que el hombre peca, ſe haze eſ-
„ clavo de el demonio.

Choto timaztar yaquerare, ivoroquiam mucunirpe ihuetir.

„ Y ſi muere en pecado, el demonio ſe
„ lo lleva al infierno, adonde eſtà el dolor,
„ para arrojarlo en medio de el fuego, para
„ que alli ſe eſtè quemando, y alli ſea caſti-
„ gado para ſiempre.

Timachirque ivaKpuriau, ivoroquiam narer mia nono dahuanyaca, moronto vez-chet taca, apoto yempataca chemazetpe, tovoropetarpueque iuezchetpe mede, tipiz-caze yaquer temere chirquepneque.

„ Aſsi ha de ſer caſtigado, por no aver
„ guardado los Mandamientos de Dios, por
„ aver pecado, por aver con ſus pecados
„ enojado à Dios, y averle perdido el reſpe-
„ to. Por eſſo aſsi ſerà caſtigado el hombre
„ malo, y eſtarà padeciendo dolores para
„ ſiempre.

Mueninecare ivechir tipizcaze; Dios na-non-

nontopo imnarpotai, imaztarpotai, timachirquè Dios yanipcaparpotai, inamamnarpotai yaquer, muenipotai tipizcaze ivechir, moronto rocurpueque ivechir temere chirque pueque choto curepuin.

„ Pues què harà el hombre que ha peca-
„ do, que no ha guardado los Mandamien-
„ tos de Dios, para que Dios le perdone, y
„ no ſe lo lleve el diablo?

Et pueque ivechir choto timachiquem, Dios nanontopo eripuin, Dios nupocacetpe, anarepra ivezchet ivoroquiamo? Et pueque ivechir?

Què es lo que ha de hazer?

Et pueque ivechir?

Dolerſe en ſu coraçon, por aver enojado à Dios con ſus pecados, y por averle perdido el reſpeto.

Tahuan pueque ipanapamuir, timachirque Dios yanipcapar potai, inamamnarpotai yaquer.

„ Y con eſſe dolor confeſſar todos ſus pe-
„ cados no confeſſados, de que ſe acuerda,
„ al Padre Confeſſor.

Muenineca tahuan pueque tipanapamche, temere imachir chahuaroto equeremapuin, inequeremar Padre Confeſſor vya.

„ Con propoſito de enmendarſe.

Chahuampe ivechir yaquer ihuezerepcar.

,, Prometiendolo de coraçon.
Huezerepcachim, icuar tahuan yai.
,, Haziendolo aſsi, Dios lo perdonarà al
,, pecador.
Muenica iriau, Dios nupocar chototimachiquem, Dios nanontopo eripuin.
,, Todos ſus pecados le perdonarà Dios.
Imachir temere Dios nupocar ivya.
,, Y quedarà amigo de Dios otra vez.
Parè Dios nupunpe ivechir timiacare.
,, Eſto es lo que dize, creo, que Dios nos
,, perdona nueſtros pecados.
En inchan mueni Imoromaze, Dios nupocar amna machir com amna vya.
,, Pero ſi no ay Padre Confeſſor, què ha-
,, rà el que eſtà en pecado, que no ha guar-
,, dado los Mandamientos de Dios?
Padre Confeſſor huachique ivechiriau, & pueque ivechir choto timachiquem, Dios nanontopo eripuin, Dios nupo cazetpe?
,, Para que Dios le perdone? Pedirle à
,, Dios, que le perdone.
Dios vya ivezepecatir, Dios nupo cazetpe.
,, Que aunque Dios no ſe vè.
Ezenepra ivechir yapà Dios.
,, El eſtà oyendo lo que hablamos.
Kumaimurcom chetarpueque mana Dios.
,, Y aſsi le dirà: Tu Dios mi Señor,
Dios vya icuar: amuere Dios vreyezem,
,, Yo

„ Yo te amo.
Apunehuaze.
„ Tu eres boniſsimo.
PoKmanone amuere.
„ Por ſer yo malo , he pecado:
Vre curepnar potai vre maztaze.
„ No he guardado tus Mandamientos.
Ananontopo Keripra huaze.
„ Con mis culpas te he enojado, y perdi-
„ do el reſpeto.
Vre machirque Kayanip capaze:Ken na-
mapra huaze:
„ Ahora me peſa de coraçon el averte
enojado con mis pecados.
Ayanipcapar potai vre machirque , cha-
huanà panapamiaze vre yahuan pueque.
„ Ahora por que te amo aborrezco todos
„ mis pecados.
Vre machir temere huezmenaze chahua-
nà, apune huechir potai:
„ Yà no pecarè.
Timiacà imaztapra huechim.
„ Yo me enmendarè.
Huezerep cachim.
„ Por ſer tu boniſsimo , perdoname.
PoKmene avechir potai, KupocaK.
„ Eſpero en ti , que me perdonaràs.
Vre yahuan maimur apueque mana, vre-
Kupo cachim : Padre Confeſſor mò ivechi-
riau.

,, Le confessarè mis pecados.

Huequeremachim vre machir Padre Confessor vya.

,, Haziendo esta diligencia el que està en
,, pecado, y no tiene Padre Confessor, Dios
,, lo perdonarà, como si se confessara.

Muenineca icuariau choto timachiquem, Dios nanontopo eripuin, Dios ipocachim, confessar pueque ivechirneca, Padre Confessor huachique ivechiriau.

,, Y aunque sea Infiel.

Choto echepra ivechir yapà.

,, Si deseando ser Christiano,

Chahuampe ivechiriau, Christiampe ivechir,

,, Hablare con Dios de la manera dicha,
,, Dios lo perdonarà; no aviendo quien lo
,, bautize.

Dios vya icuariau muenineçamà, Dios nupocar choto echepuin; huachique ivechiriau chezeptenei.

,, Esto tambien dize aquello, Creo, que
,, Dios nos perdona nuestros pecados.

En inchan rèmueni Imoromaze, Dios nupocar amna machircom amna vya.

,, Despues que Dios ha perdonado al
,, hombre.

Muenitpurpe Dios nupocatpurpe choto.

,, Muriendo en gracia de Dios.

Inia-

Imachipra ivakpuiriau.

„ Dios consigo se lo lleva al Cielo , para
„ estàr alli con Dios.

Dios taker inarer mia capiaca , tipiariau vezchetpe.

„ Muy alegre estarà el hombre con Dios
„ allà en el Cielo.

Tupocrene ivechir choto mede capiau, Dios piariau.

„ En el Cielo no ay tristeza.

Panapamne huachique mana capiau Dios patau.

„ Alli no ay hambre.

Arimte huachique mana mede.

„ Alli no ay trabajo, ni sudor.

Huatayenepcane (ò huata pepcane) huaramuktane yaquer huachique mana Dios patau.

„ Ni dolor , ni enfermedad.

Moronto, yapne yaquer huachique mana.

„ Ni muerte ay en la Casa de Dios.

Huakipne huachiquerè mana Dios patau.

„Contento no mas ay en laCasa deDios.

Choto pucurquene mana Dios patau.

„ Y assi, el hombre que està en la Casa
„ de Dios , viviendo con Dios , està sin
„ tristeza„ y sin hambre.

Choto Dios patau tevezchem, Dios piariau, ipanapampra mana , arimtepra yaquer.

„ Alli tiene mejor bayle, y mejor bebi-
„ da que acà.

Autope pokman pichaca manai mede chotoman.

„ No es aquel bayle, y aquella bebida,
„ como esta de acà, sino de otro modo
„ mucho mejor.

Choto huocur yaquer; tarotoman necapra, taroto huocu necapra.

„ Alli està sin trabajar, sin sudar.

Atavenepcapra, aramuktapra mana choto Dios patau.

„ Sin tener dolor, ni enfermedad, ni ha
„ de morir otra vez, para siempre ha de
„ vivir alli en la Casa de Dios.

Morontopramana, yapnepepra yaquer: parè aquipupra ivechir yaquer timiacare, cure ivechir temere chirque pueque Dios patau.

„ El hombre que està en la Casa de Dios
„ viviendo con Dios, su sèr es de otro mo-
„ do bonissimo, alli està de otro modo bo-
„ nissimo, no como el hombre que està
„ acà.

Choto Dios patau tevezchem, Dios piariau, ivechir autopere mana poKmanone, tà ivec hir necapra. Alli

„ Alli està mas resplandeciente que el
„ Sol.

Titiremanà chixyopoi mede.

„ Es grande la hermosura que alli tiene.

Miaze mana choto vechir pokmar Dios patau.

„ No os puedo yo declarar la grande
„ hermosura que el hombre tiene en el
„ Cielo.

Màquen chequeremar auyacom mueni choto vechir poKmar?

„ No se puede esso declarar: es mas, que
„ quanto yo puedo dezir.

Ezequeremapa èpra mana muenì choto vechir poKmar Dios patau tevezchem vrenequeremar yopoi mà muenè.

„ Asimismo vosotros estareis, si os con-
„ fessareis bien.

Mueninecare avechircom, poKme confessaropueque avechir comyau:

„ Si manifestareis bien vuestros peca-
„ dos al Padre Confessor, asi como aque-
„ llos estàn en el Cielo, estareis tambien
„ vosotros quando muerais.

Tenepe chequere mariau amachir com Padre Confessor vya, mueninecare avechircom Dios patau, avaKpuir comyau.

„ Què es lo que ha de hazer el hombre,
„ para hazer buena confession, para que
„ Dios lo perdone?

Et

Et pueque ivechir choto, poKme confeſſaropueque ivezchet, Dios nupocazetpe?

„ Yo os lo dirè.

Auyacom huequeremachim muenè.

„ Oìd pues:

EtateKpue:

„ Vna ſemana, ò dos dias, ò vn dia antes
„ que el hombre ſe confieſſe, ha de eſtàr
„ primero penſando ſus pecados, para
„ confeſſar todos aquellos pecados no
„ confeſſados, de que ſe acuerda, al Pa-
„ dre Confeſſor.

Choto confeſſaropueque ivechir yahuapo tivin ſemana, tehuè azaque chichi, tehuètivin chichi capone ipanatarpueque ivechir timachir pueque, temere imachir equeremapuin chahuaroto, chequere machetpe Padre Confeſſor uya.

„ Deſpues de eſſo, con dolor en ſu cora-
„ zon, por aver con ſus pecados enojado à
„ Dios, los manifeſtarà todos al Padre Con-
„ feſſor, llevando propoſito de enmendar-
„ ſe: y tambien de recibir la penitencia, que
„ por ſus pecados le diere el Padre Con-
„ feſſor.

Muenitpurpe, choto tahuan pueque tipanapaniche, timachirque Dios yanipcapar potài, temere timachir inequeremar choto Padre Confeſſor vya: Parè chahuan-

tè

tè ivechir ivezerepcar: parè inapuechir chahuanyaca , Padre Confessor nequeremar imachir yepetpe.

„ Haziendolo asſi , harà buena Confes„ ſion , y Dios lo perdonarà.

Muenineca iriau choto pokme confessaropueque ivechir, Dios nupocar.

„ Hazedlo aſsi voſotros, para hazer bue„ na Confeſsion , para que Dios os per„ done.

Muenineca re eriteKepuè amiamorcom, poKme Confessaropueque avezchet compe , Dios apocazer compe.

„ Quando el Padre Confessor os pregun„ tare , quantas vezes? Son muchas vezes? „ Si ſabeis el numero de vezes, dezidlo; „ ſi no lo ſabeis, porque ſon muchas las ve„ zes, ò porque ſon muchos, ò muchas, de„ zid , que ſon muchas vezes , ò que ſon „ muchas las perſonas.

Otuaimuer? Otuamter? Copoyemter canan? Muenineca ihuechitariau Padre Confessor ayahuà com ivechiriau tupocotaze, tupocotaze chequeremar ; Ayahuapracom ivechiriau ipocotar , copoyemter ivechir potai , copoi ivechir compotai , copoyemter cateKe , copoi mateu , cateKe Padre ConfessorVya.

„ Aſsi aveis de dezir, para no dezir men„ tira.

Mve-

Mveninecare mucatechim , ipotachipra avezchet compe.

,, Y quando digais, que os emmendareis, ,, dezidlo de corazon.

Huezerepcachim,timiacà imaztapra huechim,acuarcomyau, ayahuancomyai acuarcommueni.

,, No digais vna cosa con la boca , y otra ,, cosa al contrario con el corazon , sino que ,, lo mismo que dezis con la boca , esso mis- ,, mo digais con el corazon , quando pro- ,, metiereis la emmienda.

Auto pepra ivechir ayahuancom maimur : azarai ivechir amtar com maimur ya- Kè Ayahuancom maimur , huezerepcachim , acuarcomyau.

,, Asi ha de ser , para que hagais buena ,, Confessión.

Mueninecare ivechir , poKme confessaro pueque avezchetcompe.

,, Aveis de saber tambien,que aquel nues- ,, tro enemigo el demonio su maldita pala- ,, bra, con que engaña à los hombres, la ar- ,, roja en el coraçon del hombre , para que ,, haga mala confessión , para llevarselo, ,, quando el hombre se muera.

Ayahuà com nechi rè, mueKe Kotodocom ivoroquiamo tu maimur curepuin choto yempuzmatopo yeman choto yahuan

yaca, tenepepra ivozconfessarupte zetpe choto, charezepte yaquer, ivakpuiriau choto.

„ No confiesses tus pecados al Padre
„ Confessor, dize la palabra del Demonio.

Te queremai amachir Padre Confessor vya, icuar ivoroquiam maimur.

„Confiessa los pecados pequeños no mas,
„ mas no confiesses los grandes.

Pichaktom amachirquene enequeremake, tequeremai amachir cazpuin.

„ Mira no te castigue el Padre, mira no
„ te riña, no sepa èl tus pecados: asi es la
„ palabra de el Demonio.

Apizcanono Padre, ayapozmanono, chahuapra nechi amachir: mueninecare mana ivoroquiam maimur.

„ Yo soy Piache, he muerto con piache-
„ ria à otro, he llamado al Demonio, he da-
„ do veneno à otro, para que padezca, esso
„ no digas, calla essos pecados: mira que te
„ castigaràn, si los confiessas: tus pecados
„ pequeños no mas confiessa.

Piazpe vrè, huaquipcaze choto, huaniquiaze ivoroquiamo, autò vya ituaze imoronet; capra ezke, onamke muenè, apizcatechim, chequeremariau mueni: pichactom amachir quene enequeremake.

„ Asi es la palabra del demonio, con que
„ en-

,, engaña al hombre, para que haga mala
,, confesſion, y para llevarſelo, quando
,, muera.

Mueninecare mana ivoroquiam maimur choto yempuzmatoppe, curepra ivozconfeſſaruptezetpe, charezetpe yaquer, ivak puiriau choto.

,, El hombre que tiene entendimiento
,, deſprecia eſſa palabra de el demonio.

Choto tahuarono mezmenan mueni ivoroquiam maimur.

,, Pues por què no tengo yo de confeſ-
,, ſar mis pecados al Padre Confeſſor?

Et potade enequeremapra huechir vre machir Padre Confeſſor vya?

,, Todos mis pecados ſe los he de con-
,, feſſar al Padre Confeſſor.

Huequeremachim vre machir temerePadre Confeſſor vya.

,, Aborrezco la palabra de el demonio:
,, aſsi dize el hombre, que tiene entendi-
,, miento.

Huezmenaze ivoroquiam maimur, icuar choto tahuarono.

,, Por ventura ay alguno caſtigado, por
,, aver dicho ſus pecados en la confeſsion?

Atèr mocanan choto tipizcazem chequeremarpotai imachir, confeſſaro pueque ivechiriau?

Nin-

„ Ninguno ay. Huachique mana.

„ Acaſo el Padre Confeſſor ha de deſcu-
„ brir à otro mis pecados?

Atèr vre machir autòcom vya inequeremar Padre Confeſſor?

„ No los ha de deſcubrir : alli en la con-
„ feſsion ſe acaban mis pecados, deſpues
„ que yo los he confeſſado al Padre Con-
„ feſſor.

Enequeremapra ivechir : ihuaritir vre machir mede, vre nequere matpurpe Padre Confeſſor vya.

„ Para que Dios me perdone, he de con-
„ feſſar todos mis pecados.

Vrepocazetpe Dios, vremachir temere huequeremachim.

No oygo yo la palabra de el demonio. Ketapaeprahuaze ivoroquiam maimur.

„ Soy yo çonço? para que yo oyga la
„ palabra de el demonio? no la oyrè.

Chorcufica vreda, chetazetpe ivoroquiam maimur? Ketapra huechim.

„ La palabra de Dios no mas oygo yo.
„ Yo amo à Dios.

Dios maimur quenehuetaze vrè. Dios ipune huaze vrè.

„ Aſsi habla en ſu coraçon el hombre,
„ que tiene entendimiento.

Muenineca icuar choto tahuarono, tiuyà tahuan maimurque.

„ Con-

,, Por confeſſar yo mis pecados al Padre
,, Confeſſor me ha de aborrecer el Padre
,, Confeſſor? Me ha de caſtigar? Ni me ha
,, de aborrecer, ni me ha de caſtigar, antes
,, ſi me ha de amar.

Vre machir yequeremar potaica Padre Confeſſor vya, vre yezmenarca Padre ca? Vrepizcarca? Ezmenapra huechir, ipizcapra huechir, tupune quenehuechir.

,, Al hombre que confieſſa ſus pecados lo
,, ama Dios, y tambien lo ama el Padre
,, Confeſſor.

Ipunemana Dios muekè choto timachir yequeremanei, ipunerè mana Padre Confeſſor.

,, Aſsi dize el hombre que tiene razon, y
,, entendimiento.

Mueninecarè icuar choto tahuarono.

,, El hombre zonço no mas oye la pala-
,, bra del demonio, y ſe dexa engañar dèl,
,, y calla ſu pecado.

Choto chercui quene inetar ivoroquiam maimur, ivezempuzmamezpor i vya, imachir chonamuir.

,, Yo ſoy bueno, dize, yo no peco, yo
,, no tengo pecados.

PoKmano vrè, icuar, imaztapuin vrè:huachique mana vre machir.

,, Aſsi dize el Indio zonço, aunque ten-
,, ga pecados, engañando al Padre Con-
,, feſſor.

Mue-

Muenineca icuar choto chercui, mò ivechir yapà imachir: Patre Confessor yempuzmar.

„Y lo engaña, porque el Padre Confes-
„sor ignora lo que el hombre dize en su in-
„terior ignora su pensamiento.

Chahuapra mana Padre Confessor choto yahuan maimur.

„Y ni sabe sus pecados el Padre Con-
„fessor, por esso lo engaña.

Choto machir chahuapra mana Padre Confessor, muenipotai tempuzmaze ivechir Padre Confessor.

„Dios no mas sabe, y conoce el pensa-
„miento del hombre, y sus pecados: y
„por esso Dios no mas no puede ser en-
„gañado.

Dios queneyahuà mana choto yahuam maimur, imachir yaquer: muenipotai Dios quene ezempuzmapra ivechir.

„El hombre no puede engañar à Dios,
„porque Dios sabe, y conoce sus pensa-
„mientos, y asi Dios no puede ser en-
„gañado.

Et camà quen Dios yempuzmar choto? chahuà ivechir yapà Dios choto yahuam maimur? Ezempuzmapaepra mana Dios.

„Dios aborrece al hombre embustero,
„que calla sus pecados, y ama al que con-

„ fiessa sus pecados al Padre Confessor, y nò „ es embustero. No es mentiroso.

Dios mezmenan choto potazpe tevezchem, timachir yonamnei, ipune mana Dios mueKè choto timachir yequere manei Padre Confessorvya, ipotachipra tevezchem.

„ Antiguamente fueron dos hombres à „ rezar à la Iglesia; el vno era Fariseo, y el „ otro era Publicano.

Penà azaque chotocom rezaropueque muentapteKe Iglesia taca: tivin Fariseo zezet, chacono Publicano zezet.

„ El Fariseo, quando estaba rezando, le „ dezia à Dios, yo soy bueno.

MueKè Fariseo rezaropueque ivechiriau, poKmano vrè inchapKe Dios vya.

„ Yo no peco, le dezia. Yo no tengo pe„ cados, yo estoy sin pecados.

Imaztapuin vrè, inchapKè, huachiKe, mana vre machir imachipra huaze vrè.

„ Yo no soy malo, como otros, que son „ Ladrones, que son Adulteros, que son „ malevolos.

Autò com curepnom necapra huaze vrè emenet tom necapra huaze vrè, autò compachir tom yapuezneyam, necapra huaze vrè, tahuaniquiam necapràhuaze vrè.

„ No soy yo como este mal Publicano „ que està aqui.

Meze

Meze Publican curepuin necapuin vrè.
,,Yo ſoy bueno. Aſsi dezia aquel Fariſeo.
PoKmano vrè. Muenineca nicai mueKe Fariſeo.

,, De otro modo dezia el Publicano.
Autopere inchapKe mueKe Publicano:
,, Yo ſoy vn mal hombre, dezia: Soy pe-
,, cador : muchos ſon mis pecados. No ſoy
,, digno de levantar mis ojos al Cielo, adon-
,, de eſtà Dios. Tu , Señor mio Dios , per-
,, doname , porque eres boniſsimo. Y tèn
,, miſericordia de mi pecador. Aſsi dezia
,, el Publicano.

Choto curepuin vrè , inchapKe : Timachiquem vrè: copoi mana vrè machir. Eneque vrè , capiacamà Dios vezcher tacamà, vrè pezaKtazetpe ? Amuere vre yezem Dios Kupocak , poKmene avechir potai: Vre timachiquem pueque atinimKe. MueninecachapKe mueKe Publicano.

,, Y porque confeſsò ſus pecados , Dios
,, lo amò , y lo perdonò.

Timachir yequeremar potai , ipune nechi Dios, nupocai yaquer.

,, Aſsi lo declarò Nueſtro Señor Jeſu-
,, Chriſto à nueſtros antepaſſados , para que
,, ſepamos , que Dios perdona , y ama al
,, hombre , que confieſſa ſus pecados al Pa-
,, dre Confeſſor.

Muenineca nequeremai Kezem com Jesu-Christo penatoro comvya, Kahuacom ivezchetpe, Dios nupocar choto, timachir yequeremanei Padre Confessor vya, ipune ivechir yaquer.

,, Y asi, para que Dios os perdone, y os ,, ame, confessad todos vuestros pecados ,, no confessados, que vosotros sabeis, al ,, Padre Confessor, quando os confesseis.

Muenipotai Dios apocazet compe, apune com ivezchet peyaquer, amachircom temere equeremapnomo ayahuaratocom, enequeremateK temere Padre Confessor vya, confessaropueque avechir comyau.

,, Aunque sean muchos, ò grandes, con- ,, fessadlos todos, sin dexar alguno, sin ca- ,, llar alguno, aunque sea vno no lo calleis.

Amachircom tehuè copoi, tehuè cachipnom, enequeremateK eznepra temere tehuin tivin onamupra, tehuè tivin tonamteu.

,, Porque si callais vno, por aquel vno ,, callado, no se perdonan los demàs peca- ,, dos compañeros del pecado callado: no ,, os perdonarà Dios.

Tivin chonamuiriau, muen tivinano tonanchempotai ipocapra ivechircom temere amachir com muen tivinano tonamchem yeemar: apocapra com ivechir Dios.

,, Y si moris asi, sin confessar el pecado,

,, os

,, os llevarà el demonio al infierno , para
,, arrojaros en medio del fuego , para que
,, alli os quemeis.

Muenineca equeremapra , avaKpuircom yau , ayaretezcomom ivoroquiamo mia infierno yetaca , apotoyempataca ayemazet compe , avoropetazet compe mede.

,, Oìd otra cosa . que aora os dire.

EtateKe rè autororò auyacom huequere machim chahuanàre.

EXEMPLO , QUE TRAE EL PADRE Belarminio en la declaracion de la Doctrina Christiana, fol. 155. y el Padre Corella en la Pract. fol. 5.

,, Antiguamente entre los Españoles hu-
,, vo vna señora , que por verguença calla-
,, ba vn pecado en la Confession al Padre
,, Confessor.

Penà tiponcam yaptau hechi tivin señora , charachin potai nonamui tivin imachir Padre Confessor vya.

,, Cada vez que confessaba, lo callaba,

Confessaropueque ivechir cazche , nonamui.

,, Algunos años que se confessò, siempre
,, lo callò: Y solamente confessaba los otros
,, pecados compañeros del pecado callado.

Tivin mà con chirque confeſſaropueque ivechiriau, nonamui papra: tonamchem-yeemar quene nequeremai papra.

„ Sucediò, que dos Religioſos Franciſ-
„ cos, como yo ſoy, fueron à aquel Pue-
„ blo, en donde reſidia aquella ſeñora.

Muenitpurpe (ò muenitupurpe) azaKe Patretom Franciſcotom vreneca, muentap-teKe muen pueblo yaca, mueque ſeñora vezchetyaca.

„ Fueronſe los Padres à rezar à la Igleſia.

Arezaropueque muentapteKe Patretom Igleſia taca.

„ Entonces aquella ſeñora, que callaba
„ ſu pecado, dixo, aora confeſſarè yo.

Mueniau mueKe ſeñora timachir yo ñamnei, confeſſaropueque huechim cha-huanà, inchapKe.

„ Dixole al vn Padre: Yo quiero con-
„ feſſar contigo.

Confeſſaropueque ezpaihuaze ayaKè, in-chapKe tivln Patre vya.

„ El otro Padre ſe apartò de ellos à re-
„ zar, mientras que ſe confeſſaba aquella
„ ſeñora.

ChaconPatre nazapoicai ipoicom rezaro-pueque ivezchetpe, confeſſaropueque ive-chirpemà mueKe ſeñora.

„ Y eſtando rezando, viò, que por la bo-
„ ca

„ca de aquella señora salian sapos.

Rezaropueque ivechiriau Patre, nenei ivaKtar (ò ivapatacar) mueKe señora imtapà porotom.

„A cada pecado, que aquella señora „confessaba, le salia vn sapo por la boca.

Tivin imachir chequeremar cazche, napatacaipapra pororo señora imtapà.

„Y todos los sapos que salian, se iban „saliendo de la Iglesia.

Temere pororo tom tavactazamo (ò tavapatacazam) napatacateu puroropona Iglesia tai.

„Viò tambien el Padre, que vn sapo „grande, compañero de los que avian sa-„lido, quiso tambien salir; mas no saliò, si-„no que se tornò adentro.

Neneirè Patre, tivin pororo cazpuin tavapatacazam yeemar actapai nechi puere; actapra nechi, timiacare nemui.

„Viò tambien el Padre, que vn sapo „mayor que los qne avian salido, quiso „tambien salir; mas no saliò, sino que se „tornò adentro.

Vel neneirè Patre tivin pororo cazpuin pichaca tavactazam yopoi, actapai nechipuere; actapra nechi, timiacare nemui.

„Despues que el Padre Confessor le „le echò la absolucion à la señora, luego

 „to-

,, todos los ſapos, que avian ſalido fuera
,, de la Igleſia, todos bolvieron à entrar en
,, la Igleſia, y ſe bolvieron à entrar por la
,, boca de aquella ſeñora.

Padre Confeſſor Dios maimur chematpurpe ſeñora pona, imachircatopo: muenitpurpe, temere pororotom tavapatacazam puroropona Igleſia tai, temere nemteu timiacare Igleſia taca. Muenitpurpe, nemteurè mueKe ſeñora imtapà.

,, Deſpues que los Padres ſe fueron de
,, aquel Pueblo, eſtando yà lexos, el com-
,, pañero le contò al Padre Confeſſor lo
,, que avia viſto.

Patretom tiutet purcompe muenpuebloyai, camareque ivechir comyau, nequeremai tacon Patre vya muenè tinenetpur.

,, Dixole el Padre Confeſſor, pues bol-
,, vamos al Pueblo, à dezirle à aquella ſe-
,, ñora la palabra de Dios.

Muenitpurpe inchapKe Patre Confeſſor tacomvya, mai (ò maicomo) timiacà pueblo yaca, chequeremazetpe Dios maimur mueque ſeñora vya.

,, Quando llegaron al Pueblo, hallaron
,, yà muerta à la ſeñora, porque muriò lue-
,, go que los Padres ſe fueron.

Pueblo yaca tavapatacar comyau, no poton mueque ſeñora tavaquipche ivacpuir-

puir potai, Patretom yuter comyaque rare:

,, El demonio la ahogò, por aver calla-
,, do el pecado.

Ivoroquiam nemquetei imachir yona-muir potai.

,, Por averla hallado muerta, ſe entriſte-
,, cieron los Padres.

Tavaquipche choporpotai, muen panapamiapteque Patretom.

,, Fueronſe à la Igleſia, à rezar por el al-
,, ma de aquella ſeñora;

Muentapteque Igleſia taca, à rezaropueque mueque ſeñora tavaquipchem yacunpueque;

,, Porque los Padres no ſabian, que ſe la
,, avia llevado el diablo à la ſeñora.

Chahuapracom ivechir potai Patretom, ivoroquiam narer mueque ſeñora.

,, Eſtando rezando los Padres, de repen-
,, te ſe les apareciò la ſeñora, que yà avia
,, muerto.

Rezaropueque ivechir comyau Patretom, tambronche, vel tepchàmà nezenemezpoi ivyacom mueque ſeñora tavaquipchem

,, Dando grandes alaridos, ſe les apare-
,, ciò, y dando grandes quexidos, por aver
callado vn pecado en la Confeſsion, nin-
,, guno ſe me perdonò.

Ti-

Tichiquiritar pueque uezenemezpoi: & equè ticuarpar: vremachir tivin chonanamuir potai, ipocapra mateu temere vre machir vre vya.

„ Y por esso soy condenada à los eternos „ fuegos, dixo aquella señora.

Muenipotai ivoroquiam pataca, huapoto yempatac a temaze huaze, huoropetarpueque huezchetpe mede temere chirquepueque inchapque mueque señora.

„ La qual se les manifestò ceñida de „ hierro ardiendo.

Cappara tuvoropetazemque tumomche mezequeremai.

Y el Padre Corella dize:

„ Traìa por cingulo de su cintura vna „ horrible vivora, que castigaba sus tor- „ pezas.

Tivin ocoique tumomche nezeque remai (ò nezenemezpoi) imachitpur pizcatoppe nechi muequè ocoi, ivezeKtupur potai.

„ Venia à cavallo sobre vn fierissimo „ Dragon.

Vei Equeurerpe tiche, iraponechi mueque señora.

„ Que por todas partes despedia llamas de

„ de fuego, y ſobre èl aſſentada la ſeñora,
„ la qual traia por cabellos fieras lagartijas.
„ culebras, que deſapiadadamente le mor-
„ dian ſu cabeça.

Mueque ivoroquiamo apotope tichenechi temere, irapo ſeñora. Mueque ſeñora puyar (ò puriar) miacampe (ò yemiacampe) nezcheu huaimatom, ocoitom yaquer nezcheu ipucurpue pueque, chezecarpueque nezcheu teipe.

„ Porlos ojos la entraban, y ſalian ſaè-
„ tas de fuego, mas eſpantoſas, que los ra-
„ yos, y relampagos.

Chenur yetapà tehuemuirpueque nezcheu, tavaKtarpueque yaquer preucom apotope tiche. Azarazcatè nechi chener, conopotarar yener yopoi, conopotitir yener yopoi yaquer.

„ Dos ſapos tenian aferrados ſus dos ojos,
„ que eran como dos braſas de fuego.

Azaconomar chenur pueque nezcheu azaque Pororotom apoto caraturpe tiche.

„ Dos crueles ſerpientes aferraban con
„ los dientes ſus dos pechos, y con las co-
„ las ceñian la garganta.

Azaque Ocoi tom tanipcazamo ipuemuir pueque tuvo tumomche, chezecarpueque nezcheu imatirpueque.

„ Dos bravos lebreles tenian con ſus
„ dien-

,, dientes aferradas ſus dos manos , que ſe
,, las deſpedazaban, y comian.

Azaque Perrotm tanipcazamo tercomque chezecarpueque nezcheurè, yurmacapra azaconomar chemiar : ipupnor pueque chacrorpueque yaquer chemiar.

,, Y por ſus oìdos le entraban dos ſaètas
,, de fuego.

Ipanar yetapai tehuemuirpueque nezcheurè azaque preu apotope tiche.

,, Con eſta viſion cayeron en tierra ſin
,, ſentido los dos Padres, por el miedo, que
,, les causò.

Muenineca chenerpotai Patretom, nequekpamteu Patretom, nono pona nenateu, ihuazaracar compotai.

,, Deſpues bolvieron en sì otra vez , no
,, temais Padres Siervos de Dios, les dixo la
,, Señora.

Muenitpurpe niteï patateurè timiacà. Arachimbra ezcheque Patretom Dios punotocom, ivyacom inchapque mueque ſeñora.

,, Yo ſoy aquella ſeñora , que con vno
,, de voſotros confeſsè aora, y por verguen-
,, ça callè vn pecado , y por eſſo padezco
,, eſto que veis , y mas es lo que no veis.

Vre puere huaze mueque ſeñora tivin ayaquè confeſſaropueque puere huaze, chahua-

huanà, enequeremapra huaze tivin vre machir, huonamiaze vre yarachin; Muenipotai moronaze chen menateze vre moron: Cazpuin pichacamana vre moron autorò, menepra mateze.

„ Afsi les dixo à los Padres la feñora.

Muenineca inchapque mueque feñora Patretom vya.

„ El Padre que la avia confeffado le pre-
„ guntò.

Iconfeffaruptetpurato Patre nechitai ivya:

„ Què fignifica effa diverfidad de penas
„ que traes?

Et yequerematopo muerere menepiaze apueque amoron?

„ Efte demonio hecho culebra, en que
„ vengo à cavallo, efte fue el qne me en-
„ gañò, para que yo callaffe mi pecado.

Meze ivoroquiamo irapo huaze, ocoipe tiche, vre yempuzmatpuroto mezè, vre machir chonamchetpe:

„ Vn afqua de candela tengo hechas mis
„ partes: grande es mi dolor, dixo la fe-
„ ñora.

Apoto caraturpe tiche mana vre yacaratar: miaze mana vre moron, inchapque mueque.

„ Eftas lagartijas que eftàn caftigando
„ mi

„ mi cabeça, es en pena del pecado que „ cometi, en aderezar mi cabello, para pa„ recer bien à los hombres.

Mecham huaimatom vre huerpuequé mateu vre pucutpuepueque, vre machitpur pizcatopo chenè, vre puyar, ò vre puriar machicatpur potai pocme vre vezenezetpe huaratocom vya.

„ Estos dos sapos me estàn comiendo las „ niñas de los ojos, en pena de aver mirado „ lascivamente à los hombres: y es grande „ mi dolor!

Mecham azaque pororotom vre yenuryetar chenapuirpueque mateu, vre nenetpur potai tecaneteque huaroto com: miaze mana vre moron!

„ Estas dos serpientes me roen los pe„ chos, en pena de que los dexè palpar à „ los hombres.

Mechan azaque ocoitom vre matir yezecarpueque mateu, huaza puemezpor potai vre matirpueque huaratom com vya.

„ Estos dos lebreles me roen las manos, „ en pena de aver tocado lascivamente à los „ hombres, y por las malas dadivas que à „ otros di.

Mecham azaque perrotom vre yemiar yezecarpueque mateu, vre yemiarque vre napuer potai tecateneque huarato com, vre nu-

nututpur curepuin potai yaquer autò com vya.

„ Eftas faètas encendidas, que entran por
„ mis oìdos, caftigan mis murmuraciones,
„ y los cantares deshoneftos, que con guf-
„ to oì.

En preucomo apotope tiche vre panar yetepai muenemiateu, vre chetar potai autò com machir tecateneque: parè autò com huarer curepuin chetar potai yaquer tecateneque.

„ Afsi les dixo à los Padres aquella fe-
„ ñora.

Mueuineca inchapque mueque feñora Patretom uya.

„ Y luego tambien les dixo: En el In-
„ fierno ay muchos hombres, y mugeres,
„ que por fus pecados eftàn padeciendo
„ tormentos, como yo padezco.

Muenitpurpe inchapque rè: Infierno yetau copoi chotocom huaraztom huericham yaquer moronto rocurpueque mateu vreneca, imachir com potai.

„ Por el pecado de la carne ay muchos
„ en el Infierno: y por creer la palabra de
„ los hechizeros ay tambien muchos.

Huezecnepotai copoi mateu: mayunto marene ivoroquiam maimur, chetar potai yaquer, copoi mateurè.

„ Tam-

„ Tambien ay muchos en el Infierno,
„ por aver hecho mala Confeſsion, por
„ aver callado ſus pecados, y por no aver-
„ ſe enmendado.

Parè tenepepra ivoz confeſſarupter compotai, timachircom chonamuir potai, ezerepcapra ivechir compotai yaquer copoirè mateu infierno yetau.

„ Deſpues de aver hablado aſsi la ſeño-
„ ra à los Padres, aquel Dragon en que ve-
„ nia à cavallo, la levanto en alto.

Muenineca icuatpurpe mueque ſeñora Patretom vya, namnepui capiacamà mueque ivoroquiamo cazpuin equeurerpetiche ſeñora yapono.

„ Y dando gritos la ſeñora, ſe deſpare-
„ ciò, el diablo ſe la llevò otra vez al In-
„ fierno, en donde eſtarà para ſiempre pa-
„ deciendo tormentos.

Ichiquiritar par, netatii mueque ſeñora, narei ivoroquiamo infierno yetaca timiacanare, muenicare ivechir infierno yetau moronto rocurpueque acoipra.

„ Aveis entendido eſto, que os he dicho?
Metateucachen avyacom vrecuar?

„ Pues como aquella ſeñora aveis de ſer
„ caſtigados, ſi en la Confeſsion callais
„ vueſtros pecados:

Mueque ſeñora neca tipizcaze avechircom

com, amachircom yonamuiriau, confessaropueque avechircomyau;

„ Por esso no los calleis.

Muenipotai tonamteu amachir com Patre Confessor vya.

„ Sin miedo confessad vuestros pecados,
„ sin dexar alguno, sin callar alguno, con-
„ fessadlos todos al Padre Confessor.

Arachimbra enequeremateque temere amachircom, tehui eznepra, tivin onamupra, Patre Confessor vya chequeremar temere.

„ No importa que sean muchos, ò que
„ sean grandes, no os dè cuydado de esso,
„ confessadlos todos al Padre Confessor.

Tehuè copoi, tehuè cachipnom, enequeremateque temere amachircom Patre Confessor vya.

„ Para que no seais quemados, y casti-
„ gados, como aquella señora, por aver
„ callado su pecado.

Mueque señora necapra avezchetcompe tuvoropetaze, tipizcaze yaquer, timachir yonamuir potai.

„ Por averse dexado engañar del demo-
„ nio, el demonio se la llevò.

Ayarepracom ivezchetpe ivoroquiamo, tezempuzmamezpotou ivya.

„ No creais su palabra, con que os en-

,, gaña para llevaros.

Tumoromateu ivoroquiam maimur, ayempuzmatopcom, ayarezet compe.

,, Quando vueſtro penſamiento os dize, ,, bueno ſerà, que yo calle eſte pecado, y ,, no lo diga al Padre Confeſſor; pues quan- ,, do aſsi vos dize vueſtro penſamiento, eſſo ,, es palabra de el demonio, no creerla, ,, aborreced tal penſamiento.

Chen vre machir huonamichim, enequeremapra huechim chen vremachir Patre Confeſſor vya, muenineca ivechiriau ayahuan con maimur, etapra ivechir, ivoroquiam maimur mà muenè, tezmenaze ivechir.

,, Haziendolo aſsi, no os engañarà el de- ,, monio, ni os llevarà al infierno.

Muenineca iriau, ayempuzmapra com ivechir ivoroquiamo: ayarepracom ivechir yaquer infierno yetaca.

,, Pero ſi no quiſieredes hazerlo, como ,, os digo, os engañarà el demonio, y os ,, llevarà al infierno.

Eripaepra avechircomyau, avyacom cuarneca, ayempuzmatez comom, ayaretezcom yaquer infierno yetaca.

,, Como ſe llevò à aquella ſeñora, os lle- ,, varà à voſotros.

Mueque ſeñora ivoroquiam narei, mueninecą adaretezcomom.

„ Y como aquella señora se està queman-
„ do en el infierno, y alli la estàn castigan-
„ los demonios, de la misma manera sereis
„ vosotros quemados, y castigados, si ca-
„ llais vuestros pecados al Padre Confes-
„ sor.

Mueque señora tovoropetarpueque mana infierno yetau: ipizcarpueque mateu ivoroquiamtom meye, mueninecare tuvoropetaze, tipizcaze yaquer avechircom, amachircom chonamuriau Patre Confessor vya.

„ Ea, pues, desengañaos, no seais zon-
„ ços, no calleis vuestros pecados al Padre
„ Confessor: confessadlos todos.

Ezempuzmacatecpuè, chercuipe tezcheu: tonamteu amachir com Patre Confessor vya: enequerematеK temere amachircom.

„ Despreciad la palabra de el demonio, a
„ no le deis oìdos, hazed buena Confession
„ confessad vuestros pecados con dolor de
„ aver ofendido à Dios con ellos, y que-
„ riendo la enmienda.

Tetateu∫ivoroquiam maimur, tenepe confessaropueque ezcheque. Ayahuancompueq̃ tipanapamche Dios yanipcapar potai amachircomque, amachircom chequeremar Patre Confessor vya, ayahuancompe iver

chir, ahuezerepcar com yaquer.

„ Si aſsi lo hizieredes,os perdonarà Dios
„ nueſtro Señor, y os querrà, y os llevarà
„ à ſu Caſa al Cielo, quando muerais.

Muenineca iriau, apocatezcom Dios Kezemcom, apunecom ivechir yaquer Dios, tupatacamia capiaca adarezcomom, avacpuircom yau.

„ Amad mucho à Dios: Dios es boniſsi-
„ mo, y por ſer boniſsimo ha de ſer amado
„ de noſotros.

Dios ipune eteKcopoi: Dios quene pocmene ivechir potai, tupune ivechir Kiuyacom.

„ Nueſtro Padre, y Señor es Dios, y
„ por eſſo tambien ha de ſer amado, y obe-
„ decido de noſotros.

Kipapuercom, Kezemcom yaquer mana Dios, muenipotai tupune ivechir, inanontopopueque Kevechircom yaquer.

„ Dios nos quiere mucho, tambien noſo-
„ tros le hemos de querer.

Kupunecom mana Dios copoi, ipunerè Kevechircom.

„ Por aver pecado, no amaſteis à Dios
„ nueſtro Señor, con vueſtros pecados eno-
„ jaſteis à nueſtro Padre Dios, y le perdiſteis
„ el reſpeto.

Amaztarcom potai, onpumbra matezpue-

puère Dios Kezemcom : amachircomKe manipcapateze Diòs Kipapuercom, ennamapra mateze yaquer.

,, Por eſſo aora, doleos mucho en vueſ-
,,tros coraçones, y pedirle, que aora os
,, perdone.

Muenipotai miaze apanapamteque ayahuancompueque chahuanà Dios vya enepecazcheque apocarcom chahuanà.

,,Dezidle, como yo digo, hincaos de ro-
,, dillas.

Yvya cateque yemtacare tiporeripo etek.

ACTO DE CONTRICION.

,, O Dios, Señor nueſtro, boniſsimo eres,
,, por ſer tu tan bueno, te amo (ò mucho
,, te amò) porque te amo, aborrezco mis
,, pecados.

AmuereDios amnayezem, poKmene maze, poKmene avechir potai apune huaze, vel (opnnene huaze) apune huechir potai, vel (opune echir potai) vre machir huezmenaze.

,, Peſame de coraçon, el averte enojado
,, con mis pecados, y por no averte venera-
,, do, me peſa de coraçon.

Vre yahuanpueque panapamiaze, ayanipcapar potai vre machirque anamamnar potai yaquer panapamiaze yahuanpneque.

,, Yo me enmendarè, no pecarè mas.

Huezerepcachim, imaztapra huechim timiacà.

,, Todos mis pecados, ſin callar alguno;
;, los confeſſarè al Padre Confeſſor.

Vre machir temere, tivin onamupra, huequeremachim Patre Confeſſor vya.

,, Porque eres boniſsimo, perdoname.

PoKmene avechir potai KupocaK.

,, Eſpero en ti, me perdonaràs. Amen
;, Jesvs.

Vre yahuan maimur apueque mana, vre Kupocachim.

INTRODUCCION AL CONFESSOnario mas lato.

P. Quieres aora confeſſar, para que Dios nueſtro Señor te perdone?

P. Chahuanà confeſſaropueque ezpai camana, Kezemcom Dios apocazetpeca?

R. Si quiero confeſſar.

R. Ina confeſſaropueque ezpai huaze.

Todos tus pecados no confeſſados, de
;, que tu te acuerdas, confieſſalos aora, para
,, que Dios nueſtro Señor aora te perdone.

Temere amachir equeremapuin ayahuaroto, temere enequeremaque chuanà, Kezem com Dios chahuanà apocazetpe.

,, Si eſcondes algun pecado, no te perdo-
;, narà Dios,

Amachir tivin anonamuiriau, apocapra ivechir Dios. Pa-

„ Para que Dios te perdone, confiessa
„ pues todos tus pecados, que tu sabes.

Temere amachir ayahuaroto enequeremacpue, Dios apocazetpe.

„ Por confessar tu tus pecados, yo no te
„ he de castigar, ni te he de reñir, ni tus
„ pecados se han de saber.

Amachir chequeremar potai, Kenpizcapra huechir, Cayapozmapra huechir: ahuatepra ivechir amachir.

„ Yo no mas los he de saber, porque estoy
„ aqui en lugar de Dios, para absolverte
„ de ellos.

Vre quene yahuà ivechir, Kezemcom Dios yemtacanope huechir potai tà, tumaimuramachir catopo chemazetpe apona.

„ Y assi, sin miedo confiessalos todos,
„ los que tu sabes; y cuenta, no calles, aun-
„ que sea vno. No mientas, pues.

Arachimbra enequeremaquepuè temere amachir ayahuaroto, tehuè tivin tonamuipuè, tipotachirimuipuè.

„ Aora no confiesses las culpas, que yà
„ en otra ocasion has confessado.

Chahuanà tequeremai timiacare amachir penà mequeremai, confessaropueque avechiriau.

„ No has de confessar mas, que las que
„ has cometido, desde que te confessaste,
„ hasta aora, si las tienes.

 Y

Confeſſaropueque avezchupurpoi, chahuanàpona tiche, mò ivechiriau amachir, muen quene chequeremar chahuanà.

,, Y tambien ſi tienes alguna de la vida ,, paſſada por confeſſar, ſin confeſſar, tam- ,, bien aora la has de confeſſar.

Parè amachir penatoro equeremapuin mo ivechiriau, chequeremarirè chahuanà.

,, Quando yo te diga, quantas vezes? Si ,, ſabes quantas ſon, dilas, como la ſabes;

Vre cuariau, otuamter? otuaimuer? tupocateze ayehuà ivechiriau tupocateze enequeremaque.

,, Si no ſabes quantas vezes ſon, por aver ,, ſido muchas vezes, di, que ſon muchas ,, vezes, para que aſsi no mientas.

Ayehuapra ivechiriau, ipotocar, copoyemter ivechirpotai, copoyemter caKe ipotachipra avezcerpe:

,, La verdad no mas di, no digas mentira. ,, Entiendes?

Quane quene caKe, ipotachipra. Metanaca?

PRIMER MANDAMIENTO.

P. De verdad, amas à Dios nueſtro Se- ,, ñor?

P. Quanè ipune, camanaKezem comDios?

R.

„ R. De verdad le amo, ò ſi le amo.

R. Quanè ipune huaze, ò ipune huaze.

„ P. La palabra de Dios, que los Padres
„ enſeñan, tu la crees?

P. Kezemcom Dios maimur Patretom nepatoto ayahuanteca mumoroman?

R. Si la creo, ò la creo.

R. Vre yahuantè imoromaze, vel imoromaze.

„ P. A nueſtro enemigo el demonio lo
„ aborreces?

P. Kotodocom ivoroquiamo mezmenanca?

R. Lo aborrezco.

R. Huezmenaze.

„ P. Y ſu palabra que los Piaches enſe-
„ ñan, la aborreces?

P. Ivoroquiam maimur Piazam nepatopo mezmenanca?

„ R. La aborrezco.

R. Huecmenaze.

„ P. Aquello de la punta del tabaco de
„ los Piaches, que ellos dizen, que mani-
„ fieſta los Venados: y aquello que dizen,
„ que quando el Gallo canta, antes de me-
„ dia noche, fuera de tiempo, indica mor-
„ tandad, y tambien otras coſas, que dizen
„ ſemejantes à eſtas; tu, las crees? Crees
„ tu eſſo?

P.

Vel Piazam tamuit potur coze yequere-matopo, icuarcom: anane, vel anai ima-muir Garina metan, huaquipne yequere-manei, icuarcom: parè autò imaimurcom mueninecano inepar com, ayahuanteca mumoroman?

„ R. No lo creo.

R. Kon moromapra huaze.

R. Si lo creo.

Vel imoromaze.

CONFESSOR.

„ Engaño del demonio es aquello que
„ los Piaches enseñan;

Ivoroquiam nempuzmar mà mueni, ine-par com piachamo.

„ La palabra del demonio es mentira;
„ porque el demonio es padre de la menti-
„ ra.

Ivoroquiam maimur potazpe mana, po-tachiyepe ivechirpotai ivoroquiamo.

„ Y por esso la palabra del demonio, que
„ enseñan los Piaches, no se le ha de dàr
„ oìdos, antes sì aborrecerla. Y asi tu no
„ la creas, ni la oìgas.

Muenipotai ivoroquiam maimur Piazam nepar etapra ivechir, tezmenaze ivechir, tumoromaipuè tetai muenè.

Abor-

„ Aborreces tu aora la palabra del de-
„ monio, y la de los Piaches?

P. Chahuanà mezmenanca ivoroquiam maimur, Piazam maimur yaquerca?

„ R. La aborrezco.

R. Huezmenaze.

„ P. Tu crees la palabra de tus sueños?

P. Ayahuanteca mumoroman mueni avechetir maimur?

„ No la creo.

R. Konmoromapra huaze.

„ R. Si la creo.

Vel imoromaze.

Confessor.

„ Aquella palabra de tu sueño es pala-
„ bra en vano.

Avechetir maimur mueni mayunto marene.

„ Quando duermes, estàs fuera de razon,
„ y por esso no es verdad la palabra de tu
„ sueño, y pues no es verdad, no se ha de
„ creer, y asi no la creas.

Tehuàpepra maze avetun yau, mueni potai quanè pepramà muenè avechetir maimur, quanè pepra ivechirpotai, imoromapra ivechir; tumoromaipuè.

„ P. No creeràs otra vez en sueños?

P. On moromapraça mechiautòyau avechetir maimurca?

R.

„ R. No creerè.

R. On moromapra huechim.

SEGUNDO MANDAMIENTO.

EN este Mandamiento no ay que preguntar, porque los Indios no tienen modo alguno de jurar, ni de echar maldiciones.

TERCER MANDAMIENTO.

„ P. Todos los Domingos, y Fiestas de „ guardar para vosotros, has oìdo Missa?

P. Temere Domingo yauca metan Missa? Parè fiestape mana avya com Patre icuariau, metanca Missa temere fiesta cazche?

„ R. Si he oìdo, ò vn Domingo, ò dos; „ ò tres, &c. ò vn dia de fiesta, ò dos, ò mu- „ chos, ò fiestas no he oìdo Missa.

R. Huetaze. *Vel dirà*: Tivin Domingo, ò azaque, ò azoroao, ò tivin fiesta, ò azaque, ò copoi, ò copoi fiesta ketapra huaze Missa.

„ R. O no he ido à oìr Missa, ò me he „ passado sin oìr Missa muchos Domingos, „ porque estaba ganando, ò quando esta- „ ba ganando.

R. O itepra huaze Missa yetaze, ò copoi Domingo yapazchaze Missa etapra, ganaro

ro pueque huechiriau.

O responderà solamente.

„ No la he oìdo.

Ketapra huaze Missa.

„ P. Quantos Domingos, quantas Fiestas
„ te passaste sin oìr Missa?

Vel P. Otua Domingo, otua fiesta ayapazchan Missa etapra?

„ R. Vn Domingo, dos Domingos, &c.
„ Vn dia de Fiesta, dos dias de Fiesta, &c.
„ ò dos Domingos, y vn dia de Fiesta me
„ passè sin oìr Missa, ò no oì Missa.

R. Tivin Domingo, ò azaque Domingo, &c. tivin Fiesta, ò azaque Fiesta, &c. vel azaque Domingo, tivin Fiesta yaquer yapazchaze Missa etapra, ò Ketapra huaze Missa.

„ Vn mes, dos meses, &c. ò muchos me-
„ ses, ò vn año, dos años me passè sin oìr
„ Missa.

Vel tivin nuno, azaque nuno, &c. copoi nuno, ò tivin chirque, azaque chirque, &c. yapazchaze, Missa etapra.

P. Pues por què no la oìste?

P. Et potai metapra mana Missa? ò metapra mechi Missa?

„ ò R. Porque no quise.

R. Et potaipra, & potai echipra.

„ Por mi negligencia, ò porque estaba
„ ga-

,, ganando, ò quando yo estaba enfermo;
,, no oì Missa; el niño estaba enfermo, ò por
,, estàr enfermo el niño; porque yo andaba
,, huìdo, ò porque andaba caminando, ò
,, porque estaba yo en el monte, ò porque
,, yo no estaba en el Pueblo, &c.

O & terene, ò huonur potai, ò gañaro pueque huechir potai, ò turopche, ò tiapche huechir potai, ò tiapche huechiriau, ketapra huaze Missa, ò micu tiapche mana, ò micu tiapche ivechir potai, vel tevepeze huechir potai, ò vre yachin potai, vel yuchau huechirpotai, ò Pueblo yau huechimnar potai, &c.

Si respondiò, que por estàr ganando, preguntarle:

P. Estabas lexos del Pueblo?

P. Pueblo camarekca mechi amuere?

,, R. Lexos estaba. R. El Pueblo estaba le-
,, xos, ò R. Dentro del Pueblo estaba yo. R.
,, Cerca estaba el Pueblo; no fui por el
,, aguazero.

R. Camareque huechi. ò R. Camareque nechi Pueblo. ò R. Puebloyau puere huechi vrè. ò R. Pueblo chepra puere huechi, conopo potai itepra huechi.

✠ ,, P. Quando estuviste ganando con los
,, Españoles, trabajaste el Domingo?

✠ P. Aganaropueque avechiriau, tiponcam

cam piariauca, matavenepcanca Domingo yau?

,, R. Yo no he ido à ganar, ò no he tra-
,, bajado. R. Si he trabajado.

R. Itepra huaze ganaropueque, ò atavenepcapra huaze. R. Huatavenepcaze, ò huatapepcaze.

✠ ,, P. Quantos Domingos trabajaſte?

✠ P. Otua Domingo matavenepcan? Vel matapepcan?

,, R. Trabajè vn Domingo, ò dos Do-
,, mingos, &c.

R. Tivin Romingo, azaque Romingo, huatapepcaze.

,, ò R. Trabajè vn dia de Fieſta, dos dias
,, de Fieſta.

ò R. Tivin Fieſta, azaque Fieſta huatapepcaze.

A la ſobredicha pregunta con eſta ſeñal ✠ Aganaropueque, &c. ſuelen reſponder, ſin preguntarles, el Domingo, ò Domingos, Fieſtas, ò Fieſtas que trabajaron, dizen el numero, ſin que ſe les pregunte, diziendo:

,, Vn Domingo, dos Domingos trabajè,
,, ò vn dia de Fieſta, &c.

Tivin Romingo, azaque Romingo huatavenepcaze, ò tivin Fieſta, &c.

Pero ſi aſsi no reſpondieren, es meneſter hazerles la otra pregunta ✠ Otua Romingo,

go, ò otua Fiesta, &c. quantos Domingos, ò quantas Fiestas trabajaste; y si èl no dixo, que trabajò dia de Fiesta, preguntarle, si trabajò dia de Fiesta.

P. Trabajaste dia de Fiesta de guardar ,, vosotros?

P. Auyacom chotocom Fiestape ivechiriauca, matavenepcanca?

Y si reponde, que si trabajò, preguntarle;

P. Quantas Fiestas?

P. Otua Fiesta, &c. vt supra. P. ✠

,, P. Y entonces no oìste Missa?

P. Metacapra mechi Missa mueniauca?

,, R. No la oì; ò si la oì vna Fiesta, dos ,, Fiestas no la oì.

R. Ketapra huechi Missa, ò huetaze, ò huetai Missa, vel tivin Fiestayau, ò azaque Fiestayau ketapra Missa, &c.

,, Otra vez no trabajes dia de Domingo, ,, ni dia de Fiesta de guardar vosotros.

Autò yau atavenepcapra ezke Domingo yau, auyacom Fiestape ivechiriau yaquer, tatavenepcai, ò tazavenepcai, ò tatapepcai.

,, Quando el Padre os diere licencia pa- ,, ra trabajar, podeis trabajar el Domingo, ,, y dia de Fiesta, quando estais ganando.

Patre cuariau, atavenecateque mueniau quene avatavenepcarcom Domingoyau, Fiesta yau, aganoropueque avechircom yau.

QUARTO MANDAMIENTO.

P. Tienes padre?

P. Monança apapuer? vel tumque camana?

,, P. Tienes madre?

P. Mocanan achan? vel tichanque camana?

,, R. No tengo, ò no tengo padre, no
,, tengo madre, ò yà se muriò. R. Si tengo.

R. Huachique mana, vel yumupra huaze ichanepra, vel manaquipiam mueque, vel nacpui mueque, vel Mo mana.

,, Has reñido enojado con tu padre, ò
,, con tu madre?

P. Apapuer yaquè, vel azan yaquè tanipcaze mazapozmanca?

,, P. Con tu padre, ò con tu madre te
,, has enojado?

P. Apapuer yaquè, vel azan yaquè ayanipcatanca?

,, R. No he reñido, no me he enojado.

R. Azapozmapra huaze, ò anipcatapra huaze.

Vel R. Si he reñido, si me he enojado.

R. Huazapozmaze, ò yanipcataze.

P. Le hablaste mal en su presencia.

P. Chenuryaca, chenpatauca curepraca ayeutan ivya.

,, R. No le hablè.

R. Eutupra, ò eutupra huaze.

,, R. Si, ò R. Si le hablè mal.

R. Ina, vel R. Curepra yeutaze ivya.

P. Quantas vezes le hablaste mal?

P. Otuaimuer curepra ayeutan ivya?

,, R. Vna vez no mas, ò dos vezes, ò mu-
,, chas vezes.

R. Tivin mà quene, ò azaque imuer, ò charpenter.

,, Pusiste las manos en tu padre? en tu
,, madre?

P. Muhuanca apapuer? muhanca achan?

,, R. No puse, ò si puse.

R. Kenhuepra huaze, ò ihuepra huaze.

,, P. Quan tas vezes fue esso?

P. Otuamter quen muhuan apapuer? Vel achan?

,, Vna vez no mas, &c.

R. Tivin mà quene, &c. vt suprà.

,, P. Estabas borracho, quando le diste?

P. Inezpeca mechi, amuere enhueriauca?

,, R. Si estaba.

R. Inezpe huechi.

,, R. No estaba, ò en mi juizio estaba.

Vel R. Inezpepra huechi, ò tehuà huechi,

Si dixo, que no estaba borracho pregun-
guntarle:

,, P. Quando le diste à tu padre, ò à tu madre, lo deseaste matar? P.

P. Apapuer, vel achan enhueriauca tep-h à enhuepaica mechi.

„ R. No lo deseè matar.

R. Tepchà enhuepaepra huèchi.

„ P. Despues lo deseaste matar? ò la de-
„ seaste matar?

P. Muenitpurpe mazahuanecanca apa-puer (ò achan) yaticarpueque?

„ R. No deseè, ò R. Si deseè.

R. Azahuanecapra huaze, vel R. Huaza-huanecaze, ò huazahuanecai.

„ P. Muchas vezes lo deseaste matar?

P. Copoyemterca mazahuanecan chati-car pueque?

„ R. No muchas vezes, vna vez no mas,
„ ò dos vezes.

R. Copoyemterpepra tivinimter quene azaquemter, vel tivinmà com quene, vel copoyemter.

„ Y aora estàs enojado con èl?

P. Chahuanà tanipcaze camana chaKè.

„ R. No estoy enojado, ò si estoy enoja-
„ do. Con tu padre, y con tu madre, no te
„ enojes. Ama à tu padre, à tu madre. Dios
„ manda, que los amèmos.

R. Anipcapra huaze, ò tanipcaze huaze. Apapuer yaquè, ò azan yaquè tanipcatai-puè. Ipune ezque apapuer, vel azan. Am-com, azancom yaquer tupune inamar chen mana Dios nanonur.

,, P. De aqui adelante estaràs sin enojo
,, con èl, ò con ella?

P. Moromà anipcapraca mechim chakè?

R. Si estarè.

R. Anipcapra huechim.

,, P. Pues aora amas à tu padre? à tu ma-
,, dre?

P. Chahuanà ipune camana apapuer? vel achan?

,, R. Si lo amo.

R. Ipune huaze.

,, P. Has hecho lo que tu padre te man-
da?

P. Apapuer nanonur muiyanca?

,, P. Has hecho lo que tu madre te man-
da?

P. Azan nanonurca muiyan?

R. Si lo he hecho, ò no lo he hecho.

R. Iyaze, vel Keripra huaze, ò kenripra huaze.

,, ò R. Todos los dias no hago lo que me
,, manda mi madre.

Vel R: Vre chan nanonur queripra huaze temere chichi.

Assi suelen responder las muchachas, y muchachos.

,, Què es lo que te manda?

P. Et pueque ayanonuan?

,, R. Que vaya à traer agua, que vaya por
,, leña, &c.

R.

R. Tuna enta inchan, ò apoto vete ite, inchan puere, ò apoto enta inchan puere, &c.

,, P. Pues por què no vàs?

P. Et can quen itepra mà? vel & potai quen itepra mà?

,, R. Porque no quiero ir, ò asi no mas ,, sin causa alguna.

R. Itepaepra huechir potai, vel & potaipra, vel & terene, &c.

,, Quando tu padre, ò tu madre te manda ,, cosa que no es malo, lo has de hazer.

Pocmanpueque ayanonuriau apapuer, achan, ir inanonur, vel ir inanontopo.

,, Quando te dize, que vayas por leña, que vayas por agua, y te mandare otras cosas buenas, como son essas, lo has de hazer.

Apoto enta, icuariau, tuna enta icuariau, muenineca pocme inanonuriau, muichin inanonur.

,, Si te manda, que hagas algun pecado, ,, entonces no lo hagas.

Machirtepe ivechiriau inanonur, ipra ivechir.

,, Si te manda, que hurtes,

Mueque muquir enemempaque, icuariau,

,, Que duermas con otro, ò con otra.

MueKe huarato yakè. (ò huerizyakè) ahuenike, icuariau.

,, Si te manda essas cosas malas, ò como
,, ellas, no hagas esso que te manda, por ser
,, pecado lo que te manda.

Muenineca curepra inanonuriau , ipra ivechir inanonur , machirte ivechirpotai inanontopo.

,, P. Ya entiendes?

P. Metanca?

Del Padre para con sus hijos.

,, P. tienes hijos?

P. tuncuke camana, vel mejor.

,, R. Tienes hijos?

P. Mocanateu auncur?

,, R. no tengo hijos.

R. yuncupra huaze. Vel huachique mateu.

,, R. si tengo , ò vno no màs tengo.

Vel R. tuncuke huaz. Vel R. Momateu. vel tivin quen mana , ò tivin quen mò mana.

,, Pues mandalos à rezar todos los dias,
,, para que aprendan à rezar.

Enokomuquiamoro , vel arimake muquiamoro reçaropueque temere chichi, ivezepazet compe reçaropueque.

Si es vno el hijo, dezidle.

„ Mandalo todos los dias à reçar, para
„ que aprenda à reçar.

EnoKo muequire, vel arimaK muequire areçaropueque temere chichi, y vezepachetpe reçaropueque.

„ Es yà grande esse tu hijo?

P. Cazpuinca muekè amnerca?

„ R. es pequeño, ò yà es grande,

R. pichaca mà mueKè, vel Cazpuiri muequè.

„ Es varòn? R. varòn es, ò hembra es.

P. huaratoca mueKè? R. huarato muequè. Vel hueriz muequè.

Si dize que es varòn preg.

„ P. y tu sabes si anda con alguna mu-
„ ger?

P. ayahuà canan, hueriz pueque ivechirca?

Si hembra.

„ P. tu sabes, si anda con algun hombre?

P. ayahuà canan, huarato puque ivechirca?

„ R. yo no lo sè, ò R. si lo sè.

R. vreyahuapra mana, ò yahuapra mana

na vel R. vre yahuà mana, ò yahuà maña;
,, P. y tu no le riñes?
P. manapozmapra camana?
,, R. si le riño.
R. huapozmaze.
,, Pues si no quiere enmendarse, ni oye
,, lo que le dizes, castigala.
Ezerepcapra ivechiriau, amaimur etapra empizcaque.
,, R. la castigarè.
R. ipizcachim.
,, R. no le riño.
R. vel canapozmaprahuaze.
,, P. pues por què no le riñes?
P. etpotay manapozmapramà?
,, R. porque yo no lo he visto, ò
R. Kenepra huechirpotai.
,, R. ò porque se ha de casar con ella, ò se ha de casar con èl.
Vel R. chaKè ipuitar muequè, vel chaKè iuyetar muequè.
P. y le dà ella de comer todos los dias?
P. ihuapterpueque canan temere chichi?
,, R. si le dà.
R. ihuapterpueque mana.
,, P. han passado muchos dias, que le està dando de comer?
P. copoy chizca napazchan, ihuapterpuerque, ivechir?
,, R.

,, R. muchos dias han paſſado, R. pocos dias han paſſado.

R. copoi chiz manapazchan, vel pichaca chiz manapazchan.

,, P. y ellos duermen juntos?

P. neniquiateuca ezenau?

,, R. no duermen, R. ſi duermen,

R. eniKipra, vel mueniKiateu.

,, P. han dormido juntos muchas vezes?

P. copoyemteca neniquiateu?

,, R. no muchas vezes, R. algunas ve-
,, zes, R. muchas vezes.

R. copoyemteprama, vel tivinmàcom mà, vel copoyemter.

,, P. pues por què no ſe caſan?

P. etpotai caſaroptepra nateu muquiã?

,, R. por cauſa ninguna.

R. evererene.

,, R. porque tiene verguença de pedir
,, caſamiento, R. porque tienen verguença,
,, no piden caſamiento.

Vel R. charachin potai ezepecatipra mana mueque, vel charachincom potai ezepecati pra mateu.

,, R. todavia eſtà pequeño, R. ò todavia eſtà pequeña, no le ha venido ſu coſtũbre.

R. Vel Emee mana huarato, ò R. emee mana huerichi, epietapra mana.

CON-

CONFESSOR.

„ Pues de aqui adelante no permitas, que duerman juntos: ni que le dè de comer.

Moròmà teniKmezpoi chaKè: parè tihuaptemezpoi.

„ En estando grande, se casarà con èl, ò „ se casarà con ella.

Cachipra ivechiriau, ivyetachim chaKè, ô ipuitachim chaKè.

Si yà ella se puede casar, dezirle, que le diga à ella:

„ Pues dile: que vaya à dezirle al Padre que se quiere casar.

CaKe ivya : ivyetapai huaze cata Patre vya.

Y si es varòn dirà:

„ Pues dile, que vaya à dezirle al Padre „ que se quiere casar. Yo presto la casarè.
„ Yo presto la casarè.

CaKe ivya: puita paihuaze, cata Patre vya. Vre yuyepachim epare, ò vre ipuitpachin epare.

„ P. quieres tu, que yo les hable sobre „ el casamiento?

P. Ayahuante canan, vre cheuparcom casamiento pueque?

„ R.

„ R. Si quiero, hablales tù à tu volũtad.
R. Yahuantè mana, vel eneupaKcom auyare.

ESTA LICENCIA SE LE PIDE porque lo mas cierto es, que èl no les dirà palabra. Y con esta licencia les puede el Padre hablar, y casarlos quanto antes. Es caso muy practico.

QUINTO MANDAMIENTO.

„ P. Has muerto algun hombre este año?
P. Tepchà, ò tepchare muhuanca autò choto eni chrirque yau? vel taticaze, ò tavaKipche, ò equeppe muhuanca autò choto enichirque yau?
„ R. No he muerto.
R. Kenhuepra huaze.
„ R. Si he muerto.
Vel R. ihuaze.
„ P. Quantos hombres has muerto?
P. Otuaquen choto tepchà muhuan?
„ R. Vno, dos, &c.
R. Tivin, azaque, &c.
„ P. Lo mataste con veneno?
P. Maquipcanca?
„ P. los mataste con veneno?
P. Maquipcancomca?
„ R. No lo matè con veneno.

R. Kanaquipcapra huaz.
,, R. No los matè con veneno.
R. ò Kanaquipcapra huazcom.
,, R. Yo no sè esso, yo no entiendo esso:
O R. Ya huapramà muenì , Kompoco taprahuaze.
,, P. Como lo mataste?
P. Etcamà muhan?
,, P. Como los mataste?
O etcamà muhuancom?
,, R. Lo flechè.
R. Ipaze, vel ipaz mueKè.
,, O R. Los flechè.
O R. Ipazcom , ò ipazcom muquiam.
,, R. Con cuchillo , con puñal , ò espada
,, lo matè , ò los matè.
Vel R. Cuchilloque , ò esparaque ihuaze, ò ihuazom.
,, R. A palos lo matè, ò los matè; con vn palo lo matè,&c.
Vel R. Equizque huapazçaze , ò hua pazcazcom.

Si respondiò que lo matò con veneno,preg.

,, P. Le has dado à otro veneno , para
,, que padezca?
P. Mocanan autorò, iuya mutuan imoronet?

„ O P. Le has dado à otro veneno, pa-
„ ra que padezca, y muera?

Vel P. Mocanan autorò, ivya mutuan aquipcatono, (ò chaquipcatopo) ivaKipchetpeca?

„ R. No, R. si.

R. Huachique mana, vel R. momana.

„ P. A quantos se lo has dado, para que
„ mueran?

P. Otuachotocom vya mutuan aquip catono, ivaquipchetcompe?

„ R. A vno, à dos lo he dado.

R. Tivin choto vya, vel azaque choto vya ituaze.

„ P. Muriò?

P. Naquipianca muequè?

„ Murieron?

O Naquipiateuca muquiam?

„ R. Muriò.

R. Manaquipian, ò nakpui mueKe.

„ R. Murieron.

O R. Mana quipiateu muquiam.

„ R. No muriò, vivo està.

O R. Aquipupra mà mueque, ò mò mana mueque.

„ R. No han muerto, vivos estàn.

O aqui pupramateu muquiam, ò mò mateu muquiam.

„ P. Y morirà aquel?

P.

P. Aquipizca muekeca?

„ P. Y moriràn aquellos?

O P. Aquiptezca muquiamca?

„ R. Morirà defpacio, ò moriràn defpa-
„ cio.

R. Aquipichim tamacare mare, ò aquiptechim tamacare mare.

„ P. Tu fabes la contra del veneno?

P. Ayahuà canan chepit muen aquipcaton catopo?

„ R. No la sè, R. Si la sè.

R. Yahuapra mana, vel R. yahuà mana.

CONFESSOR.

„ Pues por amor de Dios curalo, dale
„ la contra.

EnepipteKe puè: encaKe timiacà aquipcatono Dios punpotai, ò Dios potai.

„ Mira que aquel es tu proximo, tu com-
„ pañero: amalo, como tu te amas à ti mif-
„ mo, que afsi lo manda Dios.

Ayeemarmuekè, ipune ezke ayeemar, avozpuneca: chen mana Dios nanonur.

„ P. de verdad, le quitaràs el veneno? lo
„ curaràs?

P. Quanerenca muicachi? Mepiptezca?

„ R. fi lo quitarè: yo lo curarè.

R. icachim muenè; huepiptechim.

„ P. Llamaste al diablo, para hazer aquel
„ veneno para darle à aquel?

P. Ivoroquiam maniquianca, muen aquip-
catono yizetpe, muekevya ontuzetpe?

„ R. No lo llamè.

R. Caniquipra huaze.

„ P. Y aora para curarlo, no has de lla-
„ mar al diablo?

P. Chahuanà chepiptezetpe muequire,
ananiquipraca avechir iuoroquiamo?

„ R. No lo he de llamar.

R. Caniquipra huechim.

Si respondiere que si llamò al demonio, dirà:

„ R. Si lo llamè. P. Y para curar aquel,
„ has de bolver à llamar al diablo?

R. Huaniquiaze. P. Chepiptezetpe mue-
quire, maniquizcarè ivoroquiamo?

„ R. Lo he de llamar.

R. Huaniquichim.

„ P. Sabes tu la cura, el remedio, sin lla-
„ mar al diablo?

P. Ayahuàcanan chepiptetopo, ivoro-
quiam aniquipra?

„ R. Si sè. Pues curalo. P. No sabes tu el
„ remedio sin llamar al diablo?

R. Yahuamana. Enepiptekepu è, vel P.
Ayahuapra canan chepiptetopo, ivoro-
quiam aniquipra?

„ R. No lo sè.

R.

R. Yahuapra mana.

CONFESSOR.

,, No llames al diablo otra vez. Si esso ha
,, de ser assi, no lo cures.

Taniquij ivoroquiam timiacare, ivoroquiam taniKche tepiptei muequè.

,, Dexalo assi sin curarlo, porque llamar
,, al diablo, es pecado.

Mueni necare nchi muequè, epiptepra, machirte ivechir potai, ivoroquiam chaniquir.

,, Si tu sabes la contra, sin llamar al dia-
,, blo, dasela.

Ayehuà ivechiriau aquipcaton yepiti, ivoroquiam aniquipra, muequè vya mutuchu.

,, R. Yo se la darè. O responderà, si sabe
,, la contra, sin llamar al diablo, como yà
,, se dixo. R. Si sè.

R. Ituchum ivya, ò R. Vreyahuàmana.

Pues entonces dezirle.

,, P. De verdad le quitaràs el veneno? Lo
,, curaràs?

P. Quanerenca muicachi? mepiptezca?

,, R. Si lo quitarè, yo lo curarè.

R. Icachim muenè, huepiptechim.

,, P. Esso que dizes, de verdad lo dizes?

P. Muereca mucaze, quanecamucan?

,, R. De verdad lo digo.

R. Quanè cuaze.
„ P. Lo dizes de corazon?
P. Ayahuanyai mucanca?
„ R. De corazon lo digo.
R. Yahuanyai cuaze.

CONFESSOR.

„ Si de corazon lo dizes, Dios Nuestro
„ Señor te perdonarà aora, porque tu per-
„ donas à tu proximo.

Ayahuanyai ocuariau, quezemcom Dios apocar chahuanà, ayeemar pocar potai amuere.

„ Pero si esso que dizes es no mas que
„ con la boca, y otra cosa dizes con el co-
„ razon, no te perdonarà Dios, porque eres
„ embustero.

Amtar maimur quene ivechiriau, aya-huan yeut autoperè, apocapra ivechir Dios: potazpe avechirpotai.

„ Ni aora se te perdonaràn todos tus pe-
„ cados, y tu confessión serà como si no
„ fuera.

Temere amachir ipocapra ivechir com avya chahuanà, confessaropueque avechir marene.

„ P. De verdad lo has de curar? R. Lo
„ curarè.

P. Quanerenca mepiptezca? R. Hue-piptechim.

CONFESSOR.

,, Con aquella contra que tu ſabes, ſin
,, llamar al diablo, con ella curalo, y no lla-
,, mes al diablo.

Muen aquipcaton yepit ayehuamana; ivoroquiam añiquipra, cheKe enepipteKepuè; taniquij ivoroquiamo.

,, R. No lo llamarè.

R. Kaniquiprahuechim.

,, Si reſponde que llamò al demonio, y
,, que ſin llamarlo otra vez no ſabe dàr la
,, contra deſpues de averle dicho lo que ha
,, de hazer en eſſe caſo, como yà queda di-
,, cho. Preguntarle:

,, P. Ha muchos años, que tu ſabes llamar
,, al diablo?

P. Copoi chirque canan, ayahuà ivechir, ivoroquiam yaniquir?

,, R. Pocos años ha. R. Muchos años
,, ha, &c.

R. Pichaca chirque mana, vel copoi chirque mana, &c.

,, P. Y lo has llamado muchas vezes?

P. Maniquianca copoyemter?

,, R. El dirà.

,, P. Has hablado con èl muchas vezes?

P. Copoyemter chaquè mezeupanca?

,, R. El dirà.

,, P. Lo llamaſte con amor, querien-
,, dole?

P.

P. Tupuneca maniquian?

„ R. Si.

R. Tupune huaniquiaze.

„ R. No lo llamè con amor, sino assi
„ no mas.

vel R. Ipunbra huaniquiaze: chaniquir mare.

„ R. Lo llamè, porque otros mandaron
„ que lo llamàra.

vel R. Autòcom nanonurpotai huaniquiaze.

Lo comun es esso, llamar al diablo los Piaches, porque otros les piden, ò les mandan que lo llamen, para que los curen quando estàn enfermos, ò para que curen à otros à quienes ellos los Indios quieren bien, y sienten que mueran. Y tambien para saber algunas cosas, que ellos quieren saber. Suelen los Piaches à sus hijos, y à otros enseñarles el oficio de Piache; y por esso si tiene hijo, y aunque no lo tenga, preguntarle, si ha enseñado à otro à Piache?

„ P. Has enseñado à tu hijo à Piache?

P. Mepanca amner piazpe?

„ R. No. R. Epapra.

vel R. huepaze.

„ R. Si lo enseñè.

„ P. Has enseñado à otro à Piache?

P. Mepanca autò chotopiazpe?

,, No he enſeñado. R. Si lo enſeñè.
R. Eepapramà, vel huepaze.
,, P. Quantos has enſeñado?
P. Otuaquen choto mepan?
,, R. A vno, à dos, &c.
R. Tivin. Azaque, &c.
,, P. Eſſe que enſeñaſte à Piache, vive en
,, eſte Pueblo?
P. Enipuebloyau canan muequè piazpe meepan.
,, P. Eſſos que enſeñaſte à Piaches, viven
,, en eſte Pueblo?
vel Enipuebloyauca nateu muquiam, piazpe anepatupiamo?
,, Yà ſe muriò. Yà ſe murieron.
R. Nakpuì muequè penà, vel Naquipiateu muquiamo.
,, El anda huìdo. Ellos andan huidos.
vel Tevepezemà muequè, vel tevepeze mateu muquiam.
,, R. En otro Pueblo vive. R. En otro
,, Pueblo viven.
vel Autò puebloyau mana mueque, vel autò puebloyau mateu muquiam.
,, R. En eſte Pueblo vive. R. En eſte Pue-
,, blo viven.
vel R. Enipuebloyau mà muequè, vel enipuebloyau mateu muquiam.

CON-

CONFESSOR.

„ Tu enſeñaſte aquel à Piache. Tu enſe-
„ ñaſte aquellos à Piach es.

Amuere mepaze muequè piazpe. Amue-
re mepaz com muquiam piazpe.

„ La palabra de el diablo le enſeñaſte, ò
„ les enſeñaſte; aora enſeñalo, ò enſeñalos
„ de otro modo al contrario.

Ivoroquiam maimurpueque mepaz mue-
què ò mepazcom muquiamo; chahuanà au-
tope enepaque, ò enepaKcom.

„ Deſdizete de aquello que le, ò que les
„ enſeñaſte, para que fuera, ò que fueran
„ Piaches.

Muen anepatpur piazpe ivezchopo, ò
ivezchopocom encaque timiaca caKe yvya,
piazpe techi.

„ Dile que no ſea Piache. Diles que no
„ ſean Piaches, que lo enſeñaſte à Piache,
„ que los enſeñaſte à Piaches, porque el
„ diablo te engañò.

vel Caque yvyacom, piazpe tezcheu.
Pe nà Keyepai piazpe, vel penà Keyepate-
ze piazpe, vre yempuzmar potai ivoro-
quiamo.

„ Que el ſerpiache es coſa mala, es pe-
„ cado, es engaño de el diablo, para llevar-
„ ſe al hombre al infierno, para arrojarlo
„ dentro de el fuego, para que el hombre

„ no vaya à la Casa de Dios, lo engaña el
„ diablo, y lo enseña à piache.

Piazpe vezne, tenepepra manamachirte màmuenè, ivoroquiam nempuzmar muenè, charezetpe choto mia nono yahuanyaca, huapoto huaca chemazetpe: Dios pataca itepra ivezchetpe choto, choto yempuzman ivoroquiamo, inepar chotopiazpe.

„ Yo aora estoy desengañado, por lo
„ bien que me ha dicho el Padre Confessor.

Vre huezempuzmacaze chahuanà, tenepe vre yepar potai Patre Confessor.

„ Yà se acabò el ser yo Piache.

Chacoi muenè, piazpe huechir vrè.

„ Tu tambien confiessa tu pecado al Pa-
„ dre Confessor; aborrece al diablo, y no
„ seas piache.

Amuere rè amachir enequeremaque Patre Confessor vyazezmeneKe ivoroquiamo, piazpetechì.

„ Yo al diablo lo aborrezco, yà no soy
„ Piache.

Vre huezmenaze ivoroquiamo piazpeprahuaze chahuanà.

„ Tu tambien no lo seas, ni oygas la pa-
„ labra de el diablo. Yà oyes esto que te
„ digo.

Amuererè piazpetechì, tetaipuè ivoroquiam maimur, P. Metanca chen vrecuar avya? „ Lo

,, Lo oygo.

R. Huetaze.

,, P. Afsi como te digo, le diràs? ò les
,, diràs.

P. Avya cuarneca, mucazca ivya? ò ivya-
çom?

,, R. Si dirè.

R. Cuachim.

,, Dile, pues, ò diles.

CaKepuè ivya, ò ivyacom.

,, Por amor de Dios, y por el amor de tu
,, proximo.

Dios punpotai, ayeemar punpotairè.

*Suelen los Piaches vender à otros el vene-
no. Preg.*

,, P. Has vendido veneno à otro?

P. Mepeptepanca aquipcatono autò vya?

,, R. No he vendido. R. Si he vendido.

R. Kenepeptepopra huaze, vel huepep-
tepaz muenè.

,, P. Lo vendiste para matar à otro?

P. Autò yaquipcatoppe mepeptepanca?

R. No fue para esso.

R. Huachique, autò yaquipcatoppepra.

,, R. Si, para matar à otro lo vendì.

vel R. Ina, autò yaquipcatoppe huepep-
tepaze.

,, P. Quantas vezes lo has vendido.

P. Otuamterquen mepeptepan aquip-
catono?

 ,, R.

,, R. Vna vez, &c.
R. Tivinimter, &c.
,, P. Tienes tu guardado algun veneno?
P. Epiariau canan anaquipcatopo?
,, R. No tengo. R. Si tengo.
R. Huachiq̄ mana, l. mò mana vre piariau.
,, P. Eſtàs matando con èl à alguno aora?
P. Ayeemar yaticarpueque manca mueniqueque.
,, R. No eſtoy. R. Si, con èl eſtoy matan-
,, do à otro.
R. Kanaticapra huaze, vel ina, ò chaticarpueque huaze mueniqueque.
Porque puede ſer hechizo, dezirle, que lo trayga antes de abſolverle, y dezirle:
,, Pues eſſe veneno con que eſtàs matan-
,, do à otro, traemelo, para yo quemarlo:
,, traemelo todo.
Muen anaquipcatopo ayeemar yaticarpueque maze chequeque enepque vrevya, vre nucuazet: temere enepque.
,, En trayendolo, yo te abſolverè de tus
,, pecados. Para que ſeas querido de Dios,
,, trae primero el veneno.
Chenepuiriau, vre hnemachim apona Dios yeut temere amachir catopo. Dios nupumpe avezchetpe, capone enepque.
,, A la noche lo puedes traer, yo eſtarè
,, eſperando en el corredor, ò en la puerta,
,, ò en la plaza, &c. Coz-

Cozpai enepque, amuequir pueque huechim aramaratau, ò puerta pou, ò plaza pou, &c.

,, Yo solo estarè. Yo solo te estarè aguar-
,, dando.

Vre tocuene huechim, vel tocuene amuequirpueque huechim.

,, En trayendolo, confessaràs, y te ab-
,, solverè de tus pecados, para que no te lle-
,, ve el diablo.

Anenepuiriau, confessaropueque mechim: apona huemachim Dios maimur amachir catopo, ayarepra ivezchet ivoroquiamo.

,, Si no lo traes, tèn por cierto, que te
,, llevarà el diablo al infierno, para echarte
,, en medio del fuego, para que alli te estès
,, quemando para siempre.

Enepupra avechiriau, quanè ayarechim ivoroquiamo mia nonoyahuan yaca, huapoto yemparaca ayemachetpe, avoropetar pueque avezcet tihueze temere chirque pueque.

,, De verdad, lo traeràs?

P. Quanerenca menepiz muenè aquipcatono?

,, R. Lo traerè; traelo, pues, à la noche.
,, Cuenta, no me engañes, yo estarè aguar-
,, dandote.

R.

R. Huenepichim cozpài enepquepuè: Kempuzmaipuè amuequirpue huechim vrè.

En trayendolo, hazerle, que se confiesse otra vez, y dezirle:

„ De todos los pecados que yà me con-
„ fessaste, te buelves aora à confessar de
„ ellos otra vez, para que Dios te perdone?

Vmachir temere penà vre vya mequeremaze, temere mequeremanca rè timiacà chahuanà vre vya, Dios apocazhetpe?

„ R. Si, ò todos los confiesso.

R. Ina, vel temere huequeremaze.

Aora disponerlo para la absolucion, y darle la penitencia, como se pone à lo vltimo de la Confession.

„ P. Has reñido con otro este año?

P. Autò yaquè mazapozmanca enichirque yau?

„ R. No he reñido. R. Si he reñido.

R. Azapozmapra huaze, vel huazapozmaze.

P. Con quantos has reñido?

P. Otua choto yaquè mazapozman?

„ R. Con vna no mas, con vno he reñido.
„ R. Dos son con quienes he reñido. Tres
„ son. Muchos son cou quienes he reñido.
„ R. Con muchos, ò con muchas he reñido.

R. Tivin yaquè quene, ò tivin yaquè huaza pozmaze, vel R. Azaque mateu, cha-

que-

quecom huaza pozmaze, vel ozoroao mateu, vel copoi mateu chaquè com huaza pozmaze, vei copoi chotocom yaqnè,ò copoi huericham yaquè huazapozmaze.

„ Os disteis? Peleſteis?

P. Metuateuca?

„ R. No nos dimos, &c. R. No fue mas „ que reñir. R. De palabra no mas reñimos.

R. Etuepra, vel etuepra amna mà, vel amna vazapozmar quene, vel amna yeutque quene amna mazapozman.

R. Si nos dimos; ſi peleamos.

Vel R. Amna metuan, ò tuhuetueze.

„ Con què os diſteis?

P. Etque metuateu?

„ R. Con la mano, ò R. Con palo, con „ garrote nos dimos.

R. amna yemiarque, vel equizque, ò equizque, vel garoteque amna metuan.

„ P. Quantas vezes reñiſteis de eſſa ma„ nera?

P. Otuamter tehuetueze mazapozmateu?

„ R. Vna vez, ò dos vezes, &c.

R. Tivinimtèr quene, vel azaquemter, &c.

„ P. Tiraſte à matarlo, lo quiſiſte matar? ò „ ò los quiſiſte matar, quando os diſteis?

P. Tepchà enhuepaicamana mueque? ò tepchà enhuepaica mechi muequè, ò muquiamo, ahuetuercom yauca?

„ No

,, No lo quiſe matar. No los quiſe matar.
R. Enhuepaepra huaze, ò enhuepaepra huazcom.
,, R. Si quiſe matarlo, ò matarlos.
R. Tepchà enhuepai huaz mueque, ò tepchà enhuepai huazcom muquiam.
,, P. Paſſada la riña tuviſte deſeo de ma-
,, tarlo? ò deſeaſte matarlos?
P. Avazapozmapur compeca, ipueque mazahuanecan taticaze ihuezetpeca? vel ipuekcom mazahuanecam taticaze ihue-chetcompeca?
,, ò P. Es la miſma.
Vel P. Avazapozmatpur compeca, ma-zahuanecan, tepchà ihuerpueque? ò ihuer-pueque? ò ihuercompueque?
,, No deſeè, ò ſi deſeè.
R. Azahuanecapra huaze, vel huaza hua-necaze.
,, Muchas vezes deſeaſte matarlo? ò ma-
,, tarlos?
P. Copoyemter ipueque, ò ipueKcom mazahuanecan, taticaze ihuezetpeca? ò ihuezetcompeca?
,, R. Muchas vezes. R. No muchas vezes.
,, R. Algunas vezes no mas, ò vna vez deſeè
,, matarlo, ò matarlos.
R. Copoyemter, vel copoyemterpepra, vel tivin mà com quene, vel tivin mà quene hua-

huaza huanecache, ihuerpueque, ò ihuercompueque.
„ P. Y aora eſtàs enojado con èl? ò con „ ellos?
P. Chahuanà tanipcaze camana chaquè? ò achaquècom?
„ No eſtoy enojado. R. Si eſtoy enojado.
R. Anipcapra huaze, vel tanipcache huache.
„ Pues para què Dios nueſtro Señor aora „ te perdone, no has de eſtàr enojado con „ èl, ò con ellos.
Kezemcom Dios apocachetpè chahuanà, anipcapra avechir chaquè, ò chakècom.
„ Primero lo has de perdonar, ò los has „ de perdonar: lo has de amar, ò los has „ de amar, para que Dios te ame.
Capone onpocar mueque, ò muquiamo: ipune avechir muequè, ò ipunecom avechir muquiamo, Dios apune ivezchetpe.
„ P. Aora por amor de Dios le perdonas? „ ò los perdonas?
P. Chahuanà Dios punpotai mupocanca mueque? ò mupocancomca muqiamo?
„ R. Si lo perdono, ò los perdono.
R. Ipocaze, ò ipocaz muequè, ò ipocazcom, ò ipocazcom muquiamo.
„ Pues aora tambien Dios te perdonarà „ à ti, porque has perdonado à tu proximo.
Apo-

Apocarirè Dios chahuanà, onpocarpotai ayeemar.
,, Ama ſiempre à tu proximo, para que
,, Dios tambien te ame.
Temere cocopueque ayeemarpunpueque ezque, apunerè ivezchetpe Dios.
P. Era juſticia aquel con quien peleaſte?
P. Juſticiaca mueque chaquè metuan?
,, R. No era juſticia, ò no era juſticia. R.
,, Si era juſticia.
R. Autò muequè, ò juſticia pepuin muequè, vel juſticia muequè.

Si dixo mas de vno.

,, P. Eran juſticias aquellos con quienes
,, peleaſte?
P. Juſticia tomca muquiam, chaquècom metuan?
,, R. No eran juſticias.
R. Juſticia pepra mateu, ò autòcom muquiam.
,, Vno era juſticia, ò dos eran juſticia. R.
,, Juſticias eran.
Vel R. Tivin quene jvſticiape mana, vel azaquc juſticiape mateu, vel juſticiatom muquiam.
,, P. Quando reñiſteis eſtabais borrachos?
,, quando os diſteis, eſtabais borrachos?
P. Avazapozmar comyauca, ò ahueter comyauca, inezpeca mateu?

R.

„ R. Yo no estaba borracho.

R. Inezpepra huaze vrè.

„ O si estaba yo borracho, ò estabamos „ ò no estabamos borrachos.

Vel inezpe huaze, vel inezpe amna mana, vel inezpepra amna mana.

Si dize, que no.

„ P. Aviades bebido, quando reñisteis, ò „ peleasteis?

P. TavazaKpaze avechircom yauca, mazapozmateuca, ò metuateuca?

„ R. Si, ò si aviamos bebido, quando reñimos, quando nos dimos.

R. Ina, vel tavazpaze amna vechiriau, amna mazapozman, ò amna metuan.

„ R. No aviamos bebido, quando reñimos, quando peleamos, quando nos dimos.

Vel R. AzaKpapra amna vechiriau, amna mazapozman, ò amna metuan.

Las riñas, pendencias, y muertes suceden comunmente en las borracheras. Y en no aviendolas, estàn mansos, y humildes, se quieren bien vnos à otros, y viven en paz.

PREGUNTAS A LOS CASADOS.

„ P. Con tu muger. P. Con tu marido, „ has reñido este año?

P. Apachir yaKeca, vel ahuarator yaKeca mazapozmanca enichirque yau?

„ R.

,, R. No he reñido. O ſi he reñido, ò he-
,, mos reñido.
R. Azapozmapra huache, vel huazapoz-
maze, vel amnamazapozman.
,, P. Le diſte à tu muger?
P. Muhuanca apachir?
,, P. Le diſte à tu marido?
P. Muhuanca ahuarator?
,, R. No le dì, ò ſi le dì.
R. Kenhueprahuaze, vel ihuaze.
,, Nos dimos, ò R. No le he dado, no la
,, he caſtigado:
Vel amna metuan, vel R. Kenpizcapra
huaze, ò Kenhueprahuaze:
,, El ſi me ha dado, me ha caſtigado.
Vrehueyan muequè, ò vrepizcan mue-
què.
,, P. Con què le diſte? la caſtigaſte?
P. Etque muhuan? ò etquè mipizcan?
,, Con la mano le dì, con vn palo, con
,, vn garrote, con vn charapo, la azotè con
,, vn azote de cuero de baca.
R. Vreyemiarque ihuaze, vel equizque,
ò garoteque, ò charapoque ihuaze, vel va-
capizpueque ipizcaze.
,, P. Muchas vezes la has caſtigado? ò
,, azotado?
P. Copoyemterca muhuan? ò mipizcan?
,, R. Vna vez no mas, dos vezes, ò mu-
,, chas vezes le he dado.
R.

R. Tivin mà quene ihuaze, ò azaquemter ihuaze, ò copoyemter ihuaze.

„ P. deſeaſtela matar, quando la caſti-
„ gabas?

P. Enhueriauca, tepchà enhuepaica mechì?

„ R. No deſeè. Si deſeè.

R. Tepchà enhuepaepra huechì, vel tepchà enhuepai huechì.

„ P. Deſpues de la riña, la deſeabas ma-
„ tar? ò la deſeabas matar?

P. Muenitpurpe maza huanecan apachir yaticar pueque? vel ahuarator yaticarpueque?

„ R. No deſeè. R. Si deſeè.

R. Azahuanecapra huaze, ò azahuanecapra huechì, vel huazahuanecaze, ò huazahuanecai.

„ P. Muchas vezes deſeaſte matar à tu
„ muger? ò à tu marido?

P. Copoyemterca mazahuanecan, chatiear pueque apachir? vel ahuarator?

„ R. No muchas vezes, vna no mas, dos
„ vezes, algunas vezes, ò muchas vezes.

R. Copoyemterpepra tivin maquene azaquemter, tivin mà comquene, vel copoyemter.

„ P. Deſeaſte que ſe muriera tu muger?

P. Apachir vakpuirpueque mazahuanecanca?

,, P. Deseaste, que se muriera tu marido?
Vel P. Ahuarator vaKpuir pueque mazahuanecanca? ò mazahuanecaica?

,, R. No deseè. R. Si deseè.

R. Azahuanecapra, ò azahuanecaprahuaze, vel huazavanecaze.

,, P. Le deseaste la muerte muchas vezes?

P. Copoyemterca mazahuanecan ivaKpuirpueque.

El, ò ella dirà vt suprà.

,, P. Aora no estàs enojado con ella, ò
,, con èl? Aora la quieres? ò lo quieres?

P. Chahuanà anipcapra camana chaKè? ipune camana chahuana?

,, R. No estoy enojado, ò enojada. Si la
,, quiero, ò lo quiero.

R. Anipcaprahuaze, ò anipcaprahuaz chaKè, ipunehuaze.

Si se han avido bien marido, y muger, se pueden dexar las preguntas siguientes à cerca de el debito conjugal.

,, P. Estando enojado con tu muger, ò
,, con tu marido, dormisteis apartados? ò
,, dormiste aparte?

P. Ahuaratoryaquè, ò apachir yaquè tanipcaze avechiriauca, tapoicaze ahueniquia teuca? vel tapoicaze ahueniquianca?

,, R. No dormimos apartados, ò no dor-
,, mì aparte.

R.

R. Tapoicaze eniquipra amna mà, ò tapoicaze eniquipra huaze.

„ R. Si dormimos apartados, ò si dormì „ aparte.

Vel R. Tapoicaze amna mueniquian, ò tapoicaze hueniquiaze.

„ P. Muchas vezes dormisteis apartados?

P. Copoi cozpaica tapoicaze ahueniquiateu?

„ R. El, ò ella dirà. P. Has pagado el de- „ bito à tu marido? ò à tu muger?

P. Ayaquè ezpai ivechiriau ahuarator, vel apachir; ozpune camana ivya? Ezpaepra huaze, mucanca ivya?

„ R. Si he pagado. R. No he pagado.

R. Ozpumbra huaze, caprahuaze, vel R. ozpune huaze, ò cuaze.

„ P. Què causa tuviste?

P. Etpotai ozpune mana ivya?

„ R. Ninguna.

R. Et potaipa, ò etpotai echipra, ò etterene.

„ O por estàr yo enoxada, ò por estárlo „ èl, ò porque andaba el con otra, ò porquè „ èl andaba con otra.

Otanipcaze huechirportai, ò chanipcarpotai, vel autò hueriz yaKè ivechirpotai, ò autò hu eriz pueque ivechirpotai.

„ O porque yo estaba enferma, ò por-

 „ que

,, que eſtaba preñada, ò porque el feto, el
,, preñado eſtaba grande, ò avia poco tiē-
,, po que naciò el niño, ò porque el niño
,, eſtaba pequeño.

Vel tiapche, ò turopche huechirpotai, vel tivecre huechir potai, ò cachipra ivechirpotai micu, vel emee mana micu, ò emee ivechirpotai micu.

Propter nimiam repetitionem actuum.

Vel copo demtè medepe cazcham muekè, ò copode imuè inepecatir potai, vel tumāche ezeKpaimà mueKè.

Ita mihi vna dixit.

Si huvo pecado, ſegun la reſpueſta, que no fue baſtante cauſa para negarlo, preguntarle.

,, P. Muchas vezes le has negado el de-
,, bito?

P. Copoyemter ozpune camana ivya ayaKè ezpai ivechiriauca?

,, A tu marido, ò à tu muger, no le has
,, de negar el debito, aunque eſtès enojada,
,, ò enojado, pagalo, no lo niegues.

Ahuarator, ò apachir, ayakè ezpai ivechiriau,

riau, ozpunbra avechir ivya : tehuè tanipcaze avechir, tutche : ozpunbra avechir.

„ El no pagarlo ſin cauſa, es pecado.

Et potade pepra itumnar ivya, ozpune avechir machirtemana.

„ Hallandote debilitada, ò debilitado, ò
„ eſtando enferma, ò enfermo.

Aperepra quen avechiriau, tiapche quē avechiriau.

„ O quando eſtàs preñada, y la criatura
„ eſtà yà grande, ò quando eſtà pequeño
„ el niño que eſtàs criando.

Tivecre avechiriau, cachipra micu : parè ayenar emee ivechiriau.

„ Entonces no importa, que no le pa-
„ gues el debito, porque el negarlo en eſ-
„ ſas ocaſiones, no es pecado.

Mueniau quene te huè itupra : tehuè ozpune avechir ivya, machirte pepra mana, itumnar ivya mueniau.

Mira arriba en las advertencias, n. 158.

„ P. has levantado teſtimonio à tu mu-
„ ger, en orden à algun hombre?

P. Mementanca apachir autò huarato pueque?

„ P. Has levantado algun teſtimonio à tu
„ marido, en orden à alguna muger?

P. Mementanca ahuarator, autò huerizpueque?

,, R. No he levantado.

R. Kenementepra huaze.

Si responde assi, que no le ha levantado testimonio, en llegando al octavo Mandamiento, se le preguntarà à cerca de otros en general.

,, R. Si he levantado, ò si le he levanta-
,, do, porque èl, ò ella, me levantò testi-
,, monio.

R. huementaze, ò huementaze vreyementer potai.

,, P. Conociste al sugeto, à quien levan-
,, taste el testimonio?

P. Ayahuà canan mukè, ipueque mementan?

,, R. No lo conocì, ò no lo conozco.

R. yahuapramana.

,,P. Assi no mas le levantaste testimonio?

P. Mementan marenca?

,, R. Si, ò assi no mas.

R. Ina, ò huementazmarene.

,, R. Si lo conocì, ò si lo conozco.

R. yahuà mana mueKe.

,, P. quantos son los sugetos, à quienes
,, has levantado testimonio con tu marido,
,, ò

,, ò con tu muger?

P. Otuaquen nateu muquiam anementerton ahuarator pueque, ò apachir pueque?

,, R. Vno, dos, &c.

R. Tivin azaque, &c.

,, P. Muchas vezes le levantaste testimo-
,, nio?

P. Copoyemter mementancomca?

,, P. Ay otro sugeto mas à quien le ayas
,, levantado testimonio?

P. Mò canan autorò ayeemar anementetpur?

,, R. No ay mas. R. Si ay.

R. huachique mana, vel mò mana.

,, P. Son muchos los sujetos, à quienes
,, levantaste testimonio?

P. Copoica nateu anementetupiam?

,, R. Son dos, ò son muchos.

R. Azaque mateu, vel copoi mateu.

,, P. muchas vezes les levantaste testi-
,, monio?

P. copoyenter mementancomca?

El, ò ella dirà.

Suelen responder, y en particular las mugeres.

,, R. Yo no levanto testimonio.

R. Vre kenementepra huaze, ò emente

tepuin vrè, ò emente tepra huaze vrè.

„ A mi ſi, me levantan teſtimonio todos
„ los dias.

Vreyementateu temerechichi autò com.

„ O èl, todos los dias, me eſtà levantan-
„ do teſtimonio.

R. Vreyementan muequè temerechichi.

Hablando del marido.

Reſpondiendo en el modo que queda dicho, queda incluſo aqui, el octavo Mandamiento para los caſados.

Embriaguez.

„ P. Te has embriagado eſte año? ò P.
„ La miſma.

P. Enichirque yauca aneztan? Vel P. Avokneztanca enichirque yau?

„ R. No, ò R. Si me he embriagado, R.
„ Vna vez no mas me he embriagado.

R. Ineztapra huaze, ò vreneztaze, ò neztaze, ò tivin mà quene neztaze.

Suelen dezir el numero ſin que ſe les pregunte, pero ſi no lo dizen ſe les preguntarà.

„ P. muchas vezes te has embriagado?

P. Copoyemterca aneztan?

El, ò ella dirà.

SEX-

SEXTO MANDAMIENTO.

PAra mayor claridad, y evitar confusion en las preguntas, se pondràn primero las preguntas, que se han de hazer al varòn, y despues se pondràn las que pertenecen à la muger.

Preguntas al varòn.

,, P. Has tenido accesso con alguna mu-
,, ger este año?

P. Autò hueriz yaKè camana enichirque yauca?

,, P. Es la misma?

P. Autò hueriz yaKeca mozoquan, ò mezequan, enichirque yauca?

,, R. No he tenido, ò no he tenido, no
,, he tenido.

R. Echipra huaze, vel ozocupra, ò ezecupra huaze, ò ezecupra.

,, P. Con muger casada no has tenido
,, accesso?

P. Hueriz tivyequem yaKè, ò hueriz tuharato quen ya Kè echipra camana?

,, R. No he tenido.

R. Echipra, ò echipra huaze.

,, P. Con soltera no has tenido accesso?

P. iuyepuin yakè echipra camana?

,, R.

„ R. No he tenido.

R. echipra huaze.

Pues en este caso irse à las preguntas de deseo, y las que alli se ponen.

„ R. Si ò si he tenido.

R. Ina, ò chaKè huaze, ò huaze, ò huozocuaze.

„ P. Con quantas mugeres has tenido „ accesso?

P. Otua huericham yaquè mozocuan? Vel P. Otua huericham yaquè mana, vel mechy.

„ R. Con vna, con vna no mas lo he te- „ nido.

R. Tivin, ò tivin huerizyaquè quene huaze.

„ R. O con dos lo he tenido, ò con tres „ mugeres, ò con quatro, con cinco, ò con „ muchas mugeres lo he tenido.

Vel R. Azaque huericham yaKè huaze, ò huozocuaze, vel ozoroao huericham yaKè, vel yuzpe, ò petpe, vel copoi huericham yaKè huaze, ò huozocuaze.

Segun la respuesta es menester irle preguntando preguntas, respecto de vna.

CIRCUNSTANCIAS.

„ P. Era casada? ò P. Era casada?

P. Tuhuaratoquemca muequè?vel tivyequemca, ò tinyoquemca mueKè.
,, R. Caſada era, caſada era.
R. Tuhuaratoquem nıvequè , vel tiuyequem mueKè?
,, R. O era ſoltera, ò era ſoltera.
Vel R. Ihuaratopin mueKè , ò ivyepuin muekè.
,, P. Quantas vezes tuviſte acceſſo con
,, ella? P. O la miſma.
P. Otuamter , ò otuaimuer chakè mana mueKe huerichi? vel P.Otuaimuer chaquè mana? vel mechì?
,, R. Vna vez no mas,ò vna vez,ò dos ve-
,, zes, ò tres vezes,ò muchas vezes.
R. Tivin maquene, vel tivinimter , ò azaquè imuer , ozoroaomrer. R. Copoyemter.
,, P.Era tu hermana? tu parienta?
P. Amacur canaŋ mueque? Ayeemar canan mueque?
,, R. Mi parienta era. R. ò no era mi pa-
,, rienta, otra era.
R. Vreyeemar muequè,ò vreyeemar pepra mana mueque , ò vreyeemar pepuin muequè, ò autò mueque.
,, P. La forzaſte?
P. Panampeca mapuezchan mueKè?
,, R.No la forçè.
R. Panampepepra huapuezchaze.

,, P.

,, P. La forçaste? R. No la forçè, ella de
,, su voluntad consintiò.

Vel P. Panampeca mapuezchi? R. Tivyà mana, vel tiuyà nechi.

,, ò R. Si la forçè.

Vel R. Panampe huapuezchaze, ò huapuezchì.

,, P. Quantas vezes la forçaste?

P. Otuaimuerquen panampe mapuezschan? ò mapuezchi?

,, R. Vna vez, dos vezes, &c.

R. Tiuin maremà, vel azaque imuer, &c.

Si dixo, que era soltera. Preg.

,, P. Era viuda? R. Viuda era.

P. Putpueca muequè? vel puitpoca muequè? R. Putpue, ò puitpo muequè.

,, P. Muriò su marido? R. Si muriò, ò R.
,, Està huìdo.

P. Nakpuica ihuarator? R. NaKpui muequè, vel tavaquipche, vel R. tevepeze mà muequè.

Muchas responden, que son solteras, y esto dizen, porque el marido està huìdo, y ella està sin marido, y la tienen por soltera, y por esso se ponen las sobredichas preguntas.

,, R. Es moça, ò es muchachona, ò es mu-
,, chacha de la escuela.

Vel R. Epim muequè, vel æmeerat muequè, vel escuelayar, vel escuelatar muequè.

„ P. Estaba doncella? R. Si estaba, ò don-
„ cella era.

P. Totaquemcà muequè? R. Totaquem muequè, vel otacapuin, ò eutacapuin muequè,

„ P. Tu la desflorastè? R. Yà estaba des-
„ florada, ò R. Yo la desflorè, ò R. No la
„ desflorè.

P. Amuere meutacanca? R. Totaquem muequè, vel R. Vre hueutacaze, vel Keneutacapra huaze.

Assi responden: *Aliqui puerorum, quia non potuerunt penetrare vas.*

Si respondiò, que no la forzò, no es menester hazerle la sobredicha pregunta, si era virgen?

„ P. La deseaste muchas vezes?

P. Copoyemterca mazahuanecan ipueque?

„ R. Si, ò muchas vezes la deseè, ò R. No
„ muchas vezes, vna vez no mas la deseè, ò
„ dos vezes, ò algunas vezes no mas la de-
„ seè, ò R. No la deseè.

R. Ina, vel copoyemter huaza huanecaze ipueque, vel copoyemterpepra, vel tivinmà quene huaza huanecaze ipueque, vel azaquemter, vel tivinmà conqueue huazahuanecaze ipueque, vel azahuanecapra huaze ipueque.

Si

Si responde . que no la deseò , no creerlo luego, sino preguntarle.

,, P. A lo lexos la deseaste?

P. Cam areque quenca ahuazahuanecar mare, mazahuanecanca ipueKe? ò mazahuanecan ipueKca?)

,, P. Si a lo lexos no mas , ò si à lo lexos ,, no mas la deseè.

R. Ina camareque quene , ò ina camareque quene huazahuanecaze.

,, P. Muchas vezes la deseaste à lo lexos,

P. Copoyemterca camareque mazahuanecan ipueque?

,, R. El dirà.

,, P. Fuera de essa , has deseado otra ,, muger?

P. Muequeyopoica mazahuanecan autò huerizpueque?

,, R. No he deseado, ò R. Si he deseado.

R. Azahuanecapra huaze, vel huazahuanecaze.

,, P. Quantas son las mugeres que has de- ,, seado?

P. Otuaquen nateu huericham ipuekcom mazahuanecan?

,, R. Vna, dos, &c.

R. Tivin , azaque, &c.

,, P. Muchas vezes la deseaste ? ò las de- ,, seaste?

P.

P.Copoyemter ca maza huanecam ipueque? vel ipueKcom.

R. *El dirà:*

P. Era caſada ? ò eran caſadas?

P. Tuhuaratoquem ca muequè? ò tahuarato cam ca muquiam?

R.Caſada era,ò R.Caſadas eran.

R.Tuhuarotoquem mnequè, vel tuhuaratocam muquiam.

„ ò R. No era caſada,no era caſada, ò R. No eran caſadas.

Vel ihuaratpuin , ò ivyepuin muequè, ò ihuaratoponom, ò ivyepnom muquiam.

„ ò R. Vna era ſoltera , ò vna era ſoltera, „ ò dos eran ſolteras.

Vel R. ihuarotopuin , ò ivyepnin tivin ihuaratopnom , ò ivyepnom azaque mateu.

„ Era tu parienta? P.Eran tus parientas?

P. Ayeemar canan mueque ? Ayeemartomca muquiam.

„ R. No era mi parienta , ò R. mi parien- „ era.

R. Autò mueque, vel vre yeemar pepuin muequè, vel vre yeemar muequè.

Plural.

„ R. No eran mis parientas, ò R. mis parien„ tas eran, ò R. Vna era mi parienta.

R. Autòcom muquiam , vel vre yeemar pepnon muquiam, vel vre yeemartom muquiam

quiam, vel R. Vre yeemar tivin.

Si responde que son muchas las que deseò, dirà:

„ R. Muchas son.

R. Copoi, ò copoye, ò copode mateu.

„ P. Eran muchas las casadas, que de-
„ seaste?

P. Copoica nateu huerichám tivyecam, ipuekcom mazahuanecan?

„ R. Muchas eran.

R. Copoi mateu.

„ P. Muchas vezes las deseaste?

P. Copoyemterca mazahuanecam ipuekcom?

„ Muchas vezes.

R. Copoyemter.

P. De essas casadas es alguna tu parienta?

P. Muquiam tivyecam tivin ayeemar mò canan?

R. No es. R. Si es.

R. Huachique mana, vel mò mana.

„ P. Quantas de aquellas casadas que de-
„ seaste, son tus parientas?

P. Otuaquen nateu ayeemartom tivyecam, ipueKcom mazahuanecan?

„ R. Vna no mas. R. Son dos.

R. Tivin quene, ò azaque mateu.

„ P. La deseaste, ò las deseastes muchas
„ vezes?

P.

P. Ipueque, vel ipueKcom copoyemterca mazahuanecan?

R. *El dirà.*

,, P. Has deſeado tambien mugeres ſolteras?

P. Huericham ivyepnon puequere ca mazahuanecan?

,, R. No he deſeado. R. Si he deſeado.

R. Azahuanecapra huaze, vel huazahuanecaze.

,, P. Son muchas las ſolteras, que has de-
,, ſeado?

P. Copoica nateuhuericham ivyepnom ipueKcom mazahuanecan?

,, R. Muchas ſon.

R. Copoi mateu.

,, P. Muchas vezes las deſeaſte? R. mu-
,, chas vezes.

P. Copoyemterca mazahuanecan ipueKcom? R. Copoyemter.

,, P. Era alguna de ellas tu parienta?

P. Muquiam ivyepnom tivin, ayeemat mocanan?

,, R. No era, ò ſi era.

R. Huachique mana, ò momana.

,, P. Quantas ſon tus parientas de aque-
,, llas ſolteras que deſeaſte?

Potuaquen nateu ayeemartom ivyepnom, ipueccom mazahuanecan?

„ R. Vna no mas. R. Son dos.

R. Tivin quene azaque mateu.

„ P. Y la, ò las deſeaſte muchas vezes?

P. Ipueque, vel ipueccom copoyemterca mazahuanecan?

„ R. El dirà.

Si à la pregunta que arriba ſe le hizo, quantas vezes tuvo copula con ella? reſponde, que muchas vezes, ſin determinar numero, ſe le preguntarà, ſi ha eſtado amancebado con ella? como ſe ſigue.

AMANCEBAMIENTO.

„ P. Te amancebaſte con ella?

P. Tevepamche camana ipueque? vel P. Ayepamianca ipueque? vel mezepamianca ipueque.

„ R. No me amancebè.

R. Epamupra, ò epamuprahuaze, ò ezepamupra.

„ R. Si, con ella me amancebè, ſi me
„ amancebè, ò ſi me amancebè con ella.

Vel R. Ina, tevepam chehuazè ipueque, ò yepamiaze, ò yezepamiaze ipueque.

„ P. Eſtuviſte muchos meſes amanceba-
„ do con ella?

P. Copoi nuno napazchanca tevepamche avechirpemaca chaKè?

„ R.

,, R. Muchos meses, ò R. Pocos meses, ,, ò R. Algunos meses, ò R. Vn mes, ò dos ,, meses, &c. ò R. No fue mes cabal.

R. Copoinuno, ò pichaca nuno, ò tivin mà com nuno, ò tivin nuno, ò azaque nuno, &c. manapazchan, vel R. Apatepramà nuno.

,, P. Muchos dias no mas passaron? R. Si, ,, muchos dias no mas passaron.

P. Copoi chizquenca napazchanca? R. Ina, copoichizquene manapazchan.

Si dixo que muchos meses, pregunt.

,, P. Desde que te confessaste hasta aora ,, has estado amancebado con ella? R. Si.

P. Confessaropueque avezchupurpoi chahuanà ponaticheca, tevepamche camana ipueque? R. Ina.

,, P. Ha sido publico esse amanceba- ,, miento?

P. Chotocom yahuàcanan muenè, tevepamche avechir ipueque?

,, R. Ha sido, ò R. No ha sido.

R. Chahuapracom mà, vel chahuàcom mà.

Despues de esto proseguir con las demàs preguntas, como yà queda dicho; y al fin de la Confession se le dirà lo que ha de hazer.

Yà queda dicho respecto de vna. Si respon-

diere, que fueron dos, ò mas con quienes tu-vo accesso, se le preguntarà, respecto de dos, ò mas.

,, R. Son dos, tres, ò quatro las mugeres, ,, con quienes he tenido accesso.

R. Azaque, vel ozoroaomateu, vel R. Azaque, ozoroao, yuzpe, &c. huerichamyaKè huaze, ò huozocuaze.

CIRCUNSTANCIAS.

,, P. Eran casadas? R. Casadas? R. Casadas ,, eran. R. Solteras eran, ò R. dos, ò tres eran ,, solteras, ò R. Vna era soltera, ò R. todas ,, eran solteras.

P. Tuhuaratocamcà, ò tiuyecamca muquiam? R. Tiuyecam muquiam, ò tivyeque mateu, vel R. Ivyepra mateu, vel azaque, ozoroao ivyepnom, vel ivyepuin tivin, vel R. temere ivyepra mateu.

Aora irle preguntando segun lo que ha respondido.

CASADAS.

,, P. Con vna de las casadas, quantas ve-,, zes tuviste accesso? R. Vna vez, dos vezes, ,, &c. ò R. muchas vezes.

P. Muquiam tivyecam tivin yaKè otuai-

muer

muer mechì chaquè? R. Tivinimuer azaquenter, &c. ò charpe imuer, ò copoyemter.

„ P. Era tu hermana? tu parienta?

P. Amacurcanan mueque? ayeemar canan mueque?

„ R. Si era, ò R. No era.

R. Vre yeemar muequè, ò autò muequè.

„ P. La forçaste, para gozarla?

P. Panampeca mapuezchi, chaque avezchetpeca?

„ R. No la forçè, de su voluntad quiso, „ de su voluntad consintiò. R. Si la forçè.

R. Panampepepra huapuezchi, tivyà nechi, vel tivyà montuan, vel tivyà nutui, vel R. Panampe huapuezchi, ò huapuezchaze.

„ P. Quantas vezes la forçaste?

P. Otuaimuer quen panampe mapuezchi? ò mapuezchan?

R. *El dirà.*

„ P. Con la otra casada quantas vezes tuviste accesso?

P. Autorò tivyequem yaquè otuaimuer mechi chaquè?

El dirà.

Irle haziendo esta misma pregunta, hasta llegar al numero de casadas, que dixo (ò solteras) y en cada vna irle haziendo las pre-

guntas de las circunstancias, como quedan hechas respecto de vnas.

Si respondiò, que eran solteras, diziendo:

„ R. Solteras eran, ò R. Dos eran solteras.

R. Ivyepnom muquiam, vel ivyepra mateu, vel azaque ivyepra mateu.

„ P. Con vna de essas solteras quantas ve-
„ zes tuviste accesso?

P. Muquiam ivyepnom tivinyaq̄ otuamter mechi chaquè?

El dirà.

„ P. Con la otra soltera quantas vezes
„ tuviste accesso?

P. Autorò ivyepuin yaquè otuaimuer mechi chaquè? vt suprà.

„ P. Muchas vezes las deseaste?

P. Copoyemterca mazahuanecam ipuekcom?

El dirà.

„ Fuera de essa has deseado otra muger?

P. Muquiam yopoica autorò huerizpueque mazahuanecan?

„ R. No he deseado, ò R. Si he deseado.

R. Azahuanecapra huaze, ò azahuanecapra, vel huaza huanecaze.

„ P. Quantas mugeres has deseado?

P. Otua quen nateu huericham, ipueKcom mazahuanecan? &c. vt suprà.

Si

Si respondiò, que la vna de ellas era casada, ò que era soltera, entonces hazerle las preguntas, que arriba quedan hechas, respecto de vna.

A la sobredicha pregunta, que dize, quantas son las mugeres con quienes has terido accesso? suelen responder, que son muchas, sin dàr numero determinado, diziendo:

„R. Son muchas, ò R. Con muchas mu-
„ geres he tenido accesso.

R.Copoi mateu,vel copoi huericham yaquè huaze, ò huozocuaze.

Entonces preguntarle:

„Son muchas las casadas con quienes
„ has tenido accesso?

P.Huericham tivyecam chaquè com mechi, copoica nateu?

„R. Muchas son:

R.Copoi mateu.

„P. Muchas vezes tuviste accesso con ellas?

R. Copode imuer.

„ P. Muchas vezes las deseaste?

P.Copode imuerca mazahuanecai ipuckcom?

„ R. Muchas vezes.

R. Copode imuer.

„ Forçaste alguna de essas casadas, con

 „quie-

„ quienès tuviste accesso?

P. Muquiam huericham tivyecam chaquè com mechi, muquiam tivin panampeca mapuezchi?

„ R. No la forçè, ò R. Si la forçè.

R. Kanapuechipra huechi, vel panampe huapuezchi.

„ P. Quantas casadas forçaste?

P. Otuaquen tivyecam panampe mapuezchi?

„ P. Vna, dos, &c.

R. Tivin azaque, &c.

„ P. Quantas vezes la forçaste, ò quantas vezes las forçaste?

P. Otuaimuer quen panampe mapuezchi muequè? vel otuaimuer quen panampe mapuezchi muquiam?

R. *El dirà.*

„ Era tu parienta esta que forçaste? P. „ Eran tus parientes estas que forçaste?

P. Ayeemarca muequè, panampe mapuezchi? vel P. Ayeemartom ca muquiam panampe mapuezchi?

El dirà.

Si no forçò, preguntarle generalmente:

„ P. Era tu parienta alguna de essas ca- „ sadas?

P. Muquiam tivyecam tivin ayeemar mò canan?

„ R.

„ R. No era, ò Ri Si era

R. Huachique mana, ò mò mana.

„ P. Con quantas casadas tus parientas
„ tuviste accesso?

P. Otuaquen nateu tivyecam ayeemartom, chaquè com mechi?

„ R. No son qnantas.

R. Huachique mateu.

„ P. Fue vna no mas? R. Si, vna nó mas;
„ ò R. Dos eran mis parientas, ò vna no
„ mas era.

P. Tivin quenca nechì? R. Ina, tivinquene, vel R. Azaque mateu, ò tivinquene mana, &c.

„ P. Tuviste muchas vezes accesso con ella? ò con ellas?

P. Copode imuerca chaquè, ò chaquè com mechì? *El dirà.*

„ P. La, ò las deseaste muchas vezes?

P. Copoye imuerca ipueque, vel ipueKcom mazahuanecai?

El dirà.

Dezirle aora.

„ Las mugeres casadas con quienes has
„ tenido accesso, essas no mas has con-
„ fessado.

Huericham tivyecam chaquè com mechi muquiam quene mequere maze,

„ P. Las solteras con quienes tuviste ac-
„ cesso,

„ cesso, son tambien muchas ? R. dos son; „ ò R. Muchas son.

P. Huericham yvyepnom chaKècom mechi, copoi recanateu ? O copoi nateureca ? R. Azaque, &c. Vel copoi mateu.

Pues hazerles las mismas preguntas de las circunstancias, que quedan hechas à las casadas.

„ P. muchas vezes tuviste copula con „ ellas ? P. Muchas vezes las deseaste?

P. Copode imuerca mechi chaKècom? P. Copode imuerca mazahuanecai ipuekcom?

„ P. Forçaste alguna de essas solteras con „ quienes tubiste accesso?

P. Muquiam huericham ivyepnomchaKè com mechì, muquiam tivin panampeca mapuezchi?

„ R. No forçè. R. Si forçè.

R. Panampe pepra huapuezchì, ò panampe hua puezchi.

„ P. Quantas solteras forçaste?

P. Otua huericham ivyepnom panampe mapuezchi?

„ R. Vna, ò dos.

R. Tivin azaque, &c.

„ P. Quantas vezes la forçaste, ò las for„ çaste?

P.

P. O tua imuerquen panampe mapuez-chi mueque, ò muquiam?

,, P. Era tu parienta eſſa que forçaſte?

P. A yeemarca muequè,panampe mapu-ezchi?

,, P. Tu la defloraſte ? O las desfloraſte?

P. A muere meutacanca mueque ? O amuere meutacancomca muquiam?

vt ſupra.

Sino forçò , preguntarle generalmente.

,, P. Aquellas ſolteras que fornicaſte, era ,, alguna de ellas tu parienta? R. No era , ò ,, ſi era.

P. Muquiam huericham iuyepnom cha-que com mechi , muquiam tivin ayeemar mò canan , chaque mechi ? R. Huachique mana , vel mò mana.

,, P. Con quantas ſolteras tus parientas ,, fornicaſte ? R. Con vna , con dos , &c.

P. Otuaquen nateu ivyepnom ayeemar-tom , chaque com mechi ? R. Tivin , aza-que , &c.

,, Pregunt. muchas vezes con ella , ò ,, con ellas tuviſte acceſſo ? P. Muchas ve-,, zes la , ò las deſeaſte?

P. Copode imuerca chaquè , ò chaKè com mechi. P. Copoye imuerca ipueque, vel ipuecom mazahuanecai?

AMAN-

AMANCEBAMIENTO.

,, P. Te amancebaſte eſte año , con al-
,, guna de eſſas muchas que fornicaſte?

P. muquiam copoi hueri cham chaque commechi , muquiam tivin pueque tevepamche camana , ò ayepamianca enichirque yauca?

,, R. No me amancebè, ò ſi me amance-
,, bè.

R. Epamupra huaze , ò yepamiaze, ò tevepamchehuaze.

,, P. Con quantas te amançebaſte ? R.
,, Con dos, con tres.

P. Otuaquem nateu huericham , chaque com ayepamian? R. Azaque, vel ozoroao mateu.

,, P. Eſtuviſte muchos meſes amanceba-
,, do con ellas ? R. Si.

P. Copoi nuno napazchanca , tevepamche avechirpe maca chaquè com ? R. Ina.

,, R. Con vna eſtuve muchos meſes, con
,, la otra eſtuve pocos meſes , ò eſtuve vn
,, mes,ò muchos dias no mas,ſin paſſar mes.

R. Tivin hueriz yaquè copoi nuno huaze, autò hueriz yaKè pichaca nuno huaze, vel tivin nuno huaze , vel copoi chizquene huaze chaquè , nuno apatepra,vel apatepra mà nuno.

Cir-

Circunstancias.

„ P. Eran casadas ? R. Casadas eran, ò
„ dos eran casadas, y vna soltera.

P. Tivyecamca muquiam? R. Tivyecam muquiam, vel R. Azaque tivyecam, ò azaque tivyeque mateu, ivyepuin tivin.

„ P. Eran tus parientas?

P. Ayeemartomca muquiam?

„ R. Mis parientas eran, ò dos eran mis
„ parientas, ò vna era mi parienta. R. No
„ eran mis parientas.

R. Vreyeemartom muquiam, vel vreyeemartom azaque, vel vreyeemar tivin, vel R. Autò com muquiam, ò vreyeemar pepra mateu.

„ P. Era publico esse tu amancebamien-
„ to con ellas ? R. Publico era. R. No era
„ publico.

P. Chotocom yahuà canan muenè tevepamche avechir ipueKcom ? R. chahuapracom mà. Vel R. chahuà com mà.

„ P. Sus maridos de ellas lo sabian ? R.
„ No lo sabian. R. Si lo sabian.

P. ihuaratorcom chahua com canan ? R. chahua pracom mà, vel chahuà com mà.

Con manifiesto agravio, y sentimiento grande de algunos casados, suele acontecer el amançebamiento : por cuya causa suelen dexar las mugeres, huyendose del

Pue-

Pueblo, por no eſtàr à la viſta de lo que no pueden remediar, ò porque ſon los amançebados màs valientes, y reſpetados, y tal vez ſuele ſer alguno de las Juſticias. Y por el temor que ſe les tienen, no aviſan al Padre, de lo que paſſa, y tienen por el mejor remedio de ſus males, dexar las mugeres, y huirſe. Si à tiempo el Padre lo ſabe, pone el remedio conveniente.

,, P. Fuera de las mugeres que has dicho ,, has deſeado otra?

P. Muquiam yopoica autorò hueriz pueque maza huanecan? Vel muquiam yopoi autò comorò huèrichampueque maza huanecaica?

Si reſpondiere, que ſi, irſe arriba à la pregunta, que dize fol.464. pag. 2.

DESEOS.

Aqui ſe viene, quando dixo arriba, que no ha tenido acceſſo con muger alguna.

,, P. has deſeado tener acceſſo con algu- ,, na muger?

P. Autò hueriz pueque mazahuanecan, chaKè avezchetpeca?

Si ſe reſponde, que ſi, irſe à la pregunta arriba pueſta, que dize: Otaquem nateu.

*eſta ſeñal.**

Tambien ſe le pueden hazer las preguntas ſiguientes.

DE-

DESEOS RESPECTO DE VNA.

,, P. La cogiste, la agarraste? R. No la
,, cogì, no la agarrè, à lo lexos no mas la
,, desee. R. La cogì, la agarrè.

P. Mapuezchan camueke? R. Kanapuechipra huaze, camareque quene huaza huanecaze ipueque, vel R. huapuezchaze.

,, P. Quantas vezes la cogiste? R. Vna
,, vez no mas la cogì, ò dos vezes, ò mu-
,, chas vezes la cogì.

P. Otuaimuerquen mapuezchan mueKe?

R. Tivin mà quene huapuezchaze, vel azaque imuer, &c. Vel copoyemter huapuezchaze.

,, P. Le pediste el goçarla, quando la
,, cogiste? R. No le pedì, si le pedì.

P. Mepecazchanca iuya, chapuechiriauca? R. Kenepecatipra huaze, vel huepecazchaze.

Si la cogiò mas de vna vez, preg.

,, P. Cada vez que la cogiste, le pediste
,, el goçarla? R. Si le pedì, vna vez no mas
,, dos vezes nomas le pedì.

P. Anapuechir cazche, mepecazchanca ivya. R. Huepe cazchaze, vel R. Tivin mà quene, ò zaque imuer quene huepecazchaze.

,, P. Tuviste con ella tocamientos vene-
,, reos? P. Os tocasteis venereamente?

P.

P. Mapuenancà? Vel mapueyanca? Vel mazapuenan ca chaKè? Vel mazapuepnanca chaKè? Vel maza puepnateuca? Vel mucunepanca mueque?

,, No tuve. Si tuve.

R. Kanapuepra huaze, ò azapuepra huaz chaKè, ò encunepapra huaze, &c. vel R. huapuenaze, vel huapueyaze, ò huapuedaze, vel icunepaze, &c.

Si dixo, que si la tocò, y que mas de vna vez la cogiò: Pregunt.

,, P. siempre que la cogiste, tuviste con ,, ella essos tocamientos?

P. anapuechiriau paca, anapuechiriau paraca, mapuenanca? mucune panca?

,, R. Vna vez no mas, ò dos vezes los tu- ,, ve.

R. Tivinma quene, ò azaquemter icunepaze, ò huapuenaze.

,, P. en essos tocamientos tuviste polu- ,, cion?

P. Chapuer pueque avechiriauca, mazarcan? ò puroropona mazarcan?

,, R. no tuve. R. Si tuve.

R. azarcapra huaze, vel R. huazarcaze.

,, P. quantas vezes la tuviste en essos to- ,, camientos?

P. otuaimuer mazarcan, chapvechiriau mucKe?

R. vna

,, R. Vna vez no mas la tuve, ò dos vezes.

R. Tivin mà quene huazarcaze, vel azaque imuer, &c.

,, P. Tambien à lo lexos sin tocarla, la ,, deseaste?

P. Camarequereca apuechipra, mazahuanecan ipueKca?

,, R. Si la deseè.

R. Ina, ò hnazahuanecaze ipueque.

,, P. Muchas vezes la deseaste?

P. Copode imuerca mazahuanecan ipueque?

El dirà.

,, P. Era casada? P. Era tu parienta?

P. Tivyequemca mueque? P. Ayeemacanan mueque? &c. vt suprà.

DESEOS RESPETO DE DOS ò mas.

,, P. Las cogistes? Las agarrastes? R. No ,, las cogì, si las cogì, ò à dos, ò à tres cogì, ,, ò à vna no mas cogì.

P. Mapuezchan comca? R. Kanapuechipra huazcom, vel anapuechipra comhuaze, vel R. huapuezchazcom, vel azaque, ozoroao huapuezchazcom, vel tivinquene huapuezchaze.

Si responde que vna, hazerle las sobredichas preguntas respecto de vna.

,, P. Quantas vezes las cogiſte? R. Vna
,, vez no mas.

P. Otuaimuer quen mapuezchan com? R. tivinmà quene.

,, P. Le pediſte el gozarlas?

P. Mepecazchanca ivyacom?

,, R. No les pedì, ſi les pedì.

R. Kenepeca tiprahuaze, vel R. huepecazchaze.

,, P. Tuviſte con ellas tocamientos vene-
,, reos? R. No tuve. R. Si tuve.

P. Mapuenancomca? vel Mucunepancomca? R. Kanapuepra huazcom, ò anapuepracom huaze, vel R. Huapuedazcom, ò icunepazcom.

,, P. En eſſos tocamientos, tuviſte polu-
,, cion? R. No tuve, ò ſi tuve.

P. Chapuercom pueque avechiriauca, mazarcanca puroroponа? R. azarcaprahuaze, ò huazarcaze.

,, P. Quantas vezes la tuviſte en eſſos to-
,, camientos? Quando las eſtabas to-
,, cando?

P. Otuaimuerquen mazarcan, chapuechir comyau muquiam? vel chapuercom pueque avechiriau muquiam?

R. El dirà.

Si reſponde, que mas de vna vez los cogiò, pregunt.

,, Dos

„ Dos vezes, algunas vezes; ò muchas
„ vezes.

Vel R. Azaquemter, ò tivinmà com, ò copoyemter huapuezchazcom.

„ P. Siempre que las cogiste, tuviste con
„ ellas tocamientos deshonestos?

P. Muquiam yapueriau paraca, mapuenancomca? vel mucunepancomca?

„ R. Si tuve.

R. Ina huapuenazcom, ò icunepazcom.

„ P. Y en essos tocamientos, tuviste po-
„ lucion? R. No tuve, ò si tuve.

P. Chapuercom pueque avechiriauca, mazarcan puroroponat R. Azarcaprahuaze, ò huazarcaze.

„ P. Quantas vezes la tuviste en essos to-
„ camientos?

P. Otuaimuerquen mazarcam chapuercompueque avechiriau.

„ P. Siempre que tuviste essos tocamien-
„ tos, tuviste polucion?

P. Muquiam yapueriaupaca mazarcan?

„ R. No tnve, ò vna vez no mas la tu-
„ ve, &c.

R. Azarcaprahuaze, ò tivinmà quene huaz arcaze, &c.

„ P. Tambien sin tocarlas à lo lexos las
„ de-

,, deseaste? R. Si las deseè.

P. Camarequerè apuechipra, mazahuanecan ipueKcomca?R.Ina,ò huazahuanecaze ipueccom.

,, P. Muchas vezes las deseaste?

P. Copoyemterca mazahuanecam ipuekcom?

El dirà:

,, P. Eran casadas? P. Eran tus parien-
,, tas?

P. Tivyecamca, ò tinyocamca muquiam? P. Ayeemartom camuquiam? &c.

POLUCION VOLUNTARIA.

,, P. Has tenido alguna polucion volun-
,, taria?

P. Tehuèmare maca mazarcan avyàpueque, autò yaquè echipra avechiriauca? vel P. Tocuene avyà pueque avazarcarmare mocanan? vel P. Avyà pueque ayemiarque mazarcanca? Avazarcar marenca?

RESPUESTA A TODAS TRES preguntas.

,, R. No he tenido, si he tenido.

R. Azarcapra huaze, vel huachique mana, vel R. Huazarcaze, ò momana.

,,P.

„P. La has tenido muchas vezes? P. Quan-
„ tas vezes la has tenido? R. Vna vez, dos
„ vezes.
P. Copoyemter canan muenì ayemiar-
que avazareat mare? vel P. Otuaimuer quen
ayemiarque mazarcan? R. Tivin mare mà,
azaquenter, &c.
„ P. Y entonces te acordaste de alguna
„ muger, deseandola?
P. Avazarcariauca autò huerizpueque
ayehuaretanca, chaquè avezpanor?
„ R. No me acordè, ò R. Si me acordè.
R. Ehuaretapra huaze, vel yehuaretaze,
ò huehuaretaze.
„ P. De quantas te acordaste en essa oca-
„ sion?
P. Otuahuericham pueque ayehuaretan
mueniau auazarcariau?
„ R. De vna me acordè, ò de dos muge-
„ res me acordè, &c.
R. Tivin, ò tivin huerizpueque yehua-
retaze, vel azaque huerichampueque ye-
huaretaze, &c.
„ P. Era casada?
P. Tiuyoquemca muequè? ò tiyoquem-
ca muequè? ò tivyequemca muequè?
„ ò P. Eran casadas?
Vel P. Tiyocamca, ò tivyecamca mu-
quiam?

,, P. Era tu parienta?

P. Ayeemarca muequè?

,, P. Eran tus parientas?

P. Ayeemartomca muquiam?

Si dixo que eran muchas:

,, P. Alguna de ellas era tu parienta?

P. Muquiam tivin ayeemar mocanan?

,, R. No era, ò R. Si era.

R. Huachique mana, vel R. Momana.

,, P. Quantas fueron las parientas, que ,, deseaste en essa ocasion? R. Vna, dos, &c.

P. Otua quen nateu ayeemartom, ipuekcom mazahuanecan tavazarcaze? R. Tivin azaque, &c.

,, P. Muchas vezes la deseaste, ò las deseaste en essas ocasioues?

P. Copoyemterca tavazarcaze mazahuanecan ipueque? vel ipueKcom?

Esto es, si dixo, que muchas vezes tuvo polucion, suelen responder, que la polucion fue en sueños, diziendo:

,, R. En sueños tuve la polucion.

R. Vre vezetiriau, ò vre vetunyau huazarcaze.

,, P. Quantas vezes la tuviste en sueños? ,, R. Vna vez no mas.

P. Otuaimuer avezetiriau mezarcan? R. Tivin mà quene.

,, P. Dispertaste en el mismo acto? R. En ,, el

,, el mismo acto dispertè.

P. IpueKcamà apacan? R. IpueKe vpacaze, ò vrepacaze.

,, P. Consentiste en ella? R. Si consentì.

P. Muenè icatenerca mapuezchan ayahuanyaca? R. Huapuezchaze.

,, P. Y entonces te acordaste de alguna ,, muger, deseandola? R. No me acordè. R. ,, Si me acordè.

P. Mueniauca ayehuaretan autò huerizpueque, chaquè avezpanor? R. Ehuaretapra huaze yehuaretaze.

,, P. Era casada? ò P. Era tu parienta?

P. Tivyequemca muequè huerichi, ipueque ayehuaretan? P. Ayeemar canan muequè.

Si respondiò, que dos vezes, ò mas tuvo polucion en sueños, preguntarle.

,, P. Dispertaste siempre en el mismo ac- ,, to? R. Si, siempre dispertè en el mismo ,, acto.

P, Ipuekparacamà apacan, avazar cariauca? R. Ina, vel ipueKpara vpacaze, vel pacaze.

,, P. Y siempre te acordaste de alguna ,, muger, deseandola.

Vel apacar cazche ayehuaretanca autò huerizpueque, chaquè avezpanor?

,, No me acordè, ò R. Si me acordè.

R. Ehuaretapra huaze, vel huehuaretaze.
,, P. De quantas te acordaste en essas ocasiones? R. De dos, de tres, &c.
P. Otua huericahm, ipueKcom ayehuaretan, apacariau? R. Azaque, ozoroao, &c.
P. Eran casadas? P. Eran tus parientas?
P. Tivyecamca muquiam? P. Ayeemartomca muquiam?
Si responde, que no dispertò en el acto, dirà:
,, R. No dispertè en el acto.
R. Ipuek ipacapra huaze, ipacapra huaze.
,, P. Despues que dispertaste consentistè ,, en la polucion?
P. Apacatpurpeca mapuezchan muenicatener ayahuanyaca?
,, R. No consenti, ò R. Si consenti.
R. Kanapuechipra huaze, l. huapuezchaze.
,, P. Despues quando dispertaste consen- ,, tiste en la polucion? R. Si consenti.
Vel P. Apacatpurpeca, apoKtan, avazarcarpotai? R. Ina, ò poKtaze, vel ipoKtaprahuaze.
,, P. Y entonces te acordaste de alguna ,, muger, deseandola?
Mueniauca ayehuaretan antò huerizpueque chaquè avezpanor?
,, R. No me acordè, si me acordè.
R. Ehuaretapra huaze, ò yehuaretaze.
,, P. Era casada? era tu parienta?

P.

P. Tiyoquemca muequè? Ayeemarca muequè?

Si fueron dos, ò mas vezes las que diſpertò deſpues de la polucion, preguntarle.

,, P. Siempre que diſpertaſte, deſeaſte al-
,, guna muger?

P. Mazahuanecan autò huerizpueque apacatpur paraca? ò apacatpur cazche?

,, R. No deſeè, ò R. Si deſeè.

R. Azahuanecapra huaze, vel huazahuanecaze.

,, P. Quantas deſeaſte? R. Dos, &c.

Potuaquen nateu huericham ipueKcom mazahuanecan, apacatpurpe? R. Azaque, &c.

,, Eran caſadas? P. Eran tus parientas?

P. Tiyocamca muquiam? Ayeemartom muqiam?

Tocamientos, y ſodomia.

,, P. Has tenido à tus ſolas tocamientos
,, en tus verguenças?

P. Avyare tocuene mezueripanca, ò mezuerpanca, ò mezehuereupanca, ázarcapra?

,, P. Has tenido contigo miſmo à ſolas tocamientos en tus verguenças?

Vel P. Auyare tocuene tecateneque mozcunepanca ayauquirpueque azarcapra?

,, R. No he tenido, ſi he tenido, ſi he tenido.

R. Ezueripapra, ò ezurpapra, ò ezehuepa-

papra huaze, vel R. Huezueripaze ; ò huezerpaze , ò huezehuereupaze.

,, Muchas vezes ha ſido eſſo?

P. Copoyemter. canan mueniceca avozcunepar? ò ahuezuerpar?

,, R. Muchas vezes. R. Algunas vezes.

A muchachos.

R. Copoyemter, ò tevimacom, &c.

,, P. procuraſte tener polucion ? R. No
,, procurè , ò ſi procurè.

P. Mazarcaripianca ? R. Azarcaripipra huaze, vel huazarcaripiache.

,, P. De hecho la tuviſte ? R. no la tuve, ò ſi la tuve , ò aliquantulum ſeminis foràs exivit.

P. Chetarcanaktan ? R. AKtapra mana, vel manaKtan, ò pichàca manaktam.

,, P. Muchas vezes procuraſte tener po-
,, lucion?

P. Copoyemterca mazarcaripian?

El dirà.

,, P. Muchas tuviſte polucion?

P. Copoyemterca naKtanca chetar?

,, R. Vna vez no mas , ò dos vezes aliquantulum ſeminis foras exivit.

R. Tivin mà quene, ò azaquemter pichacaptiKquene , ò pichacaptik manaKtan.

,, P. Has tenido con otro tocamientos en
,, vueſtras partes vergonçoſas , quando eſ-
,, tais chançeando?

P.

P. Autò yaquè ezemtaca mazapue zchateuca ayauquir compueque, ayezencomyauca?

,, La misma.

P. Autò yaquè ezemtaca mozcunepateuca ayauquir compueque ayezencomyauca?

,, La misma.

P. Autò yaquè mezuer pateuca ayezencomyauca?

,, P. La misma.

Vel P. Amiamorcom yequereuriauca, ayezencon yauca, mazapuezchateuca ayau quir compueque?

Se puede hazer qualquiera de las quatro sobredichas preguntas, en orden à este defecto muy vsado entre los Indios, assi grandes, como muchachos. Suelen empezar por estas pequeñas, y malas acciones, y acabar en otras grandes, y peores.

,, R. No he tenido.

R. Azapuechipra.

,, R. La misma. ò No hemos tenido.

O R. Ozcunepapra, ò ezuerpapra, ò ozcunepapra amna mana.

,, R. Si hemos tenido, estando chançeando.

R. Amnayequereuriau, ò amnayezenyau amna mazapuezchan, ò amna mezuerpan.

,, P. Han sido muchos, con quienes has tenido essos tocamientos?

P.

P. Copoica nateu huaraztom, chaquè com mezuerpan, mazapuezchan?

El dirà.

„ P. Muchas vezes los tuvisteis?

P. Copoyemterca mazapuezchateu?

El dirà.

„ P. Quando tuvisteis essos tocamientos;
„ tuviste polucion? R. No tuve, que no fue
„ mas que chançear. R. Si tuve.

P. Avazapuechircom yauca, ò ahuezuerparcom yauca mazarcanca? R. Azarcapra amnay equereur quene. vel. R. Huazarcaze.

„ P. Con quantos tuviste essos tocamien-
„ tos con polucion? R. Con vno, con dos, &c.

P. Otua huarato yaquè mozcunepan tavazarcaze? R. Tivin huarato yaquè, ò azaque huarato yaquè, &c.

„ P. Tuviste copula con èl, ò con ellos?
„ R. No tuve.

P. Chaquè, ò chaquècom mozo cuanca? R. Ozocupra. ò P. Mecuanca muequè? Mel cuancomca muquiam? Vel R. Ecupra, veecupramana, ò enecuprahuaze, ò ecupra mateu. ò Kenecupracom huaze.

„ P. polucion no mas tuviste en essos to-
„ camientos? R. Polucion tuve.

P. puroropona quenca mazarcan ahuezuepar comyauca? R. puroropona huazarcaze.

P.

,, Quantas vezes la tuviste en essos toca-
,, mientos?

P. Otua imuerquen pururopona mazar-
can, ahuezuerparcom yauca?

El dirà.

Si à la sobredicha pregunta, si tuvo copula? responde, que si, dirà:

,, R. Si la tuve, ò si la tuve con èl, ò con
,, ellos.

R. Huozocuaze, ò huezecuaze, vel hue-
cuaz muequè, vel huecuazcom muquiam.

,, P. Quantas vezes la tuviste con èl, ò
con ellos?

P. Otuaimuer mozocuan chaquè, ò cha-
quècom? vel otuaimuer memecuan mue-
què? vel otuaimuerquen mecuancom mu-
quiam?

R. *El dirà.*

,, P. El tambien la tuvo contigo? ò ellos
,, tambien la tuvieron contigo? R. Si la tuvo.

P. Ayecuanreca mueque? vel Ayecua-
teureca muquiam? R. Vre yecuan muequè.

,, P. Quantas vezes?

P. Otuaimuer quen ayecuan?

El dirà.

,, R. Si la tuvieron.

R. Vre yecuateu muquiam.

,, P. Quantas vezes la tuvieron?

P. Otuaimuerquen ayecuateu?

El

El dirà.

O reſponderà:

„ R. El no la tuvo ; no fue agente. No la
„ tuvieron ; no fueron agentes. Yo la tuve
„ con èl ; yo fui el agente. Yo la tuve con
„ ellos ; fui el agente.

Vel R. Vre yecupra mana ; vre yecupra mateu; vre huecuaz mueque ; vre huecuaz-com muquiam.

„ P. Era caſado? ò caſado , ò ſoltero era?

P. Tipuitquemca muequè? R. Tipuitquem puitpuin muequè.

„ P. Eran caſa dos ? R. Caſados eran. R.
„ Solteros eran.

P. Tipuitcamca muquiam? R. Tipuitcam muquiam, vel ipuitipnom muquiam.

A la ſobredicha pregunta ſodomitica, y à la que ſe ſigue de beſtialidad ſuelen reſponder algunas interyecciones , que manifieſtan odio, ò aborrecimiento à tales pecados , diziendo : Cayuco. Quiriquai. Michà quiriquai. Compoi. Et camà quenè?

BESTIALIDAD.

Aunque no es neceſſario declarar en la Confeſsion la eſpecie de animal , con quien ſe tuvo el acceſſo , el modo de confeſſarſe el Indio , es, declarandola ; porque aunque aya tenido acceſſo con diferentes animales, no ſe le alcança , el dezir , he pecado , ò he te-

tenido accesso tantas vezes con bestia, sino que ha de ir confessando, lo que con cada vna le sucediò, y por esto, si hecha la pregunta en general, èl no declara la especie del animal, preguntarsela, y despues, preguntarle, si ay otro animal, con quien aya tenido accesso; y asi irle preguntando, hasta que responda, que no ay mas, v. g.

,, P. has tenido accesso con algun perro,
,, ò con otro animal? R. no he tenido. R. si
,, he tenido.

P. Perro yaKeca, tehuè autò ekne yaqueca mozocuan? R. ozocupra huaze, vel R. huozocuaze.

,, P. què especie de animal era? Era
,, perro?

P. enequehuarai muequè, chaquè mozocuan? perroca mueKa chaquè mozocuan?

,, R. perro era, ò cabrito era.

R. perro mueque, cabrito mueque, &c.

,, Muchas vezes tuviste accesso con èl?

P. Copoyempterca chaquè mozocuan?

,, R. vna vez no mas, dos vezes, &c. ò R.
,, muchas vezes.

R. tivin mà quene, azaquemter, &c. vel R. copoyemter.

Si responde que muchas vezes, preg.

,, P. * Tuviste costumbre en esse peca-
,, do?

P.

P. * Ayepamianca ipueKe? vel mezepamianca ipueque?

,, R. no tuve, ſi tuve.

R. epamupra, ò ezepamupra huaze, vel R. yepamiaze, ò huezepamiaze.

,, P. paſſaron muchos meſes, eſtando tu ,, en eſſa coſtumbre?

P. Copoi nuno napazchanca, tevepamche avechir ipue ca?

,, R. Sì, ò muchos meſes paſſaron, ò no ,, paſſaron muchos meſes, ò pocos meſes ,, paſſaron, ò R. algunos meſes paſſaron, no ,, paſsò mes. R. muchos dias no mas paſſarõ.

R. Ina, vel copoi nuno manapazchan, vel copoi nuno pepra, vel pichaca nuno, tivinmàcom nuno manapazchan, vel apatepramà nuno, vel copoi chizquene mapazchan.

,, P. Muchas vezes tuviſte acceſſo con ,, ella?

P. Copoyemterca chaquè mozocuan?

El dirà.

,, P. La deſeaſte muchas vezes?

R. Copoyemterca mazahuanecan ipueque? *El dirà.*

,, P. has tenido acceſſo con otra beſtia?

P. equine autoroca chaqueca mechì, mò canan? vel P. equine autorò chaquè avechupur, mò canan?

,, R. no he tenido, ò ſi he tenido.

R.

R. echiprahuechi, ò echiprahuaze, vel huachique mana, ò chaquè huechi, vel momana.

„ P. què especie de animal era? R. era „ gallina.

P. enequehuarai muequè? R. garina mueque.

„ P. tuviste polucion con ella? R. no tuve.

P. Chaquè avechiriauca, mazarcan? R. azarcaprahuaze.

„ Sin tener polucion, la cogì, ò no fue „ mas que desearla, ò si tuve polucion.

Vel azarcapra huapuezchaze, vel huazahuanecazquene, ò huazarcaze.

„ P. Muchas vezes la cogiste deseandola? „ ò teniendo polucion?

El dirà.

P. Copoyemterca mapuezchanca tavazahuanecaze? ò tavazarcaze?

„ P. Has tenido accesso con otro animal? „ R. Si he tenido.

P. Mocanan autorò equine, chaquè avechupur? R. Mòmana.

„ P. Què especie de animal es? R. Cava„ llo, ò cabrito, &c.

P. Eneque huarai mueke? R. Cavare mueKe, ò cabrito mueKe, &c.

„ P. Muchas vezes tuviste accesso con ella? R. Copoyemterca chaKeca mozocuan.

El dirà.

Y ſi reſponde, que muchas vezes, hazerle la ſobredicha pregunta, arriba pueſta con eſta ſeñal. P. * que dize: *Ayepamianca, &c.* y bolver à hazerle la pregunta dicha, Mocanan autorò equine chakè avezchupur? haſta que reſponda, que no ay mas. *Huachiquemana*, no ay mas, como ya queda dicho. Y por vltimo, preguntarle, ſi à la tal beſtia, ò beſtias, la ha deſeado, ò las ha deſeado muchas vezes, preguntandole:

„ P. Aquel perro con quien tuviſte ac-
„ ceſſo lo deſeaſte muchas vezes?

P. MueKe perro pueke chakè mechi, copoyemterca mazahuanecai ipueKe?

„ P. Aquellas beſtias, con quien tuviſte
„ acceſſo las deſeaſte muchas vezes?

P. Muquiam eKne tom chaquè com mechi, copoyemterca mazahuanecai ipueK-com?

„ P. Has deſeado tambien otros anima-
„ les? R. No he deſeado. R. Si he deſeado.

P. Autò com ekne tom puequereca mazahuanecaica? R. Azahuanecapra huaze. vel. R. huazahuanecaze.

P. Muchas vezes has deſeado tener acceſſo con beſtias?

P. Ecnetompueque ahuazahuanecar mare, chaquè com ahuezecpanor, copoyemter canan?

El

El dirà.

Al que no ha pecado con beſtia alguna, preguntarle en general ſi ha deſeado.

„ P. Has deſeado tener acceſſo con al„ gun perro, ò con algun otro animal? R.
„ No he deſeado, ò Si he deſeado.

P. Perro pueque, tehuè autò eknepueque mazahuanecanca, chaquè ahuezecpanor? R. Azahuanecaprahuaze, vel huazahuanecaze.

„ P. Muchas vezes lo has deſeado?
Copoyemterca mazahuanecan?

El dirà.

Aliquos adoleſcentulos, etiamque viros coniuges in his deliquiſſe peccatis, nonnulloſque cum bellua aſſuefactos peccato, aliquoties inveni. Modum habendi copulam cum æqua vni, cum bucculaque alius, hic non declaro, licèt verum eſt, quàm eos interrogavi; quia mihi impoſsibile viſum fuit, eos poſſe copulam habere cum illis: ſed ſignificato copulandi modo, poſsibile eſſe, cognovi.

Palabras, ò converſaciones laſcivas.

„ P. Has hablado palabras deshoneſtas?
„ R. no he hablado, ò ſi hemos hablado.

P. Huezecne pueque mezeupateuca? R. Ezeupapra, vel amna mezeupan.

„ P. Muchas vezes?

P. Copoyemterca huezecne puèquè mè-zeupateucà? *El dirà.*

Aunque las ſobredichas preguntas hechas al varon, pueden ſervir las mas de ellas para la muger, ſin mas que mudar las vozes, ò terminos, no obſtante, para mayor alivio del Confeſſor, y para mas claridad (aunque para mi doblado trabajo) pongo las preguntas ſiguientes para la muger.

A LA MUGER.

,,P. Has tenido acceſſo con algun hombre ,,eſte año?

P. Autò huarato yaquè camana enichirque yauca? vel P. Autò huaratoyaqueca mozocuan enichirque yauca?

,, R. No he tenido.

R. Echiprahuaze, vel ozocupra huaze, vel echipra, ozocupra.

Pues en eſte caſo irſe à las preguntas de deſeos, y demàs preguntas de eſte Mandamiento, fol. 389. pag. 2.

Si reſponde, que ſi, dirà:

,, R. Si he tenido.

R. Chaquè huaze, ò huaze, vel huozocuaze, ò ina.

,, *P. Quantos ſon los hombres con
,, quienes has tenido acceſſo?

* P. Otuaquen nateu huaraztom, chaKè com mozocuam , vel P. Otuaquen nateu huaraztom, chaquè com mana?

,, R. Vno no mas, ò ſon dos, tres, ò ſon
,, muchos.

R. Tivin quene mana, ò tivin quene, vel azaque, ozoroao, vel copoi mateu.

Preguntarle, ſegun el numero que reſpondiò, preguntas reſpecto de vno.

,, P. Era caſado?

P. Tipuitquemca mueque? vel P. Tipuitque canan mueque?

,, R. Caſado era, ò era ſoltero.

R. Tipuitquem muequè, vel tipuitque mana mueque, vel R. ipuitpuin muequè.

,, P. Quantas vezes tuviſte acceſſo con èl?

P. Otuaimuer chaquè mechì? ò mozocui?

,, R. Vna vez, dos vezes, &c. Muchas
,, vezes.

R. Tivinimter, azaquemter, &c. vel copoyenter.

,, P. Era tu hermano? tu pariente?

P. Apiri canan mueque? Ayeemar canan mueque?

,, ò R. Mi hermano era, era mi pariente, ò
,, no era mi pariente.

R. Vrepiri muequè, vel vreyeemar muequè, vel vreyeemar pepuin muequè, vel autò mueque.

„ P. Tu le hiziſte fuerza? Lo forzaſte? R.
„ èl de ſu voluntad me cogiò à mi,ò ſi le hi-
„ ze fuerza.

P. Auyareca panampe mapuezchan? R. mueque yapuezchan tivyare,vel vreyapuechan mueque tivyare, vel panampe huapuezchaze.

„ P. Quantas vezes le hiziſte fuerza?

P. Otuaimuerquen avyare panampe mapuezchan?

Ella dirà.

„ P. Muchas vezes lo deſeaſte?

P. Copoyemter camazahuanecan ipueque?

„ R. No lo deſeè, no muchas vezes, po-
„ cas vezes lo deſeè, ò vna vez no mas, al-
„ gunas vezes, dos vezes, tres vezes,ò mu-
„ chas vezes lo deſeè.

R. Azahuanecapra huaze, vel copoyemterpepra, vel pichacamter huaza huanecaze ipueque, vel tivinmà quene, vel tivinmà comquene, vel azaquenter,vel ozoroamter, vel copoyemter huaza huanecaze ipueque.

„ P. Alguna vez te cogiò aſsi no mas, ſin
„ tener acceſſo contigo?

P.

P. Ayapuechir marenca, ozocupra, ayapuezchanca mueque?

„ R. No me cogiò, ò si me cogiò.

R. Yapuechipra mana, ò vre yapuechispra mana, vel vre yapuezchan mueque.

„ P. Te tocò deshonestamente? R. No me
„ tocò, en el bayle me agarrò, me asiò.

P. Ayapuedanca mueque? R. Vreyapuepra mana, mantedau vre yapuezchan.

„ P. Quantas vezes en el bayle te agarrò?

P. Otuaimuer quen mante dau ayapuezchan?

Ella dirà.

„ R. Si me tocò deshonestamente.

R. Vreyapuedan mueque.

„ P. Tuviste polucion en essos tocamien-
„ tos?

P. Ayahuanyaca mapuezchanca ipenano huaratoyakè avechiriauneca, ayapueriauca mueque?

„ R. No tuve, si tuve.

R. Kanapuechipra huaze, vel huapuezchaze.

„ P. Quantas vezes tuviste con èl essos
„ tocamientos?

P. Otuaimuer quen ayapuedan mueque?

„ R. Vna vez no mas, dos vezes, tres ve-
„ zes, ò muchas vezes.

R. Tivinimter quene, vel azaKemter, vel ozoroaomter, copoyemter.

,, P. En essas dos vezes, ò en essas tres ve-
,, zes que tuviste essos tocamientos, tuviste
,, polucion?

P. Muen azaquemter, vel muen ozoroaomter ayapueriauca, ayahuanyaca mapuezchanca ipenano, huaratoyaKè avechiriauneca?

,, R. Si tuve, ò vna vez la tuve.

R. Huapuezchaze, vel tivinimà quene huapuezchaze.

Si responde copoyemter *muchas vezes.*

,, P. Siempre que tuvo contigo essos to-
,, camientos, tuviste polucion? R. Si tuve.

P. Adapueriauparaca, adahuanyanca mapuezchanca ipenano, huarato yaKè avechiriauneca? R. huapuezchaze.

,, P. Muchas vezes tuviste polucion?

P. Copoyemter ayahuanyaca mapuezchanca ipenano, huarato yaquè avechiriauneca?

,, R. Si, muchas vezes la tuve.

R. Ina, copoyemter huapuezchaze.

*Sià la pregunta * que se le hizo, si lo deseò muchas vezes? responde, que no, no creerla luego, sino preguntarle:*

,, R. No lo deseè.

R. Azahuanecapra huaze.

,, P.

,, P. A lo lexos lo deseaste?

P. Camareque quenca mazahuanecan ipueque?

,, R. Si, à lo lexos no mas lo deseè.

R. Ina, camareque quene huazahuanecaze ipueque.

,, P. Muchas vezes lo deseaste à lo le-
,, xos?

P. Copoyemterca mazahuanecan ipueque camareque?

,, R. Ella dirà.

,, P. Fuera de esse, has deseado otro hom-
,, bre? R. No he deseado, si he deseado.

P. MueKeyopoica mazahuanecan autò huaratopueque? R. Azahuanecapra huaze, uel R. Huazahuanecaze.

,, P. Quantos son los que has deseado? R.
,, Vno, dos, ò tres son.

P. Otuaquen nateu huaraztom ipueKcom mazahuanecan? R. tivin, azaquè ozoroao mateu.

,, P. Muchas vezes lo deseaste? ò los de-
,, seaste?

P. Copoyemterca ipueque, ò ipueccom mazahuanecan?

,, R. Ella dirà.

,, P. Era casado? eran casados?

P. Tipuitquemca mueque? Tipuitcamca muquiam?

,, R.

,, R. Caſado era, caſados eran, ò era ſol-
,, tero, eran ſolteros, ò vno era ſolteto, ò
,, ò dos eran ſolteros.

R. Tipuitquem muequè, ò tipuitcam muquiam, vel ipuitpuin muequè, vel ipuitipnom muquiam, vel ipuitpuin tivin ipuitipnom azaque.

,, Era tu pariente? eran tus parientes?

P. Ayeemarca mueque? ayeemartomca muquiam?

,, R. Mi pariente era, ò no era mi parien-
,, te, mis parientes eran, no eran mis parien-
,, tes, ò vno era mi pariente, &c.

R. Vre yeemar muequè, vel autò muequè, vel vre yeemartom muquiam, vel autò com muquiam, vel vre yeemar tivin, &c.

Si responde, que eran muchos los que deſeò, diziendo: Copoi, ò copoi mateu, *ſon muchos.*

,, P. Eran muchos los caſados, que deſeaſte? R. Muchos eran.

P. Copoica nateu huaraztom tipuitcam, ipueKcom mazahuanecam? R. Copoi mateu.

,, P. Muchas vezes los deſeaſte? R. Mu-
,, chas vezes.

P. Copoyemterca mazahuanecan ipuekcom? R. Copoyemter.

,, P.

,, P. Eran tambien muchos los solteros,
,, que deseaste? R. Muchos eran.

P. Copoi nateureca ipuitipnom, ipueK-com mazahuanecan? R. Copoi mateu.

,, P. De aquellos casados era alguno tu
,, pariente, ò de aquellos solteros era algu-
,, no tu pariente?

P. Muquiam tipuitcam, muquiam tivin ayeemar mocanam? ò muquiam ipuitiuon, muquiam tivin ayeemar mocanan?

,, R. No era, ò si era.

R. Huachique mana, vel mo mana.

,, Quantos eran tus parientes, que deseas-
,, te? R. Vno, dos, tres, &c.

P. Otuaquen nateu ayeemartom ipueK-com mazahuanecam? R. Tivin azaque, vel ozoroao, &c.

,, P. Lo deseaste, ò los deseaste muchas
,, vezes?

P. Ipueque, vel ipuekcom copoyemter-ca mazahuanecan, ò mazahuanecai?

Ella dirà.

,, Te agarraron? R. No me agarraron, ò
,, si me agarraron, ò si me agarraron.

P. Ayapuezchateuca muquiam? R. Ya-puechipra mateu, vel yapuezchateu, ò vre yapuezchateu.

,, P. Quantos te han agarrado? R. Dos, &c.

P. Otua huaraztom ayapuezchateu? R. Azaque, &c. ,, P.

„ P. Eran casados ? R. Casados eran ; no
„ eran casados.

P. Tipuitcamica muquiam? R. Tipuitque
„ mateu , vel ipuitipra mateu.

„ P. Muchas vezes te agarraron ? R. Dos
„ vezes , tres vezes , ò muchas vezes me
„ agarraron.

P. Copoyemterca adapvezchateu ? R. AzaKemter, vel ozoroaomter , &c. vel copoyemter vre yapuezchateu.

„ P. Te palparon? R. No me palparon,
„ de passo en el camino me agarraron, ò yo
„ los despreciè , ò si me tocaron.

P. Ayapuedateuca ? R. Vre yapuepra mateu echematai , vre yapuezchateu , vel vre huezmenazcom , vel huezmenaicom muquiam, vel vre yapuedateu.

„ P. Y entonces tuviste polucion ? R. No
„ tuve, ò si tuve.

P. Ayahuanyaca mapuezchanca ipenano , huarazo yaquè avechiriauneca , ayapueriauca ? R. Kanapuechipra huaze , vel huapuezchaze.

„ P. Ambas vezes , ò todas tres vezes,
„ &c. que te agarraron , tuviste polucion?

P. Temere azaque imuer, vel temere ozoroao imuer, &c. ayapuezchiriauca, adahuanyaca mapuezchanca ipenano huarazo yaquè avechiriauneca?

R.

R. *Ella dirà.*

Si responde, que muchas vezes fue cogida, diziendo: Copoyemter.

„ P. Siempre que te cogieron, te agar„ron, tuviste polucion?

P. Ayapuechiriau paraca, ayahuanyaca mapuezchanca ipenano huarazo yaquè avechiriauneca.

„ R. Si tuve, ò dos vezes no mas, ò tres „ vezes, ò algunas vezes la tuve.

R. Huapuezchaze, vel azaKemter quene, vel ozoroaomter, vel tivinmàcom huapuezchaze.

Si à la pregunta que arriba se le hizo, de què quantas vezes tuvo accesso con èl, respondiere, que muchas vezes, sin dàr numero determinado, preguntarle, si ha estado amancebada con èl, haziendole las mismas preguntas, qne arriba se le hizieron en esto al varon; porque para esto no ay diferencia en las vozes, ò terminos de las preguntas para la muger. Lo mismo que alli se le preguntò al varon, se le pregnnta à la muger.

Hasta aqui se ha dicho respecto de vno, con quien tuvo accesso, aora se dirà respecto de dos, ò mas.

RESPECTO DE DOS, O MAS responde:

,, R. ſon dos, ò ſon tres, &c.

R. Azaque mateu, vel ozoroao mateu;

,, P. Eran caſados?

P. Tipuitque nateuca muquiam? vel tipuitcamca muquiam?

,, R. Caſados eran, ò dos, tres, ò qua-
,, tro eran caſados, ò dos, tres, &c. eran
,, ſolteros.

R. Azaque, vel ozoroao, vel yuzpe tipuitque mateu, vel ozoroao, &c. ipuitipra mateu, ò ipuitipnom.

,, P. Con el vno de eſſos caſados, quan-
,, tas vezes tuviſte acceſſo?

P. Muquiam tipuitcam tivin yaquè otuaimu er mechì chaquè?

,, Ella dirà.

,, P. Con el otro caſado, quantas ve-
,, zes, &c.

P. Autorò tipuitquem yaquè otuaimuer mechì chaquè?

,, Ella dirà.

,, P. Con el vno de los ſolteros, quantas
,, vezes tuviſte acceſſo?

P. Muquiam ipuitipnom tivin yakè otuaimuer mechì chaquè?

Ella dirà.

,, P. Con el otro ſoltero quantas vezes?
Autorò ipuitpuin yaquè otuaimuer mechi chaquè?

Aſsi irle preguntando haſta llegar al numero, que dixo de caſados, ò ſolteros, y en cada vno hazerle las preguntas de las circunſtancias, el numero, el parenteſco, la fuerça, ſi muchas vezes lo deſeò. Si huvo amancebamiento, como ſe dixo arriba, reſpecto de vno. Y por vltimo, preguntarle, ſi à mas de aquellos, ha deſeado otros, preguntandole como ſe ſigue.

,, P. Fuera de eſſos has deſeado otro?
P. Muquiam yopoica autorò huarato pueque mazahuanecan?

,, R. No he deſeado, ò ſi he deſeado.
R. Azahuanecapra huaze, vel huazahuanecaze.

,, P. Quantos ſon los que has deſeado?
P. Otuaquen nateu ipueKcom mazahuanecan?

Eſta pregunta eſtà arriba con eſta ſeñal. P. * fol. 376. irſe allà, y preguntarle, como alli ſe dixo.

Si à la pregunta, que arriba ſe le hizo fol. 373. con eſta ſeñal. P. * que dize: Otuaquen nateu, &c. Quantos ſon los hombres, con quienes tuviſte acceſſo? Reſpondiere, que

que ſon muchos, diziendo: R. Copoi mateu. Son muchos, ſin dàr numero determinado. Entonces hazerle las preguntas ſiguientes.

„ P. Son muchos los caſados, con quie-
„ nes has tenido acceſſo? R. Muchos ſon.

P. Tipuitcam chaquè com mechi,copoica nateu? Copoi mateu.

„ P. Los ſolteros, con quienes has teni-
„ nido acceſſo ſon tambien muchos?R.Mu-
„ chos ſon. R. No ſon muchos.

P. Ipuitipnom chaquè com mechi,copoi nateureca? R. Copode, ò copode mateu, vel R. Copoi pepra mateu.

„ R. Tres, ò algunos ſon los ſolteros.

Vel Ozoroao, vel tivincom mateu ipuitipnom.

Si reſponde que no ſon muchos.

„ P. Quantos ſon los ſolteros, con quie-
„ nes eſtuviſte? R. dos, tres, &c.

P. Otuaquem nateu ipuitipnom chaquè commechi? R. Azaque, ozoroao, &c.

„ PP.Con los caſados tuviſte muchas ve-
„ zes acceſſo? R. Si tuve, ò muchas vezes
„ lo tuve.

P. Tipuitcam yaquè copode imuerca mechi chaquè com? R. Ina, vel copode imuer, vel copode imuer huechi chaquè com.

„ P.

„ P. A alguno de aquellos casados con
„ quienes estuviste, le hiziste fuerça para es-
„ tar con èl?

P. Muquiam tipuitcam chaquè com mechi, muquiam tivin avyare panampeca mapuezchi, chaquè avezchet peca?

„ R. No hize fuerça, ellos de su volun-
„ tad me cogieron. R. ò si le hize fuerça.

R. Kanapuechipra huaze, tivyà com vre yapuezchateu, vel R. Panampe huapuezchaze, ò huapuechi.

„ P. A quantos casados hiziste fuerça? R.
„ A vno, à dos, &c.

P. Otuaquen choto tipuitcam panampe mapuezchi com? R. Tivin, azaque, &c.

„ Quantas vezes lo cogiste forçado? ò los
„ cogistes?

P. Otuaimuerquen panampe mapuezchi mueKè, ò mazpuez chicom muquiam?

Ella dirà.

„ P. Era tu pariente esse, que forçaste?
„ R. mi pariente era, ò no era.

P. Ayeemarca muequè, panampe mapuezchi? R. Vreyeemar muequè, vel autà muequè.

„ P. Eran tus parientes, essos, que for-
„ çaste? R. Mis parientes eran.

P. Ayeemartomca muquiam, panampe mapuezchi com? R. Vreyeemartom muquiam.

,, O vno era mi pariente, ò no eran mis pa-
,, rientes. Otros eran.

Tivin vreyeemarpe mana, vel R. Vreye-emarpepra mateu. Autò cóm muquiam.

,, R. Muchas vezes tuviſte acceſſo con èl,
ò con ellos ? P. muchas vezes lo deſeaſte, ò
,, los deſeaſte?

P. Copode imuerca chaquè, vel chaquè com mechi? &c. P. Copóde imuerca ipue-ke, vel ipuekcom mazahuanecaica?

Ella dirà.

Si hizo fuerça, como queda dicho, preguntarle reſpecto de los otros, ſi ay en ellos pariente.

,, P. Era tu pariente alguno de aquellos
,, otros caſados con quienes eſtuviſte ? R.
,, No era, ò ſi era.

P. Muquiam autò com tipuitcam chaquè com mechi, muquiam tivin ayeemar mò canan? R. Huachiquemana, vel mòmana.

,, P. Quantos eran? R. Vno, dos, &c.

P. Otuaquen nateu? R. * Tivin, azaque, &c.

,, P. Muchas vezes con èl, ò ellos tuviſ-
,, te acceſſo?

P. Copode imuerca chaquè, vel chaquè com mechi?

,, P. Muchas vezes lo deſeaſte, ò los de-
,, ſeaſte?

P. Copode imuerca mazahuanecai ipue-Ke? Vel ipueKcom?

R,

R. *Ella dirà.*

Si no hizo fuerça, preguntarle la circunstancia de incesto, como se sigue:

„ P. Es tu pariente alguno de essos casa-„ dos con quienes estuviste?

P. Tipuit cam chaquè com mechi, ayee mar mò canan tivin?

„ R. No es, ò si es.

R. Huachique mana, vel mò mana.

„ P. Quantos son?

P. Otuaquen nateu? R. * *vt supra.* Tivin, &c.

„ P. Con aquellos solteros, con quienes „ anduviste, tuviste muchas vezes accesso „ con ellos?

P. Muquiam iputipnom chaquè com mechi, copode imuerca mechi chaquè com?

Ella dirà.

Y hazerle las mismas preguntas, que quedan hechas, respecto de los casados, poniendo en lugar de *tipuitcam*, *ipuitipnom*.

AMANCEBAMIENTO.

„ P. Te has amancebado con alguno de „ essos con quienes tuviste accesso?

P. Muquiam huaraztom chaquè com mechi, muquiam tivin yaquè ayepamianca?

„ R. No me amancebè, ò si me amance-„ bè.

R. Epamuprahuaze, vel yepamiaze.

,, P. Con quantos te amancebaste? R. con ,, dos, ò con tres.

P. Ottiaquen nateu huaraztom, chaquè com ayepamian? R. Azaque, vel ozoroao mateu.

,, P. Passaron muchos meses, mientras ,, estuviste amancebada con ellos?

P. Copoi nuno napazchanca, tevepamche avechirpemaca chaquè com?

Ella dirà, vt supr. fol.

,, P. Eran casados, ò eran tus parientes, ,, ò era publico esse amancebamiento?

P. Tipuitcamca muquiam? R.&c. ò ayetemartomca muquiam, ò chotocom yahuà canan mueni tevepamche avechir ipueKcom?

,, R. No era publico, ò publico era.

R. Chahuapracom mana, vel chahuà com mana.

,, P. Los de tu casa lo sabian? R. vt supr.

P. Apatau tevezcham chahuà com canan? R. vt supr.

,, Muchas vezes tuviste accesso con ellos? ,, muchas vezes los deseaste?

Copoyemterca chaquè com mozocuan? Copoyemterca mazahuanecan ipueKcom?

,, A mas de todos essos con quienes tu- ,, viste, deseaste otro?

P.

P. Muquiam temere chaquè com mechì, muquiam yopoica autorò huaratopueque mazahuanecan?

,, R. No deſeè, ò ſi deſeè.

R. Azahuanecapra huaze, vel huazahuanecaze.

,, P. Quantos ſon los que deſeaſte fuera ,, de aquellos?

P. Muquiam yopoica otuaquen nateu, ipuekcom mazahuanecan?

,, R. &c.

Eſta pregunta P. Otuaquen nateu, &c. *ſe hizo arriba reſpecto de vno con eſta ſeñal* ✻ *fol. 373. irſe allà.*

Quando reſponde, que no ha tenido acceſſo con varon alguno, ſe viene aqui à las preguntas de deſeo, y ſe le haze la pregunta general, que ſe ſigue.

DESEOS EN GENERAL.

,, P. Has deſeado tener acceſſo con algun ,, hombre?

P. Autò huarazo pueque mazahuanecanca, chaquè avezpanor?

,, R. No he deſeado. R. Si he deſeado.

R. Azahuanecaprahuaze, vel huazahuanecaze.

Si responde, que si, irse à la sobredicha pregunta, que dize : P. * Otuaquen nateu,&c. *fol.* 373.

POLUCION VOLUNTARIA EN la muger.

„ P. Has procurado tener polucion vo„ luntaria contigo misma?

P. Avyà ayemiarque mozocuripianca?

„ R. No he procurado, ò si he procura„ do. R. Si he procurado.

R. Ozocuripipra, vel ozocuripiprahuaze, vel R. Ina, huozocuripiaze.

„ P. Quantas vezes la has procurado? R. „ Vna vez.

P. Otuaimuerquen mozocuripian ayemiake? R. Tivin maremà.

„ P. Y de hecho la tuviste?

P. Ayahuanyaca mapuezchanca ipenano; huaratoyaquè avechiriau neca? vel P. Ayahuanyaca neenanca temete icatener huarazoyakè avechiriauneca? vel P. Ayahuancatener temere neenanca, huarazoyaKè avechiriauneca?

„ R. No la tuve, ò si la tuve; no la tuve, „ ò R. Si la tuve.

R. Kanapuechiprahuaze, vel huapuezchaze, vel enapramana, vel Meenan.

„ P.

„ P. Deseaste entonces à algun hombre,
„ para estàr con èl?

P. Mueniauca ayehuaretan autò huarazo pueque, chaquè avezpanor?

„ R. No deseè, ò si deseè.

Vel autò huarato pueque ayehuaretanca, ò ahuehuaretanca, chaKè avezpanor? R. Ehuaretaprahuaze, vel huehuaretaze, ò yehuaretaze.

„ P. A quantos deseaste entonces? R. A
„ vno, à dos, &c.

P. Otuahuarato pueque mazahuanecan mueniau, ahuozocuripiriauca? R. Tivin azaque, &c.

„ P. Era casado? P. Era tu pariente?

P. Tipuitquemca muequè? P. Ayeemarca muequè?

„ P. Eran casados? P. Eran tus parien-
„ tes?

P. Tipuircamca muquiam? P. Ayeemarca muquiam?

Si responde, que dos vezes, ò mas procurò tener polucion, dirà:

„ R. Dos vezes, tres vezes, &c.

Vel R. AzaKemter ozoroaomter, &c.

„ P. En essas dos vezes, ò tres vezes que
„ la procuraste, la tuviste?

P. Temere azaKemter, vel temere ozoroaomter ahuozocur ipiriauca, ayahuanyaca mapuezchanca ipenano, huaratoyaKè avechiriauneca?

„ R. No la tuve, ò ſi la tuve, ò dos vezes
„ la tuve.

R. Kanapuechiprahuaze, vel huapuezchaze, vel azaKemter quene huapuezchaze.

Pues hazerle aora las ſobredichas preguntas, començando deſde la que dize: P. * Mueniauca, &c. *vt ſup. fol.* 391.

Si reſponde, que muchas vezes procurò tener poluciòn, dirà:

„ R. Muchas vezes he procurado te-
„ nerla.

Vel R. Copoyemter huozocuripiaze.

„ P. Y cada vez que la procuraſte, la tu-
„ viſte de hecho?

P. Ahuozocuripiriauparaca, ayahuanyaca mapuezchanca ipenano, huarazoyaKè avechiriauneca?

„ R. Si la tuve, ò no la tuve, ò tres vezes
„ no mas la tuve.

R. Kanapuechipra huaze, vel huapuezchaze, vel R. Ozoroaomter quene huapuezchaze.

„ P.

„ P. Y entonces deſeaſte algun hombre,
„ para eſtàr con èl?

P. Mueniauca ayehuaretan autò huaratopueque, chaquè avezpanor?

„ R. No deſeè, no me acordè de hom-
„ bre, ò ſi me acordè, ſi deſeè.

R. Ehuaretapra huaze, vel huehuaretaze.

„ P. Son muchos los que entonces de-
„ ſeaſte? R. muchos ſon.

P. Copoica nateu huaraztom, ipuekcom mazahuanecai mueniauca? R. Copoi mateu.

„ P. Los caſados que deſeaſte ſon mu-
„ muchos? R. Muchos ſon.

P. Copoica nateu tipuitcam, ipueKcom mazahuanecai mueniauca? R. Copoi mateu.

„ P. Deſeaſte tambien ſolteros en eſſa
„ ocaſion? R. Si deſeè.

P. Ipuitipnompueque reca mazahuanecaì mueniauca? R. Huazahuanecai.

„ Fueron tambien muchos los ſolteros,
„ que deſeaſte en eſſa ocaſion?

P. Copoi iputipnom pueque mazahuanecaica mueniau, ahuozocuripiriauca?

R. *Ella dirà.*

„ Era tu pariente alguno de los que de-
„ ſeaſte en eſſa ocaſion? R. No era, ò ſi era.

P. Mò canan ayeemar, ipueque maza-

hua-

huanecai mueniauca? R. Huachique mana; mò mana.

„ P. Quantos eran tus parientes que de-
„ ſeaſte, quando tuviſte polucion, ò quan-
„ do la procuraſte? R. Vno, dos, &c.

P. Otuaquen nateu ayeemarton, ipueK-com mazahuanecai, muen ipenano aya-huanyaca tapuezchè, ò amuere tovozocu-ripche? R. Tivin azaque, &c.

„ P. Muchas vezes que procuraſte la po-
„ lucion, lo deſeaſte, ò los deſeaſte?

P. Copoyemterca tovozocuripche ma-zahuanecai ipueKe, vel ipuekcom?

„ P. Era caſado? P. Eran caſados?

P. Tipuitquemca muequè? P. Tipuitcam-ca muquiam?

Si à la pregunta, que arriba ſe le hizo; de que ſi avia procurado tener polucion, reſpon-diere, que no, preguntarle, ſi la ha tenido en ſueños, como ſe ſigue.

„ P. Has tenido en ſueños alguna polu-
„ cion, conſintiendo en ella?

P. Avezetiriauca mapuezchanca ipenano ayahuanyaca, huarazo yaquè avechiriau neca?

„ R. No he tenido, ò ſi he tenido.

R. Kanapuechipra huaze, l. huapezchaze.

„ Quan-

,, Quantas vezes la has tenido ? R. Vna
,, vez, dos vezes, &c.

P. Otuaimuerquen mapuezchan ? Tivin mare, vel azaKemter, &c.

P. Y entonces te acordaste de algun hom-
,, bre deseandolo?

P. Mueniauca ayehuaretanca autò huaratopueque; tavazahuanecaze ipueKca?

,, R. No me acordè, ò no deseè, ò si me
,, acordè.

R. Ehuaretapra huaze, vel ezehuanecapra huaze, vel yehuaretaze.

,, P. De quantos te has acordado en essa
,, ocasion, deseandolos?

P. Otua huaratopueque ayehu aretan mueniau, tavazahuanecaze ipuekcom?

,, R. De vno, ò de dos, &c.

Tivin azaque, &c.

,, Era casado? Era tu pariente? Eran casa-
,, dos? Eran tus parientes?

P. Tipuitquemca muequè ? Ayeem arca muequè? Tipuitcam muquiamca? Ayeem artomca muquiam?

TOCAMIENTOS LASCIVOS.

,, P. Has tenido tocamientos deshones-
,, tos con alguna muger?

P. Autò huerizyaqueca mozcunepateu tecateneque?

,, R.

,, R. No he tenido ; ò no hemos tenido ò ſi hemos tenido.

R. Ozcunepapra, vel ozcuneprapa amna mana, vel amna mozçònepan.

,, P. Con quantas los has tenido?

P. Otua huericham yaquè mozcunepan tecateneque?

,, R. Con vna, ò con dos, &c.

R. Tivin yaquè, vel azaque huericham yaquè, &c.

,, P. Quantas han ſido con quienes has ,, tenido eſſos tocamientos?

P. Otuaquen nateu huericham, chaquè com mozcunepan?

,, R. Han ſido vna, ò han ſido dos.

R. Tivin azaque, &c.

,, P. Muchas vezes tuviſteis eſſos toca- ,, mientos?

P. Copoyemterca tecateneque mozcu- nepateu?

,, R. Vna vez no mas, dos vezes,&c.

R. Tivin mà quene, vel azaKemter, &c.

,, P. Quando con ella, ò con ellas tuviſte ,, los tocamientos, tuviſte polucion?

P. Chaquè, vel chaquè com avozcune- parcomyauca, ayahuan catener temere meenanca, huarato yaquè avechiriauneca?

,, R. No tuve, ò ſi tuve,

R. Meenan.

P.

P. Quantas vezes la tuviste en essos toca-
,,mientos?
P. Otuaimuerquen neenan, avozcune-
parcomyau?
,, R. Vna vez no mas, dos vezes, &c.
R. Tivinmaquene, vel azakemter, &c.
,, Tuviste accesso con ella?
P. Ezirapoca mezecuripiuteuca?
,, R. No tuve, ò si tuvimos.
R. Ezecuripipra, vel amna mezecuripian.
,, Fue esso muchas vezes?
P. Copoyemterca mozocuripiateuca?
R. Si fue muchas vezes.
R. Copoyemter.
,, P. Y tuviste siempre polucion en essos
accessos?
P. Ayahuan catener temere neenanca,
ahuozocuripir comyau paraca?
,, R. Si tuve.
R. Ina, vel meenan.
,, P. Era ella casada?
P. Tiuyequemca mueque huerichi?
,, R. Era soltera.
R. Ivyepnin muequè.
,, P. Està huìdo su marido?
P. Tevepezecanan ihuarator?
,, R. Huìdo està, ò yà se muriò.
R. Tevepeze mana, vel naKpui mueKè.
,, Aunque su marido ande huido, no por
,, esso

„ esso es soltera, casada es.

Tevepeze ivechiryapa ihuarator, tiuyeque mana mueque.

R. *Ella dirà.*

Palabras, ò conversaciones deshonestas.

„ Has dicho palabras deshonestas?

P. Huezeknepueque mezeupateuca?

R. No he dicho, ò si he dicho, ò hemos „ dicho.

R. Ezeupapra, vel amna mezeupan.

P. Muchas vezes?

P. Copoyemterca huezeKnepueque mezeupateu?

Ella dirà.

BESTIALIDAD.

„ Has deseado tener accesso con alguna „ bestia?

P. Ahuazahuanecar mare perro pueque, tehuè autò ekne pueque, chaquè avezpanor, mocanan?

„ R. No he deseado, ò si he deseado, ò si „ he deseado.

R. Huachiquemana, vel momana, vel huazahuanecaze.

„ P. Ha sido muchas vezes esse deseo?

P. Copoyemter canan mueneca, ahuazahuanecar ipueque?

Ella

Ella dirà.

„ P. La tocaste? R. No la toquè, ò la to-
„ què.

P. Mapueyanca muequè? R. Kanapue-
pra huaze, vel huapuedaze.

„ P. Tuviste polucion, quando la tocaste?

P. Chapueriauca, ayahuanyaca mapuez-
chanca ipenano, huarato yaquè avechiriau-
neca?

„ R. No tuve, ò si tuve.

R. Kanapuechiprahuaze, vel huapuez-
chaze.

„ P. Quantas vezes la tuviste?

Otuaimuer Ken mapuechan.

„ Ella dirà.

SEPTIMO MANDAMIENTO.

„ P. Has hurtado algo?

P. Memempanca autò muquir? vel P. Me-
mempanca etcomo?

„ No he hurtado.

R. Kenemempaprahuaze, vel emempa-
teprahuaze.

„ Yo no soy ladron, ò no he hurtado, si
„ he hurtado.

Vel R. Emempatepuin vrè, vel emempa-
prama, vel R. Huemempaze.

„ P. Què es lo que hurtaste?

P. Et quen mueni memempan? vel P.
Et

Etuarai mueni memempan? ò memempai? vel etmueni memempan? ò memempai? vel etmueni anemempatpur?

,, R. Plantanos, vatatas, yuca, yuca dul-
,, çe, mapueyes, mais verde, caña dulçe,
,, sandias, melones he hurtado, &c.

R. Curatane, chaco, quichere, cachite, mapuei, chocori, caña, vel huachuca, patilla, melono, huememempaze, ò huememempai, &c.

,, P. Muchas vezes hurtaste, v. gr. plan-
,, tanos?

P. Copoyemterca memempan muen, v.g. curatane?

,, El dirà.

Si responde cosa, que no es comestible, suele ser cosa de valor, ò algunas Gallinas, v.g.

,, R. Hurtè vna hacha, vn calabozo, vn
,, machete, vn tazis, calzones, casaca, ro-
,, pa, hilo, marito, cuentas, cuchillo, plata,
,, gallinas he hurtado, &c.

R. Aza, ò achahuememempaze, charapo, machete, huata, calzono, casaca, ropa, chipata, Marutu, cuenta, cuchillo, Plata, garina huememempaze, &c.

,, P. v. g. La hacha, la diste otra vez à su
,, dueño?

P.

P. v.g. Muen acha mutuanca timiacà zezemvya?

,, R. Si la dì, no la dì.

R. Ituaze, vel timiacà itua ze, vel Kontupra huaze, ò itupra, ò itupramà.

,, P. La tienes todavia en tu poder? R. Si ,, la tengo.

P. Mocanan epiariau mueni hacha? R. Mò mana.

Pues dezirle:

,, Essa hacha no es tuya, por esso se la has ,, de bolver à su dueño, para que Dios te ,, perdone. A escondidas buelvela à poner ,, donde estaba, para que su dueño la coja, ,, la halle.

AmuKirpepramana muen hacha, muenipotade zezem vya ontuK timiacare, Dios apocazetpe adarachinyau tonamche erKe timiacarepatipona, vel tonamche enemaque ipatpur pona, zezem napuezchetpe, vel cezem nopozetpe.

,, O ocultamente, traemela à mi, para ,, que yo se la dè à su dueño, yo se la darè, ,, sin dezirle quien la hurtò, yo te he de ,, ocultar à ti.

Tehuè vre vya enepKe tonamche, vel tehuè vrepiariaca enepke tonamche, vre ituzetpe zezem vya mueque menemempan; capra, ituchum, Koyonaimichim.

„ P. Pues me la traeràs, para que yo ſe
„ la dè?

P. Vre vya, vel vre piariaca menepizca, ivya ituzetpe?

„ R. Si la traerè. Pues traela.

R. Huenepichim, enepKepuè.

„ O dirà.

„ R. Yo ſe la darè.

ò R. Vre ituchum ivya.

„ Pues daſela tu.

OntuKpuè ivya.

Si à la ſobredicha pregunta reſponde, que no tiene la tal coſa hurtada, dirà:

„ R. No la tengo.

R. Huachique mana.

„ P. En donde eſtà?

P. Etèquen nan mueni?

„ R. Se perdiò, ò ſe me perdiò, ò ſe per-
„ diò, ò la perdì.

R. Entazchanim, vel yahuapra mueztazchan, vel muentazchan, vel itazmaze.

„ R. Se la dì à otro.

Vel R. Autò vya ituaze.

„ P. Què te diò por ella?

P. Etchepetpe nutuan?

„ R. Ninguna paga diò, ò ſin paga ſe
„ la dì.

R. Chepet itupra mana, vel chepetpepra ituaze.

Si le diò paga, dirà.

,, R. Me diò vnos calzones, ò vna casaca, ,, ò me diò ropa, ò vn canicani, ò vna hama- ,, ca, ò me diò plata.

R. Calzono tuan, vel casaca tuan, vel ropa tuan, vel canicani tuan, vel etuete tuan, vel plata tuan vre vya, &c.

,, P. Tienes en tu poder esso que te diò?

P. Ahuopiahue canan muenì itutpur?

,, R. No lo tengo, ò si lo tengo.

R. Huachique mana, vel mòmana.

CONFESSOR.

,, Pues (v. g.) essa ropa no es tuya, por- ,, que la pagaste con lo que era de otro, y ,, assi essa ropa es de el dueño de la ha- ,, cha.

Mueni, v. gr. ropa amuKir pepra mana, autò muKirke anepepter potai, zezem mana mueKè, timuquirque mepeptaze, vel temempazem muquirmà mueni ropa, vel anemempatpur mukir mà muenì ropa.

,, A èl le has de dàr essa ropa, porque es ,, paga de su hacha.

Ivya mutuchu, imuquir yepetpur ivechir potai.

„ A eſcuſas, ponla en ſu caſa, para que
„ èl la halle, y la coxa.

Adarachinyau tonamche ipataca erque, inopozetpe, chapuezchetpe.

„ O traemela à mi, que yo ſe la darè; yo
„ no le dirè, que tu la hurtaſte.

Tehuè vre vya enepque, ivya ituchum vre: mueque menemempan, capra huechim.

„ P. Pues me la traeràs, para que yo ſe
„ la dè?

P. Vre vya menepizca, ivya ituzetpe?

„ R. La traerè, ò yo ſe la darè.

R. Huenepichim, vel vre ituchum ivya.

„ Pues daſela tu.

OntuKpuè ivya.

Si dize que la trayrà, pregnntarle:

„ P. Quien es el dueño de la ropa? De
„ quien es la ropa?

P. Enequehuarai mueque ropa yezem? vel eneque muquir muen ropa?

Y ſi la ropa eſtà preſente, ſe dize:

„ P. Quien es el dueño de eſta ropa? de
„ eſta hacha? &c.

P. Eneque muquir chen ropa? chen hacha? &c.

„ R. Es de N. ò es N.

R. N. muquir.

„ P. Has hurtado otra coſa?

P.

P. Autòro camemempan?
,, R. No he hurtado, ò hurtè vatatas, ca-
,, ña, &c.
R. Kenemempapra huaze, vel chacu hue-
mempaze, caña, &c.
,, P. Quantas vezes hurtaſte vatatas? plan-
,, tanos? &c.
P. Otuaimuerquen memempan chacu?
curatane? &c.

El dirà.

,, Hurtè gallina.
Vel R. Garina huemempaze.
,, P. P. Quantas gallinas hurtaſte?
P. Otua garina memempan?
,, R. Vna, dos , tres, quatro, &c.
R. Tivin , azaque, ozoroao, l. yuzpe, &c.
,, P. Eran gallos ? R. Gallos eran , ò dos
,, eran gallos, y tres eran gallinas.
P. Huaratotomca ? R. Huaratotom mu-
quiamo, vel azaque huaratotom , vel gallo-
tom ozoroao huericham garinatom.
,, P. Eſſas tres, ò quatro gallinas eran po-
,, llas? R. Pollas eran, ò gallinas hechas eran.
P. Emeeratcomca muquiam ozoroao, vel
yuzpe garinatom huerichamo? R. Emeerat-
com muquiamo, vel cachipnom muquiamo.
,, P. Era vno ſolo el dueño de eſſas tres
,, gallinas?
P. Muquiam ozoroao garinatom yezem
tivin quen canan? Cc 3 ,, R.

,, R. Vno ſolo era el dueño, ò vno ſolo
,, era el dueño de ellas, ò tambien eran de
,, otros.

R. Tivinquene mana, vel tivinque mana zezemcom, vel autò com yequinirè.

P. Quantos eran los dueños de eſſas gallinas?

P. Otuaquen nateu garinatom yemazo?

,, R. Eran tres.

R. Ozoroao mateu.

,, P. Y què hiziſte de las gallinas? te las
,, comiſte? las vendiſte?

P. Et camà quen muiyan muquiam garinatom? Menapiancomca? Mepeptepancomca.

,, R. Me las comi, ò las vendi.

R. Huenapiazcom, vel huepeptepazcom muquiamò.

,, Por què paga las vendiſte?

P. Et pueKquenemepeptepancom?

,, R. Las vendi por ropa, ò por cintas, ò
,, por ſarcillos, ò por cuchillos las vendi.

R. Ropapueque huepeptepaz com muquiamò, vel cinta, ſarcillopueque, cuhillopueque, &c. hueptepazcom.

,, P. Eſſà paga la tienes en tu poder?

P. Ahuopiahue canan mueni chepetpur?

,, R. No la tengo.

R. Vre piariaupepra mana, vel huachique mana.

,, P.

,, P. pues què hiziste de ella?

P. Etè quen muiyan?

,, R. La he dado, ò à otro la di, ò yà se
,, pudriò, yà se rompiò la ropa, ò yà se que-
,, brò el cuchillo, ò se me perdiò, &c.

R. Ituaze mueni, vel autò vya ituaze, vel manacaramcapque mueni penà, vel penà manaparacapque, vel muentazchapque mueni, &c.

Vel R. Si la tengo, si la tengo.

Vel R. Vre piariau mà, vel mò mana.

CONFESSOR.

Al dueño de las gallinas le has de dàr la paga de ellas, lo que te dieron por ellas, por ser paga de sus gallinas.

Garina yezem vya mutuchum chepetpur, cheKinque chepepterpotai.

Ocultamente sin que nadie te vea, pon
,, essa paga en su casa, para que la dè con
,, ella.

Adarachin yau tonamche ipataca erque, inopozetpe.

,, O traemela à mi, que yo se la darè:
,, yo no le tengo de dezir, que tu la hur-
,, taste.

Tehuè vre vya enepque, ivya ituchum vre. MueKe menememempam, caprahuechim.

,, P. Me la traeràs, para que yo se la dè?

P.

P. Vre vya menepizca, ivya ituzeptè?

,, R. La traerè; pues traela, ò yo se la
,, darè; pues dala tu; eran del corral del Pa-
,, dre, ò eran del Padre.

R. Huenepichim, enepquepuè, vel vre ituchum ivya. OntuKpuè, vel curaro yetarcom muquiamò, vel Padre yequintom muquiamò.

Si es otro Padre el que los confiessa, mas facilmente confessaràn esso los que assisten en casa del Padre, que algunos de ellos suelen ser defectuosos en essos hurtillos dezirles:

,, Pues essa paga de las gallinas no la dès
,, al Padre.

Garinaton yepetpur ontupra ezque Padre vya, vel Padre vya tutui garinatom yepetpur.

,, El Padre te la perdona por amor de
,, Dios. Otra vez no hurtes, enmiendate,
,, pues.

Padre apocar Dios potai temempai autodau, ezerepcaKepuè.

Si responde, que se las comiò, preguntarle:

,, P. pues con què has de pagar essas ga-
,, llinas?

P. Etquene quem mepepteehi chequincom?

A esta pregunta podrà ser, que nada responda, ò dirà:

„ R. Yà las paguè, ò con què las he de
„ pagar yo? yo no tengo con que pagarlas.

R. Huepeptazcom muquiam, vel etque quem huepeptechi muquiamò?

CONFESSOR.

„ Pues quando tu tengas yuca, ò cazave,
„ ò plantanos, ò bebida, ò venado, ò va-
„ quira regalale, ò regalales con ello, en
„ paga de las gallinas.

Epiriau mò ivechiriau Quichere, tehue caKcha, curatane, huocu, tehuè coche, vaquira, cheque onopaque mueque, vel cheque onopaK com muquiam garina yepetpe.

„ Mas no digas, que es en paga de tus
„ gallinas.

Garina yepetpur cheni; capra ezque:

„ Regalalo asi no mas, como que es tu
„ camarada. Regalalos asi no mas, como
„ que son tus camaradas.

OnopaKquene, acamarpe iveehirneca, vel onopaKcom quene, acamararpe, acamarartompe ivechir com neca.

„ P. Yà entiendes? R. Ya entiendo.

P. Metanca? R. Hueraze.

„ pues lo haràs asi? R. Si lo harè.

P. Muizca muenineca? R. Iichim.

O dirà:

„ R. No eſtà aì ſu dueño, ò yà ſe mu-
„ riò, ò anda huìdo.

R. Huachique mana zezem, manaquipiam, ò naKpui, ò tevepeze mana.

„ O R. No eſtàn aì ſus dueños, yà ſe
„ murieron.

Vel huachique mateu zezamo: manaquipiateu, &c.

„ Aì eſtà ſu muger del difunto? ò ſu ma-
„ rido de la difunta?

P. Ipachitpur, ò ihuaratutpur mò canan?

El tupur, *ſe pone, ſi dixo, que el dueño era muerto. Y no ſe pone, ſi dixo, que eſtaba huìdo, qne eſtaba vivo*; v.g.

„ Aì eſtà ſu muger, ò ſu marido?

P. Ipachir, vel ihuarator mò canan?

R. Aì eſtà.

R. Mò mana.

CONFESSOR.

„ Pues à ſu muger, ò à ſu marido com-
„ bidalo, como te he dicho.

P. Ipachitpur, ò ihuratotpur, onopaque, avya cuarneca.

„ A ſu marido, ò à ſu muger combidala,
„ como te he dicho.

Vel ihuarator, vel ipachir onopaque, auya cuarneca.

„ R.

„ R. Si convidare.

R. Huopachim.

Si tambien es muerto èl, ò ella dirà:

„ R. Tambien no està ay, ò tambien mu-
„ riò.

R. Huachiquerè mà muequè, vel naK-puirè mueKè.

„ P. Estàn ay sus hijos?

P. Yumcut pur mònateuca?

„ R. Ay estàn, ò vno no mas ay.

R. mò mateu, vel tivin quene mò mana.

„ Pues convida à sus hijos, como te he
„ dicho, ò à su hijo regalalo, convidalo,
„ como te he dicho.

Yumcutpur onopaKe, auya cuarneca, vel imnetpur onopaKe, avya cuarneca.

Si no ay hijos responderà:

„ R. No dexo hijos.

R. Yumcutpur huachique mateu.

Entonces dezirle.

„ Pues el dia de los difuntos ofreceràs lo
„ que tuvieres por su alma, ò por sus almas;
„ en satisfacion de sus gallinas.

Equepetom fiestar yau menepichim ahuopiahuon Iglesia taca muequè yacunpueque, ò chacum com pueque, garina yepetpe, ò garina tom yepetpe.

„ P. Lo haràs assi?

P. muizca muenineca?

„ R.

„ R. Aſsi lo harè. R. Y ichim.

DESEOS DE HURTAR.

„ P. Has deſeado hurtar alguna coſa , ò
„ alguna beſtia?

1. P. Menemempapaica mechi autò muquir ca? Autò yequinca?

„ R. No he deſeado.

R. Kenemempapaepra huechi.

„ R. Si he deſeado.

Vel Kenememempapai huechi.

„ Si he deſeado.

Vel enememempapai huechi.

„ P. Què coſa es la que deſeaſte hurtar?

„ P. Et quen mueni enememempapai mechi?

Si reſponde coſa grave, preg.

P. Muchas vezes lo deſeaſte hurtar?

P. Copoyemterca menememempapaica mechi mueni? vel mueKi?

Si dixo coſa animada.

R. El dirà.

„ P. Has deſeado hurtar alguna coſa , ò
„ alguna beſtia?

2. P. Autò muKir pueque , autò yequin pueque mazahuanecaica , chemempazetpeca?

R. No he deſeado, ò ſi he deſeado.

R. Azahuanecaprahuechi. Vel huazahuanecai.

„ P.

,, P. Què es lo que deseaste hurtar?

P. Etquen mueni, mazahuanecai ipueKe, chemempazet?

Si responde cosa de valor, preg.

,, Muchas vezes deseaste hurtarlo?

P. Copodemterca mazahuanecai ipueKe chemempazetca?

El dirà.

El sentido de la primera pregunta es, que teniendo la ocasion de hurtar, quiso, ò deseò hurtar. Y el sentido de la segunda pregunta es, que passada la ocasion, deseò hurtar, ò que desea hurtar, si halla la ocasion de hurtar, lo que desea hurtar. En el primero sentido tuvo presente la cosa, que deseò hurtar. Y en el segundo sentido, yà no la tiene presente, es passada yà aquella ocasion.

OCTAVO MANDAMIENTO.

ESte octavo Mandamiento queda incluso en el quinto Mandamiento, como en èl queda dicho, quando respondiere, como alli se dixo; pero si asi no respondiere, entonces venirse aqui à la pregunta general del Octavo Mandamiento.

,, P. Has levantado testimonio à otro?

P. Autò pueque mementanca?

,, R. No he levantado, ò yo no levanto tes-

„ teſtimonio , ò ſi he levantado.

R. Kenementepra huaze , vel emente-tepuin vrè , vel huementaze.

„ P. A quantos has levantado teſtimo-„ nio?

P. Otuaquen nateu anementer tom?

„ R. A vno , à dos , à tres , à muchos.

R. Tivin azaKe ozoroao , vel copode mateu.

„ P. Muchas vezes le levantaſte teſtimo-„ nio? Muchas vezes les levantè teſtimonio?

P. Copoyemterca mementan muequè? Vel copoyemterca mementancō muekiam?

El dirà.

Suelen reſponder.

„ R. No he levantado teſtimonio , ò yo „ no levanto teſtimonio ; à mi ſi me levan-„ tan teſtimonio , ò todos los dias me le-„ vantan teſtimonio.

R. Kenementepra huaze ; vel ementete-puin vrè , vreyementateu temere chichi, ò vreyementateu.

„ P. En recompenſa les levantaſte teſti-„ monio?

P. Charipterpeca mementancom?

„ R. No les levantè teſtimonio.

R. Kenemtepra comhuaze.

„ O ſi les levantè , porque me levanta-

ron

„ ron à mi teſtimonio.
Vel huementazcom, vreyementerpotai.
„ P. Muchas vezes les levantaſte teſti-
„ monio?
P. Copoyemterca mementancom ca?
„ R. Muchas vezes.
R. Copoyemter, &c.
El Noveno Mandamiento, y el dezimo quedan yà incluſos en el ſexto, y ſeptimo, preguntarle à hora.
„ P. tienes otro pecado?
P. Autorò amachir mò canan?
„ R. No tengo.
R. huachique mana.
„ P. Has confeſſado yà todos tus peca-
„ dos?
Vel P. Temere amarchir mequeremanca?
„ R. Todos los he confeſſado.
R. Temere hnequeremaze.
„ O vn pecado ſe me ha quedado.
Vel momana, vel autorò mò mana vre marchir.
„ P. que pecado es?
P. Etuaraimuenì?
„ R. Que comì carne en Viernes.
R. Carne huenapiaze Viernes yau.
„ P. Eſtabas enfermo? R. Enfermo eſtaba.
P. Tiapche ca mechica? R. Tiapche hue-chi vrè.

CON-

CONFESSOR.

,, Eſtando enfermo, no es pecado comer
,, carne en Viernes: Sabelo, pues.

Tiapche vezne dau, machirpepra mana carne chenapuir Viernes yau: Ayahua nechi muequè.

O R. Yo no eſtaba enfermo.

Vel R. Iyapupra huechi vrè.

,, P. Quantos Viernes comiſte carne?

P. Otua Viernes yau menapian, ò menapi carne?

,, R. Vn Vierues no mas la comi.

R. Tivin Viernes yau quene huenapiaze, ò huenapi carne.

,, P. Quantas vezes la comiſte en eſte
,, dia Viernes?

P. Otuaimuer quen menapi carne mueni Viernes yau?

,, R. Vna vez la comi, ò dos vezes la co-
,, mi.

R. Tivinimter, ò azaKemter huenapi, ò huenepiaze.

Si dixo, que dos Viernes, preguntarle.

,, P. En el vn Viernes, quantas vezes la
,, comiſte?

P. Tivin Viernes yau otuaimuer menapi carne?

El dirà.

,, P. En el otro Viernes quantas vezes la
,, comiſte?

P.

,, Chacon Viernes yau otuaimuer quen menapi carne?

R. *El dirà.*

Si respondiò, que tres, ò quatro Viernes, diziendo:

,, R. Tres Viernes, quatro Viernes comi ,, carne.

R. Ozoroao, vel yuzpe Viernes yau huenapi carne.

,, P. Te acusas de aver comido carne en ,, Viernes algunas vezes?

P. Tivin mà com carne chenapuir Viernes yau, muen amachir mequeremanca chahuanà?

,, R. Si me acuso.

R. Huequeremaze.

Si respondiò, que muchos Viernes, diziendo:

,, R. Muchos Viernes he comido carne.

R. Copoi Viernes yau huenapiaze, ò huenapi carne.

,, P. pues te acusas aora de aver comido ,, muchas vezes carne en muchos Viernes?

P. Copodemter carne chenapuir copoi Viernes yau, muen amachir mequeremanca chahuanà?

,, R. Si me acuso.

R. Huerequeremaze.

Suelen dezir, que en la Quaresma comieron carne, diziendo:

,, R. He comido carne la Quaresma.

Carne huenapiaze, ò huanapi Quaresmayau.

,, P. Quantos dias de Quaresma la co-
,, miste?

P. Otuachizquene menapi carne Quaresmayau?

,, R. Vn dia no mas la comi.

R. Tivin chizyau quene huenapi.

,, P. Quantas vezes la comiste esse dia?

P. Otuaimuerquen menapi carne mueni chizyau?

R. *El dirà.*

,, ò R. Dos dias la comi, ò tres dias, ò
,, ò quatro dias comi carne.

Vel R. Azaque chichi, vel azaque chizyau huenapicarne, vel ozoroao chizyau, vel yuzpe chizyau huenapi carne.

,P. El vn dia quantas vezes la comiste?

,P. Tivin chizyau otuaimuer menapi carne? R. vt sup.

,, P. El segundo dia, quantas vezes la co-
,, miste? R. tres dias, ò quatro comi carne.

P. Chacon chizyau otuaimuer quen menapi carne? R. vt sup. Vel R. Ozoroao chizyau, vel yuzpe chizyau huenapi carne.

,, P. Te acusas aora de aver comido car-
,, ne algunas vezes la Quaresma. Ti-

Tivin mà com carne chenapuir. Quares-mayau muen amachir mequeremanca cha-huanà?

„ R. Si me acuso. Muchos dias la comi.

R. Huequeremaze? vel R. copoi chizyau huenapi carne.

„ Te acusas aora de aver comido carne „ muchas vezes la Quaresma?

P. Copodcinter carne chenapuir Quares-mayau muen amachir maqueremanca cha-huanà?

„ R. Si me acuso.

R. Huequeremaze.

Siendo solamente vn dia, ò dos, en que comiò carne, se podrà acordar de las vezes que la comiò: Y por esso se le pregunta, quantas vezes la comiò en aquel dia, ò en aquellos dos dias. En passando à mas dias, es lo mas cierto, que no se acordarà del numero de vezes que la comiò; y por esso se le pregunta en el modo dicho, porque no ay otro remedio, y assi no dize menti-ra. Tal vez suelen matar algun venado, ù otra cazeria, y en vna comida ordinaria-mente se despacha, porque todos se juntan à comerla, ò se reparte. Y assi en los dias prohibidos vna, ò dos vezes vienen à co-mer carne.

„ P. Tienes otro pecado?

P. Autorò amachir mocanan?

,, R. No tengo, ò si tengo.

R. Huachique mana, vel mò mana.

,, P. Què pecado tienes?

P. Etuarai mueni amachir?

,, R. Hurtè caña dulce, vatatas, lançeta, &c.

R. Caña huemempaze, chacu, lançeta, &c. huemempaze.

,, O R. reñi con otro, ò reñi con aquel N. ,, ò èl me riñò, ò me levantò testimonio, ò ,, me levantaron testimonio.

Vel R. Autò yaquè huazapozmaze, vel mueque N. yaquè huazapozmaze, vel vre yapozman muequè. Vre yementan muequè. Vre yementateu muquiam, &c.

Assi suelen responder algunas, ò muchachos, quando al fin de la Confession se les pregunta, si tienen otro pecado, suelen bolver a dezir, lo que yà han confessado. Y los muchachos los hurtillos, que yà dexan confessados. Entonces dezirles.

,, Yà confessaste esso.

Muerè mequeremaz penà.

,, P. No tienes otro pecado?

P. Autorò amachir huachiquenanca?

R. No tengo, todos los he confessado.

R. Huachique mana, temere huequeremaze.

COR-

CORRECCION.

,, Yà has confessado todos tus pecados:
,, oye aora lo que te digo.

Tequeremaze mana temere amachir:eta, que chahuanà vrecuar avya.

,, Yà tu sabes, que Dios es nuestro Pa-
,, dre, nuestro Criador, nuestro Señor, el
,, que nos sustenta, y el que nos dà todo
,, nuestro bien.

Amuere ayahuà mana, Dios mà Kupapuercom, Kitporancom, Kezemcom, Kuhuapteneicom, teme Kipokmarcom tunoi.

,, Porque èl quiere vivimos, y en que-
,, riendo èl, morirèmos.

Ivyare potai curetateze, ivyare potai taKiptechim rè.

,, Yà tu sabes sus Mandamientos, pues
,, todos los dias los rezas.

Mueni Dios nanontopo ayahuamana, temerechichi reçarpueque maze ipueque.

,, Amar à Dios dizes: el Domingo, y
,, Fiestas no trabajar.

Dios pnne vezne mucaze, Domingoyau, Fiestayau atavenepcapra vezne.

,, Honrar padre, y madre.

Papue, mama yaquer ipune vezne.

,, No pelear con otro,

Autò yaquè etuepra vezne,

 No

No matar, no fornicar, no hurtar.

Huetepra vezne, ozocupra vezne, ememparepra vezne.

„ No levantar falso testimonio.

Ememtetepra vezne.

„ Esto es, lo que Dios nos manda; y por
„ ser mandatos de Dios se han de guardar
„ todos, porque assi lo manda nuestro Pa-
„ dre Dios.

En mana Dios manontopo kivyacom. Dios nanontopo ivechir potai, tiche ivechir temere: muenineca inanonurpotai Kipapuercom Dios.

„ El que guarda esto que Dios manda,
„ ama à Dios, y Dios tambien le ama.

Enì Dios nanontopo inei, Dios punemana, Dios ipunerè mana muequè.

„ El que no guarda esto que Dios man-
„ da, no reverencia à Dios.

Enì Dios nanontopo eripuin, Dios namapra mana mueque.

„ Y se haze esclavo de el demonio, por-
„ que oye la palabra de el demonio.

Ivoroquiam mucunirpe metian, ivoroquiam maimur chetar potai.

„ Y si muriera sin confession, sin llamar
„ à Dios, pidiendole perdon.

Confessaropuequepra ivakpuiriau, Dios aniquiprà, Kupocac Dios amnayezem, caprat ivacpuiriau.

Se

„ Se lo llevarà el diablo al infierno, adon-
„ de estàn los demonios, para arrojarlo en
„ medio del fuego.

Ivoroquiam nanier muequè mianono dahuan yaca, ivoro quiam tom vezchet taca, huapoto yemparaca chemazetpe.

„ Para que alli se estè quemando para
„ siempre.

Ivoropetarpueque ivezchetpe mede temere chirque pueque.

„ Alli los demonios le estaràn castigan-
„ do, sin descansar, porque ellos no se can-
„ san de castigar al Indio malo.

Ipizcar pueque ivechircom mede ivoroquiam tom ezeptepra, ezequetapra mateu ivoroquiam tom, ipizcar pueque choto curepuin.

„ Otros demonios se hazen cayman, ti-
„ gre, culebra, que estàn mordiendo, y ara-
„ ñando al Indio malo.

Autò com ivoroquiam tom ihuetircom, vel ihueztircom, vel iveztircom caimampe, equerepe, ocoipe, choto yezecar pueque mateu, chaperecarpueque ya quer.

„ Y èl està llorando, y gritando, por el
„ gran dolor que està sintiendo.

Mueque choto tavazamor pueque ivechir, ichiquiritar pueque ivechir, cazpuin moronto ipueque ivechirpotai.

„ Y de esse modo ha de estàr alli para
„ siempre, sin fin, y sin remedio.

Mueninecare ivechir mede temere chirque pueque, acoipra, epitipra.

„ Por no aver guardado los Mandamien-
„ tos de Dios nuestro Señor, y no averle re-
„ verenciado.

Kezemcom Dios nanontopo ipnarpotai, inamapnar potai.

„ Y por aver oìdo la palabra de el demo-
„ nio, assi ha de estàr pagando su pecado el
„ Indio malo.

Ivoroquiam maimur chetar potai, mueninecare chepepterpueque ivechir imachir choro curepuin.

„ Y si tu huvieras muerto sin confessarte,
„ assimismo avias de ir adonde estàn los de-
„ monios al infierno, para ser castigado.

Amuere avacpuiriau confessarpuequepra mueninecare puere auter ivoroquiam vezchet taca, mia nono dahuanyaca, tipizcaze avezchetpe.

„ Aora te perdonarà Dios nuestro Señor,
„ por aver confessado tus pecados.

Chahuanà apocachim kezem com Dios, amachir chequeremar potai.

„ Ama de corazon à Dios nnestro Señor.

Ayahuanyai ipunc ezke Kezem com Dios.

„ Por-

„ Porque es bonissimo nuestro Señor
„ Dios, ha de ser amado de nosotros.

Pocmene ivechir potai kezem com Dios, tupune ivechir Kiuyacom.

„ Y porque es nuestro Padre, y nuestro
„ Señor.

Parè Kipapuercom, Kezemcom ivechir-potai yaquer.

„ Por su amor aborrece todos tus pe-
„ cados.

Ipunpotai ezmenake temere amachir.

„ Y duelete aora en tu corazon, por
„ averle enojado con tus pecados, y por no
„ averle reverenciado.

Ayahuanpueque apanapamKe chahuanà, chanipcapar potai amachirque, inamapnarpotai yaquer.

„ Tambien de corazon has de amar la
„ enmienda.

Parè ayahuantè ivechir ahuezerepcar ayahuanyai.

„ Y assi, no buelvas à pecar.

Timaztai timiacà.

Aora reprehenderle segun los pecados que ha confessado. Aqui se pone en general de todos los pecados.

„ Quando estès ganando, no trabajes el
„ Domingo, ni el dia de Fiesta de guardar
„ vosotros.

Ga-

Ganaropueque avechiriau, tatavenepcai Domingoyau: Fieſtape ivechiriau yaquer avyacom, tatavenepcai fieſtayau.

,, Amà à tu muger, y no le levantes teſti-
,, monio aſsi no mas, porque tu quieres, ni
,, la caſtigues ſolo porque te dà gana.

Apachir ipuene ezKe, tementei marene: eutè marene tipizcai.

,, No pendencies con otro.

Autò yaquè tazapozmai.

,, No andes con otra muger, ni deſees
,, ninguna.

Autò huerizyaquè techi, tazahuanecai autò huerizpueque.

,, No tengas polucion voluntaria, ni con
,, otro os toqueis deshoneſtamente.

Avyà tazarcai mare, autòyaquè tovozcunepateu, vel tezverpateu.

SODOMIA.

,, Pecado de ſodomia, no lo cometas:
,, mira que es gran pecado.

Autò chotohuaratoyaquè tozocui autòyau: machirte cazpuin muenì.

BESTIALIDAD.

,, Pecado de beſtialidad, de ningun mo-
,, do lo cometas, mira que es grande peca-
,, do eſſe, no lo cometas.

Ecneyaquè ozocuprane: ecneyaquè huezekne, machirte cazpuin muenì: autòyau ecneyaquè rechi.

,, No

„ No hurtes, ni levantes testimonio otra
„ vez.

Temempai autò muquir, tementei autòdau.

„ Si amas la enmienda por amor de Dios,
„ Dios te perdonarà aora.

Ayahuantè ivechiriau, ahuezerepcar Dios punpotai, Dios apocachim chahuanà.

„ Y si en adelante no pecares, Dios te
„ amarà, y te llevarà al Cielo, quando te
„ mueras, allà con los Santos.

Moromà imaztrapra avechiriau, apune ivechir Dios, tupataca mia capiaça adarechim, avacpuiriau, santotomyaptaca.

„ Para que estès contento, y alegre, y
„ para que alli vivas para siempre, sin mo-
„ rir otra vez.

Tupocre avezchetpe: cure avezchetpe mede temere chirque pueque, aquipupra timiaca.

Si no ay amancebamiento, ni piacheria, irse abaxo à la pregunta fol. 468. Quanè, &c. *y y açabar con el Acto de Contricion.*

Si ay amancebamiento, dezirle:

„ P. Has de bolver à andar otra vez con
„ aquella muger, con quien has estado
„ amancebado?

P.

P.Mueque huerichi chaquè ayepamiaze, timiacà ipueKca avechir reca?

Vel Plural.

„ Has de bolver otra vez à eſtàr con „ aquellas mugeres, con quienes eſtuviſte „ amancebado?

P.Muquiam huericham chaquè com ayepamiaze, timiacà ipueKcomca avechir reca?

A la muger preguntarle:

„ P. Con aquel hombre con quien has „ eſtado amancebada, has de bolver otra „ vez?

P.Mueque huarazo chaquè ayepamiaze, timiacà ipueKca avechir reca?

Plural.

„ P. Con aquellos hombres, con quienes „ has eſtado amancebado, has de bolver „ otre vez?

P.Muquiam huarazrom chaquè com ayepamiaze, timiacà ipueKcom avechir reca?

„ R. Yà ha tiempo que me aparrè de eſ- „ ſo, ò R. no bolverè mas con èl, ò con „ ellos.

R. Penà yercai, vel echiprahuechim chaquè, ò chaquècom.

„ P. Eſſo que dizes, de veras lo dizes? R. „ de veras lo digo.

P.

P. Muereca mucaze, quaneca mucan? R. quanè cuaze vrè, ò quanè cuaze.

„ Pues si de veras lo dizes, Dios te per-
„ donarà aora.

Quanè ocuariau, apocachim Dios chahuanà.

Quanè ocuariau, apocachim Dios chahuanà.

„ De vna zez enmiendate, no entres en
„ su casa, ò en sus casas.

Tepchà ezerepcaKepuè, mueque patáca temui, ò muquiam pataca temui.

„ No entres adonde èl està, ò adonde
„ ellos estàn, ò ellas.

O muequè vezchet-taca temui, ò muquiam vezchet taca temui.

„ No entres donde èl, ò ella està, ò ellos,
„ ò ellas estàn.

O muequè piariaca, ò muquiam piariaca temui.

„ No vayas adonde èl, ò ella està, ò ellos,
„ ò ellas estàn.

Muequè piariaca, ò muquiam piariaca titem.

„ No le mires à la cara, no les mires à la
„ cara.

IperpueK tenei, ò ipercompueK tenei.

„ No te rias, no te chançees con èl, ò
„ ò con ellos, para que no peques otra vez.

Te-

Tequereurumui chaquè, vel chakècom, imaztapra avezchetpe timiacà.

,, Tèn cuydado, pues, no peques mas; ,, no oygas la palabra del demonio.

Tehuare ezquepuè tirnaztai timiacà, ivoroquiam maimur tetaipue.

,, Has ſiempre lo que Dios nueſtro Señor ,, te manda, ò guarda ſiempre los Mandamientos de Dios nueſtro Señor.

Kezemcom Dios nanontopo puequè ezque temere chizpueque, vel temere cocòpueque.

Aora irſe abaxo à la pregunta, que dize:
P. Quanè, &c.

Si es Piache, dezirle, ſegun lo que ha confeſſado.

,, No ſeas yà mas Piache.

Piazpe techi moromà.

,, De tu coraçon aborrece al demouio, ,, ni oygas ſu palabra.

Ayahuanyai ezmenaKe ivoroquiam, tetai imaimur.

,, Ni oygas mas la palabra de los Piaches, ni la creas. Aborrece la palabra del ,, diablo.

Autòcom Piazam maimur tetairè, tumoro-

tomai: ezmanaKe ivoroquiam maimur.

„ El diablo te enſeñò à Piache, para lle-
„ varte.

Ivoroquiam ayepai Piazpe ayarezetpe.

„ Para eſſo enſeña èl al Indio à Piache,
„ para llevarſelo.

Ivoroquiam menepan choto piazpe, charezetpe.

„ Y ciertamente te llevarà à ti, ſi no de-
„ xas el ſer Piache.

Quanè ayarechim, ennepra avechiriau mueni Piazpe avechir.

„ Dexa el ſer Piache, para que vayas à
„ à la Caſa de Dios.

EnneKe muenè, Dios pataca autezetpe.

„ Mira, que el demonio es nueſtro ene-
„ migo, y procura engañar al hombre, pa-
„ ra llevarſelo, para caſtigarlo.

Kotodocom mana ivotoquiamo, choto yempuzmaripian, charetzetpe, ipizcazetpe.

„ Lo que èl dize, es mentira, porque èl
„ es padre de la mentira.

Potazpe mana imur, potachiyep ivechir potai ivoroquiamo.

„ P. De coraçon aborreces al diablo?

P. Ayahuanyai mezmenanca ivoroquiam quanè?

„ R. Lo aborrezco.

R. Huezmenaze.

Y.

,, Y aborreces ſu palabra?
P. Imaimur yaquerca mezmenan?
,, R. La aborrezco.
R. Huezmenaze.
,, P. No creas yà mas ſu palabra?
P. Timiacà onmoromapraca mechi imaimur?
R. No la creerè.
R. Konmoromapra huechim.
,, P. Yà no lo llamaràs mas?
P. Timiacà ananiKipraca mechi ivoroquiamo?
R. No lo llamarè.
R. AnaniKipra huechim.
,, P. No hablaràs yà mas con èl?
P. Timiacà ezeupapraca mechi chaquè?
,, R. No hablarè.
R. Ezeupapra huechim chakè.
,, Si aſsi como lo dizes, lo hazes, Dios
,, te perdonarà.
Muenineca ocuarneca, eniriau, apocachim Dios.
,, Tu eſtàs eſclavo del demonio, por aver
,, oìdo ſu palabra.
Amuere ivoroquiam mucunirpe tichemaze, imaimur chetar potai.
,, Y por eſſo miſmo has perdido el reſpe-
,, to à Dios nueſtro Señor.
Muenipotairè, ennamapra maz puere Dios Kezemcom.

,, Le has enojado con tus palabras à Dios
,, nueſtro Señor.

Amachirque manipcapaze Dios Kezemcom.

,, Por no averle reverenciado, y por
,, averle enojado, te has de doler en tu co-
,, raçon, para que aora te perdone Dios
,, nueſtro Señor; y cree ſu palabra, que es
,, la que los Padres enſeñan.

Inamapnar potai, chanipcapar potai yaque, apanapamuir ayahuanpueque, apocazetpe chahuanà Dios kezemcom parè imaimur Patretom nepar, ayahuanpe onmoromaque.

,, De coraçon me entriſtezco, por no
,, aver reverenciado à Dios, y por averle

Yahuanpueque panapamiaze, Dios inamapnar potai, chanipcapar potai yaquer panapamiaze, mucachim.

,, Amo à Dios nueſtro Señor.

Ipune huaze Dios kezemcom.

,, Si tu dizes aſsi aora de coraçon, aora
,, Dios te perdonarà, y te querrà.

Muenineca ocuariau chahuanà ayahuanyai, anocachim Dios chahuanà, apune ivechir yaquer.

,, Y quedaràs aora libre de la eſclavitud
,, del demonio.

Ivoroquiam mucuitparpoi ticazè mechim chahuanà.

,, P. De verdad, amas à Dios nueſtro Se-
,, ñor.

P. Quanè, ipune camana amuere Dios Kezemcom?

,, De verdad le amo, ò ſi le amo.

R. Quanè, ipune huazè, ò ipune huazè.

,, P. Y por ſu amor aborreces todos tus
,, pecados?

P. Kezemcom Dios pun potai amachir mezmenanca?

,, R. Si aborrezco.

R. Huezmenaze.

,, Y tu quieres enmendarte?

anuezerepcar? ò avezerepcar?

,, R. Si quiero.

R. Yahuanpe, ò yahuante mana.

,, P. No pecaràs ya mas?

P. Timiacà imaztapraca mezca?

,, R. No pecarè.

R. Imaztapra huechim.

,,Pues aora peſete de coraçon, el aver
,, enojado à Dios nueſtro Señor con tus pe-
,, cados, y el no averle reverenciado.

Chahuanà apanapamque ayahuanpueque, Kezem com Dios yanipcapar potai amachirque, inamapnarpotai yaquer.

,, Y

„Y assi apesarado hablale, pidele per-
„don.

Muenirecare tipanapamche ezepecat-
que ivya.

„Dios està aqui oyendo lo que dezimos.

Amna maimur chetar pueque naze Dios
tare.

„Habla con èl, y dile, como yo digo.

ChaKè ezeupaKe, caKe ivya, vrecuar-
neca.

ACTO DE CONTRICION,

„Tu Dios Señor nuestro, bonissimo
„eres, por ser tu tan bueno, te amo:

Amuere Dios amnayezem, poKmene
maze poKmene avechir potai, apunehuazè.

„Y porque te amo, aborrezco todos mis
„pecados.

Apune huechir potai, temere vre ma-
chir huezmenaze.

„Aora me pesa de coraçon, el averte
„enojado con mis pecados.

Chahuanà panapiamiaze yahuanpueque,
ayanipcapar potai vre machirque.

„Y tambien aora me pesa de coraçon, el
„no averte reverenciado.

Anamapnar potai yaquer panapamiaze
chahuanà vre yahuanpueque.

„Yá no pecarè mas.

Moronià imaztapra huechimi:
„ De vna vez me enmendarè.
Tepchà huezerepcachim.
„ Por ſer tu tan bueno, perdoname:
PoKmene avechirpotai, kupocak.
„ Yo eſpero en ti,que me perdonaràs.
Vreyahuan maimur apueque mana, vre Kupocachim.

Amen Jesvs.

Aora darle la penitencia, ſegun los pecados confeſſados.

PENITENCIA SACRAMENTAL:

Se le ha de imponer en aquellas obras meritorias, que todos los dias hazen, como es el rezo cotidiano, el trabajo cotidiano, la Miſſa los Domingos, y Fieſtas, y tambien de entre ſemana, que muchos la oyen; porque ſi de otra manera ſe les impone la Penitencia, es coſa cierta, que no la cumpliràn. Pongo los modos ſiguientes, para que de ellos tome el Confeſſor, el que le pareciere conveniente dàr al Penitente, ſegun los pecados confeſſados.

„ Antes de echarte la abſolucion, has de
„ de recibir la penitencia de tus pecados,
„ que yo te dirè aora.

Kezemcom Dios maimur amachir catopo,

po, apona chemar yahuapo, anapuechir ayahuanyaca amachir yepet, avya cuachim chahuanà.

„ Oye, pues.

EraKpuè.

„ El rezo de la primera vez, que vengas
„ à rezar, te doy en penitencia de tus peca-
„ dos.

Capodemter arezaropueque avepuiriau, amachir yepetpe nechi mueni arezaropueque avechir. Avya ituaze mueni amachir yepetpe.

„ La recibes?

P. Mapuezchanca ayahuanyaca?

„ R. Si la recibo.

R. Huapuezchaze.

Si la Confession es en la Iglesia, se le dirà: Avepuiriau, *quando vengas. Si es en otra parte, se le dirà:* Arezaropueque autetériau, *quando vayas à pezar.*

„ El rezo de dos vezes, ò de tres, ò qua-
„ tro vezes, que vinieres à rezar, sea en pe-
„ nitencia de tus pecados.

AzaKemter (ozoroamter, vel yuzpemter) arezaropueque avepuiriau, amachir yepetpe nechi muenè azaquemter arezaropueque avechir.

„ Esso te doy en penitencia.

Avya ituaze muenè amachiryepetpe.
„ P. La recibes?
P. Mapuezchanca ayahuanyaca?
„ R. La recibo.
R. Huapuezchaze.
„ La primera Miſſa que oygas, ſea en
„ penitencia de tus pecados.
Capodemter Miſſa yetaze avepuiriau, amachir yepetpe nechi muen Miſſa enetar.
„ Eſſo te doy en penitencia.
Avya ituaze mueni amachiryepetpe.
„ P. La recibes.
P. Mapuezchanca ayahuanyaca?
„ R. La recibo.
R. Huapuezchaze.
„ Oiràs dos, ò tres Miſſas, &c.
Vel azaKemter, ozoroamter, &c.
„ En penitencia de tus pecados.
Miſſayetaze avepuiriau, amachir yepetpe nechi, muen ozoroao Miſſa enetar.
„ P. La recibes? &c. vt ſup.
P. vt ſup. Mapuezchanca, &c.
„ El primer dia que trabajares, ſea eſſe
„ trabajo en penitencia de tus pecados.
Capodato chichi avatavenepcariau, amachiryepetpe nechi muen avatavenepcar.
Eſſo te doy en penitencia.
Avya ituaze mueni amachir yepetpe.
„ P. La recibes?
P.

P. Mapuezchanca ayahuanyaca?

„ R. La recibo.

R. Huapuezchaze.

„ El trabajo de dos dias, ò de tres, &c.
„ que trabajares, ò el trabajo de vna ſema-
„ na, todo eſſe trabajo ſea en penitencia de
„ tus pecados.

Azaque chichi, ozoroao chichi, &c. vel tivin ſemana avatavenepcariau, amachir yepetpe nechi muen temere avatavenepcar.

„ Eſſo te doy en penitencia.

amachir yepetpe avya ituazmuenè.

„ R. La recibes? R. La recibo.

P. Mapuezchanca ayahuanyaca? R. huapuezchaze.

„ Dos, ò tres Miſſas, &c. oìràs en peni-
„ tencia de tus pecados.

Azaque Miſſa, vel ozoroao Miſſa metachim amachir yepetpe.

„ Y tambien ſea en penitencia de tus pe-
„ cados el trabajo de vn dia, de dos dias, &c.

Parè tivin chichi, vel azaque chichi, &c. avatavenepcariau, amachir yepetpe rè nechi mueni atavenepcar.

„ P. Recibes eſta penitencia que te doy?

P. Avya ituazcheni amachir yepetpe, mapuezchanca ayahuanyaca?

„ R. La recibo.

R. Huapuezchaze.
„ Todas las Missas que oyeres hasta que
„ se acabe esta Luna, sean en penitencia de
„ tus pecados.
Vel temere chizpueque Missa enetariau, chen nuno ihuaritir ponatiche, amachir yepetpe nechi muenè Missa enetar.
„ Esso te doy en penitencia.
Avya ituazmuenì amachir yepetpe.
„ P. La recibes?
P. Mapuezchanca, &c. vt supra.
„ Tu trabajo de todos los dias hasta que
„ se acabe la Luna siguiente, sea en peniten-
„ cia de tus pecados. Esso te doy en peni-
„ tencia.
Vel temere chizpueque avatavenepcariau, chacon nuno ihuaritirpona tiche, amachir yepetpe nechi muen avatavenepcar. Avya ituaz muenè amachir yepetpe.
„ La recibes? &c.
P. Mapuezchanca? &c. vt suprà.
„ El rezo de todos los dias, y todas las
„ Missas que oyeres, y el trabajo de todos
„ los dias hasta la Pasqua, sea todo esso en
„ penitencia de tus pecados.
Vel temere chizpueque arezaropueque avepuiriau, parè temere chizpueque Missa enetariau: parè temere chizpueque avatavenepcariau Pasqua ponatiche, ò Pasqua ya-

yacatiche, amachir yepetpe nechi temer-
muenì arezaropueque avechir: temeremue
nirè Miſſa enetar, parè temere muenirè ava-
tavenepcar Paſqna ponatiche.

„ Todo eſſo te doy en penitencia.

Avya ituaz temere muenì amachir ye-
pe tpe.

„ P. La recibes?

P. Mapuezchanca ayahuanya ca?

„ R. La recibo.

R. Huapuezchaze.

Si pareciere darle menos, ò mas largo tiempo, no ay mas que poſponer al tiempo el *ponatiche*, que dize, haſta v. gr. cha con Domingo ponatiche, haſta el ſegundo Domingo. Chahuanà mà lunes, chacon lunes pon atiche, haſta el ſegundo Lunes. Santa Cruz fieſtarponatiche, haſta la fieſta de la Santa Cruz. San Juan Fieſtarponatiche, haſta la fieſta de San Juan, &c. Dezirles aquellas fieſtas que ſon mas ſabidas dellos.

Si el penitente es algun enfermo, dezirle.

„ Porque eſtàs enfermo, no puedes ir à la
„ Igleſia à rezar.

Tiapche avechir potai, itepaepra maze
Igleſia taca, arezaropueque.

„ Por eſſo eſſa tu enfermedad, eſſe tu do-
lor,

„ lor, essos tus trabajos sea esso en peniten-
„ cia de tus pecados, hasta que estès bueno,
„ ò hasta que te mueras.

Muenipotai muerè ayapuir, muerè amoron, muerè avechizmar amachir yepetpe nechi muerè, tehuè apopuir pona tiche, tehuè avaKpuir pona tiche amachir yepetpe nechi.

„ O hasta la noche, ò hasta mañana.

Vel cozpai ponatiche, vel cocò pona tiche.

„ P. Recibes esta penitencia que te doy?

P. Mapuezchanca ayahuanyauca chen amachir yepet avya ituaze?

„ R. La recibo.

R. Huapuezchaze.

„ O dezirle.

„ Porque estàs enfermo no puedes ir à la
„ Iglesia à rezar.

Tiapche avechir potai, itepaepra maze Iglesia taca arezaropueque.

„ Por esso essa tu enfermedad, esse tu
„ dolor, esse tu padecer, sea todo esso en
„ penitencia de tus pecados.

Muenipotai muere ayapuir, muerè avechizmar amachir yepetpe nechi muere temere.

„ Yo te lo doy en penitencia.

Avya ituaze amachiryepetpe.

„ P.

,, P. La recibes? &c.

P. Mapuezchanca, &c. vt ſupr.

,, Pues tambien te doy en penitencia, que
,, deſpues que confieſſes aora rezes con-
,, migo.

Parè amachir yepetperè avya ituaze, vre yaquè rezaropueque mechim chahuanà, confeſſaropueque avezchupurpe.

,, P. Quieres tu rezar conmigo la peni-
,, tencia aora, deſpues que te confieſſes?

P. Ayahuanpe canan, vre yaquè rezaropueque avechir amachir yepetpe, chahuanà confeſſaropueque avezchupurpeca?

,, Si, ò ſi quiero.

R. Ina, vel vreyahuanpemà.

Deſpues de dada la penitencia, aſsi al bueno, como al enfermo, dezirle antes de abſolverle.

,, Pues otra vez habla con Dios nueſtro
,, Señor.

Kezemcom Dios yaquè ezeupaque timiacà.

,, Dile conmigo otra vez.

Vreyaquè caque ivya timiacà.

,, Tu, Dios nueſtro Señor, yo te amo.

Amuere Dios amna yezem, apune huaze.

,, Y porque te amo aborrezco mis pe-
,, cados.

Apu-

Apune huechirpotai, vre machir huez-menaze.

,, Por ſer tu boniſsimo, perdoname.

PoKmene avechir potai, Kupocak.

,, Eſpero en ti, que me perdonaràs.

Yahuan maimur apueque mana, vrepo-cachim.

Amen Jesvs.

Miſereatur tui, &c.

Deſpues de abſuelto el enfermo, reze con el Confeſſor lo que le pareciere, ſegun el aliento con que ſe halla el enfermo. Vn Padre nueſtro, y Ave-Maria, ò vn Acto de Contricion. O que haga Actos de Fè, Eſperança, y caridad, aunque eſtos Actos quedan yà incluſos en el Acto de Contricion, eſſo no implica para darlo en penitencia, ò que diga JESVS MARIA las vezes que le pareciere al Confeſſor.

ACTOS DE CARIDAD, DE FEE, y de Eſperança.

,, Amo à Dios.

Ipune huaze Dios.

,, Creo toda la palabra de Dios.

Dios maimur temere vreyahuanpe imo-romaze.

,, Eſpero en Dios, que me perdonarà.

Vre-

Vreyahuan maimur Dios pueque mana, vrepocachim Dios.

Despues de confessado el enfermo, adviertale el Confessor, como le quedan otros dos Sacramentos, que recibir, y para esso le dirà.

„ Yà aora estàs confessado.

Chahuanà ti confessarupteze maze.

„ Despues de esso tienes que recibir otros „ dos Sacramentos.

Muenipurpe autororò azaqueSacaamento Kacuncomyepit, mòmana, anapuechir.

„ El primero que has de recibir es el San-„ tissimo Sacramento.

Caponato, Santissimo Sacramento chapuechir.

„ El otro es la Extrema-Vncion.

Chacono Extrema-Vncion chapuechir.

„ Yà tu sabes el Santissimo Sacramento.

Ayahuàmana Santissimo Sacramento.

„ Yà tu sabes, que quando el Padre Sa-„ cerdote dize Missa, les manifiesta à los „ oyentes aquella Hostia, que el Padre tie-„ ne en sus manos.

Ayahuà mana, Patre Missa inei, Missa pueque ivechiriau, Patre menequereman Missa yetanyam vya muen terequa necano, hos-

hoſtia zezet, Patreyemiau tevezchem.

„ Dentro della eſtà Nueſtro Señor Jeſu-
„ Chriſto vivo, como eſtà en el Cielo. Eſſo
„ es el Santiſsimo Sacramento.

Chetau mana Kezem com Ieſu-Chriſto, cure, capiau tevechirneca, Santiſsimo Sacramento zezet muenè.

„ Remedio grande de nueſtras almas.

Kacuncom yepit cazpuin muenè.

„ En eſtando enfermo el hombre Chriſ-
„ tiano, le dà el Padre el Santiſsimo Sacra-
„ mento, le dà à Nueſtro Señor Jeſu-Chriſ-
„ to, para que el enfermo adentro de ſu pe-
„ cho le reciba.

Choto Chriſtiano tiapchè ivechiriau, ivya Patre nutur muenè Santiſsimo Sacramento Kezemcom Ieſu-Chriſto tiapchem tahuanyaca inenokchet.

„ Deſpues que Nueſtro Señor JeſuChriſ-
„ to, que eſtà dentro de aquella Hoſtia, en-
„ trò en el pecho de el enfermo, ſe alegra el
„ alma de el enfermo: y ſi el enfermo mu-
„ riere, Nueſtro Señor Jeſu-Chriſto conſi-
„ go ſe le lleva al Cielo.

Tiapchem yahuanyaca ihuemtupurpe Kezemcom Ieſu-Chriſto, muen hoſtiayetau mana, tupocre ivechir tiapchem yacun: ivaKpuiriau tiapchem, Kezemcom Ieſu-Chriſto taquer inarermia capiaca.

„ Pa-

,, Para que alegremente , y ſin bolver à
,, morir , viva para ſiempre en la Caſa de
,, Dios.

Tupocre ivezchetpe , aquipuprayaquer temere chirque pueque Dios patau.

,, A ti te ama Nueſtro Señor Jeſu-Chriſ-
,, to, amale tu tambien.

Apune manaquezem com Ieſu-Chriſto, ipunerè ezque amuere.

,, Quiero recibir el Santiſsimo Sacramen-
,, to, que es Nueſtro Señor Jeſu Chriſto,
,, para que entre en mi pecho.

Kanapuezpai huaze Santiſsimo Sacramento Kezemcom Ieſu-Chriſto mueque, vre yahuanyaca ihuemchetpe.

,, Si tu dizes aſsi, yo te lo traerè, ò en di-

Ocuariau, v̂re ſhuenepichim avya.

,, Quando le quieras recibir , mandamelo
,, pedir, aviſame.

Anapuezpade avechiriau , enepecatque vrevya.

,, Al Padre , que me trayga el Santiſsimo
,, Sacramento , en diziendo tu aſsi , yo te lo
,, traerè.

Padre nenepi Santiſsimo Sacramento acuariau avya, huenepichim.

,, Yo quiero darte à Nueſtro Señor Jeſu-
,, Chriſto.

Vre

Vre yahuanpe mana, vre nutur avya kezemcom Iesu-Chr isto.

„ P. Entiendes? R. entiendo.

* P. Metanca? R. huetaze.

Si responde:

„ Auda traelo, que lo quiero recibir.

Vel R. Enta Kanapuezpai huaze.

Pues entonces darselo luego, sin aguardar á que lo mande à pedir; pues yà dà muestras de alguna devocion, y afectoà este Santissimo Sacramento. Pero si nada dize, aguardar à que lo pida; y en pidiendolo, darselo, pues yà hizo refleccion de lo que se le dixo de este Santissimo Sacramento, y en el pedirlo de su voluntad, muestra devocion, y conocimiento algnno de este Santissimo Sacramento, y es señal, que nada de ello tuvo, sino [illegible]cidad lo escusa de pecado, y ni en el Ministro lo huvo, pues cumplio bastantemente con su obligacion, declarando este Santissimo Sacramento, y estando con animo, y aun con deseo de darselo al enfermo, si lo pidiere; y si no lo pidiò, ni recibiò, esso no quedò por parte del Ministro, sino de parte de la incapacidad del enfermo.

Algunos enfermos suelen pedirlo por instancias que alguno de su casa le ha hecho, ò de otra persona, para que lo reciba, ò

ô para que lo pida, lo qual llega à entender algunas vezes el Ministro, que por saber que no ha sido la peticion nacida de la voluntad del enfermo, ni por afecto al Sacramento, escrupuliza el darselo. En este caso hable el Ministro con el enfermo, y preguntele, si ama de corazon à Nuestro Señor Jesu-Christo? Y si porque le ama le quiere recibir? Y si responde que si, deselo; porque podrà ser, que lo que el Padre le dixo, lo aya enrendido mejor, aviendoselo dicho otro Indio. Y porque ellos toman mejor lo que los suyos les dizen, y mas bien siguen su parecer, que el de el Padre, como assi lo experimentamos; y tambien porque para darle al Señor liciramente, bastale al Ministro en este caso, el vèr que el enfermo lo pide, y que preguntado si ama de corazon à Nuestro Señor Jesu-Christo? Y si porque le ama le quiere recibir? Le responde, que si.

Prosigamos con nuestra explicacion al enfermo, acerca del otro Sacramento que le queda por recibir, començando desde la sobredicha pregunta ✱ P. Metanca?

,, El otro Sacramento remedio de nues-
,, tras almas que es la Extrema-Vncion, tam-
,, bien lo hade recibir el enfermo: para for-

„ talecer su alma contra el demonio:

Autorò chacono Santissimo Sacramento Kaeun comyepit Extrema-Vncion zezet, tiapchem napuechirè: tiapchen yacun itei-patatoppe ivoro quiampona.

„ Y para quitar las reliquias de los peca-
„ dos de el enfermo:

Tiapchem machir patpur catoporò:

„ Y para perdonar los pecados de que el
„ enfermo se ha obligado confessar.

Tiapchem machir iventazchupur poca-topperè.

„ Y si al enfermo le conviene la salud
„ corporal, se pondrà bueno, por recibir la
„ Extrema-Vncion:

Pare tiapchem vya pà ivechiriau ipopuit ipopichim; Extrema-Vncion chapuechir-potai:

„ Porque la Extrema-Vncion es remedio
„ de nuestras almas, y tambien de nuestros
„ cuerpos.

Kacuncom yepit, Kepcom yepitirè ive-chir potai Extrema-Vncion.

„ Y si al enfermo no le conviniere el con-
„ valecer, no convalecerà. Dios no mas sa-
„ be esso.

Tiapchem vya papepra ivechiriau ipo-puir, ipopupra ivechir. Dios quene chahuà-mà muenè.

„ El

,, El Santo Sacramento de la Extrema-
,, Vncion lo dà el Padre al enfermo, vngien-
,, dole en forma de Cruz.

Muen Santo Sacramento, ò muen poKman Sacramento Extrema-Vncion Patre nutur tiapchem vya, cruzpe tiche.

,, Los ojos, los oìdos, ipanarpore, las na-
,, rizes, la boca, las manos, los pies, y los
,, lomos.

Tipirizche tiapchem yenurpore, chonaptarpore, imtarpore, parè chemiaryahuanpore, parè iptarpore, parè chepiar pore.

,, Le vnge en forma de Cruz los ojos, pa-
,, ra que Dios le perdone los pecados, que
,, cometiò con su vista.

Patre menpirizman tiapchem yenurpore cruzpe tiche, inenetpur machir pocatoppe.

,, Le vnge en forma de Cruz los oìdos,
,, para que Dios le perdone lo que por
,, ellos pecò.

Menpirizman ipanarpore cruzpe tiche, inetatpur machir pocatoppe.

,, Le vnge las narizes, para que Dios le
,, perdone lo que por el olfato pecò.

Menpirizman rè chonaptarpore cruzpe tiche, inpuchunuKtupur machir catope, vel pocatoppe.

,, Le vnge la boca en forma de Cruz, pa-
ra que Dios le perdone los pecados que por ha-

,, hablar, y por gustar cometiò.

Menpirizmanrè imtarpore cruzpe tiche, icuatpur, vel iveutumtupur machir, inapuetpur machir yaquer pocatoppe.

,, Le vnge en forma de Cruz las manos, ,, para que Dios le perdone los pecados, que ,, con ellas hizo.

Parè menpirizmanrè chemiar yahuanpore cruzpe tiche, chemiarque imachir yitpur pocatoppe.

,, Le vnge en forma de Cruz los pies, pa- ,, ra que Dios le perdone los pecados, que ,, por sus malos passos cometiò.

Parè menpirizman rè cruzpe tiche iptarpore, iptar huachinimtupur machir pocatoppe.

,, Le vnge en forma de Cruz los lomos, ,, para que Dios le perdone los pecados, ,, que por la delectacion de su fornicacion ,, cometiò.

Parè menpirizmanrè cruzpe tiche tiapchem yepiatpore, ivezeKtupur catener machir pocatoppe.

,, Este Santo Sacramento, remedio de ,, nuestras almas, y de nuestros cuerpos, ,, que te he declarado, quiereslo recibir?

P. En Sacramento Kacun comyepiti pocmano, Kepcomyepitirè, auya huequeremaze, manapuezpai camana?

R.

„ R. Si, ò si quiero recibirlo.
R. Ina, vel Kanapuezpaihuaze.
„ Pues voy à traertelo.
Huentamichim avya, ò ventamichim avya.

Si entonces no se le dà, por no ser aun todavia tiempo de darselo, dezirle:

„ Aora no estàs tan malo, si se agravare
„ la enfermedad te lo darè.
Chahuanà teipe maze, vel chahuanà emeemaze, teipemaze: miazè tiapche evechiriau, ituchum avya.

A la segunda pregunta, si lo quiere recibir? suelen responder:

„ Yo estoy fuerte, en estando muy malo
„ lo recibirè.
Teipehuaze urè, miaze huechiriau, chapuechir.

CONFESSOR.

„ Si, en estando muy malo lo recibiràs.
Ina, miaze avechiriau, mapuezchim.
„ Quando te sientas muy malo, manda-
„ melo à pedir, avisame te lo traerè.

Miaze avozpocotariau, enepecat pueque vre vya, avyahuenepichim.

Asi suelen responder, porque se temen, que han de morir, si lo reciben. Y en estando muy malos, que yà les parece que se mueren, no les dà temor de recibirlo, porque yà entonces nada se pierde, y aun suelen pedirlo, por ver si recibiendolo mejoran, ò se libran de la muerte. Esta es la razon, porque lo dexan para quando estèn muy malos.

Vn Indio, à quien yo le estaba preguntando, si queria recibir este Santo Sacramento, me respondiò: *Kanapuezpaeprahuaze santolio, aKipcaton muenè, y aKipcachim.* Quita allà santolio, que es veneno, y me matarà. Le expliquè este Santo Sacramento, y sus efectos, y me respondiò: Si esso es assi, quiero recibirlo, y lo recibiò, y muriò con demostraciones de buen Christiano. Quando suceda vn caso como este, no ay que alborotarse, ni pensar mal del enfermo; sino considerar, que no sabe lo que se dize por su grande incapacidad. Y con amor pacifico tratarlo, y explicarle el Sacramento, que con el favor de Dios, dirà, que si le quiere recibir, como dixo este pobre Indio, que acaso vino enfermo al pueblo donde yo estaba, y de alli à pocos dias muriò, avien-

aviendo recibido los Santos Sacramentos.

HASTA AQUI ESTE CONfessonario.

AUnque lo dicho en este Confessonario, son casos practicos en la Confession, no obstante, podrà ser que les parezca largo à algunos Confessores; pero esso no les parecerà, si miran, que el ser largo, ò corto el Confessonario; no està esso de parte del Confessor, sino de parte de las conciencias de los penitentes, y tambien ser vnos mas capaces, y habiles que otros en dezir sus pecados. Y asi los penitentes son los que hazen largo, ò corto el Confessonario. Para algunos penitentes no serà largo este Confessonario, porque todo lo avràn menester, y aùn podrà ser que no alcance; y todo èl, ò todo lo mas de èl, sobre para otros, y para estos no serà largo, sino corto este Confessonario. No obstante esta verdad (aunque se aumente el trabajo, de que no me escuso por el bien de las almas, y consuelo de mis hermanos) pongo el siguiente Confessonario mas breve, segun lo que mas comunmente es practicable en las Confessiones de los Indios.

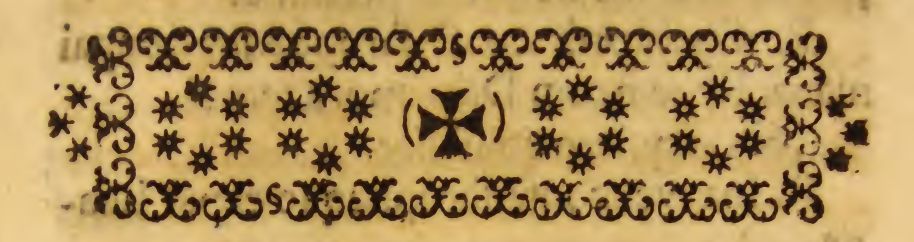
dios. Las principales preguntas no ſe pue-
den eſcuſar, ſi ſegun las reſpueſtas fue-
re neceſſario mas preguntas de las que
ſe ponen en el ſiguiente Confeſſonario
mas breve, entonces valerſe de las que
quedan pueſtas en el Confeſſona-
rio mas largo.

✻ ✻ ✻ ✻ ✻

✻ ✻ ✻ ✻

✻ ✻ ✻

✻ ✻



CONFESSONARIO mas breve.

INTRODUCCION A LA Confeſsion.

P. Eres caſado? R. Soy caſado, ò ſoy ,, ſoltero.

P. Tipuitquemca amuere? R. Tipuitquem vrè, vel ipuitpuin vrè.

A LA MUGER.

,, P. Eres caſada? R. Soy caſada, ò ſoy ,, ſoltera.

P. Tiuyequemca amuere? R. Tivyequen vrè, vel ivyepuin vrè.

,, Dì por la ſeñal.

CaKe por la ſeñal.

Perſignaſe el Confeſſor, y con èl và perſignandoſe el Penitente.

,, P. Quieres aora confeſſar, para que ,, Dios

,, Dios nueſtro Señor te perdone?

P. Chahuanà confeſſaropueque ezpai mana, Kezemcoin Dios apocazetpe?

,, Si, ò quiero confeſſar.

R. Ina, vel confeſſaropueque ezpai huaze.

,, Pues di, Señor nueſtro Dios.

Dios amnayezem caKe.

El Confeſſor và diziendo, y con el Penitente.

,, Señor nueſtro Dios, porque eres bo-
,, niſsimo, perdoname.

Dios amnayezem, poKmene avechirpueque, cupocaK:

,, Yo he pecado, aora confeſſarè todos
,, mis pecados.

,, Vre maztaze, chahuanà huequeremachin vre machir temere.

,, Eſpero en ti, que me perdonaràs.

Yahuan maimur apueque mana, vre kupocachim.

CONFESSOR.

,, Todos tus pecados no confeſſados;
,, que tu ſabes, confieſſalos todos aora.

Amachir temere ayahuaroto equeremapuin temere enequeremaK chahuanà.

,, Si todos los confieſſas, ſin ocultar al-
,, gu-

„ guno, aora te perdonarà Dios nuestro
„ Señor.

Temere chequeremariau, tivin onamupra, chahuanà apocachim Kezem com Dios.

„ Si ocultas alguno, no te perdonarà
„ Dios, y te llevarà el diablo.

Amachir chonamuiriau, tehuè tivin apocapra ivechir Dios, ayarechimi ivoroquiamo.

„ Por esso, sin miedo confiessa tus pe-
„ cados, para que Dios te perdone, y pa-
„ ra que no te lleve el diablo.

Muenipotai arachimbra enequeremaKe amachir, Dios apocazetpe, adarepra ivezchet ivoroquiamo.

„ Quando yo te diga, quantas vezes? Si
„ tu sabes quantas son, dilas;

Vre cuariau, otuaimuer? Tupocotaze ayahua ivechiriau, tupocotaze enequeremaque;

„ Si no sabes quantas son, porque son
„ muchas, di, que son muchas vezes, pa-
„ ra que assi no mientas.

Ayahuapra ivechiriau, ipocotar copoyemter ivechir potai, copoyemter caKe, iporachipra avezchetpe.

„ La verdad no mas, di, sin mentira,
„ quando yo te pregunte.

Qua-

Quanè quene caque, ipotachipra avya huechitariau.

TERCER MANDAMIENTO.

,, Has oìdo Missa todos los Domingos,
,, y Fiestas que son de guardar vosotros?

P. Temere Domingo yauca metan Missa? Parè fiestape mana avyacom Patre icuariau, metanca Missa temere fiesta caz-che?

,, R. Si he oìdo, òno la oì dos Domin-
,, gos, ò dos dias de Fiesta.

R. Huetaze, vel Ketapra huaze Missa azaque Domingo, vel azaque fiesta.

,, O quando estuve ganando, no oì Mis-
,, sa dos Domingos.

Vel ganaropueque huechiriau, ketapra huechi Missa azaque Domingo.

Si èl no lo dize, preguntarle:

,, P. Quantos Domingos?

P. Otua Domingo?

,, P. Estabas lexos del Pueblo?

P. Pueblo camarKca nechi amuere?

,, R. Si estaba lexos, cerca estaba, ò en
,, el mismo Pueblo estaba.

R. Camareque huechi, cheprahuechi, vel Puebloyau puere huechi.

,, Otra vez, si estuvieres en el Pueblo, ò
,, cer-

„ cerca de èl el Domingo, oye Missa;

Autodau Puebloyau avechiriau Domin-yau, pueblo chepra avechiriau, metachim Missa;

„ Si estuvieres lexos, no importa, que no
„ oygas Missa.

Camareque avechiriau, tehuè Missa eta-pra mechim.

„ P. Quando estuviste ganando con los
„ Españoles, trabajaste el Domingo, ò dia
„ de Fiesta?

P. Aganaropueque avechiriau tiponcam piariauca, matavenepcan Domingo yauca? vel fiesta yauca?

„ R. No he ido à ganar, ò no trabajè, ò
„ ò si trabajè.

R. Iteprahuaze ganaropueque, vel ata-venepcaprahuaze, vel huatavenepcaze.

„ Quantos Domingos trabajaste?

P. Otua Domingo matavenepcan?

„ R. Dos Domingos, ò dos Fiestas tra-bajè, ò tres Domingos trabajè, &c.

R. Azaque Domingo, vel azaque fiesta huatavenepcaze, vel ozoroao Domingo huatavenepcai, &c.

„ Otra vez no trabajes el Domingo, ni
„ el dia de Fiesta de guardar vosotros.

Autòdau tatavenepcai Domingoyau, au-yacom fiestape ivechiriau yaquer, tatave-nepcai, ò tatapepcai. Siem-

„ Siendo Fiesta de guardar los Españo-
„ les, no vosotros, bien puedes entonces
„ trabajar.

Tipocam fiestape quene ivechiriau, tè huè ataveneрcake, ò atapepcaKe.

QUARTO MANDAMIENTO.

„ P. Tienes padre?

P. TumKe camà? vel mò canan omo?

„ Si tengo, ò no tengo padre.

R. Tumkehuaze, vel mò mana.

„ No tengo padre.

Vel Yumupra huaze, ò papuepra huaze.

„ P. Tienes madre?

P. TichaniKe camana? vel mò canan achan?

„ R. Tengo madre, ò no tengo madre,
„ yà se muriò.

R. TichaniKehuaze, vel mò mana, vel ichaniprahuaze, ò ichanipuin vrè, vel huachique mana. Nakpui mueque, ò penà naKpui.

„ P. Te has enojado con tu Padre, ò con
„ tu Madre?

P. Apapueryakè, azanyaquè adanipcatanca?

„ R. No me he enojado, ò con mi Ma-
„ dre me he enojado muchas vezes.

R.

R. Anipcataprahuaze, vel vrechan yaquè yanipcataze copoyemter.

„ P. Le hablaste mal en su presencia?

P. Curepraca ayeutan ivya chenpatauca?

R. No le hablè, ò si le hablè.

R. Eutuprahuaze, vel ina curepra yeutaze ivya.

„ P. Pusistes tus manos en ella? le diste?

„ R. Si le di.

P. Muhuanca achan? R. ihuaze.

P. Quantas vezes pusiste las manos en tu „ Madre, ò en tu Padre?

P. Otuaimuerquen muhuan achan, vel apapuer?

„ R. Vna vez no mas, ò no le dì.

R. Tivinmàquene ihuaze, vel Kenhuepra huaze.

„ P. Alçaste la mano para ella, ò para èl?

P. MuKpanca ayemiarKe ipona?

„ R. No alçè, ò si alçè.

R. KonuKpapra huaze, vel yukpaze.

„ P. Quantas vezes?

P. Otuaimuer?

„ P. Muchas vezes le hablaste mal en su „ presencia?

P. Copeyemterca curepra ayeutan ivya chenpateu?

El dirà.

„ Dios nos manda reverenciar à nuestros

„ Pa-

„Padres, y Madres.

Amcom, azan comyaquer inamar, chenamàna Dios nanonur.

„ Por esso enmiendate, y otra vez no te
„ enojes con tu Padre, con tu Madre.

Muenipotai ezerepcaque. Apapuer yaquè, azan yaquè tanipcataipuè autò yau.

„ Ama à tu Padre, ama à tu Madre.

Ipune ezque apapuer, azan ipune ezque.

„ P. Has hecho lo que tu Padre te man-
„ da, ò lo que tu Madre te manda?

P. Apapuer nanonur muiyanca? Azan nanonurca muyan?

„ R. Si lo he hecho, ò no lo he hecho, ò
„ nunca hago lo que mi Madre me manda.

R. Iyaze, vel queripra huaze, vel vrechan nanonur queripra huaze temere chichi.

Assi suelen responder los muchachos, y muchachas.

„ Si lo que te manda tu Padre, ò tu Ma-
„ dre no es pecado, has de hazer lo que
„ te mandan.

Machirtepraivechiriau apapuer nanonur, azan nanonur ir.

„ Enmiendate pues.

Ezerepca quepuè.

„ Me enmendarè, ò lo harè.

R. Huezerepcachim, vel i ichim.

„ P.

„ P. Has reñido con tu muger, ò con tu
„ marido este año?

P. Apachiryaqueca, ò ahuarator yaque-
ca mazapozman enichirque yauca?

„ R. No he reñido, si he reñido, ò he-
„ mos reñido.

R. Azapozmaprahuaze, vel huazapoz-
maze, vel amna mazapozman.

„ P. Os disteis? R. No nos dimos, reñi-
„ mos no màs.

P. Metuateuca? R. Etuepra, vel etuepra
amnamà, amna vazapozmarquene.

„ R. O si nos dimos, ò le dì, ò la casti-
„ guè, ò èl me diò, ò ella me diò.

R. vel Amna metuan, vel ipizcaze, vel
ihuaze, vel vre huedan muequè.

P. La mataste à tu muger?

P. Taticaze muhuanca apachir?

„ R. La matè, ò no la matè; la castiguè
„ no mas, le dì no mas.

R. Taticaze ihuaze, vel aticapra, ihuaz-
quene, ipizcazquene.

„ P. Le has dado muchas vezes? la has
„ castigado muchas vezes?

P. Copoyemterca muhuan, ò mipizcan
apachir?

„ R. Dos vezes no mas la he castigado,
„ &c.

R. AzaKenter quene ipicaze, &c.

„ P. le has levantado teſtimonio con otro
„ hombre?

P. Mementanca apachir autò hurazo-
pueque?

„ P. Has levantado teſtimonio à tu mari-
„ do con otra muger?

P. Mementanca ahuarator autò hueriz
pueKe?

„ R. No le he levantado teſtimonio.

R. Kenementepra huaze.

*Si reſponde aſsi, deſpues ſe le harà la pre-
gunta en general en el octavo Mandamien-
to, pero ſi reſponde.*

„ R. Si le he levantado, ò porque èl me
„ levantò teſtimonio, le levantè yo à èl teſ-
„ timonio.

R. vel huementaze, vel vreyementerpo-
tai, huementaze.

„ P. Tu conoces à eſſa perſona con quien
„ le levantaſte teſtimonio?

P. Ayahuàcanan muequè, ipueqne me-
mentan?

„ R. Yo no la conozco.

R. Yahuapra mana.

„ Pues aſsi no mas le levantaſte teſti-
„ monio?

P. Mementan marenquenca?

„ Si, ò aſsi no mas, ſin ſaber perſona al-
„ gu-

„ guna, ò si la conozco.

R. Ina, vel huementaz marene, vel yahuamana mueque.

„ P. A quantas personas has levantado
„ testimonio para con tu muger? ò para con
„ tu marido?

P. Otuaquen nateu muquiam anementer tom apachir pueque, ò ahuarator pueque?

„ R. A vna, ò à dos, &c.

R. Tivinquenmà, vel azaque mateu, &c.

„ P. Muchas vezes les levantaste testi-
„ monio?

P. Copoyemter mementancomca?

„ R. Dos vezes, ò vna vez no mas les le-
„ vantè testimonio.

R. Azaquemter huementazcom, vel tivinimter quene, vel tivinmà quene huementazcom.

„ P. Ay otra persona mas à quien le ayas
„ levantado testimonio?

P. Mòcanan autorò ayeemar anementetpur?

„ R. No ay.

R. Huachique mana.

Aviendo respondido en el modo que queda dicho, queda aqui yà incluso el octavo Mandamiento.

QUINTO MANDAMIENTO.

,, P. Has muerto algun hombre este año?

P. Chotoca muhuan equeppe enichirque yauca? vel chotocanhuan, &c.

,, R. No he muerto, ò si he muerto.

R. Kenhueprahuaze, vel ihuaze muequè equeppe.

,, P. Quantos has muerto este año?

P. Otuaquen chotomhuan equeppe enichirque yau?

,, R. Vno no mas he muerto, ò he muer-
,, to dos, tres, &c.

R. Tivin quene ihuaz equeppe, vel azaque, ozoroao ihuazcom equeppe, &c.

,, P. Has muerto alguno con veneno este
,, año?

P. Maquipcanca choto enichirque yauca?

,, R. Si he muerto.

R. Huaquipcaze.

,, P. Quantos has muerto con veneno? R.
,, Vno, &c.

P. Otuaquen choto maquipcan? R. Tivin, &c.

,, ò R. No he muerto con veneno, yo no
,, entiendo esso.

Vel R. Anaquipcapra huaze, yahnapramà muenè, vel Konpocotapra huaz muenè.

Esta es la ordinaria respuesta à la sobredicha pregunta.

,, P. Has reñido con alguien este año?

P. Autò yaquè mazapozmanca enichirqueyau?

,, R. No he reñido, ò si he reñido.

R. Azapozmapra huaze, vel huazapozmaze.

,, P. Con quantas personas has reñido?

P. Otuachotoyaquè mazapozman?

,, R. Con vna no mas, ò con dos he re-
,, ñido.

R. Tivinyaquè quene huazapozmaze, vel azaquemateu, chaquècom huazapozmaze.

,, P. Os disteis? peleasteis?

P. Metuateuca?

,, R. No nos dimos, de palabra no mas
,, reñimos.

R. Etuepra amnamà, amna vazapozmarquene, vel amnayeutque quene amna mazapozman.

,, ò R. Si nos dimos, peleamos.

Vel R. Tehuetueze, ò amnametuan:

,, P. Quantas vezes reñisteis de esse
,, modo?

P. Otuamterquen tehuetueze mazapozmateu?

,, R. Vna vez no mas, &c.

R. Tivimterquene, &c.

,, P. Tiraste à matarlo, ò à matarlos, quan-
,, do peleabades?

P. Tepchà enhuepai camana muequè, vel muqmiam ahuetuercomyauca?

,, R. No lo quise matar, ò no los quise
,, matar, ò lo quise matar, deseè el matarlo,
,, ò los deseè matar.

R. Enhuepaepra huaze, ò enhuepaepra huazcom, vel R. Tepchà enhuepai huaz muequè, ò tepchà enhuepai huazcom muquiam.

,, P. Y passada la riña lo deseaste, ò los
,, deseaste matar?

P. Avazapozmatour compeca, mazahuanecan tepchà ihuerpueque? ò ihuercompueque?

,, R. No deseè, ò si deseè.

R. Azahuanecapra huaze, vel huazahuanecaze.

,, P. Muchas vezes lo deseaste, ò los de-
,, seaste matar?

P. Copoyemterca mazahuanecan tepchà ihuerpueque? vel ihuercompueque?

,, R.

„ R. Muchas vezes, ò no muchas vezes,
„ ò vna vez no mas, ò algunas vezes no mas
„ lo deseè, ò los deseè matar.

R. Copoyemter, vel copoyemterpepra tivinmà quene, vel tivinmà com quene huazahuanecaze ihuerpueque, vel ihuercompueque.

„ Era justicia esse con quien peleaste?

P. Justicia ca muequè chaquè metuam?

„ R. Justicia era, no era justicia.

R. Justicia muequè, vel autò muequè.

Plural.

„ P. Eran justicias essos con quienes pe-
„ leaste?

P. Justiciatomca muquiam, chaKè com metuan?

R. Justicias eran, ò no eran justicias, otros
„ eran.

R. Justicia tom muquiam, vel justicia pepra mateu, vel autò com muquiam.

„ R. O vno era justicia, dos eran justicia.

Vel tivin quene justiciape mana, vel azaque justiciape mateu.

„ Y todavia te dura el enojo con èl, ò
„ con ellos?

P. Chahuanà tanipcaze camana chaquè? vel chaquècom?

„ R. No me dura; no estoy enojado; si
„ me dura todavia, enojado estoy.

R. Anipcaprahuaze, vel tanipcazehuaze:

CONFESSOR.

,, Pues aora lo has de amar, por amor de
,, Dios: no has de estàr enojado con èl,
para que Dios à ti tambien te quiera, y pa-
,, ra que Dios aora te perdone, perdona-
,, lo tu.

Chahuanà Dios punpotai ipune avechir mueque; chaquè anipcapra avechir: apunerè ivezchetpe Dios, chahuanà apocazet-Dios, onpocaK mueque.

,, Pues aora por amor de Dios lo amas?

P. Chahuanà Dios potai ipune camana mueque?

,, R. Si lo amo.

R. Ipune huaze.

Plural.

,, Pues aora, por amor de Dios, los has
,, de perdonar, y no has de estàr enojado
,, con ellos, para que Dios à ti te quiera.

Chahuanà Dios potai ipune com avechir muquiam, chaquè com anipcapra avechir, apunetè ivezchetpe Dios.

,, Para que Dios aora te perdone, ama-
,, los; no estès enojado con ellos.

Dios apocazetpe chahuanà, ipune com ezque muquiam, chaquè com anipcapra ezque.

,, P.

,, P. Aora, por amor de Dios,los amas?

P. Chahuanà Dios potai ipunecomca mana?

,, Si los amo.

R. Ipunecom huaze.

,, P. No eſtàs aora enojado con ellos?

P. Anicapracamana chaquècom chahuanà.

R. No eſtoy enojado.

R. Anipcaprahuaze.

CONFESSOR.

,, Ama à tu proximo, como à ti miſmo:
,, aſsi lo manda Dios.

Ayeemar choto ipune ezque, avozpunneca : Dios nanonur cheni.

,, Por eſſo no riñas con tus compañeros,
,, ni pendencies, ni te enojes.

Muenipotai ayeemar yaquè tazapozmai, tetuei, tanipcatai.

,, Enmiendate, pues, y reverencia à la
,, juſticia.

EzerepcaKepuè juſticiape tevezchem inamar.

,, P. Te has embriagado eſte año?

P. Aneztanca enichirque yauca?

,, R. No me he embriagado, ò vna vez
,, me embriaguè, ò muchas vezes me em-
,, briaguè.

R.

R. Ineztapra huaze, vel neztaze tìvin mä quene, vel copoyemter neztaze.

„ R. O si me embriaguè.

Vel R. neztaze.

„ P. Muchas vezes te has embriagado es-
„ te año?

P. Capoyemterca aneztan enichirque yauca.

R. *El dirà.*

SEXTO MANDAMIENTO.

Preguntas al varon.

„ P. Has tenido accesso con alguna mu-
„ ger este año? R. No he tenido.

P. Autò hueriz yaquè mozocuanca enichirque yauca? R. Ozocupra huaze.

Pues en este caso irse à la pregunta de deseos.

„ R. Si, ò si he tenido.

Vel R. Ina, vel huozocuaze.

„ P. Con quantas mugeres has tenido
„ accesso?

P. Otua huericham yaquè mozocuan?

„ R. Con vna no mas, con dos, con tres,
„ con quatro.

R. Tivin hueriz yaquè quene, vel azaquè, ozoroao, vel yuzpe mateu.

Si dixo, que con vna, hazerle las preguntas de las circunſtancias reſpecto de vna.

„ Era caſada? R. Caſada era, vel era ſol-
„ tera.

P. Tivyequemca muequè? R. Tivyequem muequè, vel ivyepnin muequè.

„ P. Quantas vezes tuviſte acceſſo con
„ ella?

P. Otuaimuer quen chaquè mozocui?

„ R. Vna vez no mas, ò dos vezes, ò tres
„ vezes,

R. Tivin mà quene, vel azaque imuer, vel ozoroao imuer.

„ P. Era tu hermana? tu parienta?

P. Amacurcamuequè? Ayeemar canan muequè?

„ R. Mi parienta era, ò no era mi parien-
„ ta; otra era.

R. Vre yeemar muequè, vel vre yeemar pepra mana muequè, vel autò muequé.

„ P. La forçaſte?

P. panampeca mapuezchan muequè?

„ R. No la forçè; ella conſintiò; ſi la
„ forçè.

R. panampepepra huapuezchache. Tivyà mana muequè, vel tivyà nechi muequè, vel panampe huapuechaze.

„ P.

,, P. Quantas vezes la forçaste?

P. Otuaimuer quen panampe mapuezchi mueque?

,, R. Vna vez, dos vezes.

R. Tivin maremà, vel azaKemter.

Si la forçò, y era soltera, preguntarle:

,, P. Era doncella? R. No era doncella, ò ,, ò doncella era.

P. Totaquemca muequè? R. Totaquem muequè, vel eutacapuin mueKe.

,, P. Tu la desfloraste? R. La desflorè.

P. Amuere meutanca? R. Vre hueutacaze,

Si no lo forçò, no es menester hazerle esta pregunta, si era virgen?

,, P. La deseaste muchas vezes?

P. Copoyemterca mazahuanecan ipueque? ò mazahuanecai ipueque?

,, R. Vna vez no mas la deseè, ò dos ve- ,, zes, ò muchas vezes, ò algunas vezes la ,, deseè.

R. Tivin mà quene huazahuanecaze ipueque, vel azaquemter, &c. vel copoyemter, vel tivin mà com huazahuanecaze ipueque.

,, Y fuera de essa has deseado otra mu- ,, ger?

P.

P. Mueque yopoica mazahuanecam autò huerizpueque?

„ R. No he deſeado, ò ſi he deſeado.

R. Azahuanecapra huaze, vel huazahuanecaze.

„ * P. Quantas mugeres ſon las que has
„ deſeado? Son muchas?

* P. Otuaquen nateu huericham ipueKcom mazahuanecan? copoica nateu?

„ R. Vna no mas, ò dos, ò tres ſon.

R. Tivin quene mana, vel azaque, vel ozoroao mateu.

„ Muchas vezes la deſeaſte, ò las deſeaſte?

P. Copoyemterca maza huanecan ipueque, vel ipueKcom?

R. *El dirà.*

„ P. Era caſada?

P. Tiuyequemca mueKè?

„ P. Eran caſadas?

P. Tivyecamca muquiam?

„ R. Caſada, ò ſoltera era, ò caſadas, ò
„ ſolteras eran.

R. Tivyequem, vel ivyepuin muequè, vel tivyecam, vel ivyepnom muquiam.

„ O vna era ſoltera, dos eran ſolteras.

Vel ivyepuin tivin, vel ivyepnom azaque, &c.

„ P. Era tu parienta? ò eran tus parien-
„ tas?

P.

P. Ayeemarca muequè ? vel ayeemartomca muquiam?

,, R. No era, ò no eran.

R. Autò muequè, vel autò com muquiã, vel vre yeemar pepuin muequè , vreyeemarpepnom muquiam.

,, P. Mi parienta era , dos eran mis pa-
,, rientas.

Vel vreyeemar mueKè , vel vreyeemartom azKe.

,, P. La cogiſte ? La agarraſte ? P. Las
,, cogiſtes ? Las agarraſte ? R. No la cogì ,
,, no las cogì.

P. Mapuezchanca mueque ? Vel mapuezchan comca mukiam ? R. Kanapuechipra huaze, vel Kanapuechipra huaze.

,, A lo lexos no mas la deſee, ò las deſee.

Camareque quene huazahuanecaze ipue que , vel ipueKcom.

,, R. Si la cogì , las cogì.

R. Huapuezchì mueque , vel huapuezchicom muquiam.

,, P. La tocaſte deshoneſtamente? Las to-
,, caſte deshoneſtamente ?

P. Mucunepaicamueque ? Vel mucunepaicomca muquiam?

,, R. No la toquè , ni hize mas que agar-
,, rarla. P. No las toquè , no hize mas que
,, agarrarlas.

R.

R. Encunepaprachuechì muequè, chapuechir quene, vel encunepapra com huechì muquiam chapuechircom quene.

„ R. Si la toquè, si las toquè.

R. Icunepai muequè, ò icunepaicom muquiam.

„ Le pediste el goçarla ? O el goçarlas „ les pediste?

P. Mepecati ivya ? Vel ivyacom?

„ R. No le pedì, ò no les pedì.

R. Kenepecatipra huechi ivya, vel iuyacom.

„ R. Si le pedì, ò si les pedì.

Vel R. Huepecati ivya, vel ivyacom.

„ P. En los tocamientos que tuviste con „ ella, tuviste polucion?

P. Icuneparpueque avechiriau mueque, mazarcaica puroropona?

„ P. En los tocamientos que tuviste con „ ellas, tuviste polucion?

Vel P. Icuneparcom pueque avechiriau muquiam, mazarcaica puroropona?

„ R. No tuve, ò si tuve.

R. Azarcapra huechì, huazarcai.

„ P. Quantas vezes la tuviste en essos to- „ camientos con ella? O con ellas?

P. Otuimuer quen mazarcai, icunepari auca ? Vel icunepar comyauca?

R.

R. *El dirà.*

,, P. Y tambien à lo lexos ſin cogerla la
,, deſeaſte, ò las deſeaſte ſin cogerlas mu-
,, chas vezes?

P. Camarequereca apuechipra, maza-huanecai ipueKca? Vel ipueK comca?

,, R. No deſee, ò ſi las deſee.

R. Azahuanecapra huechì, vel huaza-huanecai.

,, P. Muchas vezes la deſeaſte, ò las de-
,, ſeaſte à lo lexos?

P. Copode imuerca camareque maza-huanecai ipueKca? Vel ipueKcomca?

R. *El dirà.*

Si reſpondiò, que ſon muchas las mugeres, que deſeò, diziendo: Muchas ſon.

R. Copoimateu.

,, P. Son muchas las mugeres caſadas,
,, que has deſeado? R. Muchas ſon.

P. Copoica nateu huericham tivyecam ipueKcom mazahuanecai? R.copoi mateu.

,, P. Muchas vezes las deſeaſte?

P. Copoyemterca mazahuanecai ipueK-com?

,, R. Muchas vezes.

R. Copoyemter.

,, P. Y es alguna de eſſas caſadas tu pa-
,, rienta?

P.

P. Muquiam tivyecam tivin ayeemar mo-
canan?

R. No es, ò si es.

R. Huachiquemana, vel mòmana.

„ P. Quantas de essas casadas , que de-
„ seaste, son tus parientas?

P. Otuaquen nateu ayeemar tom tivye-
cam, ipueKcom mazahuanecai?

„ R. Vna, ò son dos.

R. Tivin, vel azaque mateu.

„ P. La deseaste , ò las deseaste muchas
„ vezes ?

P. Ipueque, vel ipuekcom copoyemter-
ca mazahuanecai?

R. *El dirà.*

„ P. A essa tu parienta la cogiste? la agar-
„ raste? la agarraste ? ò à essas tus parientas
„ las cogistes? las agarrastes?

P. Mapuezchanca mueque ayeemar?
vel mapuezchancomca muquiam ayeemar-
tom ?

„ R. No la cogi, no las cogi, à lo lexos la
„ desee, ò las desee.

R. Kanapuechipra huaze, vel Kanapue-
chipra com huaze , camareque quene hua-
za huanecaze ipueque, vel ipueK.

„ P. Y cogiste à aquellas mugeres casa-
„ das, que deseaste?

P. Muquiam huericham tivyecam ipuek-

com mazahuanecai, mapuezchi comca?

„ R. No las cogì, ò à dos no mas cogì, „ las agarrè.

R. Kanapuechipra com huechi, ò apuechipra mateu: Azaque quene huapuezchicom.

„ P. Les pediſte el goçarlas?

P. Me pecatii ivyacom?

„ R. No pedì, ò ſi pedì.

R. Epecatipra, vel huepecatii.

„ P. Las palpaſte?

P. Mucunepaicomca?

„ R. No las palpè, las cogì no mas, ò ſi „ las toquè.

R. Encunepapra comhuechi, chapuechircom quene, vel icunepaicom muquiam.

„ P. Y quando las tocaſte tuviſte polu- „ cion?

P. Icuneparcom pueque avechiriau, mazarcaica puroropona?

„ R. No tuve, ò ſi tuve.

R. Azarcapra, vel huazarcai.

„ P. Quantas vezes la tuviſte en eſſos „ tocamientos?

P. Otuaimuerquen mazarcai, icunepar comyauca?

R. *El dirà.*

„ P. Muchas vezes las tocaſte, no te- „ niendo polucion?

P.

P. Copoyemterca mucunepaicomca azarcapra?

,, R. Muchas vezes.

R. Copoyemter.

,, P. Y has deseado tambien mugeres sol-
,, teras?

P. Huericham ivyepnompuequereca mazahuanecaica?

,, R. No he deseado, ò si he deseado.

R. Azahuanecaprà huechi, vel huazahuanecai.

,, P. Son muchas las solteras, que has de-
,, seado?

P. Copoica nateu huericham ivyepnom ipuekcom mazahuanecai?

R. Vete à esta respuesta arriba dicha, fol. . y vè prosiguiendo con las preguntas como alli se dixo, poniendo en lugar de *tiuyecam, casadas, y vyepnom, solteras.*

Si dixo, que con dos, ò mas tuvo copula.

,, R. Con dos, dos son, ò con tres, ò con quatro mugeres he tenido accesso.

R. Azaque mateu, vel azaque, ozoroao, yuzpehuericham yaquè huaze, vel huozocuaze, vel huechi, vel huozocui.

,, P. Eran casadas?

P. Tivyecamca muquiam?

„ R. Casadas eran, ò dos eran solteras, ò
„ vna era soltera.

R. Tivyeque mateu, vel azaque ivye-pramateu, vel ivyepuin tivin.

„ Con vna de las casadas quantas vezes
„ tuviste accesso?

P. Muquiam tivyecam tivin yaquè otua imuer mechi chaquè?

R. *El dirà.*

„ P. Era tu hermana? era tu parienta?

P. Amacurca nan mueque? ayeemarca nan mueque?

R. El dirà, vt supr.

„ P. La forçaste, para estàr con ella?

P. Panampeca mapuezchi, chaquè avez-chetpeca?

R. El dirà, vt supr.

„ P. Con la otra casada quantas vezes tu-
„ viste accesso?

P. Autorò tiuyequemyaquè otua imuer mechichaquè?

R. El dirà.

Irle haziendo esta misma pregunta, hasta llegar al numero que dixo de casas. Y en cada muger, que dize, hazerle las preguntas de las circunstancias, como se hã dicho, y se dixo arriba, respecto de vna.

Se dixo, que eran solteras, diziendo:

R.

,, R. Eran solteras, ò dos eran solteras, &c.

R. Ivyepnom muquiam, vel ivyepra mateu, vel azaque iuyepra mateu, &c.

,, P. Con vna de essas solteras quantas ,, vezes tuviste accesso?

P. Muquiam ivyepnom tivin yaquè otuaimuer mechi chaquè?

R. *El dirà.*

,, P. Con la otra soltera quantas vezes?

P. Autorò ivyepuin yaquè otuaimuer mechi chahuanà? &c. vt suprà.

,, Muchas vezes las deseaste?

P. Copoyemterca mazahuanecai ipueKcomca?

R. *El dirà.*

,, P. Fuera de essas has deseado otra ,, muger?

P. Muquiam yopoica autorò huerizpueque mazahuanecaica?

,, R. No he deseado, ò si he deseado.

R. Azahuanecapra huaze. vel huazahuanecaze, ò huazahuanecai.

Si responde, que si deseò, irse arriba à la pregunta, que dize: * Otuaquen nateu, *fol.* 477. *y proseguir con las preguntas alli dichas.*

DESEOS.

Quando dize, que no ha tenido acceſſo con muger alguna, ſe viene aqui, y ſe le haze las preguntas ſiguientes.

,, P. Has deſeado alguna muger, para te-
,, ner acceſſo con ella?

P. Autò huerizpueque mazahuanecan, chaquè avezchetpeca?

,, R. No he deſeado, ò ſi he deſeado.

R. Azahuanecaprahuaze, vel huazahuanecaze.

Si reſponde, que ſi, irſe arriba à la pregunta, que dize : * P. Otuaquen nateu, &c. *y proſeguir con las demàs preguntas, que alli quedan dichas.*

POLUCION VOLUNTARIA.

,, Has tenido alguna polucion volunta-
,, ria?

P. Avyà ayemiarque, vel avyàpueque ayemiarque mazarcanca? avazarcar marenca?

,, R. No he tenido, ò ſi he tenido.

R. Azarcaprahuaze, vel huazarcaze.

,, P. La has tenido muchas vezes?

P.

P. Copoyemtercanan mueni avazarcar mare ayemiarque?

„ O P. Quantas vezes la has tenido?

Vel P. Otuaimuerquen ayemiarque mazarcan?

„ R. Vna vez, dos vezes, &c.

R. Tivin mare mà, vel azaKemter,&c.

„ P. Y entonces te acordaste de alguna
„ muger, deseando estàr con ella?

P. Avazarcariauca, autò huerizpueque ayehuaretanca, chaque avezpanor?

„ R. No me acordè, ò si me acordè.

R. Ehuaretaprahuaze, vel huehuaretaze; vel yehuaretaze.

„ P. De quantas te has acordado en essa
„ ocasion?

P. Otuahuericham pueque ayehuaretam muniau avazarcariau?

R. *El dirà, y preguntarle las circunstancias, vel preguntarle luego, que dize, que sì.*

„ P. Era casada?

P. Tivyequemca muequè?

R. *El dirà.*

„ P. Era tu parienta?

P. Ayeemarca muequè?

R. *El dirà.*

„ P. Ay otra muger de quien te ayas
„ acordado en essa ocasion?

P. Autorò huerichi mò nanca ipueque ahue-

ahuehuaretar, mueniau ahuazarcariau?

„ R. No ay, ò si ay otra.

R. Huachique mana, vel mò mana.

„ P. Era casada? P. Era tu parienta?

P. Tivyequemça mueque? P. Ayeemarca muequè?

„ P. Ay otra de quien te ayas acordado
„ en essa ocasion?

P. Autorò huerichi monanca ipueque ahuehuare tartavaza huanecaze, avazarcariauca?

Irle haziendo esta misma pregunta, hasta que diga, Huachiquemana. *No ay. Y en cada vna que confessare, hazerle las preguntas de las circunstancias, como yà se dixo.*

Suelen responder, que fue en sueños la polucion, diziendo:

„ R. En sueños tuve la polucion.

R. Vre huezetiriau mazarcam.

„ P. Quantas vezes la tuviste en sueños?

P. Otuaimuer avezetiriau mazarcan?

„ R. Vna vez no mas, ò dos vezes.

R. Tivin mà quene, vel azaKemter, &c.

„ Y consentiste en ella, quando disper-
„ taste?

P. Muen icatenerca mapuezchan ayahuanyaca, apacatpurpeca?

„ R. No consenti, ò si consenti.

R

R. Kanapuechipra huaze, vel huapuezchaze.

„ P. Y entonces te acordaste de alguna
„ muger, deseandola?

P. Mueniauca ayehuaretanca autò huerizpueque, chaquè avezpanor?

„ No me acordè, ò si me acordè.

R. Ehuaretaprahuaze, vel yehuaretaze.

„ P. Quantas mugeres deseaste en essa
„ ocasion?

P. Otua huerichampueque mazahuanecai mueniau apacatpurpe?

„ R. Vna, dos, &c.

R. Tivin, azaque: &c.

„ P. Era casada?

P. Tivyequemça muequè?

„ P. Era tu parienta?

P. Ayeemarca muequè?

„ P. Eran casadas?

P. Tivyecamca muquiam?

„ P. Eran tus parientas?

P. Ayeemartomca muquiam?

Tocamientos, y sodomia.

„ P. Chançeando, ò jugando con otros,
„ aveis tenido tocamientos *in pudendis*?

P. Ayeemarton yaquè ayequereuriauca? ayezencomyauca, mazapuezchateuca ayauquir compueque? vel mezuerpateuca?

„ R. De essa manera los hemos tenido.

R.

R. Amnayequereuriau, vel amnayezemyau amna mazapuezchan , vel amna mezuerpan.

,, P. Tuviſte,ò tuviſteis polucion en eſſos
,, tocamientos?

P. Mueninecare avozcuneparcom yauca, mazarcanca? ò mazarcateuca?

,, R. No huvo polucion , que no fue mas
,, que chancear.

R. Azarcapra , amna yequereur quene.

,, ò R. Si tuve, ò ſi tuvimos.

Vel R. Huazarcaze , ò amna mazarcan.

,, P. Con quantos tuviſte polucion?

P.Otuahuarato yaquè mozcunepateu tavazarcaze?

,, R. Con vno,ò con dos.

R. Tivin huarato yaquè,vel azaque huaraztomyaquè . vel azaque mateu, &c.

P. Habuiſtis copulam?

R. Mozocuateuca?

,, R. No huvo eſſo.

R. Ozocupra.

,, Pues quantas vezes tuviſte polucion en
,, eſſos tocamientos.

P. Otuaimuerquen mazarcan, avozcuneparcom yauca?

,, R. Vna vez, &c. ò copulam habui.

R. Tivinimter , &c. vel amnamozocuam

,, P. Quoties ſeminaſti , copulam ha-
,, bente?

P.

P. Otuaimuerquen mazarcan, ahuoz ocurcomyauca?
„ R. Vna vez.
R. Tivinimter, &c.
„ P. Quoties copulam habuiſtis?
P. Otuaimuerquen mozocuat eu.
„ R. El dirà.

BESTIALIDAD.

„ P. Con algun perro, ò con alguna otra
„ beſtia, has tenido acceſſo?
P. Perroyaquèca, tehuè autò ecneyaqueca mozocuan?
„ R. No he tenido, ò ſi he tenido.
R. Ozocuprahuaze, vel R. Huozocuaze.
„ P. Fue con algun perro?
P. Perroca mueKca, chaquè mozocuan?
„ R. Con perro fue, ò con cabrito fue, &c.
R. Perro mueque, vel çabrito mueKe, &c.
„ P. Y fue eſſo muchas vezes?
P. Copoyemterca chaquè mozocuan?
„ R. El dirà.
„ P. Y con otra beſtia has tenido acceſſo?
P. Equine autoròca chaqueca mechi, mòcanan?
„ R. No he renido, ò ſi he tenido.
R. Huachiquemana, vel mò mana.

P.

,, P. Què especie de animal es?

P. Eneque huarai muequè?

,, R. Cabrito.

R. Cabrito mueque.

,, P. Fue esso muchas vezes?

P. Copoyemterca chaqueca mozocuan?

,, R. El dirà.

,, P. Ay otro animal, con quien ayas te-
,, nido accesso?

P. Equine autòroca chaqueca mechi mò-
canan?

Irle haziendo esta misma pregunta, hasta que diga, que no ay mas. Huachique-
mana.

DESEOS BESTIALES A ESTE.

,, P. Has deseado muchas vezes tener
,, accesso con bestia?

P. Equine pueque avazahuanecar, chaquè
ahuezeKpanor, copoyemter canan?

,, R. El dirà.

Si no ha pecado con bestia, hazerle la pregunta de deseos en general, como se sigue.

,, P. Has deseado algun perro, ò algun
,, otro animal, para tener accesso con èl?

P.

P. Perro pueque, tehuè autò ecnepuequè mazahuanecanca cheKchet?

„ No he deseado, ò si he deseado.

R. Azahuanecaprahuaze, vel huazahuanecaze.

„ P. Muchas vezes?

P. Copoyemterca?

„ R. El dirà.

PALABRAS, O CONVERSACIONES lascivas.

„ P. Has hablado palabras deshonestas?

P. HuezeKnepueque mezeupateuca?

„ R. No he hablado, ò si he hablado.

R. Ezeupapra, vel amna mezeupan.

„ P. Muchas vezes las has hablado?

P. Copoyemterca huezeKnepueque mezeupateuca?

„ R. El dirà.

A LA MUGER.

„ P. Has tenido accesso con algun hom-
„ bre este año?

P. Autò huarato yaKè mozocuanca enichirque yauca?

„ R. No he tenido.

R. Ozocuprahuaze,

Pues

Pues en este caso irse à las pregunta de deseo.

,, R. Si, ò si he tenido.

Vel R. Ina, vel huozocuaze.

,, P. Con quantos has tenido accesso?

P. Otuahuaraztomyaquè mozocuan?

,, R. Con vno no mas, con dos, con
,, tres.

R. Tivin huarazoyaquè quene, vel azaque, vel azoroaomateu.

Si dixo que con vno.

,, P. Era casado?

P. Tipuitquemca muequè?

,, R. Casado era, ò soltero era.

R. Tipuitquem muequè, vel ipuitpuin muequè.

,, P. Quantas vezes tuviste accesso con èl?

P. Otuamterquen chaquè mozocui?

R. Tivinmà quene, vel azaquemter, &c.

,, P. Era tu hermano? Era tu pariente?

P. Apiri canan mueque? Ayeemar canan mueque?

,, R. No era mi pariente, otro era.

R. Vreyeemarpepra mana, ò vreyeemar pepuin muequè, auto mueque.

,, R. Era mi hermano, era mi pariente.

Vel R. Vrepiri mueque, vreyeemar muequè.

P. Lo cogiste de por fuerça?
,, P. Avyare panampeca mapuezchi?
,, R. El de su voluntad me cogiò à mi.
R. Vreyapuezchan mueque tivyare, vel vre yapuezchi mueque tivyare.
,, ò R. De por fuerza lo cogì.
Vel R. Panampe huapuezchi.
,, P. Quantas vezes lo cogiste de por
,, fuerça?
P. Otuaimuerquen panampe mapuezchi?
,, R. Ella dirà.
,, P. Y à lo lexos lo deseaste muchas ve-
,, zes?
P. Mazahuanecaica ipueque camareKe.
,, R. No deseè, ò si deseè.
R. Azahuanecapra, vel huanecai.
,, P. Muchas vezes lo deseaste asi à lo
,, lexos?
P. Copoyemterca mazahuanecai ipueque camareqne?
,, R. Ella dirà.
,, P. Te cogiò èl, te agarrò?
P. Ayapuezchanca mueqne?
,, R. No me cogiò, ò si me cogiò, me
,, agarrò.
R. Yapuechipra mana, vel vreyapuezchan.
,, P. Te tocò deshonestamente?
P. Ayapuedanca mueque.

R.

,, R. no me tocò, quando estabamos en
,, el bayle me agarrò.

R. Vreyapuepra mà mueque: manteyau vreyapuezchan.

,, P. Y entonces asida, agarrada, lo de-
,, seaste?

P. Mueniauca tapuezche mazahuanecai ipueKca?

,, R. Si lo deseè.

R. Huazahuanecai.

,, P. Quantas vezes en el bayle os asis-
,, teis, os agarrasteis?

P. Otuaimuerquen manteyau mazapuezchateu tavazahuanecaze?

,, R. Ella dirà.

,, R. Si me tocò lascivamente.

R. Vreyapuedan mueque.

,, P. Quantas vezes te tocò de essa ma-
,, nera?

P. Otuaimuerquen ayapuedan mueque?

,, R. Vna vez no mas, ò dos vezes, ò tres
,, vezes.

R. Tivinmà quene, vel azaquemter, ò ozoroamter.

,, P. Vno à otro os tocasteis?

P. Mazapueyateuca.

,, R. Yo no lo toquè, èl me tocò de su vo-
,, luntad, ò si nos tocamos.

R.

R. Vre Kanapuepra huaze, vre yapuedan tivyare, vel amnama zapueyan.

„ P. Y en essos tocamientos tuviste po-
„ lucion?

P. Mueniauca ayapueriauca, ò mueniauca avazapuercom yauca, mapuezchica ipenano ayahuanyaca, huarazoyaquè avechiriau neca?

„ R. No tuve, ò si tuve.

R. Kanapuechipra huechi; vel huapuezchi.

„ P. Las dos vezes, ò las tres vezes que
„ os tocasteis, tuviste polucion?

P. Muen azaquenter, ò muen ozoroamter avazapuercomyauca, mapuezchica ipenanano huarazoyaquè avechiriau neca?

„ R. Si tuve.

R. Huapuezchì.

„ P. En las muchas vezes que os tocasteis,
„ siempre que os tocasteis tuviste polucion?

P. Muen copoyemter avazapuercomyauca, àvazapuercom cazche, mapuezchica ipenano ayahuanyaca, huarazoyaquè avechiriauneca?

„ R. Si tuve.

R. Ina huapuezchi.

„ P. Fuera de esse, has deseado otro?

P. Muequeyopoica mazahuanecan autò huarazopueque?

,, R. No he deſeado, ò ſi he deſeado.

R. Azahuanecapra huaze, vel huazahuanecaze.

,, P. Quantos ſon los que has deſeado, ſon
,, muchos?

P. Otuaquen nateu huaraztom ipueKcom mazahuanecai? Copoica nateu?

,, R. Vno no mas, dos, tres, ò ſon mu-
,, chos.

R. Tivinquerie mana, vel azaque ozoroao, vel copoi nateu.

,, P. Muchas vezes lo deſeaſte? ò los de-
,, ſeaſte?

P. Copoyemterca mazahuanecai ipueque? vel ipueKcom?

,, R. Ella dirà.

,, P. Era caſado? Eran caſados?

P. Tipuitquemca muequè? Tipuitcamca muquiam?

,, R. Caſado, ò ſoltero era. Caſados, ò
,, ſolteros eran.

R. Tipuitquem, vel ipui tpuin muequè, vel tipuitcam, vel ipuitipnom muquiam.

,, O vno era ſoltero, dos eran ſolteros, &c.

Vel Tivin ipuitpuin, vel azaque ipuitipnom, &c.

,, P. Era tù pariente? Eran tus parientes?

P. Ayeemarca mueque? Ayeemartomca muquiam.

,, R.

„ R. No era mi pariente, era otro.

R. Vreyeemar pepuin muequè, autò mueque.

„ ò R. Era mi pariente, no eran mis pa-
„ rientes, otros eran.

Vel vreyeemar muequè, vreyeemarpep-nom muquiam autòcom muquiam.

„ O mis parientes eran, ò dos eran mis
„ parientes.

Vel vreyeemartom muquiam, vel azaque vreyeemarpe mateu, &c.

„ P. Os cogisteis?

P. Mazapuezchateuca?

„ R. No nos cogimos, ò si nos cogimos.

R. Azapuechipra, vel amna mazapuez-chan.

„ P. Os tocasteis deshonestamente? R.
„ no nos tocamos.

P. Mazapueyateuca? Vel mozcunepateu-ca? vel mezuerpateuca? R. Azapuepra, vel ozcunepapra, vel ezuerpapra.

„ R. Si nos tocamos.

Vel R. Amna mazapuedan, vel amna mozcunepan, vel amna mezuerpan.

„ P. Con quantos tuvistes tocamientos?

P. Otuahuaraztom yaquè mozcunepai? vel mezuerpai?

„ R. Con dos, con tres.

R. Azaque, vel ozoroao huaraztom yaKè

„ P. Quantos son con quienes tuviste to-
„ camientos?

P. Otuaquen nateu huaraztom, chaquè-
com mezuerpai?

„ R. Son dos, tres, &c.

R. Azaque, vel ozoroao mateu, &c.

„ P. Muchas vezes os tocasteis?

P. Copoyemterca mezuerpateu?

„ R. Dos vezes, tres vezes tuvimos los
„ tocamientos.

R. Azaquemter, vel ozoroaomter amna
mezuerpan.

„ R. Algunas vezes, ò muchas vezes los
„ tuvimos.

R. Tivinmàcom, vel copoyemter amna
mezuerpan.

„ P. Las dos vezes, ò las tres vezes, què
„ tuviste essos tocamientos, tuviste polucion
„ en ellos?

P. Muen azaquèmter, vel muen ozoro-
amter avezuerparcom yauca, mapuezchica
ipenano ayahuanyaça, huarazoyaquè ave-
chiriauneca?

„ R. Si, ò si tuve.

R. Ina, vel huapuezchi.

„ P. Cada vez que tuvisteis los tocamien-
tos, tuviste polucion en ellos?

Vel P. Ahuezuerparcom cazche, mapuez-
chica ipenano ayahuanyaca, huarazoyaquè
avechiriauneca? R.

,, Si, ò si tuve.
R. Ina, vel huapuezchi.

Si respondiò, que eran muchos los que deseò; diziendo.

,, R. Son muchos.
R. Copoimateu.
,, P. Los casados que deseaste son mu-
,, chos.
P. Copoicanateu huaraztom tipuitcam; ipuekcom mazahuanecaica?
,, R. Muchos son.
R. Copoi mateu.
,, P. Muchas vezes los deseaste?
P. Copoyemterca mazahuanecai ipueK-com?
,, R. Muchas vezes?
R. Copoyemter.
,, P. De essos casados, era alguno tu pa-
,, riente?
P. Muquiam tipuitcam tivin ayeemar mò canan?
,, R. No era, ò si era.
R. Huachique mana, vel mòmana.
,, P. Quantos eran tus parientes de essos
,, casados que deseaste?
P. Otuaquen nateu ayeemartom tipuitcam, ipueKcom mazahuanecai?

„ R. Vno, dos eran.

R. Tivin, vel azaque mateu.

„ P. Lo deseaste, ò los deseaste muchas
„ vezes?

P. Ipueque, vel ipueKcom copoyemterca mazahuanecai?

R. *Ella dirà.*

„ P. Tuvieste con èl tocamientos? ò P.
„ tuviste con ellos tocamientos?

P. ChaKeca mazapueica? vel chaquècom camazapueica?

„ R. No tuve, ò èl si me tocò, de su vo-
„ luntad se entrò en mi casa de noche.

R. Azapuepra, vel yapuedan, vel vre yapuedan muequè, ò vre yapuei muequè, tivyà nemui vrepataca cozpai.

„ P. Tu le correspondiste con los toca-
„ mientos?

P. Mapuedan reca amuere? vel mapuei-reca amuere?

R. No le correspondi, lo despreciè, lo
„ aborrecì, porque es mi pariente.

R. Vre Kanapuepra huechi, huezmenai muequè vre yeemar ivechir potai.

„ P. Quando te tocò, consentiste en de-
„ xarte tocar, no le dixiste que se fuera?

„ P. Ayapueriauca, tehuenchareca mechi? mazapuemezpoica? ite capracamechivya?

„ R. No consenti en dexarme tocar, le „ dixe, que se fuera.

R. Tehuenchare pepra huechi, yazapuemezpopra huechì itecuai ivya.

„ R. Si, ò me estuve queda; consenti en „ dexarme tocar, no le dixe, que se fuera.

Vel R. Ina, vel tehuenchare huechi, vel yazapuemezpoi, itecapra huechi ivya.

„ Y en essos tocamientos tuviste polu- „ cion?

P. Mueniauca ayapueriauca; mapuezchica ipenano ayahuanyaca, huarazo yaquè avechiriau neca?

„ No tuve, ò si tuve.

R. Kanapuechipra huechi, vel huapuezchi.

„ P. Quantas vezes tuvo contigo essos „ tocamientos?

P. Otuaìmuerquen àyapuei muequè?

„ R. Vna vez no mas, &c.

R. Tivin mà quene, &c. vt sup.

„ P. Con essos muchos casados, que deseaste, tuviste tocamientos?

P. Muquiam copoi tipuitcam ipueKcom mazahuanecai, chaquè comca mazuerpai ca?

„ R. No tuve, à lo lexos no mas los deseè.

R. Ezuerpapra, camareque quene huazahuanecaze ipuekcom.

 R.

R. Si tuvimos.

Vel R. Amna mezuerpai.

,, P. Quantos ſon los caſados con quie-
,, nes tuviſte tocamientos?

P. Otuaquen nateu huaraztom tipuitcam,
chaquecom mezuerpai?

,, R. Dos ſon, tres ſon, algunos ſon, mu-
,, chos ſon.

R, Azaque mateu, vel ozoroao mateu,
vel tivincom mateu, vel copoi mateu.

Irſe à la pregunta arriba pueſta, que dize Copoyemterca? *con eſta ſeñal.* *

,, P. Has deſeado tambien hombres ſol-
,, teros?

P. Huaraztom ipuitipnom puequereca
mazahuanecaica?

,, R. No he deſeado, ò ſi he deſeado.

R. Azahuenecapra huechi, ò huazava-
necai.

P. Quantos ſon los ſolteros, que has de-
,, ſeado? Son muchos?

P. Otuaquen nateu ipuitipnom ipueK-
com mazahuanecai? vel copoica nateu?

,, R. Tres, algunos, ò muchos ſon.

R. Ozoroao, vel tivincom, vel copoima-
teu.

P. Muchas vezes los deſeaſte?

P. Copoyemterca maza huanecai ipuek-
com?

,,R.

,, R. Muchas vezes.

R. Copoyemter.

,, Es tu pariente alguno de ellos?

P. Muquiam ipuitipnom tivin ayeemar moçanan?

,, R. no es, ò ſi es.

R. Huachiquemana, vel momana.

P. Quantos de ellos ſon tus parientes?

P. Otuaquen nateu ayeemartom ipuitipnom, ipueKcom mazahuanecai.

,, R. Son dos.

R. Azaque mateu.

,, P. Muchas vezes los deſeaſte?

P. Copoyemterca mazahuanecai ipueKcomca?

R. *Ella dirà.*

,, P. Tuviſte con ellos tocamientos?

P. Chaquè comca mezuerpaica?

,, R. No tuve.

R. Ezuerpapra.

,, P. Y con los otros ſolteros que deſeaſ-
,, te, que no eran tus parientes, tuviſte to-
,, camientos con ellos?

P. Muquiam ipuitipnom ayeemarpepnom ipueKcom mazahuanecai, chaquècomca mezuerpaica?

,, R. No tuve, ò ſi tuve.

R. Ezuerpapra, vel huezuerpai.

,, P. Quantos ſon los ſolteros con quie-
,, nes tuviſte tocamientos?

,, P.

P. Otuaquen nateu ipuitipnom chaque-com mezuerpai?

„ R. Dos ſon, &c.

R. Azaque mateu, &c.

„ P. Muchas vezes los tuviſteis? Os to-
„ caſteis muchas vezes?

P. Copoyemterca mezuerpateuca?

„ R. Dos vezes no mas nos tocamos.

R. AzaKemterquene amna mezuerpai.

„ P. Eſſas dos vezes que os tocaſteis,
„ tuviſte polucion?

P. Muen azaKemter ahuezuerparcomyauca mapuezchica ipenano ayahuanyaca, huarazo; huarazoyaquè avechiriau neca?

„ R. Si tuve.

R. Ina, vel huapuezchi.

„ R. Algunas vezes, ò muchas vezes tu-
„ vimos tocamientos.

R. Tivin mà com, vel copoyemter amna mezuerpan.

„ P. Y cada vez que los tuviſteis, tuviſ-
„ te polucion?

P. Avezuerpar com cazche, mapuezchica ipenano ayahuanyaca, huarazo yaquè avechiriau neca?

„ R. Si la tuve.

R. Huapuezchi.

Quando dixo, que con dos, ò con mas tuvo acceſſo, diziendo:

„ R.

,, R. Con dos hombres, con tres, ò con
,, quatro he tenido accesso.

R. Azaque huaraztom yaquè, vel ozoroao, vel yuzpe huaraztom yaquè huozocuaze.

,, O son dos, tres, ò son quatro.

Vel azaque, ozoroao, vel yuzpe mateu.

,, P. Eran casados? R. Casados eran.

P. Tipuitcamca muquiam? R. Tipuitcam muquiam, ò tipuitque mateu.

,, O R. casados eran, y dos eran solte-
,, teros; dos eran solteros.

Vel R. Tipuitcam muquiam, ipuitipnom azaque, ò azaque ipuitipra mateu.

,, P. Con vno de essos casados, quantas
,, vezes tuviste accesso?

P. Muquiam tipuitcam tivin yaquè otuaimuer mechi chaquè?

R. *Ella dirà.*

,, Era tu hermano, tu pariente?

P. Apiri canan mueque ayeemarcanan muequè?

R. *Ella dirà.*

,, Lo cogiste de por fuerça, para estàr
,, con èl?

P. panampeca mapuezchi, chaquè avezchetpeca?

R. *Ella dirà.*

,, P. Con el otro casado quantas vezes?

P.

P. Autorò tipuitquem yaquè otuaimuer mechi chaquè?

R. *Ella dirà.*

Y aſsi, irle haziendo eſta miſma pregunta, haſta llegar al numero, que dixo de caſados. Y en cada vno hazerle las preguntas de las circunſtancias.

Si reſpondiò, que eran ſolteros, diziendo:

,, R. Eran ſolteros, ò dos eran ſolteros.

R. Ipuitipnom muquiam, vel ipuitipra mateu, vel azaque ipuitipra mateu.

,, P. Con el vno de eſſos ſolteros, quantas vezes tuviſte acceſſo?

P. Muquiam ipuitipnom tivin yaquè otuaimuer mechì chaquè?

R. *Ella dirà.*

,, Con el otro ſoltero quantas vezes?

P. Autorò ipuitpuin yaque otuaimuer mechì chaquè, &c.

,, P. Muchas vezes los deſeaſte?

P. Copoyemterca mazahuanecai ipueKcomca?

,, P. Fuera de eſſos has deſeado otro hombre?

P. Muquiam yopoica autorò huarazo puequè mazàhuanecanca?

,, R. No he deſeado, ò ſi he deſeado.

R.

R. Azahuanecapra huaze, vel huaza huanecaze.

Si responde, que sì, irse arriba à la pregunta, que dize: * P. Otuaquen nateu.

Si responden, que fueron muchos, con quienes tuvo accesso, sin dar numero determinado, entonces preguntarle, como se dixo arriba. Si à la pregunta que se le hizo, en donde tambien se dize acerca del amancebamiento, con mas de vno.

Y si responde, que con vno tuvo accesso muchas vezes, preguntarle, si estuvo amancebada, como se dixo arriba.

DESEOS EN GENERAL.

Quando respondiò, que no ha tenido accesso con varon, se viene aqui, y se le haze la siguiente pregunta en general.

„ Has deseado tener accesso con algun „ hombre?

P. Autò huarazopueque mazahuanecan, chaque avezchetpeca?

„ R. No he deseado, ò si he deseado.

R. Azahuanecapra huaze, vel huazahuanecaze.

Si reſponde que sì, irſe arriba à la pregunta, que dize: (* P. *Otuaquen nateu, &c.* y proſeguir con las preguntas, que alli quedan dichas.

Polucion voluntaria en la muger.

„ P. Has procurado tener polucion voluntaria?

P. Avyà ayemiarque mozocuripianca?

„ R. No he procurado, ſi he procurado.

R. Ozocuripipra huaze, vel huozocuripiaze.

„ P. Quantas vezes la has procurado?

P. Otuaimuerquen mozocuripian ayemiarque?

„ R. Vna vez no mas.

R. Tivinmàquene.

„ P. Y de hecho la tuviſte?

P. Ayahuanyaca nenaica temere icatener, huarazoyaquè avechiriau neca?

„ R. No *la* tuve, ò ſi la tuve, ò ſi.

R. Enapra nechi, vel R. nenai, vel ina.

„ P. Y entonces te acordaſte de algun „ hombre, deſeando eſtar con èl?

P. Autò huarazopueque ayehuaretaica chaquè avezpanor mueniauca?

„ R. No me acordè, ò ſi me acordè.

R. Ehuaretapra huechi, vel yehuaretai.

„ P. De quantos te acordaſte entonces?

P.

P. Otuahuarazopueque ayehuar etaica mueniau?

„ R. De vno.

R. Tivin, &c.

„ P. Era casado? P. Era tu pariente?

P. Tipuitquemça muequè? P. ayeemarca muequè?

R. *Ella dirà.*

Vel R.

„ Dos vezes, ò tres vezes la he procura-
„ do.

AzaKemter, vel ozoramter huozocuripiaze, vel huozocuripii.

„ P. Y en essas dos vezes tuviste de he-
„ cho la polucion?

P. Muen azaquemter avozocuripiriauca, ayahuanyaca nenaica temere icatener, huarazoyaquè avechiriauneca?

„ R. Si la tuve.

R. Tevenaze, vel nenai, vel ina.

„ P. Y te acordaste entonces de algun
„ hombre, deseandolo?

P. Autò huarazo pueque ayehuaretaica, chaquè avezpanor mueniauca?

„ R. Si me acordè.

R. Te huaretaze, vel yehuaretai.

„ P. De quantos te acordaste entonces?

P. Otuahuarazopueque ayehuaretaica mueniauca?

„ R.

„ R. De dos.

R. Azaque.

„ P. Eran caſados?

P. Tipuitcamca muquiam?

„ P. Eran tus parientes?

P. Ayeemartomca muquiam?

Polucion en ſueños.

„ P. Has conſentido en alguna polucion,
„ que ayas tenido en ſueños?

P. Avezetiriauca mapuezchanca ipenano ayahuanyaca, huarazo yaquè avechiriauneca?

R. No he conſentido, ò ſi he conſentido.

R. Kanapuechiprahuaze. R. huapuezchaze, vel huapuezchi.

„ P. Quantas vezes en ſueños has con-
„ ſentido en la polucion?

P. Otuaimuerquen avezetiriau mapuezchi ipenano huarazoyaquè avechiriauneca?

„ P. Y entonces te acordaſte de algun
„ hombre, deſeandolo?

P. Autò huarazo pueque ayehuaretaica chaquè avezpanor mueniau?

„ R. No me acordè.

R. Ehuaretapra huechi.

Vel vt ſupr.

Tocamientos laſcivos.

„ P. Has tenido con alguna muger toca-
„ mien-

„ mientos laſcivos, como ſi los tuvieras con
„ algun hombre?

P. Autò hueriz yaquèca mozcunepateu-ca tecateneque, huarazoyaquè avozcune-pàriauneca?

„ R. No he tenido, ò R. ſi hemos tenido.

P. Ozcunepapra, vel amna mozcune-pan.

„ P. Con quantas mugeres los has teni-
„ do?

P. Otua huaricham yaquè mozcunepan muenineca tecateneque?

„ R. Con vna muger, ò con dos mugeres.

R. Tivin hueriz yaquè, vel azaque hue-richam yaquè.

„ P. Muchas vezes los tuviſteis?

P. Copoyemterca tecateneque mozcu-nepateu?

„ R. Vna vez no mas, ò dos vezes, &c.

R. Tivinmà quene, vel azaKemter, &c.

„ P. Quando con ella, ò con ellas tuviſte
„ eſſo, tuviſte polucion?

P. Chaquè, vel chaquècom avozcune-pariauca, ayahuan catener, temere nenai-ca, huarazoyaquè avechiriauneca?

R. vt ſuprà.

„ P. Quantas vezes la tuviſte en eſſos to-
„ camientos?

P. Otuaimuerquen nenan avozcunepar com yauca?

R. Ella dirà.

,, P. Era caſada la muger?

P. Tivyequemca muequè huerichi?

,, Eran caſadas ellas?

P. Tiuyequemca muquiam huericham?

Palabras, ò converſaciones deshoneſtas.

,, P. Has tenido alguna converſacion deſ-
,, honeſta?

P. HuezeKne pueque mezeupateuca?

,, R. No he tenido. R. Si he tenido?

R. Ezeupapra, vel amna mezeupan.

,, P. Muchas vezes la has tenido?

P. Copoyemterca huezeKnepueque mezeupateuca?

R. Ella dirà.

BESTIALIDAD.

P. Habere acceſſum cum cane, vel cum
,, alia bellua deſideraſti?

P. Ahuazahuanecar mare perro pueque, tehuè autò eKne pueque, chaquè ahuezeKpanor, mòcanan?

,, R. No he deſeado, ò ſi he deſeado.

R. Huachiquemana, vel azahuanecaprahuaze, vel mòmana huazahuanecaze.

,, P. Has ſido muchas vezes eſſe deſeo?

P. Copoyemter canan muenè avazahuanecar eKne pueKaca?

R.

R. Ella dirà.

SEPTIMO MANDAMIENTO.

„ P. Has hurtado alguna cosa?

P. Memempanca autò muKir? memempanca etcomo?

„ R. No he hurtado, ò yo no soy ladron,
„ ò si he hurtado.

R. Emampatepra huaze, vel ememparepuin vrè, vel huemempaze.

P. Què hurtaste?

P. Etquen mue ni memempan?

„ R. Plantanos, maìz, verde vatatas he
„ hurtado.

R. Curatanehuemempaze, chocori, chaco, &c.

„ P. Muchas vezes hurtaste, v. g. Plan-
„ tanos?

P. Copoyemterca memempan mueni, v. g. Curatane?

R. El dirà.

„ R. Hurtè ropa, calaboço.

Vel R. ropa huemempaze, charapo, &c.

Si responde cosa de valor preguntarle.

„ P. Lo bolviste à su dueño?

P. Zezem vya mutuanca timiacà?

„ R. Yà se lo dì, ò no se lo dì.

R. Ituaze.

„ P. Tienes en tu poder eſſa ropa? v.g.

P. Mò canan epiriau mueni ropa? v.g.

„ R. No la tengo; yà ſe pudriò; ò ſe per-
„ diò, ò me la hurtaron, &c.

R. Huachique mana, matancan muene, vel muentazchan, vel nemempateu, &c.

„ R. Ò ſi la tengo.

Vel R. Mò mana.

CONFESSOR.

„ Pues eſſa ropa no es tuya, por eſſo da-
„ ſela otra vez à ſu dueño, para que Dios te
„ perdone.

Amuquir pepramà mueni ropa, muenipotai zezem vya ontuK timiacare, Dios apocazetpe.

Ocultamente ponla otra vez en donde
„ eſtaba, para que ſu dueño la coja.

Ayarachinyau tonamche erque timiacare ipatipona, zezemnapuezchetpe.

„ O ocultamente traemela à mi, que yo
„ ſe la darè. Yo no lo he de dezir quien la
„ hurtò. Yo he te de ocultar.

Tehuè vre vya enepKe tonànche, ivya ituchnm, mueque menemempan; capra, ituchum ivya. Koyonamichim.

„ P. pues me la traeràs, para que yo ſe la dè?

P. Vre vya menepizca, ivya ituzetpe?

R.

„ R. La traerè.

R. Huenepichim.

„ Pues traela à la noche; cuenta, no te ol-
„ vides.

Enepkepuè emee imamuiriau, tazahua-recaipuè, vel tentatiipuè.

„ R. Yo ſe la darè.

Vel R. Vre ituchum ivya.

Pues daſela tu.

OntuKpuè ivya.

Si la traxo, preguntarle.

P. De quièn es eſto? de quien es eſta ropa?

P. Eneque muquir chen? vel enequemuquir chen ropa? &c.

R. Es de N.

R. N. Muquir.

„ P. Has hurtado otra coſa?

P. Autòroca memempan?

R. No he hurtado. Si he hurtado.

R. Kepemmepaprahuaze, vel R. huememspaze.

Hurtè hilo.

Vel chipata huemempaze.

Si no dize lo que hurtò, preguntarſelo.

P. Què hurtaſte?

P. Etuarai mueni?

Si reſponde coſa de valor, hazerle las ſobredichas preguntas.

DESEOS DE HURTAR.

„ P. Deſeaſte hurtar alguna coſa, ò algu-
„ na beſtia?

P. Menemempaica mechi autò muquir-
ca ? autò yequinca?

„ R. No deſeè, ò ſi deſeè.

R. Kenemempaepra huechi, vel enemem-
papai huechi.

„ P. Què es lo que deſeaſte hurtar?

P. Et quen mueni enemempapai mechi?

Si reſponde coſa grave, preguntarle.

„ Muchas vezes tuviſte eſſe deſeo?

P. Copoyemterca menemempapai ca-
mechi muene, vel muequi?

Si es coſa animada.

R. *El dirà.*

Deſeos en otro ſentido.

„ P. Deſeaſte hurtar alguna coſa, ò al-
„ guna beſtia?

P. Autò muquir pueque. Autò yequin
pueque mazahuanecaica, chemempazet-
peca?

„ R. No deſee, ò ſi he deſeado.

R. Azahuenecapra huechi, vel huaza-
huanecai.

„ P. Què es lo que deſeaſte hurtar?

P.

P. Et quen mueni ipueque mazahuanecai, chemempazet?

Si responde cosa de valor.

„ P. Muchas vezes lo deseaste hurtar?

P. Copoyemterca mazahuanecai ipueque, chemempazetpeca?

R. *El dirà.*

OCTAVO MANDAMIENTO.

Este Mandamiento queda incluso en el quarto, si respondiò, como alli queda dicho. Y quando assi no respondiere, entonces venirse aqui à la pregunta general de este octavo Mandamiento, que es como se sigue:

„ P. Has levantado falso testimonio à „ otro?

P. Mementanca autò?

„ R. No he levantado, ò yo no levanto „ falso testimonio à nadie.

R. Kenementepra huaze, vel ementetepuin vrè.

„ R. Si he levantado.

Vel R. Huementaze.

„ P. A quantos has levantado testimonio?

P. Otuaquen nateu anementer ton?

„ R. A vno, ò à dos, à tres, ò à muchos.

R. Tivin azaque ozoroao, vel copoi mateu.

„ P. Muchas vezes le levantaste testimo„ nio? vel muchas vezes les levantaste testi„ monio?

P. Copoyemterca memenantan muequè? vel copoyemterca memenantancom mukiam?

R. *El, ò ella dirà.*

„ Yo no he levantado testimonio. Y no „ levanto testimonio à nadie. A mi sì, que „ todos los dias me levantan testimonio.

Vel R. Kenementepra huaze, ementetepuin vrè, vreyementateu temere chichi.

Assi dizen algunos.

„ P. Les has correspondido con otro „ testimonio?

P. Charipterpeca memenantancom?

„ No les he correspondido, ò si les he „ levantado testimonio, porque à mi me le„ vantaron testimonio.

R. Kenementepracom huaze, vel huementazcom, vreyementer potai.

„ P. Muchas vezes les has levantado tes„ timonio?

P. Copoyemterca memenantancomca?

„ R. Muchas vezes, muchas vezes, ò les „ he levantado testimonio.

R. Copoyemter, vel copoyemter huementazcom.

El nono Mandamiento queda incluso en el sexto, y el dezimo queda incluso en el septimo Mandamiento.

P.

„ No tienes otro pecado?
P. Autorò amachir huachiquenanca?
„ R. No tengo.
R. Huachique mà.
„ P. Todos tus pecados, que tu sabes,
„ todos los has confessado aora?
P. Temere amachir ayahuaroto, temere mequeremança chahuanà?
„ R. Todos los he confessado.
R. Temere huequeremaze.

CORRECCION.

„ El pecado es cosa mala.
Machirte curepramana.
„ Y tu por aver pecado, no has hecho
„ lo que Dios nuestro Señor manda.
Kezemcom Dios nanontopo eripra maze, amaztar potai,
„ Y por no aver hecho lo que Dios nues-
„ tro Señor manda, le has enojado con tus
„ pecados.
Kezemcom Dios nanontopo imnarpotai, amachirque manipcapaze Kezemcom Dios.
„ Y no lè has reverenciado, por no aver
„ guardado tu sus Mandamientos.
Ennamapramaze Kezemcom Dios, tinanonur imnarpotai.

„ Dios

„ Dios Nueſtro Señor ha de ſer ſiempre
„ amado de noſotros.

Kezemcom Dios tupune ivechir Kiuyacom temere chichi.

Vel mejor.

„ Siempre ha de ſer Dios amado de no-
„ ſotros; ſiempre hemos de hazer ſus Man-
„ damientos, porque Dios es nueſtro Pa-
„ dre, y Señor.

Morare tupune ivechir Dios kivyacom; tinanor pueque morare kevechircom: Kupapuercom, Kezemcomyaquer ivechirpotai Dios.

„ Si te huvieras muerto ſin Confeſsion,
„ ſin llamar à Dios, te huviera llevado el
„ demonio al infierno para caſtigarte, para
„ echarte en medio de el fuego, para que-
„ marte.

Confeſſarpuequepra avaKpuiriau, Dios aniquipra, ivoroquiam ayarermia nonoyahuanyaca, apizcazepte, apotoyempataca ayemazetpe, avoropetazetpe.

„ Porque Dios nueſtro Señor te quiere
„ no te ha llevado el demonio: quiere tu
„ tambien à Dios nueſtro Señor ſiempre.

Apune ivechirpotai Kezemcom Dios, ayarepramana ivoroquiamo: ipunere ezque amuere Kezemcom Dios temere chichi.

„ Aora, duelete en tu corazon de averle
„ eno-

,, enojado con tus pecados, y por no averle
,, reverenciado, y de corazon desea la en-
,, mienda.
Chahuanà apanapamque ayahuanpueque chanipcapat potai amachirque, inamamnar potai yaquer, ayahuantè ivechir avezerepcar ayahuanyai.
,, Aora te perdonarà Dios Nuestro Se-
,, ñor, èl està aqui oyendo lo que dezimos:
,, pidele que te perdone.
Chahuanà apocachim Kezemcom Dios, Kumaimurchetar puequè naze tà: ivya ezepecatKe, apocazetpe.
,, Habla con èl, y dile, como yo digo.
Chaquè ezeupaque: caque ivya vrecuarneca.

ACTO DE CONTRICION.

Tu, Dios nuestro Señor, bonissimo eres,
,, por ser tu tan bueno, te amo.
Amnayezem amuere Dios, pocmenemaze, pocmene avechirpotai, apune huaze.
,, Y porque te amo, aborrezco mis pe-
,, cados.
Apune huechirpotai, vremachir huezmenaze.
,, Aora me pesa de corazon, el averte
,, enojado con mis pecados.
Cha-

Chahuanà panapamiaze vreyahuanpueque, ayanipcapar potai vremachirque.

„ Y aora, de corazon mè peſa, el no averte reverenciado.

Anamamnar potai yaquer panapamiaze yahuanpueque chahuanà.

„ Yà no pecarè mas, de vna vez me enmendarè.

Moromà imaztapra hüechim, tepchà huezerepcachim.

„ Por ſer tu boniſsimo, perdoname.

Pocmene avechirpuè cupocak.

„ Eſpero en ti, que me perdonaràs.

Vreyahuan maimur apueque mana Kupocachim.

Amen Jesvs.

PENITENCIA SACRAMENTAL.

„ Aora te darè la penitencia de tus pecados, recibela en tu corazon.

Amachiryepet avya cuachim chahuanà, ayahuanyaca anapuezque.

„ Todas las vezes que vinieres à rezar, todas las Miſſas que oyeres, y todo lo que trabajares, todo tu trabajo, eſto todo te doy en penitencia haſta la Paſqua.

Quareſmayacoyau mana Paſqua, temere arre-

arrezarpueque avepuir cazche, temere Misſa enetar cazche yaquer parè muen temere atrabajor, entemere avya ituaze amachir yepetpe Paſquapona tiche.

„ P. Recibes eſta penitencia que te doy?

P. Mapuezhanca ayahuanyaca en amachir yepet, vre nutur avya?

„ R. Si la recibo.

R. Huapuezchaze.

O darle otra penitencia, como ſe dixo.

„ P. De verdad, amas à Dios Nueſtro
„ Señor?

P. Quanè ipune camana Dios Kezemcom?

„ R. Si le amo.

R. Ipunehuaze.

„ P. Y porque le amas, aborreces todos
„ tus pecados?

P. Ipune avechirpotaica, amachir temere mezmenanca?

„ R. Si los aborrezco.

R. Huezmenaze.

„ P. Y quieres enmendarte?

P. Ayahuampe canan, avezerepcar?

„ R. Si quiero.

R. Yahuanpe mana.

„ Pues enmiendate, no buelvas à pecar.

Eze-

Ezerepcakepuè, timaztai timiacà.

„ Ama ſiempre à Dios, y buelve à de-
„ zirle.

Dios punpueque ezque, caKe ivya timiacà.

„ Tu, Dios nueſtro Señor, yo te amo.

Amnayezem amuere Dios, apune huaze.

„ Porque te amo aborrezco mis pecados,
„ no pecarè mas.

Apune huechirpotai, vremachir huezmenaze: timiacà imaztapra huechim.

„ Por ſer tu boniſsimo, perdoname. Eſ-
„ pero en ti, que me perdonaràs.

PoKmene avechirpotai, KupocaK: yahuan maimur apueque mana Kupocachim.

Amen Jesvs.

Ponenſe algunos caſos, y ſea el primero del pecado callado, y de reiterar la Confeſsion.

DEſpues de hecha la Confeſsion, y la pregunta de ſi ha confeſſado todos ſus pecados, que ſe le haze antes de la correccion, y reſponde, que ſi los ha confeſſado todos: ſi el Confeſſor quiſiere preguntarle, ſi tiene algun pecado callado en otra Confeſsion, ſe lo preguntarà. Y tal vez ſuele alguno dezirlo, ſin que el Padre

ſe

se lo pregunte, por aver oìdo lo que el Padre ha predicado acerca de callar pecado en la Confession.

„ P. tienes algun pecado callado en otra
„ Confession?

P. Amachir ananomtupur confessaropueque avechiriau, mò canan?

„ R. No tengo. R. Si tengo.

R. Huachiquemana, vel mòmana.

„ P. En las Confessiones passadas confes-
„ saste todos tus pecados, sin ocultar, ò es-
„ conder alguno al Padre Confessor?

Vel P. Penà confessaropueque avechiriau amachir temere tehuì onamupra, mequeremayca Patre Confessor vya?

„ R. Todos los confessè. R. No los con-
„ fessè todos.

R. Temere huequeremai, vel R. Enequeremapra huechì.

„ P. Y tu sabes qual es el pecado que
„ callaste?

P. Ayahuacanan muenè amachir enequeremapra avezchupur?

„ R. Si lo sè.

R. Yahuamana.

„ P. Què pecado es?

P. Etuarai muenì?



Si

Si no responde, bolver à preguntarle:

„ P. Què pecado es esse, que ocultaste?
P. Etuaraiquen muenì amachir penà ono-namtupur?
„ P. Què pecado es esse que callaste?
„ Confiessamelo aora, para que Dios te
„ perdone.
Vel P. Etuaraimueni amachir monamui? eneKeremaKpuè chahuana vre vya, Dios apocazetpe.
„ R. No confessè que avia tenido acesso
„ con vna muger, escondì esse pecado.
R. Hverizyaquè huechir, muenì enequeremapra huechì, ò huonamuì, vel R. Huerizyaquè huezchupur, muenè huonamuì, ò enequeremapra huechì.
„ P. Con quantas mugeres tuviste acesso?
P. Otuahuericham yaquè mechì?
R. *El dirà.*

Y preguntarle las circunstancias, como se dixo en el sexto Mandamiento. Si el Penitente fuere muger, dirà, huarazoyaquè, *con hombre.*

„ No confessè vn hurto que hize, escon-
„ dì esse pecado.

Vel

Vel R. Vrenememempatpur enequerema-pra huechi, ò huonamui.

O dirà, declarando la cosa que hurtò.

,, R. No confessè, que avia hurtado ro-
,, pa, (v. gr.)

V. g. R. Ropayememempar huonamui, ò enequeremapra huechì.

Si no declara la cosa hurtada, pregunt.

,, P. Què es lo que hurtaste?

P. Etuaraimuenè memempai?

R. *El dirà.*

Y dezirle, segun lo que queda dicho en el septimo Mandamiento.

Vel R.

,, No confessè que era Piache.

R. Piazpehuechi, muenè huonamui.

,, R. No confessè que yo avia muerto à
,, otro con veneno, escondì esse pecado.

Vel R. Choto yaquipcatpur, ò choto yaquipcar, enequeremapra huechì muenè, ò huonamuì.

,, P. A quantos mataste con veneno?

P. Otua chotocom maquipcai?

R. *El dirà.*

,, P. Ha muchos años, que tu eres piache?

P. Copoi chirque canan, piazpe avechir?

,, Muchos años ha, que lo ſoy.

R. Copoi chirque mana piazpe huechir.

,, Todo el tiempo que ha que eres pia-
,, che, has confeſſado todos los años?

P. piazpe avechirpema, confeſſar opue-
que capà mana temerechirque?

,, Todos los has confeſſado.

R. Confeſſaropueque parahuaze vtè.

,, Y ſiempre que confeſſabas, callabas el
,, que eras piache?

P. Confeſſaropueque evechiriau paraca,
monamian muenè piazpe avechir?

,, R. Siempre lo callè.

R. Huonamiaz para muenè.

,, P. por què lo callabas? ò por què ſiem-
,, pre lo callabas? por què tenias miedo?

P. Et potai monamian? vel & potai ene-
queremapra paramana? ayarachin potaica?

,, R. Si, ò porque tenia miedo, ò lo ca-
,, llaba.

R. Ina, vel yarachin potai enequerema-
pra huaze, vel huonomiaze.

,, R. porque el Padre no me preguntaba
,, eſſo.

Vel R. Padre echitapra ivechir potai, ò
echitapra ivechirpueque.

P.

„ P. En el tiempo que ha que eres pia-
„ che, por el miedo que te tienen, te han
„ dado algunos su ropa?

P. piazpe avechirpe maca, anamarpotai-ca, nutuateuca ropa avya timuKircom?

„ R. No me han dado, ò si me han dado.

R. Itupra mana, vel tutchemana, vel nutuateu.

R. La misma.

„ P. Y te han dado otra cosa mas?

P. Autorò tutche canan avya?

„ R. No me han dado, ò si me han dado.

R. Itupramana, vel tutchemana.

„ P. Què te dieron?

P. Et muenè nutuateu?

R. *El dirà.*

R. El dirà lo que le dieron. Preguntarle, si lo bolviò à su dueño, haziendole las preguntas puestas en el septimo Mandamiento, començando desde la que dize: P. v. gr. *Muen acha.*

„ P. En el tiempo que ha que eres pia-
„ che, has muerto muchos Indios?

P. piazpe avechirpe maca copoi choto maquipcanca?

R. *El dirà.*

„ P. En el tiempo que ha que eres pia-
„ che has dado veneno à muchos, para que
„ estuvieran padeciendo?

P. piazpe avechirpe maca copoi chotocom vya mutuanca imoronet?

„ R. Si he dado.

R. Ituaze.

„ P. Y al presente tienes padeciendo al-
„ guno?

P. Chahuanà mò canan ontutpur ivya imoronet?

„ R. Si tengo.

R. Mò mana.

„ P. Quantos son los que al presente tie-
„ nes padeciendo?

P. Otuaquen naten ivycom mutuan chahuanà imoronet?

„ R. Vno no mas es, ò son dos.

R. Tivinque mana, vel azaKe mateu, &c.

Pues aora hazerle las preguntas pueſtas en el quinto Mandamiento, començando desde la pregunta, que dize: P. *NaKipianKa muequè.*

„ P. En el tiempo que ha que eres pia-
„ che, has llamado muchas vezes al diablo?

„ P. piazpe avechirpe maca, copoyemterca manikiam ivoroquiamo?

R. El dirà. Y si dize, que sì, hazerle las preguntas, que se le hizieron en el quinto Mandamiento, començando desde la que dize: P. *Copoye chirque canan, &c.* ò *Cupoi chirque canan, &c.*

Si

Si à la pregunta, que arriba se le hizo; que dize: *Copoi chirque canan piazpe avechir, responde:*

,,R. Yo no soy piache, otro me diò el veneno.

R. piazpe puin vrè, autò nutui vre vya muenè aquipcaton.

,, P. Era tu muger à quien mataste con èl? ,, ò era tu marido? ò era el Padre?

P. Muequè maquipcai, apachirca mueKca? ò ahuarotor muekca? ò Patreca mueKca? R. *El dirà.*

Despues que ha dicho el pecado callado, preguntarle, si ha callado otro.

,, P. Este solo pecado has callado, no has ,, callado otro?

P. Eniquenca amachir monamui, autorò onamupra camechi?

,, R. Este solo he callado, ò no he calla-,, do otro.

R. Eniquene huonamui, vel onamupra huechi.

,, R. Otro tambien he callado.

R. Autorò huonamui.

O preguntarle.

,, P. Tienes otro pecado callado à mas ,, de esse?

P. Mocanan autorò amachir anonamuir.

,, R. No tengo, ò si tengo.

R. Huachique mana, vel mo mana.

„ P. Què pecado es? P. Etuarai muenè?
R. *El dirà.*

„ P. Eſte pecado callado, ò eſtos peca-
„ dos callados, que aora has confeſſado, me
„ los has ocultado à mi tambien aora en
„ eſta Confeſsion?

P. En amachir tonanchem (ò en amachir tonancham) chahuanà mequeremaze, monamianca reca timiacà vre chahuanà?

„ P. La miſma.

Vel P. Monamianca reca timiacà chahuanà vre vya?

„ R. Si he ocultado, ò no he ocultado.

R. Huonomiaze, vel Konamupra huaze.

„ P. pues por què tu de tu motivo no me
„ lo has confeſſado aora?

P. Et potai avyare enequeremapra má chahuanà vre vya?

„ P. porque no me acordaba de eſſo, ſe
„ me olvidò.

R. Ehuaretapra huechir potai, vel ehuaretapra huaze, vel yentazchanim.

Eſtos pecados ſon los que ſuelen callar, y baſtales confeſſar el pecado callado, ſin ſer meneſter, que reiteren las Confeſsiones, por las razones que adelante ſe ponen. Mas por ſi al Confeſſor no le ſatisfacieren, irèmos proſiguiendo con la Confeſsion de nueſtro Penitente.

P.

„ P. Ha muchos años que callaste esse
„ pecado? ò essos pecados?

P. Copoi chirqueca napazchan amachir yonam tupurpe?

„ R. N. no ha.

R. Apatepra mana, ò apatepra mà.

„ P. Quantas vezes te has confessado
„ despues que callaste este pecado, ò estos
„ pecados?

P. Otuaimuer confessaropueque mechi, en amachir yonamtupurpe?

„ R. No me he confessado ninguna vez.

R. Confessaropuequepra huechi.

Pregunta que haze à ambas RR.

„ P. Es esta la primera vez, que te con-
„ fiessas, despues que callaste tu pecado, ò
„ tus pecados?

P. Eniquenca cheni confessaropueque mà, amachir yonamtupurpe?

„ R. Si, ò esta es la primera vez, que me
„ confiesso.

R. Ina, vel eniquene cheni confessaropueque huechir.

„ P. Tu sabias, que por callar esse peca-
„ do, ò essos pecados,

P. Ayahuaca nechi muèn amachir yonamuir potai,

„ Tu sabias, que por esse pecado que
„ callabas, no se te perdonaban todos los

 „ otros

,, otros pecados, que confessabas al Padre
,, Confessor?

R. Ayahuaca nechi, muen amachir ono-
namtupur potai. Ipocapra ivechir temere
amachir enekerematpur Patre Confessor
vya?

,, R. Yo no sabia esso.

R. Yahuapra nechi muenè.

*Pues si ignorò esso, no es menester que repi-
ta la Confession, como luego se dirà.*

,, R. Si sabia yo esso.

R. Yahuà puere nechì muenè,

,, P. Sabes los pecados que confessaste
,, compañeros de el que callaste? O de los
,, que callaste?

P. Ayahuàcanan amachir ononamtupur
yeemar?

,, No los sè.

R. Yahuapramana.

Pues en este caso hazer juìzio, que los
mismos pecados que ha confessado aora,
poco mas, ò menos, confessaria en la con-
fession passada, y hazerle que se acuse del
pecado de sacrilegio, que hizo, y de no
aver cumplido con la Iglesia, como se dize
adelante.

,, R. Si los sè.

Vel R. Yahuàmana.

CON-

CONFESSOR.

,, Pues essos pecados que tu sabes com-
,, pañeros del que callaste, todos confiessa-
,, los aora; porque no se te perdonaron en-
,, tonces.

Amachir ononamtupur yeemar ayahua-
roto, temere enequeremaK chahuanà, ipo-
capra ivechir compotai penà.

,, No fueron perdonados por el pecado,
,, ò por los pecados que callaste.

Ipocapra nezcheu ononamtupur potai.

,, P. Què pecados son essos, que tu sabes,
,, compañeros del que callaste?

P. Etuarai muenè amachir ononamtupur
yeemar?

,, ò P. Què pecados fueron los que confes-
,, saste, compañeros del que callaste

Vel P. Et camarenquen nechi muenè
amachir ononamtupur yeemar?

Lo mas cierto serà, que se quedarà pa-
rado sin dezir nada. Y si assi sucediere, es
menester irle preguntando por los Manda-
mientos.

,, P. El pecado que confessaste, compa-
,, ñero del que callaste, fue el no aver oìdo
,, Missa el Domingo, ò dia de Fiesta?

P. Amachir tonamchem yeemarca ne-
chi

chi Missa yetamnar Domingoyau, Fiestayau?

„ R. No fue esso, ò si, esso fue.

R. Huachique nechi, vel ina, mueni nechi.

„ P. Quantos Domingos no oìste Missa?

P. Otua Domingo metapra mechì Missa?

„ P. Porquè no la oìste?

P. Et potai metapra mechì Missa?

R. El dirà.

„ P. El pecado que confessaste, compa-
„ ñero del que callaste, fue, aver trabaja-
„ do el Domingo, quando estabas ga-
„ nando?

P. Amachir tonamchem yeemarca nechi avatavenepcar Domingoyau, ganaropueque avechiriau?

„ R. No fue esso, yo no trabajè, ò yo no
„ he ido à ganar.

R. Huachique neehì, vel atavenepcapra huechì, vel iteprahuechi ganaropueqne.

„ ò R. Si.

Vel R. Ina.

„ P. Quantos Domingos trabajaste?

P. Otua Domingo matavenepcai?

R. El dirà.

„ P. El pecado que confessaste, compañe-
„ ro del que callaste, fue el aver peleado
„ con otro?

P.

P. Amachir tonamchem yeemarca nechì tavazapozmaze ahuetuercom ayeemar yaquè?

„R. No fue esso, ò si.

R. Huachique nechì, vel ina.

„P. Con quantos peleaste?

P. Otua choto yaquè tavazapozmaze metuateu? vel otua choto yaquè tehuetueze mazapozmai?

R. *El dirà.*

„P. El pecado que confessaste, compa-„ñero del que callaste, fue el aver muerto „algun hombre?

P. Amachir tonamchem yeemarca nechì tepchare ihuer autò choto?

„R. No fue esso, ò R. Si.

R. Huachique nechì, vel ina.

„P. Quantos hombtes mataste?

P. Otuachoto taticaze, ò tepchare muhuei?

R. El dirà.

„P. Era tu padre? Era tu madre?

P. AyumcamueKca? vel azanca mueKca?

R. *El dirà.*

„P. Quisiste marar algun hombre?

P. Enhuepaica mapKe tepchare autò choto?

R. El dirà.

„P. El pecado que confessaste, compa-

„ ñe-

,, ñero del que callaſte, fue aver pueſto mã-
,, nos en tu padre? en tu madre? aver azota-
,, do à tu muger?

P. Amachir tonamchem yeemarca nechì apapuer ihuer? Azan ihuer? apachir ipizcar?

R. *El dirà.*

,, P. El pecado que confeſſaſte, compa-
,, ñero del que callaſte, fue averte embria-
,, gado.

P. Amachir tonamchem yeemarca nechì aneztar?

,, R. Si.

R. Ina.

,, P. Muchas veaes te embriagaſte?

P. Copode imuerca aneztai?

R. *El dirà*

SEXTO MANDAMIENTO.

,, P. El pecado que confeſſaſte, compa-
,, ñero del que callaſte, fue aver tenido ac-
,, ceſſo con alguna muger?

P. Amachir tonamchem yeemarca nechì autò hueriz yaquè ahuozocur?

,, R. No fue eſſo, yo no eſtuve con mu-
,, ger, ò ſi, eſſo fue.

R. Huachique nechi, vel ozocupra huechi, vel ina muenì nechì.

,, P. Con quantas mugeres tuviſte āceſſo?

P. Otuahuericham yaquè mechì, ò mozocui?

,, R.

,, R. Con vna no mas lo tuve, ò con dos
,, mugeres lo tuve.
R. Tivin hueriz yaquè quene huechi, vel azaque huerichaim yaquè huechì, ò huozocuì.
,, P. Quantas vezes tuviste accesso con
,, ella, ò con ellas?
P. Otuaimuer chaquè, vel chaquècom mechì?
,, R. El dirà.
,, P. Era casada? ò eran casadas?
P. Tivyequemca muequè? tivyecamca muquiamo?
,, P. Era tu parienta? eran tus parientas?
P. Ayeemarca mueque? Ayeemartomca muquiamo?
,, P. La forzaste? ò las forçaste?
P. panampeca mapuezchi? ò panampeca mapuezchicom?
,, P. Muchas vezes la deseaste? ò las de-
,, seaste?
P. Copoyemterca mazahuanecai ipueKe? ò ipueKcom?
Si dize, que era soltera, ò solteras, dirà.
,, R. Era soltera, ò eran solteras.
R. Ivyepuin muequè ivyepnom mukiam.
,, P. Era muchacha de la escuela? ò eran
,, muchachas de la escuela?
P. Escuela yarca, ò escuela tarca mueKe?
vel

vel Escuela yartomca muquiam?

„ R. No era, era grande. No eran, eran
„ grandes.

R. Cazpuin muequè, cachipnom muquiamo.

„ Vel si era de la escuela; si eran de la es-
„ cuela.

Vel Escuelayar muequè. Escuelayartom muquiamo.

„ P. Tu la desfloraste, ò tu las desfloraste?

P. Motacaica mueque? Motacaicomca muquiam?

R. *El dirà.*

„ Muchas vezes la deseaste, ò las deseas-
„ te?

P. Copodemterca mazahuanecai? vel ipueKcom?

„ P. Fuera de essa, ò fuera de essas de-
„ seaste otra muger?

P. MueKe yopoica, ò muquiam yopoica mazahuanecai autò huerizpueKe?

R. El dirà. Y hazerle las preguntas de las circunstancias, como queda dicho. Y se dixo en el sexto Mandamiento.

„ P. El pecado que confessaste, compa-
„ ñero del que callaste, fue aver tenido
„ alguna polucion voluntaria?

P. Amachir tonamchem yeemarca nechi avazarcar mare ayemiarque?

No

,, No fue esso. Yo no he tenido esso, ò si.

R. Huachique nechi, vel azarcapra huechi, vel ina.

,, P. Quantas vezes con tus manos la tu-
,, viste?

P. Otuaimuerquen ayemiarque mazarcai?

,, P. Y entonces te acordaste de alguna
,, muger, deseando estàr con ella?

P. Avazarcariauca, ayehuaretaica autò huerizpueque chaKè avezpanor?

,, R. No me acordè, ò si, ò me acordè.

R. Ehuaretapra huechi, vel ina, vel yehuaretai.

,, P. De quantas te acordaste entonces?

P. Orua huerichampueque ayehuaretaica, avazarcariau.

R. *El dirà, y hazerle las preguntas de las circunstancias.*

,, P. El pecado que confessaste, compa-
,, ñero del que callaste, fue aver tenido to-
,, camientos deshonestos con algunos hom-
,, bres?

P. Amachir tonamchem yeemarca nechi, autò com huaraztomyaquè avozcnnepar com ayauquir compueque? ahuezuerparcom?

,, R. Si fue esso.

R. Ina mueni nechi.

P.

,, P. Muchas vezes fue esso?

P. Copoyemterca mozcunepateu?

,, P. Tuviste accesso con algun hombre?

P. Autò huarazo yaqueca mozocui?

,, R. no tuve, si tuve, ò si tuvimos.

R. Ozocupra huechi, vel huozocui, vel amna mozocui.

,, P. Con quantos lo ruviste?

P. Otuacom yaquè mozocui?

,, P. Muchas vezes lo tuvisteis?

P. Copoyemterca mozoKtou?

R. *El dirà.*

,, P. El pecado que confessaste, compa-
,, ñero del que callaste, fue aver tenido par-
,, te con alguna perra, ò con alguna otra
,, bestia?

P. Amachir tonanchem yeemarca nechi, perro yaquè, tehuè autò eKneyaquè ahuozocur?

,, No fue esso, ò si.

R. Huachique nechi, vel ina.

,, P. Muchas vezes tuviste accesso con
,, bestia.

P. Copoyemterca mozocui eKneyakeca?

R. *El dirà.*

7. M.

,, P. El pecado que confessaste, compa-
,, ñero de el que callaste, fue algun hurto
,, que hizistes?

P.

P. Amãchir tonamchem yeemarca ne-chi, autò muquir yemempar, & como ye-memparca?

,, R. No fue esso, ò si.

R. Huachique nechi, vel ina.

P. Què es lo que hurtaste?

P. Et quen mueni memempai?

R. *El dirà. Y dezirle lo que queda en el sep-timo Mandamiento.*

8. M.

,, P. El pecado que confessaste, compa-
,, ñero de el que callaste, fue averle levan-
,, tado falso testimonio à tu muger con al-
,, gun hombre?

P. Amachir tonanchem yeemarca nechi, apachir yementer autò huarazo pueque?

R. Si fue.

R. Ina.

,, P. Fueron muchos à quienes levantaste
,, testimonio?

P. Copoica nezcheu anementertom?

,, R. Vno no mas fue, ò fueron dos.

R. Tivinquene nechi, vel azaKe nezcheu.

,, P. Muchas vezes les levantaste testi-
,, monio?

P. Copoyemterca mementeicomca?

,, P. El pecado que confessaste, compa-

,, ñero del que callaste, fue otro pecado
,, mas de los dichos?

P. Amachir tonamchem yeemarca nechi, autororò amachir?

,, *R.* Si fue.

R. Mò nechi.

,, P. Què pecado fue? dilo.

P. Etuarai muenè? enequeremaque.

R. *El dirà.*

,, No huvo mas. Otro pecado tienes tu.

R. Huachique nechi, vel mò mana autorò amachir.

,, La Santa Iglesia nos manda à todos los
,, Christianos confessar todos los años por
,, la Quaresma.

Ihuanà chirquepueque Quaresmayau confessaropueque vezne, la Santa Iglesia nanonur Christiantom vya.

,, Tu aunque confessaste el año passado,
,, fue lo mismo, que si no huvieras confessa-
,, do, porque callaste tu pecado.

Chacon chirque manapazchaniriau,amachir yonamuir potai, muconfessaruptei marene.

,, Y por averte confessado mal, pecaste
,, gravemente, y tambien no cumpliste con
,, el precepto de la Iglesia.

A confessarupter petai marene miaze amaz-

amaztai, eripra mechi yaquer la Santa Iglesia nanonur.

„ Lo que manda la Santa Iglesia, Dios „ lo manda.

La Santa Iglesia nanonur, Dios nanonur muenè.

„ Dos pecados hiziste:

Azaque muiyi, ò azaque muyapKe amachir.

„ El vno, aver hecho mala Confesion, „ no reverenciando aquel Santo Sacra„ mento.

Tivin à confessarupter marene, muen Santo Sacramento namamnar.

„ El otro, no aver cumplido con el pre„ cepto de la Santa Iglesia.

Chacono amachir, la Santa Iglesia nanontopo eripra avechir.

„ P. Te acusas de todos estos pecados?

P. Encom amachir mequeremanca temere?

„ R. Si me acuso, ò de todos me acuso.

R. Huequeremaze, ò huequeremaze temere.

„ P. Despues que confessaste, comulgaste?

P. Menapuica hostia, vel comulgar pueKca mechi, confessaropueque avezchupurpe?

„ R. No comulguè, no comulguè lo mis-

,, mo, ò si comulguè.

R. Kenapupra huechi, ò comulgar puequepra huechi, vel ò huenapui, vel ò comulgar pueque huechi.

,, Pues por aver comulgado en pecado,
,, pecaste tambien gravissimamente.

Timachique comulgar pueque avechirpotai, amaztairè miaze.

,, P. Te acusas aora tambien de esse pe-
,, cado?

P. Muenamaztatpurureca, mequeremanrè chahuanà?

,, R. Si me acuso.

R. Huequeremaze.

Confessor.

,, Aora te has confessado bien, porquè
,, has confessado todos tus pecados.

Chahuanà tenepe ti confessarupteze maze, temere amachir chequeremarpotai.

,, Otra vez no calles pecados, aunque sea
,, vno, no lo calles.

Autoyau tonamui amachir, tehuè tivin tonamui.

,, Porque en callando, aunque sea vno,
,, no se perdonan todos los otros pecados
,, compañeros del pecado callado.

Tehuè tivin chonamuiriau, ipocapra ivechir temere amachir tonamchem yeemar.

Aora

Aora irse à la Correccion, començando desde
Kezemcom Dios nanontopo eripramaze, vt supr. *si dixo, que dos, ò tres vezes se ha confessado despues que callò el pecado, preguntarle:*
,, P. Despues que callaste el pecado, te
,, acordaste dèl, la segunda vez que te con-
,, fessaste?
P. Amachir yonamtupurpe, chaconomter confessaropueque mechi, mueniauca ayehuaretaica amachir ononamtupur pueque?
,, R. No me acordè.
R. Ehuaretapra huechi.
Pues no es menester reiterar essa confession.
,, R. Si me acordè.
Vel R. Yehuaretai.
,, P. Y lo bolviste à callar otra vez?
P. Monamuicareca timiacare muenè amachir ononamtupur penare?
,, R. No lo callè, lo confessè.
R. Konamupra huechi, vel huequeremai muenè.
,, O R. otra vez lo callè.
Vel R. Huonamui timiacare.
,, P. Tu sabìas, que por callar tu pecado
,, otra vez, no se te perdonaban todos los
,, otros tus pecados?
P. Ayahuacanechi, amachir yonamuir

potai timiacare , ipocapra ivechir temere amachir?

„ R. Yo no ſabia eſſo.

R. Yahuapranechi muenè.

Pues no es meneſter reiterar la confeſsion.

„ R. Si lo ſabia.

Vel R. Yahuà nechi muenè.

Confeſſor.

„ Pues todos los pecados que confeſſaſte „ en la ſegunda confeſsion, en que bolviſte „ à callar tu pecado , me los has de confeſ- „ ſar aora otra vez , porque eſſos pecados „ no quedaron perdonados.

Muentemere amachir mequeremai, chaconomter ononamtupur yonamuiriau, enequeremaK timiacare chahuanà vre vya,ipocapra ivechircompotai penare.

„ P. Tu ſabes los pecados que confeſſaſte „ en eſſa ſegunda Confeſsion , en que bol- „ viſte à callar tu pecado?

P. Ayahuàcanan muenè amachir mequeremai, chaconomter ononamtupur yonamuiriauca?

„ R. Si los sè.

R. Yahuámà muenè, vel yahuàmana.

„ P. Què pecado fue?

P. Etuaraiquen nechì muenè?

„ Fue no aver oìdo Miſſa el Domingo?

Miſſa yetamnarca nechìDomingoyauca?

„ R.

,, R. No fue esso, ò esso fue.

R. Autò muenè, vel muenì nechì.

,, P. Quantos Domingos confessaste no ,, aver oìdo Missa?

P. Otua Domingo Missa yetamnar mequeremai?

,, P. Fue el aver trabajado en Domingo, ,, quando estabas ganando?

P. Avatavanepcarca nechì Domingoyau, aganaropueque avechiriau?

R. Vt supra.

,, P. Quantos Domingos confessaste aver ,, trabajado en ellos?

P. Otua Domingo avatavanepcar mequeremai?

Y asi à este modo irle preguntando por los Mandamientos, como se hizo en la primera Confession, preguntandole el numero, y circunstancias, quando fuere menester. Aqui se pondràn solamente las preguntas siguientes.

,, P. La segunda vez que te confessaste ,, escondiendo otra vez tu pecado, confes- ,, saste entonces aver tenido alguna pen- ,, dencia con otro?

P. Chaconomter, ò confessarupteriau, muen amachir ononamtuput monamui timiacare mueniauca amachirca nechì tavazapozmaze ahuetuercom ayeemar yaquè?

,, R. No huvo esse pecado, ò esso con-
,, fessè.

R. Huachique nechì, vel muenì nechì.

,, P. Con quantos peleaste?

P. Otuachotocom yaquè tehuetueze ma-
zapozmai?

,, P. Intentaste matarlo? ò los quisiste
,, matar?

P. Tepchareca enhuepai mechì? vel tep-
chareca enhuepaicom mechì?

,, P. La segunda vez que te confessaste,
,, confessaste aver muerto algun hombre?

P. Chaconomter, ò confessarupteriau,
amachirpeca nechi, tepchare chotohuer?

Con esta misma pregunta, irle preguntando.

,, P. Aver puesto manos en tu padre? en
,, tu madre? en tu muger?

P. Apapuer ihuer? Azan ihuer? Apachir
huer? vel ipizcar?

,, Averte embriagado? Aver tenido ac-
,, cesso con alguna muger?

Aneztar? Autò huerizyaquè ahuozocur?

,, Aver tenido polucion con tus manos?
,, Aver tenido con otros tocamientos des-
,, honestos?

Ahuazarcar mare ayemiarque? Autò-
com huaraztomyaquè avozcuneparcom

aya-

ayauquircompueque? ahuezuerparcom?

„ Aver tenido accesso con algun hom-
„ bre?

Autò huarazoyaquè ahuozocur?

„ Aver tenido accesso con perro, ò con
„ alguna otra bestia?

Perroyaquè, tehuè autò eKneyaquè ahuozocur?

„ Aver hecho algun hurto?

Autò muquir yemempar?

„ Aver levantado testimonio à tu muger
„ con algun hombre?

Apachir yementer autò huarazopueque?

„ Auer levantado testimonio à otros?

Ayeemartom yementer?

„ P. No tuviste otro pecado mas la se-
„ gunda vez que te confessaste?

P. Huazqueca nechì autorò amachir, chaconomter, ò confessarupteriau?

„ R. No tuve, ò si tuve.

R. Huachique nechì, vel mò nechi.

„ P. Què pecado es?

P. Etuarai muenè? &c.

Vt suprà.

Y dezirle lo que alli se dixo: *Mòmana autorò amachir, &c. ibid.* Y en donde dize: *Chacon chirque manapazchaniriau*, dezir: *AzaKechirque mapazchaniriau.* Y preguntarle, si comulgò, como alli se le preguntò,

tò, y diſponerlo para la abſolucion, comen-çando deſde *ehahuanà tenepe ticonfeſſarup-tezemaze*, &c. haſta acabar, como queda dicho.

Si dixo, que tres vezes ſe ha confeſſado, reſpondiendo:

„R. Tres vezes he confeſſado.
R. Ozoroamter confeſſaropueque huechi

Pues antes de entrar à eſta tercera Confeſſion, luego que aya acabado la ſegunda, dezirle:

„Aora has confeſſado todos los peca-„dos, que confeſſaſte en la ſegunda Con-„feſsion.

Chahuanà amachir temere chaconomter confeſſaropueque avezchupur penare tequeremaze mana.

„Confieſſa tambien aora todos aquellos „pecados, que confeſſaſte en la tercera „Confeſsion.

Chahuanà enequeremaquerè muem amachir temere enequerematpur penare, zozoroamter confeſſaropueque avechiriau.

„P. Tu ſabes los pecados, que con-„feſſaſte la tercera vez que callaſte tu pe-„cado?

P. Ayahuàcanan muenè amachir mequeremai,zozoroaomter ononamtupur yonamuiriauca?

,, R. Si los sè.

R. Yahuàmà muenè.

Pues hazerle las miſmas preguntas, que ſe le han hecho, poniendo en lugar de *chaconomter zozoroaomter.*

Si reſponde, que muchas vezes ha confeſſado deſpues de la primera, en que callò el pecado, dirà.

,, R. Muchas vezes he confeſſado.

R. Copoyemter confeſſaropueque huechi.

,, P. Tu ſabias, que por callar aquel pe-
,, cado, no ſe te perdonaban los otros, que
,, confeſſabas?

P. Ayahuaca nechi, muen amachir yonamuir potai, ìpocapra ivechir,vel ìvechircom temere amachir enequerematpur Patre Confeſſor vya.

,, R. Yo no ſabia eſſo.

R. Yahuapra nechì muenè.

Pues no es meneſter reiterar las Confeſsiones.

,, R. Si ſabia yo eſſo.

Vel R. Yahuàpuere nechì muenè.

,, P. Deſde la primera Confeſsion en que
,, callaſte el pecado, cada vez que te con-
,, feſſabas, te acordabas del pecado callado?

P.

P. Muen capone confeſſaropueque mechi, amachir yonamuiriau, muen ipoi confeſſaropueque avechir cazche, ayehuaretan paraca muen amachir ononamtupur pueque?

„ R. No me acordaba. Nunca me acor-
„daba.

R. Ehuaretapra parahuaze vrè, ò huechi vrè.

Pues no es meneſter reiterar las Confeſſiones, ſino ſola aquella primera en que callò el pecado.

„ R. Siempre me acordaba.

Vel R. Yehuaretazè para vrè, vel yehuaretaz para puere vrè, vel yehuaretai para puere vrè.

„ P. En la primera confeſsion en que ca-
„ llaſte el pecado, entonces confeſſaſte aver
„ muerto algun hombre?

P. Muencapone confeſſaropueque mechi, amachir yonamuiriau, mueniauca amachir peca nechi, tepchare choto huer?

„ Entonces confeſſaſte aver muerto al-
„ gun hombre?

Mueniaca tepchare chotohuerca mequeremai?

„ R. No tuve eſſe pecado, ò eſſo confeſ-
„ sè, ò no confeſsè eſſo, ſi confeſsè eſſo.

R. Huachique nechi, vel mueni nechi, vel

vel enequeremaprahuechi, vel huequeremai mueni.

„ P. Quantos hombres mataste? ò quan-
„ tos hombres confessaste aver muerto?

P. Otua choto tepchare muhuapKe, vel otua choto huermequeremai?

Irle haziendo la sobredicha pregunta: *Muen capone*, &c. para irle preguntando por los Mandamientos, como queda visto en la sobredicha pregunta, y como se vè en las siguientes.

„ En la confession que callaste el peca-
„ do, entonces confessaste aver tenido ac-
„ cesso con alguna muger?

P. Muen capone confessaropueque mechi, amachir yonamuiriau, mueniauca, amachirpeca nechi, autò hueriz yaquè ahuozocnr?

„ O entonces confessaste aver tenido ac-
„ cesso con alguna muger?

Mueniauca autò huerizyaquè ahuozocur, mequeremaica?

R. vt suprà.

„ Con quantas mugeres confessaste aver
„ tenido accesso?

P. Otua huericham yaquè ahuozocurca, mequeremai?

„ Con vna, con dos confessè averlo te-
„ nido.

R.

R. Tivin, azaque huequeremai.

Preguntarle las circunſtancias.

„ P. En la primera confeſsion, &c. entonces confeſſaſte aver tenido polucion „ voluntaria con tus manos?

P. Muen capone, &c. mueniauca amachirpeca nechi, avazarcar marenca ayemiarque?

„ Confeſſaſte algun pecado de ſodomia?

Amachirpeca nechi, autò huarazo yaquè ahuozocur?

„ Confeſſaſte algun pecado de beſtiali- „ dad?

Amachirpeca nechi, perroyaquè, tehuè autò eKne yaquè ahuozocur?

„ Confeſſaſte algun hurto?

Amachirpeca nechi, autò muquir yemempar?

Y aſsi à eſte modo irle preguntando, ſi le quiſiere hazer mas preguntas, y hazerle las de las circunſtancias, quando fuere meneſter.

OTRO MODO.

„ P. Deſde la primera confeſsion en que „ callaſte el pecado haſta aora, en eſte „ tiempo has muerto algun hombre?

✱ P. Muencapone confeſſaropueque mechi, muen amachir yonamtupurpoi chahuanà ponatiche, en com chirque yauca ten-

tepchare maticanca choto? ò tepchare muhuanca choto?

„ Has tenido accesso con alguna herma-
„ na tuya ? ò con alguna parienta tuya?

P. Amacurpe tevezchem yaqueca mozocui? vel ayeemar yaqueca mozocui?

Si es muger.

„ P. Con algun hermano tuyo ? Con al-
„ gun pariente tuyo?

P. Apirpe tevezchem yaqueca mozocui? ayeemar yaqueca mozocui?

„ P. Has cometido pecado de sodomia?

P. Autò choto huarazo yaqueca mozocui? ò mozocuan?

„ P. Has cometido pecado de bestiali-
„ dad?

P. perro yaqueca mozocui, tehuè autoro eKneyaque camozocui? ò mozocuan.

Poniendo la sobredicha pregunta: * P. *Muen capone*, se le pueden hazer mas preguntas en el modo dicho; v.g.

„ P. Desde la primera confession en que
„ callaste el pecado hasta aora, en estos años te has embriagado muchas vezes?

P. Muen capone confessaropueque mechi, muen amachir yonamtupurpoi chahuanà ponatiche, en comchirque yauca copoyemterca aneztan? ò aneztai?

„ P. Muchas vezes has tenido accesso
„ con

„ con muger casada ? ò con mugeres casa-
„ das?

P. Copoyemterca mozocui huerichan tivyecam yaqueca?

„R. Si , muchas vezes.

R. Ina, copoyemter.

„ P. Y tambien con solteras lo has teni-
„ do muchas vezes?

P. Ivyepnom yaquèreca copoyemter reca mozocui?

„ P. Has hecho algun hurto?

P. Etcom memempai ? ò memempai etcom.

„ Has levantado testimonio?

P. Ayeemartomca mementei?

Y assi lo demàs , haziendole las preguntas de las circunstancias , quando fuere menester.

Si en lugar de muchas vezes, responde, que quando era muchacho de la escuela, callò el pecado ; y si esto no responde , se le ha de preguntar , quando èl confiessa , que ha muchos años que callò el pecado. En este caso dirà.

„ R. Quando yo era mancebo , ò quan-
„ do muchacho de la escuela, lo callè.

R. AreptiK huechiriau , ò escuelayau huechiriau, huona mui mueni.

Si esto no dize, preguntarle:

,, P. Quando eras mancebo, lo callaste?
,, quando andabas à la escuela, lo callaste?
P. AreptiKpe avechiriauca monamuica muenè? vel escuelayau avechiriauca monamuica muenè.

Si es muger.

,, P. Quando eras muchacha de la escuela, lo callaste?
P. EnchaptiK avechiriauca, ò escuelayau avechiriauca, monamuica muenè?
,, R. Quando andaba à la escuela, lo callè.
R. Escuelayau huerichiriau huonamui.
,, Yà yo era casado, quando lo callè.
R. Tipuitque huechiriau, huonamui.

Ella.

,, Yà yo era casada, quando lo callè.
R. Tivyeque huechiriau huonamui muenè.

Para la respuesta de muchos años yà quedan hechas las antecedentes preguntas, con la generalidad que se preguntò.

Si responde, que siendo muchacho de la escuela, callò el pecado, diziendo:

,, Siendo yo muchachon.
R. Areptik huechiriau,

Ella:

„ Siendo yo muchacha, quando yo an-
„ daba à la eſcuela, lo callè.

EnchaptiK huechiriau, vel eſcuelayau huechiriau huonamui muenè.

CONFESSOR.

„ Pues todos los pecados que tu ſabes
„ que hiziſte, antes que te caſaras,

Muen amachir temere ayahuaroto enitpur apuitaprare,

A ella.

„ Antes que te caſaras, confieſſalos aora.

Ivyetaprare, enequeremaque chahuanà.

„ P. Quando tu andabas à la eſcuela, an-
„ duviſte inquieto con mugeres?

P. Eſcuelayau avechiriauca huericham pueque?

A ella.

„ Con hombres?

Huaraztompueque ayaznanca? vel ayachinimuica?

„ R. No anduve, ò ſiempre anduve por
„ ellas, ò por ellos.

R. Achimbrahuechi, vel R. yachinimui para vrè.

„ P. Las fornicaſte?

P. Mecuicomca?

A

,, A ella.

,, P. Te fornicaron?

P. Ayecuateuca?

,, R. A vna forniquè, ò dos forniquè.

R. Tivinquene huecuì, ò azaque huecuì com.

,, R. Las forniquè.

R. Huecuicom.

,, La muger.

,, R. Vno tuvo accesso conmigo, ò dos
,, lo tuvieron.

R. Tivinquene vre yecui, ò azaque vre-yeKteu.

,, R. Tuvieron accesso conmigo.

R. VreyeKteu.

Si responden assi, sin declarar numero, preguntarles.

,, P. Fueron muchas, con quienes tuvis-
,, te accesso?

P. Copoica nezcheu huericham anektupiamo? vel copoica nezcheu huericham, chaquècom mezecui? vel copoi huerichamca mecuì com?

,, A la muger.

,, P. Muchos tuvieron accesso contigo?

P. Copoi huarazromca ayoKrou?

,, P. Muchas vezes tuviste accesso con
,, èl, ò con ellos, ò con ella?, ò con ellas?

P. Copoyemterca chaquè, vel chaquècom mozocui?

Esta pregunta sirve para ambos.

,, P. Era casada?, ò eran casadas?

P. Tivyequemca muequè, ò tivyecamca muquiamo.

,, A la muger.

,, P. Era casado? Eran casados?

P. Tipuitquemca muequè? tipuitcamca muquiamo?

,, P. La, ò lo forzaste? Las, ò los forçaste?

P. Panampeca mapuezchi muequè? vel panampeca mapuezchicom muquiam?

,, P. Era tu parienta? ò tu pariente? ò eran
,, tus parientas, ò tus parientes?

P. Ayeemarca muequè? vel ayeemartomca muquiamo?

Si dixo, que era soltera, ò que eran solteras.

,, P. Era muchacha de la escuela? ò eran
,, muchachas de la escuela?

Escuelayarca muequè? vel escuela yartomca muquiamò?

,, P. La desfloraste? ò las desfloraste?

P. Motacaica mueque? vel motacaicomca muquiamo?

Si no la forçò, se puede dexar la sobredicha pregunta.

,, P. Muchas vezes la deseaste, ò las de-
,, seaste? ò lo, ò los deseaste?

P.

P. Copoyemter ipueKca, vel ipueKcomca mazahuanecai?

,, P. Fuera de essa, ò fuera de essas, deseaste otras mugeres casadas?

P. Mueque yopoica, vel muquiamyopoica autòcom huerichani tivyecampueque mazahuanecaica?

,, R. Si.

R. Ina.

,, P. Y tambien deseaste solteras?

P. Ivyepnompuequereca mazahuanecai? &c.

,, P. Tuviste alguna polucion voluntaria, quando eras muchacho de la escuela?

P. Auyàca mazarcai marene, escuelayau avechiriau? &c.

,, P. Y en aquel tiempo tuviste con otros tocamientos deshonestos? &c.

P. Mocanechi ahuazapuechir como ayauquir compueque, escuelayau avechiriau? &c.

,, P. En aquel tiempo, cometiste algun pecado de sodomia?

P. Autò chotohuarazo yaqueça mozoKton, escuelayau avechiriau?

,, R. No cometì, ò si cometimos.

R. Ozocupra huechì, vel amna mozocuì.

,, P. Y fue muchas vezes?

P. Copoyemterca mozoKtpu?

„ P. En aquel tiempo cometiste algun pe-
„ cado de bestialidad?

P. Perroyaqueca, tehuè autoro ekneyaqueca mozocuì, escuelayau avechiriau? &c.

Confessor.

„ Yà has confessado aora los pecados que
„ hiziste antes de casarte.

Mequeremaze chahuanà muencom amachir enitpur apuittaprare.

„ Aora tambien has de confessar los pe-
„ cados que tu sabes que has hecho desde
„ que te casaste hasta aora.

Parè chuanà enequeremaque amachir temere ayahuaratoapuit tatpurpoi chahuanàpona tiche.

Irle haziendo la siguiente pregunta à cada especie de pecado.

„ P. Desde que te casaste hasta aora, has
„ tenido accesso con muchas mugeres?

P. Apuittatpurpoica chahuanà ponatiche, copoi huericham yaKeca mozocuan? ò mozocui?

„ R. Si he tenido con muchas.

R. Copoi huericham yaque huozocuaze, ò huozocuí.

Por el tiempo que èl reſpondiere, por eſſe tiempo preguntarle.

„ P. Las caſadas fueron muchas?

P. Copoiça nezcheu tivyecam, chaquè-com mechì?

„ P. Han ſido muchas las ſolteras?

P. Copoica nezcheu ivyepnom, chaquè-com mechì?

„ P. Has tenido muchos acceſſos con „ mugeres caſadas?

P. Copoyemterca mozocuì huericham tivyecam yaqueca?

„ P. Has tenido muchas vezes acceſſo „ con mugeres ſolteras?

P. Copoyemterca mozocui ivyepnom yaqueca?

„ P. Gozaſte alguna dellas forçada?

P. Muquiam tivin panampeca mecui?

„ P. Quantas gozaſte forzadas?

P. Otuapanampe mecuicom?

„ P. Has cometido algun eſtrupo?

P. Panampeca meutacai huerichi?

„ P. Quantos eſtrupos has cometido?

P. Otua huerichamo panampe meutacai?

„ P. Era tu parienta? ò eran tus parien-„ tas?

P. Ayeemarca muequè? Ayeemartomca muquiamo?

„ P. Has deseado muchas mugeres casa-
„ das?

P. Copoi huericham tivyecam pueque mazahuanecanca?

„ P. Has deseado muchas mugeres sol-
„ teras?

P. Copoi huericham ivyepnompueque mazahuanecanca? ò mazahuanecaica?

„ P. Muchas vezes deseaste mugeres ca-
„ sadas? ò solteras?

Vel P. Copoyemterca nechì avazahuanecar huericham tivyecampueque? ò ivyepnompueque?

„ P. Era alguna tu parienta?

P. Muquiam tivin ayeemarca nechi?

„ R. Vna era mi parienta, ò dos eran mis
„ parientas.

R. Vreyeemar nechi tivin, vel vreyeemar nezcheu azaque.

„ P. La deseaste, ò las deseaste muchas
„ vezes?

P. Ipueque, vel ipuekcom mazahuanecaica copoyemter?

„ P. En el tiempo que eres casado, hasta
„ aora, has tenido alguna polucion volun-
„ taria?

P. Apuittatpurpoica chahuanà pona tiche, muen amachir avazarcarmare mocanan? ò mecanechi?

R.

,, R. Si he tenido.

R. Mò mana, vel mò nechì.

,, P. Muchas vezes la has tenido?

P. Copoyemterca nechì muenè? vel copoyenter canan muenè?

,, P. En el tiempo que eres casado hasta
,, aora, has cometido algun pecado de so-
,, domia?

P. Apuittatpurpoica chahuanà ponatiche autò choto huarazo yaqueca ahuozocur mòcanan? vel mòcanechì?

,, R. Si he cometido.

R. Mò mana, vel mò nechì.

,, P. Y fue muchas vezes?

P. Copoyemtercanan muenè? ò copoyemterca nechi muenè?

,, P. En el tiempo que eres casado, has
,, cometido algun pecado de bestialidad?

P. Apuittatpurpoica chahuanà ponatiche, perroyaquè, tehuè autò ekneyaquè avozocur, mò canan?

,, P. En el tiempo, &c. has cometido al-
,, gun hurto?

P. Apuittatpur poica, &c. muen amachir enemempar etcom, mò canan? &c.

,, P. En el tiempo que ha que eres casa-
,, do hasta aora, has hecho alguna muerte?
,, has muerto algun hombre?

P. Apuittatpur poica chahuanà ponatiche,

che, choto tepchare enhuer, mò canan?

,, R. Si he muerto.

R. Mò mana, vel mò nechì.

,, P. Quantos has muerto?

P. Otua muhuei com?

,, P. Has deſeado matar à muchos hom-
,, bres?

P. Copoi chotoca enhuepaicom mechì?

,, P. En el tiempo, &c. te has embriaga-
,, do muchas vezes?

P. Apuittatpur poica, &c. copoyemter ca-
nan muenè aneztar?

,, P. Has aprendido à piache?

P. Mezepanca piazpe?

,, R. No he aprendido. Si he aprendido.

R. Ezepapra huaze, vel huezepai urè.

Si dize que ſi, preguntarle, ſi ha muchos años que es piache, como ſe le preguntò, y hazerle aquellas preguntas, y las que ſe puſieron en el 5. M.

,, Otro pecado tienes tu, que no lo has
,, confeſſado aora, yo te lo dirè.

Amachir autorò mò mana, enequeremapramaze chahuanà, avya cuachim vrè.

,, La Santa Igleſia nos manda confeſſar à
,, los Chriſtianos cada vn año por la Qua-
,, reſma.

Igua-

Iguanà chirque pueque Quaresimayau confessarpueque vezne, la Santa Iglesia nanonur christiantom vya.

,, Lo que manda la Santa Iglesia Dios lo
,, manda.

La Santa Iglesia nanonur, Dios nanontopomana.

,, Tu ha dos años, tres años, ò muchos
,, años, que has quebrantado este Precep-
,, to de la Iglesia, que es precepto de Dios,
,, por aver hecho mala Confessión, porque
,, callaste tu pecado.

Amuere azaque chirque, vel ozoroaochirque, vel copoichirque eripramaze la Santa Iglesia nanontopo muenire, ò confessarupter potai marene, amachir yonamuir potai.

,, Por aver hecho mala Confessión, pe-
,, caste gravissimamente por faltar à la reve-
,, rencia à aquel Santo Sacramento de la
,, Penitencia.

Aconfessarupter potai marene, miaze amaztai, muen Santo Sacramento huoconfessaruptene namamnar potai.

,, Y tambien pecaste, por no aver cum-
,, plido con el precepto de la Iglesia.

Parè amaztairè, la Santa Iglesia nanonur ipnarpotai yaquer.

,, P. Aora tambien confiessas todos est os
,, pecados?

P.

P. Encom temere amachir mequeremancarè timiacà chahuanà?

,, R. Todos los confiesso.

R. Huequeremaz temere.

,, Despues que callaste el pecado, comul-
,, gaste todos los años?

P. Amachir yonamtupurpe, temere chirqueyau comulgaropueque camana, vel hostia menapian?

,, R. No he comulgado, ò si he comul-
,, gado todos los años, ò comulguè algu-
,, nos años, ò solamente vn año comulguè.

R. Comulgaropuequepra huaze vrè, vel Kenapupra huaze hostia, vel temere chirqueyau comulgaropueque huaze, vel tivincom chirqueyau, vel tivin chirqueyau quene comulgaropueque huaze, ò huechi.

,, Pues por aver hecho mala confession,
,, pecaste tambien cada vez que comul-
,, gaste.

Tenepepra confessaropueque avechirpotai, amaztazerè comulgaropueque avechiri cazche.

,, Los pecados que has cometido comul-
,, gando, los confiessas aora tambien?

P. Muen amaztar comulgaropueque avechiri cazche, mequeremancareca chahuanà?

,, R. Si los confiesso.

R.

R. Huequeremaze.

Si dixo, que vn año no mas comulgò, dezirle:

„ Por aver hecho mala confesſion, pe-
„ caſtè tambien comulgando.

Tenepepra confeſſaropueque avechirpotai, amaztazerè, comulgaropueque avechiriau.

„ P. Eſſe pecado que hiziſte comulgan-
„ do, lo confieſſas aora tambien?

P. Muen amaztar comulgaropueque avechir, mequeremancareca chahuanà?

„ R. Lo confieſſo, ò ſi.

R. Huequeremaze, vel ina.

Aora diſponerlo para la abſolucion, diziendole:

„ Aora has confeſſado bien, &c.

Chahuanà tenepe muconfeſſàruptaze, vel chahuanà tenepe ticonfeſſarupteze maze, &c.

Como queda dicho, fol. 548. * Chahuanà tenepe, &c.

El reiterar las Confeſsiones (aun en Eſpañoles de mediano entendimiento) es vno de los caſos arduos, que ſe ofrecen en la

Prac-

Practica de el Confessonario. Para escusar de este aprieto à los rusticos, y aliviar à los Confessores de este trabajo, es menester à vezes, valerse de las opiniones anchas, que para este fin traen algunos Autores, las quales opiniones se pueden seguir, no estando condenadas, como no lo estàn, las que aqui pongo, que son el fundamento en que estriva este caso, segun queda practicado.

Dixe, que basta, que confiesse el Indio el pecado callado, sin ser menester, que reitere las Confessiones, en que lo callò: y la razon es, porque quando el Penitente sabe, que en callar el pecado haze mal, y que peca; pero no cree, que es pecado mortal, ni que por esso su Confession es nula, no tiene obligacion de reiterar las Confessiones. Afirmalo assi Possevino, citado por Moya. Y aun añade Fr. Luis de San Juan, que el que calla el pecado en la Confession, sabiendo que peca mortalmente; pero no sabe, que por esso la Confession es nula, no està obligado à reiterarla. Ita P. Corella en la Pract. in Exord. fol.4.

Los Indios (por la parte mayor) ignoran estas cosas, ò por lo menos algunas de ellas, que los escusa: luego estàn desobligados à reiterar las Confessiones.

Lo mas cierto, que en este caso suce-
de,

de, es lo que dize el ſeñor Montenegro en ſu Itinerario lib. 3. ſeſſ. 4. que lo mas ordinario es, que en eſte caſo ſe quedan, ſin formar juìzio en contrario, y que eſta ignorancia los eſcuſa de reiterar Confeſsiones, y que baſta confeſſar el pecado callado. Pues aſsi como la ignorancia eſcuſa de los demàs preceptos, aſsi tambien eſcuſa de la integridad material de la Confeſsion.

A eſta vltima razon ſe puede objectar, diziendo, que los Indios poblados no pueden alegar eſta ignorancia invencible, porque eſtàn muchas vezes aviſados, y enſeñados de eſta obligacion.

Pero à eſto ſe reſponde, que à los muchachos ſe les ſuele advertir, y enſeñar muchas vezes el modo, con que han de hazer algunas coſas, que ſe les dizen que hagan; y no obſtante eſſo, al tiempo de obrarlas, ſuelen hazerlas al contrario, ò no como ſe les ha enſeñado, porque no entienden con formalidad lo que ſe les dize, por ſu corta capacidad, ò ſi lo entienden, de preſto ſe les olvida, ò ſuelen obrar con actual inadvertencia de lo que ſe les ha enſeñado.

Aſsi como eſtos niños, ò muchachos es la capacidad de los Indios en eſtas materias, a que ſe les adjunta, para mas debilitarla el frequente achaque de la embriaguèz, de que tanto padecen. Tam-

Tambien ſe eſcuſan, de reiterar las Confeſsiones, ſi en las que han hecho, no ſe han acordado del pecado callado, como lo dize el P. Corella en la Pract. in Exord. fol. 3. Y eſto es lo que comunmente les ſucede à los Indios, como lo tengo experimentado. Y parece ſer la cauſa, el poco, ò ningun examen de conciencia que hazen, para irſe à confeſſar. Y tambien, por el ningun eſcrupulo, ni remordimiento de conciencia, que ellos tienen por eſſo, pues en ella ſalen tan quietos de la mala Confeſsion, como entraron en ella. Y eſto parece, que procede (à mas de ſus cortas capacidades) del poco conocimiento, que tienen de eſtas coſas eſpirituales, y de la poca Fè Chriſtiana que les aſsiſte, pues eſſa parece, que la tienen tan ſobre el cutis, que no les penetra el interior, para moverlos à algun eſcrupulo, ò remordimiento de conciencia, ni à hazer concepto de la gravedad, y vtilidad de eſte Sacramento.

Tambien ſe eſcuſan de reiterar las Confeſsiones, ſiguiendo la opinion, que cita el ſeñor Montenegro en ſu Itinerar. lib. 3. ſeſſ. 8. en donde dize, que Enriquez, y Poſſevino dizen, que baſtarà que el ruſtico ſe confieſſe de los pecados, que cometiò aquel vltimo año; y prudentemente puede juzgar

gar el Confessor, que en cada año de los otros cometiò otros tantos pecados; porque la gente del campo tienen casi siempre vn mismo modo de vivir, y cada año se confiessan casi de los pecados, que se acusaron en las Quaresmas passadas.

Y si el Confessor quisiere seguir esta opinion, que es probable (dize Montenegro) haga, que el Penitente diga los pecados que callò, y quantas vezes se ha confessado sacrilegamente, aunque en los de embriaguèz, de los sueños, y supersticiones, y en otros asi, juzgue, que todos los años fueron iguales. Mas con todo esso, para mayor seguridad, puede preguntarle, si en aquellos diez años ha cometido algun incesto, ò pecado nefando, ò si matò à alguno, ò ha levantado algun testimonio ante el Juez en daño de tercero. Y en lo demàs juzgar, que todos los años fueron iguales, conformandose con esta sentencia de Enriquez.

Pero si el Indio callò el pecado, quando mozo, y aora se halla viejo, no tiene lugar esta opinion, que no serà prudencia igualar los pecados de vn viejo, con los que hizo, siendo mozo, que asi lo advierte Possevino. Y asi, en caso que aya passado por todas estas edades, callando

ſiempre ſu pecado, podrà el Confeſſor para acertar, vàlerſe de preguutas particulares para cada edad, y trabajar con paciencia: porque claro eſtà, que èn el pecado de la carne, y embriaguèz no ſon iguales, y en las ſuperſticiones, y hechizerias exceden de los viejos. Haſta aqui el ſeñor Monteneg. en ſu Itin. lib. 3. ſeſſ. 8. fol. 461.

Segun el tenor de eſtas opiniones, qneda pueſto en practica eſte caſo. Y aunque puſe el modo de poderſe reiterar la Confeſsion ſegunda, y tercera vez, en que callò el pecado, fue no mas de poner, por poner, y eſcrivir lengua de Indios; pues en eſte caſo parece lo mas acertado, ſeguir eſta opinion de Enriqnez en el modo dicho. Y ſegun lo dize el ſeñor Montenegro; porque parece moralmente impoſsible, ſegun la torpeza, y ruſticidad de los Indios, que ſe le pueda à vn Indio ſacar en limpio todos los pecados, que cometiò, y confeſsò; no digo yo de diez, ò doze años, como pone el ſeñor Montenegro, pero ni aun de tres años. Y ſe puede mucho contentar el Confeſſor, de que queda el Indio bien confeſſado, ſi ſe confeſſare, como queda practicado eſte caſo, porque haze en eſſo, quanto puede dàr de ſì la corta capacidad del Indio.

CA-

CASO SEGUNDO.

ALgunos, y algunas en la misma Confession suelen ir callando el pecado, ò pecados. Esto se conoce, en que aviendoles preguntado en general, si han tenido accesso con alguna muger, ò con algun hombre? Responden, que no: y animandolos el Confessor à que digan su pecado, si lo tienen, y que no lo callen, &c. responden, que sì; y preguntados si lo callaron por verguença? Responden, que sì.

Tambien se conoce, en que yendoles preguntando, si han deseado alguna muger? si la tocaron? Responden, que sì. Y entonces de industria les buelve à preguntar el Confessor, si tuvo accesso con ella? Y responden, que sì. Y no dandose por entendido de la mentira en que le coge, prosigue preguntandole, si deseò à otra? si la tocò? si la gozò? Y responde, que sì.

De suerte, que antes con ninguna tuvo accesso, y en el discurso de la Confession se halla, que lo tuvo con vna, ò con algunas.

Haziendole el Confessor cargo de esta mentira, suele responder con otra, diziendo, que se le olvidò; lo qual no fue assi, si-

no que lo callò por verguença, ò por temor. Y despues lo confiessa, porque con las preguntas, y trato de la Confession, se les quitò aquel temor, ò verguença, que antes tenian, y por esso no lo confessaban.

Tambien suele ser olvido, por causa del poco, ò ningun examen de conciencia, que ordinariamente hazen, para venirse à confessar, ò porque no lo saben hazer, y mediante las preguntas, les viene à la memoria el pecado. Pongamos en practica el caso.

,, Has tenido accesso con alguna muger? ,, ò con algun hombre?

P. Autò huetizyaqueca, ò autò huarazo yaqueca mozocuan?

,, R. No he tenido.

R. Ozocupra huaze.

CONFESSOR.

,, No calles tu pecado.

Amachir tonamui puè.

,, Si lo has hecho, di sin miedo, que lo has hecho.

Mò ivechiriau amachir, huozocuaze, cake arachimbra;

,, Sì no lo has hecho, di, que no lo has ,, hecho: no mientas.

Huachique ivechiriau amachir, ozocupra-

prahuáze, caKe: tipotachirimuipuè.

„ P. Es cierto; que no has tenido acceſ-
„ ſo con ninguna muger? ò con algun hom-
„ bre?

P. Quaneca muen, ozocupra camana au-
tò yaquè?

„ R. Con vna no mas lo tuve; con vno
„ no mas lo tuve.

R. Tivin hueriz yaquè quenehuaze, vel
tivin huarazo yaquè quenehuaze.

Aora preguntarle las circunſtancias; vt ſupra

„ P. Tu callabas por verguença eſſe pe-
„ cado?

P. Ayarachinpotaica monamianca mue-
nè?

„ Si, ò lo callaba.

R. Ina, ò huonamiáze.

CONFESSOR.

„ No calles tus pecados, confieſſalos to-
„ dos, para que Dios te perdone.

Tonamui amachir, temere enequerema-
que, Dios apocazetpe.

„ Eres tu algun ſimple, para callar tus
„ pecados? tu no eres ſimple.

Tehuarepracamà amuere, amachir yo-
namchet? Chercoi pepuin amuere.

Despues de conocida la mentira, dezirle:

,, Antes te preguntè, si avias tenido ac-
,, cesso con alguna muger? ò si avias tenido
,, accesso con algun hombre?

Penà huechitaze avya, autò huerizya-
què camanà? vel autò huarazo yaquè ca-
mana?

,, Lo mismo por otro modo.

Vel penà huechitaze avya autò hueriz yaqueca.

,, A la muger.

Autò huarazo yaqueca mozocuan?

,, Y dixiste, que no, ò, y dixiste, que no.

Echiprahuaze,l. ozocuprahuaze mucaze.

,, Y aora dizes, que con vno, ò con dos
,, tuviste accesso.

ChaKe, ò chaKecomhuaze, ò huozo-
cuaze, mucazchahuanare.

,, P. Callaste por verguença este pe cado?

P. Monamiancachen amachir ayarachin potai.

,, R. Si lo calliè, ò no lo callè, ò se me ol-
,, vidò, ò no me acordaba.

R. Huonamiaze, vel Konamuprahnaze,
,, vel yentazchanim, vel huezehuarecanim,

Confessor.

,, No buelvas à mentir.

Ti-

Tipotachirimui timiacare.

„ Si te acordabas, no digas, que te olvi-
„ daste: no digas, se me olvidò.

Ayehuaretarpai ipueque; ticai, ehuaretaprahuaze: yentazchanim; ticai.

„ Di, que por verguença lo callaste.

Huonamiaze yarachinpotai, caKe.

„ P. De verdad, te acordaste de èl?

P. Quanerenca ayehuaretan ipueque?

„ R. No me acordaba, para que lo avia
„ de callar? ò si me acordaba.

R. Ehuaretaprahuaze, & can chonamuir? vel yehuaretaze.

„ P. Lo callaste por verguença?

P. Ayarachin potaica monamiam?

„ R. Si, ò lo callè.

R. Ina, ò huonamiaze.

Confessor.

„ No calles tus pecados, para que Dios
„ te perdone; para què los has de callar?

Tonamui amachir, Dios apocazetpe, & can chonamuir?

„ Por ventura yo te he de reñir? yo te
„ he de castigar por confessar tus pecados?

Ater vre ayapozmarca? Vrè apizcarca, amachir chequeremarpotai?

„ Por ventura yo los he dezir à otros?

Ater autò comvya vre nequeremarca amachir?

„ Tus pecados nadie los ha de ſaber, ni
„ has de ſer reñido, ni caſtigado por con-
„ feſſarlos.

Ahuatepra ivechir amachir, apozmapra avechir, ipizcapra avechir, amachir chequeremarpotai.

„ Para que Dios te perdone los confieſ-
„ ſas, y para que no te lleve el diablo,

Dios apocazetpe mequeremaze amachir: ayarepra ivezchet ivoroquiamo.

TERCERO CASO.

ALgunos penitentes, con eſpecialidad mugeres, por mas que ſe les pregunte, no dàn materia alguna de eſte Sacramento. En eſte caſo no ay que pedirles materia de la vida paſſada; porque ſi ſe les pide, ò no lo entienden, ò dizen, que no la tienen, ò ſi la tienen, no ſe acuerdan de eſſo. En eſte caſo, animarlos, à que vivan aſsi ſiempre, ſin pecar, que aſsi Dios los querrà; y hazerles, que digan el Acto de Contricion. Y por vltimo dezirles: *Miſereatur tui Omnipotens Deus Pater, & Filius, & Spiritus Sanctus.* Echandole la bendicion, para que con eſſo vayan contentos, viendo que el Padre les dize la palabra de Dios, que dize à los demàs que ſe

con-

confiessan. Y tambien, para que se evite el reparo, que pueden hazer los que estàn à la vista, viendo que el Padre no le dize lo que à los demàs que se confiessan. Y dezirle:

,, Este año no has pecado, no tienes pe-
,, cados.

Enichirqueyau imachipramaze, huachique mana amachir.

,, Mantienete asi siempre, sin pecar, para
,, que Dios nuestro Señor te quiera, y te
,, lleve à su Casa, quando mueras, y para
,, que el diablo no te lleve.

Mueninecare ezKe imaztapra temerechizpueque, apune ivezchetpe Kezemcom Dios, tipataca ayarezetpe, avaKpuiriau, ayarepra ivezchetpe ivoroquiamo.

,, El pecado es cosa mala, y por ser ma-
,, lo se ha de aborrecer.

Machirte curepra mana, muenipotai tezmenaze ivechir machirte.

,, Aora habla con Dios nuestro Señor, y
,, dile, como yo digo.

Chahuanà ezeupaKe Kezem com Dios yaKè, caKe ivya, vre cuarneca.

Acto de Contricion, vt suprà.

Si le pareciere al Confessor, que el Penitente es algo capàz, y que le administrarà

rà materia de la vida passada, y le quisiere preguntar, le dirà:

„ Este año no tienes pecados.

Enichirqueyau huachique mà amachir.

„ Y por no tenerlos este año, dà por materia otro pecado yà confessado de la vida passada.

Imachipra avechirpotai enichirqueyau, penatoro amachir enequerematpur, enequeremaquê chahuanà timiacare.

„ P. En la vida passada tuviste algun accesso con alguna muger?

P. Autò chirqueyau autò huarizyaqueca?

A la muger.

„ Tuviste accesso con algun hombre?

Autò huarazo yaqueca mechi?

„ Si, ò si tuve, con vn hombre, ò con vna muger.

R. Ina, vel huechi autò huarazo, ò autò hueriz yaquè.

Si responde, que no, preguntarle:

„ Deseaste algun hombre, ò deseaste alguna muger en la vida passada?

P. Autò huarazo, vel pueque, vel autò huerizpueque mazahuanecaica autò chirqueyau?

„ R. Si deseè, ò no deseè.

R.

R. Huazahuanecai, vel azahuanecapra huechi.

Si responde, que no, preguntarle:

,, P. Te embriagaste el año passado?

P. Aneztaica autò chirqueyau?

,, Si, ò si me embriaguè.

R. Ina, vre neztai.

Confessor.

,, Entonces no guardaste lo que Dios ,, manda, y por esso entonces pecaste, y ,, con tu pecado enojaste à Dios nuestro ,, Señor.

Penà Dios ñanontopo eripra mechi, muenipotai amaztai penà, amachirque manipcapai Dios Kezem.

,, Por aver entonces enojado à Dios con ,, tu pecado, y por no averle reverenciado, ,, te ha de pesar aora otra vez en tu cora- ,, çon.

Penà Dios yanipcapar potai amachirque, inamamnarpotai yaque, chahuanà apanapamuir timiacare ayahuanpueque.

,, Habla con Dios nuestro Señor aora, y ,, dile, como digo.

Kezemcom Dios yaKè ezeupaKe chahuanà, cake ivya, vre cuarneca.

Acto de Contricion, y poner el Penà. Penà ayanipcapar potai, *para que nuevamente se duela del pecado passado.*

Alguna de esta buena gente suelen dàr por materia algun pecado venial, diziendo: que se calentò con la bebida, mas que no se embriagò, no perdiò el juizio. O que tuvo algun enfado con otro, ò con su muger, ò con su marido, pero que fue poco, &c. yà ponen materia suficiente. Y en aviendo duda, de si dàn, ò no suficiente materia, absolverlos *sub conditione*, diziendo: *Si verè peccata habes, & confessus es, ego te absolvo, si non habes, non.* Assi dize el P. Fr. Juan Baut. en las Advert. fol.9. que lo enseña el Maestro Fr. Bartholomè de Medina en su Suma, cap. 12. y Vega lib. 1. caso 353.

CASO IV.

Passados algunos años, suelen venir del Monte algunos Indios, que siendo niños, ò muchachos, sus padres se los llevaron al Monte: vienen yà hombres, y aun viejos algunos, y à la usança del Monte casados, con dos, ò tres mugeres algunos. Vienen tan torpes, y barbaros, como los mismos Infieles montarazes, sin diferenciarse de ellos en otra cosa mas, que en el caracter del Bautismo, con ignorancia invencible de todos los Ministros de nuestra Santa Fè, y de las demàs obligaciones de Christianos.

Algunos dias antes (dando lugar el tiempo) que estos lleguen à confessar, es menester hazer con ellos la diligencia que se haze con los Catecumenos, que es, enseñarles, è instruirlos en las obligaciones de Christianos. Y en llegando à la Confesion, no es menester hazerles tantas preguntas, como à los que estàn poblados; porque la ignorancia invencible los ha escusado de muchos pecados de naturaleza, y de estos se les preguntarà de aquella especie de pecados, que ellos en el monte comunmente conocen ser malo el cometerlos, como se dirà en las preguntas siguientes.

,, P. Mientras has vivido en el monte, has
,, muerto algun hombre? ò muger?

P. Yuchau avechirpe mà, tepchare muhuanca autò choto?

,, R. No he muerto, ò R. Si he muerto.

R. Enhueprahùaze, ò enhueprahuechì, vel R. Ihùaze ihuei.

,, P. Has muerto à muchos.

P. Copoica muhuancomca?

,, R. A vno, à dos, &c.

R. Tivin azaque, &c.

,, P. Era tu padre à quien mataste? ò era
,, tu madre à quien mataste? ò era tu muger
,, à quien mataste? ò era tu hermano mayor?
,, era tu hermano menor? era tu hermana?

P. Apapuerca mueque muhuapqueze? A chanca mueque muhuapKeze? Apachirca mueque muhuapKeze ? aruica muequè? apirica muequè? amacurca muequè?

R. *El dirà.*

„ P. Mientras has vivido en el Monte, „ caſtigaſte à tu padre? caſtigaſte à tu ma„ dre?

P. Yuchau avechirpemà, apapuerca, vel achanca mipizcuan? &c.

„ P. Mientras has vivido en el Monte, „ hurtaſte à otro ſu muger, para que fuera „ tu muger?

P. Yuchau avechirpemà, memempanca autò pachir, apachirpe ivezchetpe?

„ R. No he hurtado, ò ſi hurtè.

R. Enemempapra huechì, vel huemempai.

„ P. A quantos deſcaſaſte?

P. Otuahuarato com muipuitcaicom?

„ R. A vno no mas deſcasè, ò à dos, à „ tres deſcasè.

R. Tivinquene ipuitcai vrè, vel azaque, vel ozoroao ipuitcaicom vrè.

„ P. Viviſte muchos años con ella? ò con „ ellas?

P. Copoichirqueca mechì chaquè ? vel chaquècom?

R.

R. *El dirà.*

„ P. Mientras has vivido en el Monte,
„ le hurtaste à otro su hija, para hazerla tu
„ muger?

P. Yuchau avechirpemà, memempanca autò yemchir, apachirpe?

„ R. No hurtè, ò no hurtè, ò si hurtè.

R. Ememрapra, vel enememрapra puè, ò ememрaprapuè, vel enememрapra huechì, vel R. huememрai.

„ P. Quiso ella, que la hurtàras por que-
„ rerte ella?

P. Tivyaca nechì muequè apueque?

„ R. Por esso quiso, ò contra su volun-
„ tad de por fuerza la cogì.

R. Tivya nechì muequè vrepueque, vel panampe huapuezchì muequè.

„ P. Tu la desfloraste? R. Yo la desflorè.

P. Motacaica amuere? R. Huotocai vrè.

„ P. Quantas mozas has cogido forçadas,
„ para hazerlas tus mugeres?

P. Otua epintomo panampe mapuezchì apachinampe?

R. *El dirà.*

„ P. Mientras has vivido en el Monte,
„ has tenido accesso con muchas muge-
„ res?

P. Yuchau avechirpemà, copoi huerichamca meçuìcom?

R.

R. El dirà.

,, P. Era caſada? ò eran caſadas?

P. Tuhuaratoquemca muequè? vel tuhuaratocamca muquiamò?

,, P. Conſintieron ellas en el acceſſo con-
,, tigo?

P. Tivyacom nezcheu muquiamò apueque?

,, R. Ellas conſintieron de ſu voluntad.

R. Tivyàcompà nezcheu muquiamò vrepueque.

,, ò R. A vna no mas forçè, ò à dos, &c.

Vel R. Tivinquene panampe huapuezchi, vel azaque, &c.

,, P. Era moza doncella eſſa que forzaſte?
,, ò eran mozas doncellas eſſas que for-
,, çaſte?

P. Epimca muequè, panampe mapuezchi? vel epimtomca muKiamò? panampe mapuechicom? R. &c.

,, P. Tu la desfloraſte? ò tu las desflo-
,, raſte?

P. Motacaica muequè, vel P. Motacaicomca muquiamò?

,, P. Era tu hermana, tu parienta eſſa con
,, con quien eſtuviſte?

P. Amacurpe tevezchemca mueke, ayeomarca muequè chaquè mechi?

,, O eran tus parientas eſſas con quienes
,, eſtuviſte?

Vel

Vel ayeemartomca muquiamò, chaquè com mechi? R. &c.

„ P. Mientras has vivido en el Monte, „ has cometido algun pecado de sodo- „ mia?

P. Yuchau avechirpemaca autò choto huarazoyaqueca mozocui?

„ R. No, ò si.

R. Ozocupra, vel huozocui.

„ P. Muchas vezes lo cometiste?

P. Copoyemterca mozocuateu?

R. El dirà.

„ P. Mientras has vivido en el Monte, „ has cometido algun pecado de bestiali- „ dad?

P. Yuchau avechirpemà, eKneyaqueca mozocui?

„ R. No, ò si.

R. Ozocuprahuechi, vel hozocui.

„ P. Muchas vezes lo cometiste?

P. Copoyemterca mozocui eKne yaqueca? R. &c.

„ P. Mientras has vivido en el Monte, „ hurtastele à alguno su hacha, su calabozo, „ su hamaca, ò algunas otras cosas?

P. Yuchau avechirpemà, memempanca autò muquinaza, charapo, tehuè etuete, tehuè etcomo?

„ P. Mientras has vivido en el Monte,

,, has aprendido à ser Piache?

P. Yuchau avechirpemà, piazpe (ò piazpueqve) mezepán?

,, R. No he aprendido, si he aprendido.

R. Ezepaprahuaze, vel huezepai.

Si responde, que si, hazerle las preguntas que quedan hechas arriba, començando desde la pregunta, que dize: Si ha muchos años que es piache, *omitiendo las que tocan al pecado callado, que alli se dixo.*

Confessor.

,, Esto, ò estas cosas que has confessado,
,, es pecado, ò son pecado.

En, vel encom mequeremaze, machirtepemana.

,, Dios nos manda, que aborrezcámos to-
,, do lo que es pecado, todos los pecados.

Dios nanontopo mana, machirte chezmenar temere.

,, Y tu no has hecho lo que Dios manda,
,, porque has pecado.

Dios nanontopo eripra maze, amaztarporaì.

,, Si huvieras muerto en el Monte sin
,, confessar estos tus pecados, te llevàra el
demonio al infierno, adentro de el fuego,
,, pa-

„para que alli te estuvieras quemando para
„ siempre.

Chen amachir equeremapra, avakpuiriau yuchau, ivoroquiam ayarerpuere mianono yahuanyaca, apotoyempataca, avoropetarpueque avezchetpe mede temere chirque pueque.

„ Por la voluntad de Dios nuestro Señor
„ no has muerto en el monte, y no te ha lle-
„ vado el diablo.

Kezemcom Dios vyarepotai aquipupra maze mede yuchai, ayarepra mana ivoroquiamo.

„ Dios nuestro Señor te ama, amale tu
„ tambien.

Apune mana kezemcom Dios, ipunerè ezque amuere.

„ Con tus culpas has enojado à Dios
„ nuestro Señor, y no le has reveren-
„ ciado.

Amachirque manipcapace Kezemcom Dios, ennamapramaze.

„ Por averle enojado, y por no averle
„ reverenciado, te ha de pesar aora en tu
„ corazon.

Chanipcarpotai, inamamnarpotai yaquer, apanapamuir ayahuanpueque chahuanà.

„ Y le has de pedir aora que te perdone.

Ivya avezepecatir chahuanà, apocazetpe.

„ Aqui està Dios oyendo lo que tu, y yo „ hablamos.

Kimaimur chetarpueque naztà Kezemcom Dios.

„ Amale de coraçon; y por su amor abor„ rece todos tus pecados, y aborrece el pe„ car mas en adelante.

Ayahuanyai ipune ezque: ipunpotai amachir temere ezmenaque: moromà amaztar, ezmenaquerè temerè.

„ Si assi lo dize tu coraçon, de cierto te „ perdonarà Dios nuestro Señor.

Muenineca ivechiriau ayahuan maimur, quanè apocachiin chahuanà Kezemcom Dios.

„ Habla con èl, y dile, como yo digo.

Chaquè ezeupaque: caKe ivya, vre cuarneca.

ACTO DE CONTRICION.

Si està enfermo, y el tiempo no dà lugar para hazerle tantas preguntas, hazerle aquellas, que à la prudencia del Confessor le pareciere ser mas necessarias. Y en orden à las obligaciones de Christiano, enseñarle (por lo menos) aquello que es necessa-

sario *necessitate medij ad salutem*. Esto es que sepa el Mysterio de la Santissima Trinidad, que son tres Personas, y vn solo Dios; y el Mysterio de la Encarnacion. Esto es, que de estas tres Personas el Hijo de Dios se hizo Hombre, para redimir al hombre. Assi lo dize el señor Montenegro en su Itinerar. lib. 2. sess. 4. y que Dios premia con su Gloria à los buenos, y con fuego eterno castiga à los malos. Creìdos estos Mysterios, como el Padre se los ha explicado, si se halla el enfermo *in articulo mortis*, ponga el Padre Confessor mucho cuydado (dize Montenegr. ibid. vt supr.) en que haga Actos de Contricion, para assegurar la gracia del Sacramento de la Penitencia, en quanto fuere possible, excitandole al dolor de los pecados, lo mas que pudiere.

Si viene casado del monte, y la muger es Christiana, se haze con ella la misma diligencia, que se ha hecho con el marido, en orden à la Confession.

En orden al Matrimonio, ay dos opiniones: La vna dize, que fue nulo, por faltarle la assistencia de Parroco, y testigos. Y Montenegro dize, que la tiene por segura, y probable, aunque èl sigue, y prueba la contraria, que dize, fue valido, no obstante essa alta, por no aver alli cura, ni esperan-

ças de tenerlo. Y que dize Veracruz, que *in novo orbe ubi abeſt copia Parochi, vel per integrum annum non habetur, eſt probabile, poſſe Matrimonium celebrari ſine Parocho.* Vide Montenegro en ſu Itinerario lib. 3. ſeſſ. 6. fol. 568. Supueſto, que la primera opinion es ſegura, y probable, no ſe errarà en caſarlos nuevamente *in facie Eccleſiæ*, como aſsi lo he hecho algunas vezes en eſte caſo.

Si la muger con quien viene caſado del monte es infiel, catequizarla, y diſponerla, para que ſea Chriſtiana, tomando para eſſo el tiempo, que pareciere ſer meneſter, ſin darle à entender à èl, que ha hecho mal, en averſe caſado con muger infiel, ſino dexarlo en ſu buena fee, mientras ella no ſe bautiza.

Pero ſi ella no quiere ſer Chriſtiana, aunque mas ſe le ruega, y ſe le diga, entonces echarla à otro pueblo, y à èl dezirle, que ſe caſe con otra que ſea Chriſtiana, porque los Chriſtianos no ſe caſan con los Infieles.

Es comun ſentir de los Doctores (dize Montenegro en ſu Itinerar. lib. 3. ſeſſ. 3. en donde puedes vèr las razones) que eſte matrimonio es nulo.

Si ay duda, de ſi es Chriſtiano, ò no, ſi

si hechas las diligencias, para saber la verdad, se queda la misma duda. En este caso ambos Sacramentos, el de la Penitencia, y el del Bautismo se le han de administrar *sub conditione*, debaxo de la qual, qualquiera de los dos Sacramentos se le puede administrar primero.

Pongamos en practica este caso. que por lo que por mi ha passado, me parece importa el ponerlo para alivio, y consuelo del Ministro. Y para su mejor inteligencia, advierto lo siguiente.

Suele algun Indio dudar, de si es Christiano, ò no. La razon en que se funda esta duda (segun tengo experiencia) es, porque sus padres se los llevaron parvulos al Monte, en donde se han criado, y hecho hombres; y sus padres, ù otros les dixeron, que eran Christianos. Y como esso ellos no lo saben de cierto, preguntados, si son Christianos, responden dudando. Para salir de la duda, pregunta el Padre à la gente del monte; y el testimonio que dàn es, que oyeron dezir en el monte, que el tal era Christiano, pero que no lo saben de cierto, porque ellos no lo vieron bautizar.

Otro suele dezir, que siendo èl muchacho estuvo en el Pueblo de los Españoles, sirviendo à vno de ellos, y que le dìxe-

xeron, que se llamaba Juan, v. g. pero que èl no se acuerda si lo bautizaron, ò no.

Algunos Españoles, que tienen comunicacion con algunos Indios del monte, suelen dezir à algun Indio, mira, que tu has de ser Christiano, y te has de llamar Lorenço, v.g. quedase con el nombre de Lorenço, que le puso el Español, y por tal Lorenço le conocen los del monte.

Al cabo de años suele este venirse à poblado, y por el nombre que tiene de Christiano, passa por Christiano, oyendo Missa, y confessando, como los demàs Christianos.

A vno de estos conoci, que comulgaba todos los años, porque era muy ladino, y daba muestras de buen Christiano. Y al cabo de muchos años, quiso Dios, que se supiera, que no era Christiano, sino solo en el nombre.

A mi me sucediò, que estando diziendo Missa vn Domingo, y la Iglesia llena de gente, al echarles la bendicion al fin de la Missa, se me fue la vista àzia vno de ellos, è inmediatamente dixe para mi, si aquel estarà velado? cosa, que no era del caso, ni yo pensaba en velaciones. Llamelo despues de Missa, le hable, y preguntè, y halle, que no era Christiano, sino en el nom-

nombre : y que la muger que tenia (la qual era Christiana) la avia cogido en el monte, y casadose con ella.

Examinando à otro, que avia estado entre los Españoles, y tenia nombre de Christiano, preguntandole yo, si quando le puso el nombre el Español, le echò agua en la cabeça? me respondiò, que no, sino que poniendole la mano en la cabeça, le dixo, tu te has de llamar Gaspar. Y assi con el nombre de Gaspar passaba por Christiano.

El Ministro que se hallare en Pueblo nuevo, es menester, que tenga este cuydado de examinar à los recien venidos del monte, que traen nombre de Christiano, ò ellos dizen, que son Christianos. Preguntarles, quien los bautizò? y si dize, que fue algun Español, preguntarles, si le echò agua, quando le puso el nombre? porque *chezepter* significa nombrar, poner nombre, no bautizar. Y assi, para poner el nombre, sirve generalmente à hombres, y à bestias *ch ezepter*.

Esto supuesto, pongamos en practica el caso de nuestro Indio enfermo, que duda, si es Christiano, segun su respuesta, à la pregunta que le haze el Ministro, quando le pregunta, si es Christiano? como se sigue:

„ Tu eres Christiano? R.

R. Chriſtianca amuere? vel techekemca amuere?

Reſponde por alguno de los modos ſiguientes.

„ R. Yo no sè ſi ſoy Chriſtiano, ò yo no
„ sè ſi ſoy Chriſtiano.

R. Chriſtiampenà vrè, vel Chriſtiampena huaze vrè.

„ O R. Yo no sè ſi fui Chriſtiano, ò yo
„ no sè ſi ſoy Chriſtiano.

Vel R. Chriſtiampenà huechi vrè, vel vre yahuapra mà, Chriſtiampe huechir.

„ R. Yo ſoy Chriſtiano.

R. Chriſtiampe huaze vrè.

Pregunta que haze à todas eſtas reſpueſtas.

„ P. Quien te bautizò?

P. EneKe ayezeptei?

„ R. Yo no sè quien me bautizò.

R. EneKnà yezeptei.

Preguntarle aora por el modo que èl hablò.

„ P. Pues como pones en duda, de ſi eres
„ Chriſtiano, ſi no ſabes quien te bautizò?

P. Etcan quen mucan muenineca, Chriſtiampenà huaze vrè, ò Chriſtiampe huaze, aya-

ayahuapra ivechir yapà ayezeptetporato? vel ayezeptenei?

„ R. Digolo assi no mas, porque yo no „ lo sè.

R. Etcanpepra : vre yahuapra ive chirpotai.

„ R. Mi padre me dixo, quando yo era „ niño, que yo era Christiano.

R. Vre papuernicai, Christiampe maze: emee vechiriau.

„ R. Me han dicho otros, que yo soy „ Christiano.

R. Autò com inchapteque vre vyaChristiampe maze.

„ No le preguntaste, ò no les pregun- „ taste quien te bautizò?

P. Eneque yezeptei, capraca mechi ivya? vel vyacom?

„ R. Si preguntè: me dixo, ò me dixe- „ ron, que vn Padre me bautizò.

R. Huechitapqueze: tivin Patre ayezeptei, inchapteque vre vya.

„ P. Dixeron el nombre del Padre que „ te bantizò?

P. Nereptapteque mueque Patre ayezeptet porato? vel ayezeptenei?

„ R. Si, lo nombraron.

R. Ina, nereptapteque.

„ P. Como dixeron, que se llamaba?

P. Enequehuarai mueque Patre zeze?
„ R. P. N.
R. MueKe Patre N.

Si ay quien diga, que ſus Padres vinieron en el Pueblo, donde el tal Padre era Miniſtro, moralmente ſe puede creer, que eſtà Chriſtiano, porque en los Pueblos ſe bautizan los niños à los ocho dias deſpues de nacidos, y el Miniſtro tiene eſſe cuydado.

Pero ſi èl reſponde, que no preguntò eſſo, dirà:

„ No preguntè eſſo.
Vel R. Caprahuechi.
„ P. Tu no ſabes, què Padre te bautizò?
P, Ayezeptetporaro Patre, vel ayezeptenei Patre ayahuapracanan?
„ R. Yo nò lo sè.
R. Yahuaprana.
„ P. De cierto tu no ſabes ſi eres Chriſ-
„ tiano?
P. Quanè tepchare ayahuapracanam Chriſtiampe avechir?
„ R. Yo no lo sè.
R. Yahuapramà.
„ Pues ni yo tampoco lo sè: por eſſo sè
„ tu aora Chriſtiano, que yo te bautizarè.
*Vre yahuaprаremana muenipotai Chriſtiam·

tiampe ezKe chahuanà : vre keyezeptechim , tunahuemachim apucutpuepona, Dios maìmur tequeremaze, Christiampe avezchetpe.

,, P. Si tu no estàs christiano , quieres ,, aora ser Christiano?

P. Amuere Christiampepra maze, Christiampe ezpaica mà chahuanà?

,, R. Si quiero ser Christiano.

R. Ina, Christiampe ezpaihuaze.

,, Pues para que seas Christiano,oye pri- ,, mero la palabra de Dios.

Christiampe avezcherpe, capone Dios maimur etaKe.

Aora se le dize el Catecismo.

A la sobredicha pregunta , que dize : P. Et canquen, *suelen responder*:

,, R. A mi me dixeron,que yo era Chris- ,, tiano, ò à mi dixeron , que yo era Chris- ,, tiano.

R. Vre vya inchapteque , Christiampe maze, vel Christiampe tehuechi vtè.

,, Yo estuve antiguamente , quando era ,, muchacho , con los Españoles : y me di- ,, xeron , que yo me llamaba Antonio.

Vre huechi tuponcampiariau penare, emeehuechiriau : Antonio amuere inchapteKe vre vya.

P.

,, P. Tu te acuerdas, ſi te echaron agua
,, en la cabeça, para chriſtianarte?

* P. Ayahuà canan, tunachemar apucutpue rapona, chriſtiampe avezchetpe?

,, R. Si, yo me acuerdo quando me echa-
,, ron agua en mi cabeça.

R. Ina, vre yahuà mana, nemateu tuna vre pucutpue rapona.

,, P. Te llevaron à la Igleſia para bauti-
,, zarte?

P. Ayarapteque Igleſia taca, ayezeptezetpe?

,, Si, me llevaron: yo me acuerdo.

R. Ina, yarapteque: vre yahua mana.

,, R. O no me llevaron, en caſa me bau-
,, tizaron, eſtando yo enfermo.

Vel R. Yarepra mapteque, patatau yezepteteu, tiapche huechiriau.

,, P. De cierto te acuerdas, que te echa-
,, ron agua en la cabeça, quando te bauti-
,, zaron?

P. Tepchà ayahuà canan ayezepter, tuna temaze, apucutpue rapona?

,, R. Si, de cierto me acuerdo.

R. Ina, tepchà vre yahuà mana.

,, P. Como ſe llamaba el Eſpañol con
,, quienes eſtabas?

P. Eneque huarai mueKe tuponquem ipiriau mechi?

R.

,, R. N.

R. N.

Aqui no ay duda, de si es Christiano. Pero si à la sobredicha * P. Ayahuacam? &c. *responde:*

,, 1. Yo no me acuerdo de esso, ò no me
,, echaron agua: solamente me dixeron, que
,, me avia de llamar Antonio.

R. Vre yahuapramana, ò R. Emapra nechi tuna, Antonio avechir amuere, inchapteKe quene vre vya.

,, R. O su mano no mas puso sobre mi
,, cabeça, y me dixo, tu te has de llamar
,, Antonio.

Vel R. Temiar quene niyi vre pucutpue rapona, Antoniope avechir amuere, inchapque vre vya.

Segun la primera respuesta, se ha de bautizar sub conditione. *Y para bautizarlo, començar desde*

* *Vre yahuaprare mana.* Yo tambien no lo sè si eres Christiano, como se dixo arriba, y proseguir hasta el Catecismo, como alli queda dicho.

Segun las demàs respuestas, no està Christiano, y assi absolutamente se ha de bautizar.

Sue-

Suele acontecer, que algunos Indios, de los que se hallan presentes, dizen, que el tal enfermo es Christiano, que assi lo oyeron dezir, quando estaban en el monte, y que por Christiano lo tienen; pero que ellos de cierto no saben si es Christiano, y con essa misma duda està el enfermo. En este caso se le dize al enfermo:

„ Estos me dizen, que tu eres Christia-
„ no, que assi lo oyeron dezir;

Mecham inchateze vre vya, Christiampe mana meze: muenineca netateutpenare;

„ Pero que no lo saben de cierto, si eres
„ Christiano: tu tambien no la sabes: yo
„ tambien no lo sè: estos tambien dizen,
„ que no lo saben. Por esso, si acaso no
„ eres Christiano, quieres aora ser Chris-
„ tiano?

Chahuapracom mana tepchare Christiampe avechir: amuere ayahuaprare mana: vre yahuaprare naze: mecham chahuapra comorò natir. Muenipotai Christiampepra evechir yarane, Christampe ezpai camà chahuanà?

„ R. Si, ò si quiero ser Christiano.

R. Ina, Christiampe ezpai huaze.

„ Pues para ser Christiano, oye primero
„ la palabra de Dios.

Christiampe avezchetpe, capone Dios maimur etaque.

De-

Dezirle aora el Catecismo, como està arriba.

Despues de bautizado, lo ha de confessar el Ministro, por si acaso era Christiano; y para esto le dirà:

„ Yà estàs Christiano aora.

Christiampe maze chahuanà techare.

„ Aora, de cierto sabemos, que eres
„ Christiano, antes no sabiamos si lo eras.

Amna yahuàmana chahuanà, christiampe avechir, penà amna yahuapra puere mana, Christiampe avechir.

„ Y por si acaso eras Christiano, has de
„ confessar aora.

Christiampe avechir yarane, confessaropueque avechir chahuanà.

„ Porque el que es Christiano, confiessa
„ todos los años, y confiessa tambien, quan-
„ do està enfermo.

Christiampe tevezchem confessaropueque mana temere chirque, tiapche ivechiriau yaquer confessaropueque ivechir Christiampe tevezchem.

„ Por esso confiessa tu aora.

Muenipotai chahuanà confessaropueque ezKe amuere.

„ Todos tus pecados que tu sabes, con-
fiessamelos aora.

Amachir temere ayahuaroto , chuanà enequeremaque vre vÿya.

„ Porque ſi mueres ſin confeſſar , te lle-„ varà el diablo al infierno, adentro del fue-„ go , para que alli te quemes, y para que el „ diablo no te lleve , confieſſame aora tus „ pecados , para que Dios te perdone.

Amachir enequeremapra avakpuriau Patre vya , ayarechim ivoroquiamo mianono yahuanyaca , apotoyempataca , avoropetazetpe ayarepra ivezchetpe ivoroquiamo, enequeremaque amachir chahuanà vre vya Dios apocazetpe.

„ Yo te preguntarè, y reſponde tu,ſegun „ lo que ſupieres.

Vre huechitariau avya , amachir ayahuaroto enequeremaque vre vya.

Aora lo confieſſa , haziendole las preguntas, que arriba ſe ponen en el 4. caſo.

CASO V.

El caſo antecedente , fue de el Indio Chriſtiano , que deſde niño ſe criò en el monte. Y eſte caſo quinto , es del Indio Chriſtiano , que ſiendo adulto , ſe huyò del pueblo de los Chriſtianos (como lo ſuelen hazer) y al cabo de algunos , ò de muchos

años

años vienen otra vez al pueblo de los Christianos.

En estos tales, parece, que en muy pocos casos se puede dàr ignorancia invencible de los preceptos de naturaleza. Porque mientras vivieron en sus pueblos, fueron suficientemente enseñados, è instruìdos en las obligaciones de Christianos. Sabian, que era pecado el homicidio, la fornicacion, el adulterio, el hurto, &c. Vian la reprehension, y castigo que se hazia à los defectuosos en estas cosas.

Y aunque han vivido en el monte, no por esso (muchos de ellos) han dexado de tener comunicacion con los Christianos poblados, à cuyos pueblos salen fingidos carives, porque no los conozcan. Y aquellos pocos dias que estàn en los pueblos, buelven à vèr practicar la buena doctrina, que ellos antes vieron, y aprendieron.

Aunque por estas razones parece, que no pueden alegar dicha ignorancia invencible; pero en muchos Indios, aunque poblados, se puede hallar en ellos el olvido, è inadvertencia actual invencible, que los escusa de muchos pecados.

Preguntaràs (dize Fuero de Conc. trat. 1. fol. 55. num. 145.) en que se conocerà, que el penitente tiene ignorancia invencible

à cerca de algun precepto, ò inadvertencia actual invencible? Y responde, que se ha de colegir, si nunca se le ofreciò duda, ò escrupulo de tal obligacion. Y si aunque antes tuviesse certeza de ella, no se le ocurriò cosa de estas al obrar, serà inadvertencia invencible.

Yo entiendo, que con esta inadvertencia invencible (al modo que se halla en los niños, ò muchachos) ordinariamente pecan los Indios. Porque à qual dellos (hablando en general) es, à quien se le ofrece duda, ò escrupulo, ò remordimiento de conciencia al tiempo de obrar? A muy pocos, ò à ninguno, responderà el que los conoce.

Lo que yo tengo entendido (si no me engaño) es, que ni por remordimiento de conciencia, ni por escrupulo, ni por temor de perder la amistad, y gracia de Dios, ni por temor del infierno dexa el Indio de pecar, porque à èl, nada de esso le passa por la imaginacion. Si no peca, es por faltarle la ocasion, ò por temor de el castigo, que le han de dàr, si lo cogen, ò su pecado se sabe, ò por estàr enfermo. El no sabe hazer acto contrario al vicio, ù ocasion que se le ofrece, si Dios no lo advierte por otro medio, y solamente Dios con su Divino

Po-

Poder le estorvarà el embriagarse, si essa es la ocasion, que se le ofrece; para evitarlo, no serà bastante razones humanas, por muy fuertes que sean, porque las vence la fuerza natural, que tienen à este vicio.

Segun esto, el Indio, que ha años que vive en el monte, aunque aprendiò, y supo las obligaciones de Christiano, antes de huirse, con mas razon se puede dàr en este el olvido, è inadvertencia actual invencible dicha, la qual presto se le pega por la buena disposicion que èl lleva, para recibirla, y porque en el monte se les olvida todo lo bueno, que entre los Christianos aprendieron, ni nada de esso allà se practica. Viven al modo bestial de los Infieles, en quienes ven practicar, como ley assentada entre ellos, la embriaguez, la venganza, la fornicacion, y otros vicios, sin tener en cometerlos mas escrupulo de conciencia, que el que tiene vna bestia. Y asi, para la confession de este montaràz, me parece, que no es menester mas preguntas, que las que se le hizieron al otro en el caso quarto antecedente à este.

Si ha pocos años, que se huyò al monte, como quatro, ò cinco años, no està este tan bruto, como los que ha muchos años que viven en el monte, y aun suelen no

averse olvidado de las oraciones de la Doctrina Christiana, como lo he visto en algunos, mas no por esso dexan de vivir, y venir casados al vso del monte.

Poniendo en practica este caso, le dirà el Confessor.

„ Yà tu sabes, que es cosa mala, y peca-
„ do, el huirse el Christiano al monte à vi-
„ vir con los Indios Infieles.

Ayahuà mana, iveper Christiano yuchaca, echepnom yaptaca, tenepepramana, machirtepe mana.

„ P. Confiessas aora este pecado, de aver-
„ te huìdo al monte?

P. Mequeremanca chahuanà muen amachir aveper yuchaca?

„ R. Lo confiesso.

R. Huequeremaze.

Si dexò à la muger, ò ella al marido.

„ Tambien sabes, que es pecado el aver
„ dexado à tu muger, ò el aver dexado à tu
„ marido, y irte al monte, sin atender, que
„ eres Christiano.

Ayahuàmanarè, machirtepemana, apachir yemencar, ò ahuarato, yemencar yucha-

chaca auter, chriſtiampe avechir yapà.

„ P. Confieſſas aora tambien eſte pecado, el aver dexado à tu muger? ò à tu marido?

P. Mequeremancareca chuanà chen amachir, apachir, vel ahuarator yemencar?

„ R. Lo confieſſo.

R. Huequeremaze.

Si quando ſe huyò ſe llevò hurtada alguna muger, y ſe fue amancebado con ella, dezirle:

„ Tu hurtaſte aquella muger.

Amuere memempai muequè huerichi.

Si era caſada, dezirle:

„ Tu hurtaſte aquella muger caſada, lo
„ qual es gran pecado.

Amuere memempai muequè chotopachir, machirte cazpuin muenè.

„ Y como ſi fuera tu muger, has andado
„ con ella haſta aora, ò haſta que muriò, ò
„ dos, ò tres, ò muchos años, por lo qual
„ has pecado mucho.

Apachir ivechirneca maznepazechahuranà ponatiche, ò ivaKpuir ponatiche, vel azaque, vel ozoroao, vel copoi chirque muenipotai amaztazcopoi.

„ P. Confiessas aora todos estos peca-
„ dos?

P. Chahuanà mequeremanca encomi amachir temere?

„ R. Si confiesso.

R. Huequeremaze.

Si ella fue la que dexò al marido, y se fue amancebada con otro.

„ Dexaste à tu marido, y te fuiste con otro
„ al monte: y como si fuera tu marido, te
„ has andado con èl hasta aora, &c. vt sup.

Ahuarator memencai, autoyaquè mutapreze yuchaca: ahuarazorpe ivechirneca, chaquè ayaznaze chahuanà ponatiche, &c. vt supr.

Si no era casada, dexando el ahuarator memençai, *proseguir con lo demàs.*

„ Tambien tu sabes, que el que es Chris-
„ tiano, oye Missa todos los Domingos, y
„ Fiestas.

Amuere ayahuà manarè, christiampe tevezcham, temere Domingoyau, fiesta cazcherè Missa chetar temere Domingo cazche, fiesta cazcherè.

Y que confiessa todos los años por la
„ Quaresma.

Parè

Parè temere Quaresmayau confessaro-pueque ivechir ihuanà chirque pueque christiampe tevezchem.

„ Y tu, por averte huìdo, no has oìdo Missa dos, ò tres, ò muchos años, y ni has confessado dos, tres, ò muchos años.

Amuere aveperpotai Missa metapra maze azaque, vel ozoroao, vel coi chirque: confessaropueque pramazerè azaque, vel ozoroao, vel copoi chirque.

„ P. Todo estos pecados los confiessas „ tambien aora?

P. Encom amachir mequeremanca reca temere chahuanà?

„ R. Los confiesso.

R. Huequeremaze.

„ Antes que te huyeras al monte, confessaste aquella Quaresma?

P. Amuere epeprare yuchaca, confessaropuekca mechi muen Quaresmayauca?

„ R. Si confessè.

R. Confessaropueque huechi.

* P. Despues que te confessaste, antes „ que te huyeras al monte, tuviste accesso „ con alguna muger?

* P. Confessaropueque avezchupurpe, yuchaca amuere epeprare, autò hueriz yaqueca mozocui?

Si responde, que sì, preguntarle las circunstancias, y para las demàs preguntas de las demàs especies de pecados, irle haziendo primero la sobredicha * P. Confessaropueque, &c. v.g.

„ P. Despues que te confessaste, antes
„ que te huyeras al monte, mataste algun
„ hombre?

P. Confessaropueque avezchupurpe, yuchaca amuere epeprare, autò chotoca muhuei tepchare?

„ Hurtastele à alguno su ropa? su hacha?
„ su calabozo? ò hurtastele alguna cosa?

Autò muquir ropa, tehuè acha, charapo, tehuè etcom memempaica? &c.

Si pareciere que tiene capacidad para responder à mas preguntas, hazerle mas preguntas.

Aora entrar preguntandole de los pecados que ha hecho en el monte.

„ P. Mientras has vivido en el monte,
„ mataste algun hombre?

P. Yuchau avechirpemà, tepchare muhuanca choto?

Y proseguir con las demàs preguntas, que al otro montaràz se le hizieron arriba, caso quarto.

Ad-

Advierte el ſeñor Iluſtriſsimo Montenegro en ſu Itinerar. lib. 3. ſeſſ. 3. que ſi vn bautizado prevaricò de la Fè recibida en el Bautiſmo, y ſe bolviò à la gentilidad, ſi ſe caſa con Infiel, ſerà invalido el Matrimonio, porque el Bautiſmo que recibiò eſtà ſujeto à la prohibicion de la Igleſia. Monten. ibid. fol. 587. n. 2.

Por fin de eſte Confeſſonario, pongo el Catecismo ſiguiente, para bautizar al Indio Infiel, que ſe halla en peligro, ò en articulo de muerte. Lo pongo aqui, para que en eſte Libro halle à mano el Miniſtro practicado el modo de adminiſtrar ambos Sacramentos, el de la Penitencia, y el del Bautiſmo en eſte caſo; el qual pongo aqui en practica.

Suele el enfermo embiar à llamar al Padre, à quien dize el menſagero.

,, Te manda à llamar, ò te llama aquel
,, N. que eſtà enfermo, y dize, que quie-
,, re ſer Chriſtiano.

AyaniKpan, vel ayaniquiani mueque N. tiapche mana Chriſtiampe ezpai nanit.

,, Pues vamos allà.

Maiquenè, vel maicom quenè.

Và el Padre à vèr à ſu enfermo; y ſi antes no le ha viſto, le habla amoroſamente, ſaludandole, ſegun ſu modo de ellos, que es como ſe ſigue.

P.

,, P. N. Eres tu?
P. N. Amuerca?
,, R. Yo ſoy.
R. Vre.
,, P. Eſtàs enfermo? R. Enfermo eſtoy.
P. Tiapche camana? R. Tiapche huaze.
,, Yo no ſabia, que eſtabas enfermo,
Vre yahuapra mana, tiapche avechir,
,, Si yo lo huviera ſabido, yà huviera ve-
,, nido à verte: yo te quiero mucho.
Vre yahuà ivechiriau, penà puere vepuir ayeneze: apune huaze vrè.
,, P. Me mandaſte à llamar? R. Yo te man-
,, dè llamar.
P. Vre KaniKpauca? R. KayaniKpaze vrè.
,, Para què mandaſte à llamar? R. Yo
,, quiero ſer Chriſtiano.
P. Et campe KaniKpan? R. Chriſtampe ezpai huaze vrè, ò Chriſtampe ezpai huaze vrè:
,, Eſtà muy bien eſſo que dizes: à mi me
,, agrada, que quieras ſer Chriſtiano, pa-
,, ra que ſeas hijo de Dios nueſtro Señor, y
,, no te lieve el diablo.
Amaimur tenepe mana: vre yahuanpe mana, Chriſtiampe avechir, Kezemcom Dios imnerpe avezchetpe, ayarepra ivezchet ivoroquiamo.
,, Pa-

,, Para que ſeas Chriſtiano, oye primero
,, la palabra de Dios nueſtro Señor, que yo
,, aora te dirè.

Chriſtiampe avezchetpe, capone etaKe kezemcom Dios maimur, avya huequere machim chahuanà.

,, Oyela, pues, con cuydado.

Tehuare etaKpuè.

,, Sabe, pues, que ay Dios.

Ayahuà nechi, vel ayahuà ivechir, mò mana Dios.

,, Vn Dios verdadero ay no mas.

Tivin Dios quanerato quene mò mana.

,, Dios es vn Señor Criador de todas las
,, coſas.

Tehui ezem temere itporano manaDios.

,, Dios hizo al Cielo, al Sol, à la Luna,
,, y à las Eſtrellas.

Dios nii capue, Dios nii chihi, Dios nii nuno, chirqcomyaKer.

,, Dios hizo la tierra, y al mar,

Dios nii nono, paragua yaquer.

,, Dios hizo al hombre: y aſsi Dios es
,, nueſtro Criador, y nueſtro Padre.

Dios nii choto: Kitporancom, kupapuercom Dios mana.

,, Y todas las demàs coſas Dios las criò,
,, todas ſon obras de Dios.

Temere autò comyaKer Dios niyi, Dios nitupiam temere.

,, So-

„ Solamente Dios es increado, y todas
„ las cosas son obra de Dios todas.

Dios quene iipuin, Dios quene tivyano: temere autò com Dios nitupiam temere.

„ Dios por sì solo, con sola su palabra
„ hizo todas las cosas: porque Dios puede
„ hazer todo quanto èl quisiere.

Dios tivyà pueque, timaimurque quene temere niyi: eripademà mana Dios temere, tivyà tinepanoriau.

„ Hagase el Cielo, dixo Dios, y en aquel
„ punto que lo dixo, se hizo el Cielo.

Cap netiyi, inchapKe Dios ticuaryaquerare, vel ticuaripare, mueniyahuaine cap netii.

„ Hagase el Sol, dixo Dios, y en aquel
„ instante que lo dixo, se hizo el Sol.

Chichi netii, inchapKe Dios, ticuaryaquerare muehi yahuine chichi netii.

„ Y à este modo, con sola su palabra hi-
„ zo todas las cosas.

Mueninecare niyi temere tumaimurquequene.

„ Y tambien de esse modo hizo à nues-
„ tros primeros Padres, à Adàn, y à su mu-
„ ger Eva, con sola su palabra los hizo.

Mueninecare yaker Kuncom capoyatocomone niicomorò, tumaimurque quene, Adàn, evazezet ipachìr,

Estas

,, Estas cosas que te he dicho, que hizo
,, Dios, el Cielo, el Sol, la Luna, la Tier-
,, ra, la Mar, y todas las demàs cosas, por
,, voluntad de Dios permanecen todavia.

Encom avya hueremaze Dios nitupiamo, capue, chichi, nuno, nono, paragua, temere autò comyaker, Dios vyarepueque mateu chahuanare.

,, Y si aora Dios dixera, acabese todo,
,, todo se acabàra.

Nitatii temere, Dios icuariau chahuanà, temere itatirpuere.

,, Y asimismo los hombres, si aora di-
,, xera Dios, mueran todos los hombres,
,, aora todos murieramos.

Mueninecare chotom, ayaquipteque, Dios icuariau chahuanà, chahuana KivaKpuircom puere temere.

,, Dios tan solamente es nuestro Criador,
,, es nuestro Padre, y nuestro Señor.

Dios quene kitporancom, Kupapuercom, Dios quene kezemcomyaquer.

,, Dios tan solamente es el Señor de to-
,, das las cosas.

Et com temere yezem yaquer Dios quene mana.

,, Dios tan solamente es el que es por sì
,, mismo.

Dios quene tivyano.

Es

„EsDios solamēte el increado,è inmortal.
Dios quene iipuìn, aKipuin yaquer.
„Otro mayor que Dios no lo ay.
Dios yopodano autoro huachique mana.
„Otro semejante à Dios no lo ay.
Dios necano autoro huachique mana.
„Y asi serà, que otro semejante à Dios
„nunca lo avrà.
Mueninecare ivechir, Dios necano huachique ivechir temerechirque pueque.
„Dios es el bonissimo, el entendidissi-
„mo, el sapientissimo.
Dios quene poKmanone, Dios quene tehuaranone, Dios quene cherpanone.
„Por ser Dios bonissimo, ha de ser ama-
„do de nosotros.
Pokmene ivechirpotai Dios tupune ivechir kivyacom.
„Siempre ha de ser amado de nosotros.
Morare tupune ivechir Kivyacom.
„Y porque es nuestro Criador, y nues-
„tro Señor, ha de ser amado, y hemos de
„hazer lo que nos manda.
Parè Kitporancom, Kezemcom yaquer ivechirpotai, tupune ivechir inanontopo pueque kevechir com yaquer.
„El que haze lo que Dios manda, esse
„ama à Dios, y Dios tambien lo ama: y
„consigo se lo llevarà Dios al Cielo, quan-
„do muera el que le ama.

Dios

Dios punoto, inanontopopueque tevezchem, ipunerè mana Dios: tipiariaca mia capiaca inarer ivaKpuiriau ipunoto.

„ Para que en el Cielo con Dios alegre„ mente viva para siempre, sin bolver mas „ à morir.

Capiau Dios piariau tupocre ivezchetpe temere chirquepueque, aquipupra timiacare.

„ El que desprecia la palabra de Dios, el „ mal Indio, que no ama à Dios, se lo lle„ varà el diablo al infierno, adonde està el „ fuego, para arrojarlo dentro de èl, para „ que alli se estè quemando para siempre.

Dios maimur etapuin, choto curepuin, Dios onpumuin, inarer ivoroquiamo mia nono yahuanyaca, apoto vezchet taca chem pataca chemazetpe, tovoropetar pueque ivezchetpe meye temere chirquepueque.

Mysterio de la Santissima Trinidad.

„ Sabe tambien que Dios es Padre, Hijo, „ y Espiritu Santo.

Ayahuà nechire, Dios mana Papue, Timner yaquer, el Espiritu Santo yaquer

„ Y todos tres son vn Dios no mas.

Mechamo ozoroaonomar tivinDios quene mateu.

„ Y todos eſtos tres es vn Dios no mas
„ todos tres.

Vel mechamo ozoroaonomar tivin Dios quene mana mecham ozoroaonomar.

„ Porque el Sèr de todos eſtos tres, es
„ vno no mas el Sèr.

Mechamo ozoroaonomar ivechircom, tivinquene ivechirpotai ivechircom.

„ El Padre no tiene vn Sèr, ni el Hijo
„ tiene otro Sèr, ni el Eſpiritu Santo tiene
„ otro Sèr; vn Sèr no mas tienen todos tres.

Papue autòpepra mana, Timner autòperepepra mana, el Eſpiritu Santo muenine-cafe autòperepepra mana: tivinquene mana muenè ivechircom:

„ Y por eſſo vn Dios no mas es, todos
„ eſtos tres, Padre, Hijo, y Eſpiritu Santo.

Muenipotai tivin Dios quene mana mecham ozoroaonomar Papuer, Timner, el Eſpiritu Santo yaquer.

„ Y por eſſo vn Dios no mas ſon todos
„ tres, Padre, Hijo, y Eſpiritu Santo.

Muenipotai tivin Dios quene mateu mecham ozoroaonomar Papue, Timner, el Eſpiritu Santo yaquer.

ENCARNACION.

„ Sabe tambien, que el Hijo de Dios aun-

„ aunque es Dios, por el amor del hombre
„ se hizo hombre en el Vientre de Santa
„ Maria Virgen, y esso fue no por obra de
„ varon,

Ayahuà nechirè, Dios imner Diospe ivechir yapà, choto punpotai choto huaratope netii Santa Maria euta capuin venyau; huarato eripra Santa Maria venyaca,

„ Si no que el Hijo de Dios, èl por sì mismo se hizo hombre en el vientre de Santa Maria Virgen.

Tivyà quene chotohuaratope netii Dios imner Santa Maria venyau,

„ Despues que se hizo hombre, ès Dios,
„ y hombre el Hijo de Dios, y se llama Je-
„ su-Christo.

Chotope ihuetitpurpe, Dios chotoperè mana chahuanà Dios imner, zezet Iesu-Christo.

„ Dios hecho hombre, se llama Jesu-
„ Christo.

Dios chotope te huetiche, ò tevetiche zezet Iesu-Christo.

„ El qual Jesu-Christo es Dios, y hom-
„ bre verdaderamente, y es Nuestro Se-
„ ñor.

Dios, chotoperè mana quanerene mueque IesuChristo, quezemcom muequè Iesu-Christo.

NACIMIENTO.

„De Santa Maria Virgen naciò Nueſtro „Señor Jeſu-Chriſto.

Santa Maria eutacapuin venyai nenai Kezemcom Ieſu-Chriſto.

MUERTE.

„Y deſpues, por el amor que nos tenia, „para librarnos de la eſclavitud de el demo„nio, para que el demonio no nos lle„vàra.

Muenitpurpe, Kipenancom potai, vel Kupunecompotai, ivoroquiam mucuiparpoi Kenacachetcompe, Karepracom ivezchet ivoroquiamo.

„Y tambien para pagar por noſotros „nueſtros pecados, en vna Cruz clavado „muriò Nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, ſien„do yà de edad crecida.

Parè Kemiacancompe chepeptezetpe Kimachircom pueque, Cruz pona teKpuenipche naKpui kezemcom Ieſu-Chriſto, cachipra tevechiriau.

„Para moſtrarnos el grande amor que „nos tenia, ſe dexò clavar en la Cruz, y „muriò.

Tun-

Tunpun yequerematoppeKivyacom,nezekpueni mezpoi cruzpona , naKpui yaquer.

„ Pero muriò ſolamente en quanto hom-
„ bre , en quanto Dios no muriò.

Chotope ivechir quene naKpui ; aquipupra nechi Diospe ivechir.

„ Porque en quanto Dios no puede mo-
„ rir , porque Dios es inmortal.

Et camàquenè ivakpuir muequè Dios? aquipupra mana Dios , Diospe ivechirpotai.

RESURRECCION.

„ Deſpues que muriò Nueſtro Señor Je-
„ ſu-Chriſto , al tercero dia reſucitò por sì
„ ſolo de ſu voluntad.

Ivaquitupurpe Kezemcom Ieſu-Chriſto, ozoroaonyau , vel ozoroaoniau nempamui tivyare.

SUBIDA A LOS CIELOS.

„ Deſpues que reſucitò ſe ſubiò al Cielo
„ por sì ſolo de ſu voluntad. En el Cielo
„ eſtà aora Nueſtro Señor Jeſu-Chriſto.

Ivempamtupurpe , mia capiaca nonocuì tivyare , chahuanà mòmanai capiai kezemcom Ieſu-Chriſto.

Premio de los buenos, y castigo de los malos:

,, Los que oyen bien, y creen estas co-
,, sas, que te he dicho; quando mueran
,, iràn allà al Cielo con Nuestro Señor Jesu-
,, Christo.

En maimur temere avya huequeremaze, tahuan compe chetan yamo, imoromantyam yaquer, ivaKpuircomyau, ivtercom mia capiaca, Kezemcom Iesu Christo piariaca.

,, Para vivir alli alegres con èl para siem-
,, pre.

Ipiariau tupocre ivezchetcompe temere chirque.

,, Y para estàr alli sin enfermedad, sin
,, hambre, sin sudor, sin trabajar, y sin paſ-
,, sar trabajos, y tambien para vivir para
,, siempre sin bolver à morir otra vez.

Pueque, y yapupra yaquer ivezchetcompe, arimtepra, aramuKtapra, atavenepcapra, echizmapra yaquer, parè aquipupra yaquer ivezchet compe timiacare temere chirque pueque.

,, Assi han de estàr los que oyen, y creen
,, esta palabra de Dios, que te he dicho.

Mueninecare ivechircom en Dios maimur yetanyamo, imoromanyam yaquer tahuancomyaca.

CAS-

CASTIGO.

,, Y los que la desprecian , y no la creen;
,, no iràn allà al Cielo con Nuestro Señor
,, Jesu-Christo.

Chen Dios maimur etatepnomo , onmoromapnomo yaquer, itepra ivechircom mia capiaca , Kezemcom Iesu-Christo piariaca.

,, El demonio , si se los llevàra al infier-
,, no , adonde estàn los demonios , para que
,, alli sean castigados , y arrojados en medio
,, de el fuego , para que alli para siempre se
,, estèn quemando , y padeciendo dolor.

Ivoroquiam quene inarercommia nono yahuanyaca , ivoroquiam vezchet taca , tipizcaze ivezchet compe , apoto yempataca chemazetcompe, ivoropetarcom pueque ivezchet compe mede temerechirque pueque , moronto rocur pueque yaquer.

,, P. Toda esta palabra de Dios que te
,, he dicho, con afecto la crees?

P. Encom temere Dios maimur avya huequeremaze , mumoromanca ayahuantere?

,, R. Si la creo.

R. Imoromaze.

,, P. Dios es Padre, Hijo, y Espiritu San-
,, to , todas estas tres Personas son vn solo
,, Dios. Crees esto?

P. Dios maña papue, Timner, el Espiritu Santo yaquer, mechamo ozoroaonomar tivin Dios quene mateu: ayahuanpeca mumoroman chenè?

„ R. Lo creo.

R. Imoromaze.

„ P. Que el Hijo de Dios, aunque es „ Dios, se hizo hombre por nuestro amor, „ en el Vientre de Santa Maria Virgen, y „ que de ella naciò.

P. Dios imner Diospe ivechir yapà, Kupuncom potai choto huaratope netii Santa Maria eutacapuin venyau, nenai yaquer Santa Maria Venyai.

„ Y tambien, que muriò clavado en vna Cruz, para librarnos de la esclavitud del demonio. Crees esto?

Parè cruzpona teKpuenipche naKpui, Kenacachetcompe ivoroquiam mucuiparpoi. Ayahuanpeca mumoroman chenì?

„ R. Lo creo.

R. Imoromaze.

„ P. Que despues de muerto Nuestro Se„ ñor Jesu-Christo resucitò al tercero dia, „ y que subiò al Cielo?

P. IvaKitupurpe Kezemcom Iesu-Chri-Christo, ozoroaoniau nempamui tivyare: muenitpurpe capiaca nonocui.

„ P. Crees esto?

Aya-

Ayahuanpeca mumoromam chenì?

„ R. Lo creo.

R. Imoromaze.

„ P. Que los que aman à Dios, oyendo, „ y creyendo ſu palabra, en muriendo, iràn „ al Cielo, para vivir alli alegres para ſiem- „ pre con Dios.

P. Dios punotocom Diosyeut yetanya-mo, imoroman yamoyaquer, ivaKpuir-comyau; Dios pataca miacapiaca iutercom, Dios piariau tupocre ivezchetcompe teme-re chirquepueque.

„ Y tambien, que los que deſprecian, y „ no creen la palabra de Dios, ſe los ha de „ llevar el demonio al infierno, para pade- „ cer dolores para ſiempre. Crees eſto?

Parè Dios maimur etatepnomo, onmo-romapnom yaquer, ivoroquiam inarercom mia nono yahuanyaca, imorominque ivez-chet compe temere chirque pueque. Aya-huanpeca muromanca chenì?

„ R. Lo creo.

R. Imoromaze.

„ Pues aora yo te bautizarè, para que ſeas „ Chriſtiano.

Chahuanare vre huemachim tuna apu-cutpne pona, Dios maimur tequeremaze, chriſtiampe avezchetpe.

„ Luego que yo acabe de echarte el

„ agua,

,, agua, quedaràs Chriſtiano, y querido de
,, Dios.

Tunayemar yaquerare, chriſtiampe tiche avechir, Dios nupunpe tiche avechir.

,, Y Dios te perdonarà, y ſeràn quitados
,, todos tus pecados, y quedaràs libre de la
,, eſclavitud del demonio.

Dios apocar, amachir temere ticaze ivechir, ivoroquiam mucuiparpoi ticaze avechir.

,, Para que recibas bien el Bautiſmo, re-
,, medio de nueſtras almas, primero le has
,, de pedir à Dios nueſtro Señor, que te
,, perdone, primero has de hablar con èl.

Tenepe anapuezchetpe amuere chriſtiampe avechir, Kacuncomyepit muenè chriſtiampe vezne, capone avezepecatir kezemcom Dios vya, apocazetpe, capone chaquè avezeupar.

,, Aunque Dios no ſe vè aqui, aqui eſtà
,, Dios, oyendo lo que hablamos, aqui nos
,, eſtà mirando.

Ta ezenepra ivechir yapà Dios, amna maimur yetarpueque naze tà Dios, amnayener pueque naze tà.

,, Sabe tu, pues, que con tus pecados has
,, enojado à Dios, y por ellos no le has re-
,, verenciado.

Ayahuà nechi muenè Dios manicapazpue-

puere amachirque, ennamapramazpuere yaquer amachirpotai.

,, Tu bien ſabes tus pecados, tus pecados ,, ſon todas las embriagueces, que has teni-,, do, deſde que tuviſte vſo de razon haſta ,, aora, tambien todas las fornicaciones, que ,, no han ſido con tu muger, que has teni-,, do, deſde que eras grande haſta aora.

Amuere ayahuà mana amachir. Amachir mà muenè temere avoKneztar tehuà avechirpoi chuanà ponatiche. Parè temere ahuozocur marene cachipra avechirpoi chahuanà ponatiche.

,, Y tambien todas las otras tus culpas, ,, que tu ſabes, tambien es tu pecado, el no ,, ſer tu Chriſtiano.

Parè temere autòcom amachir ayahua-roto. Parè chriſtianpepra avechir, amachir-perè mana.

,, Con todas eſſas tus culpas has enojado ,, à Dios nueſtro Señor.

Muen temere amachirque manipcapaze Dios Kezemcom.

,, Por averle enojado, y no averle reve-,, renciado, te ha de peſar aora en tu cora-,, zon.

Chanipcapar potai, inamamnarpotai yaquer, chahuanà apanapamuir ayahuan pueque.

,, Y

,, Y por el amor de Dios has de aborre-
,, cer todos tus pecados.

Chezmenarcom temiere amachir , vel. anezmenat temere amachir Kezemcom Dios punpotai.

,, P. Por el amor de Dios, aborreces ao-
,, ra todos tus pecados?

P. Dios punpotai mezmenanca temere amachir chahuanà?

,, R. Los aborrezco.

R. Huezmenaze.

,, P. Te pesa aora de corazon, el aver
,, enojado à Dios con tus pecados, y el no
,, averle reverenciado?

P. Dios yanipcapar potai amachirque, inamamnarpotai yaquer, apanapamianca ayahuanpueque chahuanà?

,, R. Me pesa.

R. Panapamiaze.

,, Pues aora habla con Dios Nuestro Se-
,, ñor, para que te perdone, y dile como
,, yo digo.

Chahuanà Kezemcom Dios vya ezepecatque, apocazetpe, caque ivya, vre cuarneca.

Dize el Acto de Contricion, vt supr.

,, De tu voluntad, quieres aora ser Chris-
,, tiano, para ser hijo de Dios?

P. Avyare christiampe ezpai camana chahua-

huanà, Dios imnerpe avezchetpé?

„ R. Si, ò de mi voluntad quiero ser
„ Christiano, ò quiero ser Christiano.

R. Ina, vel vre vyare christiampe ezpai huaze, vel christiampe ezpai huaze.

N. *Ego te baptizo, &c. dezirle:*

„ Aora yà estàs Christiano; aora estàs
„ hecho hijo de Dios.

Chuanà Christiampe maze, Dios imnerpe tiche maze chahuanà.

„ Yà aora estàs libre de la esclavitud de
„ el demonio.

Ivoroquiam mucuiparpoi ticaze maze chahuanà.

„ Aora està bonissima tu alma, està muy
„ alegre, està sin pecado, y està querida de
„ Dios.

Ayacun poKmene mana chahuanà, tupocre mana, imachipra mana, Dios nupunpe mana.

„ Si aora te murieras, fuera tu alma de-
„ recha al Cielo, à estàr con Dios, porque
„ aora se te han perdonado todos tus pe-
„ cados.

Chahuanà avaKpuriau, tepchare iuter ayacun mia capiaca, Dios pataca, Dios pariaca: temere amachir tupocaze ivechirpotai avya chahuanà.

„ Sè buen Christiano, no peques mas,
pa-

„ para que Dios siempre te quiera.

Pocman Christiampe ezque, timaztairè timiacare morare Dios apune ivezchetpe.

„ En estando bueno de tu enfermedad,
„ iràs à rezar con los demas Christianos, pa-
„ ra que aprendas bien à rezar, como buen
„ Christiano.

Pocme tupopche avechiriau, arezaropueque mepichi autò com Christantom yaquer; poKme avezepazetpe arezaropueque, pokman Christian neca.

„ Y todos los Domingos oìràs Missa, no
„ estando enfermo.

Temere Domingo cazche Missa chetar, yapupra avechiriau.

„ Y la oìràs tambien en las Fiestas de
„ guardar vosotros; quando el Padre lo
„ dixere.

Parè avyacom fiestapemana icuariau Patre, mueniau Missa chetarirè.

„ Y tambien haràs las demàs obras bue-
„ nas, que hizieren los demàs Christianos,
„ como el oìr Missa, y rezar con ellos, quan-
„ ellos la oyeren, y rezaren, porque tu tam-
„ bien eres Christiano.

Autò com Christiantomo tinircom poKmanpueque ivechircomyau, Missa yetarpueque ivechircom yau, rezaropueque ivechir-

chir-

chircomyau yaquer, chaquer comorò avechir, Christiamperè avechirpotai.

„Siendo siempre tu buen Christiano, „haziendo lo que Dios manda, Dios te „querrà, y te llevarà al Cielo, quando „mueras.

Temere chizpueque pokman Christiampe avechiriau, Dios nanontopopueque avechiriau, Dios apune ivechir, tupataca mia capiaca ayarechim, avaKpuiriau,

Sè bueno, pues, aborrece al diablo, y à „su palabra:

PoKme ezquepuè, ezmenaque ivoroquiamo, tumaimur yaquer ezmenaque.

„No oìgas la palabra de los Piaches, „porque su palabra de ellos es palabra de „el demonio.

Tetai Piazam maimur, ivoroquiam maimur ivechirpotai imaimurcom.

Este es el Catecismo al enfermo, si la enfermedad dà lugar, à que se le diga todo; pero si no dà esse lugar, dexar algunas cosas, y dezirle solamente lo que es necessario. Si le ha de dàr el Sacramento de la Extrema-Vncion, dezirle:

„Aora has recibido el Bautismo, reme„dio de nuestras Almas.

Ka-

Kacuncom yèpit Christianpe vezne,chàhuanà mapuezchaze.

„Otro remedio de nuestras Almas tie-
„nes tambien que recibir, que se llama
„Extrema-Vncion.

Kacuncom yepit autorò mò manarè,anapuechir, Extrema-Vncion zezet.

„El qual nos dexò Nuestro Señor Jesu-
„Christo, y se dà no mas que à los enfer-
„mos, para fortalecer el Alma del enfer-
„mo.

Kezemcom Jesu-Christo nututpur quivyacom, tiapchamo vya quene tutche ivechir, tiapchem yacun teipatatoppe.

„El Alma de el enfermo se fortalece
„con esse remedio, para no admitir el en-
„gaño del demonio.

Tiapchem yacun menteipatam muen chepitqueque,ivoroquiam inempuzmar yematoppe.

„En recibiendo el enfermo esse nuestro
„remedio, convalecerà el enfermo, si le
„conviniere, el convalecer;

Muenquepitcomo yapuezpurpe tiapchem, ipopichim, ivya pà ivechiriau, ipopuir;

„Y si no le conviniere, no convalecerà.

Ivya pà pepra ivechiriau, ipopuir, ipopupra ivechir.

Dios

,, Dios no mas sabe esso.

Dios quene yahuà mana muenè.

,, Yo te lo darè aora, para que tu Alma ,, se fortalezca: para que de ti huya el demonio: ni venga adonde tu estàs, junto à ,, ti, para que ni entre acà dentro, donde ,, estàs tu, para que èl tenga miedo de ti.

Chahuanà avya ituchum, ayacun teipatatoppe: opoi ivepetoppe ivoroquiamo; Epiariaca epupra ivezchetpe ivoroquiamo; emupra ivezchetpe chià avechet taca: tarazne ivezchetpe apueque.

,, Y si te conviniere la salud, la tendràs ,, despues que lo recibas esse remedio de ,, nuestras Almas, que te he dicho que se ,, llama Extrema-Vnciòn.

Avya pà ivechiriau,apopuir, apopichim; chapuezpurpe muencacun com yepichi, avya huequeremaze, Extrema-Vncion zezet.

,, Si no te conviniere el ponerte bueno, ,, en muriendo te iràs al Cielo.

Avyapapepra ivechiriau, apopuir Dios pataca auter avacpuiriau.

,, Dios no mas sabe quando nos convie- ,, ne el convalecer, y quando nos conviene ,, el morir.

Dios quene chahuà mana popne: Dios quene chahuà mana huaquipne.

,, Esse remedio de nuestras Almas, quan-
,, do yo te lo estè dando, tengo de hazer en
,, tus ojos vna cruz, diziendo la palabra de
,, Dios. Y assimismo diziendo la palabra
,, de Dios, he de hazer otra cruz en tus
,, orejas, otra en tus narizes, en tu boca,
,, en tus manos, y en tus pies otra cruz, pa-
,, ra que el diablo tenga miedo de ti.

Muen kacuncom yepiti apore, vel opore itirpueque huechiriau, cruzpe iichim, Dios maimur tequeremaze: ayenurpò, apanarpò, ayonaptarpò, amtarpò, ayemiarpò, aptarpò yaquer iichim cruzpe, Dios maimur tequeremaze, tarazne ivechet ivoroquiamo apueque.

,, P. Quieres recibir este remedio de
,, nuestras Almas, que te he dicho?

P. Mapuezca chenè ayacun yepiti; àuya huequeremaze?

,, Si lo recibirè.

R. Huapuezchim.

,, Pues voy à traerlo.

Huentamichim.

,, Pues voy aora à traerlo, para que lo
,, recibas.

Vel Chahuanà huentamichim, anapuezcherpe.

,, P. Quieres que vaya à traerlo?

Vel P. Huentamizca?

,, R.

,, R. Anda, traelo.

R. Enta.

,, P. Quieres que vaya por èl, para que
,, lo recibas?

P. Ayahuantè canan, vter ivete, anapuez-chetpe?

,, R. Si quiero, vè por èl.

R. Yahuantè mà, vel R. Ite ivete.

Quando se le quiere dàr el Sacramento, dezirle:

,, Aqui te traygo el Santo Sacramento,
,, remedio de nuestras almas, que te he di-
,, cho.

Chen mana huenepiaze avya Santo Sacramento Kacuncom yepiti, avya huequeremazere.

,, P. Quieres recibirlo?

P. Mapuezca?

,, R. Si recibirè.

R. Huapuezchim.

Adiutorium nostrum, &c.

Despues de averle recibido, dezirle:

,, Yà has recibido el remedio de tu alma
,, el Santo Sacramento de la Extrema-Vn-
,, cion.

Mapuezchaze ayacun yepiti Santo Sa-

 cra-

cramento Extrema-Vncion zezet.

,, Alegrate por averle recibido.

Tupocre ezque, chapuechir porai.

,, Si te conviniere convalecer, convale-
,, ceràs; y si no te conviniere, iràs al Cie-
,, lo, en muriendo.

Avya pà ivechiriau, apopuir, apopichim, avya pà pepra ivechiriau, apopuir, Dios pataca auter mia capiaca, avaKpuiriau.

,, Habla con Nuestro Señor Jesu-Chris-
,, to, que aunque aqui no se vè, èl està oyen-
,, do lo que dizes.

Kezemcom Iesu-Christo yaquè ezeupaque, amaimur chetarpueque ma na, ezenepra ivechiryapà tare.

,, Y habla tambien con su Madre Santa
,, Maria, que tambien te està oyendo San-
,, ta Maria.

Tichan yaquerè Santa Maria ezeupaquerè, amaimur chetarpueque manarè Santa Maria.

,, Jesvs, Maria, di muchas vezes.

Iesus, Maria caque copoyemter.

,, En lugar de quexarte, di, Jesvs, Maria, muchas vezes.

Jesvs, Maria, caque copoyemter. Aquà. Adà ocuar mia campe Jesvs, Santa Maria caquè copoyemter.

,, Quando dezimos Jesvs, se alegra nues-
,, tra alma. Je-

Jesvs kucuar comyau, Kacuncom monpoktan.

„ Es alegria para nueſtras almas, el de-
„ zir Jesvs, Maria.

Kacuncom pocurpe mana, Jesvs cuane, Santa Maria cuane.

„ Quando dezimos Jesvs, Santa Maria,
„ huye el demonio de noſotros, no viene
„ junto à noſotros.

Jesvs, Santa Maria Kucuarcomyau Kupoicom menepedan ivoroquiamo: epupra ivechir kipiariaca com.

„ Por eſſo, di muchas vezes, Jesvs, Santa
„ Maria.

Muenipotai Jesvs, Santa Maria caque copoyemter.

„ Eſtà llamando à Jesvs, y à ſu Madre
„ Santa Maria.

Chaniquircom pueque ezque Jesvs, tichan yaquer Santa Maria.

„ Jesvs ſea conmigo: Santa Maria ſea
„ conmigo.

Jesvs nechi vre yaquer, Santa Maria nechi vre yaquer.

„ El Santo de tu nombre S. N. y todos
„ los Santos ſean conmigo; dilo aſsi mu-
„ chas vezes.

Vre yezet Santor S.N. temere Santotom yaquer vre yakè nezcheu, cake enneca copoyemter.

,, Si no pudieres dezirlo con la boca, dilo
,, con el coraçon.

Eutumpaepra avechiriau, ayahuan maimurque caque.

,, Habla con Nueſtro Señor Jeſu-Chriſ-
,, to, y dile:

Kezemcom Jeſu-Chriſto yaquè ezeupaque, caque ivya:

,, Tu, mi Señor Jeſu-Chriſto, tu, mi Se-
,, ñor Jeſu-Chriſto, yo te amo.

Amuere vre yezem Jeſu-Chriſto, vel vre yezem amuere Jeſu-Chriſto, apunehuaze.

,, Porque te amo, aborrezco mis peca-
,, dos; y porque te he enojado con mis pe-
,, cados, aora me peſa de coraçon. Aora te
,, amo.

Apune huechirpotai, vre machir huezmenaze: ayanipcapar potai vre machirque, chahuanà panapamiaze yahuanpueque. Chahuanà apunehuaze.

,, Perdoname, porque eres boniſsimo.
,, Yo eſpèro en ti, que me perdonaràs.

Kupocak poKmene avechirpotai, vre yahuã maimur apueke mana, vre kupocachim.

,, Habla tambien nueſtra Señora Santa
,, Maria, y dile:

Kezemcom Santa Maria yaquè ezeupaquerè, caque ivya.

,, Santa Maria, Madre de mi Señor Jeſu-
Chriſ-

,, Christo; tu tambien eres mi Señora, y yo
,, tambien te amo.

Amuere Santa Maria, vre yezem Jesu-Christo chan amuere, vre yezemperè maze amuere, apunerè huaze.

,, Pide por mi à tu hijo Jesu-Christo, pa-
,, ra que me lleve al Cielo, quando yo me
,, muera, hablarle assi.

Amner Iesu-Christo vya enepecatKe vre pueque: vre yarezetpe tupataca mia capiaca vre vaKpuiriau, enineca caque ivya.

,, Y para alegria de tu alma, para ampa-
ro, y para fortaleza de tu alma, y para au-
,, yentar al demonio, estate diziendo: Jesvs,
,, Maria.

Ayacunpocurpe, ayacun notarpe, aya cunteiparpe, parè ivoroquiam vepetoppe eninecare ocuarpueque ezque, Iesus, Maria

Al que, ò à los que assisten al enfermo, dezirles:

,, Tèn cuydado de este enfermo, tened
,, cuydado de este enfermo.

Tehuare ezque ipueque, vel tehuare ezcheque ipueque.

,, Dile, ò dezidle, que diga Jesvs, Santa
,, Maria muchas vezes.

Iesus, Santa Maria caque ivya, ò cateKe ivya copoyemter.

„ Toma, ò tomad esta agua bendita, que
„ es para que el diablo huya de nosotros.

Chen mana tuna bendita, Dios maimur temaze mana ipona, Kupuicom ivepetoppe ivoroquiamo mana chen tuna bendita.

„ Por esso echale, ò echadle al enfer-
„ mo.

Muenipotai enemaque, ò enemateque chen tuna bendita.

„ Y echa tambien, ò echad tambien por
„ la casa, de quando en quando echale.

Tiapchempona, chenpata yetapare enemaquerè, ò enematequerè. Emeepichacarè, emeepichacarè enemaque ipona.

„ Lo mismo.

Emeecom emeecom enemaque ipona.

„ De quando en quando, à ratos echale;
„ y echa tambien por la casa, por aqui den-
„ tro de la casa. Y cada vez que la eches, dì
„ Jesvs Maria.

Vel tivinmàcom, tivinmacom enemaque ipona, chenpata, y etapare enemaquerè. Anemar cazche Iesvs Maria caque.

„ Asi has de hazer.

Enneca enemaque.

Aqui toma el Padre el hysopo, y asperjà, diziendo: Jesus, Maria.

,, En estando muy apretado el enfermo,
,, llamame, ò llamadme, ò mandame à lla-
,, mar, ò mandad à llamarme, para enco-
,, mendarle el alma.

Miaze ivechiriau mezè, Kanique, ò KaniKteKe, KaniKpoko, ò Kanikpotoco, rezaropueque huezchetpe ipiariau chacunpueque.

,, Yà entiendes? entiendo.

Metanca? huetaze.

,, Yà entendeis? entendemos.

Metateuca? amnametan.

A DIOS.

ACerca del Sacramento de la Extrema-Vncion, si se ha de dàr, ò no se ha de dàr al recien bautizado, que no ha pecado despues del Bautismo, ay dos opiniones: la vna dize, que no debe darse: la otra opinion dize, que se puede dàr. La negativa tienen muchos, y graves Autores, dize Montenegro. La afirmativa de que se puede dàr, tienen Suarez, Villalobos, y otros. Los fundamentos de ambas opiniones,

nes, los hallaràs en el Itinerario de Montenegro lib. 3. seß. 2. fol. 539. trat. 7. èl sigue la afirmativa, trat. 1. seß. 11. num. 6. fol. 437.

En caso que el Sacerdote totalmente estuviesse dudoso, si el que le recibe tiene pecado actual despues del Bautismo, ò no, como acontece en los muchachos, en este caso es doctrina llana, que debe darlele: si bien Zambrano lo contradize, assegurando, que es mejor no darsele en semejante caso de duda. Ita Montenegr. ib. sup. fol. 540. num. 7.

Segun la disposicion, que el Ministro viere en el Indio para recibir el Bautismo, podrà obrar en declararle, ò no este Sacramento, para que lo reciba. Si de su voluntad pidiò el ser Christiano, y con buenas demostraciones de afecto al Bautismo, lo recibe, se puede presumir, que no contradezirà recibir la Extrema-Vncion, y se le podrà declarar este Sacramento, para que lo reciba. Pero si huvo lo contrario, como acontece muchas vezes, que le cuesta al Ministro bastante trabajo, y diligencia, para que reciba el Bautismo, y no muera sin èl, se puede presumir, que dirà, que no le quiere recibir, con que se pone el Ministro en nuevo aprieto. Y assi, lo mejor es, à es-

te tal enfermo, no declararle eſte Sacramento, ſiguiendo la opinion negativa.

A eſte enfermo recien bautizado, no es meneſter declararle el Myſterio del Santiſsimo Sacramento, para que le reciba *in re, vel in voto*, por no ſer eſſo neceſſario con neceſsidad de medio para alcançar la Bienaventurança, como lo ſienten graviſsimos Doctores (dize Montenegro) citando à Santo Thomàs, y à otros muchos en ſu Itinerar. lib. 4. trat. 4. ſeſſ. 3. fol 656. y à San Buenaventura, y à otros en la ſeſſ. 6. fol. 666. y en eſte caſo ſe inſtruye à eſte Indio, en aquello, que ſolamente es neceſſario, que ſepa, y crea con neceſsidad de medio para ſalvarſe, porque ſu incapacidad no dà lugar à mas, y lo eſcuſa, como eſcuſa à los niños, y muchachos, à quienes *in articulo mortis* no deben los Curas (dize Montenegro) darles eſte Sacramento inefable. Monteneg. in loc. ſupr. cit. ſeſſ. 2. num. 7. fol. 656.

Y ſi el darlo fuera neceſſario, ò conveniente, no dexàra de advertirlo el ſeñor Montenegro, como advierte, que en eſte caſo ſe le debe dàr la Extrema Vncion; y nada dize à cerca de la Comunion. En el lib. 3. trat. 1. ſeſſ. 11. n. 6. fol. 437.

Importa eſta advertencia, para eſcuſar al nuevo Miniſtro del aprieto en que ſe viò

otro

otro Miniſtro poco experimentado, que deſpues de aver bautizado à vn Indio *in articulo mortis*, ſe empeñò en declararle al recien bautizado eſte inefable Sacramento, y que le avia de recibir, y el Indio empeñado, en que no queria recibirlo. Vn Indio montaràz recien bautizado, aun tiene menos capacidad para la inteligencia, y conocimiento de eſte inefable Sacramento, que la que tienen los muchachos Eſpañoles de ſeis, ò ſiete años. Para el conocimiento, y Fè de eſte admirable Sacramento, es paravulo en la capacidad, vn Indio montaràz recien bautizado, y aquello que ſolamente es neceſſario para que ſe ſalve, es lo que ſolamente ſe le ha de dezir.

Que ſea eſſo neceſſario, que ſe le ha de dezir, lo dize el ſeñor Montenegro lib. 3. ſeſſ. 14. fol. 440. en donde deſpues de aver traìdo las opiniones de algunos Autores, pone por vltimo lo que dize nueſtro Tocher, aſsi como ſe ſigue.

Finalmente (dize Montenegro) à tres puntos principales reduce Tocher toda la inſtruccion de los adultos para el Bautiſmo, 2. p. in Itiner. ad infideles convertendos.

1 El primero, que Dios es Trino, y Vno, todo poderoſo, que hizo todas las coſas, y à noſotros miſmos, por lo qual le debemos amar, y ſervir. El

2 El ſegundo, que el Hijo de Dios ſe hizo hombre por los hombres, el qual muriò por librarnos de la ſervidumbre del pecado, y por el Bautiſmo nos haze hijos ſuyos, que ſon cauſas baſtantes para ſervirle, y amarle.

3 El tercero, que Chriſto reſucitò, y ſubiò à los Cielos, donde ay vida eterna para premio de los buenos, y que tiene infierno con eternidad de penas para los malos, que quebrantan ſus Mandamientos.

Segun eſtos tres puntos, puſe el ſobredicho Cateciſmo. Y porque en tan grande aprieto ſe puede hallar el enfermo, que no ayga lugar de dezirle todos los tres puntos, puſe primero el punto mas principal, *que ay Dios, y que eſte Dios premia à los buenos, y caſtiga à los malos.* Sin la qual noticia, y creencia, ninguno ſe puede ſalvar. (Corella en la Practica fol. 193. y es comun.) Y creìdo eſto del infiel, que haga el Acto de Contricion, y bautizarlo, ſin detenerſe en eſte caſo apretado, en explicarle el Myſterio de la Santiſsima Trinidad, y Encarnacion. Pues ay Doctores muy graves (dize Montenegro) que probablemente afirman, que para ſalvarſe vn Chriſtiano, quando ſu poca capacidad no le ayuda, baſta implicitamente creer los Myſterios de la Santiſsima

ma Trinidad, y Encarnacion. Montenegr. en ſu Itinerar. lib. 3. ſeſſ. 14. num. 5. f. 440. èn donde cita los Autores de eſta opinion; y advierte el P. Corella en la explicacion de la Propoſicion 22. condenada por Innocenc. XI. que en eſta Propoſicion no ſe condena eſta opinion, que dize, no ſer neceſſaria *neceſsitate medij* la Fè explicita del Myſterio de la Santiſsima Trinidad, y Encarnacion, ni tampoco las que hablan de la fee implicita, ni de la neceſsidad de Precepto. Pero ſi eſtà condenada, la que dezia, que no era neceſſaria con neceſsidad de medio la fee explicita de que *Dios es Remunerador*. Corella en la Practica en la explicacion de eſta Propoſicion 22.

En la explicacion del Myſterio de la Santiſsima Trinidad, que pongo en el ſobredicho Catecìſmo, no pongo la palabra *Perſona*, porque no la tiene el Indio en ſu idioma; y poniendola en el nueſtro caſtellano, ſe confunde el ſentido, è inteligencia para el Indio, por la mezcla que ſe haze con ſus terminos, y los nueſtros, que no entiende. Eſta miſtura de terminos yà puede paſſar en el rezo cotidiano, que con el tiempo iràn entendiendo, mas no en eſte caſo, de que tratamos, en que es meneſter dezirle à eſte Indio en el modo mas claro, è inteligible,

que

que se pudiere este Mysterio, para que lo entienda, y lo crea.

Basta en este Mysterio darles à entender, que ay vn solo Dios verdadero, que es Padre, Hijo, y Espiritu Santo. Ni es menester, que entiendan, como siendo tres Personas distintas, es vn solo Dios. Basta, que entiendan ser verdad lo que suenan estas palabras, aunque no sepan de raiz el fundamento, que esso queda para los Theologos. Assi el señor Montenegr. en su Itiner. lib. 3. sess. 14. fol. 442. No obstante esto, algo de esse fundamento expliquè en el sobredicho Catecismo, para darle à entender mejor este Mysterio al Indio Infiel enfermo. Al que le pareciere, que està de mas esso, dexelo, y dexe tambien lo que le pareciere no ser necessario.

Si este Indio adulto, que està *in articulo mortis*, perdiò el juizio mientras fueron à llamar al Padre, para que lo bautizàra, aviendo vno, que diga (aunque sea Gentil) que el enfermo pidiò el Bautismo, debe el Cura, ù otro qualquiera Ministro bautizarle, pena de pecado mortal, como dizen comunmente los Doctores con Santo Thomàs. Y lo mismo se entiende para el Sacramento de la Penitencia.

Y si acaso hecha la diligencia, està en duda,

da, si pidiò el Bautismo, ò no, se debe bautizar, dize Suarez, y Juan Sanchez. Mas esto se ha de entender, si no le cogiò el frenesi, ò locura en actual complacencia del pecado. Porque si despues de aver pedido el Bautismo consta, que estaba con proposito de matar, ò de otro pecado, no le deben, ni pueden bautizar.

Y quando assi se ha de bautizar al adulto, que despues de aver pedido el Bautismo, perdiò el juizio, no es necessario examinarle; ni tomarle quenta, si explicitamente cree el Mysterio de la Santissima Trinidad, pues no està capaz para esso: basta la presumcion que ay, de que tiene Fè implicita de Christo, pues quiere incorporarse con èl por el Bautismo, como dize Juan Sanchez.

Lo mismo se puede hazer en qualquiera ocasion de aprieto, en que ay peligro de la vida, y se ha de dàr el Bautismo de priessa, como en caso que gente de guerra dè sobre algun Pueblo de Indios, y en este riesgo pide alguno el Bautismo, sin que la priessa dè lugar à la instruccion explicita de los Mysterios: ò padezcan naufragio en sus navegaciones. *Tunc baptizetur exposita fide, vtcunque*, dize Sanchez, citando à otros, que como pudiere, y el tiempo permi-

mitiere, y diere lugar, le declare el Ministro los Mysterios dichos, y luego le bautize, que en semejante aprieto bastarà qualquiera Fè, aunque sea implicita.

El Concilio Limense 3. Act. 2. cap. 19. favorece mucho à esta opinion; pues dize, que en peligro de muerte bastarà vna mediana Fè, y muestras de penitencia, aunque no sean muy patentes para administrar à los Indios infieles los Sacramentos necessarios.

Y adviertase, que quando el adulto se quiere bautizar, que sea *in articulo mortis*, ò no, ha de hazer Acto de Contricion de los pecados de la vida passada, y bastarà atricion, la qual con el Bautismo se haze contricion. Y para hazerla, no es menester examen de conciencia, como para confessarse, sino que basta dolerse en general de aver ofendido à Dios, con proposito de la enmienda: y con este dolor general de las culpas queda bastantemente para ser bautizado. Y à este adulto enfermo bautizado *in articulo mortis*, que no ha cometido pecado alguno despues del Bautismo, se debe olear antes que muera. * Hasta aqui el señor Montenegro en su Itinerario, lib. 3. sess. 11. tract. 1. fol. 435.

VISITA DE ENFERMOS.

EL Padre tiene mucho encargado al Fiscal, que le avise, en cayendo algun Indio enfermo: porque el enfermo, y los de su casa suelen no avisar, hasta que el enfermo està muy malo, y aun à vezes à tiempo, que yà no puede confessar, y el Padre se vè en mucho aprieto, para componer el alma del enfermo. Esto hazen, porque temen, que en viniendo el Padre ha de hazer confessar al enfermo, y darle los Sacramentos, y que por esso morirà.

En sabiendo el Padre, que ay algun enfermo, ò el Fiscal se lo avisa, và el Padre à vèr à su enfermo, y que sea Christiano, ò Infiel el enfermo, cariñosamente le habla, saludandole en el modo que ellos se saludan, y preguntandole de su enfermedad, para irse introduciendo para la Confession, ò para el Bautismo, assi como pongo aqui, ò como cada vno mejor se amañare.

,, P. Eres tu N.?

P. Amuerca N.?

,, R. Yo soy, ò no sè si soy yo.

R. Vre, vel vre nà.

,, P. Quando caiste enfermo?

P. Otuan yauquen ayapian?

,, R.

,, R. Ayer caì enfermo, ò antes de ayer
,, caì enfermo , ò yà ha vna ſemana que eſ-
,, toy malo.

R- Huà yapiaze , vel mon huà yapiaze,
vel tivin ſemana manapazchan tiapchehue-
chir.

,, Aora me dixeron , que eſtabas malo:
,, ſi antes yo lo huviera ſabido, huviera ve-
,, nido à verte:

Tiapche mana mueque N. in chateu vre
vya chahuanare : penà yahuà ivechiriau,
ayenenei vepuir puere, vel ayeneze vepuir
puere:

,, Yo te quiero mucho : por què no has
,, dicho que me llamen , para aver yo ve-
,, nido à verte? por què no me has llamado?

Apune huaze , vre Padre anikta , etpotai
capra mana amuere, penà ayeneze vepchet-
pe? etpotai Kaniquipramana?

,, O por què no mandaſte à llamarme,
,, para venir yo à verte ? Yo te quiero mu-
,, cho.

Vel etpotai Kanipopra mana , ayeneze
vepchetpe ? apune huaze vrè.

,, P. Eſtàs aora algo mejor?

P. Pokme pichakcamà chahuanà?

,, R. Algo mejor eſtoy , ò R. Ninguna
,, mejoria tengo , ò muy malo me ſiento.

R. Pokme pichaca huaze, vel R. poKme-

pepra huaze, vel miaze ezpai huaze.

,, P. Estás alentado?

P. PoKmeripche camana?

,, R. Aora me siento alentado, ò me sien-
,, to alentado.

,, O R. Nada bueno estoy.

R. PoKmeriche huaze chahuanà, vel R. poKme ezpaihuaze, vel pokme echipra huaze vrè.

,, P. Estàs mejorado? Estàs alentado? R.
,, Mejorado estoy. No tengo mejoria, assi
,, me estoy.

P. Adetmachicanca? R. Yetmachicaze, vel & machicapra huaze, muninecare huaze.

,, P. En donde te duele? R. Aqui.

P. Etè nan amoron? R. Entere.

,, P. Què te duele? R. La cabeça, &c.

P. Et imorominque nan? Vre pucurpue, &c.

Si el Padre sabe aplicarle algun remedio, le dirà:

,, Yo te darè vn remedio, à vèr si se
,, quita el dolor.

Vre ituchum chepiti, ipocotazet ihuetcar.

,, Pero primero curèmos el alma, antes
,, que se te agrave la enfermedad. Aora
,, confessaràs, para que Dios te perdone.

Aya-

Ayacun imachicar capone, miaze echiprare amuere, confessaropueque avechir chahuanà, Dios apocachetpe.

„ Di, por la señal.

Cake, por la señal.

Y lo confiessa:

Si el Padre no sabe remedio alguno, que aplicarle, le dirà:

„ Yo no sè remedio, que darte, si lo supiera, te lo diera.

Vre yahuapramana chepiti, vre yahuà ivechiriau puere, itur.

„ Curar tu alma es lo que yo sè no mas:

Ayacun yepipter quene yahuà mana.

„ Aora confessaràs, antes que la enfermedad se te agrave, para que Dios te perdone.

Confessaropueque avechir amuere chahuanà, miaze echiprare amuere, Dios apocazetpe.

„ Di, por la señal.

Por la señal caque.

Preguntele:

„ P. Quieres confessar aora?

P. Confessaropueque mezca chahuanà.

„ R. Quiero confessar.

R. Huechim confessarpueque,

„ Di, por la ſeñal.

Por la ſeñal caque.

La ſobredicha pregunta , *quieres confeſſar aora*? ſe puede dexar , ſi el Miniſtro vè, que es meneſter confeſſar al enfermo; ſi no dezirle : Di , por la ſeñal, y proſeguir con la Confeſsion.

A la ſobredicha pregunta , *quieres confeſſar aora*? ſuelen reſponder, mañana confeſſarè. Si vè el Miniſtro , que no eſtá de peligro el enfermo , dexe la Confeſsion para mañana, como èl dize ; mas ſi vè , que eſtà de peligro , confieſſelo luego , diziendole primero , lo que luego ſe dirà en eſta reſpueſta.

Si ay muchos enfermos, ò es tiempo, en que ay alguna epidemia , ò el Miniſtro tiene à cargo otro Pueblo , confieſſe luego à ſu enfermo , aunque la enfermedad no ſea tan grave, que pida luego Confeſsion, porque no ſabe lo que podrà ſuceder : podrà ſer, que quando el enfermo quiera confeſſar, eſtè el Miniſtro en el otro Pueblo , y quando buelva le halle incapàz de poder confeſſarſe,ò que ſe muera antes que venga. Primeramente por la voluntad de nueſtro Señor Dios , y por andar yo con eſte cuydado , ningun enfermo ſe me ha muerto ſin confeſsion , y por tiempo de ſeis años cuy-

dè

dè de tres Pueblos, y los dos distãtes mas de quatro leguas: y por tiempo de doze años cuydè de dos, y en este tiempo huvo vn año, en que diò vna pestifera dolencia, de que enfermaron muchissimos, y muchos murieron.

Vel Respuesta.

,, R. Mañana confessarè.

R. Cocoro confessaropueque huechim.

,, Mejor es, que confiesses aora, porque
,, podrà ser, que me llamen de San Diego, v.g. ò de Pozuelos, y he de ir si me llaman.

PoKme pichaca mà, chahuanà confessaropueque avechir: yaniKteznà, v. g. San Diegoyai, Pozuelosyai yaniKteznà: yaniquiriau, huepichim mia, vel vte michim mia.

,, Y en yendome, con quien confessaràs,
,, si se te agrava la enfermedad?

Muenitpurpe eneKyaquè confessaropueque avechir, miaze avechiriau?

,, Por esso confiessa aora.

Muenipotai chahuanà confessaropueque ezque.

,, Pues confessarè aora.

R. Confessaropueque huechim chahuanà.

Y aunque esto no responda, diga el Padre:

,, Di, por la señal, de la Santa Cruz, &c.

Por la señal, de la Santa Cruz, caKe.

Y con el Padre se và persignando el enfermo; y haze su Confession.

V el Respuesta.

S. No quiero confessar.

R. Ezpaepra huaze.

Assi suelen responder algunos recien poblados, Christianos, traidos del monte. Y con dos, en diferentes ocasiones, me vi tan apretado, que me obligò à hazer con ellos todas las diligencias, que se hazen con el Indio infiel, que no quiere ser Christiano; las quales se ponen abaxo.

Con algunos, que me han dado esta respuesta, *no quiero confessar*, haziendome desentendido, y como si huviera dicho, que sì, les he dicho: Ea, di, por la señal, persignandome yo, y èl conmigo, y proseguia mi Confession. Despues de algunas preguntas, ò de la introduccion à las preguntas, le preguntaba: Tu quieres confessar, para que Dios te perdone, y no te lleve el diablo? Respondia, si quiero confessar, y acababa mi Confession.

Algunos me han respondido, no quiero confessar, y yo proseguia con mis preguntas, sin hazer caso de su dicho, y ellos confessaban sus pecados, hasta que respondian,

dian,que yà no tenian mas.Hecha yà la Cõfeſsion, bolvia à preguntarle: Pues tu quieres confeſſar? Y reſpondia, no quiero confeſſar. Deziale yo, pues tu yà has confeſſado aora; porque confeſſar, es, dezir los pecados al Padre Confeſſor, como tu has dicho aora, para que Dios te perdone, y no te lleve el diablo. Tu eſtàs contento por averme dicho aora tus pecados, para que Dios te perdone? Si eſtoy contento. Con eſta reſpueſta lo diſponia, à que tuvieſſe dolor de ſus pecados, y recibieſſe la abſolucion.

AL INFIEL ENFERMO.

Deſpues de la ſobredicha ſalutacion. fol. 662. y que el enfermo ha dicho ſu dolencia, le dize el Padre:

„ Cuenta, no mueras infiel, porque te „ llevarà el diablo, ſi mueres infiel: yà tu „ ſabes eſſo.

Tehuare ezquepuè,echepra taKpui,ayarachim ivoroquiamo, echepra avaKpuiriau: ay ahuà mà muenè.

„ Antes que te pongas muy malo, pide „ el ſer Chriſtiano.

Miaze echiprare amuere, Chriſtiampe avechir, enepecatque.

„ Aora eſtàs en tus ſentidos, antes que

los

„ los pierdas, di, que quieres ſer Chriſtiano.

Chahuanà tehuà maze, tehuàpepra echiprare amuere, Chriſtiãpe ezpaihuaze kaque.

„ Di, que quieres ſer Chriſtiano, hijo de
„ Dios. Y dilo aora, para que yo ſepa, que
„ quieres ſer Chriſtiano.

Dios inerpe ezpaihuaze Chriſtiampe, caque. Chahuanà caque, vre yahuà ivezchetpe, Chriſtiampe ezpai avechir.

„ Yo te bautizarè, *quando eſtès muy malo.*

Vre keyezeptechim, *miaze avechiriau.*

Eſto baſtardo no ſe le dize, ſi eſtà yà de peligro.

„ P. Pues quieres ſer Chriſtiano, para ſer
„ hijo de Dios? para que vayas à la Caſa de
„ Dios al Cielo, quando mueras?

P. Chriſtiampe ezpai camana, Dios imnerpe avezchetpe? Dios pataca mia capiacà autezetpe, avaKpuiriau.

„ Vel P. La miſma.

P. Chriſtiampe Dios imnerpe avechir, ayahuanpe canan? Dios pataca autezetpe avaKpuiriau?

„ R. Si quiero ſer Chriſtiano: quiero ſer
„ hijo de Dios. Yo quiero ir à la Caſa de
„ Dios.

R. Chriſtiampe ezpaihuaze. Dios imnerpe ezpaihuaze. Dios pataca itepaihuaze vrè.

R.

,, R. Si quiero ser Christiano. Me agrada
,, el ser Christiano.

R. Yahuanpe mana, christiampe huechir.

,, Dizes lindamente: tu tienes entendi-
,, miento, yo me alegro de oirte.

Tunepe mucaze: tahuarono amuere: tupocre huetaze amaimur.

,, Pues aora no estàs muy malo, quando
,, lo estès, yo te bautizarè.

Miazepepra maze chahuanà: miaze avechiriau, Keyezeptechim.

,, Si acaso te diere algun accidente, que
,, te sientas muy malo, mandame à llamar
,, presto.

Tambromche miaze avechiriau, KaniKpoKpuè epare.

,, Aunque sea de noche, mandame à lla-
,, mar, que yo vendrè luego.

Tehuè cozpai ivechir, KaniKpoco, aparmà huepiim.

,, Si es Indio quaca.

Huepichim.

,, Aora no estàs tan malo, por esso no
,, importa, que aora no te bautizes.

Chanà tehuà maze, muenipotai tehuè Keyezepteprahuechir chahuanà.

,, Aunque aora yo no te bautize, oye la
,, palabra de Dios, que tengo que dezirte
,, an-

„ antes de bautizarte, para que la ſepas.

Keyezeptepra huechir yapà chahuanà; etaKe Dios-maimur, avya huequeremachim, chriſtiampe avechir yahuapo, ayehuà ivezchetpe.

Aqui le dize el Catecismo, y à lo vltimo el Acto de Contricion. Lo diſpone, como ſi fuera para luego bautizarlo. Con eſta diligencia queda yà diſpueſto, por ſi à caſo le diere algun repentino accidente, que no dè lugar à hazer la diligencia, que yà eſtà hecha. En algunas ocaſiones me ha valido para mi conſuelo, y para bien del enfermo eſta prevencion, con eſpecialidad en vna, que la tarde antes diſpuſe à vn enfermo infiel en el modo dicho. Y por eſtàr, al parecer, alentado, y fuera de peligro, no lo bautizè, y la mañana ſiguiente, le diò vn tan grave accidente, que à no ir corriendo, como fui, ſe huviera muerto ſin Bautiſmo, pues luego que lo recibiò eſpirò.

Vel Reſp.

„ R. Yo eſtoy fuerte.

R. Teipehuaze, ò teipehuaze vrè.

Si reſponde aſsi, es ſeñal, que le teme al Bautiſmo, y que por entonces no le quiere recibir, dezirle.

„ Aora fuerte eſtàs, en eſtando mas ma-

„ lo,

„ lo, seràs Christiano?

Chahuanà teipe maze: miaze avechiriau-ca, christiampe mechi?

„ R. Si, en estando muy malo serè Chris-„ tiano.

R. Ina, miazè huechiriau, christiampe huechim.

„ Aora no estàs tan malo, &c. vt sup.

Chahuanà tehuàmaze, &c. vt supr.

Vel Resp.

„ R. No sè si sea Christiano.

R. Christiampenà huechi.

Esto responde, quando tiene mala gana de ser Christiano, ò no lo quiere ser, dezirle:

„ Tu eres zonço, què dizes esso?

Tahuarepuinca amuere, christiampe nà huechi, mucaze?

„ Tu no eres zonço, no digas esso.

Tahuarono amuere: christiampenà hue-chi, capra, ò capra ezque.

„ Yo quiero ser Christiano, para ser hi-„ jo de Dios, assi lo has de dezir de cora-„ zon, sin poner en ello duda.

Christiampe ezpaihuaze, Dios imnerpe huezcherpe, caKe tepchare ayahuan-yetai.

„ Yo

„ Yo amo à Dios nueſtro Señor: yo quie-
„ ro ſer Chriſtiano, dilo aſsi ſin duda, ni
„ miedo.

Ipunehuaze Kezemcom Dios: chriſtiampe ezpaihuaze vrè, tepchare caKe arachimbra.

„ P. De verdad, quieres ſer Chriſtiano,
„ para ſer hijo de Dios?

P. Quaneca chriſtiampe ezpai camana, Dios imnerpe avezchetpe?

„ R. Si, ò quiero ſer Chriſtiano.

R. Ina, vel chriſtiampe ezpaihuaze.

„ Aſsi hablas bien.

Mueninecare tenepe mucaze.

„ Pues para ſer Chriſtiano, oye prime-
„ ro la palabra de Dios, que yo aora te di-
„ rè: recibela alegremente en tu corazon.

Chriſtiampe avezchetpe, capone etaKe Dios maimur, avya huequeremachim chahuanà: tupocre anapuezKe ayahuanyaca. EtaKepuè.

„ Oye, pues.

Le dize el Padre el Catecismo, y Acto de Contricion, y lo bautiza, si vè que yà es tiempo; y si no lo es, le dize:

„ Pues aora no eſtàs muy malo.

Miazepepra maze chahuanà.

Vel

„ R. No quiero ſer Chriſtiano.

R. Chriſtiampe ezpaeprahuaze, ò ezpaeprahuaze.

En eſte caſo en voz baxa el Miniſtro conjure al demonio, mandandole que ſe vaya al infierno, y dexe aquella criatura, y deſpues digale al enfermo:

„ El demonio te eſtà engañando, para „ llevarte.

Ayempuzmar pueque mana ivoroquiamo, ayarezetpe.

„ No ſeas Chriſtiano, mira, que te has de „ morir en chriſtianandote: dì, que no quie- „ res ſer Chriſtiano.

Chriſtiampe techì, ayaquipichim, ayezepteriau: Chriſtiampe ezpaeprahuaze, caque.

„ Aſsi te eſtà diziendo el demonio en tu „ corazon.

Mueninecare inchan ivoroquiam ayahuanyaca.

„ Eſſa ſu mala palabra echa en tu cora- „ zon para engañarte, para que no ſeas „ Chriſtiano, para que no vayas à la Caſa „ de Dios, à vivir con Dios alegremente.

Tumaimur curepuin ayahuanyaca meneman, ayempuzmatoppe, chriſtianpepra avezchetpe, Dios pataca itepra avezchetpe,

Dios

Dios piariau tupocre echipra avezchetpe.

„ No oygas ſu palabra, no la creas.

Tetai imaimur, tumoromai.

„ Mira, que el demonio es vn embuſtero.
„ Padre de la mentira es el demonio.

Potazpe muequè ivoroquiamo. Potachiyepue muequè ivoroquiamo.

„ El procura engañarte, para llevarte, no
„ te dexes engañar dèl, mira, que es nueſ-
„ tro enemigo.

Ayempuzmaripian muequè, ayarezetpe, tezempuzmamezpoi ivya „ Kotodocom muequè ivoroquiamo.

„ El quiere llevarte al infierno, para ar-
„ rojarte en medio de el fuego, para que
„ alli te quemes, y para caſtigarte, para eſſo
„ te quiere llevar.

Ayarepaimana muekè mianono yahuanyaca, apoto yempataca ayemazetpe, avoropetazetpe mede, apizcazetpe, ayarepaimana.

„ Dentro de aquel fuego eſtàn todos los
„ demonios, y tambien con ellos eſtàn to-
„ dos los hombres, que murieron infie-
„ les.

Muen apoto yempatahue mateu temere ivoroquiamtomo, taKercomo mateurè temere muquiam chotocom chriſtiampepra ivaKitupiamo.

„ Alli

,, Alli en aquel fuego se estàn quemando
,, todos, sin acabarse.

Muen apoto ihuahue ivoropetarcom pueque mateu temere azaticapra.

,, Alli no hazen otra cosa mas, que estàn
,, padeciendo dolores, los que murieron in-
,, fieles.

Moronto pueKquene mateu muquiam christiampepra ivaKitupiamo.

,, Ellos alli se estàn quexando.

Adà, adà, aquà icuar compueque mateu muquiam chotocom christianpepra ivaki-tupiamo.

,, Porque el demonio, muy enojado con
,, ellos, los està castigando, sin cansarse.

Miaze tanipcaze mana ivoroquiamo ipiz-carcom pueque, ezequetapra.

,, Assi ha de ser castigado de noche, y
,, de dia, alli en donde estàn los demonios,
,, el que muriere infiel, porque el demonio
,, no se cansa de castigarlo.

Mueninecare ivechir choto echepra ta-vaquipchem, tipizcaze ivechirano, cozpai yaquer, ezequetapra mana ivoroquiamo, ipizcarpueque.

,, Alli el castigado està dando gritos, y
,, llorando.

Tequequit pueque mana choto tipizca-zem, tavazamor pueque yaquer mana mede.

,, Porque es grande el dolor que padece, y el demonio no tiene laſtima de caſtigarlo, porque muriò infiel.

Moronto cachipra mana ipueque, itimbra mana ivoroquiamo choto pizcarpueque, echepra ivaKpuirpotai choto.

,, Eſtà el demonio enojado caſtigandolo.

Miaze tanipcaze mana ivoroquiamo, chotopizcuarpueque.

,, Y aſsi caſtigandolo eſtarà para ſiempre, por aver muerto infiel.

Mueninecare ivechir temere chirquepueque, choto pizcarpueque, echepra ivaKpuirpotai choto.

,, De la miſma manera has de ſer tu caſtigado, ſi mueres infiel, ò ſi no mueres Chriſtiano.

Amuere mueninecare avech ir tipizcaze, echepra avakpuiriau, ò chriſtianpepra avakpuiriau.

,, Mira, que es malo el demonio, èl ſe haze culebra allà en el infierno.

Curepuin muequè ivoroquiamo mede nonoyahuanyai.

,, El ſe haze culebra allà en el infierno, y ſe le entra por la boca al Indio que muriò infiel.

Vel ocoipe metian ivoroquiamo mede nono yahuanyai choto chriſtianpepra tavaquip-

quipchem intapare muenemian muequè ivoroquiamo ocoipe tichem, vel ocoipe tevezchem, vel ocoipe tevetichem.

„ Y le està mordiendo su corazon, enre-„ dada en el pescuezo.

Mueque choto christianpepuin chahuanyaca chezecarpueque mana, ipumuirpueque tuhuotomomche.

„ Grandes quexidos està dando el Indio „ infiel; y aunque grandemente se quexa, „ lo està castigando el demonio, no tiene „ lastimà dèl.

Etequè icuarpueque mana muequè choto echepuin: etequè icuaryapà, ihuerpueque mana ivoroquiamo, ipueque itimbra mana.

„ El demonio no tiene lastima del hom-„ bre, porque es nuestro enemigo.

Iitimupramana ivoroquiamo chotopueque Kotodocom muequè.

„ Otro demonio se haze tigre, y con sus „ manos, y dientes està despedazando al „ Indio, que muriò infiel.

Ivoroquiam autorò equerepe metian, temiarque, tierque yaquer ipupnorpueque mana muequè choto echepra tavaquipchem.

„ Otro demonio se haze Caiman, y en „ su boca trae al Indio, que muriò infiel.

Ivoroquiam autorò yaruepe metian,timtau chaznepar pueque mana choto echepra tavaquipchem.

,, Otros diablos con azotes hechos can-
,, dela, eſtàn caſtigando à los que murieron
,, infieles.

Autòcocom ivoroquiam tomo macuareque apotope tiche, ihuercompueque mateu echeprá tavaquipchamo.

,, De la miſma manera has de ſer tu caſ-
,, tigado, ſi mueres infiel, ſi mueres ſin lla-
,, mar à Dios nueſtro Señor.

Amuere mueninecare avechir tipizcaze, tihueze, echepra avaKpuiriau, Kezemcom Dios aniquipra avakpuiriau.

,, Para què quieres tu ir al infierno, à la
,, caſa del demonio? Para ſer caſtigado?

Amuere etcano itepade mana ivoroquiam pataca? tipizcaze avezchepreca?

,, Apeteces tu, que los demonios te eſtèn
,, caſtigando?

Ayahuanpe canan, ivoroquiam nipizcuarpe avechir?

,, Acaſo eres tu eſclavo del demonio?
,, Apeteces tu el eſtarte quemando para
,, ſiempre?

Ater ivoroquiam mucunirca amuere? Ayahuan pecanan, avoropetarpueque avechir temere chirquepueque?

,, Por

„ Por ventura eres tu palo, eres tu leña,
„ para que te estès quemando?

Ater equizca amuere, avoropetar pueque avezchetpe?

„ Tu eres hombre, como yo, para ir à la
„ Casa de Dios, si mueres Christiano, hi-
„ jo de Dios.

Choto amuere, vre necano, Dios patacan yepue amuere, Christiampe Dios imnerpe avaKpuiriau.

„ Ea, desengañate, no oìgas la palabra
„ del demonio. Tèn entendimiento, no te
„ dexes engañar del demonio.

Ezempuzmaca quepuè. Tetai ivoroquiam maimur. Tehuare ezque, tezempuzmamezpoi ivoroquiam vya.

„ Oye la palabra de Dios, que te he di-
„ cho.

Etaque Dios maimur avya huequeremaze.

„ Di de corazon, que quieres ser Chris-
„ tiano, para ser hijo de Dios.

Christiampe ezpaihuaze, Dios imnerpe huezchetpe, caque ayahuanyai.

„ Allà al Cielo à la Casa de Dios no mas
„ quiero ir, allà con Dios. Yo quiero ir à
„ vèr à Dios.

Mia capiaca Dios pataca quene itepaihuaze, Dios piariaca: Dios yeneze itepaihuaze.

 „ Di

„ Di tu assi, como te digo: Si mueres
„ Christiano, à la Casa de Dios iràs, allà
„ junto à Dios, allà al Cielo iràs, adonde
„ està Dios.

Avyacuarneca, caque Christiampe avakpuiriau, Dios pataca auter, Dios piariaca, mia capiaca, Dios vezchet taca.

„ Alli con Dios nuestro Señor viviràs tu
„ alegre.

Kezemcom Dios piariariau tuprocre avechir amuere.

„ Dios es nuestro Criador, es nuestro Pa-
„ dre, y es nuestro Señor.

Kitporancom, kupapuercom, Kezemcom yaquer mana Dios.

„ Dios nos quiere mucho, porque Dios
„ es bonissimo.

Kupanecom mana Dios, pokmene ivechirpueque Dios.

„ Los que estàn con Dios, estàn buenos,
„ estàn alegres, sin enfermedad, sin dolor,
„ sin hambre, sin trabajo, sin sudar, assi
„ estàn los que estàn con Dios.

Dios piariau tevezcham, pokme mateu, tupocre mateu, yapnepepra, morontopra, arimtepra, atavenepcapra, aramuKtapra mueninecare mateu, Dios piariau tevezchamo.

„ Es muy grande la alegria que tienen,
„ y

,, y eſtàn mas reſplandecientes que el Sol
,, los que eſtàn con Dios, y aſsi han de vi-
,, vir alegres para ſiempre.

Miaze mana ipocurcon, teveique mateu chizyopoi Dios piariau tevezchamo, muenineçare ivechircom tupocre temere chirque pueque.

,, De la miſma manera eſtaràs tu, ſi mue-
,, res Chriſtiano.

Mueninecare evechir amuere, Chriſtiampe avaKpuiriau.

,, Di de corazon, que quieres ſer Chriſ-
,, tiano, para ſer hijo de Dios.

Chriſtiampe ezpaihuaze, Dios imnerpe huezchetpe, caque ayahuanyai.

,, Pues què dizes aora, quieres ſer Chriſ-
,, tiano?

P. Et camà mucan chahuanà? Chriſtiampe camezca?

,, R. Quiero ſer Chriſtiano.

K. Chriſtiampe huechim, ò muenineca-re huechim.

Pues dezirle el Catecismo, y Acto de Contricion, y bautizarlo, vt sup. fol. 674. En el Catecismo escusar prolixidad, y dezirle solamente lo necessario.

,, Vel R. Aora yo no quiero ſer Chriſtia-

,, no, mas de eſpacio lo ſerè en adelante:

Vel R. Chriſtiampe ezpaeprahuaze chahuanà, tamacaremà Chriſtiampe huechim.

Si no eſtà de peligro, dezirle:

,, Aora no te bautizarè, aora eſtàs fuerte.

Chahuanà keyezeptepra huechim, teipe maze chahuanare.

,, P. Tu quieres ſer Chriſtiano, quando
,, eſtès muy malo?

P. Ayahuanpe canan, Chriſtiampe avechir, miaze avechiriauca?

,, R. Entonces ſerè Chriſtiano.

R. Mueniau Chriſtiampe huechim.

Pues dezirle lo arriba dicho. * Chahuanà, &c.

Mas ſi eſtà de peligro, proſeguir, diziendole:

,, Aora has de ſer Chriſtiano, porque
,, eſtàs muy malo.

Chahuanà Chriſtiampe avechir, miaze maze:

,, Antes que mueras, has de ſer Chriſ-
,, tiano.

Aquipuprare Chriſtiampe avechir.

,, Quando lo has de ſer?

Otuanyau Chriſtiampe avechir?
„ Deſpues que mueras, lo ha de ſer?
Avaquitupurpeca, Chriſtiampe avechir?
„ Aora quiero ſer Chriſtiano, di:
Chahuanà puè, Chriſtiampe ezpaihuaze, caquè.
„ Quieres aora ſer Chriſtiano?
P. Mezca Chriſtiampe chahuanare?
„ R. Quiero aora ſer Chriſtiano.
R. Chriſtiampe huechim chahuanare.

Pues dezirle el Catecismo, vt sup.

Vel Resp.

„ No quiero. No quiero de ninguna ma-
„ manera, abſolutamente no quiero.

R. Ezpaepra huaze, vel ezpaeprane huaze.

„ Tu pienſas, que por bautizarte, te has
„ de morir? No pienſes eſſo.

Mecanupianca, ayezepterpotai, avaKpuirca? tecanpui muenè.

„ El demonio ſu palabra ha echado en
„ tu corazon. No ſeas Chriſtiano, te dize.

Ivoroquiam ayahuanyaca tumaimur yeman techeque techi, icuar ayahuanyaca.

„ Mira, que te has de morir, en bautizan-
„ dote te dize. Pues no lo creas; mira, que
„ procura engañarte, para llevarte.

Avak-

AvaKpuir ayezepteriau, icuar; tumoromai imaimur, ayempuzmaripian, ayarezetpe.

„ No por bautizarte has de morir: el bau-
„ tiſmo no mata à nadie.

Ayezepterpotaipepra avaKpuir: chotoyezepterpotaipepra mana huaquipne.

„ El hombre muere, quando Dios quiere.

Ayaquipke, Dios cuariau, ivacpuir choto.

„ Yo ſoy bautizado, ſoy Chriſtiano: me
„ mori, por què me bautizaron?

Techequem vrè Chriſtiampe, yezepter potaica, yacpuica?

„ Aqui eſtoy vivo.

Aquipuprahuaze.

„ Si yo aora me muriera, no fuera, por-
„ que me bautizaron, muriera por ſer vo-
„ luntad de Dios.

Chahuanà vre yakpuiriau, yezeptepotai pepra vaKpuir, Dios vyarepotade vre vakpuir.

„ Y tu tambien moriràs, porque Dios
„ quiera.

Amuere mueninecare avacpuir.

„ Aqui ay muchos Indios Chriſtianos,
„ por averlos bautizado, ſe murieron: aì
„ eſtàn vivos.

Tà Chriſtiampe mateu copoi ayeemartom, chezepter compotaica, naquipiateuca? mò ma teu.

Si

Si alguno fue bautizado, estando enfermo, ponerselo por exemplar, diziendo:

,, Aquel N. (ò aquella) estando enfermo, ,, como tu estàs aora, yo lo bautizè : y por ,, esso se muriò ? Aì està vivo.

Muequè N. amuereneca tiapche ivechiriau, vre huezeptei : chezepterpotaica nacpuica? mò mana.

,, Tambien bautizè à aquel N. estando ,, enfermo, como tu lo estàs: aì està vivo.

Parè muequèN.huezepteirè,amuereneca tiapche ivechiriau: mò mà muequè N.

,, Otros tambien ay , que yo he bautiza- ,, do, estando enfermos, como tu lo estàs.

Autò comorò mò mateu , vre nezepteтupiamo,amuereneca tiapche ivechircomyau:

,, Acaso el Indio muere por bautizarlo? ,, morirà, quando Dios quiera.

Ater chezepterpotai , ivacpuirca choto? Dios vya ivechiriau, ivacpuir choto.

,, Solamente porque Dios quiere , vive ,, el hombre.

Dios vyare puecquene cure ivechir choto:

,, Y assimismo solamente porque Dios ,, quiere muere el hombre,y assi no pienses ,, que te has de morir, porque te bautizen,

por-

,, porque esso es engaño del demonio.

Mueninecaterè Dios vyare puequerè ivaKpuir choto. Muenipotai tecanipui, avacpuir, ayezepterpotai: ivoroquiam nempuzmar mana muenè.

,, El bautizar al hombre, es para quitar-
,, le sus pecados. Y para que Dios le per-
,, done, y para que vaya à la Casa de Dios,
,, allà al Cielo, y para que el demonio
,, no se lo lleve al infierno, adonde està el
,, dolor.

Chotoyezepter, imachir catoppe quene mana, Dios nupocazetpe, Dios pataca mia capiaca, iutezetpe, anarepra ivezchet ivoroquiamo mia nono yahuanyaca, moronto vezchet taca.

,, Para esso no mas es el Bautismo.

Muenipotaiquene mana, choto yezepter tuna temaze ipucutpueraponaDios maimur tequeremaze.

,, Despues de bautizado, convaleceràs, si
,, esso te conviniere; y si no te conviniere,
,, no convaleceràs.

Ayezeptetpurpe apopichim, avya pà ivechiriau, apopuir; avya pàpepra ivechiriau, apopuir, ipopupra mechim.

,, Y si murieres, iràs à la Casa de Dios.

AvaKpuiriau, Dios pataca auter.

,, Esso de convalecer, ò morir, Dios no
,, mas sabe esso. Apo-

Apopuir, avaKpuir, Dios quene yahuà mana muenè.

,, Por esso de vna vez desengañate, y no
,, juzgues, que te has de morir, porque te
,, bautizen.

Muenipotai ezempuzm catupcaKe, te canpui avaKpuir, ayezepterpotai.

,, Desprecia este engaño de el demonio;
,, y cree la palabra de Dios, que te he di-
,, cho, y ama à Dios nuestro Señor.

Tetai ivoroquiam nempuzmar, Dios maimur avya huequeremaze, etaque, ipune ezque Kezemcom Dios.

,, Dì, que quieres ser su hijo: dì, que
,, quieres ser Christiano, y dilo de corazon.

Dios imnerpe ezpaihuaze, caque christiampe ezpaihuaze, caque ayahuanyai.

,, Y dime, que presto te bautize, que en
,, bautizandote, estaràs contento, porque
,, estaràs hecho hijo de Dios.

Aparmà Kezepteque, caque, ayezepteriau, tupocre mechim, Dios imnerpe tiche avechirpotai.

,, Pues què dizes, quieres aora ser Chris-
,, tiano?

P. Etcamá mucàn? Christianpeca mechì chahuanà?

,, R. Si, ò quiero ser Christiano.

R. Ina, ò christiampe huechim.

,, De

„ De verdad, quieres ſer Chriſtiano?

P. Quanerenca, chriſtiampe ezpai mana?

„ R. De verdad, quiero ſer Chriſtiano.

R. Quanerene chriſtiampe ezpaihuaze.

„ Pues antes de ſerlo, oye primero la
„ palabra de Dios, que aora te dirè.

Ayezepter yahuapo, vel ayezeptezetpe etaKcapone Dios muimur avya huequeremachim chahuanà.

Dezirle el Catecismo, omitiendo todo lo que no fuere neceſſario.

Vel Reſp.

„ R. No ſerè Chriſtiano, ò no quiero ſer
„ Chriſtiano.

R. Echiprahuechim, vel ezpaeprahuaze.

Aqui ſuelen no reſponder, y callan, ſin hazer caſo de lo que ſe les dize, ò ſe les pregunta. Dezirle à ambas reſpueſtas.

„ Tu no quieres oir la palabra de Dios:
„ tu quieres irte al infierno.

Amuere, Dios mairnur etapaepra maze, ivoroquiam pataca itepaimaze.

„ Si mueres infiel, has de ſer echado a
„ monte, como perro, ſin darte ſepultura.

Chriſ-

Christianpepra avakpuiriau, temaze avechir yuchaca perroneca, onamupra avechir.

„ Mira bien lo que dizes, pienſalo „ bien.

OzpocotaKpuè avyare : ayahuan maimur onpocotaKe.

Si haſta aqui llegare ſu pertinacia, el principal remedio, es, pedirle à Dios nueſtro Señor, y à ſu Santiſsima Madre, y al Santo Patron de aquel Pueblo por la ſalvacion de aquel alma. Y deſpues de hecha eſſa diligencia, buſcar algunos Indios viejos, que à eſtos oyen bien, ò reſpetados entre ellos, y dezirles:

„ Aquel N. ò aquella N. dize, que no „ quiere ſer Chriſtiano (ò Chriſtiana.)

Muequè N. Chriſtiampe ezpaepra huaze, inchan vrevya.

„ El eſtà muy malo, eſtà para morir.

Miaze mà muequè, aquippai.

„ Si muriere infiel, no ſe ha de enterrar „ aqui entre los Chriſtianos, al monte ſe ha „ de echar, como perro.

Echepra ivaKpuiriau, onamupra ivechir tà chriſtiantomyaptau, temaze ivechir yuchaca perroneca.

„ Porque ſu alma ſe la lleva el diablo al „ infierno, adentro del fuego.

Cha-

Chacunyarer potai ivoroquiamo miano-no yahuanyaca apotoyempataca, infierno yetaca.

„ Yo le tengo laſtima, porque es nueſtro proximo, nueſtro compañero, y porque no „ và à la Caſa de Dios.

Vre tinimiaze ipueque, Keemarcompe ivechirpotai, Dios pataca itepra ivechirpo-tai yaquer.

„ Compadeceos voſotros tambien de èl, „ audad, habladle, que podrà ſer, que à „ voſotros os oyga.

Ipueque etinimteKerè amiamorcomo, ivya catamteKe : amaimurcom yetaznà muequè.

„ Dezidle, que ſea Chriſtiano, para que „ ſea hijo de Dios.

Chriſtiampe ezque, Dios imnerpe avez-cherpe, cateque ivya.

„ Dezidle que ſea Chriſtiano, para que „ vaya à la Caſa de Dios, y no ſe lo lleve „ el diablo.

Dios pataca autezerpe, adarepra ivez-chet ivoroquiamo, chriſtiampe ezque, ca-teque ivya.

„ Dezidle, que es la verdad lo que el „ Padre le ha dicho.

Padre maimur quanè mana muenè, ca-teK ivya.

„ Y

;, Y que el Padre lo quiere mucho, y que
;, à todos os quiere el Padre, dezidle: De-
,, zidle, que me diga, que quiere ſer Chriſ-
,, tiano, hijo de Dios.

Apune mana Padre, Kupunecom mana Padre, cateK ivya, Kezemcom Dios im-nerpe chriſtiampe ezpai huaze, caKe Patre vya, cateK ivya.

,, Habladle voſotros, que Indio, como
,, voſotros es, vueſtro compañero es, ha-
,, bladle bien.

Enmayum patamteque amiamorcomo ayeemarcom muequè, poKmecateque ivya.

Vienen de ſu diligencia, y le dizen al Padre.

,, Dize, que quiere ſer Chriſtiano.
Chriſtiampe huechim, chanei mue què.

Và el Padre à vèr ſu enfermo, y le dize.

,. P. Eres tu N.?
P. Amuereca N.?
,, P. Quieres aora ſer Chriſtiano, para
,, ſer hijo de Dios?
P. Chahuanà chriſtiampe ezpai camana Dios imner avezchetpeca?
,, R. Aora quiero ſer Chriſtiano, ò ſi

„ quiero ser Christiano, ò si.

R. Christiampe huechim chahuanà, vel christiampe ezpaihuaze, vel ina.

Pues dezirle el Catecismo, vt supra.

Esta misma diligencia sobredicha, se haze con el Indio Christiano, que no quiere confessarse, quando dize:

„ No quiero.

Ezpaepra huaze.

„ O no quiero confessar.

Vel confessaropueque ezpaepra huaze.

„ Si mueres sin confessar, &c.

Confessaropepra avaKpuriau, &c. vt sup.

„ O si mueres sin confessar, &c.

Vel amachir equeremapra avakpuriau.

„ Aquel N. ò aquella N. no quiere con-
„ fessar, y si muere sin confessar, &c.

Muequè N. confessaropueque ezpaepra mana, confessaropuequepra ivaKpuiriau, &c. vt supr.

No ay mas que mudar los terminos.

Estos casos suelen acontecer en los pueblos nuevos, con gente nueva, como me han acontecido à mi: y pongo aqui en practica lo que en ellos he hecho. Y mediante essa diligencia, ha sido Dios Nuestro Señor servido, que ninguno se me aya muerto sin Bautismo, ni sin Confession. Sea Dios bendito. No son muchos, en quienes se halla

esta

eſtà total repugnancia, de no querer confeſſar; pero ſon muchos los que procuran eſcuſar la Confeſsion, diziendo, que eſtàn fuertes, ò que mañana ſe confeſſaràn, aunque eſtos con facilidad ſe reducen.

Si alguno, no obſtante la ſobredicha diligencia, muriere infiel, ò inpenitente (no lo permita Dios) por ningun modo el Miniſtro mande, que al cuerpo difunto ſe le haga alguna irriſion, ni agravio alguno, como llevarlo arraſtrando à enterrar al monte, ò otra ſemejante coſa; y mas ſi el muerto es algun Capitan, ò Indio viejo, ò que es reſpetado entre ellos, ſino dezir à los parientes del difunto, ò à los que tratan del entierro, que lo entierren en donde ellos quiſieren, menos en Sagrado. Ellos hazen el hoyo en la miſma caſa del difunto, y alli lo entierran, ò lo llevan à otra parte: y aquella caſa (ſi pueden) la dexan. Obrando aſsi el Miniſtro, ellos quedan contentos; y ſi obràra al contrario, quedàran diſguſtados, y de el mal trato del cuerpo difunto, corriera la noticia à los del monte, aborreciendo al Miniſtro, aſsi los poblados, como montarazes, y eſtos aborreciendo tambien el poblarſe. Y aſsi es meneſter, que el Miniſtro vſe de prudencia, conſiderando, que es gente nueva, y que es meneſter diſsimular con

ellos, en todo aquello, que no ay ofensa de Dios, y que de evitarlo, se siguen graves inconvenientes. Mucha prudencia es menester, que tenga el Ministro, que se halla entre gente nueva, para saberlos conservar.

Esto se advierte, no porque yo sepa, que aya acontecido el caso sobredicho del cuerpo difunto en estas Missiones, sino que lo digo, por si acaso en adelante, algun Ministro poco experimentado, llevado à su parecer, de buen zelo, lo quisiere hazer, no lo haga; y tenga entendido, que esse su zelo no es bueno, sino indiscreto, y pernicioso.

LAUS DEO.

Omnia sub correctione Sanctæ Romanæ Ecclesiæ.

IN-

INDICE

DE LAS COSAS QUE CONtiene este Libro.

A

Bau-

B

C

Casos reservados.

qualquier caso reservado, aunque sea de heregia por qualquier Confessor? fol. 106. n.221, y n.223.

Casos particulares.

Confeſsion.

Si

Con-

Contar.

Contricion.

Contumelia.

Cura.

El Cura Doctrinero de Indios, que les enseña las Oraciones, y Mysterios de Fè en romance, y no en su proprio idioma de los Indios, no cumple con su obligacion, y peca mortalmente, fol. 57. n. 130.

Cumple el Cura con su obligacion, enseñando las Oraciones, y Mysterios de Fè en ambas lenguas, en la Castellana, y en la de los Indios, n. 131.

El Cura, ò Ministro de los Indios, que no sabe bien la lengua de los Indios, si en ella les explica los Mysterios de nuestra Santa Fè, peca, fol. 58. n. 132.

Bien puede el Cura, ò Ministro hazer essa explicacion de los Mysterios en lengua de los Indios, si en ella està traducido el Catecismo por hombres, que la saben bien, fol. 58. n. 133.

Lo que à cerca de esto ordenò el Concilio Limense 2. y lo que importa, num. 134.

Lo que en la lengua de los Indios les podrà dezir el Cura, que no la sabe bien, numer. 135.

Cura, en què cosas puede dispensar con sus ovejas? y tambien sus coadjutores? f. 89. n. 191. y n. 192.

Cura, inclinese mas à dispensar, con pie-

D

E

Embriaguez.

G

H

I

Ig-

In-

J

L

M

Mi-

Myſterios de la Fè.

Myſ-

No-

N

O

P

Po-

Q

R

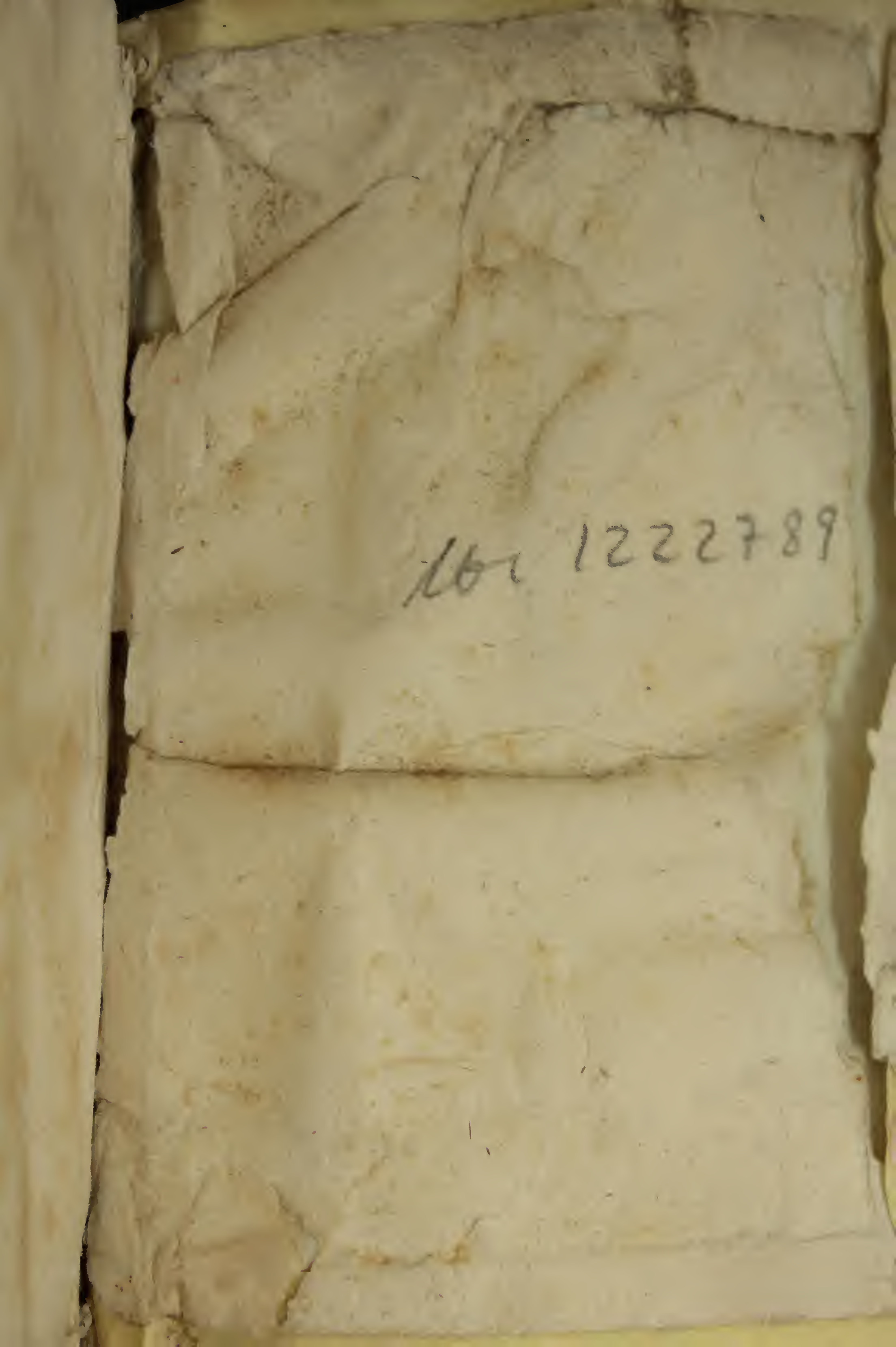
Sacramentos.

Son

T

V

FIN.


1222789

